A. Sanchez Coello p.to (?).

B. Maura d.o y g.o 1874.

D.a Ana de Mendoza y la Cerda,

PRINCESA DE EBOLI.

VIDA

DE LA

PRINCESA DE ÉBOLI,

POR

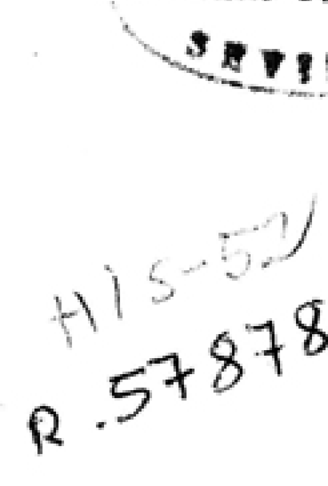
DON GASPAR MURO,

CON UNA CARTA POR VIA DE PRÓLOGO

DEL

EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO,
Individuo de número
de las Reales Academias Española y de la Historia.

OBRA ILUSTRADA CON NOTAS,
DOCUMENTOS INÉDITOS, EL RETRATO DE LA PRINCESA DE ÉBOLI, GRABADOS
Y FACSÍMILES.





MADRID,
LIBRERÍA DE DON MARIANO MURILLO,
CALLE DE ALCALÁ, NÚM. 18.

1877.

IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y C.ª
(sucesores de Rivadeneyra), impresores de cámara de S. M.

PRÓLOGO DEL AUTOR.

Hay en la historia sucesos y personajes secundarios en realidad, pero que sirviendo para darnos á conocer mejor otros más principales é importantes, tienen justamente el privilegio de excitar la atencion siempre que se trata de ellos: así sucede con el episodio de los amores y las prisiones de Antonio Perez y la Princesa de Éboli en el reinado de Felipe II. Escasa importancia merecerian, con efecto, por sí solas, en una época en que ocurrieron tantos hechos notables y se agitaron tan graves cuestiones políticas y sociales, las desgracias de un ministro y de una cortesana; ni habria motivo para que los rigores de que fueron objeto nos conmovieran más que otros parecidos cuando el sistema de gobierno y la dureza de los caractéres hacian por desgracia frecuentes casos de la misma naturaleza. Si éste es citado con mayor insistencia en las censuras de la crítica, y sirve de argumento á dramas y novelas, no es ni por el hecho en sí mismo, ni por la simpatía que inspiran las víctimas, ni áun por el atractivo que cierta clase de anécdotas des-

pierta en nuestro espíritu; la verdadera razon está en que, á traves de la intriga que presenta, se aspira á descubrir, mejor que abarcando la historia entera, el carácter del poderoso monarca que regía á la sazon los destinos de España.

Así es que, no satisfecha la curiosidad con las noticias antiguas, á medida que se han descubierto nuevos documentos, han aparecido publicaciones comentándolos. En 1846 Mr. Mignet, habiendo encontrado en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia un extracto manuscrito de la causa seguida contra Antonio Perez, se apresuró á dar á luz su interesante obra titulada *Antonio Perez y Felipe II*, y pocos años despues el Sr. Marqués de Pidal, hallando á su vez las *Consultas de la Inquisicion de Aragon en* 1590 *y* 1591, escribió la *Historia de las alteraciones de Aragon*, dedicando tambien uno de sus capítulos á las relaciones amorosas de Perez y la Princesa, causa ocasional del levantamiento. El Marqués de Pidal juzgó entónces que la materia quedaba agotada, mas el hallazgo, en parte casual y en parte debido á diligentes investigaciones, de importantes y curiosísimos datos, ha venido posteriormente á demostrar que, por el contrario, habian continuado ocultos ú olvidados casi todos los que podian suministrar la verdadera explicacion de la conducta del Rey, que es precisamente la parte que convenia dilucidar.

Con efecto, creíase, hasta ahora, que doña Ana de Mendoza, princesa de Éboli, habia sido largo tiempo favorita de Felipe II; que durante sus relaciones no desdeñó tampoco los obsequios de Antonio Perez, y que la

prision de ambos no fué otra cosa que un acto de resentimiento del Rey al descubrir el engaño. Los nuevos documentos parecen destinados á modificar esta opinion, porque áun cuando confirman la intimidad entre el secretario del Rey y la viuda de su antiguo privado Ruy Gomez de Silva, no dejan motivo para suponer que el móvil de la conducta de Felipe II al castigarlos fueran los celos y la satisfaccion de una venganza. La necesidad de rectificar error tan grave requeria otra nueva publicacion. Mas para que ésta llenase su objeto no bastaba la simple exposicion de los testimonios recientemente hallados; era preciso entrar en mayores explicaciones, dando á conocer la posicion y carácter de doña Ana de Mendoza, su espíritu inquieto y orgulloso, las intrigas que promovia en la córte, y hasta la situacion política del Reino, punto esencial que el soberano debia tener presente en todas sus determinaciones; era menester, en una palabra, no sólo hacer la monografía completa de aquella señora, sino enlazarla con la historia de su tiempo, para que del fondo de este cuadro se destacasen mejor los personajes que figuran en él, y á estas condiciones nos hemos sujetado al escribir la VIDA DE LA PRINCESA DE ÉBOLI.

Por fortuna no han escaseado los datos necesarios. Perteneciendo doña Ana de Mendoza á una de las familias principales de Castilla y habiendo su marido Ruy Gomez de Silva desempeñado los cargos de más confianza al lado de Felipe II, las crónicas nobiliarias, y principalmente la *Crónica del gran cardenal de España* y de la casa de Mendoza, escrita por D. Pedro Salazar de Mendoza, y

la *Historia genealógica de la Casa de Silva*, de D. Luis de Salazar y Castro, suministran noticias relativas á su orígen, nacimiento y situacion de vida doméstica. La *Historia general de España*, algunas particulares, como la de *D. Juan de Austria*, por D. Lorenzo Van-der-Hammen, las *Relaciones de Antonio Perez*[1] y el *Proceso criminal* instruido con motivo de la muerte de Escobedo, tratan con más ó ménos extension y exactitud de sus galanteos amorosos y de los motivos de su prision.

A estos materiales se han agregado los nuevamente descubiertos, sobre los cuales conviene dar aquí algunas explicaciones por haber sido la base de nuestro trabajo. Las citas hechas por Mr. Mignet en su obra ántes mencionada, daban á conocer que en el Archivo general de Simáncas se encontraba una correspondencia seguida entre el Rey y el Presidente del Consejo de Castilla, relativa á la prision de Antonio Perez y la Princesa de Éboli, y los Sres. Salvá, editores de la *Coleccion de documentos inéditos para la Historia de España*, aprovechando esta noticia, se presentaron en aquel Depósito y la copiaron. Del archivo particular de la casa de los Duques del Infantado, á la cual se halla actualmente incorporada la de los antiguos Príncipes de Éboli y de Mélito, los Sres. Salvá tomaron, entre otros documentos particulares, un diario muy interesante de la prision y fallecimiento de doña Ana de Mendoza en Pastrana. Los archivos de los Condes de Altamira, Duques de Sessa,

[1] Consúltense las ediciones de Ginebra de 1644, 1654 y 1676, impresas en igual tamaño, y que son las que hemos tenido presentes para citar las páginas.

eran abundantísimos en papeles del reinado de Felipe II, y señaladamente contenian largas correspondencias del Rey y de vários personajes de la córte, con Mateo Vazquez, secretario de S. M., referentes á la Princesa de Éboli y á Antonio Perez : mas por desgracia, al dividirse la casa, á consecuencia de las leyes de desvinculacion, fueron enajenados á diferentes personas. Al saberlo los editores de la *Coleccion de documentos inéditos* se dirigieron á los principales compradores, copiando las cartas que lograron haber, y con todos estos y algunos otros documentos recogidos de diferentes procedencias, formaron el tomo LVI de su *Coleccion*, el cual sólo contiene noticias y comunicaciones relativas á la Princesa de Éboli.

La importancia de los datos sacados de la casa de Altamira estimulaba á continuar su exámen, y para conseguirlo hemos practicado las diligencias necesarias acudiendo á sus nuevos dueños. Nuestras gestiones han tenido completo éxito con respecto á la serie de legajos que posee el Sr. Conde de Valencia de Don Juan, el cual los puso enteramente á nuestra disposicion, ayudándonos á repasarlos y clasificarlos : á él debemos casi todas las cartas entre el Rey y Mateo Vazquez [1], y otros muchos

---

[1] La coleccion de MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan contiene unas dos mil quinientas cartas autógrafas é inéditas entre el Rey y Mateo Vazquez. Este número no es sin embargo más que una parte del total de aquella correspondencia, por que Mateo Vazquez fué Secretario de Felipe II durante diez y ocho años, y ambos se escribian diariamente. En los Apéndices publicamos algunos facsímiles que servirán á la vez de muestra de su autenticidad y de la dificultad de consultarlas.

documentos de que nos hemos valido para escribir la obra.

El Sr. D. Mariano de Zabálburu, otro de los compradores, aunque con igual voluntad de servirnos, y con el propósito de promover la publicacion de los documentos útiles para la historia, no ha podido por diferentes causas reconocer y coordinar el lote que ha adquirido, y así únicamente nos entregó un volúmen rotulado *Marañas de Antonio Perez*, en el cual, bien fuese el mismo Mateo Vazquez, ó posteriormente alguno de los archiveros de la casa de Altamira, habia reunido un centenar de cartas dirigidas á Mateo Vazquez por sus amigos, relativas á las desavenencias con Antonio Perez y la Princesa de Éboli. Este volúmen es el mismo publicado en la *Coleccion Salvá*, pero la confrontacion no ha resultado por esto ménos importante, porque siendo las cartas autógrafas, sus autores se contentaban con rubricarlas, y los editores de la *Coleccion de documentos inéditos*, no conociendo la letra, las habian reproducido sin determinarla; mas en vista de los originales, nos ha sido fácil calificarlas todas realzando de este modo su valor. Impresa ya esta obra, y cuando el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo se ocupaba en preparar la carta prólogo que la precede, el Sr. de Zabálburu le ha presentado muchos documentos del mayor interés, porque siendo parte integrante de las correspondencias que publicamos, confirman los hechos expuestos, ó amplian puntos sobre los cuales habian sido escasas nuestras noticias. La entrega ha llegado felizmente á tiempo para que el Sr. Cánovas del Castillo haya podido hacerse

cargo de ellos, y por nuestra parte los hemos tambien aprovechado en una adicion especial, que aparecerá al fin del libro, única manera de darles áun cabida en esta obra.

Una parte no pequeña del archivo de Sessa y Altamira, despues de pasar por várias manos, ha sido cedida al Museo Británico; pero cuando lo hemos sabido, nuestro trabajo estaba ya concluido y la impresion tan adelantada que no ha sido dado detenerla. Posible es, por lo tanto, que se encuentren en Lóndres algunos otros documentos concernientes á este asunto, mas por fortuna los que hemos tenido á la vista son ya suficientes para formar la historia de los sucesos, y los que existan en aquella capital sólo servirian de confirmacion á los consultados.

Extendiendo, como era natural, nuestras investigaciones á otros archivos y bibliotecas del Reino, sus directores, y principalmente D. Francisco Diaz Sanchez, del de Simáncas, nos han remitido datos y documentos que serán citados en el lugar correspondiente y por los cuales les debemos aquí las gracias más expresivas.

Las noticias halladas en publicaciones extranjeras han suministrado tambien un contingente importante. Las relaciones y despachos de los Embajadores venecianos y franceses acreditados en la córte de Felipe II, y los escritos del mismo Guillermo de Nassau, príncipe de Orange, su mayor adversario, reducen á su verdadero valor las versiones apasionadas ó supuestas, más bien que imparciales y fundadas de Gregorio Leti y del Señor de Branthôme, en sus *Historias de Felipe II* y

de *D. Juan de Austria.* Otros escritores hemos consultado, de quienes se hará mencion en el curso de la obra, y algunos tambien de los cuales no nos ha parecido oportuno hacernos cargo, ya porque sus relatos se fundan en los citados, ya tambien porque no se apoyan en autoridad alguna conocida, teniendo así el carácter de invencion novelesca más que de historia verdadera.

Despues de reunir el mayor caudal de datos posible, hemos procurado exponerlos con claridad y sencillez sin entrar en otras consideraciones que las necesarias para explicarlos; y teniendo en cuenta que gran parte de los puntos á que se refiere esta obra son conocidos, ó han sido tratados por escritores modernos, citados en ella y fáciles de consultar, hemos referido muy sucintamente los hechos que no requerian rectificacion. En cambio, persuadidos de que el escritor solo merece crédito por las pruebas que presenta, hemos acumulado las citas, no aventurando asercion alguna sin justificarla con acotaciones al pié de cada página; y como las relaciones de las personas que intervienen en los sucesos sirven, mejor aún que la del historiador, para que se forme de los hombres y de las cosas el juicio que les corresponde, publicamos ademas íntegras por vía de Apéndice muchas cartas originales. En estos Apéndices se dará tambien cabida á algunas noticias particulares, que no la tenian en el cuerpo de la historia, pero que, refiriéndose á los personajes más notables, contribuyen á su ilustracion. Con el mismo objeto, y como complemento de nuestra obra la hemos adornado con un retrato de la Princesa de Éboli, vistas de las diferentes prisiones en que estuvo

encerrada, y algunos facsímiles foto-litográficos de las correspondencias [1].

Hemos procurado tambien escribir con completa imparcialidad: no es difícil este empeño cuando, ajeno el ánimo á todo sentimiento de afecto ó de pasion, sólo se trabaja para esclarecer la verdad, y no con el propósito de buscar en los hombres y los sucesos de otra época términos de comparacion con la presente; y es ademas forzoso cuando, como aquí sucede, la presentacion de documentos irrecusables determina los hechos y la manera de apreciarlos.

El principal interes de la VIDA DE LA PRINCESA DE ÉBOLI consiste, como deciamos al empezar, en la luz que presta para juzgar á Felipe II: ningun soberano ha servido de blanco á acusaciones más apasionadas, habiendo sido los nombres de doña Ana de Mendoza y de Antonio Perez una de las armas elegidas para lanzar contra él los tiros más certeros, y esta obra, restableciendo los hechos, se encamina á desvanecer cargos infundados. No corresponde á un autor apreciar hasta qué punto logra su intento; pero felizmente en el caso actual nos es dado presentar el juicio de una de las personas más competentes, habiéndonos favorecido el Excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, á pesar

---

1 El retrato de la Princesa de Éboli ha sido grabado por el Sr. D. Bartolomé Maura, director de la Calcografía Española: las vistas son debidas á los artistas D. Manuel de la Nao y D. Eugenio Vela, y los facsímiles al malogrado jóven Don Manuel Sancho Juarez, que desgraciadamente ha fallecido apénas los habia terminado.

de sus graves ocupaciones, como Presidente del Consejo de Ministros, con la carta que á continuacion insertamos. Sus palabras tienen toda la autoridad que podriamos apetecer.

Despues de esto sólo nos resta desear que las indicaciones relativas á la importancia de los manuscritos hallados en la casa de Sessa y Altamira, sirvan á escritores más competentes de estímulo para consagrarse á explotar el rico filon que ofrecen al estudio de uno de los reinados más interesantes de nuestra historia.

CARTA

DEL

Excmo. Sr. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Sr. D. Gaspar Muro.

Mi antiguo y buen amigo: Fuera ociosa mi disculpa, si me empeñase en darla, de no cumplir á conciencia la oferta que há tiempo le hice, de poner un prólogo á este libro. Está la razon tan á la vista, que, en forma de disculpa, hasta podria ofender á V. y á los lectores. Pero á tal punto me falta la costumbre de dejar de cumplir lo prometido, que, ya que un prólogo nó, quiero al ménos escribir esta carta, con la cual dejaré reconocida mi deuda, como hombre honrado, y usted podrá excusar la tardanza con qué, por esperar el tal prólogo, da á luz un libro tan impacientemente esperado de muchas y muchos.

A mí, que he solido ser confidente, y áun testigo podria decir, de las laboriosas, concienzu-

das é inteligentes tareas que él resume, no me ha de maravillar ahora su sólida contextura, ni deben tampoco sorprenderme la difícil facilidad de su exposicion ó narracion, la claridad con que demuestra, el rigor lógico con qué concluye, la rectitud con que juzga, la sustanciosa sobriedad, en fin, de sus reflexiones y sentencias. Muy natural es que éntre en el mundo con aquel aire sencillo que de ordinario se observa en los hombres superiores, y en los de verdaderamente esclarecido linaje, ó mucho caudal, los cuales ni necesitan empinar sus personas para ser bien vistos, ni tienen por qué ostentar en vano sus laureles, pergaminos, ó tesoros. Mas no por caminar modestamente dejará de llegar al término del viaje, y áun ántes que otros mil de relumbron, ni quedará, como al cabo y al fin los más quedan, entregado al olvido.

No ha de faltar quien, leyendo estas líneas, recuerde al punto aquella sabida frase de Buffon de que el estilo es el hombre; mas no trato yo del estilo solamente. Juzgo la obra por entero, lo propio en su fondo y sustancia que en su forma; y hallo que la sencillez que en ella campea no depende precisamente de lo que es su autor. Por modestia que V. tenga, y á no dudar la tiene grande, no basta á explicar la elegante sencillez de su libro. Lo que en él se descubre á la legua es

la tranquilidad, la confianza, la suave firmeza de quien puede, como el género de hombres de que hablé ántes, desafiar por su cuna ó mérito envidiosas murmuraciones, ó la del que anda cierto por calles y plazas de encontrar más deudores que acreedores.

Deudores serán de V. positivamente, y sin sombra ya de metáfora, cuantos de aquí adelante escriban sobre Felipe II y su tiempo. Es este libro, con ser breve, copiosísima fuente de noticias, que se buscarian en otro inútilmente. Por lo que toca á Felipe II, en especial, ¿quién ha de trazar ya con buena conciencia su biografía sin tener á la vista los capítulos, y los inéditos documentos que este volúmen encierra? ¿Cómo hablar más sin leer y releer sus páginas, de Matéo Vazquez ó de Antonio Perez y la Princesa de Eboli? A mi juicio, el exámen de los hechos de que V. trata queda agotado. Todo cuanto un contemporáneo pudo saber lo sabe V. tambien, y expone, con imparcialidad y claridad sumas, y sabe ademas muchas cosas que sin duda ignoraron los mayores ministros y más íntimos confidentes de Felipe II; porque, ¿á cuál amigo ha dicho nadie sus secretos todos, sin reservarse, grande ó pequeña, alguna parte? Si tal regla tiene tambien excepciones, no habrá quien, despues de leer estas páginas, la sospeche en el Rey, que goza

por excelencia el título de *prudente*. Ha escudriñado V. y visto tanto, respecto al asunto, que para mí sólo dos personas ha habido que sepan más de él en este mundo: Felipe II el uno, y el otro su confesor. Ni tema V. ya otra competencia en esto que la de los *espiritistas*, que de vez en cuando conversan, segun dicen, con los muertos; bien que tampoco es seguro que estén más obligados ahora que estuviesen en vida, el monarca ó su confesor, á satisfacer indiscretas preguntas.

Pero á propósito de preguntas, no puedo ya ménos de hacerle á V., amigo mio, la primera que me hice á mí propio, cuando leí su libro: ¿ganará ó perderá la reputacion de Felipe II con los nuevos datos que da al público? Verdaderamente ningun hombre bien enterado de las cosas, ve hoy ya en el Rey prudente aquel monstruo ferocísimo que los pinceles de sus enemigos religiosos y políticos habian pintado. Sobran libros, papeles, y datos de toda especie para probar hasta la evidencia que fué con él muy pródiga en calumnias *la oposicion* de su tiempo.

Los estudios de Mr. Gachard [1] y de Mr. de Moüy [2], por ejemplo, tienen ya justísimamente relegada á la literatura fabulosa ó mítica todo

1 *Don Cárlos et Philippe II:* par M. Gachard, Bruxelles, 1863.

2 *Don Cárlos et Philippe II:* par Charles de Moüy, Paris, 1863.

cuanto se ha dicho de los amores del príncipe D. Cárlos con la reina Doña Isabel de Valois, de los supuestos envenenamientos de aquella virtuosísima Princesa y de D. Juan de Austria, y áun de la muerte violenta del biznieto de doña Juana la Loca, el cual estuvo muy poco ménos demente que aquella infeliz hija, ó que la madre misma de Isabel la Católica. ¿Qué pierde en mérito el D. Cárlos de Schiller por no ser drama histórico, si no de pura fantasía, ó inspirado por una antigua leyenda histórica, verdadero *mito*, engendrado en el seno de la tremenda crísis religiosa que afligió al mundo, desde el primer tercio del décimosexto al segundo tercio del siguiente siglo? Mitos, en tal forma engendrados, constituyeron ya el fondo de la trilogia de Eschylo; y fabulosos son los más de los asuntos por los trágicos de todo tiempo inmortalizados. El *mito* de Felipe II forma esencialísima parte, sin duda, del tesoro de fábulas y fantásticas creaciones que, como todas las antiguas y modernas, guardan siglo tras siglo, en sus entrañas, las naciones protestantes. Dejémosle en buen hora vivo en la poesía; pero la historia, que tantos otros *mitos* ha descubierto y explicado ya, no ha de hacer odiosa excepcion de Felipe II.

No fué él, en verdad, el único intolerante de un siglo en que el concepto de la tolerancia, ni en

protestantes ni en católicos, estaba formado todavía; mas ¿qué importa? Era preciso que la intolerancia se personificára en alguno con todos sus aborrecibles caractéres, y en él la personifica la poesía. Tampoco fué el único que en su siglo emprendiese guerras religiosas; pero él personifica, de igual modo, y en todo su horror, aquella calamidad incomparable. Ni puede formalmente sostenerse que fuera más tiránico ó sanguinario gobernante que sus contemporáneos y contemporáneas solian serlo; pero en él se ha personificado, por último, con su realidad odiosa, y hoy más que nunca antipática, la idea del despotismo y del rigor gubernamental. Triste cosa es, sin duda, servir de *mito* infame y de personificacion del mal en la historia; pero, una vez en el secreto, poco importa. La poesía puede guardar su propio caudal intacto, y sacar incólume el suyo la historia. Lo cierto es, en el entretanto, que esas várias personificaciones gigantescas hacian del hijo de Cárlos V., hasta poco ha, un sér aparte, sobrehumano; y que este libro, destello último de la refulgente verdad histórica, nos lo representa ya como un hombre de proporciones naturales. ¿No es cierto que, despues de todo, parece que ha perdido en el cambio?

Las verdaderas condiciones de aquel monarca, de tan llevada y traida memoria, resaltan en sus

numerosísimas cartas íntimas y en sus decretos, que fueron innumerables tambien, de que está ya impresa mucha parte, y hay otra grandísima parte, muy bien estudiada, aunque inédita: caudal que todavía se acrecienta con los apéndices de este volúmen. Desvanecido, ante la verdad desnuda, el fantástico mónstruo de la polémica religiosa y de la poesía trágica, no sé lo que V. pensará; pero yo me he adelantado ya á indicar mi sospecha de que ahora han de echar de ménos muchos en Felipe II, puesto que falta el monstruo, al grande hombre. Mas sea por un estilo, sea por otro, va ya para tres siglos que él salió de este mundo, y no ha dejado hasta aquí tranquilos sus huesos la polémica, ni probablemente los dejará nunca; lo cual manifiesta por sí sólo que, si no fué en el bien, ni en el mal, un sér sobrehumano, está muy léjos de deber pasar por hombre comun, ó mediano rey Felipe II.

Desde mucho ántes que escribiese V., ni acaso imaginára escribir este libro, tenía yo publicada ya la opinion de que no fué aquel un héroe clásico, ni un paladin de la Edad Media, ni un santo, sino un hombre de Estado á la moderna, y predecesor, si no maestro, de todos los que han merecido tal nombre despues. Con él precisamente terminan los héroes, los santos, los paladines en el go-

bierno y en toda alta gestion de negocios humanos, y los hombres de Estado, de Administracion y de estrategia comienzan. Lo propio que en España, se advierte en este punto en Alemania, Inglaterra ó Francia. Y entre nosotros, si Fernando V y Gonzalo de Córdoba fiaron ya á la razon y al cálculo, tanto y más que al hierro sus negocios, harto daban á entender que todavía eran hombres de Edad Media y paladines, cuando por acaso los llamaba la trompeta al campo. Hasta en Cárlos V, hombre del cual pienso yo que no le hay superior en la historia, prepondera aún el paladin sobre el hombre de Estado, con serlo y grande; y más caballeros que hombres de Estado fueron tambien, así su propio émulo Francisco I, como Enrique IV, rival de su hijo.

Pero el más noble, el más puro, el que mejor resume de ellos las condiciones del caballero cristiano, glorioso ideal de los siglos medios, muy distinto en verdad del de héroe clásico, es, á no dudar, Cárlos V. Emperador de Alemania, Rey de España, Señor de las nobles ciudades de Italia, de las de Holanda y Bélgica y del Nuevo Mundo, acepta de verdad desafíos, ni más ni ménos que cualquier capitan aventurero de su tiempo, y no es culpa suya si no se llevan á cabo; busca en frágiles leños á los piratas hasta sobre los arenales de Túnez ó Argel; blande el primero la lanza

en Muhlberg, tal cual le representa el pincel de Ticiano; honra en su estudio á este maravilloso artista, como llora sobre el campo del honor á Garcilaso; guarda toda su vida el recuerdo y áun el luto de su sola mujer, la malograda hermosura que, segun cuentan, convirtió en santo á D. Francisco de Borja, despues de muerta; entrégase un dia á merced de su constante adversario Francisco I, y otro da seguro leal á Lutero para que en su presencia dispute con los doctores católicos y los convenza, ó se deje de ellos convencer, procurando así evitar por la sola virtud de la palabra el nuevo cisma que quizá para siempre habia de dividir luégo á los cristianos; pide, promueve, protege con igual propósito la celebracion del gran Concilio de Trento; remóntase en alas de su voluntad poderosa al temerario, mas generoso intento de lograr por sí la reconciliacion dogmática del catolicismo con el protestantismo, mediante ámplias y recíprocas transacciones; y vencido, al fin, segun tenía que serlo, en la imposible empresa, condénase todavía en buena edad al mezquino claustro de Yuste, donde, á la par que ora dia y noche, piensa, escribe, aconseja, ordena aún todas las cosas de España, cuna de su madre y patria suya por eleccion, hasta el punto mismo en que entorna sus ojos la muerte: haciendo así patente al mundo

que no egoismo vulgar, ni liviano deseo de esquivar trabajos, le encaminaron á aquellas soledades, sino un desprecio sublime de toda vanidad, de todo goce, de todo personal interes.—¿Quién no admirará, si admirar sabe, la grandeza épica que esto encierra? Hasta en aquel ódio profundísimo, inflexible, que en Yuste mostraba á la Reforma, despues de haber luchado tanto en vano para impedir que viniera el cisma, por medio de la discusion y del concierto de las contrarias opiniones, y de haber luégo combatido con tamaño valor contra sus secuaces en las llanuras germánicas (ódio que heredó de él su hijo, y que trasmitió al fin á toda la nacion española), podrá echarse de ménos habilidad política, pero no grandeza. Ni es él, por cierto, el solo grande hombre que haya querido remontar en vano la invencible corriente de su siglo, zozobrando en la empresa.

Discúlpanle, ademas, en el período de la ira, su moderacion primitiva, y su espíritu de conciliacion, desconocido y burlado por los protestantes, y tan á mal llevado por la Santa Sede, que todavía guarda Simáncas el proceso original que, á causa del *Interim*, se le formó en Roma, sobre indicios vehementes de herejía, bajo el pontificado de Paulo IV. Ciertamente, otros hombres habrán errado ménos que él; pero ninguno ha sentido, pensado, puesto por obra más cosas, ni cosas más

árduas. Y es de advertir que en este mundo naturalmente yerran ménos los que ménos hacen; y aunque por eso mismo, ó por virtud de las circunstancias, las medianías concluyan la vida en paz con más frecuencia que los grandes hombres, el valor propio de cada cual puede siempre medirlo con rigurosa exactitud la Historia. No ha habido más infelices conquistadores que Aníbal y Napoleon I, al cabo y al fin, y nadie les disputa, no obstante, sus glorias. En resolucion, la vida de Cárlos V, que tan rápidamente he bosquejado, está más llena aún de arranques heróicos y sentimentales, que de frios cálculos de razon de Estado; y muchas de sus osadas aventuras militares, marítimas, políticas, y religiosas, no son para propuestas por modelo á ningun hombre de gobierno del presente ni de los futuros siglos. Hombres como Cárlos V nadie los volverá ya más á ver, segun todas las señas, si no es abriendo y profanando con pueril curiosidad los sepulcros.

No sucede, por cierto, otro tanto, con Felipe II. Si no fué éste un hombre de genio, ó verdaderamente excepcional, por la inteligencia ni el carácter, tampoco puede hacerse de él, segun ya he dicho, por sus defectos, repugnante y extraña excepcion en la historia. Fué hombre singular para el siglo en que todavía vivió, y mucho más para los anteriores; pero tal como despues

ha habido muchos, y cada dia es probable que haya más. Aseméjanse no pocos de los que le detestan á aquellas y áun aquellos que no se gustan al espejo. Quien quiera estimar bien su mérito de hombre de Estado, debe primero estudiar á conciencia su siglo, saber luégo exactamente lo que era, lo que pensaba, lo que queria su nacion, fijarse, por último, no tan sólo en los Estados y en el poderío, sino en las cuestiones y compromisos que heredó de su padre. De otro modo es imposible el acierto.

La España (ya sabe V. mi opinion, que hube no há mucho de exponer en lugar bien público); la España no pudo nunca soñar por su situacion topográfica, ni por los productos de su suelo, ni por su poblacion, que le fuese dado ascender al lugar altísimo que, durante todo el reinado de Felipe II, ocupó entre las naciones. Otras veces he citado en mis escritos las descripciones de España de algunos extranjeros (el principal de ellos Andrea Navagiero), cuyos datos prueban incontestablemente la suma pobreza y despoblacion del territorio nacional en el gran siglo de nuestra historia. Ahora puedo citar dos testimonios más: el del célebre y sagacísimo Francisco Guicciardini [1], y el de Enrique Cock, No-

---

[1] Opere inedite de Francesco Guicciardini: *La Legatione di Spagna.* Firenze, 1864.

tario apostólico y arquero de la guardia de Felipe II, que lo acompañó en su viaje á Aragon, Cataluña y Valencia [1]; libro por todo extremo curioso, que, á costa del Ministerio de Fomento, se acaba de dar á la estampa. Los pocos habitantes y el corto número de casas que relativamente habia en España llamaron ya la atencion del primero de esos autores de 1512 á 1513, en que desempeñó la embajada de Florencia cerca del Rey D. Fernando el Católico, ni más ni ménos que el abandono de nuestros campos habia ántes sido objeto de admiracion para los que relataron el viaje por la Península del noble señor bohemio Leon de Rosmithal y de Blatna [2], en los dias de Enrique IV. El largo viaje de más de un año que Cock refiere, emprendido en 1585, fué luégo un contínuo padecer para Felipe II, sus hijos y su cortejo, por falta de medianos alojamientos, y áun

---

1 «*Anales del año ochenta y cinco, en el qual el Rey Catholico de España Don Philipe con el Principe D. Philipe su hijo se fué á Monçon á tener las Córtes del Reino de Aragon*, compuesto por Henrique Cock, notario apostólico y archero de la guardia del cuerpo real.»

2 Sobre los viajes por España del Baron Rosmithal y de Blatna y de Andrea Navagiero, he escrito ya en otras ocasiones lo suficiente para darlos á conocer; y pronto se tendrá de los dos, y principalmente del primero, cabal noticia por la publicacion que de las dos relaciones que á él se refieren se propone hacer en castellano el Sr. D. Antonio Fabié, con un importante prólogo, publicado ya en la *Revista de España*.

de lo más necesario, en casi todas partes. Teatro de una guerra interior de muchos siglos, entre razas desde el principio irreconciliables, tuvo además nuestra Península la desgracia de que excepcionalmente se prolongasen en ella, hasta los tiempos de Alonso el Onceno, es decir, hasta el décimo cuarto siglo de la Era de Cristo, las irrupciones de naciones bárbaras que habian devastado su propio suelo, y el de toda Europa, diez siglos ántes. No procedian, como los primeros, del Norte éstos nuevos bárbaros, sino de las regiones interiores del Africa, y hasta de las costas del Senegal; pero los igualaban en número, superándolos en ferocidad, y en lo salvaje de sus costumbres. ¿Qué fueron al lado de las brutales irrupciones de almoravides, almohades y benimerines, las guerras de Italia y Alemania, y áun las de Francia, por los mismos tiempos? Muy poca cosa en verdad. ¡Y qué tiene de particular, por tanto, que nuestro suelo, constantemente arrasado por los bárbaros, no fuese rico sino en hombres de guerra, al constituirse en una la nacion bajo los Reyes Católicos! Pues ni el descubrimiento y poblacion del Nuevo Mundo, ni las guerras y conquistas de Europa y Africa, ofrecieron sin duda alguna propicias circunstancias para que reparase España tamaños males. Aun dejando aparte la inferioridad natural de nuestro suelo,

comparada con el de otras grandes naciones del mundo, por causa de las frecuentes y funestas sequías que en todos tiempos recuerda nuestra historia, bastarian las consideraciones anteriores para explicar por qué es tan cierto que la antigua grandeza de España no tuvo por fundamento sus condiciones naturales, sino ántes bien el vigor de sus habitantes.

Mal que pese á tantos como hasta aquí han sostenido lo contrario, lo que entre nosotros vale más no es la tierra, sino el hombre, segun tengo escrito várias veces. Y aunque por paradoja lo tengan todavía algunos, no hay más remedio que considerar nuestras conquistas, tal y cual las he considerado yo siempre, es á saber, como aventuras gloriosas, llevadas á cabo por puñados de hombres sin fortuna y sin miedo.

Conservar era más difícil que adquirir, y nadie ha conservado, sin embargo, por tanto tiempo lejanas y extrañas conquistas: fué precisamente en eso en lo que más demostró nuestra raza su duro temple. Hízose en España punto de honor conservarlas, y el guardar tambien los territorios adquiridos por alianzas matrimoniales; y cuando para tanto empeño apénas bastábamos, fué, por colmo de embarazos, cuando Cárlos V, primero desde las orillas del Albis, y desde su celda de Yuste despues, comprome-

tió á su nacion y su familia en un duelo á muerte con el protestantismo, que heredó á manera de venganza corsa Felipe II. Desde entónces fué ya siempre nuestra situacion en el mundo azarosísima, y pechos pusilánimes la habrian tenido por desesperada, debiéndose más de admirar que lo que al fin perdimos, lo que retuvimos por tanto tiempo. ¿Es posible negar que Felipe II se encontró ya con toda esta mala situacion, creada por otros, y por anteriores sucesos? ¿Podia él desvanecer las irregularidades é incongruencias, y la ingénita flaqueza de la constitucion territorial de su vasta Monarquía? ¿Cabe tampoco contradecir mi aserto de que todas las cuestiones que ocuparon su vida las halló ya inexorablemente planteadas, sobre todo la de la rivalidad con Francia, y la lucha con el islamismo y el protestantismo?

Buen hijo hasta singularizarse en ello, no tan sólo obediente á su padre, sino respetuoso y áun tímido, con sus viejos ministros, fué miéntras aquél vivió el Rey Felipe como un teniente suyo coronado; y, despues de muerto, siguió supersticiosamente sus lecciones en todo cuanto pudo aprovecharlas. No era guerrero, no era de espíritu resuelto y osado, no era, como dejo dicho, héroe, ni paladin, ni hombre de genio, cual fué, á no dudar, su padre; pero tampoco se puede decir que no sacase de las circunstancias en

que se halló todo el buen partido que podia sacar un hombre de Estado. Seguramente que no acertó, como tampoco acertó su padre, á dominar el gran fenómeno histórico del protestantismo, y perdió en la contienda buena parte de las provincias de Flándes; peleando allí toda la Europa anti-católica, bajo los triples colores holandeses, contra su roja cruz de Borgoña. Pero á ejemplo de su padre en el Danubio, contuvo él la potencia osmánlica, todavía creciente, en el golfo de Lepanto; como él luchó al principio felicísimamente, y luégo con vária fortuna, pero nunca sin gloria, contra el vecino poder de Francia; y ya que perdiese tras largos, y muchas veces venturosos combates, las provincias de Holanda, conquistó en cambio á Portugal, completando así la unidad del territorio español. Esta conquista, llevada á cabo sin la menor indecision y con singular vigor y presteza para aquel tiempo; la alianza con que, dando de lado á la soberbia española, procuró estrechar amistades con el revoltoso Duque de Saboya, dándole nada ménos que una de sus hijas, con tal de asegurar los dominios de Italia; su honrada resolucion de desprenderse voluntariamente de las provincias belgas, levantando allí un trono para su hija querida, la infanta doña Isabel Clara Eugenia, bastarian para dar cumplida gloria á cualquier hombre de Estado. Lo pri-

mero demuestra que no le faltaba vigor, ni actividad como gobernante, en las grandes ocasiones, y lo segundo y tercero su prevision y prudencia, pregonando juntamente tales hechos que conoció ántes que nadie, y tan bien como el que más de sus modernos críticos, la política que á la sazon convenia á España. Feliz, por último, sobre las Terceras, como en Lepanto, infelicísimo en los mares de Inglaterra, mostró tambien de todas suertes que, ántes que Felipe V y Cárlos III, comprendió que la influencia de España en el mundo forzosamente dependia de su poder marítimo. ¿Qué español, pues, podria pretender haberle sido, ó serle hoy dia superior en el conocimiento de nuestra política internacional?

Ni dejó de mostrarse inteligente, enérgico y prudente á un tiempo, en las graves cuestiones interiores que tuvo en su reinado. Lento en resolver y moderado en exigir, pero lleno de toda la decision necesaria para obrar, llegado el caso, ni él expulsó á los moriscos, ni suprimió él los fueros de Aragon; pero supo reprimir ambas insurrecciones, como cumplia hacerlo. Y en cuanto al rigor, no fué mayor el suyo, por cierto, que el que en casos tales, ó parecidos, hemos visto emplear á todos los Gobiernos modernos.

Si los vencidos en las innumerables insurrecciones que han ensangrentado nuestra edad, tie-

nen alguna vez la palabra en la Historia y les es dado explicar ante un público de todo punto convertido ya á sus ideas, y por tanto benévolo, lo que los Imperios como las Repúblicas, las dictaduras de toda especie de nuestro siglo, y sus tribunales civiles y militares han hecho con ellos, sépase desde ahora que los tiranos, como Felipe II, han de contarse por miles en los venideros siglos. Imaginemos por un momento triunfante el programa de la *Commune* de París, ó el de los internacionalistas y socialistas de Alemania y otras partes; supongamos la propiedad, la familia, el Estado, despues de larga y sangrienta lucha, organizados por el estilo que pretenden los utopistas modernos; demos de barato que en las nuevas sociedades, así constituidas, hubiese tambien, como sin duda habria, sus historiadores; y bien seguros podemos estar de que se oiria en tal caso un diluvio de maldiciones y execraciones contra los mejores gobernantes de esta Era, que consolaria en su tumba, si allí pudiera enterarse de estas cosas, al propio Felipe II. No hay optimismo en lo que digo, sino pura imparcialidad y justicia. La destruccion de la unidad religiosa parecia en el siglo XVI propósito de no menor importancia y trascendencia que en nuestros dias la del sistema social. Y ni siquiera el procedimiento sumarísimo y puramente militar, con que, durante

el siglo actual, tantas veces se ha privado de la vida á los vencidos, ha de encontrar mayor gracia, si el caso llega, á los ojos de sus futuros panegiristas, que la bárbara teoría profesada por teólogos y políticos en el siglo décimosexto, que estimuló á Felipe II á ordenar sentencias de muerte sin forma alguna de juicio.

Más plausible que la del rigor es la censura que de Felipe II se hace por el estado que alcanzaron en su tiempo los negocios de Hacienda. Triste fué, sin duda, como no podia ménos, dado el desequilibrio enorme que hubo entre nuestros empeños y nuestras fuerzas. Pero los apuros, los malos expedientes, las extorsiones y las injusticias á que el estado de la Hacienda española daba entónces lugar, no eran cosas desconocidas, ni siquiera raras en las demas potencias europeas; y no hay, en suma, que censurar en sólo Felipe II la política que tamaños gastos ocasionara. Hay ántes que condenarla en los Reyes Católicos, que, no contentos con la conquista de Granada, llevaron ya al continente de Italia muy mal provistos á nuestros soldados; en Cárlos V, que, segun ya he dicho, tomó sobre sí todos los compromisos que continuó su hijo; y bien pudiera decirse que en la nacion entera, ufana con sus glorias presentes, imprevisora y poco cuidadosa, como todas suelen, y más que otra alguna la nuestra

en todos tiempos, del porvenir. Pero, sobre que estoy repitiendo cosas que he dicho en otras partes, basta y sobra á mi propósito lo que dejo aquí expuesto.

De ello resulta que, áun juzgado sólo por el éxito, el gobierno de Felipe II fué tal, que no sin razon le ha tenido hasta aquí por un gran Rey nuestra historia. Y aún más favorable le habria sido el juicio, si pusieran los escritores más atencion, que ponen por lo comun, en los medios y recursos con que cada personaje histórico cuenta, al emprender y realizar la obra que en él se censura ó aplaude; porque es claro, clarísimo, que el mérito de las acciones humanas está en necesaria relacion con la cantidad ó magnitud de los obstáculos vencidos al ejecutarlas, no siendo posible medirlo bien sin comparar las fuerzas de que en cada caso se ha dispuesto, y los resultados obtenidos con ellas. Por eso he trazado hoy de nuevo el estado interior de España, al tratar en general de los hechos de Felipe II.

Pero, en fin, algo hay en este Rey que, á la par que ménos grande, lo hace ménos simpático que su bisabuelo y su propio padre. Cosa es ésta que ni cabe negar, ni yo lo pretendo; mas conviene explicarla. Aun puesta aparte la indudable superioridad personal que sobre él tenian, no sólo Cárlos V, sino tambien Fernando V, ello

es que los hombres de guerra siempre alcanzan ventaja en la opinion comun al hombre meramente político; fenómeno que no dejamos de observar, por cierto, en nuestros dias. ¿Quién hubiera tenido nunca por un gran rey al versátil y concupiscente Enrique IV, sin el célebre penacho blanco que lucia en las batallas, y sus empresas de soldado aventurero? No hay que dudarlo: el Cárlos V á caballo y armado del Ticiano, en el Museo del Prado, dejaria muy por debajo al Felipe II de Pantoja en la biblioteca del Escorial, aunque se ignorase la vida de entrambos. Las artes de la política, tampoco son tan para vistas por dentro como las de la guerra. En ésta la estratagema, el ardid, ó sean el disimulo, el engaño bajo ciertas formas, no sólo parecen lícitos, sino hasta loables; y eso mismo no es tenido por excusable en la política, sino de aquellos, á lo más, á quienes ha aprovechado.

Si muchas causas, triunfantes hoy y protegidas ademas por el espíritu del siglo, estuviesen, como ahora está la de la intolerancia católica, que hasta la muerte sostuvo Felipe II, de hecho vencidas, y áun desopinadas, ya mostraria más severidad que va mostrando la historia contemporánea, con ciertos caractéres y ciertos sucesos de nuestros dias. ¡Quién sabe! Tal vez algun curioso, hojeando en otro siglo estas páginas, que

acaso no morirán, porque las de historia mueren rarísima vez, á causa de que unas sirven de precedente á otras, en la lenta depuracion de la verdad, me dará en este punto la razon, que hoy pudiera negarme la opinion pública. Y si todos los grandes hombres de Estado de este siglo llegan á ser tan bien conocidos por dentro como Felipe II; si como él cuidadosamente guardan, reunen y dejan por herencia á la posteridad todos sus papeles, sin quemar ninguno; si son tan amigos de escribirlo todo cuanto él era, dias han de llegar tambien en que resplandezca mucho más, que puedo yo hacer que resplandezca ahora, la sinrazon con que se pretende que Felipe II fué un hombre excepcionalmente disimulado ó falso, y vacilante ó cruel.

No fué él, á la verdad, sino un hombre paciente, moderado, más fuerte con la cabeza que con el corazon, de cerca débil é inflexible de léjos, como tantos otros hombres se ven cada dia; inclinadísimo al bien y á la justicia; sin algunos de los defectos, como, por ejemplo, el de la pereza, y con todas las preocupaciones y los sentimientos de sus súbditos, y en general de los hombres de su época. El disimulo, la suspicacia, la desconfianza de los que le rodeaban y de todos los hombres en comun, no fueron en él mayores que en otros hombres de Estado, que pudieran compa-

rársele, y han logrado que, sin mentar, ni siquiera inquirir sus defectos, les tengan todos por grandes. Habia en su retiro, en su reserva, en su mismo silencio mucho de artificioso; buscando indudablemente por tales caminos la espontánea veneracion, que no esperaba obtener de una superioridad, en todo y á todas horas incontestable, como la de su padre. Del arte de dividir para imperar mejor, valíase hasta con aquellos que más cerca y más por debajo tenía, como suelen y han solido siempre los gobernantes, igualmente en uno que en otro régimen político; sobre todo los de carácter débil, y aquellos que no pueden ó no quieren imponer su voluntad desnuda y resueltamente.

Como hombre particular, no era, pues, ningun santo, ni en realidad ha habido nadie que pretenda canonizarle hasta ahora. Mas fué, como hombre de Estado, celosísimo en todo cuanto entendia que le ordenaba el deber; apasionado y hasta fanático por su familia, su nacion, y aquella de las grandes causas del siglo que su familia y su patria habian prohijado; mucho ménos poderoso en realidad que los empeños de su política exigian; obligado, por tanto, á defenderla, no ménos veces con las artes de la política que con las de la guerra; dotado de genio, si fuera cierto, como álguien ha dicho, que el genio es la paciencia; falto de él, se-

guramente, si por genio se toma tan sólo aquella maravillosa inspiracion y facultad de adivinar, ó como doble vista, con que el dedo de Dios distingue á algunos pocos seres privilegiados.

Ni era guerrero, como su siglo todavía más que el nuestro, exigia, ni pudo ser siquiera (y no se espante V. de la incongruencia, amigo mio); ni siquiera, digo, orador ú hombre parlamentario. Que tambien en esto hay algo, por donde se levantan los caractéres, y las artes de la política se ennoblecen y justifican á los ojos de todos. Luchar, vencer, á la luz del dia, por virtud de la propia inteligencia y de la voluntad propia, parece y ha parecido en todo tiempo brillante y glorioso á los espectadores de los sucesos, no ménos que en Grecia y Roma, en Inglaterra ó España, aunque no tanto, por lo comun, como arrollar la hueste enemiga sobre el campo. Por el contrario, obrar siempre en silencio, á solas, en la oscuridad, no dar á conocer jamas el propio pensamiento en su limpieza abstracta, sino envuelto y mezclado siempre con las escorias y cenizas de la realidad impura; no justificar con la superioridad personal del brazo ó de la mente, el yugo, ó la obediencia al ménos que á otros se impone, será siempre antipático, no tan sólo en Felipe II, sino en quien quier que sea, para los más de los hombres. Gobernar, en suma, al mundo con la pluma y la tinta

únicamente, suele hoy ser, y era mucho más todavía en el décimosexto siglo, un inmenso y deslucidísimo trabajo, bajo el cual parece que sucumbe á las veces la gran memoria que ha dejado aquel rey; pero ¿qué otro hombre, si imparcialmente se mira, hubiera hecho en su caso más? Tales son, en definitiva, los términos en que hay que colocar la cuestion, tratándose de juzgarle formalmente.

Pero he dicho al principio que muchas y muchos esperaban impacientes el presente libro; y debo ahora añadir, que ellas y ellos se sienten sobre todo movidos de curiosidad por saber cómo andaba en punto á flaquezas nuestro grave, hasta adusto, y piadosísimo rey D. Felipe, y si tuvo ó no amores con la semi-hermosa Princesa de Eboli, segun se supone. Asunto es éste que para los más de los lectores encierra el principal interes del libro, y no debo yo en lo más mínimo defraudarlos, extendiéndome en ociosas consideraciones. Seré, pues, sobremanera conciso.

A nadie ha de caberle la menor duda, despues que lea este volúmen, de que jamas hubo correspondencia de amor entre doña Ana de Mendoza y el Rey. Por mi parte debo decir que, cuando dí á luz mi *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*, algo ántes que comenzase V. sus utilísimas é infatigables investigaciones, me abs-

tuve ya de seguir la opinion del Marqués de Pidal, que dió crédito á los dichos amores, pero sin negar todo fundamento al asunto, como hizo Ranke, y V. hace. La verdadera cuestion histórica era ya para mí otra por entónces. Permítame usted que repita algunas frases del *Bosquejo*, á fin de recordar cuál era y es, en mi concepto, esta verdadera cuestion.

«No tardaron» (decia yo al tratar del principio de los sucesos); «no tardaron los muchos »y altos enemigos que Antonio Perez tenía en »sospechar que de él procediese la misteriosa »muerte de Escovedo. Fué todo uno, sospechar »esto y atribuirlo, no á razones políticas, sino al »deseo de quitar de enmedio á aquel hombre sa»gaz, porque no revelase el secreto que habia »descubierto, de estar en amorosas relaciones el »dicho Perez con la viuda de Eboli, Doña Ana »Mendoza de la Cerda. Llegó al cabo á noticia del »Rey el rumor este con pruebas bastantes para »darle crédito: juzgóse engañado como amante, »amigo y juez; y, lleno de oculta ira, mandó »prender con pretextos frívolos, por Julio de »1579, á la Princesa y á Perez. Contentóse con »humillar á la Princesa; pero en cuanto á An»tonio Perez, despues de tenerle preso cinco años »sin causa aparente, permitió que comenzára á »formársele un proceso de cohecho, y otro luégo,

»y más riguroso todavía, para averiguar el moti-
»vo cierto de la muerte de Escovedo. Nada hay
»que decir respecto á la justicia con que pudo y
»debió Felipe II procurar el esclarecimiento de
»este último asunto; y áun es digno de elogio
»que para eso se prestase á hacer pública su par-
»ticipacion en él, ordenando á Perez que pun-
»tualmente refiriese cuanto habia pasado, con
»todos los antecedentes de la secreta sentencia
»ejecutada. Y lo largo de la persecucion mostró
»bien, en el ínterin, el rencor que el Rey le
»tenía, dando á sospechar de sobra la pasion par-
»ticular que en aquel caso le estimulaba. Por más
»que Ranke pusiera en duda su amor á la Prince-
»sa, no parece hoy posible negar que á esto se
»refiriesen los *occulti rispetti* por los cuales dice
»Tomás Contarini que le tomó odio el Rey. . . .
». . . . . Ni hay por que negar crédito á este
»capricho amoroso, sabiéndose ya lo que sobre la
»aficion de Felipe II á las mujeres escribieron los
»embajadores venecianos Federico Badoero, Pau-
»lo Tiépolo y Juan Soranzo, todos los cuales, de
»comun acuerdo, afirman que fué desordenadísi-
»mo de costumbres en este punto. El mismo An-
»tonio Perez hace, por otra parte, frecuentes alu-
»siones á ello en sus *Relaciones y cartas*, que se-
»rian inofensivas á no tratarse de cosa univer-
»salmente sabida entónces; si bien lo que da á

»entender es que el Rey no recibió sino repulsas »de la Princesa, y que de lo que tuvo celos fué, »*de que la entereza que con él mostraba no se exten-* »*diese á su ministro.* Quizá las pruebas ciertas »de esto se hallarian entre aquellos papeles, que »D. Rodrigo Calderon estuvo encargado de re- »coger en Francia de manos del grande amigo »de Perez, Gil de Mesa; y que los Consejeros de »Felipe III calificaron en el proceso de Calderon »de *indecentes al ejemplo de su gran prudencia y* »*real grandeza.*»—Hasta aquí lo que escribí entónces.

Y con efecto: consta por el proceso de D. Rodrigo Calderon, que original se conserva en Simáncas, y que he tenido yo la curiosidad de examinar despues, que hubo grandísimo interes de parte de Felipe III en recoger papeles, sin duda inéditos, y áun perdidos ya probablemente, que á la muerte de Antonio Perez quedaron en poder de Gil de Mesa, *por haber S. M. entendido que eran muy perjudiciales.* Dióse el encargo de recogerlos en París, nada ménos que al propio Calderon, previniéndole *que los trajese con todo recato, dando aviso de ello al Rey, para que mandase lo que se habia de hacer.* No parece que debian ser papeles políticos, porque ¿cuáles de esta clase no habria ya comunicado Antonio Perez á Enrique IV, á Isabel de Inglaterra, y á todos los

enemigos de España despues de su manifiesta rebeldía? Aquello que los ministros de Felipe III calificaban de «indecente al ejemplo de su gran prudencia y real grandeza», otra cosa debia de ser probablemente. Pero no puedo ménos de dar aquí tambien cuenta del hallazgo que tiempo há hice en el archivo de Alcalá de Henáres, de un libro de cuentas de gastos secretos del rey D. Felipe IV, que comprende desde 1646 á 1649, y el cual contiene entre otras, la siguiente partida: «En 22 de »Octubre, cinco mil ochocientos y quince reales y »m.º v.on valen 197.725 mrs. pagados á D.ª Leonor »Coello y D.ª Madalena Pianeta, Hixa y nuera del »Srio. Antonio Perez.—Por resto y cumplimiento »de 14.400 R.s que su M.d por decreto de 1.º de »Abril de 643 las mandó librar, por lo corrido de »16 meses del sueldo de 900 r.s en cada uno »que gozan en gastos secretos, de que dieron »carta de pago en dicho dia 22 de Otu. ante Ma»nuel de Vega Srio.» [1] Por donde se ve que no es tan cierto, como el docto Marqués de Pidal dijo, que la descendencia de Antonio Perez se oscureciese al punto, perdiéndose en la masa comun de los españoles, pues que treinta y cinco años despues de la muerte del Secretario rebelde, todavía

[1] Libro de 83 fojas en fólio, forrado en pergamino, y en cuyo lomo dice así: «Gastos secretos. — Cargo y Data. — Desde 1646 á 1649.»

el nieto de Felipe II se creia obligado á sostener á aquella familia de su bolsillo particular. ¿Y no da esto á sospechar tambien que los descendientes de Felipe II no consideraban de todo punto culpable á Antonio Perez, ni creian que toda la razon estuviese del lado del Rey?

Precisamente en aquellos tiempos se juzgaba, sin el menor escrúpulo, á los hijos ó nietos responsables de los crímenes ó faltas de sus ascendientes, así como legítimos partícipes de sus méritos y servicios, y sería difícil encontrar otro caso en que un rey de España pagase de su bolsillo particular ninguna pension á los descendientes de persona tan justamente condenada, como al fin y al cabo debió serlo Perez, aunque se tratára sólo de sus notorios delitos de infidencia. Pero reconozco, amigo mio, que todo esto no da lugar sino á presunciones, como presunciones sólo pueden derivarse de la indudable flaqueza que, respecto á las damas, padecia el Rey prudente, y que desde luégo obliga á reconocer, que nada pierde en exactitud su retrato histórico por atribuirle un capricho amoroso, más ó ménos.

La afirmacion más neta y difícil de contrarestar, sobre todo si se le ponen al lado las presunciones expuestas y algunas más, está, sin duda, en las ya referidas *Relaciones y cartas* de Antonio Perez. Sabe V. muy bien que en

aquella edad de oro del principio monárquico, era difícil que los súbditos calumniasen á sus señores naturales, mintiendo á sabiendas sobre sus acciones. Las obras de Antonio Perez respiran, despues de todo, un gran respeto á su Rey, sin el cual pudiera muy bien ser que no hubiese hallado tantos valedores el astuto Secretario en ninguna otra nacion europea. Lo que hoy se llama traicion á la patria ó al Estado, era cosa muchísimo más comun en el siglo décimosexto, con la indefinicion en que todavía estaban aquellos conceptos y la vaguedad con que se reflejaban en la conciencia humana, que la traicion personal al Rey; crímen universalmente execrado á la sazon, y únicamente excusable para los doctores protestantes ó católicos, tratándose de un monarca, infiel, ó rebelde á los dogmas que cada cual tenía por verdaderos. Bien sabe V. por otra parte, que Antonio Perez no pecó mucho, como se habia hasta aquí supuesto, de mentiroso. Los documentos por V. descubiertos demuestran una vez más la escrupulosa exactitud con que procuró redactar sus *Relaciones*, en las cuales no se señala ahora ninguna mentira grave. Pues dados estos supuestos, veamos ahora cómo planteó Antonio Perez la cuestion.

Tratando de su prision y de la de la Princesa, y de los motivos en que se fundaron, escribe en sus

Relaciones lo siguiente: «Quién decia que *por vivir* »*el Rey ofendido de la antigua y contínua duracion* »*de la entereza de la Princesa de Éboli*, *haciéndole* »*menosprecio*. Ofensa natural de las mayores y »mayor en los mayores. Quién, que por disgusto »ó enojo contra Antonio Perez, por sospecha ima- »ginada é inimaginable, no de Corona ni de per- »sona. Quizá de deseo de lo que acabo de decir. »Que de éstos uno no cumplido turba más que »ofensas mil: y que se aprovechó del color de »amistades para satisfacerse de entrambos, del »uno» (es decir, de la Princesa), «*por lo que no le* »*dió*, del otro por lo que no recibió ni comió[1].» Entre los *Aforismos* del propio Antonio Perez se hallan tambien estos otros dos, que notoria- mente aluden al propio asunto: «Gran ofensa »y de las mayores, la repulsa de una dama á »un mayor»[2]; «miserable Reino cuando el cetro »Real se hace arma de ofensa y venganza par- »ticular»[3]. Todavía más explícito es en sus car- tas Antonio Perez. Una escrita á Mademoiselle de Guisa, comienza por estas palabras: «Quien »*padece por una dama*, segun por ahí dicen, bien

---

1 *Las Obras y Relaciones* de Antonio Perez. Ginebra, 1644, página 32.

2 *Aforismo* núm. 29.— Comentando este aforismo dice Antonio Perez: «Aforismo sin propósito parecerá quizas el que acabo de referir, leido suelto de su lugar, pero pongole por ser parte de la raíz de aquellas aventuras.»

3 *Aforismo*, núm. 83.

»puede atreverse, aunque sea desde la sepultura, »á enviar á otra dama la historia de su fortuna»[1]. Otra, dirigida á las hijas del Condestable de Francia, dice de esta manera: «Aunque el amor es »atrevido, el respeto es medroso. En mí tiene »más poder esto segundo, *como á quien le cuesta* »*tan caro el amor*. Por esto no me he atrevido á »enviar á vuestras Señorías esos guantes, sino »por medio de mi Señor el Condestable, *porque* »*si me quisieren acusar que me quise perder en* »*Francia como en España*, me sea él testigo, que »con miedo llegué á dar esa pequeña muestra de »mis muchas obligaciones á su nombre y servi»cio[2].» A Nicolas Espínola le dice de pasada en otra carta: «No se piense que no conozco las fal»tas de amor habiendo cursado tanto en sus es»cuelas, si no con provecho, á lo ménos con tanta »costa mia[3].» A dos caballeros españoles les escribe igualmente, tratando de mujeres: «Mi co»razon me da que en aquel sexo he de hallar mi »remedio, y no será contra la razon natural, pues »dicen esos filósofos que por las mismas causas »que una cosa se engendra, por las mismas se »disuelve, y al contrario. Y así ando desvanecido »en topar con la persona que me salve, como topé

---

1 *Las Obras y Relaciones*, página 583.

2 Ibidem, página 771.

3 Ibidem, página 780.

»con la que me...»[1] dejando sin terminar la frase.

Por estas citas, y otras que fácilmente podria hacer, se ve que, áun sabiéndose ya por todo el mundo que la muerte de Escovedo se hizo de órden del Rey, lo cual excusaba toda justificacion de parte del Secretario; cuando nada tenía él que ganar en suponer que el verdadero orígen de su larga desgracia fuese el amoroso despecho del Rey, ni podia soñar siquiera con desacreditarle, exponiendo tal motivo al juicio de la licenciosísima córte de Enrique IV, donde parecian niñerías iguales y áun mayores pasiones ó escándalos, y los crímenes mismos, si tenian el amor por causa, merecian disculpa y hasta aplausos; sin el menor interes, por fin, en propagar semejante fábula, constantemente insistió en su aserto Antonio Perez, sosteniendo, miéntras le duró el aliento, que el Rey habia pretendido á la Princesa, que se habia ésta negado tenazmente á sus deseos, y que la idea de que lo que él no acertó á conseguir, su Secretario lo lograse, fué el principio y fundamento de la enemistad profundísima que á uno y otro les demostró despues, con ocasion del proceso á que dió motivo la muerte de Escovedo. La acusacion es clara, notoria, con todos los caractéres externos de verdadera: ¿prueba usted con-

1 *Las Obras y Relaciones*, página 784.

cluyentemente, mi buen amigo, que sea falsa y calumniosa? Ya sabe V. que en este punto siempre hemos andado un tanto desconformes. No fuera justo, en verdad, que ocupase yo mucho espacio de este libro exponiendo largamente las razones en que fundo una opinion distinta de la que V. expone. Pero nada perderá V., en mi sentir, ni desmerecerá el libro, porque acabe de explicar los fundamentos de tal opinion en pocos renglones; y sobre todo, tengo de V. obtenida la necesaria licencia.

Para mí la afirmacion de Antonio Perez, inofensiva para el rey Felipe en aquel entónces, puede muy bien ser tan cierta como otras muchas que parecian mentirosas hasta que han demostrado los documentos la habitual veracidad con que escribió. Sería preciso para desmentirla alguna prueba fehaciente, que reconozco que no es posible que exista; pero al fin y al cabo no existe. Inverosímil no es el hecho, por cierto, una vez sabido lo caprichoso que en materia de mujeres era el Rey. Y, si de indicios se trata, la soberbia que ostentan las primeras cartas de la Princesa al Rey, en tiempos en que tan sumisa andaba la nobleza española, puede muy bien serlo de que no era de todo punto nuevo para aquella mujer el tratar con rigor al hombre á quien se dirigia, poniendo á duras pruebas su orgullo y paciencia. Ni los ofre-

ce leves, en mi concepto, el curiosísimo volúmen, no há mucho publicado en la *Coleccion de documentos inéditos*, y compuesto de papeles que, procedentes de la casa de Altamira, posee mi especial amigo D. Mariano de Zabálburu. Fué doña Ana de Mendoza tratada en Pastrana, segun los documentos rezan, con un desprecio cruel, y un rigor dilatado y constante, que no se explican bien por ninguna de las causas que V. expone con tan escrupulosa conciencia. Por otra parte, el Rey aparece en todo el asunto como dudoso y mal convencido de la razon; rencoroso, pero no bastante indignado para dictar una resolucion extrema, como pudo sin duda dictarla, ó bien hacer que se dictase, durante las largas prisiones de la Princesa y de Antonio Perez. En el fondo de los hechos, de todos los documentos, late un misterio que se siente más que se explica á las veces. Y la voz comun respondió á este sentimiento íntimo, de los que en el asunto se mezclaron ó tuvieron de él inmediata noticia, exagerando como suele las cosas, y convirtiendo intenciones en hechos consumados; pero haciendo cierto una vez más aquel refran castellano, no siempre infalible, que dice, que *agua ó piedra lleva, cuando el rio suena.* Tal, en suma, es, y expuesta en tan breves términos como he ofrecido, mi opinion.

No ha podido ella alterarse, como tampoco se

ha alterado la de V. por el exámen de los nuevos documentos, muy curiosos algunos en verdad, que he tenido yo la fortuna de comunicarle, despues de impreso su libro, procedentes tambien de la gran coleccion de D. Mariano de Zabálburu, é inéditos, y hasta aquí desconocidos en su mayor parte. Si de ellos da V. á luz algunos por Apéndice [1], servirán únicamente para confirmar la exactitud de los hechos que asienta, quedando en el entretanto intactas su firme conviccion, y mis propias dudas ó sospechas. Por alguno de estos últimos documentos se ve que en los tiempos mismos en que el poder Real era ya bastante poderoso para que hombres como el famoso Duque de Alba se doblegasen humildemente, sin quejarse lo más mínimo de los mayores agravios, la Princesa de Éboli era acusada, por un principal caballero, de decir en sus conversaciones palabras tan graves como las siguientes: «Gran cansancio es estarse los señores »toda la vida en señores, porque enfada ser siempre »señores y nunca ser reyes» [2]. Comenzóse á abrir sobre esto informacion [3], que con mejor acuerdo se suspendió luégo, ya por lo difícil de la prueba, ya por el poco aprecio que, á juicio de todos, me-

[1] Véanse estos documentos en la adicion al Apéndice, señalados con el núm. 164 y siguientes.

[2] Apéndice núm. 175.

[3] Apéndice núm. 175 y siguientes.

recian las atrevidas palabras de la Princesa, por más que no siempre debieran ser desdeñadas, como experimentó á su costa Escobedo. Pero Felipe II se mostraba, en el ínterin, muy enterado del violento modo de hablar de la Princesa, segun prueba una nota de Secretaría, dirigida al Rey en Madrid, á 28 de Julio de 1578, por Mateo Vazquez, en la cual se lee el siguiente párrafo: «Una estratagema á mi parescer, y muy »donosa, he oido oy que ha hecho la P.ª de Eboli, »que estando con ella Antonio Perez, llamó á sus »hijos, y les dixo que por algunas causas de con»sideracion se havia callado lo que les diria, y fué »que tuviessen á Antonio Perez por hermano, co»mo a hijo de su padre. Así va el mundo»[1]. A lo que contestó al márgen, y de su propia letra, Felipe II: «Bien creo que os deven de aver di»cho esto, porque como os escribí el otro dia »deve de aver personas que deven decir lo que »ay y lo que no ay, y por cierto que esto es malo »de creer, *aunque si de alguna persona se puede »creer es desa señora, de quien me havreis visto »andar siempre bien recatado*, porque a mucho que »conozco sus cosas. Si ello es averlo ella dicho, »yo seguro que no se encubrirá mucho tiempo»[2].

---

1 Apéndice núm. 165.

2 Apéndice núm. 165.

Otras interesantes palabras del Rey se leen al márgen de una carta, igualmente hallada ahora entre los papeles del Sr. Zabálburu, y escrita con fecha de 24 de Agosto de 1575, á propósito de la pretension del Príncipe de Mélito de que su hija la Princesa viniese á residir á Madrid desde Pastrana, donde á la sazon se hallaba; palabras que demuestran la singular especie de miedo que aquella mujer habladora y soberbia le inspiraba. «Ten»go por muy cierto» (dice refiriéndose no solamente al padre de la Princesa, sino tambien á sus demas deudos), «que para la conciencia y quietud »de todos ellos, y aun no sé si al honor, les conviene »mas el no venir ella aquí; y aun creo que para con»servar la amystad con sus padres: pues ella mis»ma diz que dice que en ausencia son amygos y que »en presencia no lo pueden ser. Y Ruy Gomez me »lo dixo asi á my muchas vezes; y sé muy bien que »su voluntad no fuera de que viuda viniera ella »aquí, ántes creo y sé que era tan fuera de su vo»luntad, que adonde agora está creo que lo sintiria »si se hiziese; y no es razon que yo ordene cosa »que sé, y tan de cierto, ser contra su voluntad: y »fuera de todo esto no sé si nos conviene á todos »quantos estamos en la Corte y mas á los que no »podemos salir della; así que, aunque yo me ubie»ra de meter en estos negocios no me metiera en »este en particular, quando estoy determynado

» tanto ha de no meterme en estas cosas. Fuera de » ellas holgaré yo mucho de favorescer las de Ruy » Gomez como lo merecia su servicio»[1]. ¡Qué mezcla singular de interes por las cosas de la Princesa y de su familia, y de recato, como él solia decir, ó más bien miedo de mezclarse en ellas! ¿Cómo aquella voluntad absoluta podia hallar trabas en el carácter imperioso y la ordinaria destemplanza de las palabras de una dama, á quien tan fácilmente podia dejar de ver, ó tener alejada de sí, aunque residiera en la misma córte? Débil con los que constantemente le rodeaban, por aversion á la lucha constante y próxima, solia ser durísimo é imperiosísimo de léjos, como al fin y al cabo lo fué con la Princesa, despues del rompimiento total, y de su prision y la de Antonio Perez. ¿Por qué, pues, desde ántes de aquellos sucesos, tan meticuloso y tan embarazado, al mismo tiempo que tan irritado con el carácter y la persona de la Princesa? Nuevas dudas para mí son éstas, nacidas de los documentos novísimamente descubiertos, que léjos de desvanecer, fortalecen las primeras que tuve.

Por último: lo que en estos últimos documentos más me llama la atencion es el siguiente pár-

---

1 Apéndice núm. 164.

rafo, que, aunque algo largo, juzgo oportuno copiar á la letra, de una carta con fecha 3 de Noviembre de 1580 dirigida al Rey por el Presidente de Castilla: «La causa de la reclusion de la »presa», dice aquel primer magistrado de la Monarquía, «nadie la sabe mejor que V. M.d; y aun»que á los principios huvo muchas opiniones y »discursos, sabida despues la verdad por las le»tras y papeles de V. M.d, todos se aquietaron, »entendiendo la gran ocasion que ella dió. Estos y »otros semejantes excessos y atrevimientos (como »el que la presa hizo) suelen los Príncipes castigar »como delicto por Justicia, ó como offensa por via »de esdeño. Si por via de Justicia entendió V. M.d »castigar á la presa, huvierasse de guardar en su »prision y causa lo que el derecho y leyes man»dan y disponen, que es haziendole cargo por la »informacion sumaria, e recibiendo sus descargos »en la via ordinaria, sobre la qual despues se »havia de seguir sentencia. Pero, viendo quan »fuera deste camino se ha procedido, todo el »mundo juzga que, no por via de justicia, sino de »esdeño y govierno aya querido V. M.d curar »esta llaga para remedio de lo que se desseava, y »pretende, de que alguna vez, ó vezes, V. M.d, an»tes desta prision, me hizo parte. El esdeño que »los Principes reciben no se puede limitar ni na»die (sino ellos solos) juzgarlo: solo leemos en la

»scriptura que dize la sabiduria: «*animus Princi-*
»*pis adiratus serò mansuescit*»; pero quanto aya
»de durar, ó quanto no, no lo declara la scriptura
»y ansi lo dexa en el mesmo ánimo del Principe.
»Haviendo ya mas de quinze meses que la presa
»está detenida, razon tienen sus hijos de supp.car
»con instancia á V. M.d se conduela della y su
»casa, y le mande dar libertad, persuadiéndose que
»en ánimo tan benigno y blando no podia durar
»tanto el esdeño»[1]. Cuando esta carta se escribió,
no solamente el Duque de Medina Sidonia interce-
dia por su suegra, sino tambien el de Pastrana,
que tan amargas quejas habia dado en otras oca-
siones de su madre. Habian pasado ya más de
diez y seis meses que estaba en prisiones la Prin-
cesa; el Presidente de Castilla, aunque no estu-
viera en todos los secretos del Rey, habia debido
ya oir y meditar mucho, acerca de todos aque-
llos sucesos, y, dirigiéndose al Rey mismo, sólo
explicaba su conducta con ella por motivos no de
justicia, sino de *esdeño* ú *sdegno*, palabra italiana
que, en la lengua del Petrarca, significa *ira*, *có-
lera* ó *rabia* únicamente. No es mucho, por tanto,
que algo de estos sentimientos sospeche yo tam-
bien.

---

1 Apéndice núm. 174.

Si se quiere ahora culpar con exceso á Felipe II por ellos, fuerza será que dé yo aquí sus razones de descargo, para proceder en todo imparcialmente. La verdad es que de este libro aparece claro lo que se sospechaba ya con suficientes fundamentos, á saber, que la Princesa y Perez hicieron instrumento de su particular agravio contra Escovedo á Felipe II, obligándole á cometer una accion que sólo podia excusar á los ojos del Rey una necesidad política inevitable, y una causa muy justa en el fondo. Desde el punto y hora en que se convenció de esto, ¿no tuvo motivos sobrados Felipe II para procurar su castigo? ¿Cabia más negro engaño en un Secretario, ni más punible falta en la Princesa? Cualquiera otro hombre en lugar del rey Felipe habria experimentado, en caso semejante, un resentimiento profundísimo. El haber autorizado y estimulado el proceso de Perez, hasta el punto de consentir que se mezclase en él su nombre, y su secreto se descubriese, prueba hasta qué punto deseó el Rey averiguar si, con efecto, hubo razon de Estado y motivo justo para condenar á muerte, aunque sin forma de juicio, á Escovedo, ó fué su soberana voluntad víctima de un miserable engaño privado, de un horrible abuso de confianza, y de una conjuracion por todos estilos criminal. Su respeto á la justicia resplandeció aquí como siem-

pre, porque, ¿cuál otro sentimiento pudo guiarle, si no, á descubrirse á sí mismo, en un hecho de todas suertes repugnantísimo, por la forma en que se habia ejecutado? Y ahora bien, amigo mio, el estar movido todo del amor, para aquel tiempo indigno, por desigual, de la Princesa hácia Antonio Perez, cuando habia sabido ella desdeñar el del mayor Rey de la tierra, ¿no pudo acaso labrar tambien algun personal resentimiento, y acrecentar todavía con el despecho el natural enojo de Felipe II? Habia seguramente para irritar, para exasperar á un santo; y tal como eso, ya sabe V. que no pretendo yo que fuese el *Rey prudente*.

Júzgolo yo bastante justo, y de sobra caballero, para no respetar la negativa de la dama y no soportar su propia derrota en silencio. Posible es que el desden de la Princesa debiera hacer que la estimara más, si en este particular es cierto lo que muchos piensan; pero, averiguadas sus relaciones con el Secretario, todos aquellos motivos de respeto súbitamente y con mayor estrépito, por lo mismo, debieron venir al suelo. Era ya, en suma, una mujer que lo habia despreciado para preferirle un criado suyo, y no siquiera de alta estirpe, ni recomendable, ó ennoblecido por gloriosos hechos; que habia escandalizado con aquellas públicas relaciones

á la Córte, y sobre todo á la Nobleza entera; y que, no contenta con satisfacer su amoroso capricho libremente, despues de haber humillado á sus plantas á todo un monarca como él, se habia servido de la misma potestad semi-divina que él á la sazon ejercia, para vengarse de un murmurador, ó de un censor indiscreto de sus acciones. ¿No merecia, mirada bajo este punto de vista, doña Ana de Mendoza, todo el desprecio que le demostró el Rey durante su estancia en Pastrana? ¿No habia verdadero motivo en todo ello para guardarle algun rencor?

Que meta la mano en su pecho cada cual, ántes de dar la respuesta. Y en todo caso yo no justifico ni aplaudo: limítome á poner imparcialmente, segun mi propósito, al lado de los motivos de acusacion, las razones de descargo. El historiador no es abogado, ni fiscal, sino juez, lo cual basta y sobra para que sea muy difícil esta profesion, y muy propia de hombres imparciales y honrados.

Al concluir, mi buen amigo, asáltame la sospecha de parecer parcial por Felipe II, cuando nada está más léjos de mi idea por cierto, y hasta de las sugestiones de mi corazon. La causa del absolutismo monárquico y de la intolerancia no es ciertamente la mia; ántes bien tengo gastado en reñir con ella lo más, sin duda, y lo mejor

de mi vida. Pero yo conozco y toco ahora otros fanatismos diferentes del que sin duda informaba los actos de aquél, de todos modos, gran rey; y procuro ser y soy con ellos imparcial, y en todo lo posible indulgente. ¿Por qué la causa que Felipe II defendió, como su padre y sus inmortales bisabuelos los Reyes Católicos, no ha de ser por mí juzgada con igual imparcialidad é indulgencia? Si de mí dependiera solamente, ni los horrores del siglo décimosexto, ni los del décimonono hubieran tenido lugar. La tolerancia, el espíritu de concordia, son ahora mi tema en este mundo; y ningun hombre intolerante, pasado ó presente, puede ser mi ideal, ni ha de ser por mí expuesto al mundo como dechado ú ejemplo. Explicar los pensamientos y los hechos de los hombres, no es lo mismo que aprobarlos ciertamente. Pienso yo, y mucho tiempo há predico y propalo, que nada hay tan funesto para España como lo que en ella queda aún de espíritu aventurero, intolerante, temerario; semejante, en suma, al que inspiró nuestra política en los dias de Felipe II y de su padre. Pienso asimismo que hay que volver resueltamente las espaldas á aquel antiguo ideal, á aquellas antiguas vanidades, á aquel antiguo sistema de procedimientos políticos, y emprender senderos totalmente diferentes, adoptando principios, no tan sólo acomodados á

las ideas y circunstancias de nuestro siglo, sino más en relacion tambien con nuestras reales fuerzas, nuestros intereses verdaderos y nuestro propio y racional destino. Pero la verdadera tolerancia en eso resplandece, en juzgar imparcialmente á los intolerantes mismos cuando llega el caso. Y ademas, mi caro amigo, otra consideracion obra en mí para ser muy imparcial con los españoles de aquellos tiempos. Quisiera yo que de esa suerte adquiriésemos algun derecho á la imparcialidad y justicia de los españoles por venir. Así como así, no estoy yo muy seguro de que los errores de nuestra generacion y de la que nos ha precedido, y nos manda honrar tambien la piedad filial, sean menores ó más excusables que los de nuestros más antiguos abuelos ó antepasados. Y nada perderá, en resúmen, esta modesta nacion, que fué un dia la grande y prepotente España de Felipe II, en despedirse con más amor que cólera, por lo mismo que ha de despedirse de ellos para siempre, de principios, sentimientos y hechos, los cuales encierran y constituyen, despues de todo, la sustancia del mejor siglo de su historia. Esos propios extranjeros que censurar suelen con tanto empeño los hechos de nuestros Reyes y nuestra nacion en el siglo décimosexto, ¿nos tendrian, si faltáran de nuestros anales, la estimacion que nos muestran á las veces? Bueno

será dudarlo, ya que no respondamos que no, como, por su parte, piensa este buen amigo,

Q. B. S. M.,

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

8 *de Diciembre de* 1876.



LA PRINCESA DE ÉBOLI.

CAPÍTULO I.

(1212 á 1540.)

Orígen y grandeza de la Casa de Mendoza. — Íñigo Lopez de Mendoza, en la batalla de las Navas. — Ruy Lopez de Mendoza, Almirante de Castilla.—Muerte gloriosa de D. Pedro Gonzalez de Mendoza en la batalla de Aljubarrota.— El primer Marqués de Santillana. — El Duque del Infantado. — Los Condes de Tendilla. — El Gran Cardenal de España. — Doña Mencía de Lémus. — Orígen del apellido Hurtado. — D. Diego Hurtado de Mendoza, Conde de Mélito. — Su hijo, Príncipe del mismo nombre.— Nacimiento de Doña Ana de Mendoza y la Cerda.

La vida de doña Ana de Mendoza y la Cerda, Princesa de Éboli, ofrece uno de los ejemplos más notables é interesantes de la inconstancia en los favores de la fortuna. Nacida de familia ilustre, desposada luégo con uno de los hombres más distinguidos de la córte de Felipe II, disfrutó largo tiempo de todos los goces de la prosperidad y la grandeza, y cuando viuda ya y entrada en años se habia retirado del mundo para dedicarse á ejercicios piadosos y al cuidado de la hacienda de sus hijos, vióse de pronto envuelta en recia tempestad que, arrancándola de su

retiro la lanzó en un piélago de desventuras para conducirla á morir, al cabo, abandonada en triste y miserable encierro. La desgracia la ha perseguido hasta la tumba; convirtiendo su nombre en instrumento de acusacion contra Felipe II, las pasiones políticas sólo le han conservado para acumular sobre él, durante tres siglos, cargos inmerecidos, presentándolo como muestra de escandalosa desenvoltura. Tiempo es ya de aclarar la verdad; mas ántes de hablar de la Princesa de Éboli, conviene dar á conocer el orígen y situacion de su familia.

La casa de Mendoza ha constituido durante algunos siglos uno de los linajes más poderosos de España, siendo merecida su importancia, porque en tan largo período apénas hubo reinado en que no se hallase desempeñando los más altos cargos del Estado, á veces tambien al frente de las parcialidades que lo dividieron: sus hechos esclarecidos están inscritos en las páginas de la historia; no es menester acudir á crónicas particulares para conocerlos [1]. Apareció este nombre, á principios del siglo XIII, en uno de los momentos más gloriosos de nuestros anales, habiéndole hecho ilustre en el campo de batalla de las Navas de Tolosa Iñigo Lopez de Mendoza [2],

[1] Segun las crónicas nobiliarias, los Mendozas proceden de los antiguos señores de Vizcaya, habiendo sido conocidos primitivamente por el nombre de Señores de Llódio (valle de la provincia de Alava). Empezaron á venir á Castilla al formarse este reino en el siglo XI con D. Fernando I de Navarra, y desde entónces ejercieron funciones distinguidas, así en la córte al lado de los Reyes, como en las provincias, de gobernadores.—*MS. de la Biblioteca Nacional. — Linages y Genealogías.*

[2] «Halláronse en la batalla de las Navas de Tolosa, que fué el lúnes 16 de Julio de 1212, entre otros Iñigo de Mendoza, caballe-

que combatiendo valerosamente en la vanguardia del ejército cristiano mandada por D. Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya, su pariente [3], fué de los primeros que penetraron en el campo enemigo buscando en él blason con que ennoblecer el escudo de sus armas [4]; y desde entónces no cesó de prosperar y engrandecerse.

A mediados del mismo siglo, Ruy Lopez de Mendoza fué nombrado Almirante de Castilla por el Rey San Fernando y confirmado á su muerte por D. Alonso el Sabio [5].

---

ro vizcaino y pariente de D. Diego de Haro, que es la primera vez que en la historia de España se hace mencion de la casa de Mendoza»...

«... que en aquella parte que se llama Alava poseia un pueblo de este nombre, de que se tomó este apellido de Mendoza.» (MARIANA, *Historia general de España*, libro XI, cap. XXV, y libro XVI, cap. XVIII.)

3 «... ordenaron las haces, ansí como lo habian ya entre sí puesto entre los castellanos, D. Diego Lopez de Haro la delantera con sus parientes.....» — *Crónica del Arzobispo D. Rodrigo, en castellano, MS. de la Biblioteca Nacional.*

«Ordenamiento de las haces de los Cristianos.— Don Diego Lopez tomó consigo quinientos caballeros muy bien guisados, y á sus hijos Lope Diaz y Pero Diaz, y á su cormano Iñigo de Mendoza y á sus sobrinos...»—FLORIAN DE OCAMPO, *Crónica general*, Ed. de 1541.

4 «Iñigo de Mendoza, que fué de los primeros que rompieron el palenque de las cadenas, las tomó por orla de sus armas...»—ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía.*

«El rico home Iñigo Lopez de Mendoza se halló en la batalla de las Navas con el rey Don Alonso, y fué de los primeros que rompieron las cadenas que cercaban el palenque de los moros.»—DON PEDRO SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal de España*, cap. V.

5 «El cargo de Almirante habia sido creado por el mismo San Fernando en 1246 con motivo del sitio y conquista de Sevilla y Cádiz, cuando extendiéndose ya hasta el mar sus dominios, comenzaron á ser necesarias fuerzas navales para la defensa y seguridad de las costas: el primer Almirante fué Ramon Bonifaz, natural de Búrgos: el segundo Ruy Lopez de Mendoza.»—SALAZAR DE MENDOZA, *Orígen de las dignidades seglares de Castilla.*

En el siguiente, el Rey D. Pedro eligió á Pedro Gonzalez de Mendoza por su Mayordomo mayor [6], y concediéndole en 1366 el Señorío de Hita y de Buitrago (provincias de Madrid y Guadalajara), igualó su situacion con los primeros Ricos Homes de Castilla [7]: la muerte gloriosa de este caballero, que algunos años despues sacrificó su vida en el campo de batalla de Aljubarrota por proteger la retirada de D. Juan I (1385), acrecentó su honra, más que las donaciones de D. Pedro su fortuna [8].

---

6 Año 1353. «Mudó el Rey don Pedro los oficios de su casa y hizo su Camarero á D. Diego García de Padilla, hermano de su amiga; dió la copa á Alvaro de Albornoz y la escudilla á Pero Gonzalez de Mendoza, fundador de la casa de Mendoza (digo, de la grandeza que hoy tiene)»...— EL PADRE MARIANA, *Historia de España*, lib. XVI, cap. XVIII.

7 SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal*, cap. X.

8 La poesía popular, dispuesta siempre á celebrar los rasgos caballerescos, ha conservado la memoria del heroismo de Pedro de Mendoza en un romance antiguo publicado como anónimo en el *Romancero general*, aunque atribuido á Hurtado de Velarde, en el que se supone que, habiendo el Rey perdido su caballo, Mendoza le cedió el suyo para que pudiera salvarse. Hé aquí las principales estrofas:

«Si el caballo vos han muerto,
Subid, Rey, en mi caballo;
Si en pié non podeis tenervos,
Llegad, subirvos hé en brazos.
Poned un pié en el estribo
Y el otro sobre mis manos;
Catad que cresce el gentío;
Magüer fine yo, salvadvos.
Un tanto es blando de boca,
Bien como á tal sofrenadlo;
Non vos empache el pavor;
Dadle rienda y picad largo.
Lo que sembrastes en mí
Vos lo torno mejorado,
Que nunca la buena tierra
Negó el fruto ningun año.
Non vos obligo en tal fecho,
Nin me fincais adeudado,
Que tal escatima deben
A los reyes sus vasallos.
Y si es verdad lo que digo,
Non dirán los castellanos
En oprobio de mis canas
Que vos debo é non vos pago;
Nin las dueñas de mi tierra
Que á sus maridos fidalgos
Los dejo en el campo muertos
E salgo vivo del campo.
. . . .
. . . .
A Diagote os encomiendo;
Catad por aquel muchacho;
Sed padre y amparo suyo
E Dios sea en vuestro amparo.»
Esto dijo el montañés,
Señor de Hita y de Buitrago,
Al Rey Don Juan el primero,
Y entróse á morir lidiando.

El siglo XV fué notable por las parcialidades de lo grandes y los disturbios que ocasionaron en Castilla: los Mendozas apoyaron generalmente la causa de los Reyes, pero sin detenernos á referir aquellos sucesos, preciso es hacer mencion especial de uno de los personajes más notables de la época.

Don Iñigo Lopez de Mendoza, nieto de Pedro Gonzalez, muerto en Aljubarrota, heredero de la lealtad de sus antepasados, sirvió constantemente al Rey D. Juan II, así sosteniendo la frontera contra los moros de Granada [9], como asistiéndole con sus gentes en las desavenencias contra los otros Ricos Homes de Castilla, coaligados con los Infantes de Aragon, y cooperó á la victoria definitiva de Olmedo en 1445 [10], por cuyos servicios fué creado Adelantado mayor de Andalucía [11] y Marqués de Santillana,

---

La exactitud de esta anécdota, que hasta ahora habia sido admitida sin reparo por la historia (LAFUENTE, *Historia general de España*), ha sido puesta en duda recientemente por el Sr. D. C. Ximenez de Sandoval en su «*Monografía de la batalla de Aljubarrota*», fundándose en que no se halla en las Crónicas del tiempo; pero no por eso deja de reconocer el autor que, aunque se despoje al hecho del colorido poético, subsiste siempre la parte gloriosa, pues consta que Mendoza, viendo perdida la batalla, instó vivamente á D. Juan á retirarse, y que despues se sostuvo en el campo hasta perder la vida.

9 «Tomó el magnánimo caballero D. Iñigo Lopez de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, tan sabio como esforzado, la villa de Huelma á puro combate, estando por capitan general de la frontera»...— GARIBAY, *Crónica general*, lib. XXI, cap. LII.

10 «... En la vanguardia iban el Condestable don Alvaro, por frente, y á los costados los hombres de armas, y por sus capitanes D. Alonso Carrillo, Obispo de Sigüenza, y su hermano Pedro de Acuña, Iñigo Lopez de Mendoza y el Conde de Alba»...

«En la retaguardia... el Rey... Rodrigo Diaz de Mendoza, Mayordomo de la Casa Real, y Pedro de Mendoza, Señor de Almazan»...— MARIANA, *Historia general de España*.

11 SALAZAR DE MENDOZA, *Monarquia Española*, t. I. El mis-

uno de los primeros títulos de esta clase concedidos en España [12]. No ménos diligente cultivador de las letras que de las armas, el Marqués de Santillana, poniéndose al frente del renacimiento literario de su época, complacíase en el trato de los hombres de ciencia y de los poetas y trovadores de su tiempo, teniendo su casa convertida en Academia de cultura literaria, y sobresaliendo en estos ejercicios tanto como lo habia hecho en los campos de batalla [13].

Entre sus timbres de gloria, no es ciertamente el ménos digno de tenerse en cuenta haber sido progenitor de

---

mo autor, en su obra *Origen de las dignidades seglares de Castilla y Leon*, define de este modo el cargo de Adelantado: «en la paz es Presidente y Justicia mayor de algun reino, provincia ó distrito, y en la guerra es Capitan General.»

[12] «El segundo Estado que en estos Reinos alcanzó título de Marquesado, fué el de las Astúrias de Santillana, por merced del Rey D. Juan II hecha (en 1445) á Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y Buitrago, hijo del Almirante D. Diego Hurtado de Mendoza, y progenitor de los Duques del Infantado». — SALAZAR DE MENDOZA, *Monarquia Española*, t. I.

Santillana (partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander) pertenecia al patrimonio de la casa de la Vega, una de las más principales del reino, incorporada á la de Mendoza por el casamiento de doña Leonor de la Vega, en quien habia recaido, con el Almirante D. Diego (el Diagote mencionado en el romance). Desde aquella época, los Mendozas de esta rama adoptaron por armas las de la casa de la Vega, con la leyenda «*Ave María gratia plena*».

[13] «Valeroso caballero en quien las letras no embotaron la lanza.» — GARIBAY, *Crónica*, lib. XXI, cap. LXV. — «Gloria y ornamento de España.» — ID., *Nobiliario*.

«Tenía gran copia de libros, é dábase al estudio, especialmente de la filosofía moral, é de cosas peregrinas é antiguas, é tenía siempre en su casa Doctores é Maestros con quienes platicaba en las sciencias e lecturas que estudiaba... órdenó en metros los proverbios que comienzan «Fijo » mio mucho amado». — Fizo así mismo otros tratados en metros y en prosa muy doctrinables.» — HERNANDO DEL PULGAR, *Claros varones de Castilla*.

una generacion ilustre que durante el reinado de los Reyes Católicos prestó á su patria señalados servicios. Don Diego, que era el primogénito, conservóse siempre fiel al Rey D. Enrique IV [14], y adhiriéndose á su muerte á la causa de doña Isabel, contribuyó tan eficazmente con su poderoso apoyo y el de sus deudos y parciales á su afianzamiento en el Trono, que en recompensa aquellos reyes le crearon Duque del Infantado al comenzar su reinado en 1475 [15]; y más adelante asistió con numerosas fuerzas á todas las operaciones de la campaña y conquista de Granada [16].

En todas estas ocasiones acudieron tambien los otros hermanos del Duque y señaladamente D. Iñigo, primer Conde de Tendilla, que sucedió á su padre en el cargo de Adelantado mayor de Andalucía; y algunos años des-

---

[14] «... é fué uno de los principales Señores del Reino que entendieron en pacificar las divisiones que ovo entre el Rey D. Enrique é el Rey D. Alfonso su hermano... no dejó de seguir la via del D. Enrique, aunque en ella ovo algunos siniestros, é se vido en grandes discrímines é aventuras de perder su persona é casa.» —HERNANDO DEL PULGAR, *Claros varones de Castilla.*

[15] «Avemos conocimiento que vos sois el principal grande caballero de nuestros Reynos que conservan nuestro Estado é sostienen nuestra Corona»,— decia la Carta Real de creacion del título de Duque del Infantado, expedida por los Reyes Católicos, en el Real sobre Toro, á 22 de Julio de 1475.—*Nobiliario de Haro*, t. I.

El Ducado del Infantado se compone de diferentes villas y lugares situados en la Alcarria, en las provincias de Guadalajara y Cuenca; llamábase así porque sólo habia sido poseido por algunos Infantes hasta que el Rey don Enrique IV lo cedió á este mismo D. Diego de Mendoza en remuneracion de sus servicios.— SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal.* — Siendo ya los Mendozas Señores de Hita, la adquisicion de estos nuevos términos les habia hecho dueños de una gran parte de la Alcarria.

[16] *Historia general.*

pues, muerto D. Iñigo, su hijo y sucesor en aquel mando tuvo la gloria de enarbolar el pendon de Castilla en las torres de la Alhambra, en 2 de Enero de 1492, tomando posesion de aquella fortaleza, último baluarte de una invasion de ocho siglos [17].

Pero entre todos los hijos del Marques de Santillana, ninguno tan esclarecido como D. Pedro Gonzalez de Mendoza, aquel ilustre Prelado conocido en la historia por el Gran Cardenal de España, que durante su larga vida tuvo parte activa y muy principal en todos los sucesos de su época. Dedicado por sus padres á la Iglesia desde sus primeros años, elegido Obispo de Calahorra [18] cuando sólo tenía veintiseis, trasladado luégo á la Diócesis de

---

[17] «La rama de los Condes de Tendilla igualó, si no por sus riquezas, por los hombres ilustres que produjo, á la primogénita de los Duques del Infantado. El segundo Conde de Tendilla fué Embajador en Roma en tiempo del Papa Inocencio VIII, de quien obtuvo concediese á los Reyes de España el Patronato de todas las iglesias del reino de Granada; de regreso á España, cooperó muy eficazmente á la conquista de Granada, habiendo sido nombrado por sus servicios Marqués de Mondéjar, Alcayde y Gobernador de la Alhambra, para sí y sus sucesores, en quienes se conservó este cargo durante mucho tiempo.»—LA FUENTE ALCÁNTARA, *Historia de Granada.*

El segundo Conde de Tendilla tuvo, entre otros, dos hijos, de los cuales no es posible dejar de hacer mencion:

D. Diego Hurtado de Mendoza, no ménos ilustre por sus misiones diplomáticas que por sus obras literarias, embajador de Cárlos V en Venecia, cerca de la Santa Sede y en el Concilio de Trento, autor de las *Guerras de Granada* y de *El Lazarillo de Tormes*;

Y doña María, conocida en la historia tan sólo por el apellido Pacheco, de su abuelo materno el Marqués de Villena; esposa de Juan de Padilla, el célebre jefe de los Comuneros, que interesándose vivamente en su causa, áun despues de perdida ésta y muerto su marido, sostuvo durante algun tiempo con heroico esfuerzo la defensa de Toledo.

[18] El obispado de Calahorra y

de Sigüenza [19], que era una de las más ricas de España, y que retuvo toda su vida, promovido al Arzobispado de Sevilla y creado Cardenal (1473), y por último, Arzobispo de Toledo (1482), D. Pedro de Mendoza ocupó sucesivamente las más altas dignidades de España; y sin embargo, no debió sólo á ellas su renombre [20]. Dotado de un carácter enérgico y emprendedor, más aficionado á la agitacion y el movimiento de la vida pública que al sosiego y la tranquilidad del sacerdocio, y áun más apropósito para manejar la lanza que el báculo pastoral, el Prelado intervino constantemente y de la manera más directa en todos los negocios del Estado y en todas las

---

Santo Domingo de la Calzada era uno de los más importantes de España, pues comprendia toda la Rioja y las tres provincias Vascongadas.

[19] El obispo de Sigüenza ejercia en su diócesis, ademas de la jurisdiccion eclesiástica, la señorial y civil; con lo cual aquella Silla era una de las más ricas é importantes del reino, y tanto por este motivo, como por su situacion inmediata á los Estados de la Casa de Mendoza, convenia á éstos estuviese ocupada por un Prelado perteneciente á la familia; y así se comprende que en el siglo XVII, otro don Pedro Gonzalez de Mendoza, hijo de los Príncipes de Éboli, de quien se hablará oportunamente, se hiciera trasladar á ella despues de haber sido arzobispo de Granada y de Zaragoza.

[20] El Cardenal Mendoza hizo diferentes fundaciones piadosas y de beneficencia, habiendo sido la más notable la del Colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid, destinado á la educacion de cierto número de estudiantes pertenecientes á familias nobles, que careciesen de recursos para seguir por su cuenta los estudios. De este colegio salieron muchas personas ilustres por su saber; y en el reinado de Felipe II los colegiales de Santa Cruz llegaron á ocupar simultáneamente los principales cargos del Estado, como tendrémos ocasion de ver más adelante.

El Cardenal Mendoza se abstuvo, por respetos muy atendibles, de nombrar Patrono al colegio, pero poco despues de su muerte los colegiales reconocieron por tal á su hijo D. Diego Hurtado de Mendoza, Conde de Mélito, en cuyos descendientes se conservó esta preeminencia.

guerras de su tiempo, mezclándose en las turbulencias de Castilla, combatiendo personalmente en la segunda batalla de Olmedo en favor de Enrique IV contra los señores castellanos rebelados (1467)[21], y en la de Toro, por la Infanta doña Isabel y en contra de los portugueses que apoyaban á la Princesa doña Juana (1476)[22].

Nombrado Gran Canciller de Castilla por el Rey don Enrique y confirmado despues en este alto cargo por los Reyes Católicos, acompañaba á la Reina Isabel en todos sus viajes, y era consultado en todos los negocios, contribuyendo primero á la reorganizacion del Reino, y despues á las guerras de Granada, en las que mantuvo cons-

---

[21] SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal*, capítulo XXX.

[22] «...el Cardenal con otro escuadron habia arremetido al del Príncipe (de Portugal) diciendo: «Traidores, aquí está el Carde»nal,» y dirigiéndose á los suyos añadió, «apretemos los puños y »procuremos vencer, porque si »los enemigos nos vencen, nos»otros dirán ellos que somos los »traidores.»— SALAZAR, *Crónica del Gran Cardenal*, cap. XLIV.

«... el Cardenal, pelcando como hijo de su padre, iba diciendo: «Traidores, aquí está el Carde»nal»; y estaba el Arzobispo de Toledo (D. Alonso Carrillo) de la otra parte, que podia cantar al mismo són, que en su edad no hacia peor su deber, segun fué siempre animoso y generoso.» — ZURITA, *Anales de Aragon*, *Historia de Fernando el Católico.*

Estos ejemplos de prelados guerreros eran bastante frecuentes en aquella época; el turbulento D. Alonso Carrillo pasó la vida combatiendo (y no contra los moros): en 1545, obispo ya de Sigüenza, concurrió, como acaba de decirse (nota núm. 10), á la primera batalla de Olmedo: en 1467 se halló en el campo rebelde, y fué de los últimos en retirarse, á pesar de haber tenido un brazo traspasado de un bote de lanza; y nueve años despues, siendo Arzobispo de Toledo, se encontraba en la batalla de Toro frente á frente con D. Pedro de Mendoza, Cardenal y Arzobispo de Sevilla. Siguiendo tambien la costumbre de aquellos tiempos de verdadera caballería en que los Señores hacian alarde de lujo en los combates, el Arzobispo don Alonso, en Olmedo, llevaba sobre la armadura un rico manto de escarlata en que tenía bordada una cruz blanca.

tantemente una hueste numerosa, dirigiendo á veces por sí mismo las operaciones [23]. Bien puede decirse que ninguna resolucion grave se tomó, ningun hecho notable ocurrió en aquel largo é importantísimo reinado en que el Cardenal no tuviera la parte más principal y directa: tan grande fué su influencia y tanto crecieron su poder y sus riquezas, que no sin razon fué llamado por sus contemporáneos el «tercer Rey de España» [24].

Con tan continuada serie de generaciones ilustres, el linaje de Mendoza se engrandeció de tal manera, que llegó á ser uno de los más poderosos de España, siendo tambien el más extendido y copioso, segun la expresion de Salazar, el cual afirma que en su tiempo, á principios del siglo XVII, se componia de más de sesenta mayorazgos, de los cuales cerca de treinta tenian títulos ó grandezas; y que el quinto Duque del Infantado, pariente mayor y cabeza de la casa, de quien se presentará ocasion de hablar por haber vivido en el reinado de Felipe II, poseia en diferentes puntos del reino hasta 800 pueblos, con 90.000 vasallos [25].

---

23 SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal.*

24 PEDRO MÁRTIR DE ANGLERIA, Dean de Granada, *Epístolas.*

25 SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal*, capítulos II y XI.

En la coleccion de MS. del señor Conde de Valencia de Don Juan hallamos una prueba curiosa de la importancia de la familia de los Mendozas: el año 1574, habiendo comenzado la sublevacion de los Países-Bajos, tratábase en Madrid de enviar un Gobernador de gran prestigio é importancia, y con este motivo don Juan de Ovando, uno de los Ministros más capaces que tuvo Felipe II, le propuso confiára la empresa á los más grandes Señores del reino, y despues de indicar para el mando de las operaciones marítimas al Duque de Medina-Sidonia, proseguia en estos términos:

« Así como es cosa conveniente

Al llegar á este punto, forzoso es hacer mencion de hechos de muy distinta naturaleza: déjase conocer que en caractéres del temple del Cardenal no tienen su asiento virtudes cristianas solamente; fácil es hallar humildad y pureza de costumbres en las almas piadosas consagradas en el retiro de la Iglesia á la contemplacion de los misterios de la fe y al ejercicio de la caridad cristiana, ó satisfechas en el apacible sosiego del hogar doméstico con los goces tranquilos de la vida de familia; la existencia agitada excita las pasiones; imposible sería contraer hábitos de mando, intervenir en las discordias civiles, vivir en medio de una córte espléndida y disipada y no dejarse dominar por el orgullo, ni alterar por el ódio, ni influir siquiera por el atractivo de la hermosura y los ejemplos de relajacion; y en esta materia presentaba no pocos peligros la córte de Enrique IV de Castilla. Dueños á la sazon los grandes señores de la mayor parte de las rentas y áun de los dominios de la corona que más ó ménos

---

que se haya de encargar la conquista de la mar á un Señor tan grande como el Duque de Medina-Sidonia, mozo y con brios y buenos pensamientos, y aficion á darse á cosas de la mar, así tambien es necesario dar órden que se encargue de la pacificacion de la tierra adentro en los Estados de Flándes á un Grande que pueda llevar á ella tantos Señores y parientes cuantos basten á tomar todas las cabezas de los Estados, y con los nobles dellos tenerlos pacíficos y sosegados, lo cual se podria hacer si hubiese Grande que pudiese llevar hasta 20 deudos que llevasen 20 compañías de á 300 hombres nobles escogidos de los parientes, criados y allegados de sus casas; y esto podia hacer el Duque del Infantado, con quien podrian ir cuatro hermanos suyos y el Conde de Coruña, el Marqués de Cañete, el Conde de Priego, D. García de Mendoza, el Conde de Tendilla...» (Sigue la enumeracion de los parientes de la casa de Mendoza.)—*Correspondencia de Ovando con el Rey sobre negocios de Flándes y de Hacienda.*— Vol. núm. 29.

forzosamente les habian sido cedidos por los reyes, y disponiendo de cuantiosas riquezas, gastábanlas pródigamente entreteniendo en suntuosas fiestas y banquetes los intervalos que les dejaban libres sus frecuentes querellas. Así habia pasado su juventud el Príncipe D. Enrique entregado á la disolucion y á los placeres, y aunque apénas subido al trono contrajo matrimonio con la Princesa doña Juana, hija del Rey de Portugal, no por eso renunció á las costumbres de su licenciosa vida. Al concertarse las capitulaciones matrimoniales, se habia convenido, con el fin de ir estrechando las relaciones entre ambos Estados, que la Princesa traeria en su compañía diez doncellas nobles á quienes el Rey de Castilla se obligaba á casar y dotar conforme á su calidad. «Eran singulares mujeres aquellas, desenvueltas y palancianas quales pertenecian para estado de reina», dice el cronista de Enrique IV [26], y el Rey, distinguiendo desde luégo á doña Guiomar de Castro [27] «tomó con ella pendencia de amores» para valernos de la expresion del mismo historiador, sin guardar recato ni miramiento alguno. La jóven Reina, viéndose desatendida, «no tardó en inspirar sospechas..... su belleza, su juventud, sus modales ligeros y alegres daban alguna ocasion á ello, y el

---

26 HENRIQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Henrique IV*, capítulos XIV y XXII.

Dice Salazar de Mendoza que las damas de la Reina doña Juana, llevadas de su mal ejemplo, anduvieron «muy descarriadas y divertidas» (*Crónica del Gran Cardenal*), y áun pudiera haber añadido que sus galanteos no las impidieron contraer enlaces ventajosos, segun nos hace conocer D. Luis de Salazar y Castro en sus *Historias genealógicas de las casas de Lara*, part. II, págs. 103-723 y 731, y de *Silva*, part. II, pág. 227.

27 «Esta señora era hija de los

ojo suspicaz de los cortesanos señaló pronto á D. Beltran de la Cueva..... uno de los más apuestos y gallardos caballeros de la córte» [28].

Era otra de las damas portuguesas doña Mencía de Lémus «muy generosa, de linaje ilustre y conocido, demas de ser muy hermosa, de gentil disposicion y muy entendida [29], y preparado así todo para el contagio, cautivó la atencion de D. Pedro de Mendoza, que no acertando á reprimir sus sentimientos, á pesar de su elevada jerarquía eclesiástica, mantuvo con ella estrechas relaciones, de las cuales nacieron dos niños [30] llamados D. Rodrigo [31] y D. Diego. Siendo este último el abuelo de doña Ana de Mendoza, ha sido necesario, como deciamos ántes, recordar esta filiacion para establecer su orígen [32].

Condes de Monsanto, en Portugal, nieta de Alvaro Perez de Castro, Señor de Lémus en Galicia, que pasó á aquel reino con su hermana doña Ines, llamada *cuello de garza* por su grande hermosura, mujer del Infante D. Pedro, despues rey de Portugal.» — SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica de la casa de Ponce de Leon, MS. de la Biblioteca Nacional.* — SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, t. II.

[28] LAFUENTE, *Historia general de España.*

[29] SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal*, capítulo LXVI.

[30] SALAZAR DE MENDOZA, l. c. — SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Silva*, parr. II.

[31] La Crónica del Gran Cardenal contiene una noticia bastante extensa de la vida de este don Rodrigo, curiosa é interesante, porque da á conocer la consideracion en que fué tenido áun por los Príncipes extranjeros, habiéndose tratado de su casamiento con la célebre Lucrecia Borgia, como lo confirma ZURITA, *Anales de Aragon, historia de D. Fernando el Católico.* No la reproducimos por no ser necesaria para esta historia.

[32] Ademas de los dos hijos habidos en doña Mencía de Lémus, D. Pedro de Mendoza tuvo de una señora de Valladolid otro que se llamó D. Juan. Corriendo el tiempo fué éste uno de los caballeros que tomaron parte en el levantamiento de las Comunidades de Castilla (1520 á 1521), y perdida su causa se refugió en

Refiere la Crónica general, que hallándose separada de su marido el Rey D. Alfonso de Aragon, la Reina doña Urraca de Castilla admitió los obsequios del Conde don Gomez [33], de quien tuvo un hijo, al que por razon de su orígen se dió el sobrenombre de « Hurtado », como hurtado que habia sido por el amor, faltando á sagradas obligaciones [34]. Enlazándose despues los descendientes de Hur-

Francia, acogiéndose al amparo de los parientes de su mujer, hija de Luis de Beaumont, Condestable de Navarra. Introducido por éstos en la córte, el mismo Rey Francisco I concertó algunos años despues el casamiento del hijo de D. Juan, llamado D. Diego, con Mlle. de Manesville, de una noble familia de las cercanías de Dieppe, procediendo de este enlace los Sres. de Mendoza, dueños del Hôtel de este nombre, en París, mencionado por Antonio Perez en una de sus cartas: « Tres años he vivido en una casa en frente del Hôtel de Borgoña... donde se representan las comedias; y del otro lado el hôtel de Mendoza: no busqué tal posada por la vecindad de tal nombre.» (*Carta á un amigo.*)

El ilustre escritor del *Orígen de las dignidades de Castilla*, que pertenecia á esta misma rama de los Mendozas y mantenia relaciones con sus parientes, ha conservado en sus obras estas noticias. —(*Crónica del Gran Cardenal*, cap. LXXVII.)

33 El Conde D. Gomez Gonzalez Salvadores, llamado de Campo de Espina, por haber muerto en la batalla de este nombre.

34 «... oviera en ella un fijo que ovo nombre Don Fernando Furtado, y porque nació de secreto le fué puesto aquel nombre de furtado, y deste viene el linage de los Furtados...»—*Crónica genèral de España*, *Biblioteca Nacional*, *MS.*, P. 1, cap. CDXXXVIII.

«... y ovo de la Reina doña Urraca un fijo á furto que ovo nombre Don Ferran Furtado.» —FLORIAN DE OCAMPO, *Crónica general*, parte IV, cap. IV.

Los escritores no están conformes en la designacion de la paternidad del hijo de doña Urraca, y á pesar de lo que dice la Crónica general, confirmando la del Arzobispo Don Rodrigo, Don Luis de Salazar y Castro, fundado en otros testimonios, reivindica con el mayor calor esta honra para el Conde don Pedro de Lara, de quien consta que la Reina tuvo una hija llamada doña Elvira.—*Historia genealógica de la casa de Lara*, tomo II, capítulos XII y XIII.

La misma opinion sostiene el Marqués de Pejas en una curiosa disertacion inserta en el *Semanario erudito de Valladares*, t. VIII.

tado con los Mendozas, muchos de esta familia llevaron unidos ambos apellidos [35]; así los llevó tambien, y no con ménos razon ciertamente, el hijo segundo del Cardenal. Dotado de un espíritu generoso, no podia D. Diego [36] contentarse con heredar un nombre ilustre y bienes de fortuna suficientes para mantener su rango en la ociosidad [37]; érale necesario hacer desaparecer la mancha de su nacimiento asentando su reputacion con sus propios hechos: «desde muy muchacho se inclinó á las cosas militares, y fué, dice Salazar de Mendoza, uno de los singulares soldados de su tiempo, si bien hubo muchos y muy valerosos capitanes» [38]. Despues de haber hecho sus primeras armas en la guerra de Granada, pasó con Gonzalo de Córdoba á Nápoles [39], en donde se presentaba á su valor ancho campo para distinguirse. «En esta empresa se mostró muy esforzado y valeroso caballero..... adquirien-

[35] «...y ansí en todos los sumarios de linajes tratando de los Hurtados, se dice proceder de esta Reina, y que se juntaron por casamiento con el linaje de Mendoza, tomando los hijos el Hurtado por cognomento y el Mendoza por apellido.» — GMO. DE APONTE, *Linaje de los Mendozas*, *Biblioteca Nacional*, *MS.*, v. 29.

[36] «Don Diego Hurtado de Mendoza, hijo segundo de doña Mencía de Lémus, nació en el castillo de Manzanares, donde residió mucho tiempo su madre.» — SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal*, capítulo LXXIII.

[37] El Cardenal Mendoza constituyó en favor de D. Diego un mayorazgo compuesto de la villa de Almenara y de cuatro cuentos de maravedís. En el reinado de Felipe II, habiendo recaido este vínculo en D. Íñigo Lopez de Mendoza, de quien se hará mencion en el cap. III, el rey le concedió el título de Marqués de Almenara.— *Crónica del Gran Cardenal*, capítulos LXXIII y LXXIV.

[38] *Crónica* id., id., id.

[39] «... iban con el Gran Capitan cuando se dió á la vela en Málaga (año 1500) D. Diego Lopez (*Hurtado* debió decir) de Mendoza, hijo del Cardenal de España.....» — MARIANA, *Historia general de España*, lib. VII, capítulo VII.

do por la industria de su persona, por su valor en las armas y con la espada en la mano..... la ciudad de Mélito... con sus casales... Francavila... con sus casales», etc., [40]. En recompensa de sus servicios, fué D. Diego creado Conde de Mélito y de Aliano, y Gran Justicier de Nápoles [41], y cuando terminada la conquista de aquel reino regresó á España, pasó á ser Virey de Valencia, en donde se halló durante todo el tiempo de la insurreccion de las Germanías (1519 á 1522), que al fin logró dominar, no sin haber luchado más de una vez con adversa fortuna [42].

El segundo Conde de Mélito, llamado tambien don Diego [43], siguió á ejemplo de su padre la carrera de las armas, siendo Virey de Cataluña y de Aragon, primer Presidente del Consejo de Italia y miembro del de Estado en tiempo de Felipe II, que le premió y acrecentó su casa elevándole á la dignidad de Príncipe de Mélito y creándole Duque de Francavila [44]. La línea masculina de los Condes de Mélito no pasó más adelante. Don Diego, casado el año 1538 con doña Catalina de Silva, hermana del Conde de Cifuentes, sólo tuvo una hija, que fué doña Ana de Mendoza [45].

---

40 *Crónica del Gran Cardenal*, cap. LXXIII.

41 *Crónica*, etc. l. c. — SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Silva*, part. I.

42 *Historia general de España, y particulares del reino de Valencia.*

43 El primer Conde de Mélito casó con doña Ana de la Cerda, nieta de los Condes (ahora Duques) de Medinaceli, por lo cual sus descendientes llevaron el apellido Mendoza de la Cerda.

44 SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal*, capítulo LXXIV.— SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Silva*, part. I.

45 SALAZAR Y CASTRO, part. I, págs. 344 y sig.

CAPÍTULO II.

(1540 á 1573.)

Partida de bautismo de doña Ana de Mendoza.—Su educacion.—Ruy Gomez de Silva, despues Príncipe de Éboli y Duque de Pastrana: su orígen y venida á España al servicio de la Emperatriz Isabel: favor que adquirió con Felipe II.—Proyecto frustrado de matrimonio con doña Teresa de Toledo.—Su casamiento con doña Ana de Mendoza.—Capitulaciones matrimoniales y dote concedido por el Rey.—Desposorios en Alcalá con asistencia de Felipe II en 1553.—Aplazamiento convenido para la reunion de los cónyuges.—Marcha á Inglaterra de Felipe II y de Ruy Gomez.—Prolongada ausencia.—Su regreso y reunion del matrimonio en 1559.—Felicidad doméstica: hijos que tuvieron.—Distinciones de la Reina Isabel de Valois á doña Ana de Mendoza.—Santa Teresa de Jesus.—Su estancia y fundaciones de carmelitas en Pastrana.—Fallecimiento del Príncipe de Éboli.—Causas del favor que disfrutó.—Su carácter y cualidades.—Elogios de los escritores contemporáneos y de los embajadores venecianos.—Exámen de la verdadera importancia de los títulos que le fueron concedidos por Felipe II y de la posicion que ocupó.—Sistema de gobierno de Felipe II.—Exclusion de la alta nobleza de los cargos públicos.—Orígen modesto de los ministros y secretarios del Rey.—Preponderancia de los togados, de los eclesiásticos y religiosos en la administracion del Estado.—Preferencia concedida á los extranjeros.

Pocas páginas son necesarias para referir la historia de doña Ana de Mendoza en su juventud y áun despues en todo el tiempo de su matrimonio, porque en aquel período vivió tranquila y feliz, y las historias de los individuos, lo mismo que las de los pueblos, sólo son largas

cuando tienen que enumerar contiendas y desventuras. Nació doña Ana en la villa de Cifuentes (provincia de Guadalajara), en casa de sus abuelos los Condes del mismo título, siendo bautizada el dia 29 de Junio de 1540, por D. Juan de la Cerda, canónigo de la Iglesia de Toledo: su partida de bautismo se halla inscrita, entre las correspondientes al año 1540, en el libro primero de los registros parroquiales de la iglesia del Salvador de aquella villa, que aún se conserva en sus archivos: mas para comprobar la identidad son necesarias algunas explicaciones, porque este documento no designa á la bautizada con el nombre con que despues ha sido conocida.

Dice así:

«Oy dia del Señor San Pedro de Junyo fué bautizada la hija del Conde de Mélito, llamóse doña Juana de Sylva, fueron los padres Condes de Alyano de Almenara y bautizóla el canónigo Zerda.—(Firmado) ZERDA» [1].

En el siglo XVI se hallaban ya establecidos los libros parroquiales, pero la falta de formalidad con que áun se llevaban los asientos, más los hacía parecer apuntes privados que registros públicos [2], destinados á acreditar la legitimidad y situacion de las familias; así es que la concision de la partida precedente, no más correcta que las demas del libro, impide conocer una de las principales circunstancias del bautizo. Aunque en ella no se ex-

[1] El nombre y calidad de este prebendado se hallan expresados en el *Nobiliario de Haro*, tomo I, pág. 86, y de él aparece que pertenecia á una rama de la casa de los Duques de Medinaceli, siendo por lo tanto pariente del Conde de Mélito.

[2] GODOY-ALCÁNTARA, *Ensayo histórico..... sobre los apellidos castellanos*, cap. II.

prese, no puede dudarse que siguiendo la costumbre general, se impondrian á la recien nacida diferentes nombres de pila, y principalmente los de sus parientes más cercanos, y por lo tanto, que ademas del de Juana, tomado de su tio el Conde de Cifuentes, hermano de la Condesa de Mélito, se la daria tambien el de su abuela paterna doña Ana de la Cerda, que fué el que usó durante su vida. La omision de este segundo nombre en la partida no puede ser causa de objecion alguna.

En cuanto al apellido, la preferencia concedida al de Silva está conforme con las costumbres de la época, en que todavía se aplicaba indistintamente á los hijos el de cualquiera de sus ascendientes, sin atenerse á la filiacion de la línea paterna, como sucede ahora, siendo muy comun hallarse hermanos, hijos de los mismos padres, usando apellidos diferentes, por obligacion impuesta á los sucesores de los mayorazgos, con el objeto de impedir se oscurecieran los nombres de sus fundadores [5]. Siendo doña Ana el primer fruto del matrimonio de los Condes de Mélito, D. Diego de Mendoza, que se propondria re-

---

[5] GODOY-ALCÁNTARA, *Ensayo*, l. c.

DON MARTIN FERNANDEZ DE NAVARRETE, investigando por qué causa usaba Cervántes el apellido «Saavedra» dice: —Costumbre muy comun en aquellos tiempos en que se tomaban, ó usaban promiscuamente los apellidos de los padres, abuelos ó parientes, á quien se debia la educacion ó la subsistencia, ó de quienes se queria conservar la memoria por sus notables hechos y proezas.» — *Vida de Miguel de Cervántes*, pág. 238.

Para conocer cuán frecuente era este modo de trasmitir el apellido, basta recordar algunos de los nombres citados en el capítulo anterior: —Doña María Pacheco, esposa de Juan de Padilla (nota núm. 17), era hija de D. Iñigo Lopez de Mendoza, Conde de Tendilla, y de doña Francisca Pacheco; —el célebre Arzobispo D. Alonso Carrillo (notas núms. 10 y 22), hijo de Lope Vazquez de Acuña,

servar para los hijos varones su propio apellido, cedió á su primera hija el de su esposa, como atencion debida á los Condes de Cifuentes, en cuya casa habia tenido lugar el nacimiento. Más adelante, habiendo quedado doña Ana heredera de su casa, restableció naturalmente el apellido paterno [4].

Todavía hay otras consideraciones que tomar en cuenta. Consta, por diferentes documentos, que doña Ana de Mendoza nació en la villa de Cifuentes [5], el año 1540 [6], y que fué hija única [7]; y resultando de la partida ántes copiada que el año 1540 fué bautizada en la citada villa una hija de los Condes de Mélito, no puede quedar duda alguna de que la doña Juana de Silva, mencionada en ella, es la misma persona que en las capitulaciones matrimoniales aparece ya con el nombre de doña Ana de Mendoza.

De la juventud de doña Ana nada se sabe, y probablemente nada habria tampoco que decir, siendo de suponer se educaria como las demas doncellas nobles de su tiempo;

---

primer Conde de Buendía, y de doña Teresa Carrillo de Albornoz; — y el hermano mayor de Gonzalo de Córdoba sólo es conocido en la historia por el nombre de Don Alonso de Aguilar.

[4] Con arreglo á esta práctica, al ajustarse el año 1553 las capitulaciones matrimoniales entre Ruy Gomez de Silva y doña Ana de Mendoza, se estipuló que en el caso de que esta señora llegase á heredar la casa de su padre el Conde de Mélito, sus descendientes usarian el apellido y armas de Mendoza con preferencia al de Silva — *Coleccion Salvá*, tomo LVI — disposicion que el mismo Príncipe de Eboli confirmó al otorgar su testamento en 1573. —Apéndice núm. 6.

[5] Expediente de pruebas de nobleza de D. Francisco de Silva y Portugal, hermano del tercer Duque de Pastrana. — *Archivos de la órden militar de Santiago.*

[6] Así se infiere de la carta de Juan de Eraso á Francisco Sámano. — Apéndice núm. 2.

[7] Testamento de doña Catalina

pero conviene observar que la circunstancia de haber sido hija única debió influir mucho en su condicion, habiéndose criado más mimada y consentida que si hubiera tenido otros hermanos, y formado así desde sus primeros años aquel carácter fuerte y entero que no bastaron á quebrantar sus grandes adversidades.

En aquella época habia comenzado á introducirse la costumbre fatal de casar á los jóvenes demasiado pronto: atendiendo más que á ninguna otra consideracion, al deseo de aumentar el caudal de sus casas y los blasones de su nobleza los grandes señores, y á su ejemplo las clases ménos elevadas, ponian la mayor diligencia en concertar enlaces ventajosos para sus hijos, sin tener en cuenta, no ya sus inclinaciones, pero ni siquiera la edad, sucediendo con frecuencia que para evitar que otros se anticipasen, los ajustaban áun ántes que los contrayentes tuvieran la necesaria para el matrimonio; en cuyo caso, se celebraban únicamente los desposorios, aplazándose para más adelante la reunion de los cónyuges. Por su cualidad de rica heredera, tanto como por su ilustre sangre, estaba doña Ana, más que otra alguna, destinada á un enlace de conveniencia, y no era dudoso que su mano sería solicitada con empeño. Pronto sucedió así. Distinguíase entónces en la córte un personaje que fué durante toda su vida el servidor más apreciado del Rey, y justo es decir que ningun valido ha dejado jamas tan gratos recuerdos de su privanza. Ruy [8] Gomez de

---

de Silva, Princesa de Mélito.— SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva*, part. I, pág. 347.

[8] Ruy es nombre propio antiguo equivalente á Rodrigo, como Pero á Pedro, é Iñigo á Ignacio.

Silva [9], hijo de una noble familia portuguesa [10], habia venido á España siendo aún niño, con su abuelo materno Ruy Tellez de Meneses, mayordomo mayor de la infanta doña Isabel [11], en la época del casamiento de esta princesa con el Emperador Cárlos V, formando parte de su servi-

---

9 La familia de los Silvas, originaria de Galicia, estaba ya constituida el siglo XI, en la época de la fundacion del Reino de Portugal. Sabido es que hácia el año 1090, la Infanta doña Teresa, hija del Rey de Leon D. Alonso VI, casó con D. Enrique de Borgoña, llevando en dote, con el título de Condado, el territorio situado entre los rios Duero y Miño, desde donde extendiéndose luégo hácia el Mediodía, su hijo D. Alfonso Enriquez formó aquel Estado. Hallábanse en aquella comarca las tierras que poseian los Silvas, siendo Adelantado mayor D. Pelayo Gutierrez de Silva, y por este doble motivo siguieron naturalmente á sus nuevos señores, formando parte de su primera nobleza.—Véase la *Historia genealógica de la casa de Silva*, por D. LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, dos tomos en fólio, impresa en 1685.

Sin duda recordaba estos antecedentes el portugues Lopez de Mendoza, cuando al escribir los *Apontamentos para la historia da conquista de Portugal por Felipe II*, no temió parecer exagerado exclamando con patriótico entusiasmo: *Os Silvas tinhan una grandeza que nao possuia nenhuma outra familia de Europa..... Ruy Gomez de Silva desta mesma casa, senhor de algunas terras en Portugal, passou á Castella ao servizo de dona Isabel, mulher do Emperador Cárlos V.*—Pasaje citado por MR GACHARD en su obra, *D. Cárlos y Felipe II*, cap. VII.

Y Juan Rodriguez de Saa en sus *Poemas*, hablando de los Silvas, dice: *Oje nao se acha presente mais antigua geraçao.*—SALAZAR Y MENDOZA, *Monarquía española*, t. II, pág. 151.

10 Ruy Gomez era hijo segundo de Francisco de Silva y de doña María de Noroña, señores de Ulme y la Chamusca; algunos historiadores han dicho que no pertenecian á una gran familia, y es cierto que descendiendo de una rama colateral, sus padres tenian escasos bienes de fortuna; pero la nota anterior hace conocer que, como orígen, la línea paterna nada dejaba que desear; y en cuanto á la materna, el cargo de Mayordomo mayor con que vino á España el abuelo de Ruy Gomez, demuestra que tambien disfrutaba en su país gran consideracion.

11 «Vino por Mayordomo mayor de la Emperatriz Ruy Tellez de Meneses y Silva, abuelo materno de Ruy Gomez.»—SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva*, part. II, lib. X, cap. VII.

dumbre en calidad de menino [12], y habiéndose captado su gracia, fué designado para asistir al Príncipe D. Felipe desde su infancia, cuando Ruy Gomez no pasaba de los once años [13]. Más adelante, así que el Príncipe hubo cumplido veintiuno, el Emperador, al organizar su casa y servidumbre, nombró á Ruy Gomez uno de sus gentiles hombres [14], y no mucho despues, al subir al trono Felipe II demostró que le merecia el mismo aprecio que á sus padres, eligiéndole su consejero de Estado y contador mayor de Castilla [15], concediéndole en el trascurso

---

[12] «..... fué Ruy Gomez uno de los meninos que la vinieron sirviendo por órden del Rey don Juan III su hermano; y en Castilla desde esta ocasion á los que llamaban pajes, llamaron meninos, voz portuguesa que quiere decir niño, y así el nombre como el puesto se ha continuado despues en la Casa Real, lográndole los hijos de los primeros señores.» —*Casa de Silva*, l. c.

[13] «... Ruy Gomez fué el primero á quien (la Emperatriz) encargó la asistencia del Príncipe don Felipe su hijo, cuando Ruy Gomez no pasaba de once años; y como creciendo uno y otro hallasen igualmente precisada su inclinacion, amó el Príncipe tiernísimamente á Ruy Gomez..... y él desde la infancia atendió á merecérselo con tanto cuidado que pudo dignamente establecerle en el más alto lugar de su gracia..... bien justificada fué la que consiguió.....»— *Casa de Silva*, l. c.

[14] «Desde 15 de Agosto de 1548, empezó á servirse la casa del Príncipe (D. Felipe) al uso de la de Borgoña, contra el deseo que duraba en Castilla, de que la tuviese como los reyes pasados. Nombráronle cinco sumilleres de Corps ó gentiles hombres de cámara, siendo el primero D. Antonio de Velasco y el segundo Ruy Gomez de Silva; los tres restantes fueron D. Juan de Silva, quinto Conde de Cifuentes, alférez mayor de Castilla, D..... todos de la primera sangre del Reino.» — *Casa de Silva*, l. c. — SANDOVAL, *Historia de Cárlos V*.

[15] Los contadores mayores eran tres, y sus funciones, equivalentes en cierto modo á las que hoy corresponden al Ministro de Hacienda, tenian mucha importancia por hallarse encargados de todos los gastos del Reino y de la Real Casa. Ruy Gomez de Silva fué uno de los últimos contadores mayores, porque algunos años despues, preponderando los letrados en la administracion de Felipe II, los suprimió, nombrando un consejo de Hacienda

del reinado otras mercedes y distinciones, y principalmente el título de Príncipe de Éboli y la grandeza de España con la denominacion de Duque de Estremera y de Pastrana.

Era natural que en esta situacion pensára Felipe II en proporcionar á su favorecido un casamiento que, enlazándole con las casas más ilustres de Castilla, asentase su situacion en el reino [16], y al efecto concertó su matrimonio con doña Teresa de Toledo, hermana de D. Gomez Dávila, Marqués de Velada, haciéndole merced de 10.000 escudos; pero no habiendo tenido efecto este trato por haber preferido aquella señora vivir retirada del mundo tomando el velo de religiosa [17], fué necesaria otra eleccion.

Doña Ana de Mendoza no se hallaba todavía en edad de casarse, pero presentándose como uno de los mejores partidos de su tiempo, juzgó oportuno el príncipe D. Felipe solicitar su mano ántes que fuese comprometida

---

con un presidente y ministros togados: el presidente era ordinariamente un prelado.

16 Salazar y Mendoza nos hace conocer que en su tiempo se consideraba como una obligacion de los reyes ocuparse del casamiento de sus servidores, pues hablando del enlace de D. Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, con doña Mencía de Mendoza, hija del segundo Marqués de Santillana, dice: «De los mayores cuidados que tienen los príncipes para más acrecentar y sublimar á sus privados, es el procurar casarlos lo más altamente que les sea posible; con esto, ademas de honrarlos, les dan parientes y defensores que los amparen y hagan espaldas.. .. Muy grande obligacion le corre al Príncipe de mirallo..... Tenía el Rey D. Enrique por muy particular privado á don Beltran de la Cueva..... Deseaba casalle en una de las mejores casas de España.....» — *Crónica del Cardenal Mendoza*, cap. XXV.

17 SALAZAR Y CASTRO, *Historia de la casa de Silva*, part. II, lib. X, cap. VII.

en otro enlace, y encargó á D. Juan de Silva, Conde de Cifuentes, hermano de la Condesa de Mélito, propusiera á los padres el casamiento con Ruy Gomez de Silva [18]. Prescindiéndose (como ya hemos dicho se prescindia siempre en aquel tiempo) de la edad de la novia, que á la sazon sólo tenía doce años, y del afecto que tampoco era consultado [19], no podia por lo demas darse una

---

[18] ID. ID.—Ruy Gomez de Silva tenía entónces treinta y seis años, edad ciertamente desproporcionada para la novia que se le designaba; por lo demas era un caballero muy apuesto y distinguido, como lo hace conocer CALVETE DE ESTRELLA en su *Relacion del viaje del Príncipe don Felipe á sus tierras de la Baja Alemania*, impresa en Ambéres en 1552, que contiene minuciosas descripciones de los festejos, justas y torneos celebrados en diferentes ciudades con aquel motivo, y en cuyas cuadrillas tomaba parte Ruy Gomez.

Federico Badoero decia de él al Senado de Venecia en su relacion del año 1557. «Ha in tutti li suoi movimenti grazia, ed è pieno di gentilezza con certi detti naturali da indur affezione ed estimazione grande.»

[19] La historia genealógica de la casa de Silva presenta, en los mismos hijos de los Príncipes de Éboli, dos casos que merecen citarse.

Estos señores contrataron sucesivamente el matrimonio de sus tres hijos mayores con una rica heredera, llamada doña Luisa de Cárdenas: habiendo muerto el primogénito siendo niño, trasfirióse la novia al segundo, llamado D. Rodrigo, cuando éste tenía solamente cuatro años: en 1577, pareciendo á las madres de los desposados (los padres habian muerto, Ruy Gomez en 1573 y D. Diego de Cárdenas en la batalla de Lepanto) que la novia convenia más á D. Diego, que era el tercero, procedieron á casarlos ántes que el novio hubiera cumplido catorce años. Las consecuencias de este enlace prematuro fueron las que debian preverse, segun tendrémos ocasion de referir en el cap. VII.

El segundo caso es quizás más grave: doña Ana de Silva, que era la hija mayor de los Príncipes de Éboli, habia nacido en Mayo de 1561: cuatro años despues se celebraron ya sus capitulaciones matrimoniales con el Duque de Medina Sidonia, verificándose los desposorios en el de 1568, luégo que doña Ana hubo cumplido los siete años. Y no fué esto sólo, sino que en 29 de Enero de 1572, teniendo la desposada diez y medio, el Nuncio de Su Santidad, Juan Bautista Castagna, que fué

combinacion más indicada ni un negociador más á propósito. Don Fernando de Silva, cuarto Conde de Cifuentes [20], abuelo de doña Ana, habia sido mayordomo mayor de la Emperatriz Isabel, despues del fallecimiento de Ruy Tellez de Meneses, abuelo de Ruy Gomez, y D. Juan, su hijo y sucesor, era gentil hombre de la cámara de Felipe II al mismo tiempo que Ruy Gomez: no sólo tenian un mismo orígen los dos Silvas, sino que eran amigos y compañeros desde la infancia.

Los Condes de Mélito aceptaron gustosos, quedando el proyecto concertado á fines del año 1552, y en 18 de Abril del siguiente se firmaron en Madrid las capitulacio-

---

despues Papa con el nombre de Urbano VII (*a*), la dispensó para que pudiese contraer matrimonio por palabras de presente: y confirmada esta dispensa por el Pontífice en Roma á 1.º de Marzo del mismo año, se efectuó y consumó la union, «supliendo el juicio y discrecion de la Duquesa (dice muy sencillamente el cronista) la falta que para él (matrimonio) le hacía el corto número de años.»— *Casa de Silva*, part. II, pág. 646 y siguientes.

Tratándose de esta especie de casamientos, no es posible dejar de citar, como prueba de las costumbres de la época, el celebrado en 1615 entre Felipe IV (Príncipe de Astúrias) y doña Isabel de Borbon, hija de Enrique IV de Francia: D. Felipe tenía diez años y doña Isabel catorce: traida á Madrid, entretenia con juguetes á su régio esposo. Este matrimonio duró cerca de cuarenta años, pero no quedó de él más sucesion que la Infanta doña María Teresa (mujer de Luis XIV), nacida más de veinte años despues.

Muerta doña Isabel, Felipe IV casó en segundas nupcias con doña Mariana de Austria, de quien tuvo al enfermizo Cárlos II, último vástago de aquella dinastía.

(*a*) El pontificado de Urbano VII es el más corto que registra la historia: elegido Papa el 15 de Setiembre de 1590, falleció á los trece dias.

20 El nombre de Silva habia vuelto á aparecer en la córte de Castilla á fines del siglo XIV, con motivo de las guerras entre este Reino y el de Portugal. A la muerte del Rey D. Fernando, recayó la corona en su hija y heredera la Infanta doña Beatriz, casada con D. Juan I de Castilla, pero resistiéndose los portugueses á

nes matrimoniales [21]. Felipe II, continuando el propósito ya manifestado en el anterior proyecto de favorecer á su servidor, ofreció á los contrayentes una renta de 6.000 ducados para que fundasen un mayorazgo trasmisible á sus descendientes: pocos dias despues, al celebrarse los desposorios, se trasladó á Alcalá (residencia ordinaria de los Condes de Mélito) solemnizando de este modo la funcion con su presencia [22].

Los escritores que han hablado de relaciones amorosas de Felipe II con la Princesa de Éboli, rebuscando indicios en la vida del monarca, han creido hallarlos en su

---

admitirle como soberano, por no perder su independencia, se suscitó una guerra en que los castellanos fueron vencidos, siendo proscriptos los caballeros portugueses, que, atendiendo á los derechos de la Infanta doña Beatriz, habian abrazado su causa, y confiscados sus bienes. Habia sido uno de éstos Arias Gomez de Silva, alférez mayor del Reino (dignidad equivalente á la de Condestable), y aunque murió durante la guerra, su viuda doña Urraca Tenorio y su hijo D. Alonso, jóven de pocos años todavía, tuvieron que refugiarse en Castilla. Era doña Urraca española, hermana del arzobispo de Toledo, y con la proteccion que éste y los Reyes le dispensaron, D. Alonso tuvo pronto una posicion distinguida. Más adelante tomó parte muy activa en los sucesos de su tiempo, y continuando su hijo sus servicios, fué creado Conde de Cifuentes por Enrique IV en 1456.

La crónica portuguesa hace grandes elogios del valor desplegado en aquella guerra por doña Urraca, que hallándose sitiada en Guimarans, «andaba por la muralla con el regazo lleno de piedras repartiéndolas entre los defensores.» — SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva*, part. I.

[21] Estas capitulaciones se hallan publicadas íntegras en la *Historia genealógica de la Casa de Silva*, t. II. — El apéndice número 1 contiene las cláusulas principales.

[22] «..... Y demas desto, para hacerle más favor y merced, se salió un dia al Pardo y de allí fué á Alcalá á hallarse en el desposorio, que no fué poco solemnizado.» — *Carta del secretario Juan de Sámano á Francisco de Eraso.* — Apéndice núm. 2.

Véanse igualmente las cartas de Ruy Gomez de Silva al mismo Eraso.—Apéndices núms. 3, 4 y 5.

conducta con motivo de este casamiento, y partiendo de base tan deleznable, no han vacilado en dar por supuesto que el Rey tenía ya una prediteccion ilegítima hácia doña Ana de Mendoza, y que Ruy Gomez habia consentido aquel enlace como medio de asegurar el favor [25]. Para desvanecer tales supuestos, habria bastado recordar que cuando se concertó la boda doña Ana sólo tenia doce años y Felipe II veintiseis, y que á esta edad, ni la hija de los Condes de Mélito podia inspirar pasiones, ni el corazon del hombre está tan corrompido que se complazca en cierta clase de cálculos. Bien puede asegurarse que la asistencia del Príncipe D. Felipe á los desposorios no tuvo otro objeto que hacer una demostracion de afecto á Ruy Gomez, que por lo mismo que no era español de nacimiento, necesitaba estas distinciones para que su posicion fuera más respetada; siendo tambien probable que entónces viera por primera vez Felipe II á doña Ana, que áun era casi niña, y ni siquiera vivia en Madrid, y tan ajeno debió de quedar de preocuparse de ella, que de allí á poco se ausentó de España para no regresar en mucho tiempo.

En cuanto á la donacion, sólo desconociendo las costumbres de la época puede intentarse sacar de ella consecuencias maliciosas; era ya entónces práctica establecida que en circunstancias semejantes el Rey hiciera esta clase de obsequios á las personas de su servidumbre. Acabamos de ver que al tratarse del matrimonio de Ruy Gomez de Silva con doña Teresa de Toledo, habia ofrecido

---

25 En los capítulos IX y X, se tratará este punto con mayor detenimiento.

10.000 escudos á los contrayentes; segun aparece de una carta de Mateo Vazquez, á las hijas de los Grandes se les daban ordinariamente dos cuentos de maravedís [24], y la costumbre era tan constante que algunos años despues se consignaba la partida en las cartas de dote de las desposadas [25].

Atendida sin duda la corta edad de doña Ana de Mendoza, habíase estipulado en las capitulaciones que el casamiento no se llevaria á efecto hasta pasados dos años: pero el cargo que Ruy Gomez desempeñaba al lado del Rey, hubo de diferir más todavía el cumplimiento de aquella cláusula. Habiéndose concertado por entónces las bodas de Felipe II con la Reina María Tudor, salió al año

---

[24] En una carta de Mateo Vazquez al Rey, fecha 20 de Febrero, 1581, se lee lo siguiente: La carta de la Condesa inclina á que todo sea á costa de V. M., que hay gentes que piensan que puede esto ser y no puede ser; pero lo que se pudiere muy justo será; ya V. M. sabe que á las hijas de los Grandes se suelen dar dos quentos, y lo que (siendo V. M. servido) se podria responder al Conde, enviándole la carta, sería:

«Veréis esa carta de la Condesa, y de mi parte la diréis que de que aquel casamiento se trate y concluya como estuviere bien á todas partes holgaré Yo mucho.» —A lo cual contestó el Rey: «Aunque en lo de los dos quentos pudiera aver que ver, pero por esto se podrá pasar quando lo pidan. —Y está muy bien la respuesta y asi la he puesto.» — *Coleccion de manuscritos del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*

[25] En las capitulaciones matrimoniales de doña Ana María de Guevara (hija de los Condes de Oñate) con D. Bernardo de Silva, Marqués de la Eliseda, firmadas el 25 de Diciembre de 1629, se halla el párrafo siguiente..... «que demas de los dichos 16.000 ducados del capítulo ántes de éste, la dicha señora doña Ana María de Guevara ha de llevar y lleva al dicho matrimonio, como sus bienes dotales, el un quento de maravedís y saya que se da á las damas de palacio que se casan.» — D. Luis de Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, t. IV, pág. 115. —Entendiéndose probablemente por la *saya* una parte del equipo, que equivaldria á otro cuento.

siguiente para Inglaterra, llevando consigo á Gomez de Silva, como su Sumiller de Corps [26]. Felipe II permaneció cinco años en Inglaterra ó en los Países Bajos, sin regresar á España hasta el de 1559 [27], y en tan largo tiempo el Príncipe de Éboli se mantuvo separado de doña Ana; sólo una vez vino á España en 1557, comisionado por su soberano para consultar con el Emperador, retirado en Yuste, sobre el estado de los negocios públicos, pero pronto regresó al lado del Rey, siendo dudoso si en aquella ocasion llegó á verla [28].

Estaba ya para terminar el año 1559 cuando logró reunirse el matrimonio, y todo induce á creer que en los trece años siguientes hasta la muerte del Príncipe Ruy Gomez, disfrutó completa felicidad doméstica, pudiendo considerarse como pruebas: por una parte, su numerosa descendencia, puesto que de aquella union nacieron diez hijos [29], y por otra, la falta de noticias, porque los ma-

---

[26] SALAZAR, *Casa de Silva*, part. II.

[27] Felipe II se embarcó en la Coruña, el 13 de Julio de 1554, no habiendo regresado hasta e 18 de Setiembre de 1559, dia de su desembarco en Laredo.

[28] Federico Badoero, Embajador de Venecia, en la relacion leida al Senado en 1557, haciendo el elogio del Príncipe de Éboli, decia; «Della consorte che è giovine con la quale non ha ancora consumato il matrimonio, se ciò non è avvenuto in questa sua andata in Spagna, è da prendere meraviglia che la tenga lontana e non pensi alla posterità; e pare che non abbia cura ne della robba sua particolare ne della famiglia.»

[29] Hé aquí una noticia de los hijos de la Princesa de Éboli con expresion del año de su nacimiento, sacada de la *Historia genealógica de la Casa de Silva*, por SALAZAR Y CASTRO, part. II.

...—D. Diego, falleció de tierna edad en Toledo.

1561.—Doña Ana, casó con el Duque de Medina Sidonia, segun se ha dicho en nota anterior.

1562.—D. Rodrigo, segundo Duque de Pastrana, continuó la casa de sus padres.

1564.—Otro D. Diego de Silva, Duque de Francavila, casó, pri-

trimonios bien avenidos han dado siempre pocos motivos de conversacion á los extraños. Averiguado está que muerto el Príncipe de Éboli, la viuda se dejó llevar de sus pasiones; pero miéntras estuvo casada no hubo motivo para censurarla por este concepto, y en vano se buscaria indicacion alguna coetánea en qué apoyar la acusacion; cuando empezó á formularse, no sólo hacía muchos años que habia muerto el Príncipe de Éboli, sino que doña Ana se hallaba ya presa, y entónces las gentes, que no conocian los motivos de su desgracia, formaban conjeturas para explicarla, como se dirá más adelante.

Los escritores contemporáneos sólo han conservado noticia de dos hechos de cierta importancia correspondientes al período del matrimonio, y ninguno de ellos confirma la sospecha de que tuviera entónces otras relaciones de amor. Del primero da razon una de las damas que formaban la servidumbre de la Reina doña Isabel de Valois, esposa de Felipe II, y que por encargo de su madre, la Reina Catalina de Médicis, cuidaba de informarla

---

mero con doña Luisa de Cárdenas, como se ha dicho; disuelto este matrimonio, casó segunda vez, muchos años despues, con la Condesa de Salinas y Rivadeo.

...—D. Pedro Gonzalez de Mendoza, murió niño.

1566.—Ruy Gomez de Silva, Marqués de la Eliseda, parece haber sido el hijo favorito de doña Ana de Mendoza, segun la especial mencion que de él hizo en su testamento.

1570.—D. Fernando de Silva, siendo menino del Príncipe D. Felipe (despues Felipe III) determinó hacerse religioso franciscano y tomó el hábito en 1585 con el nombre de Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza. En 1610 Felipe III le propuso para el Obispado de Osma, y sucesivamente fué Arzobispo de Granada y de Zaragoza, desde donde pasó al Obispado de Sigüenza que ocupó hasta su muerte en 1623.

...Doña María de Mendoza y doña María de Silva, que murieron niñas.

...Y por último, doña Ana, de quien á su tiempo se hará mencion especial.

de los más pequeños detalles de la vida doméstica de su hija: el diario de esta dama, que en la actualidad se encuentra en la Biblioteca Imperial de San Petersburgo, es una pintura fiel de la córte de España y de la vida privada de la Reina Isabel hácia el año 1560, segun dice el escritor que lo ha examinado y publicado de él algunos trozos [30], y por ellos se ve que la Reina trataba con la mayor intimidad á la Princesa de Éboli, la asociaba á todas sus fiestas y diversiones, salia á pasear con ella á caballo por las alamedas de Aranjuez y de Toledo, la asentaba á su mesa cuando la ausencia del Rey permitia alguna derogacion á la etiqueta, y pasaba en su compañía largos ratos de conversacion familiar [31]. Nada más natural que esta inclinacion de la Reina hácia doña Ana de Mendoza, siendo ambas señoras de la misma edad [32] y tan eleva-

---

[30] LE COMTE H. DE LA FERRIERE. *Deux années de mission à Petersbourg. — Journal privé d'Elysabeth de Valois, adressé à Cathérine de Médicis par une des dames françaises que avaient suivi Elysabeth de Espagne.*

[31] «Le Conte d'Albe y estoit. Ung peu devant disner la Princesse de Evoli et la Marquise Lewe? (*a*) fille du dict Conte, la vindrent trouver (á la Reina) et disnasmes et soupasmes toutes et à sa table, et sans cérémonye car nul homme ne la seruoyt, et à son retour qui fut bien tard elle fît monter les dites Princesse et Marquise à cheval à la française et galopèrent longtemps.—Id. id., pág. 237.—Après souper la Reyne ne feît aultre chose que dévyser avecques la Princesse d'Evoli qui l'estoit venu veoir.--Id. id., pág. 21.

[32] Estas escenas ocurrian en Navarra, y tanto la posicion de esta señora en la Córte de España, como sus conexiones en la de Francia, hacen muy probable su favor con la Reina. La equivocacion en cuanto á la calidad de los títulos carece de importancia, estando el diario escrito por una señora extranjera, recien llegada á España.

(*a*) Asi dice la publicacion hecha por Mr. de la Ferrière, pero no siendo Lewe palabra española, es evidente que el texto está mal interpretado y puede afirmarse que dirá Lerin. Don Diego de Toledo, hijo segundo del Duque de Alba, se habia casado por aquel tiempo con doña Brianda de Beaumont, hija única y heredera del Conde de Lerin, Condestable de

da la condicion de la Princesa; pero habria sido imposible si Felipe II hubiera manifestado hácia ésta la menor inclinacion, pues ni la jóven reina podia tardar en advertirlo y en rechazar su compañía, ni la dama encargada del diario pasar en silencio tan grave novedad.

El segundo hecho es conocido por la vida y obras de Santa Teresa de Jesus. Queriendo la Princesa de Éboli cooperar á la reforma de la órden de Carmelitas emprendida por la Santa, la pidió que pasára á Pastrana á establecer un convento de religiosas, como en efecto lo verificó en 1569, siendo muy bien acogida por los Príncipes de Éboli, que la habian precedido; y allanadas por la prudencia y buen juicio del Príncipe las dificultades que se presentaban, quedaron establecidos nada ménos que dos conventos, uno de frailes y otro de monjas [55]. Con este motivo, Santa Teresa hubo de detenerse en aquella

---

Toledo el año 1560: la Reina doña Isabel tenía quince años y la Princesa de Éboli veinte.

[33] «..... estando en esto me vienen á decir que está allí un criado de la Princesa de Éboli, mujer de Ruy Gomez de Silva..... y era que enviaba por mí, porque habia mucho que estaba tratado entre ella y mí, de fundar un monasterio en Pastrana..... díjome... que la Princesa estaba ya allá y no iba á otra cosa.....

»..... Hallé allá (en Pastrana) á la Princesa y al Príncipe Ruy Gomez que me hicieron muy buen acogimiento..... Estuve allí tres meses, en donde se pasaron hartos trabajos por pedirme algunas cosas que no convenian á nuestra religion: así me determiné de venir de allí sin fundar, ántes que hacerlo; mas el Principe Ruy Gomez con su cordura (que lo era mucho y llegado á la razon) hizo á su mujer que se allanase.»—SANTA TERESA DE JESUS, *Libro de las fundaciones*, cap. XVII.

«Llegó á Pastrana la Santa Madre..... donde fué bien recibida del Príncipe Ruy Gomez y de la Princesa y diéronle en su casa un aposento apartado..... donde estuvo más de lo que quisiera.»—FR. DIEGO DE YEPES, *Vida de Santa Teresa de Jesus*, lib. II, cap. XXI.

villa durante tres meses, y ya se deja conocer que no habria admitido tan prolongado hospedaje si entónces se hubiera dicho que la Princesa era la favorita del Rey. Sólo en obras de religion, conformes con el espíritu de la época, en el cuidado de su numerosa prole y de corresponder al cariño de su marido, que satisfacia á la par su corazon y su orgullo, y no en galanterías de amor, pasó el tiempo de su matrimonio doña Ana de Mendoza, hasta que en 1573 sobrevino la muerte del Príncipe [54], y con ella todas sus desgracias.

Comenzarémos este segundo período de su vida desde el capítulo próximo; mas ántes de entrar en él es preciso dejar bien determinada la posicion que Ruy Gomez ocupó en la córte de Felipe II y las verdaderas causas de su favor y engrandecimiento, puntos sobre los cuales han formado muy errados juicios algunos escritores por no haberse detenido á estudiarlos bajo su verdadero aspecto.

En cuanto á las prendas del Príncipe de Éboli, nada es más fácil que describirlas con exactitud. Dotado de claro

---

[54] El Marqués de Pidal en la *Historia de las alteraciones de Aragon en tiempo de Felipe II*, t. I, pág. 289, pone equivocadamente la muerte de Ruy Gomez de Silva el año 1571: el Príncipe de Éboli falleció en 29 de Julio de 1573, segun lo consigna D. Luis Salazar y Castro en la *Historia de la Casa de Silva*, part. II, libro X, cap. VII. Lo mismo dice el P. Fr. Francisco de Santa María en su obra de la *Reforma de los Descalzos de Nuestra Señora del Cármen*, lib. III, cap. XXI, añadiendo, por cierto, una particularidad curiosa: «murió, dice, á 29 de Julio de este presente año de setenta y tres, y habiendo estado algun tiempo en el Purgatorio pasó á la eternidad, como nos dirá la *Vida* de la insigne ermitaña doña Catalina de Cardona.»

El apéndice núm. 6, contiene las principales disposiciones del testamento de Ruy Gomez, firmado el dia 28 de Julio, víspera de su muerte.

entendimiento, no envanecido con su elevacion, prudente, discreto, afable y desinteresado, conocedor como ninguno del carácter de su soberano, y atento sólo á su servicio, tenía sin duda alguna todas las dotes que constituyen un buen ministro, no siendo extraño mereciese la confianza del Rey, que desde su advenimiento al trono le encargó de comisiones importantes. Ya en 1559 fué uno de los plenipotenciarios que negociaron la paz de Cateau-Cambresis, y ajustada ésta pasó á París á fin de entregar á doña Isabel de Valois las joyas y regalos del Rey por su concertado casamiento, y dar á la familia real de Francia el pésame por la muerte desgraciada de Enrique II [35]. No es del caso enumerar aquí los servicios prestados durante toda su vida como consejero de Estado y uno de los altos funcionarios de palacio; porque para presentar una prueba completa, así de la confianza absoluta que Felipe II tenía en él, como de la prudencia y tacto con que sabia manejarse, basta recordar que el Rey le nombró jefe del cuarto del Príncipe D. Cárlos [36], y que éste, á pesar de su mala condicion y de la repugnancia con que recibia cuanto procedia de su padre, acabó por apreciarle

---

[35] SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva*, part. II, lib. X, cap. VII.

[36] En la Real cédula expedida en 27 de Agosto de 1564, organizando los gastos del cuarto del príncipe D. Cárlos, se leen estas palabras: «Por quanto mi voluntad es que todo lo tocante á la casa de dicho Príncipe se gobierne, libre é despache por vos el dicho Ruy Gomez de Silva, y no por otra persona alguna.» — SALAZAR, *Casa de Silva*, part. II. — Felipe II, hablando de su hijo con el Embajador de Francia, Mr. de Saint-Sulpice, le dijo: «Que no se lo fiaria á nadie en el mundo más que á Ruy Gomez.» (*Lequel il ne vouldrait fyer à homme du monde que Ruy Gomez.*) Carta reservada del Embajador de 16 de Marzo de 1565 citada por Mr. Gachard. — *D. Cárlos et Philippe II*, cap. VII.

y distinguirle [37]. En 1568, cuando tuvo lugar la prision del Príncipe D. Cárlos, Ruy Gomez fué una de las personas de quienes el Rey se hizo acompañar en aquel acto, y pocos dias despues, habiéndose excusado el Duque de Feria de custodiarle, Felipe II encomendó la guarda al mismo Ruy Gomez, encargándole tambien que diese cuenta del suceso á los Embajadores de las potencias extranjeras acreditados en España [38].

Todos los escritores contemporáneos están acordes al hablar del Príncipe de Éboli.

«Fué hombre de mucha puntualidad, afable y no punto arrogante, pío, y en todas sus cosas igual, de ánimo generoso..... celoso de la reputacion de su príncipe, y desde que comenzó á privar hasta que murió, que fueron muchos años, se conservó en un mismo grado, con gran prudencia y universal aprobacion de todos, y en suma, tuvo innumerables amigos, y de los que mejor le conocieron fué llamado «espejo de privados» [39].

«Esta privanza del Príncipe era con beneplácito y aplauso del pueblo, que le queria y respetaba y por eso fué más estimado» [40].

«Es la córte golfo tan peligroso, que pocos lo pasan sin

---

[37] «Il Principe D. Cárlos..... non è amico de' servitori del ré; e di Ruy Gomez, che ora è suo maggiordomo maggiore, è stato inimicissimo, ma per ora pare che l'ami di cuore, perchè la destrezza di quest'uomo puo vincere ogni gran rustichezza.»—Relacion de Antonio Tiépolo al Senado de Venecia, 1567.

[38] SALAZAR, *Casa de Silva*, part. II., lib. X, cap. VII.—GACHARD, *D. Cárlos et Philippe II*, cap. XIV y XVI.

[39] ANTONIO DE HERRERA, *Historia general del mundo*, part. II., lib. II, cap. XVII.

[40] SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal*, lib. II, cap. LXXV.

tormenta..... Fué Ruy Gomez el primer piloto que en trabajos tan grandes vivió y murió seguro, tomando siempre el mejor puerto..... aconsejó y sirvió loablemente á su príncipe..... Vivo, conservó la gracia del Rey, muerto le dolió su falta y la lloró su reino, que en su memoria le ha conservado para ejemplo de fieles vasallos y prudentes privados de los mayores príncipes» [41].

«..... aquel gran privado, aquel maestro de privados y de conoscimiento de Reyes, y el Aristóteles de esta filosofía..... el mayor maestro de la ciencia que ha habido en muchos siglos» [42].

«..... y para todo era bueno tener el favor de Ruy Gomez, que tanto favor tenía con el Rey y con todos.....» «.....el Príncipe Ruy Gomez con su cordura (que lo era mucho y llegado á la razon)» [43].

«Los espíritus tenía altos, las manos limpias y la condicion generosa» [44].

Conformes con estas citas se hallan tambien las relaciones de los Embajadores venecianos acreditados en Madrid.

«Ruy Gomez, decia Badoero, tiene tres cargos; es sumiller de Corps, consejero de Estado y contador mayor; pero el sobrenombre que comunmente se le da es el de *Rey Gomez*, porque parece que nunca ha habido privado alguno que haya disfrutado de tanta autoridad ni sido

---

[41] LUIS CABRERA, *Historia del Rey Felipe II*, cap. I, lib. X.

[42] ANTONIO PEREZ, *Obras y relaciones*, edicion de 1676, páginas 539 y 636.

[43] SANTA TERESA DE JESUS, *Libro de las fundaciones*, capítulo XVII.

[44] DUARTE NUÑEZ DE LEON, portugues, citado por Salazar y Castro, *Casa de Silva*, part. II., lib. X.

tan estimado de su soberano como lo es éste..... Siendo la verdad que merece el puesto que ocupa y el grande y completo amor que S. M. le manifiesta, porque despues de Dios no tiene otro pensamiento que la felicidad del Rey, por lo cual se supone que no tardará en hacerle duque ó príncipe. Su índole es tan noble, que pocas veces suele mostrarse la naturaleza tan generosa en este punto» [45].

«Ruy Gomez es muy querido en la córte por los que tienen negocios en ella, añadia Soranzo, por ser de un carácter sumamente dulce y benévolo con todos..... en cambio no le quieren los españoles, que no pueden soportar su engrandecimiento, por su calidad de extranjero y principalmente portugues, nacion que detestan» [46].

Antonio Tiépolo reconocia que era «sumamente cortés, afable, despejado, prudente y discreto en todo» [47].

---

[45] «Ruy Gomez..... ha tre carichi, di Somegliero di corpo, di Consegliero di Stato, et di Contator maggiore, ma il titolo principale che gli vien dato è di *Rey Gomez*, perchè pare che non sia stato mai alcun privato con Principe del mondo di tanta autoritá e cosi stimato dal signor suo come egli è da questa Maestá...

»Ed in vero è degno di questi gradi e del grandissimo e perfetto amore di Sua Maestá perchè dopo Dio non ha altro soggetto che la felicitá di essa..... onde si ha a credere che gli abbia a dare qualche Ducato ò Principato.

»Ha ingegno cosi nobile che credo che a pochi la natura sia stata in questa parte si cortese.— FEDERICO BADOERO, *Relazione del* 1557.

[46] «Ruy Gomez... è molto amato in Corte da quelli che negoziano per essere di dolcissima natura e clemente verso ognuno..... ma all' incontro è molto odiato dagli Spagnuoli i quali no possono soportare tanta grandezza, principalmente per essere forestiere, di nazione portoghese, odiatissima da loro.»— GIOVANNI SORANZO, *Relazione del* 1565.

[47] «.....è gentilissimo Ruy Gomez, affabile, di buon ingegno, accorto e discreto in ogni cosa.»— ANTONIO TIEPOLO, *Relazione del* 1567.

Y por último, Segismundo Cavalli opinaba «sería lástima grande que llegára á faltar, porque era el recurso de los que tenian que tratar algun asunto y de toda la córte» [48].

Nada más natural en esta situacion que la privanza de Ruy Gomez y las distinciones concedidas por el Rey al fiel compañero de su infancia; pero al recordarlas es preciso no dejarse deslumbrar por el título de Príncipe, que por ser denominacion reservada en España al heredero de la corona, pudiera parecer superior á las establecidas y corrientes. Acomodándose á la legislacion y costumbres de los diversos Estados sujetos á su imperio, nuestros Reyes no tenian reparo en conceder á sus súbditos estos títulos cuando recaian sobre bienes situados en Italia; pero léjos de constituir una jerarquía más elevada, los agraciados ni siquiera eran considerados iguales á los Duques, grandes de Castilla; en 1530, el Emperador Cárlos V nombró Príncipe de Áscoli al célebre Antonio de Leyva, llamando tan poco la atencion este dictado, que un siglo despues Lopez de Haro, tan competente en esta materia, al incluir en su *Nobiliario* á los descendientes de Áscoli, los clasificó entre los marqueses manifestando que en su concepto no tenian derecho á figurar en la lista de los duques españoles.

El caso de Ruy Gomez de Silva confirma con mayor fuerza esta observacion: tomó el nombre de Príncipe de Éboli, porque cuando Felipe II le hizo merced de un tí-

[48] «...... seria gran danno che si venisse à perdere perchè è il ricorso dei negozianti e di tutta la corte.» — SIGISMONDO CAVALLI, *Relazione del* 1570.

tulo, poseia la villa de Éboli y su término, adquiridos á consecuencia de un arreglo de familia con su suegro el Conde de Mélito; pero no satisfecho con el rango de príncipe italiano, prefirió establecerse en España, y vendiendo aquellos bienes compró otros en Castilla en los años de 1565 á 68, por lo cual Felipe II le hizo Grande con la denominacion de Duque de Estremera, cambiada en 1572 por la de Duque de Pastrana [49], donde fundó definitivamente su casa y mayorazgo, trasmitiendo el nombre á sus sucesores, sin que pueda afirmarse si hasta entónces disfrutó la consideracion y prerogativas anexas á la grandeza, que en todo caso sólo habria obtenido por gracia personal. Notables fueron ciertamente las mercedes que recibió el príncipe Ruy Gomez, pero ni Felipe II delegó en él, como lo hicieron en otros privados los Reyes sus sucesores, la gobernacion del Estado, ni le ensalzó á más alta esfera que á los demas grandes señores del reino.

Hubo todavía otra causa (la más importante, sin duda alguna, porque se enlaza con el sistema político de Felipe II), que contribuyó sobre todo al engrandecimiento del Príncipe de Éboli. El Emperador Cárlos V, en las instrucciones dadas á su hijo D. Felipe en 1543, le encargaba muy especialmente que no se valiera de los grandes señores del país para el gobierno interior del reino: reconociendo la conveniencia de mantener en los ejércitos á la nobleza, cuyos sentimientos son tan á pro-

---

[49] Los apéndices números 159 y 160 contienen una noticia de la procedencia é importancia de los Estados de Éboli y Pastrana.

pósito para el servicio de las armas y sabiendo que los nobles sólo servirian gustosos á las órdenes de los grandes, le recomendó les confiriese los mandos militares para hacer la guerra en el extranjero; añadió que podian tambien dárseles misiones diplomáticas y áun mandos civiles en los dominios españoles, donde contribuirian con su ostentacion á realzar la importancia del soberano que representaban; pero en España no juzgaba el Emperador que debia colocarlos en posiciones importantes, sino que por el contrario, queria se los mantuviese ociosos en sus casas, alejados del poder, sin intervencion ni influencia en el gobierno y en la gestion de los negocios públicos, para que de este modo fueran perdiendo la fuerza y el prestigio [50].

Eran estos consejos harto conformes con las inclinaciones de Felipe II para que dejase de seguirlos, y la historia de su largo reinado nos hace ver su persistencia en este punto; sería error creer que las libertades populares fueran las únicas vencidas en los campos de Villalar [51]; el período de la decadencia habia comenzado para aquellas, como para otras instituciones, con el advenimiento al trono de la dinastía austriaca: la nobleza castellana dejó de ser convocada á las Córtes desde el año 1538 [52], y en Ara-

---

[50] La carta del Emperador dando á su hijo estos consejos, fecha en Palamós á 6 de Mayo de 1543, cuando se disponia á embarcarse para Alemania, se halla publicada íntegra en el *Semanario erudito de Valladares*, t. XIV.

[51] El levantamiento de las comunidades tuvo lugar en 1520, y la derrota de Villalar en 23 de Abril de 1521.

[52] «La grandeza, que se manifestó esquiva en 1521 á la causa de las comunidades, recogió en 1538 el fruto de su desden y de su aislamiento dejando de ser llamada á las Córtes desde esta época por sus intempestivos alardes de

gon los antiguos fueros, amenazados ya en la época de este relato, debian perecer bien pronto con motivo de la sublevacion de Zaragoza en favor de Antonio Perez, muriendo por igual motivo su Justicia Mayor en el cadalso, y en oscuras prisiones léjos de su patria sus más nobles señores comprometidos en su defensa [53]. Ya no volvieron á aparecer al frente del Estado las poderosas familias que durante la Edad Media se disputaban la dominacion [54]; los grandes señores que desde entónces han figurado en la historia no han tenido otra importancia que la que los Reyes les han prestado con su apoyo, y perdidos los hábitos de mando, se han dado por satisfechos desempeñando cargos palaciegos. Felipe II sólo escogió para sus ministros á hidalgos sin fortuna, á veces tambien á personas de más modesta condicion [55]: al concluir el siglo XVI el poder real lo dominaba todo, sólo permanecia firme la Iglesia que estaba estrechamente unida con él, y la Iglesia como el trono, prescindiendo de las clases elevadas, buscaba sus ministros en las inferiores; las sillas episcopales no volvieron á estar ocupadas por los Acuñas y Car-

---

arrogancia en las de Toledo de aquel año.» — *Introduccion á las actas de las Córtes de Castilla*, publicadas por el Congreso de los señores dipitados, pág. 11.

Véase igualmente á LAFUENTE, *Historia general de España*.

53 D. Hernando de Aragon, Duque de Villahermosa y D. Luis Ximenez de Urrea, Conde de Aranda, que eran los dos señores más ilustres de aquel Reino, fueron presos el mismo dia que se decapitó al Justicia Mayor Juan de Lanuza (20 de Diciembre de 1591), y en seguida trasladados á Castilla, en donde murieron ambos al año siguiente.

54 «..... non si serve Sua Maestà de' grandi, de' quali vive in sospetto, nè vuol crescerli in autorità. — CONTARINI, *Relazione* ann. 1593.

55 Los dos secretarios favoritos de Felipe II, de que habrémos de ocuparnos mas adelante, Antonio Perez y Mateo Vazquez, ni siquiera eran hijos de matrimonio.

rillos [56], el Cardenal Mendoza tuvo por sucesor á Ximenez de Cisneros [57]; la administracion del Estado quedó absorbida por la Iglesia y la magistratura: tal fué la organizacion de la monarquía española bajo el dominio de la casa de Austria.

Era Ruy Gomez de Silva, como deciamos ántes, un hidalgo noble, pero sin fortuna; venido á España siendo niño en la servidumbre de la Emperatriz, no tenía otro apoyo que el del Trono: su fidelidad no podia estar más asegurada; conservándole á su lado y confiriéndole los primeros cargos, el Rey más bien creaba un rival que un compañero á los señores del reino [58], y por esto le preferia

---

[56] Del Arzobispo D. Alonso Carrillo se ha hecho ya mencion en el capítulo anterior, notas números 10 y 12.

Don Luis Osorio de Acuña, Obispo de diferentes diócesis, y principalmente de la de Búrgos, emparentado como el anterior con la más alta nobleza del reino, intervino tambien de un modo muy directo en todas las disensiones de su tiempo, y aunque asistió á las vistas y tratado de los Toros de Guisando, en que fué reconocida heredera de Enrique IV la Infanta doña Isabel, siguió despues el partido de la Princesa doña Juana, haciendo cruda guerra á los Reyes Católicos al principio de su reinado.

En el siglo siguiente, su hijo, D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, tomó mucha parte en el levantamiento de las Comunidades de Castilla; para lo cual «juntó cuatrocientos clérigos bien armados y valientes..., y haciendo de las suyas entró con su gente en Palencia», dice el P. M. FR. GIL GONZALEZ DÁVILA en su *Teatro eclesiástico de las iglesias de las dos Castillas;* pero habiendo sido preso, fué condenado á muerte y ahorcado de una almena de la fortaleza de Simancas, el año 1526, por órden del Emperador Cárlos V.

[57] El Cardenal Ximenez de Cisnéros era hijo de un pobre hidalgo de Torrelaguna, perceptor de diezmos: fué clérigo durante algunos años y despues fraile francisco descalzo, de donde le sacó la Reina Isabel por indicacion del mismo Cardenal Mendoza, para hacerle primero su confesor y luégo Arzobispo de Toledo.

[58] Véase el juicio de Juan Soranzo, nota núm. 46.

sobre todos los demas. No por otro motivo ensalzó de igual manera á D. Cristóbal de Mora, primer Marqués de Castel Rodrigo [59], y á Antonio Perrenot, conocido por el nombre de Cardenal Granvela [60]: su cualidad de extranjeros fué la principal razon del favor que disfrutaron.

---

[59] El orígen de D. Cristóbal de Mora ó más bien de Moura (pues éste era su verdadero nombre) fué muy semejante al del Príncipe de Éboli: hijo de un hidalgo portugues habia sido nombrado, siendo niño, menino de la Infanta doña Juana, hermana de Felipe II, que casó con el Príncipe D. Juan de Portugal: el prematuro fallecimiento de éste fué causa de que doña Juana regresase á España, y habiendo traido consigo al jóven Mora, Felipe II, luégo que tuvo la edad conveniente, comenzó á emplearle en varios negocios, y principalmente en los de Portugal, á donde le envió como Embajador á la muerte del Rey D. Sebastian para que en union con el Duque de Osuna preparase su reconocimiento de sucesor á aquella corona. En 1583, al regresar Felipe II de Portugal, le trajo en su compañía, y desde entónces le conservó á su lado en las funciones más elevadas, creándole Marqués de Castel Rodrigo: más adelante Felipe III le nombró Virey de Portugal, cargo que desempeñó mucho tiempo.

[60] Antonio Perrenot, natural del Franco Condado, hijo del Canciller de Cárlos V, fué elegido Obispo á la edad de 23 años, y más adelante nombrado Cardenal con el título de Granvela. Desempeñó sucesivamente los cargos de consejero y ministro de la Duquesa Margarita, gobernadora de los Países-Bajos, de Virey de Nápoles, y por último de Regente en España durante la permanencia de Felipe II en Portugal.

CAPÍTULO III.

(1573 á 1577.)

Retrato de la Princesa de Éboli. — Su condicion y carácter. — Toma el hábito de religiosa Carmelita en Pastrana, renunciando al cargo de tutora de sus hijos. — Sus altercados con las religiosas. — Carta de Felipe II á la Princesa pidiéndola se encargue de la tutela. — Gestiones de los PP. Carmelitas para que la Princesa saliera del convento. — Resistencia de esta señora; su carta al Rey. — Felipe II consulta á la Cámara de Castilla. — La Princesa de Éboli se ve obligada á abandonar el claustro. — Su vida y obras piadosas en Pastrana. — Muerte de su madre, y nuevo casamiento del Príncipe de Mélito. — Pleito interpuesto por el Marqués de Almenara. — La Princesa de Éboli regresa á Madrid para atender á sus negocios. — Antonio Perez: su nacimiento, educacion y entrada al servicio del Rey. — Sus cualidades, vicios y defectos. — Intimidad de la Princesa de Éboli con Antonio Perez.

«Su Alteza ha casado á Ruy Gomez con la hija del conde de Mélito... la moza es de trece años y bien bonita aunque chiquita...» decia Juan de Sámano, secretario de Felipe II, todavía Príncipe, escribiendo á su compañero Francisco de Eraso, secretario del Emperador [1] al anunciarle el casamiento de doña Ana de Mendoza. La belleza naciente de doña Ana experimentó, poco despues de celebrado el matrimonio, un grave con-

[1] Carta de 7 de Mayo de 1553.—Apéndice núm. 2.

tratiempo, habiendo tenido la desgracia de perder un ojo, accidente ocurrido, segun se cree, á consecuencia de un golpe; pero realizándose á pesar de esto los anuncios de la primera edad, adquirió atractivos bastantes para hacer tan agradable su persona que, olvidado aquel defecto, se ha conservado en la tradicion el recuerdo de su hermosura, compendiado en la expresion de Antonio Perez, que la llamó «joya engastada en los esmaltes de la naturaleza y la fortuna». Distinguíase su semblante por la regularidad y proporcion de sus facciones, contrastando su blanca tez con el color de los ojos y el cabello, que eran negros. Así la representa un retrato conservado en casa de sus descendientes los Duques de Pastrana, al cual es preciso atenerse, aunque ejecutado cuando doña Ana era todavía muy jóven, por ser el único auténtico, y no existir tampoco descripciones especiales [2].

El carácter de la Princesa de Éboli correspondia á la educacion que habia recibido: hija única y heredera de un nombre ilustre, esposa del mayor privado de un monarca poderoso, dotada por la naturaleza de las prendas de la hermosura, y por la fortuna con el esplendor de la riqueza, todo habia concurrido á formar una condicion fuerte, más dispuesta á luchar que á doblegarse al encontrar resistencia. Era altiva, dominante y voluntariosa; ninguna mujer habia necesitado más que ella la

---

[2] El apéndice núm. 158 contiene una noticia circunstanciada de la persona y retratos de la Princesa de Éboli. El grabado que aparece al frente de esta obra se ha sacado del cuadro existente en la galería del Sr. Duque de Pastrana.

autoridad de su marido para dirigirla; el Príncipe de Éboli, con su especial discrecion y prudencia, lo habia quizás logrado sin esfuerzo, pero luégo que faltó nada pudo ya dominarla ó contenerla. El amor que le profesaba y su dolor al perderle la llevaron por el pronto al claustro; calmada aquella pena y establecida de nuevo en la córte, no tardaron en prevalecer sus defectos; olvidado su decoro, hízose entónces intrigante, violenta y poco comedida en sus obras como en sus palabras, áun tratándose del mismo Rey, cuando no le hallaba dispuesto á atender sus pretensiones: así atrajo sobre su cabeza todas las desventuras que amargaron el resto de sus dias [3].

---

[3] Hé aquí algunas citas que confirman el juicio formado del carácter de la Princesa:

«... la recia condicion suya.»—SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva*, part. II, pág. 558.

«... sus devaneos y opiniones de mujer altiva, ó por mejor decir falta de juicio.»—*Carta de D. Antonio Pazos, presidente del Consejo real de Castilla, al Rey.*—Apéndice núm. 107.

«... en lo que es mendigar justicia como culpada y delincuente eso no, que yo no he hecho por qué, ni conoceré jamas culpa.»—*Carta de la Princesa á su hijo el Duque de Francavila felicitándole por su casamiento* (1591).—*Coleccion Salvá*, t. 56, pág. 70.

«... es muy amiga de su voluntad, y como nunca la tuvo sujeta á otra...» —*Carta de D. Antonio Pazos al Rey, fecha* 13 *de Junio*, 1580.—*Coleccion Salvá*, t. 56.

«...y sabía cuán voluntariosa era la Princesa.» — *Proceso criminal contra Antonio Perez: declaracion de D. Jerónimo Diaz.*

«... no habiendo demudado con las telas (esto es, con el hábito de religiosa) la naturaleza de la voluntad imperiosa, ni la grandeza del estado, ni la comodidad del regalo, ni la costumbre de mandar, ni el gusto de ser servida.»—FR. FRANCISCO DE SANTA MARÍA, *Reforma de los descalzos de Nuestra Señora del Cármen.*

«... iban danzas con las gaitillas de Barcelona que ha hecho venir allí... y para una fiesta que se hizo la mañana de San Juan, gastó mucha cantidad de oro para dorar unos sayos de esterilla de palma que habian de sacar sus hijos.»—*Carta de Pero Nuñez de Toledo á Mateo Vazquez.*— Apéndice número 128.

«Y le contó asimismo el trata-

Sus primeros actos al morir el Príncipe de Éboli fueron arrebatos de pasion, y apénas hubo recogido su último suspiro, anunció la determinacion de retirarse al convento de Carmelitas de Pastrana, como lo puso inmediatamente por obra. Referirémos este suceso copiando textualmente á uno de los historiadores de la órden del Cármen, porque no puede encontrarse una descripcion más animada y que dé idea más cabal del carácter de aquella señora que tanto interesa conocer.

---

miento de su persona y casa, que era con muchas músicas y regocijos diferentes que de ordinario habia y que era como lo que se escribia en libros de caballería». — *Carta del licenciado Ortega á Mateo Vazquez.— Coleccion Salvá*, t. 56.

«... bien es que entienda algun escudero que si yo quiero la cosa, por nada que él diga la dejaré de hacer... que los escuderos no tenian que decir con lo que hacian las grandes señoras...» — *Proceso criminal. Declaraciones de D. Jerónimo Diaz y doña Catalina Herrera, poniendo estas palabras en boca de la Princesa como dirigidas á Escobedo, cuando éste la habló de su intimidad con Antonio Perez.*

«... tenemos sospecha que la hembra es la levadura de todo esto... cosas dichas por mujer libre y que no teme nada.»—*Carta de D. Antonio Pazos al Rey, de 7 de Marzo*, 1579. — Apéndice número 30.

«La Princesa le dijo, que aunque era muerto el príncipe Ruy Gomez, ella podia más y sabía más que nunca.» —*Proceso criminal.—Declaracion del Marqués de la Favara*, pág. 303.

«... cierto ella es aparejada para hacer cualquier cosa por su persona, la cual, entre otras cosas en que habia excedido, era en escribir billetes firmados de su nombre, diciendo injurias y amenazas á todos los que hablaban la menor palabra del mundo del consorte.» — *Carta del Sr. Bustos de Villegas á Mateo Vazquez.*—Apéndice núm. 75.

«... tiene tan amedrentado al portugues (*Antonio Perez*), que de miedo hace y deja de hacer cuanto se ve... todo cesará en cesando el trato y comunicacion con esta señora, que es de donde nace todo.» —*Carta de Pero Nuñez de Toledo á Mateo Vazquez.*— Apéndice número 58.

«... no quiere sino lo que se le antoja, con la mayor libertad y enojos y dichos que nunca creo que ha tenido mujer de su calidad, y ninguna enmienda en ello.» —*Carta de Felipe II á D. Cris-*

«Lastimada con exceso la Princesa de la muerte de su marido, dando más riendas á la pena que á la razon, despues de los pensamientos sin consejo, que en semejantes ocasiones turban el corazon... pidió de repente á Mariano [1] le diese su hábito, posponiendo toda consulta, para vestirse de monja y entrarse en el convento de carmelitas

---

tóbal de Mora, su embajador en Portugal. — Apéndice núm. 83.

«Que yo digo á V. M. que pensando cuán diferentemente mereció esto mi marido, estoy muchas veces á pique de perder el juicio, sino que la desvergüenza de ese perro moro que V. M. tiene á su servicio me lo hará cobrar.» — *Carta de la Princesa á Felipe II quejándose de Mateo Vazquez.* — Capítulo V.

«Dicen que su prision es porque escribió al Rey que si no la vengaba de Mateo Vazquez, que le haria dar de puñaladas delante de S. M., y que enviándola á hablar con fray Diego de Chaves, dijo que no la trujese recaudos del Rey porque no los queria oir.» — *Carta de Pero Nuñez de Toledo á Mateo Vazquez.* — Apéndice número 51.

«... V. M. cuya intencion, como todos sabemos, fué castigar á la Princesa por sus solturas... La Princesa delinquió en no cumplir lo que V. M. la mandó y en ser tan libre y desacatada como se sabe.» — *Cartas de D. Antonio Pazos al Rey.* — Apéndices números 77 y 82.

«... aquel personaje... no la tiene por capaz de razon.» — *Carta de Pedro Nuñez de Toledo.* — Apéndice núm. 15.

«... se puede librar por la Corona, alegando los suyos que es loca». — *Carta del Sr. Bustos de Villegas.* — Apéndice núm. 109.

«...sigue la inclinacion que tuvo toda su vida á tener poca quietud: yo creo que el verdadero juicio es creer que realmente no le tiene.» — *Carta de Pedro Nuñez de Toledo.* — Apéndice núm. 128.

«...su marido cubrió mil faltas de ella, de furiosa y terrible mujer... orgullosa y loca.» — DON FRANCISCO DE ARAGON, CONDE DE LUNA, *Comentarios á los sucesos de Aragon en* 1591 *y* 1592. — MS. de la Biblioteca Nacional, H. 39.

[1] Este P. Mariano y Fray Baltasar de Jesus, de quien se hace mencion más adelante, eran los dos primeros religiosos del convento de Carmelitas descalzos fundado en Pastrana por Santa Teresa, habiendo sido los que asistieron al Príncipe de Éboli á la hora de la muerte. La historia del P. Mariano, que es bastante original, se halla referida por la misma Santa Teresa á propósito de las fundaciones hechas en Pastrana.

descalzas que habia fundado en Pastrana, que aún no quiso esperar se le hiciese nuevo. Vistióselo, fuése á Pastrana, entróse de hecho en el convento, vueltas las espaldas á gravísimos negocios de estado y hacienda, que de su direccion pendian, sin admitir mejor consejo. No habiendo demudado con las telas la entereza de la voluntad imperiosa, ni la grandeza del estado, ni la comodidad del regalo, ni la costumbre de mandar, ni el gusto de ser servida (porque el dolor de la pérdida temporal no es cuchillo de estos apetitos, ántes muchas veces incentivo) dió mucho en que entender á la gran prudencia de Isabel de Santo Domingo, que aquella casa gobernaba, deseando cosas que no se compadecian con la quietud y retiro de la descalcez... Llegando á ella (á la villa de Pastrana) el P. F. Baltasar de Jesus, que se adelantó al carro en que la Princesa iba, porque no quiso coche en representacion de tristeza, aquella mesma noche, á las dos de la mañana, llamó al convento de las religiosas: bajó la madre Santo Domingo, que lo gobernaba, y habiendo oido al P. Prior cómo traia á la Princesa á ser monja, porque la muerte de su marido le habia quitado la vida del siglo, y que ya traia hábito puesto y mostraba en sus palabras y hechos cumplida renunciacion que sería para mucho bien y crédito de la planta nueva de la Órden, con espíritu prudente dijo: «*¿La Princesa monja? Yo doy la casa por deshecha.*» Llamó luégo á las monjas, compusieron la casa, previnieron dos camas, una para la Princesa y otra para su madre, que llegaron á las ocho del dia. Mudáronle el hábito, porque el que tomó de Mariano ni era á propósito, ni tan limpio como convenia.

Descansó algun tiempo, y mostrando presto su resuelta voluntad, quiso que luégo se les diese el hábito á dos doncellas que llevaba, pagándoles con un poco de sayal los salarios de largos años. Respondiendo la priora que era necesario licencia del prelado, dijo con mucho enfado: «¿Qué tienen que ver en mi convento los frailes?» Detuvo la ejecucion la madre priora hasta consultar al padre prior, no sin sentimiento de la Princesa. Habiendo conferido lo que convenia, se resolvieron de darles el hábito. Hízose en el locutorio, poniéndose la Princesa en medio de las dos para que tambien le alcanzasen las bendiciones; lleváronla despues á comer carne con su madre en una pieza aparte. Despreció aquel servicio, fuése al refectorio, y dejando el lugar cercano á la priora, que le tenian prevenido, tomó uno de los ínfimos sin rendirse ni á ruegos ni á exhortaciones, conservando superioridad en lugar inferior.

»Considerando la priora que voluntad tan entera habia de ser ocasion de muchos disgustos, consultó con la Princesa, su madre, que sería acertado que aquella señora tomase alguna parte de la casa donde pudiese vivir con sus criadas y ser visitada de los seglares, con puerta que entrase á la clausura cuando gustase, y no otra persona seglar. Pareció á todos bien el consejo, á ella mal, porque no habia sido suyo, y quedóse en el convento como estaba.

»El dia siguiente, habiendo enterrado al Príncipe y cumplido con las exequias, la llegaron á visitar el Obispo de Segorbe y otras personas de calidad que allí se hallaron: díjole la madre Isabel que las hablase por la reja

de la iglesia, mas ella no quiso sino que entrasen en la clausura, é hizo en esto tanto esfuerzo á pesar de los religiosos y religiosas y seglares que la visitaban, que se abrieron las puertas del convento y entraron con los señores muchos criados atropellando los decretos del concilio, las órdenes de la santa madre, el retiro y silencio de las religiosas y todo buen gobierno. Porque no piensan los señores que lo son si sirven á las leyes. No contenta con esto, instó en que le habian de dar dos criadas seglares, y ofreciéndose la madre priora que ella y todas la servirian, y en especial las dos novicias que la habian servido en el siglo, de nada se contentó, pareciéndola que le ponian leyes.

»Escribió la madre Isabel á nuestra madre Santa Teresa la muerte del Príncipe, la determinacion de la Princesa y los primeros lances que con ella le habian pasado. Escribió la Santa [5] una carta á la viuda monja, cual de su discrecion se podia esperar. El poco gusto causó desestimacion y todo le daba en rostro sin permitir que en nada le fuesen á la mano. La madre Isabel y dos religiosas de las más antiguas le dijeron que si de aquella manera habia de proceder, entendiese que la santa fundadora las habia de sacar de allí y llevar adonde pudiesen guardar sus leyes, superiores en su estima á todas las grandezas del mundo. Enojóse de suerte, que cogiendo sus criadas se fué á unas ermitas que habia en la huerta, y allí estuvo sin que las religiosas la tratasen por estar

---

[5] Esta carta no se ha conservado, pues no se inserta en las colecciones publicadas de las cartas de Santa Teresa.

fuera de clausura. Enviáronle, empero, las dos novicias para que la asistiesen, por no ser entónces tan comprendidas en las leyes del claustro.

»Allí abrió una puerta á la calle, donde admitia toda comunicacion, templando en gran parte el dolor de la muerte del marido. Cesó con esto la obra de la iglesia y convento, y la limosna que Ruy Gomez habia dejado para el sustento con que comenzaba á padecer mucha necesidad» [6].

Estas primeras escenas anunciaban otras más agitadas en adelante, pudiendo desde entónces designarse los escollos en que habia de perecer doña Ana, el dia que obligada á abandonar aquel puerto de refugio se encontrase como nave sin piloto lanzada á las tempestades del mundo.

El Príncipe de Éboli habia nombrado en su testamento á su mujer tutora y curadora de sus hijos y administradora de su hacienda; la Princesa escribió desde el convento al Rey, solicitando la eximiese de estos cargos, á fin de poder consagrarse completamente á ejercicios piadosos [7]; pero Felipe II, creyendo sin duda que no convenia privar á los hijos de los cuidados de su madre, la contestó que aceptase al ménos provisionalmente. Su carta que se ha-

---

[6] FRAY FRANCISCO DE SANTA MARÍA, *Reforma de los descalzos de Nuestra Señora del Cármen*, capítulos XXVI y XXVIII. Madrid, 1644.—Esta relacion concuerda con la hecha más en resúmen por FRAY ANTONIO DE SAN JOAQUIN en el *Año Teresiano*, t. I, pág. 220.

[7] Esta carta no se ha conservado; pero de la contestacion del Rey, así como de lo que dice sobre este punto SALAZAR Y CASTRO en su *Historia genealógica de la Casa de Silva*, se infiere claramente haberse escrito.

lla publicada en la historia de la casa de Silva, decia así:

«El Rey. — Princesa doña Ana de Mendoza, prima. Como quiera que holgára yo mucho de que se pudiera aver tomado resolucion en lo de la tutela y administracion de las personas é hazienda de vuestros hijos (que nos aveis suplicado), para que desde luego pudiérades estar libre de este cuidado, han sido tantos y tan graves los negocios que han ocurrido despues que el príncipe Ruy Gomez de Silva, vuestro marido, falleció, que no ha avido lugar para ello: é ansí es forzoso é necesario, que entre tanto que esto se haze, que será con la brevedad que se pudiere, vos os encargueis de la dicha tutela y administracion, como os lo ruego y encargo mucho lo hagais, pues demas de que por el presente no se puede excusar, por los inconvenientes que podrán resultar de lo contrario, yo por lo mucho é bien que el dicho Ruy Gomez me sirvió continuamente é la aficion que le tuve é tengo á sus cosas é vuestras, recibiré en ello mucho placer é servicio. Del Pardo á XXV de Septiembre de 1573 años. — Yo el Rey. — Por mandado de Su Majestad, *Juan Vazquez.*» — El sobre escrito: Por el Rey á la Princesa de Éboli, su prima [8].

La Princesa hubo de resignarse, y dos dias despues la fué discernido el cargo de tutora en virtud de auto judicial dictado por el juez gobernador del Estado de Pastrana [9].

---

8 Salazar y Castro, *Casa de Silva*, parte II.

9 La escritura de discernimiento y aceptacion de la tutoría, fecha en 27 de Setiembre de 1573, tomada de los archivos de la casa del señor Duque del Infantado, se ha publicado en la *Coleccion Salvá*, t. 56.

La resolucion de doña Ana habia sido sin duda alguna sincera, pero como tomada en un momento de arrebato, era de suponer que, áun persistiendo en ella, no lograria acomodarse con la estrechez y la severidad de las reglas del claustro. Al entrar en él habia depuesto á las puertas su ilustre título y las galas de su antigua condicion, adoptando el modesto nombre conventual de «sor Ana de la Madre de Dios», y vistiendo el tosco sayal de las religiosas descalzas; pero no era posible despojarse con igual facilidad del carácter con que la dotó la naturaleza. Los altercados que habia comenzado á tener con las religiosas desde el dia de su ingreso en la comunidad, fueron en aumento por su manera caprichosa de proceder [10], y no alcanzando á persuadirla las observaciones de la madre priora, ni las de la santa fundadora, que la escribió con este motivo, ni áun las de su misma madre la Princeso de Mélito que al principio la habia acompañado á Pastrana, los superiores de la Órden se dirigieron al Rey para que la obligára á dejar el convento ántes de profesar. Al saberlo doña Ana, acudió tambien á S. M. pidiendo con la mayor instancia su amparo. Hemos citado ántes la carta del Rey á la Princesa; copiarémos ahora la de esta señora, que nos hace conocer persistia con la misma firmeza que al principio en el propósito de continuar en el convento:

---

[10] «Con la pena que tenía no le podian caer en mucho gusto las cosas á que no estaba acostumbrada de encerramiento, y por el Santo Concilio la priora no podia darle las libertades que queria...» —SANTA TERESA DE JESUS, *Libro de las fundaciones*, cap. XVII.

«...y pensando juntar la autoridad de princesa con la humildad del estado, no los podia hacer caber en el saco del sayal.» — FRAY DIEGO DE YEPES, *Vida de Santa Teresa*, lib. XI, cap. XXI.

«Señor: El prior de Atocha ha llegado aquí con una novedad tan grande para mí, como es dezirme que salga luego deste monesterio, y me vaya á la casa de mi hijo, dando á entender que de más de la autoridad de su oficio de visitador la trae tambien de V. M. para executallo; y como esto postrero es tan differente de la merced y favor que V. M. ha dado intencion de hazer á mis hijos quando le dieren lugar sus grandes ocupaciones, y ha sido servido que en el entretanto yo tenga cuydado dellos, sin hazer otra mudanza, no he podido persuadirme que la tenga, y que si lo haze es procurada del mismo, pareciéndole que sola ésta puede bastar á mudarme de mi propósito; y porque este es vivir y morir en el hábito que tengo y en esta casa, por averla fundado mi marido, supplico á V. M. con la humildad que devo, que continuando los muchos favores y mercedes que siempre nos ha hecho, sea servido de ordenar al prior que hasta que vengan de Roma los despachos que fueren menester para que yo pueda conseguir mi propósito, y obedecer lo que V. M. me ha mandado, no permita que por inducimiento de nadie yo haga mudanza tan desautorizada para mí y para los huesos de mi marido, mandando, por la brevedad con que él procura mi salida, al inquisidor general que le scriva quél alce la mano desta pretension, y por amor de Dios que vuestra majestad me perdone este atrevimiento y pesadumbre, que el allarme tan sola y desamparada me haze usarla. Guarde Nuestro Señor la S. C. R. Persona de V. M. como la cristiandad lo ha menester.— Umilde vasalla y echura de V. M. — Ana de la Madre

de Dios.»—El sobre escrito: Al Rey Nuestro Señor, en su mano [11].

No acostumbrando Felipe II á tomar resolucion alguna sin consultarla ántes con sus consejeros, envió la carta á su secretario Mateo Vazquez, encargándole la examinase en la Cámara de Castilla; su billete decia así:

«Ved esa carta de la Princesa de Éboli y platicad con los de la cámara lo que en ello parecerá convenir. El obispo de Cuenca que estuvo hoy conmigo en otros negocios, me habló tambien en éste. Es verdad quel prior de Atocha me dixo que su provincial, que entendia con esta órden, le avia cometido esta visita, y quél estaba en esto, porque con buena conciencia no podia hazer otra cosa. Yo le dixe que hiziese su oficio, y sospeché que era cosa encaminada por parte de algunos amigos de Ruy Gomez, para que pudiese tener más quenta con sus hijos y cosas; y por cierto que creo que tendria más obligacion á esto que á ser monja» [12].

La observacion del Rey era justa: doña Ana tenía más obligacion de cuidar á sus hijos que de hacerse monja; ni correspondia tampoco al poder real intervenir en un asunto que era exclusivamente de la potestad eclesiástica. El consejo de Castilla debió pensar del mismo modo, y la Princesa se vió obligada á salir del convento en los

---

[11] Coleccion de MS. del señor Conde de Valencia de Don Juan. El original es de mano desconocida, siendo de letra de la Princesa tan sólo la firma.

[12] Coleccion de id. id.

primeros dias del año siguiente habiendo permanecido en él seis ó siete meses [13] y [14].

En el curso de esta obra tendrémos frecuentes ocasiones de hallar cartas del Rey relativas á la Princesa de Éboli; todas están escritas en el mismo tono que las precedentes, sin que en ellas se encuentre el menor indicio de afectos ilícitos ni de resentimientos indignos; el deseo

---

[13] No consta con seguridad cuándo salió doña Ana del convento, pero puede creerse sería al comenzar el año 1574, porque en la coleccion de cartas de Santa Teresa se halla una dirigida desde Salamanca, al P. Bañez (nota núm. 16) diciéndole que la Princesa se habia ido ya á su casa, y aunque no tiene fecha completa, llevando sólo la indicacion del año, tuvo que ser bastante al principio, porque Santa Teresa se trasladó á Segovia á mediados de Marzo de 1574, segun se refiere en las historias de su vida.

[14] Leyendo á los historiadores de Santa Teresa, se observa que todos tratan á la Princesa de Éboli con una dureza inesperada, atendidas sus fundaciones, y es que la animadversion no procede tan sólo de sus altercados con las religiosas de Pastrana, sino que tiene otra causa más profunda. Sabido es que la Santa escribió á instancia de sus confesores, su propia vida: obra no destinada á la publicidad, al ménos durante sus dias, cuya lectura sólo se habia permitido á personas muy devotas y prudentes; la Princesa de Éboli quiso conocer el libro, que quizás la confiaria la misma Santa Teresa durante su estancia en Pastrana, y tuvo la indiscrecion de darlo á leer á las dueñas y pajes de su casa, que lo comentaron con poco respeto, y divulgando su contenido dieron lugar á que la Inquisicion lo recogiera para examinarlo: el libro estuvo retenido diez años, y aunque al cabo salió sin censura del terrible tribunal, Santa Teresa pasó algunos disgustos, y sus panegiristas han descargado con este motivo sus iras contra la Princesa. El resentimiento dura todavía, á juzgar por el siguiente juicio del último editor de sus obras: «En tres dias se encendieron, mitigaron y apagaron los furiosos accesos de dolor y devocion de la altanera y liviana viuda, cuyos devaneos vinieron á influir en la política de aquel tiempo: la Providencia quiso que se rompiese toda comunicacion entre la pura y casta vírgen de Avila y la viuda de Ruy Gomez, ántes que ésta se lanzase en el camino de perdicion que escandalizó á la córte y obligó á ponerla presa.» — D. VICENTE DE LA FUENTE: notas al *Libro de las fundaciones*, edicion de 1851.

del acierto, un espíritu de conciliacion llevado á veces al extremo, y en último término disposiciones justas, aunque severas, son los principios que dirigen los actos del monarca. En cuanto á doña Ana, si bien es verdad que tenía poca disposicion á la vida monástica, y que comenzó desde luégo á conducirse como una mujer violenta y áun poco cuerda; si se quiere, en cambio su proceder, así durante su matrimonio como en el momento de enviudar, demuestra claramente se hallaba muy distante de los tratos amorosos y de la doble intimidad de que ha sido acusada. Los sentimientos que dictaron su correspondencia con el Rey fueron tambien los más puros y legítimos: nunca se habian conocido de otro modo que por su mutuo afecto al príncipe Ruy Gomez los dignos interlocutores.

Obligada la Princesa á salir del convento, se trasladó á su palacio en la misma villa de Pastrana, donde residió cerca de tres años ocupándose en el cuidado de su hacienda y en obras de piedad [15], entre las cuales merece

---

[15] Todas las escrituras é instrumentos públicos otorgados por la Princesa de Eboli desde 1573 á 1576 se hallan firmados en Pastrana, como punto de su residencia: algunos de estos actos han sido publicados recientemente en la *Coleccion de documentos inéditos para la Historia de España* del SR. SALVÁ, t. 56, pág. 21 á 68.

Los más notables son los siguientes:

27 de Setiembre de 1573. Discernimiento del cargo de tutora y curadora de sus hijos.

8 de Febrero de 1575. Nombramiento de Gobernador y Juez del Estado de Pastrana.

28 de Abril de 1575. Venta ó cesion al Secretario Juan de Escobedo de unas casas en Madrid, próximas á la parroquia de Santa María, en parte de pago de diez mil ducados adelantados por Escobedo al Príncipe de Éboli.

4 de Mayo de 1575. Poder al mismo Escobedo para tasar y apreciar el Ducado de Francavila en el reino de Nápoles.

Y las indicadas en la nota número 17.

especial mencion el establecimiento de una nueva comunidad de religiosas.

No habia conservado doña Ana buenos recuerdos de su estancia en las Carmelitas, y continuando sus altercados con ellas, áun despues de su separacion, hubieron las monjas de decidirse á abandonar aquel punto, pasando por disposicion de Santa Teresa á establecerse en Segovia [16]. Luégo que se alejaron, la Princesa, cuyos sentimientos no habian dejado de ser tan piadosos como en la época de la fundacion, trató con el provincial de la órden de San Francisco de reemplazarlas poniendo en su lugar una comunidad de franciscas, como en efecto lo verificó, aumentando y engrandeciendo las primitivas donaciones con otras nuevas en los años de 1575 y 76 [17].

Mas no duró mucho tiempo su sosiego; pronto vinieron á turbarlo otras atenciones. En 1576 falleció su madre [18], y el Príncipe de Mélito, aunque entrado en años, se apresuró á contraer segundo matrimonio [19] con doña

---

16 SANTA TERESA, *Libro de las fundaciones.*

En la coleccion de las cartas de Santa Teresa hay una dirigida al P. Fr. Domingo Bañez desde Salamanca, á principios del año 1574, en la cual se lee el párrafo siguiente: «Hé gran lástima á las de Pastrana; aunque se ha ido á su casa la Princesa, están como cautivas, cosa que fué ahora el prior de Atocha allá y no las osó ver. Ya está tambien mal con los frailes; no hallo yo por qué se ha de sufrir aquella servidumbre...» — *Epistolario*, t. IV. — Carta, núm. 14. — La traslacion de las Carmelitas de Pastrana á Segovia se verificó en el mes de Mayo de 1574. — COLMENARES, *Historia de Segovia*, t. III.

17 Las escrituras de fundacion y dotacion de este monasterio, otorgadas en 23 de Octubre de 1575, 6 de Febrero y 6 de Junio de 1576, se hallan publicadas en la *Coleccion Salvá*, t. 56.

18 «Doña Catalina de Silva, Princesa de Mélito, murió en el mes de Marzo de 1576.» — SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva*, parte I, pág. 347.

19 Este segundo casamiento irritó tanto á la Princesa de Ébo-

Magdalena de Aragon, hija de los Duques de Segorbe y de Cardona, la cual no tardó en presentar indicios de fecundidad [20]. El nacimiento de un hijo varon habria arrebatado á la Princesa de Éboli la herencia de su padre: áun ántes de que esto sucediese, su pariente D. Iñigo Lopez de Mendoza [21], el mismo que algunos años despues fué muerto en la sublevacion de Zaragoza por causa de Antonio Perez [22], habia presentado una demanda pi-

---

li, que escribiendo algun tiempo despues al Rey, á propósito de los pleitos que se le suscitaban y del mal estado de su casa, decia: «..... no hay fuerzas para tantas maneras de trabajos..... y ha sucedido de manera que lo que ha ganado (Ruy Gomez) es no haber casado con heredera de muchas que le traian, y conmigo heredado muchos trabajos y pleitos y desabrimientos, y á mi padre por suegro, que es el que nunca trató sino en dárselos y en entender y hacer quimeras para acabarnos y destruirnos.»—*Coleccion de MSS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan* (*a*).

[20] «Doña Magdalena tuvo una niña que nació muerta, y fué ya póstuma, porque el Príncipe de Mélito falleció pocos meses despues de casarse.» —*Casa de Silva*, parte I, pág. 347.

Estas noticias explican un pasaje de la declaracion prestada por D. Pedro Velasco, capitan de la guardia española, en el proceso criminal contra Antonio Perez, el cual dijo: «que los tratos que tenía Perez con la Princesa de Éboli eran mal sonantes y se mostraron entre otras cosas cuando la Duquesa de Francavila malparió, que llegó un criado de la Princesa á pedirle albricias, y el dicho Antonio Perez le dió 600 ducados.» (Proceso criminal, página 34.) La Princesa de Éboli quedaba heredera por el mal parto de su madrastra la Duquesa de Francavila, Princesa de Mélito, siendo este el motivo de la satisfaccion de Perez.

[21] Don Íñigo Lopez de Mendoza, primer Marqués de Almenara, mencionado en el cap. I, nota núm. 37, era primo de la Princesa de Éboli, hijo de uno de los hermanos de su padre.

[22] La sublevacion ocurrió en 31 de Mayo de 1591. D. Íñigo, herido en el tumulto, falleció á los pocos dias.

(*a*) Esta carta carece de fecha en el original y ha sido publicada en la *Coleccion Salvá* (t. 56, pág. 72) sin determinarla, pero comparándola con otra del Dr. Liébana, Presidente de la Audiencia de Valladolid, dirigida al Rey en 25 de Junio de 1580, se conoce que corresponde al mismo tiempo.

diendo ser declarado sucesor en parte de los mayorazgos que poseia la casa de Mélito, y principalmente en el de Almenara, alegando que como varon tenía derecho de preferencia [23]. La Princesa se vió obligada á regresar á Madrid para atender á sus negocios, comenzando así las vicisitudes y desgracias que han perpetuado su nombre. Caprichos de la inconstante fortuna: todos los goces de la prosperidad y la grandeza la habian acompañado en la primera parte de su vida; estábanle reservados para la última el dolor y las amarguras.

Debió hallarse doña Ana en Madrid en una situacion harto peligrosa para una mujer de su temple: acostumbrada á ocupar el primer puesto y á ser objeto de todos los obsequios, advertiria pronto que su casa era ménos frecuentada y su persona ménos atendida; quizás veria tambien levantarse emulaciones que no habian osado aparecer en vida del Príncipe: excitóse entónces su amor propio, y por recobrar su pasada importancia labró su ruina. No es dado á la mujer brillar en el mundo sin peligro estando sola; puro se habia conservado en la más alta esfera de la córte el nombre de doña Ana de Mendoza miéntras vivió su marido; en la viudez empañó su esplendor convertida en intrigante cortesana. Las relaciones que hubo de reanudar sólo eran á propósito para precipitarla por este camino.

Antonio Perez, secretario de Estado de Felipe II, mereció siempre especial favor del Príncipe de Éboli, y áun le debia el principio de su carrera. Fué su padre Gonzalo

---

23 SALAZAR Y CASTRO.—*Casa de Silva*, parte II, pág. 528.

Perez, arcediano de Sepúlveda, secretario de Estado del emperador Cárlos V y del mismo Felipe II, persona de reconocido mérito é importancia [24]; pero dedicándose á la iglesia, le habia tenido de una mujer casada, y todas las censuras de las leyes canónicas y civiles, oponiéndose á su legitimacion, le alejaban de los cargos públicos. En 1542, siendo de edad de ocho años, el Emperador consintió en legitimarle, mas á pesar de esto D. Gonzalo le envió á educar fuera de España sin atreverse á descubrir su orígen [25]. En el reinado siguiente, el Príncipe de Éboli, que siempre cuidó mucho de proporcionar á su soberano servidores hábiles y capaces, noticioso de su disposicion le hizo venir á la córte y entrar en la secretaría de Estado [26], poniéndole así en el camino de los honores y de la fortuna; y pasados algunos años, habiendo fallecido D. Gonzalo en 1566, Felipe II le nombró para reemplazarle en parte de los negocios que aquel tenía á su cargo, no sin haberlo dilatado bastante, por no hallarse muy satisfecho de su conducta y hábitos de disipacion. Con efecto, Perez, aunque hijo de un hombre ilustre, se con-

[24] «Gonzalo Perez, secretario único de Estado de S. M., que sirvió al Emperador, nuestro señor, y á S. M. el Rey su hijo, cuarenta años, como el mundo sabe.»—Obras de ANTONIO PEREZ, *Memorial del hecho*, III parte.

[25] El apéndice, núm. 161 contiene una noticia del orígen y la vida de Antonio Perez.

[26] «Por informacion del príncipe Ruy Gomez de Silva hecha al Rey de que Gonzalo Perez tenía un hijo criado muy á propósito para su servicio, por haberle traido desde doce años peregrinando por diversas tierras y naciones, envuelto siempre desde su niñez entre lo mejor y más granado de las Córtes y provincias por donde anduvo, por mandado del Rey fué trasplantado á la córte. Yo sé que entró con poca ambicion de ella en ella.»—ANTONIO PEREZ, *Memorial del hecho*, parte III.

dujo siempre como un advenedizo engrandecido; habia recibido una educacion esmerada que perfeccionó recorriendo las principales capitales de Europa; tenía mucha expedicion en el despacho, talento y recursos de imaginacion para buscar salida en situaciones difíciles, instruccion variada, viveza de espíritu, facilidad de expresarse en diferentes idiomas, y con estas dotes ganó pronto el favor del Rey y de la córte; mas no supo conservarlo, pues sus defectos oscurecieron el brillo de sus cualidades. Era aficionado al lujo sin medida: el aparato y la ostentacion de su casa competian con las de los más grandes señores. Salia de Madrid acompañado de numeroso séquito de pajes y criados; por la noche se servian en su casa cenas suntuosas, y se jugaba de contínuo cruzándose sumas considerables [27]. Habia debido á la naturaleza una

---

[27] Las siguientes citas tomadas del proceso criminal instruido contra Antonio Perez el año 1582 confirman este juicio.

«... en lo del gasto y ostentacion... le parece sería gasto de 15 á 20.000 ducados (a) cada año.»—*Declaracion de D. Rodrigo de Castro, arzobispo de Sevilla*.

«... tiene por cierto que vale su recámara y muebles más de 140.000 ducados... y oyó decir que la cama en que dormia la mandó hacer como la de S. M.»—*Declaracion de D. Pedro de Velasco*.

«... tenía tantos criados á su servicio, como si tuviera mil quentos de renta.»

«... yendo este testigo á Toledo le encontró... con coche, carroza y litera, y muchos criados á caballo y á pié que le acompañaban.» —*Declaracion del Conde de Fuensalida*.

«... entendió que en casa de Antonio Perez habia mucho exceso de juego.» — *Declaracion de don Rodrigo de Castro*.

«... le ha visto hacer gastos muy excesivos así en el adorno de su casa, persona y criados, como en el juego.» — *Declaracion de Don Juan Gaitan*.

«... los que allí jugaban eran el Marqués de Auñon, D. Antonio de la Cerda, Octaviano Gonzaga y otros, y las más veces cenaban allí con grande ostentacion de platos y vianda.» — *Declaracion de D. Fernando Solís*.

(a) El ducado equivalía entónces á 27 ó 28 reales de la moneda actual.

figura distinguida[28]; pero su elegancia era afeminada, presentándose siempre cubierto de esencias y perfumes [29]. Para sostener el lujo se hizo venal, recibiendo dinero á manos llenas por despachar los negocios públicos [30].

Entre las declaraciones relativas al lujo de Antonio Perez, se encuentra la siguiente, que es curiosa, porque hace ver cuánto han variado desde entónces los precios de las funciones de teatro... «y todo el invierno pasado de 1581 tuvo un aposento en las comedias, aderezado con tapices y sillas que le costaba cada dia 30 reales, por donde le parece que procede como hombre fuera de juicio y no como ministro.» — *Declaracion de don Fernando Solís.*

28 «...tenia los dotes casuales de la naturaleza: gentil hombre de cuerpo: buen rostro, como á varon convenia.» — CABRERA, *Historia de Felipe II*, lib. XII, cap. III.

29 «...usaba mal del favor, derramado, no virtuoso, demasiadamente suntuoso y curioso en el vestir, rico, odorífero y pomposo en su casa... estaba muy léjos de poseer gravedad de costumbres y templanza en los deleites y pasatiempos, dado al regalo y magnificencia y algunas veces á vicios y superfluidades.» — D. LUIS CABRERA, *Historia de Felipe II*, lib. VII, cap. VII.

30 «...era imposible que dejase de aprovecharse de los negociantes, porque á este testigo le dijo Antonio Perez que cuando murió su padre quedó tan pobre, que con vender la casa que habia labrado no alcanzaba á las deudas.» —*Declaracion del Conde de Fuensalida.*

«...le ha visto hacer gastos excesivos... de que se habia murmurado mucho, porque no habiendo heredado hacienda de su padre... y oyó decir que D. Antonio de Padilla, maestre de campo... le dió una pieza de tela de oro y otras cosas que llegaban á 1.000 ducados.» — *Declaracion de D. Juan Gaitan.*

«...este testigo dió al dicho Antonio Perez 4.000 ducados por el despacho y título de dicho cargo... y que los príncipes de Italia le daban tambien buena mancha.» — *Declaracion de D. Luis de Obera.*

«...y que es bien notorio que quien quisiese negociar con el Rey vaya con las manos llenas á su casa.» — *Declaracion de D. Pedro Velasco.*

«...y en cuanto á la legalidad de su oficio lo tiene por muy sospechoso, porque oyó le habia dado Marco Antonio Colonna 6.000 ducados por el título de Virey de Sicilia.» — *Declaracion de D. Fernando Solís.*

«...y que tambien la Princesa de Éboli le habia dado cosas en cantidad de más de 40.000 ducados á él y á su mujer.» —*Declaracion de D. Luis Henriquez.*

La corrupcion de sus costumbres habia alterado su salud [31]. El Príncipe de Éboli concertó su casamiento con doña Juana Coello para moderar su vida disipada [32]; pero el cariño debido á doña Juana no le impidió continuar sus galanteos [33], acabando por pagar con deslealtad el favor que el Príncipe le habia dispensado. Ni áun reparó en manchar sus manos en la sangre de un amigo, cuando éste quiso atajarle en el camino de sus desvaríos. Mas adelante sus delitos fueron aún más graves, pues faltó á su patria, primero sublevando por un interes personal á los aragoneses, y despues conspirando contra su Rey desde el extranjero. Perez ha sido juzgado hasta ahora con alguna simpatía, ya porque la inspiran siempre las desgracias [34], ya porque apénas emigrado publicó él mis-

---

[31] «... Antonio Perez è persona macilente, di non molta sanitá, assai disordinato e amicissimo de' suoi comodi e piaceri.» — *Relacion de Alberto Badoero,* 1578.

[32] «... al dicho Príncipe (de Éboli) le tenía un poco levantado de cascos desde que rehusó casarse con su mujer doña Juana Coello y el inconveniente que para esto puso.» — *Declaracion de doña Catalina de Herrera.*

«... Antonio Perez se casó en Madrid á 3 de Enero de 1567, con doña Juana Coello y Vozmediano.» — ALVAREZ BAENA, *Hijos ilustres de Madrid.*

[33] «... y tambien dijo que siendo paje de S. M. su hijo D. Alonso, vió que una noche á las once de ella, el dicho Antonio Perez hablaba desde el suelo á una ventana con la señora doña Ana Manrique, dama de la Reina, tratándose de ellos y cosas de amores.» — *Declaracion de D. Pedro de Velasco.*

«... y que vió hablar muchas veces por la noche en el Escorial con la señora doña Ana Manrique á Antonio Perez... y en el bosque de Segovia hablando de amores y galantería.» — *Declaracion de D. Alonso de Velasco.*

[34] « Les théories de la politique italienne, qui n'étaient du reste que trop conformes à la pratique généralement suivie, lui avaient donné une perversité d'esprit que n'avait pas trop repoussé sa nature. Dans la lutte desesperée où le précipitèrent ses excès et ses fautes, il déploya des ressources d'esprit si variés, il montra une

mo sus *Relaciones*, que durante mucho tiempo han sido la única guia para explicar aquellos sucesos; pero despues de conocida la causa criminal que se le formó y descubiertos otros documentos, es preciso rectificar las primeras impresiones. Seguramente hubo en aquel proceso no poca irregularidad, sin que deban admitirse como veraces todos los testigos; pero hay dos cosas que resultan averiguadas; Perez fué culpable de engaño al Rey en la muerte de Escobedo, y Felipe II, al castigarle, no obró á impulsos de las malas pasiones que se han supuesto.

Cometió doña Ana de Mendoza su primera falta ligándose en estrecha intimidad con Antonio Perez á su regreso á Madrid en 1576 ó 77: la declaracion prestada en las actuaciones indicadas por doña Beatriz de Frias, mujer del contador Lopez de Vivanco, nos permite determinar la fecha: afirmó doña Beatriz que, habiendo venido á la córte la Princesa, con motivo de la muerte de su madre, estuvo á visitarla Perez, y como se presentára sumamente perfumado, segun su costumbre, la Princesa de Éboli le censuró en términos que se retiró ofendido [35]; pero pasado algun tiempo, y poco ántes que ocurriera la muerte de Escobedo, la Princesa, con ocasion de otra

telle energie de caractère, il fut si opprimé, si eloquent, si pathétique, qu'il dévint l'objet des plus généreux dévouements, et obtint la sympathie universelle.» — MIGNET, *Antonio Perez et Philippe II*, pág. 420.

[35] ... habiendo venido la Princesa á esta córte á la muerte de su madre, y habiendo entrado el secretario Antonio Perez á visitarla un dia despues de esto, dijo la Princesa á esta testigo: — «¿No veis que el liviano ha dejado este aposento, porque le dicen que no ande de esa manera y tan oloroso?» — *Proceso criminal*, pág. 145.

visita del mismo Perez, dijo á doña Beatriz «que era muy discreto y que habia de llegar á grande altura»... «y ya en esta ocasion (continúa diciendo la declarante) se murmuraba en la casa las entradas y salidas de Antonio Perez, y se llegó á tener sospecha deshonesta entre él y la Princesa» [36]. Bien puede suponerse que las relaciones comenzaron hácia el tiempo de la segunda visita.

Antonio Perez se hallaba á la sazon en el apogeo de su prosperidad. Secretario favorito del Rey y depositario de sus secretos; ocupando en la córte un lugar principal, así por sus talentos como por su ostentacion y elegancia; agradable por su amena conversacion y su instruccion variada, era su trato el más buscado y sus visitas las más apetecidas. Sólo le faltaba una intriga ruidosa de amor para completar su fortuna; ya los guardias del Rey le habian hallado algunas veces en las altas horas de la noche hablando de amores con doña Ana Manrique, dama de la Reina, al pié de las ventanas del Escorial y en el bosque de Segovia [37]; la Princesa de Éboli lisonjeó más su vanidad. ¿Era hermosa todavía doña Ana de Mendoza en 1576? ¿Podia inspirar grandes pasiones? Cumplidos ya treinta y seis años, madre de diez hijos, desfigurada por la pérdida de un ojo, debe suponerse que su hermosura comenzaria á decaer; pero esta consideracion, oportuna para hacer ménos probable una pasion en el Rey, no tenía valor en el caso de Perez; no era sólo un sentimiento de amor lo que le movia; dada su situacion, Perez y la

---

36 *Proceso criminal*, pág. 145.

37 Véase la nota núm. 33.

Princesa no podian ménos de entenderse; convenia á ésta atraer á su casa al ministro para mantener su importancia, y convenia á aquel frecuentarla para satisfacer su vanidad; por esto sus relaciones no tardaron en ser conocidas del público; sus contínuas visitas y los cuantiosos regalos que entre ellos se cruzaban las divulgaron pronto.

CAPÍTULO IV.

(1578 á 1579.)

Llegada á Madrid de Juan de Escobedo, Secretario de D. Juan de Austria. — Su antigua amistad con Ruy Gomez de Silva y con Antonio Perez. — Su carácter y disgusto al enterarse de la intimidad entre Perez y la Princesa de Éboli. — Causas de su muerte. — Mateo Vazquez, secretario del Rey; su condicion y carácter. — Informa al Rey del asesinato de Escobedo, atribuyéndolo á Antonio Perez. — Explicacion satisfactoria de su conducta. — Proceder extraño del Rey, que lo participa á Perez. — Enemistad de Perez contra Vazquez. — Vazquez procura la reconciliacion; gestiones inútiles del Doctor Milio, los hermanos D. Agustin Alvarez y Pedro Nuñez de Toledo, el Conde de Khévenhüller, Embajador del Emperador de Alemania, y otros. — La Princesa de Éboli apoya á Antonio Perez; sostenido por esta Señora se niega á toda avenencia. — Intervienen otros personajes: El Cardenal Arzobispo de Toledo, el Presidente del Consejo Real, el Conde de Chinchon, Fr. Diego de Chaves, confesor del Rey, Fr. Hernando del Castillo, predicador de S. M.: lenguaje notable de este religioso. — Cartas de Agustin Alvarez dando cuenta de la situacion á Mateo Vazquez, y del Doctor Milio informando directamente á S. M.

Iban trascurridos así algunos meses cuando á fines de Julio de 1577 se presentó en España Juan de Escobedo, Secretario de D. Juan de Austria, Gobernador á la sazon de los Países Bajos, que venía á la córte á promover el despacho de varios asuntos y á solicitar auxilios. Era Escobedo uno de los caballeros más allegados á la casa del Príncipe de Éboli, á quien habia debido favor y proteccion constante: por él habia sido al parecer colocado en el puesto que ocupaba al lado de D. Juan; al

morir le habia trasmitido su plaza de Regidor perpétuo de la villa de Madrid [1], en prueba de afecto, y Escobedo habia asistido á la cabecera de su lecho y firmado como testigo su testamento [2]. Continuando sus buenas relaciones con la familia, cuando algun tiempo despues pasó á Nápoles, le dió la Princesa de Éboli sus poderes para que tomára posesion del Estado de Francavila en aquel Reino [3], cedido á uno de sus hijos por su abuelo el Príncipe de Mélito. Su amistad con Antonio Perez era igualmente estrecha: ambos eran en cierto modo hechuras del Príncipe de Éboli, y se hallaban con motivo de sus negocios en contínua correspondencia; poco tardó por lo tanto en enterarse de la novedad que ocurria, y siendo de un carácter rígido y áun áspero, á juzgar por el estilo de sus cartas, quiso, á fuer de servidor leal y agradecido, volver por la memoria del finado, é indicó bruscamente á la Princesa que si no se cortaba aquel trato, estaba dispuesto á ponerlo en conocimiento del Rey para que lo hiciera cesar [4]. No fué menester más para perderse: ofendida en su orgullo doña Ana de Mendoza, con-

---

[1] El acta de trasmision ha sido publicada en la coleccion de documentos inéditos para la historia de España del Sr. Salvá, tomo 56.

[2] Véase el extracto del testamento en el Apénd. núm. 6.

[3] *Coleccion Salvá*, tom. 56.

[4] Con pretexto de celo de criado, hablaba mal en la familiaridad de Antonio Perez con la Princesa de Eboli.—ANTONIO PEREZ, *Obras y Relaciones*, pág. 6.

«..... fué un dia Escobedo á decir á la Princesa lo que se murmuraba las entradas de Antonio Perez en descrédito suyo, y comenzando á decirla que él por que habia comido su pan le hacía decir aquello, la Princesa se levantó y le dixo que los Escuderos no tenian que decir en lo que hacian las grandes Señoras, y con esto se entró allá dentro.»—*Proceso criminal instruido contra Antonio Perez. Declaracion de Doña Catalina de Herrera.*

certó la venganza con Antonio Perez, y éste, que era harto poco escrupuloso, no vaciló en echar mano para satisfacerla á mansalva del expediente que más natural se presentaba.

Estimulado por la popularidad que su valor y sus empresas le habian granjeado, D. Juan de Austria dejaba volar su juvenil imaginacion en alas de ambiciosas ilusiones, aspirando á establecerse en una posicion independiente: la conquista de Túnez le habia hecho esperar en la formacion de un Estado cristiano cuya defensa le fuera confiada; pero Tunez habia sido recobrado por los turcos, y desde Flándes soñaba que apoyando á los católicos y á la reina de Escocia María Estuardo, sería llamado á compartir con ella el tálamo y el trono. No olvidaba por esto el generoso mancebo la lealtad debida á su rey y señor, ni le ocultaba sus pretensiones; pero el carácter frio y cauteloso de Felipe II veia en cada uno de estos proyectos un peligro. Antonio Perez explotó esta vena. Ya algunos años ántes Juan de Soto, predecesor de Escobedo, habia sido separado del lado de D. Juan por suponerse influia en sus aspiraciones; Perez dió á entender al Rey que Escobedo era más peligroso, y hasta llegó á insinuar, segun lo manifiesta él mismo en sus *Relaciones*, que D. Juan mantenia tratos sospechosos en Francia con el Duque de Guisa y sus parciales, y que al pretender establecerse en Inglaterra, llevaba la intencion de caer un dia sobre Santander y apoderarse de España [5].

---

[5] La relacion detallada de estos sucesos se encuentra en las obras siguientes:

Proceso criminal instruido contra Antonio Perez, impreso en Madrid, 1788. — *Declaracion de*

No necesitaba Felipe II más pruebas para acoger acusaciones de este género, y dándolas crédito con tanta mayor facilidad cuanto que conocia la estrecha amistad de los dos secretarios, cayó en el lazo que se le tendia. Era entónces, si no principio de legislacion, por lo ménos doctrina corriente que el soberano podia prescindir de las formalidades establecidas en la instruccion de las causas, é imponer por sí mismo á cualquiera de sus súbditos la pena que creyese merecia, cuando estuviera convencido de su culpa, y por razon de Estado no fuese conveniente juzgarle por los trámites ordinarios [6]. Políticos y teólo-

---

Antonio Perez en el tormento.

ANTONIO PEREZ. *Obras y Relaciones. — Memorial del hecho: 2.ª parte.*

DON LORENZO VANDER HAMMEN, *Historia de D. Juan de Austria.*

EL MARQUES DE PIDAL, *Historia de las alteraciones de Aragon en el Reinado de Felipe II*, lib. IV.

LAFUENTE, *Historia general de España*, part. III, lib. II, capítulo XXII.

Mr. Mignet, en su obra *Antonio Perez et Philippe II*, trae tambien la relacion completa tomada del memorial del hecho de Antonio Perez y del proceso criminal.

[6] «..... era doctrina corriente en las córtes de los Reyes que éstos, cuando estaban ciertos de la culpabilidad de uno de sus súbditos, podian en conciencia y en ley mandar quitarle la vida por cualquier medio, sin proceso y formacion de causa, y sin ninguna de las solemnidades judiciales que resguardan la inocencia.» EL MARQUÉS DE PIDAL, *Alteraciones de Aragon*, lib. IV.

En comprobacion de que esta máxima estaba extendida por otros países, el Marqués de Pidal cita oportunamente á Capefigue, el cual, hablando de la muerte violenta dada al mariscal d'Ancre, por órden de Luis XIII, se explica así: «Les parlementaires consultés declarèrent, qu' il n' était pas necessaire de poursuivre inmédiatement le procés du maréchal d'Ancre, car, en droit, le souverain avait le privilége d' exécuter ceux de ses sujets, dont la mort paraissait nécessaire à la sureté du royaume. Il fut aussi établi que le commandement absolu du Roy suppléait au défaut des formalités.»— *Richelieu, Mazarin et la Fronde.*

gos estaban conformes en esta máxima. El P. fray Diego de Chaves, confesor del rey, con quien Felipe II acostumbraba consultar, como cuestion de conciencia, todos los asuntos graves, la profesaba abiertamente: en 1589, escribiendo al mismo Antonio Perez á propósito de la muerte de Escobedo, decia: «El Príncipe seglar que tiene poder sobre la vida de sus súbditos y vasallos, como se la puede quitar por justa causa y por juicio formado lo puede hacer sin él, pues la órden en lo demas y tela de los juicios es nada por sus leyes, en las cuales él mismo se puede dispensar» [7]. Con arreglo á estas ideas de gobierno, Felipe II, considerando que ni era posible someter á juicio á Escobedo, ni separarle del lado de D. Juan sin que ambos sospechasen el motivo, adoptó el medio expedito de autorizar á Antonio Perez á quitarle la vida de la manera que considerase más adecuada [8].

Sabido es cómo desempeñó Perez el terrible encargo: despues de haber tratado por dos veces de envenenar á Escobedo, una de ellas convidándole á comer en su propia

---

[7] ANTONIO PEREZ. —*Relaciones*, pág. 71.—*Proceso criminal contra Antonio Perez.*— *Carta de Fr. Diego de Chaves*, pág. 133.

[8] «el Rey Católico, por causas mayores y forzosas..... resolvió que el Secretario Juan de Escobedo muriese sin preceder juicio ordinario, por notorios y evidentes inconvenientes de grandes riesgos..... si se usára de cualquier medio ordinario en aquella coyuntura....».

»Cometió el cuidado de la ejecucion de la muerte á Antonio Perez, como á persona que era depositario y sabidor de las causas y motivos de ella.»—ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 5.

En el proceso criminal instruido contra Antonio Perez, páginas 154 y 155, se encuentra un billete del Rey fechado en 4 de Enero de 1590, dirigido á Rodrigo Vazquez de Arce, juez de la causa, en el cual Felipe II reconoce que la muerte de Escobedo habia sido hecha con su autorizacion.

casa, no habiendo producido efecto el veneno, le hizo matar en la noche del 31 de Marzo de 1578, en una de las calles de Madrid, por asesinos pagados con este objeto [9]. Grande fué el escándalo que ocasionó aquel hecho: la voz pública comenzó desde luégo á designar como autor del crímen á Antonio Perez [10] y no pareciendo posible que lo hubiera ejecutado por cuenta propia, sospechóse igualmente habia procedido con conocimiento y áun por órden del Rey mismo [11].

Tenía ya entónces Felipe II un Secretario que debia representar un papel muy principal en estos sucesos; Mateo Vazquez, hijo de humilde nacimiento [12], habia

---

9 *Proceso criminal contra Antonio Perez.—Declaracion del alferez Antonio Enriquez.*

La declaracion no expresa el punto en que se cometió la muerte, pero D. JERÓNIMO DE LA QUINTANA en la *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la coronada villa de Madrid*, asegura haber sido «junto á la Iglesia de Santa María» (hoy derribada). Escobedo vivia cerca de allí, en una casa llamada de los Leones, que habia comprado poco ántes á la testamentaría del Príncipe de Eboli (la escritura de compra se halla publicada en la Coleccion Salvá, tom. 56), y es probable atravesára por aquel sitio al retirarse.

10 Corrieron con este motivo mil rumores y hablillas, achacando el suceso ya á éste, ya al otro móvil, pero uno de los que más cuerpo iba sucesivamente tomando fué el que atribuia aquel asesinato á Antonio Perez.—PIDAL, *Alteraciones de Aragon*, libro IV.

11 La acusacion pública de este crímen recayó desde luégo sobre el primer secretario de Estado Antonio Perez, y tampoco se vió libre el mismo monarca, ó de haberlo ordenado, ó de haberlo autorizado ó consentido.—LAFUENTE, *Historia de España.*

12 Mateo Vazquez es un personaje cuyo orígen é importancia en el reinado de Felipe II no han sido determinados hasta ahora: quizás publicarémos en otra ocasion su vida, que es muy curiosa; entre tanto hé aquí en resúmen algunas noticias: Desde niño se crió Vazquez en concepto de huérfano, hijo de padres desconocidos, en casa de un canónigo de la catedral de Sevilla llamado D. Diego Vazquez Alderete, de quien tomó el apellido. Allí habia tenido noticia de él el licen-

entrado el año 1565 en calidad de paje en casa del Cardenal D. Diego de Espinosa, Obispo de Sigüenza, Presidente del Consejo de Castilla, que satisfecho de su disposicion, le ordenó de sacerdote y le hizo su secretario, y en esta situacion se hallaba cuando sobreviniendo en 1572 el fallecimiento del prelado, dispuso Felipe II que

---

ciado D. Diego de Espinosa, oidor entónces de aquella Audiencia, y amigo del Sr. Alderete, y cuando algunos años más adelante fué nombrado Presidente del Consejo Real de Castilla, le recibió por su familiar, comenzando á protegerle. Vazquez es tenido generalmente por sevillano, y así lo han indicado diferentes autores; mas si en efecto lo fué, tuvo empeño en ocultarlo, como lo prueba el lenguaje de Argote de Molina, su amigo, el cual, si bien le hizo figurar con grandes encomios en su obra sobre la *Nobleza de Andalucía*, donde le introdujo suponiéndole enlazado con la ilustre casa de Lecca, dejó de propósito ambiguo el sentido para que no se entendiera si era natural ó sólo hijo adoptivo de Sevilla, como perteneciente á su Cabildo. Vazquez, á quien no convenia esta naturaleza, explicaba su orígen diciendo que sus padres habitaban en la isla de Córcega, y que hallándose su madre embarazada, habia sido hecha cautiva en un desembarco de los turcos y conducida á Argel, en donde él habia nacido: rescatados algun tiempo despues madre é hijo, habian sido llevados á Sevilla, y el canónigo Alderete lo habia recogido y amparado. Esta explicacion, no muy justificada, fué sin duda la que dió márgen á las calificaciones de sus adversarios (la Princesa de Eboli y Antonio Perez), que le llamaban «perro moro» y «Arraez que llegó de Argel disimulado.» — *Relaciones de Antonio Perez*, págs. 26 y 40.

Mateo Vazquez fué secretario del Rey y se mantuvo en su favor durante 18 años, hasta su muerte, ocurrida en 1591, no separándose nunca de él y acompañándole en todos sus viajes y expediciones. En este tiempo obtuvo diferentes beneficios eclesiásticos, siendo curioso que uno de los primeros fuera el de Arcediano de la Iglesia de Pastrana, que le confirió el Príncipe de Eboli, pero tanto éste como otros de menor importancia, debidos al Cardenal Espinosa, los renunció el año 1575, en que el Rey comenzó á conferirle dignidades más importantes, y entre ellas las de canónigo de la Iglesia de Sevilla y Arcediano de Carmona, que conservó toda su vida, aunque por razon de su cargo al lado del Rey estuvo siempre dispensado de la residencia,

se encargase de la custodia de sus papeles para informar sobre ellos segun se fuera ofreciendo. Colocado de este modo en relaciones directas con el Rey, de tal manera supo captarse su aprecio, que áun cuando todavía era muy jóven, pues acababa de cumplir treinta años, le nombró pocos meses despues su secretario [13], haciendo de él el hombre de su confianza. Encargado de presentarle las consultas para el despacho y de la distribucion de los papeles que afluian á su gabinete, la mayor parte de los negocios pasaban por mano de Vazquez, que se hallaba en correspondencia diaria con el Rey, y venía á ser, segun la expresion de Cabrera, su archisecretario [14].

Era en realidad Vazquez el hombre más á propósito para satisfacer á Felipe II; modesto, no ambicioso, de buenas costumbres, trabajador incansable, fiel y reservado, tenía cualidades ménos brillantes, pero muy preferibles á las de su compañero Antonio Perez, con quien formaba completo contraste, no siendo, por lo tanto, extraño el favor que el Rey le dispensaba. Es de suponer que su fortuna le suscitaria emulaciones y rivalidades, pero escudándole la proteccion del soberano, necesariamente tenian que ser encubiertas y sin importancia.

Felipe II ha sido acusado de que por su modo de proceder daba ocasion á desavenencias entre sus secretarios. Con efecto, en su deseo de hallarse enterado de cuanto

---

[13] El título nombrando á Mateo Vazquez secretario del Rey, fechado en 29 de Marzo de 1573, existe original en el archivo de Simáncas.

[14] CABRERA, *Historia de Felipe II*, lib. XII, cap. III.

ocurria, imponíales la obligacion de vigilar á sus compañeros y de advertirle de sus faltas [15], encargo no muy honroso y que podia ademas ser causa de enemistades si llegaba á traslucirse el orígen de los avisos, como sucedió en el caso de que vamos á ocuparnos. Cumpliendo con su deber Mateo Vazquez, habia diferentes veces comunicado al Rey lo que se decia de otros secretarios; hojeando su correspondencia hallamos que en cierta ocasion le habia expuesto el temor de que Gaztelu, ó su mujer, dieran lugar á algun disgusto á S. M. por la autorizacion que le habia concedido de consultar verbalmente la provison de destinos [16]. Otra vez le informó habérsele asegurado que algunos de los secretarios no sólo recibian obsequios y regalos, sino que los vendian despues por segunda mano para lucrarse mejor con su venalidad [17], y

[15] «Traia por la Córte y por su casa quien inquiriera y le avisára de todo..... todo lo sabía porque todos le decian lo que sabian, fiando en la seguridad que les guardaria secreto. Los Ministros que le imitaban eran más partícipes del Gobierno.» — CABRERA, *Historia de Felipe II*, lib. XII.

[16] «Temerosísimo estoy que Gaztelu, ó su mujer, ó ambos, han de poner al Presidente en cosas que no sean á propósito para el descanso de Vuestra Majestad, como podria ser lo del consultar á boca los oficios, y que se sintiese de que Vuestra Majestad no le escribiese de su propia mano y cosas así. Vuestra Majestad con el tiempo irá entendiendo lo que hubiere, que dura cosa sería tratar de no dejar á V. M. que haga lo que un particular puede en las cosas que dél dependen......» — *Carta de Mateo Vazquez al Rey, fecha en* 26 *de Julio* 1578. — *MS. del Señor Conde de Valencia de Don Juan.*

[17] Ayer tarde estuvo aqui en mi posada Bustos de Villegas (*a*) y movió plática de lo mal que se hablaba de los Ministros que recibian en esta Córte, y lo que al servicio de Dios y de Vuestra Majestad, y satisfaccion de la república convenia no dilatar el remedio; y dijo que lo que no les cabia en las casas se decia que al-

(*a*) Véase en el apéndice núm. 75 una nota indicando quién era el Sr. Bustos de Villegas.

pidió al Rey lo hiciese averiguar para castigarlo si resultase cierto.

Hallamos tambien que, en 1575, habiéndose presentado inesperadamente en Madrid el mismo Juan de Escobedo, Vazquez lo avisó al Rey, haciéndolo por cierto en términos que dan á conocer no tenía con él amistad alguna [18]. Con mayor motivo hubo de mostrarse solícito tres años despues en anunciarle su muerte y en recoger cuantas noticias podian á su juicio contribuir al descubrimiento de los asesinos. El billete dando cuenta del suceso no ha sido hallado, pero tenemos la respuesta del Rey, fechada en el Escorial el 1.º de Abril, que dice así:

«Fué muy bien enviarme luégo lo de Escobedo que vi en la cama, porque muy poco despues vino D. Diego de Córdoba con la nueva, que ha sido extraña, y no entiendo lo que dicen los Alcaldes» [19].

Otros billetes de aquellos mismos dias nos hacen conocer que Vazquez continuó informando al Rey de lo que ocurria, y principalmente concertando las horas de au-

---

gunos disponian dello por mano de Balthasar Gomez, el mercader, y Reinalte y Juan Rodriguez, plateros. Vuestra Majestad mandará ver si sería bien que Avedillo llamase á cada uno de éstos de por sí, y con gran secreto y destreza los examinase á fin de saber dellos qué cosas se les han embiado por Ministros de Vuestra Majestad, para que las vendan y el valor dellas, y que declaren quiénes son los Ministros, por medio de qué personas se les embiaron y cuando, y encargándoles con juramento el secreto de lo que dixesen.—(Contestacion marginal de mano del Rey.)—Acordareísme esto para mirar un poco en ello, lo que convendrá.—*Papel de Mateo Vazquez al Rey, sin fecha, incluido en carta para S. M. de* 28 *de Noviembre de* 1578.—*MSS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*

[18] Apéndice núm. 7.

[19] Apéndice núm. 8.

diencia que pedian los Alcaldes de Córte encargados de instruir la causa [20]. El 11 de Abril, Vazquez, respondiendo, sin duda, á una pregunta del Rey, le escribia: «Agustin Alvarez de Toledo fué el que me dijo lo de aquel Secretario, y aquí va un papel suyo que si V. M. puede verle ántes de la consulta de hoy podria ser muy á propósito» [21]. ¿A qué secretario se alude en este nuevo billete, y qué era lo que habia dicho Agustin Alvarez de Toledo? [22].

Otro billete de Mateo Vazquez (no hallado ahora entre sus papeles, sino citado por el mismo Antonio Perez en sus *Relaciones*), responde á estas preguntas.—Héle aquí:

«Mucho se esfuerza en el pueblo la sospecha contra aquel secretario de la muerte del otro, y diz que no las trae todas consigo (como suelen decir), que así anda á recaudo su persona despues que sucedió, y que un juicio que se ha echado [23] dice que le hizo matar un grande amigo suyo, que se halló en sus honras [24], y por

---

[20] Apéndice núm. 9.

[21] Apéndice núm. 10.

[22] La nota núm. 36 de este mismo capítulo contiene una noticia relativa á D. Agustin Alvarez de Toledo y su hermano D. Pedro.

[23] Segun Cabrera, las personas que apelaron á este medio singular de informacion fueron el mismo Vazquez y sus parciales; dice así: «Mateo Vazquez de Lecca, »Secretario favorecido del Rey, y »Agustin Alvarez de Toledo, de »su Consejo, y Pedro Nuñez su »hermano, enemigos de Antonio »Perez, y el hijo del difunto, ha»cian instancias con el Presidente »Don Antonio Pazos y decian pú»blicamente que le hizo matar »Antonio Perez, émulo suyo. Es»tos consultaron á Pedro de la »Era, astrólogo de no vulgar opi»nion, y dijo le mandó dar la »muerte un grande amigo suyo »y que se halló en su funeral.»—*Historia de Felipe II*, lib. XII, cap. 3.°

[24] Mr. Mignet, en su obra *Antonio Perez y Felipe II* (pág. 121), ha traducido esta frase diciendo: «on pretend que c' est un grand »ami du mort qui a fait assassi-

una mujer; y el dia que entró á ver la del dicho secretario á la del muerto, diz que la del muerto levantó la voz echando maldiciones al que lo habia hecho, y de manera que se notó mucho; y si V. M. fuese servido de preguntar con secreto á Negrete qué se dice desta muerte y qué sospecha él, creo convendria, y preguntalle las causas que tuviere para lo que dijere, aunque no me ha dicho nada, pero yo he entendido de otra parte que él habla en ella: y por satisfacer á los ministros y á la república, que tan escandalizada está del negocio, y divertir opiniones que andan muy malas y de muy dañosa consecuencia, conviene mucho que V. M. mande apretadísimamente que se siga y procure por todas vías y modos posibles averiguar la verdad: y para la vereda de la sospecha que digo es propio el papel que envié á V. M. de Agustin Alvarez de Toledo y me lo volvió V. M.» [25].

En este billete, que indudablemente se refiere al anterior de 11 de Abril, dice Vazquez que la voz pública atribuia á Antonio Perez el asesinato; que éste habia sido cometido por causa «de una mujer», y que el papel escrito por Agustin Alvarez contenia indicaciones

»ner celui-ci, parce qu' il l' a trou»vé allant sur les brisées de ses »honneurs», suponiendo que Perez habia hecho matar á Escobedo porque veia en él un émulo á su ambicion. La equivocacion en que ha incurrido el escritor es palpable; la palabra *honras* está usada en la carta de Vazquez como sinónimo de *exequias* ó *funerales*, sin que puede significar otra cosa. Don Luis Cabrera en su *Historia de Felipe II*, al contar el caso del mismo modo, se habia servido precisamente de la palabra funerales, como acaba de verse.

Lo mismo dice Vander Hammen siguiendo á Cabrera.—*Historia de Don Juan de Austria*, fólio 318 y siguientes.

[25] *Relaciones de Antonio Perez.* — *Memorial del hecho*, 1.ª parte.

útiles para el esclarecimiento de la verdad. La conducta de Vazquez en todo esto aparece completamente justificada; Secretario del Rey, teniendo obligacion forzosa de darle cuenta de todo lo que ocurria, ¿cómo no hacerlo de los graves rumores que circulaban en el público? ¿Cómo no advertirle que por satisfacer á la república, tan escandalizada del negocio, y para divertir opiniones que andaban ya muy malas y de muy dañada consecuencia, convenia mucho que S. M. mandára que se procurase por todas vías y modos posibles averiguar la verdad? Era evidente que si la justicia no ponia mano muy apretada en el negocio, aquellas opiniones dañadas habian de hacer remontar á más alto orígen la muerte de Escobedo, atribuida por el pronto tan sólo á Antonio Perez. Para expresarse de este modo no era preciso que Vazquez fuese enemigo de Perez y envidioso de su posicion, como dice éste en sus *Relaciones* [26]; bastaba sólo ser un servidor puntual en el cumplimiento de su deber.

Ménos fácil de explicar es la determinacion del Rey. Antonio Perez refiere que el mismo Felipe II le entregó el billete de Vazquez, encargándole que, consultándolo con el Marqués de los Velez, le propusieran la contestacion que habia de dar [27]. Hiciéronlo así ambos, y sometido al Rey el proyecto de respuesta, añadió éste algunas frases como para hacerla más explícita, no sin dar cuenta al

---

[26] «Esta demanda y querella »fué fomentada y ayudada de los »enemigos de Antonio Perez; de »los envidiosos, digo, de su lugar »y de la gracia que poseia cerca »de su Rey, mayores éstos que los »enemigos y ofendidos de muerte »que llaman.» — *Antonio Perez: Relaciones*, pág. 7.

[27] *Memorial del hecho*, 1.ª parte.

mismo Perez, de la razon que para añadirlas habia tenido. Las *Relaciones* de Antonio Perez contienen igualmente este documento, expresando con letra bastardilla la parte añadida por el Rey; dice así:

«*Para con vos:* yo he entendido ya de dónde ha procedido este caso; pero de manera que no lo puedo decir, *con desear yo harto que se supiese por otra vía para que se castigase:* y así os aseguro que es bien diferente de todo esto, *aunque creo que el que lo hizo tuvo harto forzosa causa para ello,* y así no hay que hacer fundamento de lo que aquí decís, que es demasiada curiosidad y juicios bien arrojados» [28].

Poco despues de ocurrida la muerte de Escobedo, su mujer é hijos acudieron al Rey pidiendo justicia de ella contra Antonio Perez; mas «el Rey, á quien por diferentes consideraciones no desplugo que aquella muerte descargase por otra parte como nublado, abrazó fácilmente la querella, ó al ménos la dejó correr» [29]. Ciertamente no habria sido posible detenerla sin exponerse á los inconvenientes indicados por Vazquez; pero si Felipe II no podia recusar la demanda de la familia de Escobedo, ¿qué necesidad tenía de mezclar en este asunto á Mateo Vazquez, haciendo saber á Perez que instaba pidiendo la formacion de causa? ¿Á qué enseñarle sus cartas consultándole sobre el modo de desentenderse de sus instancias? ¿No era esto darle á entender que Vazquez le tenía mala voluntad y trataba de perderle? Siendo esta observacion tan obvia no podia ocultár-

28 *Memorial del hecho*, l. c.

29 *Relaciones*, pág. 7.

sele que obrando de este modo habia de indisponer á Antonio Perez contra su compañero, y como el carácter de Felipe II no permite suponer que procediera por inadvertencia, preciso es convenir en que lo haria con propósito deliberado para algun fin que en su artificiosa política tenía dispuesto.

La enemistad y rivalidades entre Mateo Vazquez y Antonio Perez habrian sido naturales hasta cierto punto; ambos ocupaban al lado del Rey el mismo cargo, y ambos debian aspirar al favor de su soberano. Ademas Perez, educado con el mayor esmero y preparado desde luégo á desempeñar las más altas funciones, hombre de mundo, amigo del fausto y la ostentacion, debia sentirse celoso de un compañero advenedizo, de dudoso orígen, criado entre clérigos y encumbrado al mismo cargo que él desde la modesta posicion de secretario y familiar del Obispo de Sigüenza. Los gustos é inclinaciones de Vazquez eran completamente distintos de los de Antonio Perez, aunque no por esto debemos creer que fuera insensible á las ofensas, y el empeño que siempre puso en aparecer descendiente de una familia ilustre demuestra bien la consideracion en que deseaba ser tenido. Es lo cierto, sin embargo, que ningun vestigio se encuentra de desavenencias anteriores al año 1578; sus relaciones habian sido hasta entónces las que correspondian entre compañeros; la discordia comenzó á propósito de la muerte de Escobedo, y principalmente con la noticia dada por el Rey á Perez de las gestiones de Vazquez.

Los billetes de éste que acaban de citarse están escritos en el mes de Abril, inmediatamente despues del

asesinato, siendo notable que sean los únicos relativos al suceso, aunque se conservan otros muchos pertenecientes al mismo año [30]. Con razon puede suponerse que, en vista de la carta del Rey, Vazquez se abstendria de insistir; pero despues de lo ocurrido no era posible que continuára la buena inteligencia entre ambos secretarios; por el contrario, nada podía cerrar la brecha abierta en ella: Vazquez consideraba á Perez reo de homicidio, no habia de amarle: Perez sabía que Vazquez le habia denunciado, tenía que aborrecerle: la enemistad estaba latente, pero existia siempre: el Rey habia sembrado cizaña, necesariamente brotaba mala yerba.

Hallábase Antonio Perez persuadido de que Vazquez y los suyos, envidiosos del lugar y favor que disfrutaba, habian fomentado la querella de la muerte de Juan de Escobedo, aconsejando á su hijo Pedro que le acusase al Rey de autor del delito, y tanto Perez como la Princesa reproducian á cada paso esta queja, añadiendo que en casa de Vazquez se reunian sus amigos y parciales conspirando para perderle [31].

Vazquez por su parte se defendia bien de este cargo;

---

[30] Segun se ha dicho en el Prólogo, la coleccion de manuscritos, procedentes de los archivos de la casa de Altamira, que posee el Sr. Conde de Valencia de Don Juan, contiene más de dos mil cartas ó billetes inéditos de Felipe II y Mateo Vazquez: entre éstos hay unos cuatrocientos correspondientes á los dos años de 1578 y 79, que es el período de que vamos á ocuparnos.

[31] «Veíase el Rey cada dia más apretado de los que demandaban justicia y de los valedores de ellos, principalmente del Secretario Mateo Vazquez, persona bien conocida, de las no conocidas, y el templo donde se hacian las juntas contra Antonio Perez, y el que muy de ordinario solicitaba al Rey por la justicia con el escándalo que decia que corria.» *Relaciones*, pág. 7.

como Secretario del Rey estaba obligado á oir á todo el mundo, cuanto más al hijo del muerto, que tambien tenía honores de Secretario de S. M.; pero él no le habia aconsejado que presentase querella alguna, sino al contrario, ni habia querido encargarse del negocio, ni tomar su papel, ni escribir al Rey, ni hacer otra diligencia [32]. Esta explicacion es muy verosímil por hallarse conforme con el carácter de Vazquez, más tímido que ambicioso, más amante del sosiego y la tranquilidad que de las grandezas y glorias del mundo, poco inclinado á promover discordias y enemistades que en último resultado pudieran volverse contra él; pero prescindiendo de estas consideraciones, hay otra razon poderosa para no dar crédito á la acusacion, pues no podria haber olvidado la carta del Rey indicándole no se mezclase en el asunto.

Antes de concluir el año estallaron los mal encubiertos rencores: era Perez demasiado altivo para sufrir mucho tiempo á su compañero, y creyéndose seguro del Rey, ya por las muchas prendas que de él tenía, ya por las nuevas muestras de confianza que continuaba recibiendo, comenzó á manifestar su resentimiento. El primer cuidado de Vazquez al advertirlo fué tratar de satisfacerle valiéndose del Dr. Milio [33], persona muy relacionada en la

---

[32] Apéndice núm. 28.

[33] No tenemos noticias particulares acerca de este sujeto, aunque persona muy introducida en la Córte, pues se le encuentra en relaciones con los principales personajes de ella, y áun escribiendo directamente al Rey mismo: sólo una de sus cartas nos informa de una particularidad curiosa, la de haberle confiado el Duque de Alba el cuidado de su casa cuando por órden del Rey fué preso y conducido al Castillo de Uceda. —Carta del Dr. Milio á Mateo Vazquez, fecha á 3 de Enero de 1579.—*Coleccion Salvá*, t. 56.

córte y amigo de entrambos; pero sus gestiones fueron infructuosas, habiéndose negado Perez á admitir las explicaciones. Viéndole tan obstinado Vazquez, creyó necesario dar cuenta de lo que ocurria al Rey, con quien se hallaba en el Pardo pasando el invierno, y así lo verificó en carta de 12 de Diciembre, manifestando que en su concepto el resentimiento procedia, ó bien de que se habria querido indisponerlos con murmuraciones infundadas, ó bien de que Perez hubiera llegado á saber que él habia prevenido á Pedro Escobedo acudiese al presidente del Consejo de Castilla para tratar de la muerte de su padre; mas como esto último lo habia hecho de órden del Rey, y por su parte tampoco habia dado lugar á quejas, teniendo tranquilo su ánimo, se proponia continuar su camino derecho, sin hacer caso de las acusaciones de que era objeto [34]. Al expresarse así Vazquez no podia sospechar que Perez conocia su primer billete por habérselo comunicado el mismo Rey, por lo cual el ódio que le manifestaba tenía algun fundamento: ignoraba tambien que en el asunto de Escobedo, Perez habia procedido con autorizacion del Rey, y que por esto contaba con su apoyo. Entre tanto, Felipe II, continuando en su reserva y sin dar importancia á la queja, se limitó á contestar, «cierto debe haber ruines terceros en el mundo, poco amigos de paz y sosiego» [35]. Sin duda no recordaba en aquel momento que habia sido él quien habia encendido la discordia con la imprudente comunicacion hecha á Perez del billete de Vazquez.

---

[34] Apéndice núm. 13.

[35] Apéndice núm. 13.

Desechada la mediacion del Dr. Milio, buscó Vazquez otro negociador, encargando el arreglo á D. Agustin Alvarez de Toledo [36], que desde luégo se dirigió á la Princesa de Éboli. No consta por qué razon entabló su trato con esta señora; pero sin duda lo hizo así por ser conocida en la córte su intimidad é influjo con Perez, y sabido tambien que era ella la principal promovedora de las discordias: lo cierto es que la Princesa ad-

---

[36] D. Agustin Alvarez y su hermano Pedro Nuñez de Toledo (ó Pero Nuñez, que es como se le llama ordinariamente en las correspondencias que examinamos) son las dos personas con quienes Vazquez mantuvo más estrecha y constante amistad, habiendo habitado muchos años en la misma casa. Los Toledos pertenecian á una familia noble de Madrid, como descendientes de D. Alonso Alvarez de Toledo, Tesorero del Rey D. Enrique IV, y de Doña Catalina Nuñez su mujer, cuyos apellidos llevaban respectivamente.

D. Agustin Alvarez de Toledo fué Ministro de los Consejos de Contaduría é Indias, y Procurador á Córtes por la Villa de Madrid en las del año 1579: era hombre de instruccion y buen consejo, pues se conservan muchos papeles suyos notables sobre materias de gobierno y administracion.

De Pero Nuñez sólo sabemos que era clérigo, sin que conste cuál fuese su situacion en la Iglesia; probablemente disfrutaria alguna capellanía de sangre, pero debia tener ademas cierta importancia, porque Mateo Vazquez le recomendaba cuestiones delicadas para tratar con el Nuncio de S. S. Las cartas suyas, que publicamos, dan á conocer su talento é ingenio.

Los hermanos Toledo se ocupaban constantemente de los asuntos personales de Mateo Vazquez, figurando ademas entre sus principales partidarios en las desavenencias con Antonio Perez; al comenzar éstas, les consultó, á lo que parece, acerca de la conducta que debia seguir, por cuyo motivo Perez les tomó grande aversion, denunciándolos al Rey repetidas veces: «..... Braba anda la folla por momentos y las Juntas; anoche hubo una en casa de los hermanos, gobernadores del mundo»; dice en una de sus cartas al Rey (PIDAL, *Alteraciones de Aragon*, t. I, apéndices). Por esta causa Vazquez, para evitar murmuraciones se vió precisado á abandonar su casa, y al regresar de Lisboa en 1583, tomó nuevo aposento.

mitió como cosa natural sus primeras indicaciones; pero no las escuchó mucho tiempo, porque poco despues envióle á decir que aunque aquellos dias habia recibido algunos billetes suyos y respondido á ellos, desde allí en adelante no la escribiese ni viese jamas, porque «á quien en compañía de Mateo Vazquez trataba de acusar á Perez de la muerte de Escobedo, no le podia dejar de tener por enemigo» [57].

Viendo Vazquez cerradas á su comisionado las puertas de la casa de la Princesa, valióse de otro representante de mayor autoridad, acudiendo al Conde de Khévenhüller, Embajador del Emperador de Alemania, acreditado cerca del Rey [58]. Tomólo éste con grande empeño, y durante algunas semanas visitó frecuentemente á Perez y la Princesa, esforzándose por justificar á Vazquez; pero aunque alguna vez demostraron los adversarios disposiciones conciliadoras, de nuevo volvian á su tema, repitiendo que era él quien incitaba á Escobedo contra Perez. En vano expuso el Embaja-

---

[57] Apéndice núm. 14.

[58] El Conde de Khévenhüller, Embajador del Emperador de Alemania, Rey de romanos, intervino muy activamente en el arreglo de estas desavenencias, como lo confirma el mismo Antotonio Perez diciendo: «...presenta por testigo al mundo al Baron (*Conde* debió decir) Keveniler, Embajador del Emperador en la Córte Católica; testigo no sólo de esta verdad, pero de otras prendas y confianzas.»—*Relaciones*, pág. 47.—Las Memorias de este diplomático relativas á su mision en España se conservan en Viena (*Annales Ferdinandei* I, vol. 41); pero á juzgar por lo que dice Ranke, que las ha examinado, no contienen nada sobre esto, confirmando así su observacion de que aquel agente no gustaba hablar de algunas cosas.—*L' Espagne sous Charles V et Philippe II*, traduit de l' allemand par Haiber.

dor que éstas eran invenciones y chismes de personas mal intencionadas, impropias del carácter y estado sacerdotal de Vazquez [39]; que en semejantes casos era cordura no dar crédito á lo que no estuviese muy averiguado, y que él mismo, si tuviera por cierto el cargo, no se habria metido á interceder para una reconciliacion. En vano la pidió como un favor personal [40], y en vano tambien Vazquez, para ayudarle, le entregó un extenso papel explicando cuanto habia ocurrido para que lo comunicase á Perez y á la Princesa [41]; las negociaciones quedaron al fin rotas en 5 de Febrero [42]. Era de prever este resultado, porque Antonio Perez, no pudiendo desentenderse desde el principio del Embajador, habia ya manifestado al Dr. Milio que no queria avenencias [43].

En igual sentido se habia tambien explicado con el Tesorero General Juan Fernandez Espinosa [44]. Era éste

---

39 Apéndice núm. 17.

40 Apéndice núm. 20.

41 Apéndices núms. 18 y 19.

42 Apéndice núm. 23.

43 ..... «y remató que del negocio que yo habia tratado no se hablase más: que cada uno se estuviese en su casa.» — Carta del Dr. Milio á Mateo Vazquez, fecha á 30 de Enero, 1579. — *Coleccion Salvá*, t. 56.

44 Juan Fernandez Espinosa figuró mucho en todos los negocios relativos á Hacienda y manejo de fondos en tiempo de Felipe II, hallándose en relaciones muy seguidas con los personajes de su tiempo, y principalmente con Antonio Perez y Mateo Vazquez, de quien era grande amigo.

Las cartas que vamos á examinar, así como otras muchas de la misma ó de distintas procedencias, han sido publicadas en la *Coleccion Salvá*, t. 56, sin expresar el nombre de su autor por no hallarse firmadas: pero acudiendo á los originales (que forman parte de la Coleccion de MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu), nos ha sido fácil descubrir su orígen por ser autógrafas y la letra de Espinosa muy conocida. Segun práctica corriente en aquella época, los interesados se limitaban á rubricar las cartas particulares cuando eran de propio puño y se dirigian á personas que se comu-

uno de sus tertulianos, y Perez, demostrándole especial deferencia, le habló espontáneamente, explicando su situacion y diciendo sabía que Escobedo trataba de pedirle la muerte de su padre; que quien más principalmente le apoyaba en esto era Mateo Vazquez, del cual estaba quejoso, porque le constaba que en várias ocasiones le habia hecho muy malos oficios; que por esto se habia negado á recibir las satisfacciones que intentaba darle valiéndose de diferentes personas, primero de D. Agustin Alvarez de Toledo, despues del Dr. Milio y Juan Ruiz, ayuda de Cámara de S. M., y últimamente del Embajador del Emperador, que andaba con un papel largo de mano de Vazquez; pero que él, considerado todo, habia resuelto de decir que cada uno se estuviera en su casa..... «que de otra manera nunca acabaria, porque Vazquez de cualquier cosa trababa y trabaria», como lo acababa de hacer en aquel momento, deteniendo unos despachos para Roma que le interesaban personalmente [45]. — Espinosa, que era tambien amigo personal de Vazquez, procuró satisfacer á Perez, diciéndole que no creyese á la ligera todo lo que le contáran, que nada de aquello era propio de Vazquez, el cual sólo se ocupaba de sus negocios, «siendo de notable llaneza y sinceridad de ánimo y atadísimo al cumplimiento de lo que demostraba» [46]. Antonio Perez, viéndole poner en juego todos los recur-

---

nicaban entre sí con frecuencia, como sucede con las que van á extractarse.

[45] Carta de Juan Fernandez Espinosa á Mateo Vazquez, fecha en Madrid á 3 de Febrero de 1579. — *Coleccion Salvá*, t. 56, pág. 104 y siguientes.

[46] Id., id.

sos y argumentos que un hombre leal y desinteresado puede emplear para conciliar las voluntades de amigos comunes, cortó la conversacion, diciendo que le habia referido aquello para que supiese lo que ocurria, mas no porque tratase de satisfacer á Vazquez; que las amistades que se hacian á manera de capitulacion siempre se cumplian mal; que sólo las que se iban haciendo por obras de cada dia eran las mejores; que tan decidido estaba en su propósito de no establecerlas con Vazquez, que habia dejado sin respuesta diferentes billetes de Agustin Alvarez sobre el asunto; que lo mismo habia hecho con otra persona que le escribia de parte de Pero Nuñez; que pensaba cortar la negociacion con el Embajador, y que al mismo Espinosa le rogaba le diese licencia para no responderle si acaso le quisiera decir algo de parte de Vazquez [47].

No desanimado por esto Espinosa y persuadido de que «siendo alcanzado en razones Antonio Perez mudaria de voluntad» [48], informó á Vazquez de lo ocurrido, y con su respuesta fué de nuevo á hablar con Perez; mas éste mantuvo su propósito, diciendo que cuando lo que habia de por medio era tan pesado, mal se podian hacer reconciliaciones [49], y rompió la plática como pocos dias ántes habia roto la que promovió el Embajador. Espinosa, dando por concluida su intervencion, escribió á Vazquez que, siendo Perez tan violento y colérico y tan vehementes sus sospechas, no era posible reducirle, que cuando

---

[47] Id., id.

[48] Carta del mismo al mismo, fecha á 4 de Febrero, 1579.

[49] Carta del mismo al mismo, fecha 9 de id., id.

más podria atajarse la enemistad, pero que en lo de trabar amistades no habia que pensar [50].

Previendo este desenlace, Vazquez y sus amigos removian hacía ya dias la córte entera, tratando de prevenir la opinion de cuantas personas podian tener influencia en la contienda. Los hermanos Toledo habian hablado desde el principio á D. Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo [51], porque siendo amigo de Perez juzgaron conveniente adelantarse para que no tomára su defensa con empeño [52]; mas al parecer, ó habian estado demasiado explícitos, ó sus palabras se prestaron á interpretacion, porque Perez y la Princesa las comentaban en apoyo de su queja [53]. El Conde de Khévenhüller tomó á su cargo ir á ver al Prelado para explicarle lo ocurrido [54].

Los Toledos dieron tambien cuenta de todo al señor D. Antonio Pazos [55], Presidente del Consejo de Castilla, el cual, dice Pero Nuñez, «sabía ya muy bien toda la maraña, pero pareciéndole imposible fuese verdad lo que

---

[50] Cartas del mismo al mismo, fechas 9, 11 y 13 id., id.

[51] Don Gaspar de Quiroga, Inquisidor general, nombrado arzobispo de Toledo en 1576, y creado Cardenal en 1578, es uno de los prelados más ilustres de aquella Iglesia que gobernó cerca de veinte años. Tuvo mucha amistad con Antonio Perez mostrando grande interes por su desgracia y la de la princesa de Éboli. Sus cronistas suponen que su deferencia con esta señora, y en general con todos los parientes de la casa de Mendoza, nacia de agradecimiento por la educacion que habia recibido en el colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid, fundacion del Gran Cardenal (capítulo 1.º, nota núm. 20); pero si en efecto fué esta la causa de su interes por doña Ana de Mendoza, habria que añadir que no imitaron el ejemplo sus antiguos condiscípulos, como se irá advirtiendo.

[52] Apéndice núm. 14.

[53] Apéndice núm. 21.

[54] Apéndice núm. 26.

[55] V. la nota núm. 21 del capítulo v.

Antonio Perez decia»; de manera, añade Pero Nuñez, «que por aquel lado esto quedó llano sin duda alguna» [56].

Acudieron luégo al Padre Fray Diego de Chaves, confesor del Rey, y éste, que apreciaba á Vazquez, no dudó prometer que si llegasen á romperse las pláticas con el Embajador se interpondria con S. M. y con todas las personas que fuese menester para sacar á luz el negocio [57].

El Conde de Chinchon, prevenido por Agustin Alvarez, le aseguró «que él hablaria pocas palabras, pero que serian pesadas y las asentaria en parte donde harian fruto» [58]. Practicáronse todavía otras diligencias con personas importantes, como el Contador Garnica [59], el Regente Carvajal [60] y Pedro Niño de Rivera [61].

En esta larga enumeracion no puede omitirse á Fray Hernando del Castillo [62], Predicador de S. M., á quien tambien acudió el mismo Mateo Vazquez algun tiem-

---

[56] Apéndice núm. 21.

[57] Id., id.

[58] Apéndice núm. 25.

[59] y [60] Apéndices números 22 y 26.

[61] Carta de Mateo Vazquez á Pedro Niño de Ribera, y contestacion de éste, fechas 10 y 14 de Febrero de 1579.—*Coleccion Salvá*, t. 56.

[62] Fr. Hernando del Castillo, religioso de la Orden de Santo Domingo, disfrutó siempre opinion de docto y cuerdo, y á esta reputacion habia debido años ántes, la triste preferencia de ser llamado desde su convento de Valladolid á confesar á Floris de Montmorency, baron de Montigny, cuando por órden del Rey se le dió muerte secretamente en el castillo de Simáncas, en Octubre de 1570. Los documentos relativos á aquella trágica escena han sido publicados en la coleccion del Sr. Salvá, tomo IV, y entre ellos puede verse una sentida carta de Fr. Hernando, dando cuenta al Dr. Velasco de las circunstancias de la muerte para que las pusiera en conocimiento de S. M.

En 1579 desempeñó otra comision de muy distinta especie habiendo sido enviado á Portugal

po despues [63], y que ofreció hablaria á la Princesa de Éboli, al Cardenal Arzobispo de Toledo y al Rey mismo cuando fuese necesario [64]. Imposible es dejar de trascribir algunos párrafos de sus cartas, que nos dan á conocer cuán cristianamente desempeñaba aquel religioso su sagrado ministerio. Conociendo á Vazquez, hallábase persuadido de que no era él quien tenía la culpa de aquellas discordias; mas habiendo llegado á su noticia que cuando ménos favorecia á ciertos agentes (aludiendo quizás á unos deudos de Escobedo, de quienes hablarémos luégo), dirigióle una amonestacion severa, para que se abstuviese de hacerlo, procediendo con mayor prudencia [65]. Pero lo que sobre todo extrañaba el Padre Fray Hernando era que, siendo antiguas las enemistades y teniendo el Rey conocimiento del caso no hubiera hecho más para impedirlas, y á este propósito escribia estas notables palabras:

---

con el objeto de disuadir al anciano rey Don Enrique de la idea de casarse.

[63] Apéndice núm. 45.

[64] «..... Antes de la venida de S. M. ya yo habré hablado segunda vez á la señora Princesa, y terné conclusion de lo que á su Excelencia toca.....

«Estoy determinado á tomar el agua de más alto, y aunque he ido tres veces á hablar al Cardenal, no nos han dejado solos,..... para mañana viérnes habrá ya lugar aplazado, y yo avisaré á V. m. de todo.....»—Carta de fray Hernando del Castillo á Mateo Vazquez, fecha á 4 de Junio de 1579. *Coleccion Salvá*, t. 56.

«Esta tarde fuí á ver á Fr. Hernando y le dí la que venía para él..... Hame dicho que escriba á V. m..... que él promete..... no dejar este negocio de la mano hasta ver buen fin dél, y que si hechas de su parte todas las diligencias que ofrece no bastasen, que él irá á S. M. adonde quiera que estuviere á suplicarle lo remedie..... que de parte de V. m. se ha hecho todo lo que un cristiano era obligado á hacer.»—Carta de Domingo de Zuazo á Mateo Vazquez, fecha 9 de Junio de 1579.— *Coleccion Salvá*, t. 56.

[65] Apéndice núm. 45,

«Mas si va á decir verdad, de nadie estoy tan escandalizado como de S. M., cuya autoridad y cristiandad es y ha de ser para estorbar semejantes cosas y proveer no pasen á más; y pues las sabe y ve y entiende, no sé, ni veo, ni entiendo con qué conciencia se disimula el castigo y el remedio, sino que creo lo que otras veces he creido, que muchos demonios se han soltado para hacer su oficio, que es poner discordias y sustentarlas» [66].

No fueron estos los únicos medios que se pusieron en juego. En 13 de Febrero, D. Agustin Alvarez de Toledo dirigió una larga carta á Vazquez, que continuaba en el Pardo con el Rey, dándole cuenta de todo lo ocurrido; informábale de los rumores que Perez y la Princesa habian difundido por Madrid, suponiendo que él habia aconsejado á Pedro de Escobedo acudiese al Rey pidiendo justicia por la muerte de su padre; de las gestiones practicadas por medio del Embajador del Emperador para disuadirles, y de todas las demas diligencias extractadas [67]. No conteniendo esta carta cosa alguna nueva para Vazquez, debe suponerse que fué escrita con objeto de que la mostrase al Rey; entre sus papeles se encuentran otras análogas, anotadas de mano de Felipe II, que confirman este juicio, y los hermanos Toledo le habian ya propuesto anteriormente igual arbitrio [68].

Trascurridos algunos dias dióse otro paso más decisi-

---

66 Apéndice núm. 45.

67 Id., núm. 28.

68 «á mi hermano y á mí nos parece que por buenos respectos sería bueno que V. m. diese cuenta á su amo, y que si para esto conviene escribir un billete que cuente la historia, que se hará.» —Carta de Pedro Nuñez á Mateo Vazquez, fecha en 31 de Diciembre de 1578. Apéndice número 15.

vo. El Dr. Milio escribió directamente á S. M., contándole lo que sucedia: su carta está calcada sobre la precedente de Agustin Alvarez, lo cual induce á creer que ambas procedian del mismo acuerdo, pudiendo únicamente dudarse si Vazquez daria cuenta al Rey de la primera, ó si la segunda se escribiria para reemplazar á aquélla.

La carta de Milio decia así:

«S. C. R. Majestad. Por la córte se dice que el secretario Antonio Perez anda con hombres de guarda por defensa de su persona, y que no se habla con el Secretario Escobedo, con ocasion de que le quiere pedir la muerte de su padre, y recelarse dél, sospechando que el Escobedo se movió á tratar desto, valiéndose del Secretario Mateo Vazquez, con persuasion y consejo de sus huéspedes, y tambien del Obispo de Ávila, Comisario general, Zuazo y Negrete y otros, y que aunque ellos por diversos medios han procurado desengañalle, no han sido admitidos, ni tampoco el Embajador del Emperador, que se metió de por medio, habiendo por su parte procurado satisfacer por parte de ellos á Antonio Perez, aunque visto que con él solo no habia sido parte, le juntó con la Princesa de Éboli, pensando reducille en su presencia con más facilidad, y que últimamente se resolvió en no querer satisfacerle, afirmando que se procuraria esta conformidad por podelle Mateo Vazquez, so color dello, hacer mayor daño, y que la causa por donde se ha venido á publicar este negocio fué que habiéndose comunicado con el Secretario Mateo Vazquez que Escobedo queria pedir á Antonio Perez la muerte de su padre, y con qué funda-

mento, sin dar respuesta ninguna pidió á sus huéspedes parecer, y que le aconsejasen de lo que debia hacer, segun la obligacion de su oficio; y parecido que no debia de ser cosa de fundamento, se resolvió de no tratar ni hablar más en ello. Por lo cual todo y por lo que debo al servicio de Dios y de S. M., me ha parecido avisar á V. M. tan particularmente dello, porque demas de haber llegado este negocio á la mayor publicidad que es posible, semejantes cosas suelen producir malos humores, para que siendo V. M. servido, mande poner en ello el remedio que le pareciese, y cesen con esto estas enemistades que se van creando, de que por ser entre ministros pueden causarse muchos daños y á V. M. deservicio, á quien muy humildemente suplico sirva esto para sí solo; porque soy amigo de todos y á todos quiero bien, y no querria que, por haberme movido con buen celo y por el bien que les deseo, viniesen á estar mal conmigo por ello, no siendo mi intencion otra que de servir á V. M. como muy obligado y procurar estorbarle mayores pesadumbres y relevar á ellos de todo trabajo» [69].

Vazquez y sus amigos echaban mano de todos los recursos para hacer frente á sus adversarios; pero no debemos extrañarlo, porque éstos eran poderosos y mortal su enemistad.

---

69 El original no tiene fecha, pero no puede dudarse que fué escrito á fines de Febrero de 1579 por ser un borrador de letra del Dr. Milio, incluido en carta suya á Mateo Vazquez, fechada en 26 de Febrero.—*Coleccion Salvá*, tomo 56.

CAPÍTULO V.

(1579.)

Gestiones de la familia de Escobedo contra Antonio Perez.—Intervencion de Mateo Vazquez.—Inquietudes de Antonio Perez, que solicita dejar el servicio del Rey.—Felipe II encarga al Presidente del Consejo de Castilla procure una avenencia por medio de la Princesa de Éboli. — Proposiciones extraordinarias de esta señora en favor de Antonio Perez, presentadas por el Duque de Medina Sidonia.—Debilidad del Rey en escucharlas.— Temores de Vazquez al ver la actitud de sus adversarios; escribe al Rey: Felipe II procura tranquilizarle.— Antonio Perez se dispone á dejar la córte: Felipe II le retiene valiéndose del Cardenal Arzobispo de Toledo y de la Princesa de Éboli.— Carta violenta de la Princesa de Éboli al Rey.— Intervencion infructuosa del padre Chaves, confesor de S. M.— Vazquez, amenazado de muerte, acude al Rey pidiendo su amparo. —Indecision de Felipe II: su venida á Madrid desde el Escorial.— El Conde de Barajas portador de las proposiciones de Mateo Vazquez.—Felipe II proyecta enviar á Antonio Perez de Embajador á Venecia. — Perez prefiere retirarse de los negocios. — Contestacion destemplada de la Princesa de Éboli.— Parcialidades en la córte.— Llegada á Madrid del Cardenal Granvela.

Recayendo desde el principio sobre Antonio Perez y la Princesa de Éboli las sospechas de la muerte de Escobedo, su viuda é hijos habian acudido al Rey presentando contra el presunto reo su demanda, estimulados á ello, segun afirma Antonio Perez, por Mateo Vazquez y sus parciales [1]. Felipe II «entretenia remitirla á justicia como

[1] «La mujer y hijos del Secretario Escobedo luego en succediendo la muerte acudieron al rey Catholico á pedir justicia de ella

quien sabía la verdad»[2] y ofrecia á Perez sostenerle; pero éste, que conocia el carácter del Soberano, se hallaba muy inquieto y receloso, no pudiendo confiar completamente en su promesa. Un aviso que le fué dirigido desde el Pardo aumentó sus temores. Bartolomé de Santoyo, «de la cámara del Rey, y uno de los más familiares y cercanos á la persona real», le escribió con fecha 12 de Febrero de 1579, que en la misma cámara se decia que era él quien habia hecho matar á Juan de Escobedo, siendo Mateo Vazquez el que trataba el negocio[3]. Encargaba Santoyo á Perez que en leyendo la carta la quemase; mas Perez, no teniendo motivos para recatarse del Rey por haber ejecutado la muerte con su conocimiento, se la envió pidiéndole pusiera remedio[4]. Con el mismo objeto le habia propuesto anteriormente que sometiera á los tribunales la cuestion en lo que á él tocaba, dejando á un lado á la Princesa por su sexo y calidad[5]: aseguraba Perez que esto no ofrecia ningun peligro, porque no habiendo sido aprehendido ninguno de los asesinos no podia descubrirse la verdad del caso. Era seguramente el consejo honroso de su parte, pero Felipe II, deseando evitar in-

---

contra Antonio Perez. Añadieron en la demanda que entendian que habia sido autor de aquella muerte por órden y en satisfaccion de la Princesa de Éboli»... «Esta demanda y querella fué fomentada y ayudada de los enemigos de Antonio Perez».—ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 6.

[2] *Id.*, pág. 7.

[3] *Id.*, pág. 8.

[4] *Relaciones*, pág. 10.

[5] «La traza de Antonio Perez era que se remitiese á justicia aquella demanda en cuanto á él tocaba, teniendo la mano á lo demas de la Princesa de Éboli, como se acostumbra en semejantes casos cuando interviene honor de mujer, áun de mediana calidad».—*Relaciones*, pág. 12.

vestigaciones en que quizás resultase él mismo comprometido, no quiso adoptarlo, y determinó que Perez diese cuenta de todo con la mayor reserva al Presidente del consejo de Castilla [6], para que despues éste hablára en los términos que juzgase conveniente con el hijo de Escobedo y con Vazquez, haciéndoles comprender no debian insistir en su demanda [7]. Pedro de Escobedo, impresionado por el lenguaje del Presidente, prometió no insistir miéntras no tuviera pruebas [8]. En cuanto á Vazquez y sus amigos, afirma Antonio Perez en sus *Relaciones* que, léjos de contenerse, estimulados sus celos al reconocer en la intervencion del prelado la mano del Rey, apelaron á un recurso de mala fe, aconsejando á Escobedo buscase algun pariente que solicitára justicia por su cuenta, ya que á ellos se les habia comprometido á retirarse [9]. No puede decirse con seguridad que esta acusacion sea fundada: cierto es que por aquellos dias se presentó en la córte uno de los deudos de la familia de Escobedo, llamado Melchor de Puerta Agüero, pidiendo se siguiera causa por el asesinato cometido, y que Vazquez se halló en correspondencia con él, y áun parece le acon-

---

6 «Resolvióse al fin el Rey en que Antonio Perez diese cuenta primero al Presidente del Consejo Real de Castilla..... de todo el discurso de aquel caso y de las causas de donde habia procedido aquella resolucion».—*Relaciones*, pág. 12.

7 « ... parecióles al Rey y al Presidente probar otro medio poco aprobado por Perez. Este fué que el Presidente hablase al hijo mayor del muerto..... y que tambien hablase al mismo Mateo Vazquez».—*Relaciones*, pág. 13.

8 *Relaciones*, pág. 14.

9 « ... volvieron los mismos á apretar á Escobedo con que... buscase algun deudo que... instase y clamase por justicia: buscáronle tal que daba al dia mil alcances al Rey en la demanda (l. c. id. id.).

sejó que hiciese venir á Madrid á la viuda, para dar más fuerza á sus quejas [10]; pero estos hechos no bastan para determinar si Puerta Agüero obró por sí mismo ó por sugestiones de Vazquez, porque si puede creerse sin dificultad que éste veria con secreta complacencia el mal paso en que su compañero se hallaba comprometido, no es tan probable que contra la voluntad del Rey le suscitára nuevas complicaciones, siendo más verosímil que en todo obrára con su conocimiento. Ya se ha dicho en el capítulo anterior que por órden de Felipe II habia aconsejado al hijo de Escobedo que se entendiese con el Presidente del Consejo de Castilla [11]; su correspondencia con Pedro de Escobedo y Melchor de Puerta Agüero en los meses de Junio y Julio, que se publicará íntegra en los apéndices [12], nos hace ver que si acaso habia inducido á sus deudos á presentarse, tambien se interpuso con la mayor actividad para que no llegáran á realizarlo; y, por último, su carta dirigida al Rey en 2 de Julio, demuestra que miéntras estuvieron en Madrid le informaba puntualmente de todos sus pasos [13]. La conducta de Vazquez debe, por lo tanto, atribuirse á las vacilaciones de Felipe II, que hallándose indeciso acerca de la marcha que habia de adoptar, hacía parecer tambien equívoca la de su secretario. Mas prescindiendo de éste, para que Perez estuviese inquieto bastábale observar que Puerta Agüero podia hacer llegar á oidos del Rey sus reclamaciones.

---

10 Apéndice núm. 41.

11 Cap. IV, pág. 88 y apéndice núm. 13.

12 Apéndices núms. 39, 40 y 41.

13 Apéndice núm. 42.

Otro incidente ocurrido en aquellos dias vino á aumentar su desconfianza. Habiendo vacado la Secretaría del Consejo de Italia, por muerte del Comendador Don Diego de Vargas, Antonio Perez la pretendió para reunirla á la de Estado que desempeñaba [14]: parece que el Rey se la prometió, si no es que llegó á concedérsela [15]; pero disuadido pronto por las observaciones del Conde de Chinchon, miembro del mismo Consejo, determinó reformar las atribuciones de aquellos cargos, y dando la plaza de Secretario de Italia á Gabriel de Zayas, antiguo oficial de la Secretaría de Estado [16], dispuso que Perez continuára en su puesto, agregándole en compensacion el negociado de Zayas [17]. Persuadióse Perez de que aquella determinacion habia sido intriga de sus enemigos [18], y reconociendo por todas estas contrariedades que su posicion se hallaba quebrantada, temeroso quizás de mayores complicaciones, comenzó á manifestar deseo de dejar el servicio del Rey y retirarse de la córte [19]. No tenía hasta entónces Felipe II motivo alguno para sos-

---

[14] CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II*, lib. XII, capítulo III.

[15] S. M. «fué servido hacerle merced del oficio del Secretario Diego de Vargas, juntamente con el que él tenía de todo el Estado».—ANTONIO PEREZ, *Memorial del hecho: 3.ª parte.*

[16] CABRERA DE CÓRDOBA, l. c.

[17] Despues de dado que ya era cosa propia, S. M., por lo que le pareció convenir á su servicio, mudó de parecer en querer que Antonio Perez lo dejase, y despues de algunas demandas y respuestas se siguió lo siguiente: «que Antonio Perez se quedase con el officio de Secretario de Estado y que se le ayuntase lo que el Secretario Zayas tenía».—*Memorial del hecho*, l. c.

[18] CABRERA DE CÓRDOBA, l. c.

[19] «Antonio Perez tornaba á su consejo que lo remitiese á Justicia..... ó que á él le dejase retirar de la córte y de su servicio y apartar su persona del ódio y envidia». —*Relaciones*, pág. 15.

pechar de su lealtad, y no queriendo perder un servidor útil, tomó el partido de tranquilizarle, y encargó al Señor Pazos, Presidente del Consejo de Castilla, que solicitase de la Princesa de Éboli interpusiera su influjo con Perez para calmarle.

Don Antonio Mauriño de Pazos [20] era un digno prelado; prudente y firme, á la par que bondadoso; servidor leal del Rey, sin dejar de ser consecuente con sus amigos caidos en la desgracia, hablando siempre al Soberano el lenguaje de la verdad, sin que le arredrase el temor de incurrir en su desagrado; la rectitud y justificacion de su carácter estaban siempre á la altura de su jerarquía eclesiástica y de su dignidad de Presidente del Consejo Real de Castilla. En 7 de Marzo dió cuenta al Rey de una de sus conferencias con el Duque de Medina Sidonia [21], que

[20] Don Antonio Mauriño (*a*) de Pazos y Figueroa era hijo de una familia principal de Pontevedra, y habia seguido sus estudios en el Colegio de San Clemente de Bolonia. Despues de haber obtenido diferentes prebendas eclesiásticas, siendo Obispo de Patti, en Sicilia, fué trasladado al Obispado de Ávila, y de allí á poco, en 1577, nombrado Presidente del Consejo Real de Castilla, cuyas funciones desempeñó hasta el año 1583, en que pasó al obispado de Córdoba.

Distinguióse el Sr. Pazos por su rectitud é integridad: elegido Presidente de Castilla, renunció el Obispado de Ávila, no queriendo conservarlo por no serle posible residir en la Diócesis; y la primera plaza que tuvo que proveer la dió á un enemigo suyo, diciendo que era el que más la merecia. Pero sus cualidades se manifestaron principalmente en su conducta con motivo de la prision de Antonio Perez y la Princesa de Éboli.

[21] Era práctica corriente en

(*a*) La mayor parte de los escritores han llamado al Sr. Pazos, Don Antonio Mauricio, y áun Don Mauricio, suprimiendo el nombre propio y convirtiendo en tal el primer apellido; hemos rectificado este error consultando escritos de la época; pero ademas, el apellido Mauriño (convertido por los castellanos en Mariño) tiene un carácter tan provincial, que no puede dudarse sea la voz verdadera.

presentó las proposiciones de la Princesa: nada más extraño que su carta; necesario es que exista en los archivos de Estado el documento original para poder creerlo. Decia el Presidente que la pertinacia de Perez crecia en proporcion de la blandura que con él se tenía, «siendo la hembra (la Princesa) la levadura de todo». Esta señora pretendia que para satisfacerle, ademas del cargo de Secretario de Estado con sus nuevas atribuciones, se le habia de hacer merced de una renta ó pension de tres mil ducados anuales, y áun añadia que ella le daria otro tanto por su parte. Perez habia asegurado al Duque dos cosas: la primera, que de cuantas gracias podia concederle el Rey, la que estimaria más sería que le permitiera dejar su servicio, añadiendo que de continuar en él era preciso que S. M. le hiciese algunas mercedes como testimonio de su aprecio; y la segunda, que en dejando el servicio del Rey, se iria á vivir á tierras de la

---

aquella época cuando se queria conservar cierto misterio en los negocios, designar con algun sobrenombre á las personas aludidas, en vez de hacerlo por el propio, y asi sucede en el caso actual, en que tanto Pazos como el Rey, y Antonio Perez en sus *Relaciones*, llaman únicamente «el personaje» al negociador de la Princesa de Éboli, que no podia ser otro que el Duque de Medina Sidonia. La carta del Sr. Pazos al Rey, y la respuesta marginal de éste (Apéndice núm. 30), nos hacen conocer que se trataba de uno de los Grandes del reino que concurria al Consejo: y áun cuando el Duque no era consejero, sabemos por la relacion del Embajador Morosini, que el Rey solia llamar al Consejo para negocios determinados á personas extrañas á él, y que empezaba á valerse del mismo Duque («*Poco innanzi al mio partire si è servita sua maestà del Duca di Medina Sidonia, e lo va mettendo innanzi.*—*Relazione* del 1581): ademas Antonio Perez, en el *Memorial del hecho* presentado al tribunal de Aragon en el año 1591, dice que «el personaje» vivia aún, y en aquella época habian fallecido ya los consejeros

Princesa, y que ella le daria cada año tres ó cuatro mil ducados [22].

Tanto Pazos como el Duque de Medina Sidonia proponian que en vez de lo que pedia Perez se le diese lo de Italia, con la reformacion hecha, manifestando que se contentaria con una plaza de Consejero en el de Italia, haciéndole merced de una renta. Añadia Pazos que en caso de que el Rey no creyera conveniente nada de esto, diese licencia á Perez para retirarse, y haciendo cuenta de que se habia muerto nombrára otro en su lugar, y concluia así: «V. M. lo considere todo, pues ya no hay más que tratar de ello, si no resolverlo» [23].

Quedó no poco confuso Felipe II al enterarse de estas proposiciones, y segun su costumbre, en vez de decidir alguna cosa, tomó unos dias de plazo para meditar y rogar á Dios que le inspirase la resolucion, aunque no ocultó lo mucho que le inquietaba que el negocio anduviera público, como no podia ménos habiendo de por medio una mujer, y el mal ejemplo que se daria con «ver que por tales caminos y formas se salian con lo que se les antojaba» [24].

El Presidente Pazos habia enviado al Rey seis cartas de la Princesa, que corroboraban su relacion: el Rey las devolvió sin leerlas, «porque basta, decia, lo que me ofen-

---

de 1579, sobreviviendo solamente el Duque de Medina Sidonia, que murió en 1615: y por último, el Duque era yerno de la Princesa de Éboli (cap. II, nota núm. 29), circunstancia que hace natural su constante intervencion en el asunto, como continuarémos viendo.

22 Apéndice núm. 30.

23 Apéndice id. id.

24 Apéndice id. id.

de con sus obras, sin que vea lo que me ofenda con sus palabras» [25].

Los documentos mencionados en el capítulo precedente han dado á conocer la participacion que la Princesa de Éboli tenía en las desavenencias entre Antonio Perez y Mateo Vazquez; pero la correspondencia con el Presidente de Castilla los sobrepuja en importancia, porque no sólo demuestra con toda evidencia su union con Perez, sino que revela que el Rey, admitiendo el hecho, trataba directamente con aquella señora de la manera de satisfacer al Ministro, que se creia agraviado. ¡Cuán distinta idea de la que generalmente se tiene de Felipe II hacen formar estos papeles! Sabíase que era indeciso é irresoluto en extremo, opuesto á cambios y mudanzas de sus servidores, mas nunca habria podido creerse llegára su debilidad hasta el punto de que por conservar á uno de sus secretarios anduviera en tratos semejantes con él y con una señora, que sólo llevada por una pasion ilícita podia moverse á mostrar en favor suyo tanto interes.

Las negociaciones entabladas en nombre del Rey no fueron en definitiva más eficaces que las que por su cuenta habia promovido Mateo Vazquez. Con razon juzgaba desde su primera carta el Presidente de Castilla que ya no era tiempo de negociar, sino de resolver. Déjase conocer que los que se atrevian á tratar con el Monarca en aquel tono habrian de ser harto más arrogantes respecto de sus iguales. En 16 de Marzo, Vazquez vióse en la necesidad de acudir al Rey informándole de las malas

---

25 Apéndice núm. 30.

disposiciones de su compañero: «Antonio Perez, decia, muestra en público su indignacion contra mí, que está la córte muy escandalizada de ello, y el Presidente dice que esto no tiene acá remedio si V. M. no pone en ello su poderosa mano; y es tan extraño este hombre, que conviene mucho que V. M. se sirva de ponella..... Suplico muy humildemente á V. M. mande al Presidente que con mucha severidad le reprenda gravísimamente y le advierta que si por alguna vía se viniese á entender que no se enmienda, sino que pasan estas cosas adelante, habrá V. M. tanto enojo de ello que lo sentirá y no se podrá dejar de proveer lo que convenga» [26].

Quiso el Rey tranquilizar á Vazquez calmando sus inquietudes, y le contestó diciéndole que él pondria á todo el remedio conveniente; y añadia: «..... y vos atended á hacer vuestro oficio y á lo que á este toca, sin curar destotras cosas, ni de dichos de nadie, que quizás dicen más de lo que hay, y no faltarán otros que quizás vayan allá con lo mismo, y así lo mejor será que vos no deis oidos á estas pláticas, demas de requerirlo así vuestro hábito y el tiempo [27], y con esto tendréis quietud» [28].

No tenemos noticia especial de lo ocurrido en aquellos dias, pero algo importante debió suceder, porque en 31 del mismo Marzo el Sr. Pazos avisó al Rey que Antonio Perez se disponia á marchar, trayendo esto en gran confusion á su familia y criados y no poco afligida á la Prin-

---

[26] Apéndice núm. 31.

[27] Habia comenzado la Cuaresma.

[28] Apéndice núm. 31.

cesa: el Presidente, que siempre manifestó mucho afecto é interes á Perez, intercedia con este motivo en su favor [29]. El propósito de Perez al separarse de los negocios era retirarse á vivir en Aragon [30], cuyos fueros y costumbres conocia, sabiendo que, llegado el caso, habian de ampararle; pero Felipe II, que le tenia mucho afecto por su aptitud, y que además no gustaba mudar de servidores, escribió al Sr. Pazos que consultase con el Cardenal de Toledo la manera de persuadirle, á lo cual podia ayudar la Princesa, pues tanto sentia su partida [31]. Continuaron, pues, los tratos [32]; intervino nuevamente el Duque de Medina Sidonia, y tanto el Duque como el Cardenal hicieron á Perez ofertas verdaderamente inverosímiles [33]. Las negociaciones tomaron con esto mejor giro y llegó á esperarse se conseguiria el objeto, porque

---

[29] Apéndice núm. 32.

[30] Así se infiere de uno de los párrafos del memorial presentado al Rey por Mateo Vazquez, poco despues de la prision de Perez y la Princesa, pidiendo no se les devolviera la libertad.—Apéndice núm. 76, pág. 89.

[31] «Yo os encargo que lo comuniqueis con el de Toledo, y mireis qué forma se podria tener para reducirle (á Antonio Perez); y la hembra bien creo yo que lo debe sentir y que ayudará su parte.» — *Carta del Rey á Don Antonio Pazos.* — Apéndice número 32.

[32] «De manera sentia el Rey que Perez le dejase, que pasaron en este debate grandes cosas y mayores palabras dadas y escritas de mano del Rey á Antonio Perez.—*Relaciones*, pág. 15.

[33] Apéndice núm. 33. — «... el Rey escribió al Cardenal de Toledo... que en su nombre pidiese á la Princesa de Éboli que ella sosegase á Antonio Perez y que entrambos le prometiesen en su nombre grandes cosas y mercedes» (*Relaciones*, pág. 16): «asimismo le prometieron en nombre de S. M., el Cardenal de Toledo y otro personaje grande que vive, cuatro mil ducados de renta, ofreciéndose ellos por fiadores dello, y diciendo ellos que lo hacian así por mandado de S. M.»—*Memorial del hecho*, 3.ª *parte*, página 320.

trascurrido otro mes, Pazos tuvo la satisfaccion de anunciar al Rey que Perez se le habia presentado para manifestarle «que estaba ya cansado de traer cansado á S. M. é irresoluto de sus particulares, y que habia pensado y tomado resolucion de no hacerlo más, sino dejarlo todo á la voluntad de S. M., y que ansí él no hablaria en ello, ni queria pattejar ni capitular cosa alguna, sino que S. M. hiciese dél libremente como de criado que tan verdaderamente le habia servido é serviria, confiando del real ánimo de S. M. é de lo que sus servicios han merecido, que S. M. le hará merced, la que verá que conviene y es necesaria á la restauracion de su honra y estimacion en el mundo, que todo queda en mano de S. M.» [34]. El Rey recibió la noticia con gran «contentamiento», ofreciendo llamar á Perez y volver á negociar con él como ántes [35].

Explicando esta resolucion, dice Antonio Perez que «él se rindió á la voluntad de su Rey, aunque advirtiéndoles (al Cardenal y á la Princesa) que ellos verian cómo se volvia á turbar la serenidad de aquel cielo» [36], y así era de temer, con efecto, porque escasa duracion podia esperarse de la tregua continuando en pié los motivos que habian dado ocasion á la ruptura. Perez vivia ofendido de Vazquez, segun él mismo lo declara, tomando como propias las ofensas que suponia hechas á la Princesa; quejábase de que promovia la demanda de la muerte de Escobedo, y le acusaba de haber escrito y hecho llegar

---

[34] Apéndice núm. 34.
[35] Apéndice id. id.
[36] ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 16.

á manos del Rey un papel infamándole [37], y áun cuando ninguno de estos cargos resulte plenamente comprobado, no es imposible hubiera en ellos algo de verdad, porque rara vez sucede que el que es atacado sepa contenerse en los límites estrictos de la defensa [38]. En este estado la Princesa de Éboli, excitada á la vez por los rumores que llegaban á sus oidos y por la inquietud en que la tenía el pleito interpuesto por D. Iñigo Lopez de Mendoza reclamando el Estado de Almenara, cuya pérdida preveia [39], escribió al Rey en términos destemplados, quejándose de la conducta que se seguia con ella. Los principales párrafos de esta carta, que es ya conocida por hallarse publicada en las *Relaciones* de Antonio Perez, decian así:

«Señor: Por haber mandado V. M. al Cardenal de Toledo que me hablase en estas cosas que han pasado de Antonio Perez para que yo procurase reducirle, he entendido yo y tratado de ello muy diferentemente de lo

---

[37] «..... declaró Diego Martinez su mayordomo (de Antonio Perez) en su confesion y declaracion, que un mes ántes de esta prision, estando el dicho Secretario Antonio Perez en el Escorial con S. M., envió á Diego de Fuica, su oficial de Estado, á casa de Mateo Vazquez por el pliego de Estado tocante al dicho Antonio Perez, y volvió con él y encima un papel metido entre él y el despacho, y abierto, en que venía atado, en que decia que el Secretario Antonio Perez no era de buena casta, y que no podia tener Hábito, de que se sintió mucho y se fué á quejar á S. M. y enseñar el papel, porque conoció era letra de Mateo Vazquez de Lecca». —*Proceso criminal*, pág. 5 y 6.

Véase tambien ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 28, y el *Memorial del hecho*, pág. 322.

[38] «Mateo Vazquez se mostraba con declarada oposicion en su contra»; «.....procuró componerlos el Presidente Pazos». — CABRERA, *Historia de Felipe II*, lib. VII, cap. VII.

Véase igualmente la nota número 22 del capítulo anterior.

[39] Véase el cap. III, pág. 62.

que entendia, pues quedar un hombre inocente despues de muchas persecuciones, sin honra ni sosiego, no era cosa que á él le podia estar bien, ni nadie con razon persuadírselo: mas todo lo puede el servicio de V. M. Bien se acordará V. M. que le he dicho en algun papel lo que habia entendido que decian Mateo Vazquez y los suyos, que perdian la gracia de V. M. los que entraban en mi casa: despues desto he sabido que han pasado más adelante, como á decir que Antonio Perez mató á Escobedo por mi respeto, y que él tiene tales obligaciones á mi casa que cuando yo se lo pidiera estuviera obligado á hacerlo. Y habiendo llegado esta gente á tal y extendídose tanto su atrevimiento y desvergüenza, está V. M., como Rey y caballero, obligado á que la demostracion sea tal que se sepa y llegue á donde ha llegado lo primero. Y si V. M. no lo entendiere así y quisiere que áun la autoridad se pierda en esta casa, como la hacienda de mis abuelos y la gracia tan merecida del Príncipe, y que sean estas las mercedes y recompensas de sus servicios, con haber dicho yo esto me habré descargado con V. M. de la satisfaccion que debo á quien soy». . . . .

Continuaba luégo hablando de su pleito y de la falta de apoyo que encontraba en los tribunales, que atribuia al Rey, y concluia de este modo:

«Que yo digo á V. M. que pensando en cuán diferentemente mereció esto mi marido, estoy muchas veces á pique de perder el juicio. Sino que la desvergüenza de ese perro moro [40] que V. M. tiene á su servicio me lo

---

40 Véase el cap. IV, nota número 12.

hará cobrar, y torno á acordar á V. M. que no vaya (*este papel*) á manos de ese hombre, ni ninguno mio. Y si V. M. le quisiere hacer tan hidalgo que no entienda por quién lo digo, digo peor» [41]. . . . .

No fueron todavía suficientes los términos poco comedidos de esta carta para que se dejase el Rey arrastrar á medidas violentas, y buscó nuevo negociador, encargando á Fr. Diego de Chaves, su confesor, que hablase á la Princesa, instándola á que «si tenía su queja fundamento cierto lo declarase» [42]. Tornóse, pues, á las negociaciones: la Princesa respondió que los motivos eran notorios, «y que el Rey sabía tan bien la verdad que no debia pedir testigos sino á sí mismo» [43]. Citó, sin embargo, algunos, y el padre Chaves corrió de nuevo de unos en otros sin conseguir su objeto.

Entre tanto, favorecido por la indecision del Rey, que, segun nos informa el mismo Perez, contestó á una de sus cartas «bastaba con que él tuviese cordura y discrecion» [44], el fuego de la discordia tomó mayor incremento; hasta entónces la lucha nacida de rivalidades ambiciosas se habia limitado á intrigas cortesanas, pero á principios de Julio comenzaron á dejarse oir intimidaciones y amenazas de muerte, y Vazquez recibió avisos advirtiéndole se guardase mucho por las posadas y caminos cuando iba

---

[41] ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 23.

[42] ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 26.

[43] ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 26.

[44] ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 30.

á los sitios, porque se trataba de acabar con él [45]. No eran estas noticias para ser menospreciadas; reciente estaba todavía la muerte de Escobedo, aunque señalados por la voz pública, sus autores permanecian impunes, y los que habian dado aquel golpe eran muy capaces de repetirlo si se creian ofendidos. En tan crítica situacion Vazquez acudió de nuevo al Rey pidiendo su amparo, primero con frases encubiertas [46], despues manifiestamente apremiando con las más vivas instancias como hombre que se ve en inminente peligro; su carta fecha en el Escorial á 3 de Julio decia así:

«Es tan capital la enemistad que da á entender Antonio Perez me tiene y tantas las muestras que de ello hace, que en Madrid y aquí es todo juntas y corrillos de ello, y hay algunos tan desalumbrados que dicen que el proceder así Antonio Perez procede de que V. M. lo quiere, cosa que áun el imaginarlo ofende, no se pudiendo ni debiendo imaginar tal de un tan cathólico Rey como V. M. es, y á quien yo tanto he procurado siempre merescer con mis fieles y verdaderos servicios. Suplico á V. M. de rodillas se sirva de poner su poderosa mano en ello muy apriessa, porque por momentos van cresciendo y haciéndose de peor cualidad los inconvenientes que desto resultan, y me perdone tanta importunidad á que me lleva la fuerza de la ocasion y el deseo de que se excusen daños irreparables, como se deben y han de excusar con poner V. M. su mano luégo en ello.

»Zayas y Antonio Perez tambien diz que no se hablan.

---

[45] Apéndice núm. 46.

[46] Apéndice núm. 43.

»Lo de Escobedo ya V. M. lo sabe.

» De manera que todo esto es necesario componer, pero lo que á mí toca mucho más que todo, porque aquí anda la mayor enemistad y el cuidado de derribarme, affligirme y desconsolarme, no sé por qué por cierto» [47].

Antonio Perez hace grande alarde en sus obras de la bondad con que le trataba Felipe II y de la confianza que le merecia, pero no fué Perez el único privilegiado en este punto, porque el monarca obraba del mismo modo con todos sus servidores, como lo prueba su correspondencia con Mateo Vazquez [48], á quien contestó en los términos siguientes:

«Por cierto que deben ser bien desalumbrados los que dicen que yo quiero lo que aquí decis, que nunca tal ha pasado por mí, y mucho ménos pasará agora y más en tal cosa como ésta, y no creais todo lo que os dijeren, porque yo sospecho que hay gentes que no atienden sino á revolver lo que pueden, que es un gentil oficio, y á éstos no hay tal como no oirlos ni creerlos, y vos os podeis aquietar, que en llegando yo á Madrid, que espero será presto, pues me dicen que mi sobrino está mejor, se compondrá todo muy bien con el buen oficio que vos habeis he-

---

[47] Carta de Mateo Vazquez al Rey.—Coleccion de MS. del señor Conde de Valencia de Don Juan.

[48] En la correspondencia de Felipe II con Mateo Vazquez, que forma parte de la Coleccion de MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan, se encuentra gran número de cartas del Rey por las que se ve que no sólo trataba á Vazquez con la mayor bondad y dulzura, sino que ambos se escribian en el mismo tono sencillo y familiar que pudiera usarse entre dos amigos, habiendo comenzado á hacerlo así desde que se hallaba á su servicio. Nada hay que dé á conocer los verdaderos sentimientos de Felipe II tan fielmente como estas cartas.

cho en ello. Y entre tanto, aunque haya alguna demostracion de no estar bien con vos, que de esto no hay pensar que se puede pasar, ni imaginarse, disimuladlo y procurad huir las ocasiones de toparos, como entiendo que lo haréis.—Y en llegando á Madrid yo pondré luégo la mano en ello, porque hé menester cierta persona que está allí; y yo espero que con esto se comprondrá luégo todo como conviene y muy bien; y así vos podeis estar sin cuidado dello y con toda quietud y sosiego» [49].

Rechazando con palabras benévolas el cargo de que excitaba la enemistad de Antonio Perez, el Rey procuraba tranquilizar á Vazquez, asegurándole que no le amenazaba ningun peligro personal, que él se disponia á regresar muy pronto á Madrid y que entónces todo se arreglaria. «Gentil oficio» llama donosamente el Rey con este motivo la ocupacion de las gentes mal intencionadas que promueven discordias y disensiones: fuerza será creer que en aquel momento no recordaba que el año anterior habia mostrado á Antonio Perez los billetes de Vazquez denunciándole.

Ocasion es ésta de confrontar con la correspondencia que precede la que al mismo tiempo y por igual motivo seguia el Rey con Antonio Perez, que nos es conocida por las *Relaciones* de éste. Graves eran los temores de Vazquez, pero no era menor la zozobra é inquietud que ocasionaba á Perez la conducta de sus adversarios: «V. M. crea que yo traigo revuelta la sangre viendo en lo que se anda ya..... vence mi desdicha.... un hombre

---

[49] Coleccion de MS. del señor Conde de Valencia de Don Juan.

que ha deseado servir y aventurar por acertar esto, tanto como yo; no más por no reventar» [50]. «No traigo brazos ni plumas que no me pesen como hierro, viendo lo que pasa» [51]. «V. M. me mande encorozar, que yo creo que en esto pararé en pago de todo» [52]. Hasta la vida le parecia en peligro. «Temo, señor, que cuando no me cate me han de abrir un costado mis enemigos..... y digo esto..... porque sé que no paran» [53].

Así escribia Perez al Rey: singular época y singular córte aquella en que los mismos secretarios de S. M. temian perecer víctimas de las asechanzas de sus compañeros. Ni es ménos extraña la conducta del Rey en vista de estas quejas. A ambos secretarios contestaba al mismo tiempo y en los mismos términos: decia á Vazquez: «En lo demas que aquí decis yo entenderé y se procurará poner remedio y creo se pondrá el que conviene» [54]..... «y vos os podeis aquietar, que en llegando yo á Madrid, que espero será pronto..... se compondrá luégo todo como conviene y muy bien..... así vos podeis estar sin cuidado dello y con toda quietud y sogiego» [55].

Y al mismo tiempo escribia á Perez: «no teneis..... sino por qué estar muy animado y esforzado..... y vos no os acongojeis, ni se os dé nada de estas cosas y creed que se ha de hacer todo muy bien» [56]..... «á ellos (los ene-

---

[50] ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 29.

[51] ANTONIO PEREZ, *Memorial del hecho*, pág. 320.

[52] ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 17.

[53] *Relaciones*, pág. 16.

[54] *Contestacion del Rey á la carta de Mateo Vazquez de* 16 *de Marzo.*—Apéndice núm. 31.

[55] *Contestacion del Rey á la carta de Mateo Vazquez, de* 3 *de Julio.*

[56] *Memorial del hecho*, página 320 y 321.

migos de Perez) parece les pesa de muerte de la muy buena voluntad que yo os tengo» [57]..... «y aunque ellos no paren creed que no les valdrá..... no debe reinar hoy muy buen humor, y no creais lo que aquí decís sino muy al contrario dello» [58], «y se entenderá en todo como convenga y no os azotarán por las calles» [59]..... «miéntras (Dios) me diere vida no hay que temer, pues aunque se muden otros yo no me mudaré, y si bien lo habeis mirado esto en mí, creo habréis visto no soy mudable» [60]... «yo no os faltaré, y desto estad seguro y tened buen ánimo deste dolor y pena, que bien podeis, pues me teneis á mí» [61].

¿Qué mira llevaba al obrar así Felipe II? Cuesta tanto suponer artificios innobles en un soberano, que preferimos inclinarnos á creer procedia de buena fe intentando realmente una reconciliacion [62]; mas si tuvo esta esperanza le engañó por completo su buen deseo.

En el billete de 3 de Julio ofrecia el Rey á Vazquez que regresaria pronto á Madrid, en donde esperaba componerlo todo, y con efecto, el dia 9 se puso en camino [63].

---

57 Contestacion marginal del Rey á una carta de Antonio Perez citada por el SR. MARQUÉS DE PIDAL, *Alteraciones de Aragon*, tom. I, apéndices, pág. 26.

58 *Relaciones*, pág. 17.

59 *Relaciones*, pág. 21.

60 Carta del Rey á Antonio Perez, fecha en Abril de 1579, citada por MR. MIGNET: *Antonio Perez et Philippe II*, pág. 123.

61 MIGNET: Carta del Rey á Antonio Perez, fecha 4 de Mayo 1579, lugar citado.—ANTONIO PEREZ, *Memorial del hecho*, pág. 287.

62 Esta conducta anómala y vacilante de Felipe II llamó tambien la atencion de Mr. Mignet, que se hizo cargo de ella en su obra *Antonio Perez et Philippe II*, págs. 123 y sig., recopilando la mayor parte de estas citas.

63 «En 9 de Julio de 79, el Rey D. Felipe, Nuestro Señor, se partió deste Monesterio para Madrid... y fué, segun se entiende, á

En aquel mismo dia Mateo Vazquez entregó al Conde de Barajas [64] un papel que precisaba los puntos que habian de servir de base para el arreglo, ó más bien para desagraviarle, pues sólo de esto trataba. Partiendo del supuesto de que no habia dado márgen á las desavenencias, habiendo nacido éstas únicamente de la ambicion de Antonio Perez y sus amigos y del deseo de derribarle, pedia que se castigasen los atrevimientos de Perez para satisfaccion pública del escándalo dado, que se procurase que los que hasta entónces habian fomentado la enemistad, y en particular la Princesa, no volvieran á inquietar los ánimos con sus murmuraciones y calumnias, y que S. M. se sirviese protegerle especialmente con su amparo contra las malas intenciones y designios, para poder proseguir con tranquilidad de ánimo trabajando en su Ministerio. Vazquez pedia tambien que S. M. no tomase parecer de personas que tuvieran amistad con Antonio Perez, sino de otras de ciencia y conciencia que sin pasion pudiesen

---

negocios muy importantes al Gobierno de sus reinos...»—*Memorias de Fr. Juan de San Jerónimo, Religioso del Escorial.*—Coleccion de documentos inéditos del Sr. Salvá, tomo VII, pág. 268.

64 Don Francisco Zapata de Cisneros, primer Conde de Barajas, fué una de las personas que más figuraron en el reinado de Felipe II. Habia sido Presidente del Consejo de Órdenes; era á la sazon Mayordomo mayor de la Reina Doña Ana de Austria, y en 1583 fué nombrado Presidente del Consejo de Castilla, al cesar el Sr. Pazos, promovido, como se ha dicho, al Obispado de Córdoba.

El Conde de Barajas mantuvo siempre estrechas relaciones con Mateo Vazquez, formando con él «liga de amistad», segun la expresion de Antonio Perez (*Relaciones*, pág. 187); por lo cual, así como por la intervencion que en su calidad de Presidente de Castilla tuvo más adelante en la causa contra Perez, se atrajo el ódio de éste, que le dirige cargos fuertísimos en sus obras. — *Relaciones*, l. c.

decir con libertad lo que más conviniera al servicio de Dios y de S. M. [65]. El Conde de Barajas era grande amigo de Vazquez, por lo cual debe suponerse que no habria permanecido ocioso en un caso tan grave; sin embargo, ésta es la única vez que aparece interviniendo en este asunto: tampoco consta cuáles fueron sus gestiones; un billete de la correspondencia entre Vazquez y el Rey, fechado á 19 de Julio, hace conocer que las pláticas comenzaron bajo buenos auspicios con gran contentamiento de Vazquez, que, segun testimonio del Rey, se allanaba á cuanto era necesario [66], para lo cual no se requeria ciertamente mucha abnegacion si se tomaba por base del arreglo el papel que él mismo habia redactado reconociendo su completa inocencia y haciendo recaer toda la culpa sobre sus enemigos; pero quizás por el mismo motivo no se mostraron éstos tan complacientes.

Entre tanto, Felipe II, persuadido sin duda de que no era posible cortar aquellas desavenencias más que separando á los adversarios, determinó, aunque le costaba mucho trabajo perder á Perez, enviarle fuera de la córte, nombrándole su Embajador en Venecia, y así lo anunció al Presidente Pazos, encargado, como queda dicho, de mediar en este asunto en union con el Cardenal de Toledo; pero sea que el Cardenal supiera que Perez habia de rehusar el cargo, aumentando con esto el enojo del Rey, sea que conociese que éste se desprendia con mucho sentimiento de su secretario y que intentára por lo mismo evitar su partida, procuró impedirla y pidió á Pazos tra-

---

[65] Apéndice núm. 47.

[66] Apéndice núm. 48.

tase de disuadir al Rey de su propósito. Antonio Perez no hace en sus obras mencion de este proyecto, pero no puede dudarse que llegaria á su noticia, habiendo sido el mismo Cardenal Quiroga quien lo escribió á la Princesa de Éboli [67]. Desentendiéndose, pues, de esto y concretándose tan sólo, al parecer, á las proposiciones del Conde de Barajas, manifestó que él perdonaba las ofensas recibidas, pidiendo sólo se le permitiera abandonar los negocios y retirarse de la córte [68]; mas la Princesa, con la altivez y energía propias de su carácter, se negó á la reconciliacion, diciendo: «que S. M. hiciese lo que bien visto le fuese, que las quejas justas ó injustas no tenian otra pena de su natural, sino quedarse sin satisfaccion», y que en cuanto á su reconciliacion con Mateo Vazquez, «no era su persona para andar en tratos de amistades con persona tal, ni la ofensa de que se trataba lo sufria» [69].

Desvanecióse toda esperanza de concierto; el padre Hernando del Castillo, que continuaba ocupándose en es-

---

67 «... me dijo (Pazos) el nombramiento de Embajador de Venecia en Antonio Perez: sin duda debió de tener órden de S. M. para ello, aunque me lo negó: con esto le dixe no lo tratase, porque entendia que Antonio Perez no lo acetaria, ni era razon hablar en ello, y así me pareció que quedó satisfecho, que ni lo acetaria Antonio Perez, ni le convenia en ninguna manera... porque S. M. quiere presente á Antonio Perez y no ausente.»—Carta del Cardenal Quiroga á la Princesa de Éboli, fecha 25 de Julio de 1579, sacada del MS. de *El Haya*, citada por Mr. Mignet; *Antonio Perez et Philippe II*, pág. 137.

Esta noticia resulta plenamente confirmada por otro billete del mismo Pazos, fechado en 30 de Diciembre de 1581, en el cual, intercediendo con su acostumbrada bondad en favor de Antonio Perez, recuerda al Rey su antiguo proyecto de nombrarle Embajador en Venecia y le pide lo lleve á efecto (Apéndice núm. 138).

68 *Relaciones*, pág. 31.

69 *Relaciones*, pág. 27.

tos arreglos, anunció á Vazquez que sus esfuerzos eran infructuosos [70], y Vazquez escribió de nuevo al Rey, en 24 de Julio, diciendo que las parcialidades se extendian y hacian más públicas cada dia [71].

No era extraño fueran conocidas del público las disensiones de los cortesanos: ya hemos visto cuán crecido número de personas habia procurado Vazquez interesar en su favor, y bien puede suponerse que Perez y la Princesa no habrian permanecido inactivos por su parte. La córte entera estaba agitada y conmovida: el Cardenal Arzobispo de Toledo en su palacio, los religiosos en su modesta celda, ó en la silla del confesionario; el Presidente del Consejo de Castilla y los diplomáticos extranjeros; los Grandes del reino y los señores particulares, todos habian sido requeridos, y todos veian con escándalo aquella situacion. Era ya indispensable adoptar una medida que atajase el mal, porque á poco que se retardára el remedio llegaria tarde. En el mes de Marzo Felipe II habia anunciado al Presidente del Consejo de Castilla que tomaria una resolucion en pasando la Pascua, porque ántes queria confesarse, comulgar y encomendarse á Dios, pidiéndole le alumbrára y diese acierto [72]. Preparándose para esta resolucion, y previendo sin duda la necesidad de tener que separar á Perez, escribió por aquellos dias al Cardenal Granvela, antiguo Ministro de la Duquesa Margarita, en los Países Bajos, y despues Virey de Ná-

---

70 «... mis fuerzas, industria y maña son de tan poca subsistencia que se me han acabado aquí. — Apéndice núm. 49.

71 Apéndice núm. 50.

72 Apéndice núm. 30.

poles, que á la sazon vivia en Roma retirado de los negocios, llamándole á Madrid [73]. Puesto en camino el Cardenal, desembarcó en Cartagena á mediados de Julio, continuando su viaje á la córte.

Al saberlo el Rey acudió de nuevo á sus oraciones y á sus consultas; recibió otra vez los sacramentos [74], y no limitándose á renovar sus preces al cielo, llamó en la tierra otros consejeros; al principio habia oido al Cardenal de Toledo y al Presidente del Consejo de Castilla, amigos ambos de Antonio Perez; despues escuchó al padre Chaves y al Conde de Barajas, que le apreciaban ménos, y desde aquel momento pudo conocerse que la causa de Perez y la Princesa estaba perdida [75]. Pronto oirian sonar la hora fatal del infortunio.

---

[73] La carta del Rey, fechada en 30 de Marzo de 1579, ha sido publicada por M. Mignet (*Antonio Perez et Philippe II*, pág. 134), siendo curioso observar, como lo hace este autor, que la mandó escribir al mismo Antonio Perez, de quien se proponia deshacerse reemplazándole por el Cardenal.

Granvela llegó á Madrid á fines de Julio, encargándose desde luégo de los negocios públicos, y pocos meses despues quedó de Regente del reino durante el viaje de Felipe II á Portugal (1580 á 1583).

[74] «...Y habiendo confesado y comulgado el 26 de Julio, dia de Santa Ana...—*Memorias de Fray Juan de San Jerónimo. Coleccion Salvá*, tom. VII, pág. 269.

[75] «Por condenados se podian ya tener, porque es gran señal del ánimo de un Príncipe la eleccion que hace de consejeros para la resolucion de un negocio. Dígolo, porque el Conde era grande amigo de Mateo Vazquez... y el confesor estaba ofendido del Príncipe Ruy Gomez...—*Relaciones*, pág. 60.

CAPÍTULO VI.

(1579.)

Prision de Antonio Perez y la Princesa de Éboli.—El Rey vigila personalmente el cumplimiento de esta disposicion.—Explicacion de su conducta.—La Princesa es conducida al castillo de Pinto.—Cartas del Rey al Presidente del Consejo de Castilla, á los Duques del Infantado y de Medina Sidonia y á D. Cristóbal de Mora, su Embajador en Portugal, dando cuenta de las prisiones.—Curiosa contestacion del Presidente Pazos.—Sumision de los Duques.—Contestacion del Rey al Almirante de Castilla.—Respuesta digna de D. Cristóbal de Mora.—Regreso del Rey al Escorial.—Cartas de Hernando de Vega y Pero Nuñez de Toledo, dando cuenta de la impresion causada en el público por este suceso.

El dia 28 de Julio, Antonio Perez estuvo en el gabinete del Rey [1] á la hora ordinaria, y al retirarse le dejó los despachos más importantes para que los examinase á solas, como acostumbraba á hacerlo: aprovechando la ocasion, habló de las cuestiones con Mateo Vazquez, que tanto le preocupaban. A las diez de la noche, al suspender Felipe II su trabajo, le escribió devolviéndole algunos de los papeles que por la mañana habia retenido y manifestando que en cuanto al asunto que le in-

[1] «... el cual esa misma noche que le prendieron estuvo negociando con S. M. hasta las diez de la noche». — *Memorias de*

teresaba particularmente lo dejaria resuelto ántes de regresar al Escorial [2].

Esta carta parecia destinada á tranquilizar á Perez, pero á las once se le presentó Álvaro García de Toledo, alcalde de córte, é intimándole una órden del Rey le redujo á prision, llevándoselo á su propia casa, en donde quedó detenido [3].

Fr. Juan de San Jerónimo (*a*).

[2] «S. M. escribió al mismo Antonio Perez, una hora ántes que le prendiesen, estas palabras: «*Los papeles de Italia os devuelvo, y en ellos lo que se ha de haçer..... vuestro particular quedará despachado ántes de que me parta*» (*b*). —Apéndice núm. 53.

[3] ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 32.—La exactitud de esta fecha, admitida hasta ahora por todos los escritores que se han ocupado del asunto, ha sido puesta recientemente en duda por Mr. Gachard, en una nota correspondiente al prólogo que en forma de «*Rapport au Ministre*» precede á su interesante publicacion. *Correspondance de Philippe II concernant les affaires des Pays Bas*, pág. 89. Este diligente escritor funda su observacion en el siguiente pasaje de las *Memorias de Fr. Juan de San Jerónimo*:

«Y estando S. M. en Madrid á estos y otros negocios, y habiendo confesado y comulgado en 26 de Julio del 79, dia de Santa Ana, mandó prender á la Princesa de Éboli, mujer que fué de Ruy Gomez y madre del primer Duque de Pastrana, señora de ilustre sangre, y la llevaron á la fortaleza de Pinto. Asimismo fué preso el Secretario Antonio Perez, muy privado de S. M. y al parecer muy bienquisto de todas gentes por su buena manera de negociar, el cual esa misma noche que le prendieron estuvo negociando con S. M. hasta las diez de la noche, y á las once le prendieron y le llevaron á muy buen recaudo. Y en este dia dió vuelta S. M. para este su Monasterio, donde habia quedado la Reina nuestra señora.»

La expresion del P. Fr. Juan no es bastante precisa, pero no se opone á la version conocida: la fecha que cita es la del dia en que Felipe II recibió los Sacramentos, y no la de las prisiones; la frase debe completarse de este modo: «...y habiendo confesado y comul-

(*a* y *b*). Aunque á primera vista parece descubrirse alguna contradiccion entre estas dos citas, no es difícil conciliarlas. Perez vió al Rey durante el dia, y dejó en su poder algunos papeles, y el Rey le escribió por la noche devolviéndolos, por lo cual pudo decir muy bien el cronista del Escorial que S. M. estuvo negociando con Perez hasta aquella hora.

Á la misma hora, aunque tan intempestiva, la Princesa de Éboli, ya que así lo hiciera otras veces, ya que llegára á su noticia lo que ocurria, abandonó secretamente su estancia, y haciéndose acompañar tan sólo de una dueña de confianza, se dirigió á la inmediata plaza del Cordon, donde habitaba Antonio Perez [4]; mas al acercarse vió cerrada la puerta [5]. Sorprendida de la novedad mandó á la dueña se adelantára á llamar é informarse, quedando entre tanto sola en la calle, y como en aquel momento llegasen su pariente el Marqués de la Favara y otros amigos y tertulianos de Perez, al reconocerla, la recogieron y acompañaron á su casa [6].

Momentos despues se repetia en ésta una escena semejante á la que acababa de tener lugar en la de Perez;

---

gado á 26 de Julio, dia de Santa Ana, mandó prender *el* 28 á la Princesa de Éboli.....» La misma falta de precision se advierte pocas líneas despues, diciendo: «y en este dia dió vuelta S. M.», porque la vuelta no fué aquel dia, sino al siguiente. La prision tuvo lugar el 28 de Julio, á las once de la noche, y por esto aparecen fechadas en la mañana del 29 las cartas dirigidas por el Rey á las diferentes personas á quienes creyó necesario dar cuenta del suceso.

El proceso criminal instruido contra Antonio Perez, impreso con mucha incorreccion en 1788, contiene tambien en este punto nada ménos que dos erratas importantes. Dice en la portada: «Alcalde; el Licenciado Alvaro García de Toledo que le prendió (á Antonio Perez) el dia 29 *de Junio* de 1579, á las 11 de la noche, y le puso en la Cárcel de Córte», siendo así que la prision se verificó el 28 *de Julio*, y que Perez no fué conducido á la Cárcel de Corte, sino á casa del mismo Alvaro García, que era alcalde de córte, como lo refiere Antonio Perez en sus *Relaciones*, págs. 32 y 37.

[4] Antonio Perez vivia en la casa del Conde de Puñonrostro, situada en la plaza del Cordon, con vuelta á las calles del Cordon y de Puñonrostro, en el solar en que despues se han edificado las señaladas actualmente con los núms. 2 y 3.

[5] Apéndices núms. 51 y 52.

[6] Apéndice núm. 52.

D. Rodrigo Manuel [7], Capitan de la guardia española del Rey, se hacía anunciar á la Princesa [8]. Era D. Rodrigo una de las personas que habian intervenido en los tratos de avenencia [9], y doña Ana, no pudiendo sospechar su nueva comision, le recibió con palabras irónicas, agradeciéndole mucho «su fineza en ir á visitarla á aquellas horas por los negocios de Antonio Perez» [10]; al oir luégo cuál era, alteróse un tanto, diciendo: «cuándo se habia visto prender una mujer como ella por no querer hacer unas amistades» [11]; pero, repuesta pronto, se preparó á obedecer. Ni la órden admitia demora, porque el Rey mismo, si hemos de creer á Antonio Perez, vigilaba en persona su puntual cumplimiento, habiendo salido de palacio y situádose en «la iglesia de Santa María, enfrente de la casa de la Princesa de Éboli, en un portal disimulado, á ver el paradero de la ejecucion» [12]. Doña Ana fué conducida aquella misma noche

---

[7] D. Rodrigo Manuel de Villena, señor de Civico de la Torre, Comendador de Almaguer en la órden de Santiago, Capitan de hombres de armas de una de las compañías antiguas de Castilla. LOPEZ DE HARO, en su *Nobiliario*, da noticias circunstanciadas de la familia y cualidades de este caballero (tomo I, pág. 98).

[8] EL CONDE DE LUNA, en sus *Comentarios sobre los sucesos de Aragon en* 1591 *y* 92, dice que el encargado de prender á la Princesa fué el Almirante de Castilla, padeciendo en esto una equivocacion, disculpable en quien siendo aragones no empezó á ocuparse de estos sucesos hasta que, catorce años despues, las consecuencias se extendieron á su propia familia. El Almirante de Castilla, pariente de la Princesa de Éboli, frecuentó mucho su casa con motivo de la prision, yendo á visitar á sus hijos, pero no tenía funciones que le llamasen á aquella comision.

EL MARQUES DE PIDAL, careciendo de datos sobre este punto, ha reproducido la equivocacion. —*Alteraciones de Aragon*, tomo I.

[9] Apéndice núm. 126.

[10] Apéndice núm. 52.

[11] Apéndice núm. 52.

[12] «Sebastian de Santoyo, que

al castillo de Pinto, siendo sin duda mayor la severidad usada con ella por considerarse que tambien lo habia sido su falta, negándose más resueltamente á la avenencia.

La vigilancia del Rey no debe sorprendernos; no se trataba tan sólo del castigo de una mujer más ó ménos delincuente: el golpe iba á recaer sobre la nobleza de Castilla, y aunque quebrantada, era todavía tan poderosa, que convenia se hallasen cumplidas las órdenes de arresto ántes que pudiera pensar en resistirlas.

Conociendo la importancia de su determinacion, juzgó Felipe II no debia retardar un instante dar noticia de ella á las personas á quienes más directamente interesaba, y aquella misma noche, sin acostarse [15] escribió al Presidente del Consejo de Castilla y á los Duques del Infantado y de Medina Sidonia, parientes inmediatos de la Princesa, informándoles de los motivos que le habian obligado á adoptarla. La carta dirigida al Presidente Pazos, que original se conserva en el Archivo de Simáncas, decia así:

«Por vuestra indisposicion y mis ocupaciones no os he escrito estos dias sobrestas cosas de los dos Secretarios y de la que se metió á la parte con ellos; y por muchas diligencias que se han hecho para ello, no ha sido posible concertarlos; y tambien se han hecho las que despues entenderéis, para entender si avia la culpa que ponian

estaba al lado del Rey me lo contó.»—ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 36.

15 «...estuvo despues en su cámara paseándose hasta las cinco de la mañana con harta alteracion de ánimo.»—*Relaciones*, l. c.

en Mateo Vazquez, y no se ha hallado fundamento, como tambien entenderéis. Visto todo esto, y el peligro que habia en la tardanza, si hacian lo que tantas veces han dicho, y en cuanta mayor obligacion me pondrian si tal hiciesen, me he resuelto en asegurar este negocio; y para esto no habia otro remedio sino asegurar las personas, y assi he ordenado que se haga esta noche, como quizá lo habréis entendido ó entenderéis á la mañana, quizá ántes que os dén este papel, aunque yo he ordenado que os le den en despertando, porque es justo que luego tengais noticia de lo que pasa, y por esto lo escribo agora, aunque es bien tarde» [14].

Los motivos de la prision reciben en esta carta explicacion completa: las gestiones practicadas no habian servido para lograr una avenencia: los informes recogidos demostraban que Vazquez no tenía culpa alguna en las disensiones, y siendo de temer, en vista del encono que reinaba, que sus contrarios le hicieran matar, como muchas veces lo habian anunciado, habia sido preciso prenderlos para evitar la ejecucion de su designio. Indudablemente el Rey hablaba con sinceridad al expresarse de este modo.

No son ménos curiosas que esta carta la contestacion del Presidente Pazos y la réplica del Rey: á pesar de la diligencia de Felipe II, el suceso era ya conocido del público cuando su billete llegó á manos del Sr. Pazos, y éste, que no aprobó la resolucion, no quiso ocultar la

---

[14] Archivo de Simáncas.—Real patronato eclesiástico.—Publicada en la *Coleccion Salvá*, t. 56, pág. 212 y sig.

impresion que habia causado. Su carta, fechada en la mañana del 29 de Julio, decia así:

«S. C. R. M. Esta mañana á las 7 trajo un criado mio de palacio el villete de V. M., é ya en mi vecindad habia mucha publicidad del negocio, de que todos estaban confusos y amodorridos. Yo creo que V. M. habrá en todo tomado la resolucion más conveniente al servicio de Dios y suyo. Verdad es que el pueblo, como malicioso é que por la mayor parte suele echar las cosas á la peor parte, juzga mal de la prision de las dos personas, no atribuyéndola á la causa verdadera, sino á la que se le antoja. Plegue á Dios que todo tenga el fin que yo deseo.

»Hállome con mucha mejoría, gracias á Dios, aunque muy flaco y algo torpe de los miembros. Espero en su misericordia que poco á poco iré recobrando fuerzas. .

. . . .

De casa, á 29 de Julio de 1579» [15].

Segun su costumbre, Felipe II contestó al márgen:

«Creed que en el término que estaba el negocio y se habia puesto, que no podia haber otro remedio ni forma en él, llevándolo como lo llevaban, y que se ha procurado excusar todo lo posible, como os lo podrá decir Fray Diego de Chaves, y con el tiempo se desengañará el pueblo de la causa.

»Huelgo mucho de vuestra mejoría, y espero que irá adelante, como conviene para los negocios; y yo me pienso partir esta tarde para San Lorenzo» [16].

---

15 *Coleccion Salvá*, t. 56, página 212 y sig.

16 *Coleccion Salvá*, l. c.

Por estas cartas se ve que desde el primer momento comenzó á extraviarse la opinion; «el pueblo, como malicioso, echaba las cosas á la peor parte, juzgando mal de las prisiones, no atribuyéndolas á la verdadera causa, sino á la que se le antojaba»; pero el Rey, persuadido de que habia obrado como era debido, no dió importancia á aquellos rumores, lisonjeándose de que con el tiempo se desengañaria el público. ¡Cuán ajeno estaba de pensar que, por el contrario, habia de hallarse en el suceso pretexto para formular las más duras acusaciones, y que la historia le presentaria durante siglos como un hombre animado de pasiones violentas, abusando de su autoridad para satisfacerlas, y persiguiendo con rigor implacable la infidelidad de una cortesana y de un rival afortunado!

La carta del Rey á los Duques es ya conocida por haber sido publicada en las *Relaciones de Antonio Perez.* Conforme en el fondo con la dirigida al Presidente del Consejo Real, manifestaba que habia hecho prender á la Princesa por ser ella la que promovia las desavenencias entre los dos Secretarios, y haber sido ineficaces los pasos dados para separarla de aquella intriga. Decia así:

«Duque primo: ya habréis entendido que entre Antonio Perez y Mateo Vazquez, mis Secretarios, ha habido algunas diferencias y poca conformidad, interponiendo en ellas la autoridad de la Princesa de Éboli, con la cual he tenido la cuenta que es razon, así por los deudos que tiene, como por haber sido mujer de Ruigomez, que tanto me sirvió, y á quien tuve la voluntad que sabeis. Y habiendo querido entender la causa desto para tratar del remedio, y porque se hiciese con el silencio

que convenia, y por la satisfaccion que tengo de la persona de Fr. Diego de Chaves, mi confesor, le ordené que hablase de mi parte á la Princesa, y entendiese la queja que tenía del dicho Mateo Vazquez y en lo que la fundaba, como lo hizo, y habló para comprobacion dello á otras personas que ella le nombró: y no hallando el fundamento que convenia, procuró con ella, siguiendo la comision que yo le dí, de atajarlo para que cesase y no pasase adelante, y que los dichos Antonio Perez y Mateo Vazquez se tratasen y fuesen amigos, así por lo que convenia á mi servicio, como á todos ellos. Y entendiendo yo que la Princesa lo impedia, le habló el dicho mi confesor algunas veces para que encaminase de su parte lo que yo tan justamente deseaba. Y viendo que no solamente no aprovechaba, pero que el término y libertad con que ha procedido es de manera, que por ello y su bien he sido forzado mandarla llevar y recoger esta noche á la fortaleza de la villa de Pinto: de lo cual, por ser vos tan su deudo, he querido avisaros como es razon, para que lo tengais entendido: y que nadie desea más su quietud y gobierno, y acrescentamiento de su casa y colocacion de sus hijos. En Madrid, á 29 de Julio de 1579» [17].

Bajo distinto punto de vista ofrece tambien no escaso interes la actitud de los Duques en esta ocasion. Aun se conservan dos cartas del de Medina Sidonia al Rey, que demuestran bien cuán grande fué su sentimiento al recibir la noticia. La primera habia sido publicada por Antonio Perez en sus *Relaciones:* «hallóme esta nueva,

---

17 ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 33.

escribia el Duque, muy tocado de la gota, mas ahora sabré qué cosa es tenerla en el cuerpo y en el alma, porque á ésta llega la honra y áun alguna vez pasa más adelante»: pero en cuanto á la prision, el Duque se inclinaba sin replicar «..... es siempre con tanto fundamento lo que V. M. manda que tuviera yo entendido que lo debia de haber en este grave caso sin que precediera la carta que recibí de V. M.» [18]. Pocos dias despues el Duque, sea que Felipe II le escribiese nuevamente, sea que repuesto de su dolencia pudiera extenderse más, se dirigió otra vez al Rey en términos muy sentidos, invocando sus servicios y los de sus antepasados, y rogándole hiciese recaer en su propia persona y en la de su cuñado el Duque de Pastrana, como hijos mayores de la Princesa, el castigo que esta señora pudiera merecer por su culpa, que sólo consistia en poca obediencia á los reales mandatos, falta disculpable en su sexo, en que siempre se habia consentido mayor libertad [19]. El Duque continuó siempre intercediendo con el mayor empeño en favor de su suegra, como tendrémos ocasion de ver más adelante, pero sin que sus instancias salieran nunca del terreno de las súplicas más sumisas.

La respuesta del Duque del Infantado, aunque citada en los papeles que hemos consultado [20], no ha llegado á

---

[18] ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 35.

[19] Carta del Duque de Medina Sidonia al Rey. — Apéndice número 60.

[20] «El Duque del Infantado está aquí y leyóme una carta que le habia escrito S. M. y la que él le habia respondido, cuyas copias serán con esta».—Carta de Hernando de Vega á Mateo Vazquez, fecha 5 de Agosto de 1579.—Apéndice núm. 57.

nuestras manos, pero felizmente no es necesaria, pues se conservan datos suficientes para adivinar su contenido. Habíase el Duque criado en la córte, mas luégo que heredó su casa (y la heredó muy jóven por la prematura muerte de su padre), se retiró á su palacio de Guadalajara, en donde vivia apartado de los negocios; la prision de la Princesa le obligó á venir á Madrid, si es que casualmente no se encontraba en esta villa al ocurrir el suceso, y despues de practicar algunas diligencias yendo á visitar á diferentes personas, entre otras á Hernando de Vega, Presidente del Consejo de Hacienda, pasó tambien al Escorial á ver al Rey, y al mismo Mateo Vazquez [21], aunque considerado por los presos como su principal enemigo, y tan satisfecho debió quedar de las explicaciones de este último, que ántes de concluir el año volvió á acudir á él para que recomendase el asunto á Fr. Diego de Chaves [22]; pero á esto se redujo cuanto pudieron hacer por la Princesa sus ilustres parientes.

La conducta de estos señores se presta á las más graves reflexiones: el Duque de Medina Sidonia [23] se halla-

---

[21] Carta del Presidente Hernando de Vega á Mateo Vazquez, fecha 25 de Agosto de 1579.—Apéndice núm. 67.

[22] «El Sr. Duque del Infantado estuvo aquí pocos dias há, y doliéndose como quien es del trabajo de mi Señora la Princesa de Éboli, me pidió que yo hablase en esto á Vuestra Paternidad».—Carta de Mateo Vazquez al padre Chaves, confesor del Rey, fecha 12 de Diciembre 1579.—*Coleccion Salvá*, t. 56.

[23] Los Duques de Medina Sidonia, cabeza de la casa de los Guzmanes, que eran los señores más poderosos del reino, tenian en Andalucía una situacion semejante á la de los del Infantado en Castilla. Para probar su importancia en el siglo XVI, basta citar un dato mencionado en la Crónica de Felipe I *el Hermoso*, por D. Lorenzo Padilla, publicada en el *Bosquejo biográfico de la Reina doña Juana*, que acaba de dar á luz el Sr. Rodriguez

ha casado con la hija mayor de la Princesa de Éboli; su parentesco no podia ser más próximo: el del Infantado era cabeza de la casa de Mendoza, y por lo tanto, de la rama lateral de Mélito, siendo ambos los grandes más poderosos de España, así por su riqueza como por sus familias, que eran las más extendidas del reino; y sin embargo, uno y otro se inclinaron con facilidad sorprendente, y áun pudiera decirse con humildad, á una medida que tanto debia ofenderles. El Almirante de Castilla, á quien ligaban con la casa de Mendoza estrechos vínculos de parentesco [24], fué el único que, confiado en su posicion y servicios, tanto como en su edad, se atrevió á interceder por la Princesa, sin tener el pretexto de una carta del Rey, pero recibió una respuesta tan seca, que no daba lugar á proseguir las instancias [25]. No es necesaria otra prueba para conocer, como deciamos en el cap. II, cuán decaida de su antigua pujanza se hallaba aquella altiva nobleza que tantas veces, por harto menores motivos, habia en otros tiempos alzado sus pendones, áun contra los derechos de la corona.

No fueron las que acaban de citarse las únicas cartas escritas por Felipe II con motivo de las prisiones, sino que tambien dió cuenta de su determinacion á aquellos

---

Villa. En 1505, tratando varios señores españoles de estimular á aquel Príncipe á que regresase á España desde Flándes, en donde se hallaba, el Duque de Medina Sidonia «le ofreció que si quisiera entrar por el Andalucía, él le daria puerto, y le serviria con dos mil jinetes á caballo y ocho mil peones, y le prestaria cincuenta mil ducados.»

[24] Don Luis Henriquez de Castilla, segundo Duque de Medina de Rioseco, era el suegro del Duque del Infantado.

[25] «La respuesta del Almirante, digo la que S. M. le dió, fué sequísima».—Apéndice núm. 65.

agentes á quienes más interesaba el caso, como lo demuestran algunos párrafos de su correspondencia con D. Cristóbal de Mora, Embajador en Portugal. Al final de un despacho, el Rey añadió de su propia mano estas palabras:

«..... Ya creo que habréis entendido lo que por acá ha pasado estos dias, que á mí me ha pesado mucho, y de que haya sido forzoso venir á lo que se ha venido por excusar mayores inconvenientes, que de otra manera no creo se pudieran excusar. Por esto no dejaréis de enviar los despachos como hasta aquí para que se den al que os enviará este, entre tanto que yo no os aviso otra cosa» [26].

La respuesta de D. Cristóbal de Mora decia así:

«..... Ántes de recibir la carta de V. M. habia llegado acá la nueva de la prision de Antonio Perez, la cual causó gran espanto y novedad en la gente, y en mí el sentimiento que debo á su amistad, y no puedo negar que tengo con él la que V. M. sabe: mas tras esto no dejaré de decir con la verdad que debo que la principal cosa que sentí deste trabajo fué el daño que recibirá el servicio de V. M. de que esté ausente dél este Ministro, aunque sea por poco tiempo. El entendimiento y partes de Antonio Perez V. M. las conoce mejor que nadie, mas lo que á mí más me obliga era ver el secreto y amor con que él servia. Creo de la mucha cristiandad de V. M. que ha llegado á hacer esta demostracion para excusar mayores daños» [27].

[26] Carta de Felipe II á don Cristóbal de Mora. Agosto de 1579.— *Coleccion Salvá*, t. VI, página 626 y sig.

[27] Contestacion de D. Cristóbal de Mora á Felipe II, fecha en Lisboa, 11 de Agosto de 1579, l. c., pág. 634.

Las observaciones hechas á propósito de las primeras cartas, se ocurren con mayor motivo en vista de estas últimas: el lenguaje del Rey es siempre el mismo; en el punto á que habian llegado las cosas, no quedaba otro arbitrio que las prisiones para impedir se atentase á la vida de Vazquez. La contestacion de D. Cristóbal de Mora demuestra que daba el crédito debido á la palabra del Rey; declarando noblemente que sentia la desgracia de Perez porque era su amigo, añadia que la sentia más aún por considerarle leal, capaz y muy útil al servicio de S. M., pero en cuanto al fondo de los hechos, ni por un momento le ocurria dudar que no fuera completamente exacta la causa indicada por el soberano. Tendrémos ocasion de ir citando otras pruebas que la confirmen:

Anunciaba el Rey en su carta á Pazos el propósito de regresar aquella misma noche al Escorial, y así lo verificó [28], acompañado, segun costumbre, de Mateo Vazquez; gracias á esta circunstancia, existe una abundante coleccion de cartas de los parciales de Vazquez, dándole cuenta del curso que llevaron los sucesos, y en extremo curiosas, porque reflejan vivamente las distintas impresiones de amigos y adversarios, presentando, por decirlo así, el reverso de la medalla que hasta ahora sólo nos habian mostrado por una faz las relaciones apasionadas de Antonio Perez. Segun éste, las prisiones habian causado universal escándalo [29]; los amigos de Vazquez aseguran, por el contrario, que habian sido motivo de ge-

---

[28] Nota núm. 3, de este mismo capítulo.

[29] «Aquella prision tan notable y escandalosa al mundo».—*Relaciones*, pág. 31.

neral aplauso y satisfaccion. ¿Cuál de las dos versiones habrémos de creer? Siempre ha habido quien aplauda al que triunfa, como habrá quien corte leña del árbol caido, por más que muchas veces se haya amparado á su sombra, siendo por este motivo aventurado el juicio de Pedro Nuñez de Toledo, el más asiduo corresponsal de Mateo Vazquez, que decia: «Es cosa grande los pocos amigos que se le descubren (á Antonio Perez) en este trabajo: gran señal de que no tenian buen cimiento los que lo parecian» [30]. ¿Cuántos habrian quedado á Vazquez si hubiera descargado sobre su cabeza aquella tormenta? Puede, sin embargo, creerse que la opinion sería, en general, contraria á los presos, porque, á la verdad, no tenian de su parte la razon.

Ántes de analizar las cartas harémos una observacion importante, y es que algunas, si no todas, eran presendas al Rey para que se enterase de su contenido, como lo prueban las notas marginales de S. M. que suelen encontrarse en ellas. Es indudable que al obrar así Vazquez, se sometia á un precepto superior, siendo conocida la dependencia absoluta en que Felipe II mantenia á sus secretarios, y no es éste, por lo tanto, motivo para dirigirle cargos; sirve sólo para realzar el valor de las correspondencias. Las más notables, por la calidad del autor, son del Presidente Hernando de Vega [31]; ami-

---

30 Carta de Pedro Nuñez de Toledo á Mateo Vazquez, fecha 7 de Setiembre de 1579.—Apéndice núm. 71.

31 Hernando de Vega Fonseca, natural de la villa de Olmedo, provincia de Ávila, fué colegial de San Bartolomé de Salamanca, Juez Metropolitano del Arzobispado de Santiago, Inquisidor de

go íntimo de Vazquez, habíase mostrado ántes muy inquieto al ver la insolencia y atrevimiento de Perez: «es esto todo tan extraordinario que me tiene con gran cuidado», decia, «convierta Dios á esa persona que tan ciega y mal advertida y considerada anda que no puede parar en bien» [52]. Fué, pues, grande su alegría por la resolucion del Rey, y apénas verificadas las prisiones escribia de nuevo que aquella medida habia causado grandísima satisfaccion, diciendo el vulgo que con gusto pagaria dobles alcabalas. En cambio, el Cardenal de Toledo, parcial de Antonio Perez, estaba como muerto, no levantaba los ojos del suelo, ni bajaba á Consejo de la Inquisicion, aunque se consolaba diciendo que el Rey le habia manifestado haberse hecho las prisiones por desacato calificado que la Princesa le escribió en las amistades de Mateo Vazquez, y que así los soltaria brevemente [53]. Algunos dias despues Hernando de Vega dió cuenta á Vazquez de una larga entrevista celebrada con el Cardenal: el Prelado sentia profundamente la demostracion, pareciéndole que la honra de la Princesa habia padecido un daño irreparable: manifestó que poco ántes de las prisiones habia estado por encargo directo del Rey en casa del Presidente del Consejo de Castilla «para que se asentase la paz entre aquellas personas», y que en-

Zaragoza, Oidor de Valladolid, del Consejo supremo de la Inquisicion y Canónigo Doctoral de la Iglesia de Murcia, Presidente del Consejo de Indias y despues del de Hacienda, para el que fué nombrado en 29 de Mayo de 1579. Promovido en 1591 al obispado de Córdoba, falleció el mismo año á poco de haber tomado posesion de su diócesis.

52 Carta de Hernando de Vega á Mateo Vazquez, fecha 7 de Julio de 1579.—Apéndice núm. 44.

53 Carta de id. id. á id., fecha 2 de Agosto.—Apéndice núm. 54.

trambos tomaron resolucion de lo que debia hacerse, pero que S. M. no habia querido aprobarla. El acuerdo propuesto consistia, segun lo que Hernando de Vega pudo comprender, en suspender temporalmente á las partes de sus oficios ó desterrarlos por poco tiempo ó cosa parecida [34]: pero en este caso la negativa del Rey se explica fácilmente, porque si no creia culpable á Vazquez, no habia razon para que le alcanzase pena alguna, y habria sido injusto imponérsela tan sólo para satisfacer el amor propio de Antonio Perez.

Pedro Nuñez parece haberse encargado de informar á Vazquez dia por dia de cuanto iba ocurriendo, y en verdad que no podia encontrarse corresponsal más á propósito para el caso: satírico y festivo, su pluma mordaz vuela á placer describiendo el desconcierto de sus adversarios vencidos. Por él sabemos, en parte al ménos, en qué consistian las suposiciones maliciosas del pueblo á que aludia el Presidente Pazos: segun se le habia asegurado: «la causa de las prisiones habia sido la negativa de la Princesa á reconciliarse con Vazquez, y la resolucion tomada por S. M. habia parecido á todo el mundo santa y necesaria para la quietud de los que viven en él» [35]. Mas estas eran las noticias de los bien informados, que en el vulgo circulaban voces muy distintas; pero dejémosle completamente la palabra: al dia siguiente de las prisiones escribia en estos términos:

---

34 Carta de id. á id., fecha 5 de Agosto.—Apéndice núm. 57.

35 Carta de Pedro Nuñez de Toledo á Mateo Vazquez, fecha 30 de Julio.—Apéndice núm. 52.

«Aquí ha concurrido esta tarde alguna gente de autoridad y á todos parece bien la resolucion de S. M. y la tienen por la más conveniente que se ha podido tomar. El Cardenal y algunos otros amigos de Jezabel [36] dicen que su prision es porque escribió al Rey que sino la vengaba de Mateo Vazquez, que le habia de hacer dar de puñaladas delante de S. M., y que enviándola á hablar con Fr. Diego de Chaves, le dijo que no la trujese recaudos del Rey porque no los queria oir, y que así por estas libertades como por otras la habian prendido; pero desto ¿qué culpa tiene el Sr. Antonio Perez, para no dejarle vestir el alcalde Alvar García un vestido de mezcla bizarrísimo, y para no dejarle llevar espada y para turbarse el dicho Sr. Antonio en viendo la justicia como si fuera delincuente? Es cosa certísima que le fué á ver la Princesa, ó á su mujer, y no la dejaron entrar, y la topó un caballero de vuelta junto á Santa María tan turbada como el caso lo requeria, aunque despues dicen que estuvo muy en sí; hanla llevado ya ropa de asiento»..... «Otras patrañas se dicen por ahí que no son para poner en papel» [37].

No era ciertamente Pero Nuñez amigo de Antonio Pe-

---

[36] El nombre dado á la Princesa de Éboli por sus contrarios era Jezabel, y ciertamente no podian haber buscado uno más injurioso. Jezabel fué la esposa de Achab, Rey de Israel, el cual, cediendo á sus sugestiones, abandonó el culto del verdadero Dios reemplazándole con el de Baal: su impiedad y otros crímenes atrajeron sobre ellos la cólera del cielo, y ambos perecieron desastrosamente. Jezabel fué arrojada por una ventana de su palacio por los soldados de Jehú, y su cadáver devorado por los perros.

[37] Carta de Pedro Nuñez de Toledo á Mateo Vazquez, fecha

rez, pero con la Princesa se muestra sin piedad: «Mujeres son el diablo» [38]. «Tiene tan amedrentado al Caballero portugués [39] que de miedo hace y deja de hacer cuanto se ve..... todo cesará en cesando el trato y comunicacion con esta señora, que es de donde nace todo [40]..... Conviene al mundo que Jezabel pase lo que le queda de la vida hilando en un rincon, que es el oficio de las señoras principales y viudas cristianas». «En un privilegio de mil ducados de renta á razon de veinte mil el millar, pagó el Sr. Antonio á Baltasar Gomez catorce mil que le debia la Princesa, que no es prenda de poca amistad» [41].

«Es cosa certísima que la Princesa fué á casa de Antonio Perez aquella noche, y cómo halló cerrada la casa no entró sino sólo una dueña, y ella se quedó esperando..... Dícense tantas cosas tan deshonestas que es gran lástima» [42].

¿Sobre quién recaerian estas murmuraciones? ¿referíanse sólo á la intimidad de Perez y la Princesa, ó mezclaban tambien en ellas el nombre del Rey las hablillas del vulgo? Cierto que, siendo esto último, Pedro Nuñez se habria abstenido prudentemente de indicarlo, pero tampoco es probable; en el siglo XVI la opinion pública pro-

---

29 Julio de 1579.—Apéndice número 51.

38 Carta de id. á id., fecha 3 de Agosto de 1579.—Apéndice número 56.


39 Así llamaban siempre á Antonio Perez los amigos de Vazquez, á causa, sin duda, de su vanidad y presuncion, defectos atribuidos por los españoles á los portugueses.

40 Carta de id. á id., fecha 7 de Agosto.—Apéndice núm. 58.

41 Carta de id. á id., fecha 1.º de Agosto.—Apéndice núm. 53.

42 Carta de id. á id., fecha 30 de Julio.—Apéndice núm. 52.

pendia marcadamente al absolutismo: ningun acto de la autoridad real pareceria excesivo si realzaba su prestigio; podria ser que para obrar de la manera que lo hizo hubiera tenido Felipe II otros motivos que los expuestos; éste es el punto que tratarémos de examinar más adelante, pero en realidad bastaban los indicados para que su resolucion fuera aprobada por sus súbditos.



Vista de la Torre de Pinto.

CAPÍTULO VII.

(1579 á 1581.)

Estrecha prision de la Princesa de Éboli en el castillo de Pinto.—Dificultades á que da lugar la cuestion de tutoría y administracion de los bienes de sus hijos.—Continúan las intrigas en la córte.—Recomendacion del rey de Portugal en favor de la Princesa.—Instancias de Mateo Vazquez y Melchor Puerta Agüero pidiendo el castigo de los presos.—Notable memorial presentado al Rey en el mismo sentido.—Traslacion de la Princesa de Éboli al castillo de San Torcaz.—Felipe II hereda el trono de Portugal.—Jura en Madrid del Infante D. Diego, como Príncipe de Astúrias.—Interes de los Grandes en favor de la Princesa.—Expedicion de Felipe II á Portugal.—Presentacion en el camino del Duque de Medina Sidonia intercediendo por la Princesa.—Concesiones hechas por el Rey.—Doña Ana es puesta en comunicacion con sus hijos, y Juan de Samaniego nombrado interventor de la Administracion.—Cuestiones suscitadas por la Princesa en San Torcaz con Samaniego, con su hijo el Duque de Pastrana y con su nuera doña Luisa de Cárdenas.—Doña Bernardina Cavero, dueña favorita de la Princesa.—El Duque de Medina Sidonia continúa pidiendo en vano por su suegra.—Grave enfermedad de la Princesa de Éboli en San Torcaz.—Instancias de sus hijos en su favor.—Su traslacion á Pastrana, en Marzo de 1581.

La torre de Pinto [1], inmediata á la villa de que toma el nombre, á tres leguas al Sur de Madrid, está muy bien conservada, pudiendo asegurarse se encuentra en

[1] La torre de Pinto parece construccion del siglo XIII ó XIV: su forma es casi elíptica, teniendo el eje mayor 16^{m} 50^{cs} y el menor 10^{m} 30^{cs}; el grueso ó espesor de las paredes comprendidas en las dimensiones anteriores, 2^{m} 70^{cs}, y la altura 22^{m} 30^{cs}. En la actualidad tiene puertas en la planta baja, pero primitivamente la en-

el mismo estado que hace tres siglos cuando fué encerrada en ella la Princesa de Éboli. Eligiósela como prision por su proximidad á la córte[2], é interinamente, miéntras se adoptaba una disposicion definitiva; pero siendo en realidad tan sólo un torreon, carecia de toda clase de comodidades para habitarlo, y doña Ana de Mendoza tuvo que sufrir en aquel encierro las molestias inherentes á las malas condiciones del local. El régimen de la prision era ademas muy severo, habiéndose confiado la guarda exterior á uno de los tenientes de don Rodrigo Manuel, bajo su inmediata dependencia y con hombres de su confianza, encargados de impedir toda comunicacion con los aposentos interiores[3], y no permitiéndose á la Princesa para su servicio más que dos mujeres designadas por el Rey. Una de éstas, llamada doña Bernardina Cavero[4], era su dama ó dueña favorita, el confidente de sus intrigas y la que más contribuia al desórden de la casa, por los muchos parientes que tenía colocados en ella[5]. El Rey quiso comprenderla en el cas-

---

trada se verificaba por el primer piso (como se ve en el grabado), al cual era preciso subir por una escalera exterior, probablemente de madera. Cada piso consta de un solo salon, con una ó dos ventanas pequeñas y una mala escalera en un extremo para comunicarse.

[2] «..... á donde se la llevó por estar cerca de aquí.» — Apéndice núm. 83.

[3] Cartas de D. Rodrigo Manuel al Rey y á Mateo Vazquez. — *Coleccion Salvá*, tomo 56.

[4] Esta doña Bernardina es la misma persona de quien se hace mencion en diferentes parajes del proceso criminal instruido contra Antonio Perez, con los nombres de doña Bernarda Cavero (ó Carrera) de la Puente, págs. 79 y 201. Era madre de Antonio de Cuéllar y de la mujer del Licenciado Espinosa, ambos empleados en la casa de la Princesa. — *Coleccion Salvá*, tom. 56, pág. 307 y 361. — Tendrémos ocasion de hablar de ella nuevamente.

[5] «Entiendo que una de las per-

tigo impuesto á su ama [6], pero esta determinacion fué poco acertada, porque en vez de calmar á la Princesa, su compañía sólo sirvió para excitarla más, y miéntras se hallaron juntas no cesaron de promover quejas é intrigas que tenian inquietos á D. Rodrigo y á los guardas de la fortaleza [7].

Eludiendo la vigilancia de éstos, uno de los criados encargados de llevar la comida al castillo logró en cierta ocasion hacer pasar unos billetes entre los platos; pero descubierto el hecho, se practicaron las más activas diligencias para prender al culpable, que fué procesado y sometido á tormento á fin de que declarase su procedencia y contenido [8].

Las formalidades establecidas actualmente para proteger la libertad individual y la inocencia de los ciudadanos, no tenian en aquel tiempo aplicacion en las llamadas causas de Estado: podia un individuo ser preso y

---

sonas más inútiles desta casa de la Princesa de Éboli y que por ventura la han ayudado en sus locuras, es una doña Bernardina que ella tiene consigo. Y hay en esta casa, á lo que me dicen, veinte personas que comen é tienen salario, todas hijos y deudos ó criados de la doña Bernardina, y si es así convendrá darles de mano y excusar este gasto tan supérfluo.» — Carta del Presidente Pazos al Rey. — Apéndice, número 84.

6 «Donde está doña Bernardina *muito contra sua voluntade*, pero fué órden precisa de Su Majestad que de las dos mujeres fuese ella la una».—Apéndice número 52.

7 «..... la Princesa y sus criadas bastan para hacer perder el juicio á cualquiera que con ellas tratáre; y como mi teniente es más buen hombre que yo, créelas más»......... «que cierto me traen perdido y desatinado así lo que creo, como lo que no creo, de la Princesa y sus criadas y criados. Dios me libre de ellos.» — Cartas de D. Rodrigo Manuel al Rey y á Mateo Vazquez, fechas á 27 de Noviembre de 1579. — *Coleccion Salvá*, tom. 56.

8 *Coleccion Salvá*, tom. 56, páginas 245 á 271.

ver despues prolongarse indefinidamente su encierro, sin que se le hiciera saber la acusacion de que era objeto ni se oyeran sus descargos, y no debe por lo tanto sorprendernos que ni durante la permanencia de la Princesa de Éboli en Pinto, ni áun mucho despues, se practicase diligencia alguna judicial para determinar su falta. Mas su prision preocupaba por distinto concepto al Rey y sus ministros. Siendo muy jóvenes todos los hijos de la Princesa, pues el mayor no llegaba á los diez y ocho años, y otros eran niños todavía, no podia dejárseles solos: era ademas notorio que su madre administraba muy mal sus bienes y tenía la casa en el mayor desórden, de manera que se hacía indispensable proveer á su gobierno para evitar su ruina [9]. En vista de esto, Felipe II habia comenzado por encargar al Cardenal Arzobispo de Toledo que atendiese á una y otra cosa con particular cuidado [10]; pero ocurria una dificultad, porque la Princesa habia sido nombrada por su marido tutora y curadora de sus hijos, y no pidiéndolo éstos, no podia en derecho ser desposeida, como el Presidente Pazos lo hizo presente con su acostumbrada lealtad [11]. Por disposicion

---

[9] «..... por lo que toca á la herencia de los hijos y órden de la hacienda, cosa que es la más perdida del mundo, ando yo agora dando órden.» — Carta de Felipe II á D. Cristóbal de Mora. — Apéndice núm. 83.

«..... la cual se entiende anda muy mal gobernada..... despues de la muerte de Ruy Gomez..... porque hay muchos mandones y gastadores, y por ventura ningun aprovechador.....» — Carta del Señor Pazos al Rey, 15 de Octubre 1579. — Apéndice núm. 77.

[10] «..... cuando se hizo la prision otro dia despues y ántes que yo de ahí partiese, encomendé mucho al Cardenal de Toledo que tuviese mucha quenta con todo lo que á esto tocaba.» — Contestacion marginal del Rey á la carta anterior. — Apéndice núm. 77.

[11] Apéndice id. id.

del Rey el Sr. Pazos examinó el asunto con el Cardenal y Fr. Diego de Chaves, confesor de S. M. [12], y conviniendo todos en la urgencia del caso y en la necesidad del remedio, fueron de opinion que el Rey nombrase una persona de representacion que se encargára de la administracion, dándole ademas autoridad suficiente sobre los hijos y criados de la casa, haciendo comprender á los primeros, para que no se opusieran, que la medida sólo se adoptaba por su bien y provecho [13], y el Cardenal añadió convendria poner un ayo á los dos hijos mayores, que lo necesitaban mucho [14]. El Rey habria querido que el elegido asumiera por completo la administracion [15]; pero reconociendo la dificultad legal que lo impedia, hallábase indeciso y repetia sus consultas sin acabar de resolverse [16].

Entre tanto las medidas adoptadas no habian bastado á reprimir las rivalidades, sino que por el contrario los ánimos se enconaron más, y repuestos de la primera sorpresa cada cual volvió á su empeño.

Los enemigos de Vazquez decian que, como Canónigo

---

[12] Apéndice núm. 77.

[13] Apéndice id. id.

[14] «He visto el papel en respuesta del Cardenal de Toledo..... y el ayo para el Duque de Pastrana y áun para su hermano creo ques mucho menester.....» —Carta del Rey á D. Antonio Pazos, 30 de Octubre 1579.—Apéndice núm. 80.

[15] «..... y que fuese tal persona que no solamente tratase de la buena crianza de los dos y supiese muy bien hacer esto, pero que tambien se encargase de lo que toca á la hacienda para que se tratase fiel y concertadamente», l. c.

[16] «Algo de esto he visto y es para mirarse y ordenarse bien, y lo podréis tambien comunicar con el Cardenal.—Contestacion del Rey á una carta de D. Antonio Pazos de 5 de Enero de 1580. —Apéndice núm. 84.

de la Iglesia de Sevilla y Arcediano de Carmona, estaba obligado á residir sus prebendas; aseguraban que el Rey habia resuelto dejára su servicio, retirándose á aquella ciudad, y áun trataron de acudir á la córte de Roma para que el Santo Padre lo determinase. Lograron ademas descubrir que tenía un hermano de ilegítimo orígen y difundian la noticia para infamarle [17].

Ni se movieron intrigas de este género únicamente, sino que tambien se pusieron en juego recursos más poderosos. El rey de Portugal, recordando que Ruy Gomez era portugues, habia escrito al Duque de Pastrana manifestándole su sentimiento por la desgracia de su madre, y el Duque aprovechó sus buenas disposiciones para solicitar su intercesion. No queriendo aquel monarca comprometerse, comenzó consultando á Felipe II por conducto de su mismo embajador en Lisboa, si le convendria hiciese la recomendacion, y D. Cristóbal de Mora indicó podria tomarse este pretexto para perdonar á la Princesa [18].

Por su parte los enemigos de los presos, ó temerosos de su resentimiento, ó deseosos de completar su ruina, dirigian al Rey vivas instancias para que tomase una resolucion definitiva, imponiéndoles la pena correspondiente y privándoles así de toda esperanza de recobrar su libertad. Señalábase en primer lugar Mateo Vazquez, el cual, aunque al tratar con las personas que intervenian en las desavenencias se mostraba siempre dispuesto á la conciliacion, solia, al dirigirse al Rey, usar de otro len-

---

[17] Apéndice núm. 74.

[18] Apéndice núm. 83.

guaje, hablando del caso como si no fuera parte interesada. Para muestra de esta conducta basta la siguiente carta:

«S. C. R. M.: Dame tan gran cuidado este negocio de los presos, por el que considero debe dar á V. M., que de noche y de dia no se me quita de la cabeza, mirando siempre qué provision sería conveniente, presupuesto lo pasado, y las instancias que sospecho se harán con V. M. por la libertad; y desta no veo que hay para que hablar, pues ni la ley de Dios, ni la de V. M., ni consideraciones de Estado y particular sosiego de V. M. lo sufren; pero porque estar pendientes, así como agora, tampoco puede durar mucho, se me ha ofrecido que podria V. M. mandar mirar en qué fortaleza estaria ella bien de asiento, y qué guardas y órden de vida convendria darle para largo tiempo, y si estaria allí de ordinario algun caballero anciano, de confianza, para la superintendencia, que holgase con esta ocupacion por el salario; y que él (Antonio Perez) fuese llevado como catenario á otra fortaleza, con la guarda y órden conveniente, y le mandase V. M. sindicar; aunque, para durar la prision y más que esto, basten los desacatos pasados. Suplico á V. M. muy humildemente lo mande considerar, y me perdone cansalle con esto; que el celo de su real servicio me ha llevado, y tambien la obligacion á que no puedo faltar» [19].

Melchor Puerta Agüero llevaba en estas gestiones la

[19] MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu, publicado en la *Coleccion Salvá*, tom. 56.

voz de sus deudos y lo hacía con notable entereza. Si algunos meses ántes, decia en uno de sus memoriales al Rey, habia trabajado para impedir la venida á Madrid de la viuda de Escobedo y de otros parientes, lo habia hecho persuadido de que no sería necesaria la demanda de parte para que se administrase justicia; mas viendo las consideraciones que se tenian á Perez no podia continuar en silencio. Al tratar de la prision de éste se ha dicho que el Alcalde de Córte encargado de ejecutarla le habia llevado á su casa, y Antonio Perez refiere en sus *Relaciones*, que habiendo caido gravemente enfermo cuatro meses despues, se le permitió volver á la suya para atender á su curacion [20]. Melchor Puerta Agüero afirmaba que la enfermedad habia sido fingida; que se habia engañado al Rey; que los ministros y los poderosos y hasta las personas más obligadas á mirar por la conciencia de S. M. y á ayudar á la justicia habian cooperado á aquella traza; exponia sus sospechas de que pronto se haria con respecto á la Princesa algo parecido, y partiendo siempre del supuesto de que ambos eran culpables en la muerte de Escobedo, pedia enérgicamente que se hiciera justicia [21].

Y no era Melchor Puerta Agüero el único que se expresaba así, sino que tambien se hacian llegar á manos del Rey otras exposiciones semejantes. Entre los papeles de Vazquez se ha hallado una muy notable en este pun-

---

[20] «Estuvo preso en Madrid en casa de un alcalde de córte como cuatro meses..... De casa del alcalde de córte le llevaron á su posada por aver caido malo».—ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, páginas 37 y 38.

[21] Apéndice núm. 81.

to. Examinando el caso el exponente decia que el Rey no podia devolver su libertad á los presos, ni dejar de castigarlos, porque con lo primero amenguaria el prestigio de la dignidad real, pareciendo que habia obrado por capricho, y con lo segundo faltaria al principal deber del soberano, que es administrar justicia; y temiendo que el afecto á Perez ó las recomendaciones en favor de la Princesa pudieran ablandar el ánimo del Rey, escribia las bellas frases siguientes:

«Y todos los que han tratado del buen gobierno del reino han encarecido la obligacion que tienen los príncipes de juzgar, gobernar y proceder conforme á las leyes escriptas, y no conforme á las del arbitrio ó Estado que todo es uno; que aquella es buena república donde la ley gobierna y no el hombre, que es decir su voluntad; y en los reinos donde los príncipes observan esto, mandando que las leyes se guarden y prevalezcan, gobierna Dios, porque donde no prevalecen las leyes no hay república; y esto es lo que han de aconsejar los buenos ministros» [22].

Dignos son de elogio los consejeros que hablan al Rey este lenguaje, y no ménos dignos los príncipes que lo escuchan y lo atienden. Mas para excitar la justicia de Felipe II alegaba tambien el exponente consideraciones de muy distinto carácter, y hablando del interes que los Grandes Señores manifestaban en favor de la Princesa, no vacilaba en calificarlo de liga, que comenzando por imponerse al soberano en esta cuestion, podria intentar

---

[22] Apéndice núm. 76.

más adelante alzarse con el gobierno [23]. Esta acusacion era infundada: la sumision completa en que durante aquel reinado se mantuvo la nobleza, aleja toda idea de resistencia en el caso presente. Ya hemos visto la conducta observada por los Duques, parientes de la Princesa, al saber su prision. Precisamente en aquel mismo año el Duque de Alba, célebre gobernador de los Países Bajos, y el general más hábil de su tiempo, inclinándose sumisamente ante la vara de un alcalde, habia salido de su palacio de Madrid para trasladarse, en calidad de preso, al castillo de Uceda, por un motivo mucho ménos grave que el atribuido á la Princesa de Éboli [24]. Pero las personas que rodeaban al Rey sabian bien cuán celoso se mostraba de su autoridad, y que el medio más seguro de decidirle á obrar era insinuarle que se pretendia desconocerla. Dos años ántes, Antonio Perez habia acudido á este recurso para hacer sospechoso á Escobedo; no es de extrañar que ahora lo invocasen tambien sus adversarios.

Por lo mismo que Felipe II era indeciso y lento en sus resoluciones, se mostraba poco propenso á modificarlas despues de adoptadas; inclinado ademas, por su carácter, más á la severidad que á la clemencia, no necesitaba ser

---

[23] «Atienden á impugnar la voluntad real, y tiranizarla por este camino, y alzarse con el gobierno».—Apéndice núm. 76.

[24] La prision del Duque de Alba y su destierro al castillo de Uceda tuvo lugar en el mes de Enero de 1579. El motivo fué haber autorizado el casamiento de su hijo primogénito, el Marqués de Coria, con su prima doña María de Toledo, hija del Marqués de Villafranca, á pesar de hallarse comprometido á otro matrimonio.

estimulado para emplearla, y ya desde el principio se presentaban indicios que la hacian temer. No hallándose el castillo de Pinto en situacion de ser habitado en invierno [25], poco despues de conducida á él la Princesa, habia dispuesto se buscára otro lugar más conveniente, y reconocidos varios [26], dió la preferencia al de San Torcaz, en el cual mandó hacer las obras necesarias. Miéntras se ejecutaban, recibió la carta de D. Cristóbal de Mora con la recomendacion del Rey de Portugal, mencionada en las páginas precedentes, pero sin conmoverse por ella le respondió que era preciso llevar adelante lo hecho, así para que no se destruyera la casa y hacienda del Príncipe Ruy Gomez y de sus hijos, «como por otras cosas, que serian largas de decir»; añadió que tenía dispuesto trasladar á la Princesa á San Torcaz, donde estaria con mayores comodidades que en el castillo de Pinto, y concluyó manifestando, sin reticencias, que el Rey de Portugal le haria mucha merced en no tratar del asunto, como no fuera meramente para cumplir con los interesados [27]. La negativa no pudo ser más terminante, haciendo evidente que se preparaba una larga prision á

---

[25] «Yo he dicho hoy á Fr. Diego de Chaves lo que V. M. me mandó, y tambien la necesidad que hay para que la Princesa, aunque no huelgue de ello, salga de allí.» — Carta de D. Rodrigo Manuel á Felipe II de 6 de Noviembre 1579. — *Coleccion Salvá*, tom. 56.

[26] «Heme informado si la fortaleza del Conde de Fuensalida era en ella (*esto es, en la villa misma de Fuensalida*), y parece que no está sino en otro lugar tres leguas de allí, que se llama Guadamur, y que es muy fuerte y de mucho y buen aposento.»— Carta de Mateo Vazquez al Rey, fecha 7 de Noviembre de 1579.— *Coleccion de MSS. del Conde de Valencia de Don Juan.*

[27] Apéndice núm. 83.

doña Ana de Mendoza. Con efecto, en los primeros dias del mes de Febrero de 1580, terminadas las obras de reparacion y seguridad, D. Rodrigo Manuel, por órden del Rey, la trasladó á la nueva cárcel [28], dejándola encomendada á su teniente Dia Sanchez de Biedma, sujeta al mismo rigor que en la torre de Pinto [29].

Con la traslacion de la Princesa de Éboli á San Torcaz coincidió un suceso de la mayor importancia, del cual es preciso hacer mencion por su enlace con esta historia. Al subir al trono de Portugal el Rey D. Sebastian, dejándose llevar de sentimientos generosos más que de los consejos de la prudencia, declaró la guerra al Imperio de Marruecos, donde su temeraria empresa tuvo un fin desastroso, pereciendo con su ejército en la funesta batalla de Alcazarquivir, el 4 de Agosto de 1578. Por su muerte recayó la corona en su tio abuelo, el cardenal don Enrique; pero siendo éste el único Príncipe de la dinastía y anciano octogenario, era evidente que el trono volveria pronto á quedar vacante. Llegado este caso, la sucesion correspondia al monarca español, como pariente más próximo, y Felipe II habia comenzado á prepararse para asegurar su derecho y contrarestar los planes de algunos portugueses que, celosos de su independencia, pre-

---

[28] «S. M. me manda ir mañana á San Torcaz á acomodar el aposento que allí mi señora la Princesa ha de tener.»—Carta de don Rodrigo Manuel á Mateo Vazquez, fecha á 24 de Enero de 1580. —Apéndice núm. 85.

«Y D. Rodrigo Manuel creo debe de ser ido á San Torcaz para aderezallo, y de allí irá á Pinto y llevará á la Princesa á San Torcaz, y llevada allí le dirá lo questá acordado.» – Contestacion marginal del Rey á una carta de D. Antonio Pazos de igual fecha.—*Coleccion Salvá*, tom. 56.

[29] Apéndice núm. 95.

sentaban otro candidato, cuando el 31 de Enero de 1580 falleció D. Enrique, y sabida la noticia determinó acercarse á la frontera, mandando que al mismo tiempo se adelantase tambien el ejército.

Mas ántes de ponerse en camino quiso se verificára una ceremonia solemne. Hasta entónces Felipe II habia tenido desgracia con sus hijos, pues ademas del Príncipe D. Cárlos, habido en su primera mujer la Infanta doña María de Portugal, habia perdido en la infancia otros dos nacidos de su cuarta esposa doña Ana de Austria, y no estando todavía reconocido el nuevo heredero, parecióle conveniente hacer jurar Príncipe de Astúrias al Infante D. Diego, que era el tercero [30]. Reunidas las Córtes, tuvo lugar la jura el dia 1.° de Marzo. La ocasion se prestaba á pedir gracias, y los Grandes del reino, que naturalmente se interesaban por la Princesa de Éboli, incitados por su hijo mayor el Duque de Pastrana, se manifestaron dispuestos á solicitarla en su favor; pero no llegaron á hacerlo, porque habiéndolo consultado con el Presidente del Consejo de Castilla, les disuadió de su propósito [31]. La contestacion del Rey al Sr. Pazos cuando éste le informó del caso, dió bien claramente á conocer habia sido prudente su consejo y que la demanda colectiva no hubiera tenido otro resultado que empeorar la causa [32].

Verificada la jura, el Rey emprendió su viaje, mas como no por eso dejára de preocuparse constantemente de

---

[30] Este Príncipe falleció dos años despues tan jóven como sus hermanos, recayendo la sucesion en el Infante D. Felipe, que reinó.

[31] Apéndice núm. 87.

[32] Apéndice núm. 87.

cuantos asuntos merecian su atencion, recordando la necesidad de proveer á los negocios de la Princesa de Éboli, escribió desde el camino al Presidente Don Antonio Pazos encargándole examinára de nuevo con el padre Chaves y con la Cámara [33] el modo de enviar á San Torcaz alguna persona de autoridad y conocimientos, con el fin de que la Princesa se aconsejase con él acerca de lo que habia de hacer en la administracion y gobierno de su casa, previniéndose al mismo tiempo á esta señora que no tomára resolucion alguna sin su consejo y aprobacion [34]. De este modo intentaba el Rey buscar una salida á la situacion, respetando las disposiciones de las leyes.

Aun no habia contestado el Sr. Pazos cuando al llegar el Rey á Guadalupe (Cáceres) le salió al encuentro el Duque de Medina Sidonia, y fueron tantas sus instancias y el interes que demostró en favor de su suegra, que por complacerle consintió, si no en lo que principalmente le pedia, que parece era que la permitiese vivir en su casa de Pastrana, por lo ménos en que se moderase la estrechez de la prision. En su consecuencia, dió órden de que se suprimiera la guardia, y, aunque continuando la prohibi-

[33] «Comunicad á los de la Cámara y Fr. Diego de Chaves ántes que se parta, lo que toca al estado de la hacienda.» — Carta del Rey á D. Antonio Pazos. — Apéndice núm. 88.

[34] «Mirad si convendrá, aunque á la señora de Éboli no se le haya de quitar la administracion, que de justicia no se puede, se la ordene que comunique lo que á esto tocáre con alguna persona de inteligencia y satisfaccion.....» «Y yo creo que por este camino se podria dar alguna buena forma como se atendiese á todo sin perjudicar, á no poderse poner curador sin voluntad de la Princesa de Éboli y de sus hijos.» — Contestacion del Rey á una carta de D. Antonio Pazos de 2 de Abril de 1580.—Apéndice núm. 90.



Vista de la Fortaleza de Santorcaz.

cion de salir del edificio, permitió á la Princesa recibir á sus hijos siempre que lo desease y tomar alguna disposicion en los negocios y pleitos de la casa [35]. Y para vigilar y estar á la mira del puntual cumplimiento de estas resoluciones, nombró á un antiguo empleado y servidor del Príncipe Ruy Gomez, llamado Juan de Samaniego, á quien tenía confiados sus negocios en Madrid la Duquesa Margarita de Parma, juzgando que por lo mismo que era ya conocido sería mejor recibido por la Princesa [36]. Samaniego llegó á San Torcaz á mediados de Mayo, provisto de las instrucciones oportunas del Presidente del Consejo de Castilla [37], y habiéndole sido hecha entrega en forma de las llaves del castillo y de su ilustre prisionera, mandó retirar la guardia y la puso en comunicacion con sus hijos [38].

La villa de San Torcaz, ó San Torcuato, es una poblacion de corto vecindario, situada á ocho leguas de Madrid, más allá de Alcalá y á mitad del camino que desde esta ciudad conduce á Pastrana. Su antiguo castillo, que se halla unido á la Iglesia, habia pertenecido al cabildo de Toledo, que lo tuvo destinado á cárcel de sacerdotes [39]

---

35 «Como habreis sabido, vino á Guadalupe el Duque de Medina Sidonia y me habló en el aprieto y necesidad de su suegra, y yo tuve por bien..... que la Princesa pudiese atender á lo de la hacienda y gobierno de la casa y ver y gozar á sus hijos..... y he mandado á D. Rodrigo Manuel ordene que la guarda se venga.»—Carta del Rey á D. Antonio Pazos.—Apéndice núm. 91.

36 Carta id. id.—Apéndice número 91.

37 Documento adjunto al Apéndice núm. 95.

38 Apéndice núm. 95.

39 El castillo de San Torcaz ha servido de prision á personajes muy ilustres. A mediados del siglo XV lo ocupó durante algunos años el célebre Cardenal Ximenez de Cisneros por una disposicion arbitraria del Arzobispo de

y estaba en buenas condiciones, porque los Arzobispos se hospedaban en él cuando pasaban en aquella villa alguna temporada. La inmediacion á Pastrana aumentaba las ventajas del sitio, facilitando las comunicaciones para la administracion del Estado, y doña Ana de Mendoza habria podido vivir allí, aunque privada de libertad, tranquila y sosegada; pero la prision sufrida hasta entónces no habia moderado su carácter imperioso; en Pinto habia dado mucho que hacer á D. Rodrigo Manuel con sus genialidades y exigencias; en San Torcaz suscitó nuevos embarazos. Al nombrarse á Samaniego se habia tenido en cuenta la circunstancia de que ya le conocia, creyéndose que por esto le recibiria mejor, pero sucedió lo contrario, pues aunque él comenzó á conducirse con la mayor delicadeza, la Princesa llevó muy á mal su nombramiento, quejándose de que se pusiera para gobernarla á quien, segun su expresion, habia sido su criado [40].

Toledo D. Alonso Carrillo. A la Princesa de Éboli sucedió don Juan de Luna, comprometido en el levantamiento de Aragon en 1591, y decapitado en Zaragoza despues de haber sido sometido en San Torcaz á durísimo tormento; y en el siglo XVII estuvieron en él D. Rodrigo Calderon, Marqués de Siete Iglesias, célebre Ministro de Felipe III, preso en Valladolid en 1619, conducido á San Torcaz y decapitado en la plaza de Madrid en 1621; y don Rodrigo de Silva, Conde de Salinas y de Rivadeo (Duque de Hijar por su mujer), nieto de los Príncipes de Éboli, uno de los principales comprometidos en la conspiracion formada contra Felipe IV en 1648, por la cual fué condenado á prision perpétua y á una multa de 10.000 ducados, y sus cómplices á la pena de muerte.

[40] «Dejo de enviar otra carta de la Princesa llena de quejas y más quejas por no enfadar con ella á V. M...... El Duque su hijo vino de allá (de San Torcaz) poco satisfecho de que su madre esté sotopuesta á la voluntad de Sa-

Don Rodrigo, Duque de Pastrana, que era el mayor de los hijos, sea que no encontrára en un lugar pequeño distracciones propias de su edad, sea que no se entendiera bien con su madre, tomando consejo de sus parientes el Marqués de la Favara y D. Alonso de Leyva, se salió de la casa marchando á Andalucía [41] á reunirse con su cuñado el Duque de Medina Sidonia, que por órden de Felipe II habia juntado sus tropas y se disponia á auxiliar las operaciones del ejército castellano en Portugal, haciendo un amago en los Algarbes, entre tanto que el Rey penetraba directamente por Extremadura [42].

Ofrecíase otra complicacion, que realmente no abona el juicio de la Princesa de Éboli. Hacía ya más de dos años que habia casado á su hijo segundo D. Diego, Duque de Francavila, á pesar de que sólo contaba doce y medio [43], con doña Luisa de Cárdenas, rica heredera, sobrina del Duque de Maqueda, y doña Luisa se manifestaba muy

---

maniego y no pueda hacer cosa alguna sin él seyendo su criado.... »—Carta de D. Antonio Pazos al Rey.—Apéndice núm. 96.

«..... ya veis en cuanto más deben ella y sus hijos estimar haber puesto allí criado suyo, y tal, que si se pusiera persona de fuera, pero hay cosas así que por lo que se habian de dar gracias se suelen dar quejas.»—Respuesta marginal del Rey á la carta anterior.—Apéndice núm. 96.

[41] No consta en donde residian en esta época los hijos de la Princesa de Éboli; pero debian estar ó en San Torcaz, ó en su casa de Pastrana, desde la cual podian visitar á su madre con frecuencia, y así lo hace creer SALAZAR y CASTRO en su *Historia de la casa de Silva* (Parte II, pág. 541), cuando al referir este suceso dice que el Duque D. Rodrigo se salió de Pastrana en Mayo de 1580 para irse á Andalucía.

[42] «...el Duque de Medina Sidonia y el Marqués de Gibraleon.... tenian órden del Rey de asistir en aquella frontera del Algarbe, entre tanto que su ejército se apoderaba del Portugal», l. c.

[43] Don Diego de Silva habia nacido en Diciembre de 1564 y su casamiento se celebró en Junio de 1577.—*Casa de Silva*. Parte II.

descontenta de la corta edad del marido [44]: la Princesa, en cuya casa vivia el jóven matrimonio, pudo sin duda contener sus primeras quejas, pero cuando fué trasladada á San Torcaz y se la permitió tener cerca de sí á sus hijos, doña Luisa se negó formalmente á seguir á su esposo y á su suegra [45]: el Presidente Pazos reconocia que «de derecho no se puede quitar sin causa expresa la mujer á su marido» [46]; pero doña Luisa puso demanda de nulidad, y fué tanto lo que se quejó, que hubo que sacarla de la casa y encomendarla á una señora de respeto que la tuviera en su compañía [47] miéntras se decidia el pleito [48].

---

[44] Carta del Sr. Pazos al Rey fecha 9 de Noviembre de 1579.—Apéndice núm. 82.

[45] «Díjome que la afliccion suya se habia doblado despues que declaró no querer ir á San Torcaz con su suegra.»—Carta de D. Antonio Pazos al Rey.—Apéndice núm. 89.

[46] Carta de D. Antonio Pazos al Rey.—Apéndice núm. 82.

[47] Apéndice núm. 92.

[48] Este pleito duró nada ménos que diez años, habiendo sido resuelto al fin por la córte pontificia, que declaró nulo el matrimonio, precisamente cuando habia cesado el impedimento alegado, que era la falta de edad, dejando á los cónyuges en libertad de contraer nuevos enlaces, como ambos se apresuraron á hacerlo.—SALAZAR y CASTRO, *Casa de Silva*, tom. II, pág. 694 y siguientes.

Segun se ve por la correspondencia entre el Presidente Pazos y el Rey, publicada en la *Coleccion Salvá*, tom. 56, la situacion de doña Luisa daba ya bastante que hacer en 1580; un curioso episodio de que tratan los papeles de Mateo Vazquez (*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan*), nos hace conocer que lo mismo continuó sucediendo miéntras duró el litigio. En 1589 doña Luisa se habia recogido al convento de religiosas de la Concepcion Jerónima, pero no siendo su intencion retirarse del mundo, tenía en su cuarto las comodidades y regalo que en su propia casa, haciéndose servir por sus criadas, y vistiéndose con la misma elegancia que las damas de la córte; ademas, no pudiendo ver gentes en otra parte, tanto doña Luisa como sus doncellas, se entretenian en hablar á traves de las celosías con los conocidos que paseaban la calle con este objeto, y por la noche escuchaban sus músicas y serenatas. Seducidas,

Doña Bernardina Cavero continuaba desempeñando un papel muy principal en este drama. Visto el mal efecto de su compañía en Pinto al trasladar á la Princesa á San Torcaz, se la impidió seguirla[49], autorizándola tan sólo para ir á residir á la antigua casa de sus amos en Alcalá; más desde allí hallaba medio de comunicarse con su señora, y era tanto el ascendiente que tenía sobre ella, que habiéndose manifestado el Rey dispuesto, por complacer al Duque de Medina Sidonia, á consentir que la Princesa pudiera residir en Pastrana, con tal que despidiendo de su servicio á doña Bernardina recibiese para el gobierno de la casa la persona que designase el Presidente

---

por estos halagos las jóvenes novicias, frecuentaban á todas horas su habitacion, y en vez de la paz y recogimiento que habian reinado hasta entónces en la casa, la comunidad comenzaba á estar «abanderizada», segun la expresion de las religiosas mayores que dirigian al Rey las súplicas más lastimosas para que hiciera salir del monasterio aquel huésped peligroso, ó por lo ménos, dispusiera se cortasen completamente las comunicaciones con su aposento. La solucion del proceso en 1590 puso término á sus apuros.

Doña Luisa, así que salió del monasterio, casó con el Conde de Aguilar, y habiendo fallecido éste sin dejar sucesion, contrajo nuevo matrimonio con Filiberto Manuel de Este, Marqués de San Martin, dando lugar con sus enlaces á que se dijera maliciosamente en la córte que habia sido *Marquesa de Este*, *Condesa de Aquel* y *Duquesa del Otro*.—SALAZAR y CASTRO, *Historia de la casa de Lara*, tom. III, pág. 392.

La familia de doña Luisa de Cárdenas parecia destinada á dar que hacer en aquel tiempo: aludiendo al carácter turbulento de su padre D. Bernardino, y á su muerte en el combate de Lepanto, D. Alonso de Ercilla se expresa así:

«Al fin el jóven con honrada muerte,
Del todo aseguró la inquieta vida,
Envainando en España mil espadas
En contra y daño suyo declaradas.»

(*La Araucana*, canto XXIV.)

49 «.... ya que fué sola mi madre la que por su real mandato hubo de ser exceptada y mandada quedar á la salida de Pinto, que no lo sea ahora en la misericordia que generalmente con ama y criados ha mandado usar, permitiendo que todos la sirvan como de ántes...»—Carta de Antonio de Cuéllar á Mateo Vazquez, 7 Mayo 1580.—Apéndice núm. 93.

del Consejo de Castilla, declaró terminantemente «que consideraba aquello gran punto de honra, y que ántes consentiria ponerle guardas y morir, que recibir persona alguna de manos del Presidente» [50].

A pesar de tanto desconcierto no se desanimó el buen Duque de Medina Sidonia, y desde Sanlúcar, su residencia ordinaria, continuó haciendo cuantas gestiones le eran posibles para conseguir la gracia del Rey. Dignas son de notarse las cartas [51] dirigidas con este motivo á Mateo Vazquez, que, en su calidad de Secretario de Felipe II, le habia acompañado en la expedicion, pues sea que estuviese persuadido de la intimidad de doña Ana con Antonio Perez, sea que temiera únicamente su carácter inquieto é intrigante, ello es que no pedia se la dejase en completa libertad para volver á Madrid, sino que se la trasladara á Pastrana, donde podria estar libre en apariencia, aunque hallándose en realidad sujeta á instrucciones formales del Rey [52]: sus gestiones fueron, sin embargo, infructuosas durante algun tiempo. Tampoco produjeron mejor resultado las que promovió valiéndose

---

[50] Carta de D. Antonio Pazos al Rey, fecha 16 de Enero 1581.—Apéndice núm. 107.

[51] Apéndice núms. 99, 101, 103 y 105.

[52] «..... vamos en lo de San Torcaz con presupuesto que si no se nos concediere libremente lo que se pretende, que á lo ménos se conceda el irse á su casa de Pastrana, ordenando S. M. todo lo que fuese servido que allí haga.»—Carta de Mateo Vazquez al Duque de Medina Sidonia, Octubre de 1580.—Apéndice núm. 101.—«Lo que contiene este papel es lo que conviene á todos y lo que yo siempre he deseado, y que por ningun caso mi Señora la Princesa vuelva á Madrid, pues el gobierno de su casa y hacienda tiene necesidad precisa de asistencia.»—Contestacion del Duque de Medina Sidonia á la carta anterior.—Apéndice núm. 101.

del Duque de Pastrana, que, como acaba de decirse, estaba en su compañía y al cual comisionó para ir á Badajoz á felicitar al Rey, por haber logrado fácilmente la sumision del Portugal, y á pedir por su madre [53]; la Princesa continuó en la misma situacion, habiendo sido necesario que su vida llegase á peligrar para que se la concediese aquella gracia.

Las satisfacciones de Felipe II estuvieron siempre mezcladas con quebrantos, y aquel fué año de enfermedades. Miéntras desde Badajoz veia á sus tropas penetrar sin resistencia en Portugal, abriéndoles las puertas las ciudades fronterizas, cayó gravemente enfermo: la Reina doña Ana, que acudió á asistirle, enfermó tambien, falleciendo el dia 26 de Octubre, y pocas semanas despues, al entrar en sus nuevos dominios, tuvo que detenerse en Thomar, por haberse declarado la peste en Lisboa. Alcanzaron tambien los males á la Princesa de Éboli en San Torcaz. Su estado llegó á ser tan alarmante, que D. Antonio de Pazos y Juan de Samaniego escribieron directamente al Rey, informándole del peligro que corria y de lo perjudicial para su salud de la prision que ocupaba [54]. El mismo Duque de Medina Si-

[53] «El Duque, mi hermano, va á dar á S. M. la norabuena de los sucesos de Portugal: y porque en esta casa la tengamos más cumplida le ha de suplicar se sirva tomar resolucion en el negocio de mi Señora la Princesa.» — Carta del Duque de Medina Sidonia á Mateo Vazquez, de Sanlúcar á 6 de Setiembre 1580. — *Coleccion Salvá*, tom. 56. — V. tambien el Apéndice núm. 99.

[54] «Lo que pasa en la enfermedad de la Princesa de Éboli de los 8 deste acá que escribí á V. M. es que al dia siguiente la sangraron del tobillo, que fué la quinta sangría, y con todo esto tuvo á la tarde su crescimiento y dolores cólicos, y despues acá ha esta-

donia acudió de nuevo en persona, y uniendo sus instancias á las del Duque D. Rodrigo, que habia seguido al Rey desde Badajoz [55], consiguieron al fin su pretension de que se la permitiera residir en el palacio de Pastrana [56]. Verificóse, en efecto, la traslacion á principios de Marzo [57], así que la Princesa se halló en disposicion de hacer el viaje, y al mismo tiempo el Duque de Medina Sidonia se puso en camino para aquel punto, con el objeto de hacerla saber verbalmente las instrucciones del Rey acerca de la manera en que habia de establecerse y vivir en su confinamiento [58].

La Princesa de Éboli habia estado durante seis meses en el castillo de Pinto; en el de San Torcaz permaneció

---

do... con el mismo peligro.»—Carta de Juan de Samaniego al Rey, fecha en San Torcaz, á 18 de Enero de 1581.—Apéndice núm. 108. —«El mártes estuvo aquí Juan de Samaniego y me habló é dijo que la Princesa quedaba muy mala, sangrada cinco veces é con peligro..... y que el aposento es poco abrigado.»—Carta del Sr. Pazos al Rey: Madrid 19 de Enero 1581. —Apéndice núm. 110.

[55] «El Duque de Medina Sidonia y el de Pastrana están aquí, y veré lo que en todo convendrá.» — Carta del Rey á D. Antonio Pazos.—Apéndice núm. 113.

[56] «Del Duque de Medina Sidonia he entendido particularmente que la enfermedad de su suegra se va apretando, y que quiere ir á verla, y porque se pueda mejor curar en su casa de Pastrana, he tenido por bien que se vaya á ella.»—Carta del Rey á D. Antonio Pazos.—Apéndice núm. 114.

[57] «A lo que creo ella está ya en Pastrana.»—Carta de D. Antonio Pazos al Rey, 6 Marzo 1581.—Apéndice núm. 115.

[58] «El Duque de Medina Sidonia llevó entendida mi voluntad en las cosas que su suegra debe hacer.»—Carta del Rey á Pazos. —Apéndice núm. 115.—«EL REY. Duque primo: La carta de vuestra mano de 13 del pasado que me dió Mateo Vazquez he visto y holgado de entender vuestra ida á Pastrana y lo que allí dijísteis á la Princesa de Éboli conforme á lo que llevasteis entendido..... Del convento de Thomar, 7 de Abril de 1581 años.—YO EL REY.»—Apéndice núm. 117.

algo más de un año [59]; la prision en su propio palacio de Pastrana debia ser áun más duradera.


[59] Mr. Mignet no se dió cuenta de la estancia de la Princesa de Éboli en San Torcaz, pues no hizo mencion de ella en su obra *Antonio Perez et Philippe II*, suponiendo que doña Ana habia sido trasladada directamente desde el castillo de Pinto á Pastrana en Febrero de 1581 (pág. 150 y 151); error tanto más notable cuanto que alguna de sus citas se refiere precisamente al tiempo en que se encontraba enferma en aquel punto.

CAPÍTULO VIII.

(1581.)

Conducta desacertada de la Princesa de Éboli en Pastrana. — Desórden en el gobierno de su casa. — Renueva su intimidad con Antonio Perez. — Notable correspondencia entre el Rey y el Presidente del Consejo de Castilla.—Parcialidades en Madrid.—El Marqués de la Favara. — D. Alonso de Leyva. — El Duque de Pastrana. — La Princesa de Éboli. — Antonio Perez. — El Almirante de Castilla.— Servidores armados de los Señores.— Sus tropelías.— Gestiones inútiles de Mateo Vazquez para reconciliarse con sus adversarios.— Su correspondencia con sus amigos los hermanos Toledo, Hernando de Vega, el Conde de Barajas y D. Jerónimo Gassol. — Temores que inspiraba la condicion de sus contrarios.

Con razon se ha conservado grata al pueblo la memoria de Ruy Gomez de Silva. Ministro leal y prudente, consagró su vida al servicio de su soberano, y prefirió siempre en el Gobierno la templanza y la moderacion á las medidas extremas de rigor. Favorito poderoso, procuró el bien de sus servidores y vasallos. La villa de Pastrana le debia su prosperidad. Deseando establecerse en España y fundar un mayorazgo correspondiente á la posicion que ocupaba en el reino, adquirió, como se dijo al principio, el Estado de este nombre, y dedicándose con el mayor empeño á mejorar la agricultura y á introducir la fabricacion y la industria, acrecentó, á la



Vista del Palacio de Pastrana.



par que la propia, la riqueza y el bienestar de sus moradores [1].

Fué desde entónces aquel sitio su residencia ordinaria en las temporadas que el cuidado de los negocios públicos le permitia disfrutar los goces de la familia, y en su palacio habia pasado doña Ana de Mendoza los dias más dichosos de su vida: allí habia visto nacer algunos de sus hijos [2]; allí habia recibido huéspedes ilustres por su grandeza ó sus virtudes y contribuido á la fundacion de piadosas instituciones. Viuda desconsolada y madre amorosa, habia despues honrado áun más aquella mansion, prolongando el luto por el esposo querido, atendiendo solícita á la administracion de la hacienda de sus hijos. En mal hora la abandonó: al regresar, cinco años despues, no hallará para recibirla el séquito númeroso de fieles servidores, ni respirará el ambiente puro de las delicias domésticas; que en sus desiertos salones sólo vagan tristes recuerdos de felicidad perdida y de pasada grandeza.

En los últimos meses de su estancia en San Torcaz, la Princesa de Éboli se habia mostrado bastante resignada con su suerte, ocupándose tranquilamente en los negocios de su casa y empleando el resto del tiempo en ejercicios de devocion [3]; en vista de lo cual Felipe II consin-

---

[1] Véase en el Apéndice número 160 una descripcion histórica y geográfica del Ducado de Pastrana.

[2] PEREZ Y CUENCA.—*Historia de Pastrana*, cap. XXV. *Hijos ilustres de esta villa.*

[3] «..... Juan de Samaniego me dijo... que si bien á los principios estuvo con sus bríos ordinarios, despues acá ha blandeado mucho, y no atiende sino á rezar y oir misas. Preguntéle cómo iba lo de la hacienda: díjome que bien, y que si algun dia la habia derramado, que agora procuraba recogerla y estaba atenta á los negocios.....» — Carta de D. Antonio

tió que al trasladarla á Pastrana se la permitiese administrar libremente sus bienes, cesando la molesta intervencion de Juan de Samaniego, y desde aquel momento habria podido vivir tranquila en su retiro, disfrutando de una aparente libertad, restringida sólo por la prohibicion, quizás ignorada del público, de salir de su palacio; pero desgraciadamente doña Ana no sabía acomodarse con su suerte ni doblegarse ante la adversidad, y olvidando pronto los prudentes consejos del Duque de Medina Sidonia y su situacion de presa, ó por lo ménos confinada, en desgracia de su Soberano, dió rienda suelta á sus inclinaciones, renovando los desórdenes que dos años ántes habian hecho necesaria su prision. Las siguientes cartas de Pero Nuñez de Toledo, corresponsal constante de Vazquez, escritas dos meses despues de la traslacion á Pastrana, nos permiten conocer con exactitud el desarreglo completo de su casa.

«Escríbeme una gran persona que le ha dicho un caballero que fué á Pastrana que aquello va de manera que le parece que ha de dar otro estallido como el pasado [1]..... Cuando habia falta de agua se hacian procesiones de disciplinantes por una calle, y por otra iban danzas con las gaitillas de Barcelona que ha hecho venir allí, de manera que acaecia encontrarse lo uno con lo otro..... Para una fiesta que se hizo la mañana de San Juan gastó mucha cantidad de oro para dorar unos sayos de esterilla de palma que habian de sacar sus hijos, y no se pudo salir

Pazos al Rey, fecha en 24 de Noviembre de 1580.— *Coleccion Salvá*, t. 56.

[1] MSS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.

con la invencion..... Sigue la inclinacion que tuvo toda su vida á tener poca quietud; yo creo que el verdadero juicio es creer que realmente no le tiene, porque esto se colige claro de todas sus acciones» [5].

El licenciado Ortega, dando cuenta á Mateo Vazquez, para que lo pusiera en conocimiento del Rey, de lo que habia visto en Pastrana la mujer del Dr. Muñoz, de Pinto, que habia estado á visitar á la Princesa el año 1582, confirmó algun tiempo despues esta relacion, diciendo que «el tratamiento de su persona y casa era con muchas músicas diferentes y regocijos que de ordinario habia, y que era como lo que se escribia en libros de caballería» [6].

Dióse tambien lugar á murmuraciones de carácter escandaloso. La prision de Antonio Perez habia sido desde el principio mucho más benigna que la de la Princesa. En casa del Alcalde de Córte, Alvaro García de Toledo, estuvo muy obsequiado y atendido por disposicion expresa del Rey, segun refiere él mismo en sus *Relaciones* [7]; y cuando se le permitió volver á la suya para restablecerse, se le presentó D. Rodrigo Manuel exigiéndole juramento y pleito homenaje de que ni por él ni por los suyos se haria daño alguno á Mateo Vazquez [8], con lo cual pudo creerse que el negocio no tendria otra consecuencia, opinion que debió confirmarse luégo que el Rey marchó

---

5 MSS. id. id.

6 Carta del Licenciado Ortega á Mateo Vazquez, fecha 3 de Febrero de 1583.— *Coleccion Salvá*, t. 56.

7 «El Rey tenía gran cuidado de la persona de Antonio Perez, de su salud, de su regalo, hasta mandar que le llevasen el hijo y la hija niños.»—*Relaciones*, pág. 38.

8 *Relaciones*, l. c.

á Portugal, porque entónces se le quitaron las guardas y se le permitió recibir visitas y salir á la calle con ciertas restricciones [9]. Mas Perez, lo mismo que la Princesa, abusaba pronto de su libertad. Apénas establecida en Pastrana doña Ana de Mendoza, comenzó á decirse que se habia renovado la antigua inteligencia entre ambos, que se enviaban mensajes [10], y áun se aseguró, con razon ó sin ella, pues esto no resulta comprobado, que Perez habia salido secretamente de Madrid alguna noche para ir á verla [11].

El interes que naturalmente debian inspirar al Rey los hijos de su antiguo servidor Ruy Gomez de Silva habria justificado su intervencion para poner á cubierto su fortuna; pero, ademas, como soberano absoluto, estaba en sus facultades ocuparse especialmente del caso, sometiéndolo á la Cámara de Castilla, á la cual correspondia entónces entender de las cuestiones de los grandes; y ya por su parte el digno Presidente del Consejo cuidaba de recordarlo escribiendo á S. M. con aquella independencia y rectitud que distinguian todas sus acciones. Las dificultades que á cada momento suscitaban los presos apuraron tanto la paciencia del prelado, que várias veces manifestó era el negocio que más le habia cansado de cuantos en su

---

[9] «Le fueron quitadas (las guardas) y quedó con libertad de salir á misa, y pasear y de ser visitado, pero con que él no visitase á nadie.»—ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, pág. 39.

[10] Apéndices núms. 116 y 118.

[11] «Que Antonio Perez haya salido por la posta fuera de Madrid, creo que sea levantamiento y engaño del que lo ha dicho: ni me persuado sea de tan poco juicio que se atreviese á tanto, porque áun de casa no sale sino usando de la licencia que S. M. le ha dado.» — Carta de D. Antonio Pazos al Rey, de 22 de Julio de 1581.—Apéndice núm. 129.

vida habia tratado [12], llegando á decir, con motivo de haber enfermado á un tiempo la Princesa y doña Bernardina, que si Dios fuese servido llevarse «de este mundo á entrambas, en él harian poca falta y quitarian de trabajos y cuentos» [13]. Mas no por esto dejó nunca de cumplir su deber, pidiendo que si los presos habian faltado se les juzgase de una manera conveniente, y de lo contrario, que se usára clemencia, devolviéndoles su libertad. Todavía estaba la Princesa en San Torcaz, y ya Pazos escribia al Rey..... «Tambien suplico á V. M. tenga en memoria el negocio de la de Éboli, que creo está en lugar donde los grandes frios que hace le son muy perjudiciales á la salud..... Suplico á V. M. que por honra de este Santo nascimiento é Pascuas que vienen (que muchas é mejoradas tenga V. M.) se acuerde echar estos dos negocios á parte de la manera que V. M. fuere más servido y le diere gusto, que creo ninguno de ellos dejará de tener por bueno ver el fin de lo que les toca, aunque sea quitándoles la cabeza [14]..... Me atrevo á suplicar á V. M. que no curando de sus devaneos y opiniones de mujer altiva, ó por mejor decir, falta de juicio, se acuerde V. M. de los servicios de su marido y de lo mucho que los Duques, hijo y yerno [15]..... Sólo suplico á V. M. que, como Rey y Señor, vuelva los ojos á esta pobre mujer, que cuando no fuese por ella, sino por

---

[12] Carta de D. Antonio Pazos al Rey, fecha 2 de Diciembre de 1581.—Apéndice núm. 137.

[13] Carta id. id., de 30 de Enero idem.—Apéndice núm. 112.

[14] Carta de D. Antonio Pazos al Rey, fecha 19 Diciembre de 1580.—Apéndice núm. 104.

[15] Carta id. id., de 16 Enero 1581.—Apéndice núm. 107.

sus hijos y yerno, es bien no la hallen en tan desventurado lugar.....» [16].

Trasladada á Pastrana, no cesaron por esto sus instancias; en 22 de Mayo escribia de nuevo: «Suplico á V. M. sea servido mirar en la afliccion y trabajo de esta Señora.....» [17] Y en 5 de Junio insistia con estas apremiantes palabras: «Yo he dicho muchas veces y suplicado á V. M. fuese servido acabar esto de una manera ú otra, y por lo que me obliga el lugar que tengo no puedo dejar de decir que la justicia demanda y quiere que si esta gente merece castigo y pena, V. M. se la mande dar, ó si otra cosa, pues ellos no piden sino libertad, que es justo no negársela» [18].

Las instancias en favor de Antonio Perez eran aún más vivas; no las reproducimos, porque nuestro objeto es concretarnos á la Princesa de Éboli.

Entre tanto el Rey, fuese por repugnancia á emplear medidas de rigor, fuese por su habitual lentitud, dejaba correr el tiempo, limitándose á deplorar las faltas de la Princesa, sin hacer cosa alguna para impedir sus consecuencias. Ya desde el mes de Mayo de 1581, cuando apénas hacía dos meses que doña Ana de Mendoza se hallaba en Pastrana, escribia á D. Antonio Pazos: «Muy bien se pudiera haber entendido y conoscido la voluntad con que yo he mirado siempre las cosas de Ruy Gomez, y de sus hijos y hacienda... Y ojalá lo mirase su mujer como yo, y bien es entenderse todo lo que les conviene, como

[16] Carta de D. Antonio Pazos al Rey, fecha 13 de Febrero de 1581.—Apéndice núm. 113.

[17] Carta id. id., de 22 Mayo de 1581. — Apéndice núm. 120.

[18] Carta de D. Antonio Pazos al Rey, fecha 5 de Junio de 1581. —Apéndice núm. 124.

lo procuro» [19]. En Noviembre del mismo año, continuando el desórden, escribia de nuevo: «Bien sospecho, segun lo que oigo, que ha de ser fuerza señalar persona que gobierne la casa de la Princesa de Éboli y la hacienda, en que será bien penseis y mireis, para avisarme lo que os pareciere» [20]; y recibiendo pocos dias despues nuevas quejas de lo que sucedia en Pastrana, volvia á decir: «Creo que no se ha de poder excusar de poner buen gobierno en la casa y hacienda que tiene á su cargo la Princesa de Éboli, porque si aquello estuviera como debia estar, todas las cosas se excusarian» [21].

La noticia de la renovacion de las relaciones amorosas con Antonio Perez no le sacó tampoco de su circunspeccion ordinaria. Al saberlo escribió friamente á Pazos: «Paréceme que he entreoido algo de que todavía hay mensajes entre él y la Princesa de Éboli, que ni al uno ni al otro les está bien: serálo que con secreto y disimulacion procureis saber lo que hay en ello, y siendo así, de atajarlo» [22]; y algunos meses más adelante, habiéndole avisado el Presidente Pazos que el mismo Duque de Pastrana hablaba muy descompuestamente de su madre y de Antonio Perez, hasta el punto de pronunciar amenazas, sólo le contestó: «Harto mal es que las lenguas sean tan libres..... Menester es atajar estas pláticas, que no es bien que anden» [23].

---

[19] Contestacion del Rey á Don Antonio Pazos.—Apéndice número 120.

[20] Contestacion id. id.—Apéndice núm. 134.

[21] Contestacion del Rey á Don Antonio Pazos.—Apéndice número 135.

[22] Contestacion id. id.—Apéndice núm. 116.

[23] Contestacion id. id.—Apéndice núm. 134.—«Creo que no hay

Sin duda no habian examinado estas correspondencias los escritores que han atribuido á un resentimiento apasionado la conducta observada por Felipe II en este asunto; sólo el concepto en que generalmente es tenido de hombre cruel y vengativo ha podido inducirles en este error. Sus cartas prueban, por el contrario, el deseo de evitar un castigo severo, y que si llegó á imponerlo, fué contra su voluntad y obligado por los sucesos.

La conducta desacertada de la Princesa de Éboli en Pastrana correspondia á la que sus deudos y parciales observaban en Madrid. Ruy Gomez de Silva se habia distinguido por la prudencia y moderacion de su carácter; pero no era ésta, en general, la condicion de los Señores de aquel tiempo, que, más conformes con el espíritu de la época, si estaban siempre dispuestos á empuñar las armas en servicio del Rey y contra los enemigos de la patria, no reparaban tampoco en esgrimirlas para satisfacer agravios personales. Basta citar, á este propósito, á los mismos parientes de la casa de Éboli, poco hace mencionados.

No es el nombre del Marqués de la Favara desconocido en la historia: D. Lorenzo Tellez de Silva, que así se llamaba, primo hermano de Ruy Gomez y portugues como él, habia venido á España al arrimo de su pariente, y habiendo éste arreglado su casamiento con doña Juana

---

que hacer caso de estos dichos...., y he mirado que todo el tiempo que estuvo recogido Antonio Perez cesaron todas estas pláticas, y despues que se le dió licencia para salir, aunque con la limitacion que sabeis, se volvieron á renovar, y así creo que le estará mejor el recogimiento, aunque no lo entienda así su mujer.» — Contestacion del Rey á D. Antonio Pazos. — Apéndice núm. 136.

Marino de Moncada, poseedora del Marquesado de la Favara en Sicilia, se trasladó á aquella isla en 1568 ó 1569 [24]. No podia ir mejor encaminado, porque D. Lorenzo Tellez habia nacido para *condottiere;* mas no fué aquel el campo en que se dió á conocer: apénas entrado en posesion de sus estados y riquezas, llegando á la isla la noticia de la insurreccion de los moros en las Alpujarras, la voz de la guerra llamóle de nuevo á España, y levantando á su costa un tercio de 700 hombres, se presentó al Marqués de los Velez, que se hallaba en Adra apretado por los partidarios de Aben-Humeya [25]. Fué oportuno el socorro, porque con este y otros auxilios así allegados [26], aquel caudillo pudo salir en busca del enemigo, y pocos dias despues los campos de Ujijar eran testigos de la derrota de los moriscos y del valor de D. Lorenzo de Silva. Don Diego Hurtado de Mendoza, ilustre historiador de la guerra de Granada, testigo casi presencial de los sucesos, nos ha conservado buen recuerdo de su conducta en aquel primer encuentro..... «Salió á ellos, dice (á los moros que acometian), D. Pedro de Padilla con su gente y los aventureros que llevaba el Marqués de la Favara, y resistiendo su ímpetu los hizo retirar cuasi todos.....» Y luégo añade: «Fué aquel dia buen caballe-

---

24 SALAZAR Y CASTRO, *Historia de la casa de Silva*, parte II, pág. 401.

25 «Llegó Lorenzo Tellez de Silva, Marqués de la Favara, Caballero portugues, con 700 soldados, la mayor parte hechos en Granada y á su costa: atravesó sin daño por el Alpujarra por entre las fuerzas de los enemigos.» —HURTADO DE MENDOZA, *Guerra de Granada*, lib. III.

26 «Venian muchos particulares á buscar la guerra, acrecentando el número y la calidad del ejército.»—*Guerra de Granada*, l. c.

ro el Marqués de la Favara, que, apartado con algunos particulares que le siguieron, se adelantó, peleó y siguió los enemigos» [27]. Continuando la campaña á las inmediatas órdenes de D. Juan de Austria, que hizo en aquella ocasion sus primeras armas, acudió el Marqués al asalto de la Galera, donde fué herido [28]: en 1571 se halló en el Golfo de Lepanto [29]; en 1582 concurrió á la derrota de la escuadra francesa y á la muerte de su almirante Strozzi, delante de las islas Azores, en las naves mandadas por D. Alvaro de Bazan, primer Marqués de Santa Cruz [30].

Pero si el Marqués de la Favara era buen soldado en la guerra, su carácter pendenciero hacía su trato peligroso en la paz. Semejante á aquellos señores italianos descritos por Manzoni en su bella novela *I Promessi sposi*, conservaba siempre á su lado una escolta de barateros, dispuestos á cometer todo género de atropellos. El año 1581, queriendo tomar parte en la expedicion proyectada contra Larache, pasó á Andalucía con D. Alonso de Leyva, y por las cartas del Duque de Medina Sidonia sabemos cuál fué su comitiva..... «Estúvose en Barrameda con más de veinte rufianes que trajo consigo, y todos públicamente con pistoletes y sacos de malla, y que han de romper y matar á todo el mundo» [31]. Hombre de condicion violenta, más dispuesto á emplear la fuerza que

---

27 *Guerra de Granada*, l. c.

28 CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II*, lib. IX.

29 SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva*, parte II, pág. 403.

30 HERRERA, *Historia de la conquista de las islas Azores*, libro IV.

31 Apéndice núm. 139.

la razon, su proceder era siempre extremado; un dia pensaba matar á Antonio Perez por sospechas de sus relaciones con la Princesa [32], é inducia á los hijos de ésta á salirse de casa de su madre [33], y otro se concertaba estrechamente con ella para atacar á Mateo Vazquez, su adversario [34]. Su conducta no tenía otra regla que las impresiones del momento.

D. Alonso de Leyva era el jefe de una familia no ménos ilustre por su sangre que por sus proezas militares [35],

---

[32] «..... y este declarante vió otras cosas peores, tanto que le obligó á pensar cómo le mataria (á Antonio Perez), y lo trató con el Conde de Cifuentes..... y un Juéves Santo se fué á Santa María á rezar y pedir á Dios le quitase aquel pensamiento».—*Proceso criminal contra Antonio Perez: declaracion del Marqués de la Favara*, p. 102. — «..... y esta testigo oyó..... cuando andaban las entradas y salidas contínuas de Antonio Perez con la Princesa....., que el Príncipe de Mélito, el Marqués de la Favara y el Conde de Cifuentes andaban por matar á Antonio Perez de enfadados por esto con él.»—*Id. id.: Declaracion de doña Beatriz de Frias*, p. 145.

[33] Véase el capítulo VII, nota núm. 41.

[34] Apéndice núm. 139.

[35] El nombre de Leyva ocupa páginas muy brillantes en los anales militares dentro y fuera de España. La Crónica de Don Alfonso XI nos hace conocer cuánto se distinguieron en aquel reinado Juan y Sancho Martinez de Leyva. Este último, pasando despues á Inglaterra con el Duque de Lancáster, asistió tan eficazmente á Enrique III en sus campañas de Escocia y Francia, que el Rey le recompensó casándole con su hija natural Isabel, habida de la Condesa de Northumberland, y permitiéndole añadir en su escudo las armas de Inglaterra.

En el siglo XVI, ademas del célebre Antonio de Leyva, primer Príncipe de Áscoli, hubo otros capitanes de la misma familia que desempeñaron los primeros cargos en la milicia.—Don Alonso de Leyva habia servido á las órdenes de D. Juan de Austria en Flándes, á dónde llevó desde Italia el famoso Tercio Viejo, que tanto contribuyó á la victoria de Gemblours. En 1581 mandaba la escuadra de Sicilia, y algunos años despues fué nombrado segundo jefe de la grande armada enviada por Felipe II contra Inglaterra. Destruida ésta en el Canal de la Mancha, D. Alonso, por no rendirse, tomó la vuelta del

hijo de aquel célebre marino Sancho Martinez de Leyva, que por tantos años sostuvo la gloria del pabellon español contra las depredaciones de los Turcos, mandaba la escuadra de Sicilia, una de las cuatro que Felipe II sustentaba en el Mediterráneo [56]. Soldado valeroso, pero rudo y turbulento, tenía no poca semejanza con el Marqués de la Favara, y enlazado con la casa de Mendoza [57], tomaba como propias su honra y sus agravios. Ya le hemos visto induciendo al jóven Duque de Pastrana á abandonar la tranquila residencia de San Torcaz para acudir á la campaña de Portugal. Al año siguiente, al saber se habia restablecido la intimidad entre Perez y la Princesa de Éboli, hablaba sin reserva contra ambos, y viendo en Perez la causa de todos los disgustos que afligian á la familia, no ocultaba la mala voluntad que le tenía [58], dando lugar á que se le acusára de haber proferido contra él amenazas de muerte [59].

Norte de Escocia é Irlanda, pero en esta difícil expedicion pereció con los diez navíos que llevaba.

D. Alonso de Leyva es el progenitor de los Condes de Baños, casa incorporada hoy á la de los Condes de Teba, que posee la última Emperatriz de los franceses.

[56] Relacion de Juan Francisco Morosini, leida al Senado de Venecia en 1581.

[57] La madre de D. Alonso de Leyva fué doña Leonor de Mendoza, hija de Garci-Hurtado de Mendoza, Señor de la Corzana, y su mujer doña Mariana de la Cerda y Mendoza, hija de D. Lorenzo Suarez de Mendoza, Conde de Coruña. — *Nobiliario de Haro*, tomo II.

[58] «Vino á decirme y afirmarme D. Luis Ponce de Leon, hermano del Duque de Arcos, que andaba D. Alonso mal intencionado contra Antonio Perez, y era el que encendia el fuego entre el Duque y Antonio Perez.»—Carta de D. Antonio Pazos al Rey, 4 Noviembre 1581. — Apéndice número 134.

[59] «..... el Sr. Antonio Perez se ha quejado al Rey de mí, diciendo que por amor del Duque de Medina y de V. S., yo les queria matar á mi Señora la Princesa de Éboli y á él, y otras bellaquerías

Educado en esta escuela el Duque de Pastrana, no habia tardado en imitar el ejemplo de sus parientes : entrando en años D. Rodrigo de Silva, honró el nombre de su padre sirviendo como soldado y como general en las campañas de Flándes [40]; su juventud fué turbulenta; otra carta del Duque de Medina Sidonia á Mateo Vazquez nos da á conocer cómo se condujo durante su estancia en Andalucía en 1582.

«Ya dije á V. m. cómo mandó cortar las narices al alférez Medrano; pues ahora por fuerza en Sevilla me dicen que le han hecho perdonar, habiendo sido el más

---

y maldades semejantes.»—Carta de D. Alonso de Leyva á Mateo Vazquez.—Apéndice núm. 140.

[40] D. Rodrigo de Silva habia nacido, como ya se dijo (cap. II, nota 29), á fines del año 1562, y tenía, por consiguiente, 11 años cuando perdió á su padre, y ménos de 18 al evadirse de San Torcaz en 1580; fué uno de los Grandes que concurrieron á la jura del Príncipe D. Felipe (despues Felipe III), celebrada en el Monasterio de San Jerónimo de Madrid el año 1584, y al siguiente asistió en Zaragoza á las bodas de la Infanta doña Catalina con el Duque Cárlos Manuel de Saboya. En 1588, preparándose la grande expedicion contra Inglaterra, pasó á Flándes con el objeto de agregarse al cuerpo de ejército organizado en aquellas provincias para concurrir á la empresa, y habiéndose desgraciado ésta, se quedó sirviendo en los tercios de simple soldado, ó más bien como oficial particular, habiendo sido el primer Grande de España que dió este ejemplo. «*El primero que puso una pica en Flándes*», segun la expresion usada por el Duque de Arcos en su Memorial á Felipe V sobre el tratamiento y prerogativas de los Grandes. Distinguióse en diferentes ocasiones miéntras permaneció allí, y en 1589 regresó á España para atender á sus intereses. Muerta su madre en 1592, volvió de nuevo á Flándes, nombrado ya general de la caballería, pero no tuvo tiempo para señalarse en este mando, porque, aunque tan jóven, estaba muy enfermo, y á los pocos meses de su llegada falleció, de edad de 33 años.—D. ANTONIO COLOMA, *Guerras de Flándes.*

El Duque D. Rodrigo era muy buen mozo, blanco y rubio, siendo quizás ésta la principal razon en que se han fundado los que le han supuesto hijo de Felipe II.

grave caso que ha sucedido en Castilla, que yendo un hombre por su camino salgan á él doce soldados y le hayan y le comience á cortar las narices el capitan, y porque no cortaba bien la espada probaron otras y áun creo que todas. Díjolo el capitan: «*El Duque de Pastrana me envia á que os mate.*» Yo le hice prender (*al capitan*) y le tengo sentenciado á cortar la cabeza: en revista no sé lo que la justicia hará por no tener ya parte. Desta manera señor se vive aquí, y con tantos bandos y bizarrías ques caso terrible para quien no hace esta profesion..... El Duque se va y se viene á Sevilla; hale de suceder alguna desgracia, que es muy ocasionado» [41].

Terminada rápidamente la campaña de Portugal, el Duque D. Rodrigo habia vuelto al lado de su madre acompañando á su cuñado el de Medina Sidonia, cuando la Princesa fué trasladada á su palacio de Pastrana; pero disgustado pronto al ver restablecerse sus relaciones con Antonio Perez, salióse de nuevo de aquella villa, viniéndose á Madrid, en donde, reunido con D. Alonso de Leyva, hablaba de una manera indebida de su propia madre [42].

Presa y todo como se hallaba la Princesa de Éboli, tenía tambien asalariados barateros de la misma especie

---

[41] Apéndice núm. 147.

[42] «..... vino á decirme..... que el Duque (de Pastrana) habia aquí hablado muy suelta y descompuestamente contra su madre y su honra.....»

«Hoy me ha dicho una persona que se habia dicho trataba de matar á la madre. Esto ni lo creo ni tengo por verdad, pero las lenguas son tan libres y mal enfrenadas que se sueltan con libertad.....»—Carta de D. Antonio Pazos al Rey, 4 Noviembre 1581.—Apéndice núm. 134.

que sus parientes, segun nos informa Pero Nuñez de Toledo:

«Tiene aquella señora en su servicio tres hombres, y despidió uno por sólo que no habia muerto más de un hombre en toda su vida. De los tres que han quedado, se llama el uno Luchalí [43], porque siendo éste foragido en Nápoles, se dió tal maña en su oficio que mereció este renombre, que le dura hasta hoy. El segundo se llama el Angel Custodio, porque era la persona de quien se confiaba de noche la guarda del Caballero Portugues. El otro se llama Camilo y tambien es su profesion ser valiente; á éstos llama su ama á córtes, y les pregunta uno por uno qué forma tendrian si les mandase matar á Fulano y Fulano; y Luchalí, que es hombre que siempre trae tres ó cuatro pistoletes en los gregüescos, saca dos, y con entrambas manos los dispara; á los otros pregunta por palos, coces, bofetones y otras cosas de menor cuantía, y cada uno responde como su conciencia le dicta, y con esto se disuelven las córtes por aquella vez» [44].

---

[43] Luchalí, por corrupcion del nombre de Uluch-Aly ó Aluch-Aly, como le llaman algunas historias, fué un célebre corsario que adquirió gran fama en el siglo XVI por sus depredaciones en el Mediterráneo, lo que sin duda dió lugar á que se usára esta voz como sinónimo de feroz y malvado; El mismo Antonio Perez la empleó en este sentido, pues quejándose del rigor desplegado contra su mujer é hijos, que fueron presos cuando él se evadió de la prision, se expresa así: «debió de convenir porque no se huyesen aquellos Barbarrojas, aquellos Aluch-Alys, aquellos hijos, aquella madre.»—*Relaciones*, pág. 86.

No pareció, sin embargo, tan inhumano á Cervántes, que tuvo ocasion de conocerle por haberse hallado cautivo en Argel, siendo Bey Uluch-Aly, y nos ha dejado una noticia curiosa de él en la novela *El Cautivo*. — *D. Quijote*, parte 1.ª

[44] Apéndice núm. 128.

Antonio Perez, que no podia quedarse atras en este punto, habia establecido igualmente su pequeña escolta, y queriendo dar á entender que su vida estaba en peligro, se presentaba en la calle acompañado de gente armada [45].

Aunque impulsados por más nobles motivos, tomaban tambien parte en estas querellas otros señores, como el Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco, el cual, desaprobando el proceder del de Pastrana, llegó á manifestar que le castigaria por su propia mano si no moderaba su lenguaje [46].

Como acontece siempre que una cuestion cualquiera preocupa la atencion pública, áun los sucesos al parecer más ajenos á estas desavenencias eran involucrados en ellas: en Junio de 1581, D. Gaspar de Loyola Alderete, deudo de Mateo Vazquez, fué atacado en la calle á mano armada por los criados del Conde de Melgar, hijo mayor del Almirante de Castilla, que se hallaba resentido

---

[45] «..... acá se dice que ha salido ahí Antonio Perez con diez y seis pajes y algunos con espadas, y otras personas que van cerca dél como que le guardan...»—Carta del Rey á D. Antonio Pazos.—Apéndice núm. 134.—«Tambien he querido saber si Antonio Perez sale con más gente y acompañamiento de espadas que solia y háseme afirmado que no, y que de muchos años atras suele siempre traer consigo dos pajes grandes con espadas y otros dos hombres de más edad, y con éstos sale agora, y algunas veces con ménos»—Contestacion de D. Antonio Pazos á la carta anterior.—Apéndice núm. 135.

[46] «Otra persona de crédito me dijo que un Grande de estos reinos habia dicho que si el Duque de Pastrana decia mal de su madre y le atacaba en la honra, él le daria de puñaladas, porque no habia de vivir hijo que tal dijese de tan honrada madre.»—«Sospechando yo que fuese el Almirante, viniendo un dia á verme, se lo pregunté, y me dijo ser verdad que lo habia dicho.»—Cartas de D. Antonio Pazos al Rey de 4 y 18 de Noviembre de 1581.—Apéndices núms. 134 y 135.

de él por una rivalidad de amores; sus amigos escribieron á Vazquez que el Conde habia procedido á instigacion de Antonio Perez, malquistado con Alderete tan sólo por sus relaciones de familia [47].

No quedaban circunscritas á la capital las iras de los descontentos, y Mateo Vazquez, causante involuntario de las parcialidades, continuaba, á pesar de hallarse ausente, siendo el blanco de los odios de sus contrarios. Era Vazquez bastante discreto para envanecerse con un triunfo que le habia costado tantas inquietudes, y así, no sólo guardó desde el primer momento la mayor moderacion, sino que mostró empeño en dar á conocer que, léjos de abrigar malos sentimientos, lamentaba sinceramente la desgracia de los presos, y por indicacion suya sus amigos trataron de hacer comprender á los de Perez que se habia engañado, creyendo que le hubiera hecho daño en cosa alguna, cuando, por el contrario, habia deseado siempre su amistad [48]. Ademas de esto, aprovechando la primera ocasion oportuna, escribió á la Princesa de Éboli desde Badajoz, y le envió personas de su confianza para que la hiciesen presente su sentimiento por las cuestiones pasadas y la asegurasen de su cons-

---

[47] Carta á Mateo Vazquez, fecha en 1.º de Julio de 1581. — Apéndice núm. 127.

[48] «Yo habia dicho á monseñor Nuncio el buen ánimo con que V. m. procedia en esta ocasion de la Princesa y Antonio Perez, y cuán léjos estaba de hacerles mal oficio y cuán cerca de hacérselos buenos..... dije á Escobar (a) «que Antonio Perez lo habia errado mucho en no asegurarse á V. m..... que jamas le habia hecho mal oficio, ántes deseado y procurado su amistad con muchas véras..... que le costaba muchos ratos de gran pena esta

(a) Hernando de Escobar era un clérigo empleado en la secretaria de Antonio Perez.

tante adhesion [49]. Las satisfacciones fueron, al parecer, aceptadas por la Princesa [50], y con esto, y la demostracion hecha por D. Rodrigo Manuel con Antonio Perez y el juramento que le exigió, pudo esperarse quedaria restablecida la buena inteligencia, ó por lo ménos la seguridad; pero no fué así; ni la distancia á que se hallaba Vazquez, ni su deseo de vivir alejado de intrigas bastaron á ponerle á cubierto: hanse conservado no pocas cartas de sus amigos y allegados que dan á conocer las preocupaciones que les ocasionaba este asunto; los hermanos Toledo, Juan Fernandez Espinosa, Tesorero general; el Conde de Barajas, Mayordomo mayor de la Reina y Presidente del Consejo de órdenes; D. Jerónimo Gassol, Secretario tambien del Rey para los negocios de Aragon, su cuñado [51], aunque le recomendaban «continuase la amistad con aquella gente con la llaneza y la verdad con que se la ofreció siempre» [52], temiendo, sin embargo, su carácter rencoroso y que habian de buscar ocasion de satisfacer sus odios, aconsejaban á Vazquez que viviera muy prevenido, áun despues de la aparente reconciliacion, por el peligro á que se expondria con la confianza [53]; y no debia ser in-

---

prision.» — Cartas de Pero Nuñez de Toledo á Mateo Vazquez. — Apéndices núms. 57 y 59.

[49] Apéndice núm. 98.

[50] Cartas de Mateo Vazquez á Juan Lopez de Velasco, fecha 29 de Mayo 1580, y de Bernardino de Fuenmayor á Mateo Vazquez, de 4 de Agosto id. — *Coleccion Salvá*, tom. 56.

[51] Véanse algunas de estas cartas en los Apéndices. Otras no se han insertado por carecer de importancia.

[52] Carta de Agustin Alvarez de Toledo á Mateo Vazquez, fecha 13 Junio 1580. — Apéndice número 97.

[53] «Quiero advertir á V m., como quien bien le quiere y co-

fundado este temor, cuando el Duque de Medina Sidonia, al saber que el Marqués de la Favara, reconciliado con la Princesa de Éboli, se disponia á ir á Pastrana y pasar de allí á Lisboa; alarmado con la noticia, se apresuró á escribir á su confesor, que á la sazon se hallaba en aquella capital, previniera á Vazquez se guardára mucho de aquel hombre desalmado [54].

---

noce, las malas mañas y entrañas deste (Antonio Perez), que si de adonde está sale con autoridad no le conviene (á vuestra merced) jamas apartarse de la presencia de Su Majestad, porque haciéndolo, creo verdaderamente correria peligro grande su persona, y enmendarian en V. m. lo que faltó en Escobedo.» — Carta de un señor de estos reinos á Mateo Vazquez.—Apéndice núm. 70.

«Yo he dicho á V. m. siempre, y lo vuelvo ahora á decir, que deste caballero portugués y de la otra persona no creeré que V. m. ni yo nos podrémos jamas fiar, y quien otra cosa me dijere, ni aconsejare, ni le creeré, ni pensaré que es nuestro amigo.» — Carta del Conde de Barajas á Mateo Vazquez, fecha 11 de Diciembre de 1582. — MSS. del Señor Conde de Valencia de Don Juan.

[54] «..... no tiene Dios ni alma..... diga vuestra paternidad al señor Secretario Mateo Vazquez que se guarde mucho, mucho..... porque la Princesa y el Marqués se han hecho uña y carne, y él va derecho, dicen, á Pastrana, y de allí á Portugal....» (Carta del Duque de Medina Sidonia á su confesor el P. Fr. Vicente, fecha en Sanlúcar á 20 de Enero de 1582).—Apéndice núm. 139.

El verdadero objeto del viaje del Marqués de la Favara á Lisboa fué embarcarse en la escuadra enviada desde aquel punto á las Islas Azores, como se ha dicho en la pág. 178, y no hay noticia de que promoviese cuestion alguna contra Mateo Vazquez. Bien es verdad que á su llegada le ocurrió una novedad importante, porque Rodrigo Vazquez de Arce, que á la sazon habia comenzado á instruir el proceso criminal por la muerte de Escobedo, le hizo prestar declaracion (Apéndice núm. 142), y esto debió hacerle conocer el mal giro que para sus amigos iba tomando aquel asunto. — La declaracion del Marqués de la Favara no se ha conservado por la razon indicada en la nota al apéndice núm. 143.

CAPÍTULO IX.

(1581 á 1590.)

Consideraciones sobre el estado político del reino en 1581.—Situacion alarmante en Madrid.—Medidas adoptadas por Felipe II contra los principales promovedores de las discordias.—Su imparcialidad. —Comision dada á Rodrigo Vazquez de Arce en 1582 para instruir una informacion sobre la muerte de Juan de Escobedo: su resultado. —Instrucciones comunicadas en su vista á Rodrigo Vazquez en 27 de Agosto.—La Princesa de Éboli es relevada de la tutela y administracion de los bienes de sus hijos.—Nombramiento de una junta de administracion y de Pedro Palomino para Gobernador y Justicia Mayor de Pastrana.—Carta del Rey á la Princesa anunciándola este acuerdo.—Juicio de visita instruido por el licenciado Salazar contra Antonio Perez.—Es condenado.—Regreso de Felipe II á España: su marcha á Aragon en 1585.—Continuacion del proceso criminal encomendado á Rodrigo Vazquez.—Confírmanse los cargos contra Antonio Perez y la Princesa de Éboli.—Explicacion de la supresion de las formalidades judiciales con respecto á la Princesa.—Juicio formado por los contemporáneos sobre la conducta del Rey con esta señora.—Escasez de noticias desde 1583 á 1590.

La energía del Emperador Cárlos V consolidó en Castilla el poder real al principio de su reinado, y la mano firme de su hijo mantuvo despues sumisos á los señores y á los pueblos; pero en el seno de la monarquía se encerraban aún elementos poderosos de desorganizacion. Aunque apartada del gobierno la nobleza conservaba su consideracion social y sus fuerzas, de que en aquel mismo año hacía digno, pero peligroso alarde, acudiendo, por úl-

tima vez en la historia, al llamamiento del Rey para auxiliarle en la conquista de Portugal [1]: era natural que recordando su antigua importancia, quisiera recobrarla, y si á la sazon se mantenia tranquila, podia tenerse por cierto que, presentándose ocasion favorable, se apresuraria á aprovecharla. La grave enfermedad que Felipe II sufrió durante su estancia en Badajoz habia puesto al descubierto este peligro, porque algunos Grandes se reunieron para concertar la conducta que seguirian caso de que llegase á faltar [2].

En algunos pueblos duraban las rivalidades y resentimientos entre los vecinos [3], y en otros existian partidarios de las antiguas instituciones del reino, pues aunque los monarcas, obrando hábilmente, habian comenzado á recibir en su servicio á los descendientes de los comuneros [4], la causa en cuya defensa habian luchado en 1521

---

[1] «La frontera de Portugal por la parte de Galicia, Castilla y Extremadura era guardada por los señores que tenian en ella lugares y vasallos. Tales eran los Condes de Lémus, Monterey, Benavente, los Marqueses de Alcañices y Cerralbo, los Duques de Medina Sidonia y Feria y otros». —LAFUENTE, *Historia de España*.

[2] «...el Sr. Presidente de Hacienda me ha dicho que cuando S. M. estuvo en Badajoz enfermo, el Almirante andaba publicando que si faltaba S. M., él y el Conde de Benavente, y el Condestable y el Duque del Infantado estaban á una, y que no bastaria nadie contra ellos.»—Carta á Mateo Vazquez de 1.º Julio de 1581—Apéndice núm. 127.

[3] «En los pueblos hay opiniones, enojos y enemistades.»—*Actas de las Córtes de Castilla* en 1558. Peticion XLVIII.—CABRERA DE CÓRDOBA, en su *Historia de Felipe II*, dice que en algunas poblaciones, como Plasencia, Trujillo, Jerez de los Caballeros, Sevilla y otras, subsistian aún los antiguos partidos del siglo anterior.

[4] «En verdad algunos ministros de las persecuciones de estas personas eran descendientes..... de los Comuneros», dice Antonio Perez, refiriéndose principalmente al Conde de Barajas, cuya fa-

las ciudades de Castilla no estaba tan olvidada que no pudiese servir de nuevo de bandera [5].

Las cuestiones religiosas contribuian, tanto como las políticas, á complicar la situacion. Los descendientes de los moriscos y de los judíos, convertidos al cristianismo, que eran muy numerosos, muchos de ellos noblemente emparentados, ricos é influyentes, continuaban privados de los privilegios de la nobleza, y excluidos de la mayor parte de las dignidades eclesiásticas, civiles y militares [6]; y los que procedian de personas procesadas por la Inquisicion veian sus nombres inscritos en los claustros de las iglesias, y condenados á perpétua infamia. Una parte considerable de la poblacion se hallaba así por distintas causas descontenta y ansiosa de mudanzas.

Entre Aragon y Castilla la union sólo existia en la persona del Soberano, quejándose los aragoneses de que el Rey mostrase mayor prediccion por los castellanos, y éstos de las restricciones que al ejercicio del poder real oponian aquéllos, apoyados en su legislacion y sus fueros [7].

---

milia (los Zapatas) se habia puesto en Madrid á la cabeza de este bando.—*Memorial del hecho*, parte 3.ª

5 «...si potria dubitare che in occasione della morte di questo re, o di qualche sinistro accidente che gli avvenisse, se bene sono cessate..... le sollevazioni delle comunità contro i principi, come successe in tempo del imperator Carlo V..... potessero rinnovarsi questi ed altri umori di peggior digestione».—*Relacion de G. F. Morosini* al Senado de Venecia en 1581.

6 Los moriscos bautizados eran más de 400.000, y los descendientes de judíos por línea de varones ó de hembras, representaban una cifra mucho mayor, segun dice LORENZO PRIULI, en su *Relacion al Senado de Venecia de* 1576.

7 *Relacion de* LORENZO PRIULI, l. c.

La dinastía presentaba por su parte un lado muy débil; el Rey, avanzado en edad, sólo tenía por sucesores infantes en la cuna, huérfanos ya de madre, sin que cerca del trono hubiera un príncipe capaz de ampararlos, encargándose, en caso necesario, de su tutela y de la gobernacion del reino.

Poco asegurado podia hallarse el sosiego público en vista de intereses tan hostiles, y así debia conocerlo el mismo Felipe II que, aunque vivamente preocupado por la larga insurreccion de los Estados de Flándes, no se decidió á emprender el proyectado viaje á aquel país, considerando que su presencia era necesaria en España para conservar la tranquilidad [8].

No era mucho lo que se habia alejado pasando á Portugal, y ya comenzaban á sentirse los efectos, adquiriendo mayor importancia las discordias en Madrid. En el primer período estuvieron reducidas á los dos Secretarios, sus allegados y parciales; en 1581 se extendian á los principales señores de la córte: los prelados y consejeros que al principio intervinieron para cortarlas, se hallaban ya fuera de juego; en vez de mediadores discretos veíanse sólo contendientes armados, y el encono de los ánimos hacía temer un conflicto: alarmado por

---

[8] «La presenza di S. M. aiuta grandemente a conservar quei regni in pace e senza discordie civili: delle quali cosí come in altri tempi se ne son veduti gli effetti cosi ora non mancano le cause..... essendo piena la Spagna di gente mal contenta..... si potria grandemente dubitare di qualche sollevazione quando non vi tenesse il freno..... la presenza e vigilanza del ré: tanto più che in essa non mancheriano capi, essendovi molti signori grandi, ricchissimi, mal soddisfatti.....» —LORENZO PRIULI, l. c.

esta situacion el Presidente del Consejo de Castilla, excitaba vivamente al Rey para que acudiera al remedio; «..... porque se iba encendiendo un fuego que sería malo de apagar» [9].

El remedio propuesto por el Sr. Pazos consistia sencillamente en proceder á la formacion de causa para averiguar si Perez habia tenido alguna parte en la muerte de Escobedo, castigándole severamente si resultaba culpable, y en caso contrario devolviéndole la libertad, aunque hubiera de quedar separado del servicio [10]. No quiso Felipe II aceptar este partido, por parecerle que la naturaleza del negocio no permitia someterlo á un juicio ordinario y por lo tanto público [11]; pero apremiando las circunstancias se decidió á obrar, y segun su costumbre lo hizo con completa imparcialidad, reprimiendo á los adversarios lo mismo que á los parciales de Perez y la Princesa. En primer lugar, para evitar una colision, dispuso que D. Alonso de Leyva saliera de Madrid, pasando á Barcelona á esperar órdenes [12]: concertó la ida á Sanlúcar del Duque de Pastrana [13], y revocó, ó

---

[9] Carta de D. Antonio Pazos al Rey, de 4 de Noviembre de 1581. —Apéndice núm. 134.

[10] Carta de id. id., de 18 de Noviembre 1581.—Apéndice número 135.

[11] «Si el negocio fuera de calidad que sufriera procederse en él por juicio público, desde el primer dia se hubiera hecho.»—Contestacion del Rey á D. Antonio Pazos.—Apéndice núm. 135.

[12] «..... Procuré saber si don Alonso de Leyva era vuelto de Guadalajara.. y esta mañana le avisé me hablase, como lo hizo: dixele el recado y mandato de V. M. y encarguéle lo cumpliese y se fuese á Barcelona»—Carta de D. Antonio Pazos al Rey, fecha 21 de Noviembre de 1581.—Apéndice núm. 136.

[13] «Dijele que en ninguna manera le consentiria ir á V. M. ni á darle fastidio... pero que para ir al Duque (*de Medina Sidonia*)

por lo ménos limitó el permiso concedido á Antonio Perez para presentarse en la calle [14], y algun tiempo despues dió comision á Rodrigo Vazquez de Arce para que procediera secretamente á una informacion acerca de la conducta de Perez y la Princesa, y de la parte que hubieran tenido en la muerte de Escobedo [15].

Era Rodrigo Vazquez [16] uno de los dos jurisconsultos

---

le daria libertad, pues tenía carta suya. Vino en ello... Yo escribí al de Medina como iba, rogándole procurase recogerlo, y ansi se partió.»—Carta de D. Antonio Pazos al Rey, fecha 30 de Setiembre de 1581.—Apéndice núm. 132.

[14] «...mejor sería que no saliese, que no que hiciese estas demostraciones.»—Contestacion marginal del Rey á la Carta de D. Antonio Pazos de 4 de Noviembre.—Apéndice núm. 134.

«... despues que se le dió licencia para salir, aunque con la limitacion que sabeis, se volvieron á renovar (las murmuraciones), y así creo le estará mejor el recogimiento.»— Contestacion de Felipe II á la Carta de D. Antonio Pazos de 21 Noviembre.—Apéndice núm. 136.

[15] *Proceso criminal contra Antonio Perez.* Introduccion.

[16] Rodrigo Vazquez de Arce pertenecia á una familia distinguida de togados, habiéndolo sido su padre y hermanos; se educó en el colegio de Santa Cruz de Valladolid, y terminados sus estudios fué nombrado por el Emperador Cárlos V oidor de la Chancillería de Granada, donde permaneció muchos años. Su importancia política y el favor que despues tuvo con el Rey, comenzaron con la mision que desempeñó en Portugal, por la cual le nombró consejero de Castilla, y á su regreso á Madrid Presidente del Consejo de Hacienda, en 1584. Más adelante, en 1592, fué elevado á la suprema dignidad de Presidente del mismo Consejo Real de Castilla, en reemplazo del Conde de Barajas, siendo, por último, designado por Felipe II como uno de sus testamentarios.

Ignorando, sin duda, que en 1582 Vazquez se hallaba en Lisboa y que fué en aquella ciudad en donde comenzaron á instruirse las diligencias contra Antonio Perez, y guiados sólo por las indicaciones que contiene el prólogo del proceso impreso, en el cual se considera equivocadamente que ya era Presidente del Consejo de Hacienda cuando el Rey le confirió esta comision; algunos escritores han censurado agriamente á Felipe II una eleccion que, como se ve, no pudo ser más natural en aquel momento: siendo de suponer que tambien seria conforme con las prácticas judicia-

enviados á Lisboa en 1580, en auxilio de los Embajadores de España, que despues de la muerte de D. Sebastian trataron de hacer valer los derechos de Felipe II á aquella corona [17]; y satisfecho el Rey de su conducta y servicios, cuando más adelante pasó á Portugal, le retuvo á su lado, nombrándole del Consejo de Castilla y confiándole negocios graves y comisiones importantes. Cumpliendo con su encargo Rodrigo Vazquez, tomó declaraciones durante los meses de Mayo y Junio de 1582 á diferentes personas de la alta servidumbre real, y á otros señores de la córte, que á la sazon se hallaban en Lisboa, completándolas con las que prestaron por escrito testigos ausentes, y de ellas resultaron graves cargos contra Antonio Perez por su venalidad, su lujo y cor-

---

les de aquel tiempo el que continuase siempre conociendo de este asunto. — Tanto el Padre Gil Gonzalez Dávila en su *Teatro de las grandezas de Madrid*, como Salazar de Mendoza en sus *Biografías de los colegiales ilustres del Colegio de Santa Cruz en Valladolid*, hacen grandes elogios del carácter y condicion de Rodrigo Vazquez, pero Antonio Perez, por el contrario, le trata en sus *Relaciones* con la mayor dureza, y como las obras de este autor son más conocidas que las de los dos primeros, han prevalecido sus acusaciones. En realidad parece era hombre frio y maligno, aunque ocultaba estas cualidades bajo apariencias de suavidad y dulzura (PIDAL, *Alteraciones de Aragon*, tomo I, pág. 351), condicion que, sin duda, se extendia á todos sus hermanos llamados en la córte «ajos confitados». — Carta del Doctor Francisco Sanchez de Liévana á Mateo Vazquez. — MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.

[17] «Felipe II determinó enviar á Portugal (demas de los Embajadores que allí tenía) otros dos que fueron Rodrigo Vazquez de Arce y Luis de Molina, personas muy insignes y singulares en la doctrina legal... los cuales, como Embajadores, porque tal título llevaron, informaron al Rey (don Enrique) de palabra y por escrito... La doctrina y gravedad de Rodrigo Vazquez...»—HERRERA, *Historia del Portugal...* en 1582 y 1583.

rupcion de costumbres [18], y contra él y doña Ana de Mendoza por su escandalosa intimidad, atribuyéndoles la muerte de Escobedo, que habia manifestado abiertamente su reprobacion [19].

Examinando el extracto del proceso criminal [20] instruido por Rodrigo Vazquez, se observa que la informacion quedó, al parecer, suspensa en este punto, y no hallándose otra explicacion se habia supuesto que «..... á la cuenta andaba entónces muy blanda la mano del Rey con Antonio Perez» [21]; pero los documentos descubiertos re-

---

[18] Véanse algunos de estos cargos en las citas hechas en el capítulo III. Notas núms. 27 y 30.

[19] Sobre este punto declararon:

En 1582.—D. Juan Gaitan, mayordomo mayor del Archiduque Alberto;

D. Pedro de Velasco, capitan de la Guardia española de S. M.,

Y D. Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla.

En 1585. — Martin Gutierrez, vecino de Bubierca (Aragon),

Y Jerónimo Diaz.

En 1589.—Su mujer doña Catalina de Herrera (*a*),

Y doña Beatriz de Frias (*b*).

En 1590.—Andrés Morgado,

Y el Marqués de la Favara.

Omitimos estas citas por su naraleza.

[20] El proceso original existia en el Archivo de Simáncas á mediados del siglo XVII (*Proceso impreso*, pág. 230), pero actualmente no es conocido su paradero, sin que se sepa cuándo fué sacado de aquel depósito, y sólo se ha conservado un extracto hecho por un curioso en 1669, del cual se hallan copias manuscritas en diferentes bibliotecas, y que fué publicado en Madrid por D. Antonio Espinosa, el año 1788.

Una de las copias manuscritas, descubierta por M. Mignet en el Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de París, fué la que le indujo, segun él mismo indica en el prólogo, á escribir la interesante obra titulada *Antonio Perez y Felipe II*, de que nos ocuparémos más adelante. Es probable que si este distinguido escritor hubiese sabido que la causa circulaba impresa en España, habria dado otra interpretacion á algunos de sus párrafos, considerando no podia contener nada ofensivo al Rey Felipe II una publicacion hecha el siglo pasado «*con privilegio* y *las licencias necesarias*.»

[21] *Proceso criminal*, pág. 44.

(*a*, *b*) Estas señoras eran, al parecer, dos damas ó dueñas de la servidumbre de la Princesa de Éboli.

cientemente han dado á conocer los trámites que fué siguiendo. Felipe II habia prevenido á Rodrigo Vazquez que á medida que fuera recibiendo las declaraciones se las trasmitiese para examinarlas [22]. Luégo, pues, que las hubo reunido, consultó el caso con su confesor, el padre fray Diego de Chaves, como solia hacerlo en todos los asuntos importantes, y con el mismo Rodrigo Vazquez, y considerando probadas las culpas, resolvió imponer la pena, con arreglo á la misma máxima aplicada anteriormente en el caso de Escobedo [23] de que el Soberano absoluto podia prescindir de los Tribunales para castigar á sus súbditos.

Pero queriendo evitar se repitieran los rumores á que tres años ántes habia dado lugar la prision simultánea de Perez y la Princesa, y que el público volviera á ocuparse del asunto, determinó separar las dos causas, y que entreteniéndose la de Perez, á pretexto de un juicio de visita, se comenzase desde luégo á proceder contra doña Ana de Mendoza, que era lo más urgente, por su manera irregular de vivir y por lo mal que administraba la hacienda de sus hijos. La instruccion comunicada con este motivo á Rodrigo Vazquez, que es la verdadera clave de este negocio, decia así:

«Habiendo mirado y pensado en lo que me consultasteis sobre las cosas de la Princesa de Éboli y tambien de Antonio Perez, y visto lo que decis, despues de ha-

---

[22] Cartas de Rodrigo Vazquez á Mateo Vazquez.— Apéndices núms. 142 y 143.

[23] Capítulo IV, pág. 74.

ber visto la relacion que el licenciado Salazar envió de lo que á Antonio Perez toca, en lo que más me ha parescido que habia que mirar ha sido en el principio que se tomaria para la ejecucion, y acordándome de lo pasado en las prisiones á un tiempo y viendo que lo que más insta es lo que á la Princesa toca, por su extraordinario modo de proceder y traer la hacienda tan desbaratada y perdida, y que no solamente no hay señal de enmienda con el tiempo, sino que ántes con él se va todo aquello poniendo en tal estado, que si con brevedad no acudimos á poner la mano en el remedio, ni llegará éste á tiempo, ni sería de fruto alguno lo que se hiciese, y considerando demas desto que si se comenzase por el negocio de Antonio Perez, y lo que toca á la Princesa instase por remedio de manera que no se pudiese dilatar, podria ser que fuese muy corto el tiempo de lo uno á lo otro, con que se daria ocasion á que se volviese á la murmuracion y pláticas pasadas, y que lo que mucho conviene para todo es ir diestramente apartando el uno del otro, porque así se excusen inconvenientes, lo cual se podrá hacer comenzando por lo que toca á la Princesa, con que quedará áun más tiempo para verificar y apurar más las culpas que se van descubriendo contra Antonio Perez, y con el nombre y efecto de visita se podrá cubrir lo que no conviene que se entienda ni diga, me he resuelto en que, dejando estar como agora á Antonio Perez, se prosiga su visita y se hagan todas las diligencias que convengan en ella, con secreto, y se comience por el de la Princesa, y así se hará en la forma que me consultasteis parescia á Fr. Diego y á Vos, que todo me paresció muy

bien considerado y apuntado: y porque en lo que principalmente importa acertar es en la persona que ha de gobernar aquello, y que sea casado, y su mujer tan bastante que se le pueda encomendar lo que de las puertas adentro de la Princesa sea menester, miraréis luégo en los que se ofrecieren á los dos para avisarme de los que parecerán más á propósito: y desde luégo podeis llamar y ordenar á Antonio de Erasso los despachos, encargándole el secreto, que yo confio guardará, y que los escriba todos de su mano, para que tanto mejor se pueda guardar; y porque la Princesa ha enviado aquí un soldado que se llama Fúnes, con nombre de su criado y de buscar posada aquí para los Duques de Pastrana y Francavila, y éste ha dado la memoria que irá aquí, miraréis tambien lo que convendrá respondelle y me lo avisaréis.

Lo que importa mucho en lo primero, digo de la Princesa, es que las personas sean tales, que lo de Antonio Perez por vía de la visita irá muy bien hasta su tiempo, y este papel quemad despues que no sea menester, por lo que trata de los dos y los demas que á esto tocaren.»—Lisboa 27 de Agosto de 1582 [24].

Esta resolucion fué el estallido previsto por Pedro Nuñez [25]; pasados dos meses privó el Rey á la Princesa

---

[24] Esta instruccion ha sido hallada entre los papeles de Mateo Vazquez, pertenecientes á la *Coleccion de MSS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan*. Es una copia de letra del mismo Mateo Vazquez, el cual expresa en una nota que el último párrafo de la instruccion fué añadido por el Rey, mas juzgando por el estilo no puede dudarse que toda la minuta fué escrita por el Rey mismo, debiendo entenderse que el párrafo indicado lo añadió luégo en la copia enviada á Rodrigo Vazquez.

[25] Capítulo VIII, pág. 170.

de la tutela y administracion de los bienes de sus hijos, creando una junta ó consejo compuesto del Conde de Barajas, Rodrigo Vazquez de Arce y el P. Fr. Diego de Chaves, que entendiese en todo lo relativo á estos asuntos [26]; nombró á un tal Pedro Palomino, vecino de Valladolid, para que bajo la direccion de la Junta administrase el Estado de Pastrana, encargándose ademas de la jurisdiccion civil y criminal, correspondiente entónces á los Señores de Vasallos, y por último estrechó la prision de doña Ana, que se convirtió en verdadero encarcelamiento.

Felipe II, conformándose sin duda con los usos de la época cuando se trataba de personas de la elevada posicion social de la Princesa, la escribió anunciándola la resolucion tomada, en los términos siguientes:

«El Rey. Princesa de Éboli. Prima: teniendo la memoria que es razon á los muchos y buenos servicios que el Príncipe Ruy Gomez de Silva, vuestro marido, me hizo, y deseando hacer merced á sus hijos y mirar por ellos, y conviniendo tanto para la conservacion de su memoria, estado y hacienda, dar diferente órden en sus cosas y en las vuestras que hasta aquí ha habido; y siendo justo que atendais á vuestro recogimiento, quietud y

---

26 «El Rey tuvo por bien... que de allí adelante entendiesen en la administracion de la casa de Pastrana y las dependencias de la Princesa y sus hijos, el Conde de Barajas (D. Francisco Zapata), que fué Presidente de Castilla y de Órdenes, Rodrigo Vazquez de Arce, que fué tambien Presidente de Castilla, y Fr. Diego de Chaves, confesor de S. M., los cuales el año 1583 enviaron á Pastrana por administrador... á Pedro Palomino, que sirvió esta ocupacion con título del Rey».—Salazar y Castro, *Casa de Silva*, parte 2.ª, pág. 527.

sosiego, pues ocupada con tantas y tan diversas ocupaciones y negocios lo podeis mal hacer y ellos mismos padecerian, me he resuelto de exoneraros de la tutoría y curaduría del Duque de Pastrana y de sus hermanos, y he nombrado en vuestro lugar, para que sea tutor y curador por el tiempo que fuere mi voluntad, á Pedro Palomino, vecino de Valladolid, por la satisfaccion que tengo de sus buenas partes y de que hará como convenga lo que á esto toca: y assí mesmo le he hecho Gobernador y Justicia mayor de ese Estado, dándole mi poder cumplido como Rey y soberano señor á quien toca. De lo que he querido avisaros para que lo sepais y encargaros que oyendo al dicho Pedro Palomino lo que de mi parte os dirá, hagais y cumplais aquello sin réplica ninguna, porque no se ha de dar lugar á otra cosa por agora, que así conviene al servicio de Dios y mio y al bien y beneficio de vuestra casa y hijos, que él lleva entendido la quenta que ha de tener con vuestra persona y con que el tratamiento de ella sea el que es razon.

»De Lisboa, 8 de Noviembre, 1582.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Antonio de Eraso» [27].

Cumplida la primera parte relativa á la Princesa, calificada por el Rey de la más urgente, entróse en la segunda, sujetando á Antonio Perez á un juicio de visita, cuya instruccion se confirió al licenciado Tomás de Salazar, que ya habia comenzado á entender en el asunto. Estos juicios se reducian á una informacion cometida á Jueces

---

[27] Biblioteca de la Academia de la Historia.—Sala de MSS.—Tomo vi.—De las cosas curiosas que mandó recopilar D. Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla. Estante 12, grada 8.ª

especiales, con el objeto de determinar cómo desempeñaban sus cargos los funcionarios públicos de cualquier categoría; pero tenian el inconveniente de que los procedimientos eran bastante irregulares, pues aunque sea exagerada la pintura hecha por Antonio Perez [28], siempre resulta que el Juez tenía facultades muy discrecionales, y por lo tanto contrarias á los buenos principios de derecho que establecen los trámites y reglas que han de observarse en las actuaciones. Antonio Perez supone ademas que Salazar abusó de las suyas [29]; pero son tan pocos los reos convictos y confesos, que su protesta no basta para recusarle. Irregulares ó no en sus formas, es lo cierto que los juicios de visita eran muy frecuentes en aquel tiempo, y el mismo Perez reconoce que en esta ocasion se mandaron abrir contra otros secretarios, únicamente porque no apareciera sólo él procesado [30].

La instruccion se prolongó bastante, habiendo Salazar dictado su sentencia en 23 de Enero de 1585, condenando á Perez á dos años de prision en una fortaleza y á la devolucion de regalos, objetos de valor y cantidades indebidamente recibidas de diferentes personas, y señaladamente de los hijos, áun menores, del

---

28 «Esta manera de juicio se acostumbra en la córte del Rey de España y en algunos reinos suyos. Juicio que le tienen abierto á secretas disposiciones años y años, contra el que quieren descomponer. Juicio en que no se da traslado de proceso, ni testigos, sino sólo los cargos... Juicio en que por la mayor parte no se examinan sino los enemigos y los mayores mejor.»—*Relaciones*, página 42.

29 *Relaciones*, l. c.

30 «Inventaron la visita contra él y contra otros Secretarios de quienes quizá no se acordáran sino por cubrir la indignacion y tiro contra Antonio Perez.»—*Relaciones*, pág. 41.

príncipe Ruy Gomez de Silva, que le habian sido entregadas por su madre la Princesa de Éboli, contra la cual se le reconoció el derecho de repetir [51]. No es del caso examinar aquí este fallo [52], que en realidad pertenece á la historia de Antonio Perez; pero conviene observar que áun cuando en las actuaciones debió aparecer complicada la Princesa de Éboli, Salazar, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones de 27 de Agosto de 1582, se abstuvo de ocuparse de esta señora, habiéndose limitado á la mencion hecha en la sentencia, porque esto fué inevitable. Por la misma razon tampoco juzgó sobre la muerte de Juan de Escobedo, á lo cual no debieron extenderse sus atribuciones.

Miéntras se instruia este juicio regresó el Rey de la expedicion á Portugal [53], y áun se estaba prosiguiendo

---

[51] Las sumas mandadas restituir á los hijos y herederos de Ruy Gomez de Silva ascendian á 2.070.385 mrs., enviados á Perez desde Nápoles por cuenta de la Princesa, y tambien se le condenó á devolverles algunas alhajas y objetos de valor, ó su importe si lo preferia. — MIGNET, *Antonio Perez et Philippe II*, pág. 165.

[52] En el proceso criminal instruido por Rodrigo Vazquez, ni siquiera se hacía mencion del juicio de visita, segun se deduce de una nota del compilador que lo extractó en 1669, el cual dice que despues de las primeras declaraciones tomadas en 1582 no volvieron á practicarse otras diligencias hasta el 20 de Enero de 1585, en cuyo dia se procedió á prender por segunda vez á Antonio Perez para proseguirlas. Esto último no era exacto, pues la prision tuvo por objeto asegurar su persona para hacer efectiva la sentencia dictada por el licenciado Salazar, pero por lo mismo se comprueba que en el proceso de Vazquez no existia indicacion alguna relativa al otro juicio. Las causas instruidas por Salazar y Rodrigo Vazquez formaron dos procesos completamente distintos que nunca llegaron á reunirse en uno solo. Por lo ménos asi aparece en el proceso impreso, aunque pudiera ser que en las copias MSS. hubiera algunas variantes.

[53] Felipe II salió de Lisboa el

cuando á mediados del año siguiente de 1584 el capitan Pedro de Quintana, pariente de Escobedo, y el alférez Antonio Enriquez, uno de los asesinos, escribieron al Rey acusando formalmente á Perez de haber sido el instigador del crímen [34]; pero Felipe II, continuando en su propósito de mantener separadas las causas de los dos reos, dejó correr algun tiempo sin tomar en cuenta la acusacion, hasta que el licenciado Salazar terminó sus diligencias, y habiendo sido sentenciado Antonio Perez, fué conducido á cumplir su condena al castillo de Turuégano (Segovia) [35].

En 1585 Felipe II fué á Aragon á celebrar Córtes, y hallándose en Monzon encargó á Rodrigo Vazquez, que le acompañaba en el viaje, recibiese declaraciones al citado alférez Antonio Enriquez y á otros cómplices suyos, aragoneses, que tambien se hallaban en aquel reino [36]. El testimonio de éstos confirmó, agravándolos, los cargos conocidos ya contra Perez y la Princesa [37], y renovada la instruccion, se continuó cuando la Córte volvió á Madrid [38], hasta que despues de recorrer muchos trámites, incluso el tormento de Perez, dió por resultado la confesion de éste de que habia hecho matar á Escobedo [39], aunque obrando por órden del Rey, declaracion que hubo de confirmar el mismo Felipe II [40].

---

dia 11 de Febrero de 1583 y llegó al Escorial el 23 de Marzo siguiente.

34 *Proceso criminal contra Antonio Perez*, págs. 45 y 49.

35 *Relaciones*, págs. 55 y 56. — Memorial del hecho, 3.ª parte.

36 *Proceso*, pág. 56.

37 *Proceso*, pág. 76 y 79.

38 *Proceso*, pág. 141 y 145.

39 *Proceso*, págs. 158 y sigs.

40 *Proceso*, pág. 154.

Leyendo este proceso, ocurre de nuevo, con mayor motivo todavía, la observacion hecha sobre el juicio de visita, pues á pesar de que estuvo abierto durante ocho años (desde 1582 á 1590) y de que muchos testigos depusieron contra doña Ana de Mendoza, dirigiéndola las más graves acusaciones, nunca fué interrogada, ni oidos sus descargos, como se hizo con Antonio Perez; y terminada la instruccion los Jueces dictaron sentencia contra éste [41] sin hacer mencion de la Princesa. En las instrucciones de 27 de Agosto, el Rey, aludiendo sin duda alguna á la intimidad amorosa entre Perez y la Princesa, habia manifestado que en aquel negocio habia algo que no convenia se entendiera ni dijera, y áun cuando el secreto con que se instruian las causas llamadas de Estado, sin que el público llegára nunca á tener conocimiento de ellas, hubiera evitado el escándalo, bastó sin duda la consideracion de la naturaleza del caso para resolverlo en la forma que en ellas se prescribe. Las *Relaciones* de Antonio Perez hacen conocer que ésta era la regla establecida, pues recordando su dictámen al Rey acerca de la conducta que convenia seguir para satisfacer las instancias de los parientes de Escobedo, dice, propuso «se remitiese á justicia aquella demanda en cuanto á él tocaba, te-

---

[41] La sentencia pronunciada por los jueces Rodrigo Vazquez de Arce y el Ldo. Juan Gomez no expresa los motivos, pues sólo dice: «que por la culpa que de todo ello resulta contra el dicho Antonio Perez, lo debian condenar y condenaban con pena de muerte natural de horca, y á que primero sea arrastrado por las calles públicas, en la forma acostumbrada, y que despues de muerto le sea cortada la cabeza... y sea puesta en un lugar público...»—*Proceso criminal*, pág. 206.

niendo la mano en lo demas de la Princesa de Éboli, como se acostumbraba en semejantes casos cuando intervenia honor de mujer áun de mediana calidad» [42]. Mostrándose fiel observador de esta práctica, Felipe II determinó se quemasen las instrucciones de 27 de Agosto, por lo que trataban de Perez y la Princesa, así como todos los demas papeles relativos al mismo asunto, y esto basta para explicar el curso que siguió este negocio y las disposiciones tomadas con respecto á entrambos.

No habiéndose seguido una causa regular, no es dado decir si llegó á ser probada la complicidad de la Princesa de Éboli en la muerte de Escobedo, ni si la pena que se la impuso se aplicó tambien por este delito ó se referia sólo á su manera desordenada de vivir y de administrar la hacienda que la estaba confiada. Juzgando, sin embargo, por los datos que poseemos, y principalmente por el mismo proceso criminal en que tan comprometida aparece, bien puede afirmarse que no estaba exenta de culpa en aquel suceso. Segun los principios actualmente establecidos en materia de derecho, la facultad de imponer penas está reservada á los Tribunales, despues de instruidas las causas en la forma prescrita, y con arrreglo á esta doctrina, no pueden aprobarse las medidas tomadas contra la Princesa de Éboli; más para apreciar un hecho con imparcialidad es preciso referirse á la época en que ocurrió y á las ideas y principios entónces dominantes, y como en tiempo de Felipe II se reconocia al Rey la facultad de castigar á sus súbditos, complicados

---

42 Capítulo v, pág. 101.

en causas de Estado, prescindiendo de las formalidades judiciales establecidas para los casos ordinarios, y ademas se observa que la conducta de la Princesa de Éboli era muy desarreglada, habiendo vehementes indicios de faltas mucho mayores, y que el Rey hizo cuanto estuvo de su parte para evitar el castigo, no es posible censurarle por la determinacion que al fin hubo de adoptar.

Los documentos particulares relativos á este punto, hallados hasta ahora, son tan escasos, que no bastan á dar á conocer el concepto formado de la resolucion del Rey por los contemporáneos. Hernando de Vega, Presidente del Consejo de Hacienda, escribió á Mateo Vazquez que la resolucion de S. M. habia parecido muy acertada y áun cristianísima en toda la córte [43], y Vazquez le respondió desde Lisboa «que tambien él la habia oido aprobar allí» [44]; pero estos testimonios tienen escaso valor, porque proceden de personas demasiado interesadas para que sus oidos percibieran los juicios contrarios: ademas las frases citadas sólo se referian á las medidas de encarcelamiento de la Princesa y privacion de la tutoría, por sus desarreglos en Pastrana y no á hechos anteriores.

Con las puertas de la prision parece haberse cerrado el camino á las investigaciones del historiador. Ya Mateo Vazquez, al contestar á Hernando de Vega, le habia manifestado que por su parte no se metia en el asunto de la Princesa de Éboli, ni queria saber lo que sucedia, respuesta que indicaba claramente que no le convenia ocuparse mucho de él, y como por aquel tiempo se verificase

---

[43] Apéndice núm. 149. [44] Apéndice id. id.

el regreso del Rey á España, cesaron completamente las correspondencias, sin que se hayan hallado datos relativos á los siete años siguientes. Desde fines de 1582 hasta principios de 1590, sólo quedan algunos papeles sin importancia: cuatro cartas dirigidas por la Princesa al Cardenal Arzobispo de Toledo en los primeros dias de la prision, quejándose de la resolucion tomada contra ella y pidiéndole la ayudase [45]; otras dos de la misma época, escritas por sus parientes el Marqués de Mondejar y fray Pablo de Mendoza, dando cuenta de la situacion de esta señora [46]; una carta de doña Ana al Rey, quejándose de la conducta de Pedro Palomino [47], desahogo natural en un prisionero, y várias actuaciones judiciales relativas á la administracion de su hacienda y de sus hijos menores [48]. Pero no es necesaria una relacion escrita para saber cómo se pasa la vida en una prision: iguales son los dias de todos los desgraciados que se encuentran en este estado, siendo la única diferencia las tristes reflexiones del delincuente, tanto más dolorosas en el caso actual, cuanto mayor habia sido su grandeza. Dejemos, pues, por ahora á la Princesa en su encierro, que demasiado se presentará ocasion de visitarla ántes de concluir su historia.

---

[45] Apéndices núms. 151, 152, 153 y 154.

[46] Apéndices núms. 155 y 156.

[47] *Coleccion Salvá*, t. 56, p. 440.

[48] *Coleccion Salvá*, t. 56, página 426 y siguientes.

CAPÍTULO X.

Exámen de la anécdota relativa á los amores de Felipe II con la Princesa de Éboli.—Alusiones hechas en el memorial presentado al Rey por Mateo Vazquez.—Version de Antonio Perez.—Expresiones vagas de los historiadores contemporáneos, D. Luis Cabrera y D. Jerónimo de la Quintana.—Silencio de Van-der-Hammen.—El Padre Miniana acepta la noticia, tomándola de las Relaciones de Antonio Perez.—Manuscrito veneciano anónimo de la Biblioteca Nacional de París indicando que el segundo Duque de Pastrana era hijo de Felipe II.—Observaciones sobre este manuscrito.—Antonio Perez, emigrado en París, propala en aquella capital esta anécdota: Branthôme, D'Aubigné, Madame D'Aulnoy y Gregorio Leti la reproducen y comentan en sus obras.—Refutacion de estos escritores.—Mr. Mignet y el Marqués de Pidal la han repetido recientemente.—Exámen é impugnacion de sus juicios.

Hemos seguido paso á paso á la Princesa de Éboli en todos los períodos de su vida y examinado la conducta del Rey con respecto á esta señora, sin hallar el menor indicio de una pasion amorosa correspondida ó desechada, y sin embargo, es opinion general que Felipe II mantuvo con ella estrechas relaciones y que su desgracia, así como la de Antonio Perez y la prolongada prision á que ambos fueron reducidos, no tuvieron otra causa que el resentimiento del Rey al descubrir que habia sido suplantado por su Ministro favorito. Tan extendida se halla esta creencia, que sería empeño vano tratar de

desarraigarla; mas como no por esto sea ménos interesante conocer su orígen, preciso es analizar este punto ántes de terminar la historia.

Dicho queda que desde el momento en que se hicieron las prisiones, el Presidente del Consejo de Castilla observó que el juicio público comenzaba á extraviarse [1], y que pocos dias despues Pedro Nuñez añadia que en el pueblo corrian versiones escandalosas, que no eran para repetidas [2]. Veamos si ha habido escritores ménos escrupulosos que las hayan trasmitido.

En el capítulo VII se ha dado cuenta de una representacion hecha al Rey pidiendo no limitára el castigo de Perez y la Princesa á la prision que hasta entónces sufrian, sino que llevándolo adelante, les impusiera una condena formal y duradera. Exponiendo las consideraciones que así lo requerian, su autor se expresaba en estos términos:

«Si parase en sólo lo hecho..... paresceria que fué más indignacion que culpas que hubiese en los presos, principalmente con la voz que por parte dellos y sus valedores y amigos se ha extendido por todas partes, dentro y fuera del reino. Y procediendo S. M. con tanta consideracion y cristiandad en todas sus cosas, no se debe pensar, ni dar lugar á que se piense ni diga cosa tan indigna de su grandeza» [3].

No dice el Memorial qué voz era la que se habia extendido, ni en las correspondencias particulares de aquella

---

[1] Cap. VI, pág. 131.

[2] Cap. id., pág. 142 y 143.

[3] Apéndice núm. 76.

época se hallan sobre este punto otras noticias que las mencionadas al hablar de las prisiones; mas no por esto se han perdido sus ecos, recogidos precisamente por la persona á quien más interesaba conservarlos. Veinte años despues de aquellos sucesos, Antonio Perez escribió é imprimió sus *Relaciones*, y al tratar de su primera prision, envolviéndose en frases estudiadas para que quedasen oscuras, dice así:

«De dónde procediese aquella tan fuerte resolucion por causa tan pequeña como amistades con una tan privada persona [4], no es fácil de decir. Yo referiré algunos juicios secretos, que son los libres en tales siglos, y cada uno hará el suyo y le aplicará á lo que le pareciese; que las resoluciones del poder absoluto no se dejan sujetar así como quiera al juicio de la razon ni al discurso humano. Quién decia que por vivir el Rey ofendido de la antigua y contínua duracion de la entereza de la Princesa de Éboli haciéndole menosprecio..... Quién que por disgusto ó enojo contra Antonio Perez por sospecha imaginada é inimaginable, no de corona ni de persona, quizá de deseo de lo que acabo de decir, que de éstos uno no cumplido turba más que ofensas mil, y que se aprovechó del color de amistades para satisfacerse de entrambos, del uno por lo que no le dió, del otro por lo que no recibió ni comió: quién que por no acertar á salir ya de la demanda de la muerte de Escobedo.....» [5-6].

---

[4] El Secretario del Rey, Mateo Vazquez.

[5] *Relaciones*, pág. 32.

[6] Ademas de este pasaje, Perez aludió en algunas de sus cartas á su intimidad con la Princesa y á sus funestas consecuencias; pero en realidad sus expre-

Estas fueron sin duda alguna las voces difundidas por los presos y sus parciales á que alude la Representacion, y conviene consignar su orígen, porque procedencia tan sospechosa disminuye su importancia. Ni es ménos oportuno analizarlas: algo más de lo que dice Antonio Perez hubo seguramente en él asunto, pues el proceso no permite dudar de su trato amoroso con la Princesa; pero aparte de esto que no habria estado bien en él revelar, debe notarse que áun cuando imprimió sus obras en el extranjero, lo cual le permitió hacerlo con toda libertad, no sólo se abstuvo de decir que el Rey hubiera mantenido relaciones con doña Ana de Mendoza, sino que al contrario, dió á entender que su enojo provino de que habiéndola solicitado, sin ser correspondido, sospechó despues que se mostraba más complaciente con su Secretario. Las cartas que mediaron entre el Presidente D. Antonio Pazos y el Rey el dia de las prisiones, y la mencion del Memorial, á cuyo autor, siendo cierto el caso, no le habria convenido ocuparse de él, ni siquiera para mostrar indignacion, inducen á creer que, áun reducida

siones no pueden interpretarse en el sentido de que la persecucion que sufrió fuera motivada por los celos del Rey. Una sola vez usa Perez esta frase al hablar del caso, mas explicándola en seguida, añade que el Rey tuvo celos de que seducido por el atractivo de la Princesa la descubriese los secretos de Estado de que tenía conocimiento. La carta de Perez decia así: «Señor..... *celos fueron*, pero en esta forma..... celos, digo de que la aficion de aquella joya engastada en tantos y tales esmaltes de la naturaleza y de la fortuna, no costase el alma de los sacramentos y confianzas de Antonio Perez.» Y estos no son celos de amor, sino recelos y desconfianzas del hombre de Estado.—Las alusiones á sus relaciones amorosas hechas por Perez en diferentes pasajes de sus cartas, pueden verse recopiladas por el MARQUÉS DE PIDAL en su obra sobre las *Alteraciones de Aragon*, t. I, pág. 314 y 315.

á estos términos, la acusacion era infundada; mas una vez que ha desplegado sus alas la maledicencia es difícil cortar su vuelo: aquellas voces, contenidas en los primeros tiempos por lo falsas, se renovaron luégo, y aumentándolas la ignorancia ó la malicia, han venido á constituir uno de los principales cargos dirigidos á la memoria de Felipe II.

D. Luis Cabrera, el más autorizado historiador de Felipe II, dando cuenta de la prision de Antonio Perez, dice en su enfático lenguaje: «El suceso fué gran causa de emulacion, si bien la sospecha de que hizo matar á Escobedo abonó en parte la prision; á otros pareció tener fundamentos mayores, remitiendo la verificacion á la revelacion del tiempo de secretos y causas» [7].

El verdadero motivo de la prision de Antonio Perez fué, pues, segun este historiador, su emulacion y enemistad con Mateo Vazquez, aunque no faltáran gentes que la atribuyeron á complicidad en el asesinato de Escobedo; pero como tambien añade que «á otros pareció tener fundamentos mayores», que por entónces permanecieron ocultos, es preciso tratar de descubrir cuáles pudieran ser éstos. Del proceso criminal instruido contra Antonio Perez aparece haber sido acusado de venalidad y corrupcion, y sobre todo, de infidelidad en el cumplimiento de sus deberes como Secretario del Rey, y de que revelaba á la Princesa de Éboli los secretos de Estado [8], habiendo cometido la muerte por satisfacer

---

[7] DON LUIS CABRERA DE CÓRDOBA.—*Historia de Felipe II*, libro XII, cap. XVIII.

[8] Cap. III, notas 27 y 30.—*Proceso criminal contra Antonio Perez*, pág. 203.

agravios personales. Cabrera estaba enterado, cuando ménos, de algunos de estos cargos, porque cuenta que «Antonio Perez tenía ódio á Escobedo por habérsele opuesto al curso de algunos empleos amorosos y porque le reprendia por las razones que los dos Secretarios sabian» [9]; y no sería extraño que miéntras sólo circulaban como rumores, atendida su gravedad, los hubiera calificado de «fundamentos mayores», absteniéndose de especificarlos; pero áun suponiendo se refiriese á la acusacion dirigida contra el Rey, nunca podria darse á sus palabras mayor extension que la que tienen las del mismo Antonio Perez, esto es, que la pretension galante del Rey habia sido mal recibida por la Princesa.

Otro escritor contemporáneo nos hace conocer que por entónces, ni áun este rumor llegó á acreditarse. Don Lorenzo Van-der-Hammen, en su historia de D. Juan de Austria, al referir la muerte de Escobedo, comienza valiéndose de las mismas expresiones de Cabrera: «Teníale ódio Antonio Perez dias habia por habérsele opuesto al curso de algunos empleos amorosos»; y continúa: «Bien sabido es el caso y no poco conocido el sujeto; no hay para que nombrarle; era esta tal señora vengativa, vana y soberbia, junto con ser tan libre y liviana como pudiera una miserable mujercilla: indujo al Antonio Perez le matase, porque no descubriera afrentoso trato entre los dos» [10].

---

9 *Historia de Felipe II*, libro XII, cap. III.

10 DON LORENZO VAN-DER-HAMMEN Y LEON, llamado generalmente EL VICARIO DE JUBILÉS, por haber sido cura párroco de aquel pueblo, *Historia de Don Juan de Austria*, edic. de 1627, pág. 318.

Las tintas de este cuadro son un tanto recargadas con respecto á la Princesa, que no merecia tan duras calificaciones; mas por lo mismo que el lenguaje es tan severo, no da lugar á suponer ficcion ni disimulo; y como, por otra parte, ambos escritores debieron tener entre sí estrechas relaciones [11], y Cabrera informaria á Van-der-Hammen de los rumores de su tiempo acerca de la parte secreta de aquella historia, la relacion de éste enlazando en un solo período las dos citas del primero, sirve de explicacion á sus indicaciones y reticencias. Cuando Van-der-Hammen escribió, pocos años despues que Cabrera, los personajes complicados en los sucesos no existian: «el tiempo habia revelado los secretos y las causas»: era notorio que Perez habia hecho dar muerte á Escobedo, inducido por la Princesa, por un sentimiento de venganza personal, y en este estado no se creyó obligado á la misma circunspeccion que su compañero, y refirió cuanto habia pasado; si no nombró á la Princesa de Éboli, fué por no considerarlo necesario, siendo tan conocidos el caso y la persona. En cuanto á la pasion de Felipe II, no hizo la más ligera alusion, y sería preciso que hubiera escrito de muy mala fe para calificar tan duramente á la Princesa, ocultando al mismo tiempo que

[11] Cabrera era hijo de un empleado de la servidumbre real, y estuvo siempre empleado por Felipe II, que le confió diferentes comisiones; y en cuanto á Van-der-Hammen, él mismo nos informa de su situacion comenzando su obra por estas palabras: «Tal cual soy espero cumplir la obligacion en que voluntariamente entré cuando la emprendí, por hallarme enriquecido de relaciones ciertas, fieles, originales, libros seguros y doctos, y haber comunicado con Ministros de importancia en la córte y palacio de S. M. Católica donde nací, me crié y asisto.»

el Rey tenía tambien su parte de culpa; más natural es atribuir su silencio á la falsedad del hecho; no habiéndose confirmado las voces que se hicieron correr en el primer momento, nada tuvo que decir sobre ellas.

A principios del siglo XVII escribió D. Jerónimo de la Quintana [12] una historia de Madrid: habiendo sido Antonio Perez natural de esta villa y estando todavía tan reciente su memoria, dedicóle un capítulo especial, refiriendo el favor que llegó á adquirir con Felipe II y cómo lo perdió. Cuenta Quintana la muerte de Escobedo, no muy sentida del Rey, las discordias de Antonio Perez con Mateo Vazquez, las acusaciones que se le hicieron en el proceso, y su fuga á Aragon. Tan enterado estaba, que no omitió hacer mencion del acta ó declaracion de desistimiento del Rey, separándose de la causa al ver llevado el asunto ante los tribunales de aquel reino: el historiador se inclina á creer fundadas las acusaciones hechas á Perez; pero no ocultando su sospecha de que pudiera haber habido otros motivos, se expresa así: «Hablóse (de la prision) con variedad, dando causas diferentes que quando son tan secretas como lo fué ésta (que áun hasta hoy no se puede afirmar de cierto el fondo de ella) el vulgo ignorante, grande adivinador, las multiplica» [13].

Cuando Quintana escribia su libro se habian ya publicado las historias de Cabrera y Van-der-Hammen, y no

---

[12] D. Jerónimo de la Quintana nació en Madrid en 1570 y murió en 1644. La *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de Madrid*, fué impresa en 1629.

[13] QUINTANA, *Historia de la antigüedad... de Madrid.*

podia ignorar lo que ambos habian dicho de la Princesa de Éboli; posible es que tambien hubieran llegado á su noticia las *Relaciones* de Antonio Perez, aunque impresas en el extranjero; pero desentendiéndose de todo, se limitó á decir que no se podia afirmar de cierto lo ocurrido y que el vulgo inventaba las cosas cuando no las sabía; ni habló de amores de la Princesa con el Rey, ni repitió siquiera la noticia de sus predecesores, recordando que los habia tenido con Antonio Perez.

Preciso es pasar al siglo XVIII para encontrar un español que dé acogida á esta version: el primero que lo hizo fué el Padre Miniana, continuador de la Historia general de España del Padre Mariana, y por este motivo bastante conocido. Hablando de la prision de Perez, se explica en estos términos:

«Los que están hechos á escudriñar las interioridades de la córte lo atribuian á la rivalidad nacida entre el mismo Perez y el Rey por el amor de una dama muy noble, y que por esta causa se habia convertido en ódio el extraordinario afecto que le tenía el Rey D. Felipe. Estas y otras cosas proferian los hombres ociosos en sus corrillos, más por conjeturas voluntarias que porque estuvieran instruidos de la verdad.....: finalmente, este negocio estaba oscurecido con tantas fábulas, que fácilmente me inclino al dictámen de aquellos que creen que jamas se ha descubierto en él la verdadera causa» [14].

La importancia de este testimonio como dato histórico es bien escasa, puesto que el mismo autor declara que to-

---

[14] MINIANA, *Continuacion á la Historia general de España.*

do fueron conjeturas voluntarias, no habiéndose descubierto jamas la verdad; tiénela únicamente por ser la vez primera que aparece comprometido el nombre del Rey; pero el Padre Miniana escribia siglo y medio despues de los sucesos, y siendo el intervalo demasiado largo para que sólo se hubieran conservado por tradicion oral, conviene determinar dónde halló la noticia, lo cual no es difícil, porque su lenguaje lo descubre: las expresiones «estas y otras cosas referian los hombres en los corrillos», no son sino la parafrásis de la relacion de Antonio Perez «yo referiré algunos juicios secretos, y cada uno hará el suyo.... Quién decia que por vivir el Rey ofendido de la..... entereza de la Princesa haciéndole menosprecio..... Quién que por enojo contra Antonio Perez por sospecha imaginada.....» Los corrillos que se formáran con motivo de la prision de Antonio Perez debian estar disueltos mucho tiempo ántes de que naciese el Padre Miniana; lo que quedaba eran sus *Relaciones*, que, despues de haber sido acogidas con avidez por los escritores franceses, habian comenzado á introducirse y ser conocidas en España, y de ellas tomó la suya el historiador del mismo modo, aunque con ménos razon, que en el siglo precedente Vander-Hammen habia aceptado la de Cabrera.

Las noticias de los historiadores españoles son, segun este resúmen, insuficientes para aclarar la cuestion de los amores del Rey con doña Ana de Mendoza; pero pudiendo proceder su silencio de falta de libertad para hablar de un suceso que no le favorecia, preciso es acudir en busca de las recogidas por los extranjeros, que si algunos de éstos merecen ser recusados como parciales, por-

que claro es que juzgando con tanta pasion á Felipe II en otros conceptos, necesariamente habian de atacarle en este terreno á poco que á ello se prestase; tambien hay, por fortuna, testimonios exentos de sospecha, y comparando todas las versiones llegará á esclarecerse la verdad.

Oigamos primero á los acusadores.

En la Biblioteca Nacional de París se conserva un manuscrito veneciano titulado: *Cose principali dei Regni di Spagna, notate in Madrid nel* 1584, en el cual se dice que Felipe II, á pesar de su piedad, era muy aficionado á las mujeres, habiendo en la córte algunos señores, como el Duque de P..... y otros, que pasaban por hijos suyos [15]. Mr. Mignet, que descubrió este pasaje, examinando en seguida una lista de los Títulos de España de aquel tiempo, contenida en el mismo volúmen que el manuscrito, observó sin dificultad que la inicial sólo podia convenir al Duque de Pastrana, hijo de la Princesa de Éboli [16].

No es corto el camino que habia andado la murmuracion desde que se hicieron las prisiones: Antonio Perez sólo se atrevió á decir que entónces se acusó al Rey de haber solicitado, aunque en vano, á doña Ana de Mendoza: el Manuscrito supone que el Duque de Pastrana, era

---

[15] «... è molto devoto e si confessa e communica piu volte all'anno..... Stimandosi che il suo maggior peccato sia quello della carne..... Ed in corte sono alcuni signori i quali portano nome di esser suoi figli, come il duca di P... ed Don... ed altri.» — MSS. núm. 1234, fól. 250.

[16] *Relacion de los titulados de España.*—MSS. citados, fóls. 204 á 259. — MIGNET, *Antonio Perez et Philippe II*, pág. 78.

fruto de aquellos amores. La pasion del Rey, tan vehemente en 1579, databa de veinte años, puesto que el Duque de Pastrana nació en 1562; comenzó estando casada la Princesa, y no habia dado lugar en tanto tiempo á ningun hecho de que se haya conservado noticia. Excusado parece refutar de nuevo una indicacion contra la cual protesta cuanto queda escrito: añadirémos, sin embargo, algunas observaciones. La autoridad del Manuscrito es menor de lo que á primera vista pudiera creerse. Hállase coleccionado en un grueso códice señalado con el núm. 1234 [17] (sin otra calificacion), que contiene diferentes memorias de distinta procedencia, como sucede en todas las compilaciones de este género, mereciendo el principal lugar por su importancia catorce ó quince relaciones auténticas de Embajadores venecianos con nombres conocidos; pero aunque intercalado entre éstas, por exigirlo así el órden cronológico, no pertenece á tan importante categoría; figura como anónimo y se comprueba que en efecto no es oficial [18], por no haber sido incluido en la *Coleccion de Relaciones* publicada hace al-

---

[17] Mr. Mignet, que ha citado repetidas veces este códice en su obra *Antonio Perez y Felipe II*, lo designa equivocadamente con el núm. 1203, mas aunque en la cubierta subsiste este número, es como correspondiente á la clasificacion que tenía ántes en la numerosa coleccion de Cloislins, en la Biblioteca de la abadía de Saint-Germain des Près, de donde procede: en el Catálogo de la Biblioteca Nacional está designado con el núm. 1234, segun hemos tenido ocasion de comprobarlo.

[18] Mr. Armand Baschet, en su obra *La diplomatie Venitienne* (pág. 255), dice haberse descubierto que el manuscrito anónimo procedia del Embajador Alberto Badoero. Al parecer, ha sacado esta noticia de una de las notas puestas por el Sr. Albèri en la interesante coleccion titulada: *Relazioni degli ambasciatori Veneti* (tomo XIII, impreso en Florencia en 1861), en la cual

gunos años en Florencia [19]. La circunstancia de hallarse colocado entre otras relaciones venecianas induce á pensar que pudo ser obra de algun empleado de la Embajada de la República en Madrid, siendo ésta la mejor suposicion para realzar su valor. En 1584, la Princesa de Éboli se hallaba presa hacía cinco años; «el vulgo ignorante, grande adivinador, multiplicaba las causas» de la prision, entregándose á «conjeturas voluntarias», como dicen nuestros historiadores, para explicársela, y el veneciano anónimo aceptó la más maliciosa, creyéndola sin duda, por lo mismo, la más probable; pero su noticia queda muy desvirtuada al compararla con la *Relacion* oficial de Mateo Zane, de que nos harémos cargo en el capítulo inmediato.

El año 1590, Antonio Perez, evadiéndose de su prision en Madrid, se refugió en Aragon al amparo de sus fueros, y algunos meses despues, viendo perdida la causa de los aragoneses, sublevados á instigacion suya, y temeroso del terrible castigo que le esperaba si caia en poder de los agentes del Rey, emigró á Francia, en donde fué muy bien acogido por la Princesa Catalina, hermana

---

manifiesta, á propósito de las *Relaciones* de los Sres. Priuli y Badoero, que al publicar pocos años ántes Mr. Gachard *Les relations des ambassadeurs venitiens sur Charles V et Philippe II*, se habia equivocado atribuyendo al primero una relacion que en realidad correspondia al segundo. Mr. Baschet no ha debido advertir que la relacion de la Biblioteca de París no puede atribuirse á Badoero, porque se refiere á los sucesos de España en 1584, y la mision de este agente habia terminado en 1578. Ademas, la relacion de Alberto Badoero ha sido publicada por Alberi y no contiene el pasaje citado del manuscrito de la Biblioteca.

19 E. ALBÉRI. — Le relazioni degli ambasciatori Veneti al Senato, edic. de 1861.

de Enrique IV, residente á la sazon en Pau, que le presentó luégo al Rey en París [20]. Llegó Perez á la córte en las mejores condiciones para excitar interes y captarse el favor público; once años de prision habian borrado el recuerdo de sus antiguas faltas, apareciendo sólo sus desgracias y sus brillantes cualidades, la crueldad del tormento á que habia sido sometido, la audacia de la evasion y la fecundidad de sus recursos para levantar al pueblo aragones en su defensa. La prision de la Princesa de Éboli, coincidiendo con la de Perez, prestaba tambien á su situacion un colorido novelesco que no se descuidó en aprovechar: su correspondencia con las personas que le preguntaban la causa de las prisiones da á conocer la interpretacion que les daba la sociedad francesa y la cautela con que Perez dejaba acreditarse un rumor que le hacía más interesante [21]. En sus conversaciones era, á lo que parece, más explícito todavía; D. Aubigné dice terminantemente en su *Historia universal* que el mismo Perez le habia dicho que la causa de su desgracia habia sido una rivalidad con el Rey en el amor de una señora distinguida [22]. Perez fué el propagador de esta noticia en el ex-

---

20 D'AUBIGNÉ, *Histoire universelle*, edic. de 1626, tom. III, pág. 430.

21 *Cartas de Antonio Perez.*— PIDAL, *Alteraciones de Aragon*, l. c. en la nota núm. 6.

22 Antonio Perez... C'estoit un grand homme d'Estat, mais qui mesloit parmi les grandes affaires les galanteries espagnoles et les intermesses d'amours, et partant (comme nous apprismes de lui) le roi d'Espagne et Antonio Perez estant devenus rivaux en l'amour d'une dame, après les premiers soupçons vaincus... la matière s'échauffa et le Roi usant des avantages de la grandeur...» D'AUBIGNÉ, *Histoire universelle*, l. c.

tranjero, despues de haber sido quizás uno de los inventores en España.

Existia por aquel tiempo en París un escritor muy á propósito para hacer populares estas hablillas. Mr. de Branthôme era un hombre distinguido, completo cortesano, bien relacionado con la nobleza de su país y gran aficionado á recoger y publicar toda clase de cuentos y aventuras galantes, de que están llenas sus obras. A principios del siglo XVII publicó una larga serie de biografías titulada: *Vidas de los Grandes Capitanes del siglo anterior*, que naturalmente comprende la de D. Juan de Austria, y en ella intercaló la relacion de los dobles amores de la Princesa de Éboli. Cuenta que Felipe II obsequió mucho tiempo á esta señora, habiéndose valido para seducirla de Antonio Perez, y que el Duque de Pastrana, primogénito de los Príncipes de Éboli, nacido de estos amores, se parecia al Rey, siendo como él blanco y rubio. Perez, aprovechando por su propia cuenta la comision que habia desempeñado, lograba tambien los favores de la Princesa; más adelante llegó Escobedo á España, y queriendo impedir el escándalo amenazó con dar cuenta al Rey, habiendo sido esta la causa de su muerte [25]. Branthôme, que viajó mucho durante su vida, habia estado en Madrid en su juventud, por lo cual parece que debia hallarse bien informado, pero pronto se descubre su ligereza, pues aunque el final de la relacion está conforme con la historia, el principio es todo fingido.

---

[25] PIERRE DE BOURDEILLES, ABBÉ ET SEIGNEUR DE BRANTHÔME, *Les vies des grands capitaines du siècle dernier*.

Don Rodrigo de Silva, segundo Duque de Pastrana, heredó este título y la casa de su padre por fallecimiento de su hermano mayor [24], pero no era el primogénito; mayor que él era tambien su hermana doña Ana, que fué despues Duquesa de Medina Sidonia [25]; mas dejando á parte esta inexactitud, incurre Branthôme en otra mucho más grave, suponiendo que Antonio Perez habia intervenido en los amores del Rey con la Princesa. Perez fué nombrado Secretario de S. M. despues de la muerte de su padre, acaecida en 1566, y áun consta que Felipe II dilató algunos meses darle la vacante, por no merecerle confianza á causa de sus hábitos de frivolidad y costumbres disipadas [26]; y D. Rodrigo de Silva habia nacido cuatro años ántes [27]: probablemente en la época á que Branthôme se refiere, Antonio Perez no estaria aún en relaciones directas con el Rey. Estos errores, unidos á otras expresiones de la historia, permiten adivinar su verdadero fundamento: miéntras estuvo en Madrid no oyó hablar del caso; pasados muchos años, cuando se hallaba en París escribiendo las Biografías, comenzó á circular el cuento de los amores, y no hay para qué decir si aprovecharia la oportunidad de sazonar su relato con una aventura en que figuraban tan altos personajes.

Aunque apoyada en tan débiles fundamentos la fábula de los amores del Rey con doña Ana de Mendoza, creida

---

24 Cap II, nota núm. 29.

25 Id. id.

26 *Noticia de la vida de Antonio Perez*,—Apéndice núm. 161.

27 Cap. II, nota núm. 29.

con facilidad, como toda acusacion que es materia de escándalo, pasó en el siglo inmediato á ser tenida por hecho corriente é indiscutible, y en este sentido habla de ella Mad. D'Aulnoy, la cual, en la interesante relacion de sus viajes por España en el reinado de Cárlos II, dice que viniendo á Madrid se detuvo en Buitrago, para visitar el palacio de los Duques del Infantado, y que habiendo encontrado allí un retrato de la Princesa de Éboli, «de quien tanto se habia hablado por su hermosura y por la pasion que inspiró á Felipe II», estuvo largo rato contemplándolo [28].

Ni quedó limitado á Francia este rumor, sino que tambien se extendió por otros países. Precisamente el mismo año en que Mad. D'Aulnoy visitaba el castillo de Buitrago, publicó en Amsterdam la vida de Felipe II Gregorio Leti [29], y sin duda para distraer el ánimo de

---

[28] MAD. D'AULNOY.—*Relation du voyage en Espagne.* Carta fechada en Buitrago á 13 de Mayo de 1679.—Véase en el Apéndice núm. 158 la descripcion de este supuesto retrato.

[29] Gregorio Leti, escritor del siglo XVII, fué natural de Milan, pero habiéndose hecho protestante tuvo que abandonar su país, y despues de muchas viscisitudes que le ocasionaron su carácter y escritos mordaces y violentos, expulsado de Ginebra y de Lóndres, se estableció en los Países Bajos, en donde imprimió la mayor parte de sus obras, siendo una de ellas la *Vida de Felipe II*, en seis tomos, publicada en italiano el año 1679 y traducida luégo al frances. Este autor escribió muchísimo, pero con razon tiene poco crédito. Baste decir, como muestra de su ligereza, que ni siquiera supo quiénes eran los Príncipes de Éboli: en la anécdota en cuestion nunca llama con este nombre á Ruy Gomez de Silva, ni á doña Ana de Mendoza; y en el capítulo relativo á la prision del Príncipe Cárlos, despues de citar al Príncipe de Éboli entre las personas que asistieron al Rey en aquel acto, añade que algunos escritores han dicho que tambien concurrió Ruy Gomez de Silva, su primer Ministro, como si fueran personas diferentes.

sus lectores, afectados por la relacion de capítulos de un colorido sombrío, compuso otro de tintes más claros, describiendo estos amores y adornándolos con todas las galas de su fantasía; pero miéntras así se dejaba llevar de su imaginacion, faltaba completamente á la verdad en los hechos más probados. Afirma que el Rey conoció á doña Ana de Mendoza, todavía soltera, en las bodas del Duque de Lerma, aunque sus relaciones no comenzaron hasta el año 1569, cuando ya habia fallecido doña Isabel de Valois y se hallaba casada doña Ana. Antonio Perez representa por de contado en esta relacion el mismo papel que ya ántes le habia repartido Branthôme, pero añade que su comision fué muy fácil, porque Ruy Gomez sacrificaba su honra á su ambicion. En cuanto á doña Ana de Mendoza, Leti, olvidando completamente el carácter severo del Rey y las costumbres españolas del siglo XVI, que no habrian hecho posibles ciertas escenas, habló de ella como pudiera de la más impudente cortesana en una época de relajacion: Aspasia y Lais en la antigua Grecia no habrian conocido tantos artificios para retener á sus amantes.

No por ser más repetidas, eran capaces estas ficciones de destruir la verdad, y sin embargo, envolviéndola en densas nieblas la impedian difundir su brillo [30]; la anéc-

---

30 ROBERTO WATSON (escocés) escribió el siglo pasado una *Historia de Felipe II*, en que al tratar de la sublevacion de los aragoneses en 1590, habló tambien de los amores del Rey con la Princesa de Éboli; pero su relacion, enteramente conforme con las obras de Antonio Perez, Branthôme y Gregorio Leti, da á conocer fácilmente que se limitó á seguirlos.

dota siguió propagándose, y ya hemos visto que en el siglo XVIII, el Padre Miniana, español y religioso, no tuvo reparo en admitirla en la Historia de España.

Dos escritores distinguidos, uno extranjero y otro español, han contribuido en nuestros dias á difundirla de nuevo: Mr. Mignet en su interesante obra *Antonio Perez y Felipe II*, y el Marqués de Pidal en la *Historia de las alteraciones de Aragon en el reinado de Felipe II*, la admiten como un hecho indudable, hallando en ella la explicacion de los rigores empleados por el Rey con la Princesa y el supuesto rival.

La sencilla narracion de los sucesos y el análisis de los documentos extractados, presentando la conducta de Felipe II bajo su verdadero aspecto, bastan para contrarestar este juicio, y es poco por lo tanto lo que habrá que decir para completar la refutacion.

Las pruebas en que se funda Mr. Mignet son:

1.ª Las gracias concedidas por Felipe II á Ruy Gomez de Silva y á doña Ana de Mendoza con motivo de su casamiento.

2.ª La asercion del manuscrito de la Biblioteca Nacional de Francia.

3.ª Las declaraciones contenidas en el proceso criminal instruido contra Antonio Perez.

4.ª Las citas tomadas de la correspondencia seguida con el Rey por D. Antonio Pazos, Presidente del Consejo real de Castilla.

La relacion hecha en el capítulo II al dar cuenta del matrimonio de doña Ana de Mendoza con Ruy Gomez de Silva ha desvanecido ya las maliciosas indicaciones rela-

tivas al interes manifestado por Felipe II en aquella ocasion; y con respecto al manuscrito, quedan tambien expuestas las observaciones que disminuyen su importancia.

Menor es todavía la que tienen las pruebas que se ha pretendido sacar del proceso criminal; hay en éste, segun se ha dicho, no pocas declaraciones relativas á la venalidad de Perez, á su corrupcion de costumbres, á su escandalosa intimidad con la Princesa de Éboli, y al suceso que indujo á ambos amantes á promover la muerte de Escobedo, pero ninguna se encuentra que haga la más ligera alusion á relaciones entre la Princesa de Éboli y Felipe II. Mr. Mignet ha creido hallarla en la declaracion de un tal Andres Morgado, repitiendo las expresiones dirigidas por la Princesa á Escobedo cuando éste la amenazó daria cuenta al Rey de sus relaciones con Perez, pero padeció un error; las palabras puestas en boca de la Princesa son demasiado groseras para reproducirlas textualmente, pero modificados los términos venian á decir: «Contad al Rey lo que quisiéredes, Escobedo, que yo no he de dejar de hacer mi gusto por temor de desagradarle»[31]: esta manera de explicarse no supone que doña Ana de Mendoza tuviera con su soberano la misma clase de relaciones que con Antonio Perez, y para prever que el Rey se habia de disgustar al saberlo, bastaba el hecho en sí, aunque no le interesára por otro concepto. Una consideracion muy sencilla hace conocer que

---

31 MIGNET, *Antonio Perez et Philippe* II, pág. 84. — *Proceso criminal*, pág. 189.

la frase atribuida á la Princesa no tiene la significacion que Mr. Mignet la ha dado; el juez de la causa, lo mismo que Morgado, buscaban cargos contra Perez, pero nada estaba más léjos de su ánimo que complicar al Rey en el proceso; si algo hubiera resultado en este sentido, habrian tenido buen cuidado de eliminarlo.

No está de más observar que la declaracion de Andres Morgado es una de las más sospechosas de un proceso en que las hay que merecen bien escaso crédito. Escobedo fué asesinado el 31 de Marzo de 1578; desde entónces habian comenzado á instruirse las diligencias consiguientes, y sin embargo, Morgado no compareció hasta el mes de Marzo de 1590; segun sus declaraciones él no fué testigo de la escena que refiere, sino que tenía conocimiento de ella, porque Escobedo la contó á un hermano del declarante llamado Rodrigo, antiguo servidor de Antonio Perez que habia fallecido; por manera que entre el suceso y la declaracion hay un intervalo de doce años y dos muertos. Ni es esto todo: Andrés Morgado añadió que su hermano habia sido envenenado por órden de Antonio Perez hacía algunos años; ¿por qué no se habia quejado ántes? La respuesta es muy sencilla: la declaracion de Morgado está dada poco despues de haber sido sometido Perez al tormento, y entónces sería un mérito acumular cargos contra él, si acaso se buscaban falsos testimonios para agravar sus faltas [52].

---

[52] Es sensible que Mr. Mignet no acertase á interpretar el verdadero sentido de algunos pasajes de los textos españoles examinados para escribir su obra; no es la declaracion de Andrés Morgado la única que se encuentra en este caso. En el ca-

Por lo que respecta á la correspondencia entre el Rey y el Presidente del Consejo Real de Castilla, preciso es que fueran muy incompletos los extractos examinados por Mr. Mignet para que, no acertando á interpretarla en su verdadero sentido, se dejase llevar de la idea de que Felipe II sólo habia procedido á impulso de su carácter rencoroso. Copiadas quedan en los capítulos precedentes todas ó al ménos las principales citas hechas por aquel autor en su obra: los documentos de que están tomadas, juntamente con otros muchos que no debió llegar á conocer, se hallarán íntegros en los apéndices;

---

pítulo IV, nota núm. 24, hicimos observar que habia traducido por «honores y distinciones» la palabra *honras*, usada por Mateo Vazquez en el sentido de «exequias ó funerales». Citarémos otro ejemplo: Felipe II, al saber que Escobedo habia llegado á Santander en 1577, escribió á Perez... «menester será prevenirnos bien de todo y darnos mucha priesa á despacharlo ántes que nos mate.» (*Memorial del hecho*, 2.ª parte.) Estas palabras en que el Rey sólo quiere decir que sería menester activar el despacho de los asuntos encomendados á Escobedo, para evitar qué éste le molestase con su tenacidad y sus exigencias, han hecho creer á Mr. Mignet que Escobedo venía á España á matarle, y que el Rey, apercibido, determinó ganarle por la mano.» (MIGNET, *Antonio Perez et Philippe II*, pág. 74.) «Matar», en el sentido de importunar, era en el siglo XVI, como lo es ahora, voz de uso corriente que se encuentra algunas veces empleada en las correspondencias del Rey con sus Secretarios; «Mata D. Pedro de Médicis por respuesta á la casa en que está Antonio Perez», escribia Mateo Vazquez al Rey en Diciembre de 1589.—(MSS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.)— Lo mismo sucede con la palabra «despachar». En 1575, con motivo de otro viaje de Escobedo á España, el Rey escribió á Mateo Vazquez, quejándose de él en términos áun más duros que los citados por Mr. Mignet, y tambien usó las palabras «convendrá despacharle luégo», refiriéndose únicamente á sus negocios.—Apéndice núm. 7.

Necesarias han sido tantas equivocaciones para hallar en los textos que se citan algun fundamento á la supuesta historia de las relaciones de Felipe II con la princesa de Éboli.

no hay para qué reproducirlos aquí y glosarlos: bien puede afirmarse que el espíritu más prevenido contra Felipe II no descubrirá en ellos el menor indicio de los sentimientos que se le han atribuido, sino que, por el contrario, habrá de reconocer que todas sus palabras manifiestan prudencia y moderacion suma, limitándose sus disposiciones á las más precisas para la represion de los daños que amenazaban; el silencio de Mr. Mignet acerca del carácter de las disensiones entre los servidores más inmediatos al Rey, y principalmente de la extension que llegaron á tomar en la córte sus querellas, induce á creer que no tuvo noticia de punto tan importante, habiendo sido ésta la causa que le impidió comprender las correspondencias que consultaba [33].

Algunos años despues que Mr. Mignet, publicó el Marqués de Pidal la *Historia de las alteraciones de Aragon en el reinado de Felipe II*, y al hablar de Antonio Perez, promovedor de aquellos disturbios, aceptó de lleno la version del historiador frances, así respecto de los

[33] Mr. Mignet, buscando pruebas para las supuestas relaciones del Rey con la Princesa de Éboli, cita un despacho dirigido á su soberano por Mr. Fourquevaux, embajador de Francia en Madrid en 1567, en que al anunciar que Felipe II se disponia á trasladarse á los Países Bajos, dice que una de las personas designadas para acompañarle era el príncipe Ruy Gomez, que llevaria consigo á su mujer. (Ruy Gomez y va, et sa femme ne l'abandonnera point.— *Antonio Perez et Philippe II*, pág. 77).— El hecho de que una mujer acompañe á su marido no puede ser alegado como indicio de infidelidad conyugal; y habria sido más regular interpretar estas expresiones en el sentido de que siendo aquel un matrimonio muy unido no querian separarse. Por haberlo hecho cuando se casaron habian pasado cinco años sin poderse reunir, y despues de esta experiencia no es extraño temieran verla repetida. Por lo demas, no habiendo llegado á verificarse el viaje de Felipe II, ni áun estos comentarios pueden hacerse.

dobles amores de la Princesa de Éboli, como del curso que llevaron los sucesos, suponiendo que Vazquez y sus amigos acusaban á Perez por emulacion y envidia del favor que el Rey le concedia, y que la prision y sufrimientos de Perez y la Princesa fueron únicamente efectos de la venganza del soberano al descubrir su infidelidad [54]. Para comprobar su opinion el Marqués de Pidal reprodujo los textos aducidos por Mr. Mignet, corroborándolos con algunos otros no conocidos de este autor, y principalmente con la relacion de Branthôme en la vida de D. Juan de Austria.

Habiéndonos ocupado de estos autores en su lugar correspondiente, no es menester repetir la impugnacion; pero conviene notar que al parecer el Sr. Marqués de Pidal no tuvo conocimiento, ni de la correspondencia seguida entre el Rey y D. Antonio Pazos, Presidente del Consejo de Castilla, ni de las graves desavenencias que comenzaban á dividir los ánimos de los señores más importantes del Reino, pues de ninguno de estos dos elementos de apreciacion se hace cargo en su obra. Examinándolos, habria probablemente modificado sus juicios sobre este asunto [35-36].

---

[54] *Historia de las alteraciones de Aragon en tiempo de Felipe II*, tom. I.

[35] En las notas puestas por Voltaire á su poema *L'Henriade*, se encuentra tambien una alusion á las relaciones amorosas de Felipe II con la princesa de Éboli: pero Voltaire vivió dos siglos despues, y como su cita no tiene otro objeto que buscar términos de comparacion con Luis de Maugiron, uno de los *mignons* de Henrique III, y compañero de sus desórdenes que, á pesar de haberse quedado tuerto, conservaba el favor de su soberano, no debe darse á este pasaje más valor del que en sí tiene.

[36] LA PRINCESA DE ÉBOLI EN EL DRAMA *Don Cárlos*, DE SCHILLER.—La anécdota relativa á los

amores de la Princesa de Éboli con Felipe II se hallaba casi olvidada, cuando, á fines del siglo último, la reprodujo Schiller en el célebre drama *Don Cárlos*. La reputacion merecida del autor, el más ilustre poeta dramático de su país, la importancia de la obra, panegírico entusiasta de la libertad del espíritu humano y de la conciencia, á la vez que acusacion apasionada y sangrienta de Felipe II y su reinado, el papel que en la pieza representa la Princesa, personificacion admirable de los sentimientos más puros y elevados y de las afecciones más tiernas, arrastrada por la fuerza irresistible de su situacion á las acciones más vituperables, todo ha hecho desde entónces tan popular esta historia en el extranjero y principalmente en Alemania, que, áun tratándose de una obra de ingenio, parece necesario hacer aquí mencion especial de ella.

La escena tiene lugar en 1567 ó 1568, al tiempo de la prision del Príncipe D. Cárlos. La Princesa de Éboli, dama jóven de la reina doña Isabel de Valois (que no se sabe por qué lleva el nombre de Éboli, pues está soltera), ha sido solicitada en matrimonio por Ruy Gomez, Conde de Silva, favorito de Felipe II, hombre de carácter vil, que sólo la pretende para sacrificarla á su ambicion, sabiendo que el Rey está enamorado de ella. En este apuro la Princesa acude á un arbitrio singular, solicitando el amor del Príncipe D. Cárlos; conoce que no puede aspirar á ser su esposa, pero prefiere entregarse al hijo, Príncipe generoso, ántes que ser la manceba del padre, tirano aborrecido. Desgraciadamente D. Cárlos, que ha puesto los ojos en su propia madrastra la reina Isabel, desatiende proposicion tan seductora, y la Princesa, ofendida, denuncia al Rey los criminales amores. Asustada poco despues de las consecuencias de su delacion, se echa á los piés de la Reina confesando su falta, pero es despedida de su servicio y encerrada en un convento, y don Cárlos entregado á la Inquisicion. Antonio Perez no figura en el drama.

El argumento de la obra parece sacado de la *Historia de Felipe II, por Gregorio Leti*, que tambien habla de la pasion de Don Cárlos por su madrastra.

Schiller tomó, sin duda, el nombre de la Princesa de Éboli porque le pareció el más armonioso, pero, como se ve, en su composicion todo es ficcion poética, y tanto en el papel que representa la Princesa como en los asignados á D. Cárlos y doña Isabel, se apartó por completo, no sólo de los hechos conocidos y comprobados, sino tambien de las versiones que, aunque inexactas, habian sido hasta entónces tenidas por verdaderas.

CAPÍTULO XI.

Análisis de las correspondencias de los diplomáticos extranjeros acreditados en la córte de Felipe II.— Los embajadores venecianos Badoero, Paolo Tiépolo y Soranzo refieren algunas aventuras amorosas del Rey y no citan á la Princesa de Éboli.—Tampoco hablan de ella Morosini, Mateo Zane y Contadini.—El Obispo de Limoges y Mr. de Saint Sulpice, embajadores de Francia, confirman las noticias de los venecianos y tampoco nombran á doña Ana de Mendoza. — El Príncipe de Orange, en su célebre defensa ó *Apología* de 1581, enumeró los amores conocidos de Felipe II, sin contar á la Princesa de Éboli entre sus favoritas, y sólo habló de esta señora para compadecerla.— Consideraciones fundadas en el carácter del Duque de Medina Sidonia, el Presidente D. Antonio Pazos y el P. Chaves, así como en la situacion personal del Rey, que hacen inverosímiles sus relaciones con doña Ana de Mendoza.— Los escritores modernos L. Ranke y Lafuente se han negado á dar crédito á la anécdota de los amores del Rey con la Princesa de Éboli.

Examinados los cargos de la acusacion, llegamos á las pruebas que constituyen la defensa, y aunque atendida la naturaleza del caso sólo pueden hallarse meramente negativas, no por esto serán ménos concluyentes, porque el silencio de las personas que por su posicion oficial estaban en la obligacion de conocer el hecho y de referirlo, induce á creer que fué invencion de los que lo han contado.

Los informes de algunos agentes extranjeros acredita-

dos cerca de Felipe II proporcionan argumentos de mucha importancia para esclarecer este punto.

Conocida es la superioridad diplomática de la República de Venecia, el especial esmero que siempre tuvo en hallarse informada de la situacion interior de los demas Estados, y el cuidado que ponia en la eleccion de sus Embajadores. Al regresar á su país, concluida su mision, tenian éstos obligacion especial de presentar al Senado una Memoria detallada, dando cuenta de la situacion de la córtes en que habian residido á fin de que pudiera servir á su Gobierno de guía para sus relaciones: la índole de estas Memorias, no destinadas á la publicidad, desconocida entónces para los negocios políticos; la importancia de sus autores; el carácter grave y severo del alto Cuerpo que las recibia, dan á estos documentos un sello de autoridad cual no tiene mayor ningun otro en la historia. Estas relaciones, conservadas con el mayor secreto durante siglos en los archivos de la República, comenzaron á ser impresas hace algunos años en Florencia, hallándose ya terminada su publicacion, al ménos en la parte relativa al reinado de Felipe II, que es la que ahora nos interesa [1]. Siendo el conocimiento de los hombres uno de los principales elementos de gobierno, los embajadores venecianos se detenian especialmente en hacer la descripcion del carácter y costumbres de los principales personajes de las córtes en que residian, y preciso

[1] *Le relazioni degli ambasciatori Veneti al Senato durante il secolo decimosesto, raccolte ed illustrate da* EUGENIO ALBÉRI. Firenze, 1861.

es reconocer que la conducta del Rey les prestó más de una vez motivo á anécdotas escandalosas, de que hacen memoria Badoero, Paolo Tiépolo y Soranzo en sus Relaciones de 1557, 1563 y 1565, por las cuales se ve que, no contento con las cuatro mujeres que recibió con la bendicion de la Iglesia, extendia fuera del hogar doméstico sus afectos, habiendo sido su modo de vivir bastante desordenado durante aquel período.

El nombre de Ruy Gomez de Silva aparece frecuentemente en estas Relaciones, á causa de su distinguida posicion en la córte; pero no sólo no se encuentra en ellas la menor alusion ofensiva á su honra ó la de la Princesa su mujer, sino que, por el contrario, en todas se halla justificado, como se dijo en el capítulo II, el favor que disfrutaba, así por su lealtad y celo en servicio del Rey, como por la nobleza y elevacion de su carácter. El fallecimiento del Príncipe de Éboli en 1573 alejó á la viuda de la córte. Su regreso y estancia en Madrid desde 1576 á 1578 no dieron motivo alguno para ocuparse de ella á los embajadores de Venecia. En 1579 desempeñaba este cargo Francisco Morosini, cuando ocurrieron las prisiones, por lo cual se vió obligado á hacer mencion del suceso en su relacion oficial, pero su manera de expresarse excluye la idea de cuestiones de amor, pues dijo se creia que Antonio Perez sería restablecido en su antiguo cargo, por ser hombre de muy buen talento y muy á propósito para él [2]; y si la prision hubiera dado lugar á cierta

---

[2] «..... in luogo suo si crede che abbia a ritornar Antonio Perez, uomo de buonissimo giudizio e molto atto a quell exercizio.—*Relacion de Gioan Francesco Morosini*, en 1581.

clase de comentarios no habria podido suponer que recuperaria el favor del soberano.

Otros dos embajadores venecianos hicieron todavía mencion de Antonio Perez despues del que acaba de citarse.

En el mismo año de 1584 en que aparece fechada la relacion anónima de la Biblioteca Nacional de París, analizada en el capítulo anterior, presentó la suya ante el Senado de Venecia Mateo Zane, que acababa de desempeñar el cargo de Embajador de la República en Madrid. Habiendo coincidido su mision con la muerte de la Reina doña Ana de Austria, Zane refiere que Felipe II, no considerando bastante asegurada la sucesion á la corona por haberle quedado tan sólo un niño débil y enfermizo, habia pensado volver á casarse, á pesar de su edad y sus achaques; pero en su relacion no se halla ya ninguna de aquellas anécdotas picantes que años anteriores se habian visto obligados á recoger otros embajadores, y á que habria podido dar ocasion la libertad de la viudez; cambio de costumbres muy natural, porque en 1584 el Rey llegaba á los cincuenta y siete años, edad poco á propósito para galanterías. En otro pasaje de la misma relacion, Mateo Zane, al tratar de D. Juan de Idiaquez, antiguo Embajador de España en Venecia, sucesor de Antonio Perez en el cargo de Secretario de Estado, dice, refiriéndose á este último, «que habia sido relevado por las causas que ya se sabian» [5]. No habiéndolas especificado más,

[5] Giovanni Idiaquez..... fa l'ufficcio in luogo del Segretario Antonio Perez, al quale fu interdetto il carico per le occasioni que sono note.—*Relacion de Mateo Zane*, en 1584.

no es posible determinarlas, pero parece natural aludiera á las que realmente eran sabidas; esto es, á las disensiones con uno de sus compañeros, extendidas despues por toda la córte, y á su corrupcion y venalidad, por las cuales se le estaba formando causa.

Tomás Contarini, dando cuenta del levantamiento de Aragon en 1591, manifestó que en otro tiempo el Rey habia querido en extremo á Antonio Perez, pero que despues, habiendo caido en desgracia, por motivos ocultos ó reservados, le aborrecia del mismo modo [4]. El informe de este Embajador, aunque en contradiccion á primera vista con el de Zane, se explica, sin embargo, fácilmente: en los primeros años de su prision Perez fué tratado con bastante blandura sin que se formalizáran contra él graves acusaciones; con razon pudo creer entónces Zane que no se le hacian otros cargos que los generales ya mencionados. Trascurrido algun tiempo se renovó el proceso, tratándole con el mayor rigor, y no es extraño que á su vez sospechara Contarini habria otros motivos que no eran conocidos; pero como éstos podian proceder de causas muy distintas, sus palabras no autorizan á suponer que tratase de hacer alusion á rivalidades de amor. El mismo Contarini continúa diciendo que Perez «fué sometido al tormento para arrancarle la confesion de lo que S. M. deseaba saber» [5]; y en el interrogatorio que le hizo el Juez

---

[4] «Antonio Perez..... quanto un tempo amato e incredibilmente caro al Re, altrettanto per occulti rispetti, caduto in disgrazia e odiato da lui.»—*Relacion de Tomás Contarini*, en 1593.

[5] «Fatto prigione in Madrid e con esquisiti e atrocissimi modi tormentato per cavarne quello che più bramava sua Maestà di sapere.»—*Id. id.*

en aquel terrible trance, no hay nada que indique se tratára de descubrir secretos de esta especie [6].

Desde el año 1560 al 1568 Felipe II estuvo casado con doña Isabel de Valois, hija de Catalina de Médicis; durante este período los Embajadores de Francia en Madrid, Sebastian de l'Aubespine, obispo de Limoges, y Mr. de Saint Sulpice, tuvieron encargo especial de comunicar á la Regente cuantas noticias podian interesarla como Reina y como madre, y los extractos publicados de sus correspondencias dan á conocer que no fueron ménos diligentes que sus colegas de Venecia para penetrar en la vida privada del monarca y del esposo; pero sus despachos, al paso que confirman otras anécdotas amorosas, nada dicen de relaciones del Rey con la Princesa de Éboli.

Tampoco hizo alusion alguna á ellas el diario de aquella dama francesa mencionada al principio [7], que la solicitud de la reina Catalina de Médicis habia puesto al lado de su hija, para estar informada de cuanto interesaba á su felicidad. En resúmen, ninguno de los agentes extranjeros oficiales ú oficiosos residentes en Madrid que por la naturaleza de sus funciones habrian debido dar cuenta de la pasion del Rey por doña Ana de Mendoza, llegó, que se sepa, á tratar de ella, y su silencio confirmando el de los escritores españoles contemporáneos, sería prueba suficiente para negarla. Pero todavía hay otras más precisas.

---

[6] *Proceso criminal contra Antonio Perez. Declaracion de Perez en el tormento*, pág. 158 y sigs.

[7] Cap. II, pág. 33.

En la relacion oficial de Juan Soranzo se cuenta que Felipe II, á su regreso de Flándes, habia comenzado á obsequiar á una dama de su hermana la princesa doña Juana, llamada doña Eufrasia de Guzman, y que despues de haber tenido de ella una hija, la habia casado con el Príncipe de Áscoli, dándole, con gran escándalo de la córte, un puesto en palacio para que permaneciese en España [8]. En 1564, el embajador Mr. de Saint Sulpice escribia á Catalina de Médicis que «segun le habia manifestado el Príncipe de Éboli, se habian cortado las relaciones amorosas del Rey con la dama favorita, que habia salido de palacio» [9], y aunque no nombra á esta señora, no parece dudoso que ambos embajadores se referirian á la misma [10].

---

[8] «Ha avuto essendo in Fiandra una figliuola..... Dopo che si ritrova in Spagna ne ha avuta, per quello che vien detto, un' altra con donna Eufrasia de Guzman, che era dama della principessa sua sorella, la quale medesimamente fa nutrire, e ha maritata la madre nel Principe d'Ascoli con dote onorata, e fatto lui della camera..... il che da molto di ragionare, perciocchè si giudica la Maestà sua non aversi del tutto voluto privare di questa donna, perciocchè essendo il marito italiano, per cagion di onore, doveva condur la moglie fuori di corte».—ALBÉRI, *Le relazioni*... l. c.

[9] «Ruy Gomez..... adjousta quelques choses de ses amours passées, qui avaient cessé et estoient hors de la maison, de sorte que tout alloit si bien qu'il ne se pouvoit désirer mieulx».—Carta reservada fecha á 7 de Octubre de 1564, citada por MR. GACHARD en su obra *Don Cárlos et Philippe II*, cap. IX.

[10] La noticia que el Príncipe de Orange nos da de estas relaciones amorosas difiere de la de Juan Soranzo, pero no disminuye su gravedad. «Il a tenu mesnage ordinaire (dice) avec donna Eufrasia, la quelle estant enceinte de son faict, il contraignit le Prince d'Ascoli l'espouser, et au bout de quelque temps..... le pauvre prince mourut de deplaisir pour ne pouvoir rémédier..... a ce qu'un bastard de faict d'aultrui ne fust son héritier.»—*Apologie de Guillaume de Nassau* citada en las notas núms. 11 al 17 de este mismo capítulo.

No podemos determinar cual

La determinacion de las fechas es aquí muy importante. Felipe II regresó de Flándes en 1559, y como el Duque de Pastrana nació en 1562, es claro que las relaciones amorosas con la Princesa de Éboli habrian tenido que comenzar en este intervalo. Esta observacion da lugar á muchas consideraciones. En primer lugar, no es probable que Felipe II, ademas de estar casado, mantuviera cierto género de intimidad con dos señoras á la vez,

---

de estas dos versiones es la más exacta. Si doña Eufrasia habia tenido ántes de casarse una niña, ésta fué ocultada, pues no se encuentra noticia de ella en ninguna parte: de su matrimonio con D. Antonio de Leyva, tercer Príncipe de Áscoli (que, en efecto, murió muy jóven), solo quedó un hijo llamado Antonio Luis, que heredó su casa, siendo muy curioso que la vida de este caballero tuvo mucha semejanza con la de D. Rodrigo de Silva, segundo Duque de Pastrana. Como éste, pasó á Flándes en el año 1588 con objeto de embarcarse en la expedicion proyectada contra Inglaterra, y destruida la escuadra, ingresó en uno de los tercios españoles de aquel ejército. «Servian en los dos primeros tercios (dice D. Antonio Coloma en su *Historia de las guerras de Flándes*, libro II, pág. 54), con la asistencia que pudieran dos particulares soldados, el Duque de Pastrana y el Príncipe de Áscoli, enseñando á los grandes señores que aspiran á los mayores cargos militares cuánto conviene subir á ellos por este camino.» Más adelante entró en Francia con el Duque de Parma para sostener al partido de la liga contra Henrique IV, y á fines del siglo y principios del siguiente combatió en el Milanesado y el Piamonte á las órdenes del Conde de Fuentes, como Maestre de Campo general del ejército.

En la coleccion de manuscritos del Sr. Conde de Valencia de Don Juan, se encuentran bastantes cartas dirigidas por la princesa doña Eufrasia á Mateo Vazquez pidiéndole intercediese con el Rey en favor de su hijo, preso á la sazon por una calaverada propia de sus pocos años, cometida en la iglesia de las Descalzas Reales un dia de Semana Santa del año 1581, cosa bastante frecuente en aquel tiempo, como lo dá á conocer un curioso artículo titulado *De la litera al tranvía*, publicado en el número IV de la *Ilustracion Española y Americana* del presente año. Segun se ve por alguna de estas cartas, aún habia quien recordaba el antiguo favor que la Princesa habia mere-

de modo que la pasion comprobada por la una excluye necesariamente á la otra. En segundo, debe notarse que Juan Soranzo, tan indiscreto al hablar de los amores del Rey con doña Eufrasia, no tuvo nada que decir de doña Ana de Mendoza, prueba de que ésta no daba motivo para censurarla. Ademas, siendo tan altivo é inquieto el carácter de la Princesa de Éboli, no se hubiera resignado al desairado papel de compartir con otra dama los favores del Rey; por lo cual habrian quedado noticias de sus celos y sus intrigas, con mayor razon aún que en el caso de Antonio Perez. Y por último, si los amores del Rey con doña Ana de Mendoza hubieran sido públicos, no puede creerse que el marido mismo hablára con el Embajador de Francia de otros galanteos de S. M., hallándose comprometido su propio nombre.

No es el silencio de los Embajadores extranjeros residentes en Madrid el único testimonio que puede invocarse en defensa de Felipe II; hay otro de mayor autoridad en este caso, porque procede de su más encarnizado enemigo. En 1580, el Rey, no pudiendo dominar la insurreccion de los Países Bajos, y reconociendo que su principal sostenedor era Guillermo de Nassau, Príncipe de Orange, hizo publicar un edicto, poniendo á precio su cabeza y ofreciendo grandes recompensas al que le quitára la vida [11]. Para justificar esta disposicion, no sólo se

cido á su Soberano, pero éste, sin conmoverse por tales recuerdos, dejó que la justicia siguiera su curso, y el jóven Príncipe fué condenado á dos años de destierro de la córte y dos mil ducados de multa.

[11] *Ban et edict en forme de proscription fait par la majesté du Roi Nostre Sire alencontre de Guillaume de Nassau, Prince d'Orange, comme chef et perturbateur des l'Etat de la Chrestienté..... en Maestricht le* XV.[eme] *jour*

enumeraron en aquel documento los delitos políticos imputados al Príncipe de Orange, como jefe de la rebelion y del partido protestante, sino que, examinando tambien su vida particular, se le acusó de haber sacado de un convento á una religiosa con la cual vivia maritalmente [12]. El Príncipe de Orange contestó á este edicto en un manifiesto célebre, que tituló su *Apología*, y que presentó á los Estados Generales del país y comunicó á las córtes extranjeras [13], defendiendo su conducta política y explicando la legalidad de su nuevo matrimonio contraido públicamente [14]; pero provocado por esta alusion

---

de l'an de grâce MDLXXX.— Apologie de Guillaume de Nassau, reimpresa por Emile Flattau en Bruselas y Leipzig en 1858.

[12] «Comme aussi luy (el Príncipe de Orange) depuis homme marié qu'il estoit, vivante encoires sa seconde femme, auroit prins une Religieuse et abbesse béniste solemnellement de main épiscopalle..... qu'il tient encoires auprès de luy..... — *Ban et edict..... Apologie.....* l. c.

[13] *Apologie ou défense de Mg.neur le Prince d'Orange..... contre le ban et edict publié par le Roi d'Espagne..... à Delf en Hollande le III jour de Fevrier MDLXXXI;* l. c.

[14] La acusacion no era completamente cierta, pero es preciso reconocer que tenía muchas apariencias de verdadera. Carlota de Borbon, hija del Duque de Montpensier, habia tomado el velo de religiosa en el convento de Jouarre (Diócesis de Meaux), en donde se educaba al cuidado de una tia suya abadesa del Monasterio; mas, segun parece, al pronunciar los votos protestó que los hacía contra su voluntad, y sin duda tampoco adquirió luégo la vocacion necesaria para continuar en el claustro, porque algunos años despues, habiendo sido elegida Superiora, aprovechó la ocasion para evadirse con otras religiosas de la comunidad, refugiándose en Alemania. Las diligencias practicadas por sus parientes y por el mismo Rey de Francia á fin de reducirla á la razon fueron infructuosas, y Carlota de Borbon se estableció desde entónces en Heidelberg al amparo del Elector Palatino, donde se encontraba cuando en 1572 la conoció el Príncipe Guillermo de Orange, y enamorándose de ella, determinó casarse. El enlace presentaba grandes dificultades, porque ademas de la situacion especial de Carlota de Borbon, el

entró á su vez en el terreno de las recriminaciones personales, y recordando la máxima de que «el que no está limpio de pecado no debe tirar la primera piedra» [15], acumuló todos los cargos que podian hacerse á Felipe II en punto á amores ilícitos. Las largas relaciones seguidas en su juventud con doña Isabel de Osorio, de quien habia tenido varios hijos [16]; las sostenidas despues

---

Príncipe Guillermo estaba casado con Ana de Sajonia (hija del célebre Duque Mauricio), aunque habia tenido que separarse de ella por su reprensible conducta. Conociendo, pues, la necesidad de satisfacer los escrúpulos de los protestantes austeros, á cuyo frente se hallaba, consultó el caso con cinco Ministros ó Pastores de la Iglesia evangélica de mucha autoridad entre los calvinistas, los cuales opinaron por unanimidad, como era de suponer, que «habiendo pruebas suficientes de que Ana de Sajonia habia faltado á la fidelidad conyugal, el Príncipe Guillermo estaba en libertad, segun el derecho divino y humano, para contraer nuevo matrimonio, y que la mujer con quien se casára sería su esposa legítima ante Dios y los hombres» (TH. JUSTE, *Guillaume le Taciturne*). Con respecto á Carlota de Borbon, su anterior estado no podia ser obstáculo al matrimonio, entre otras razones alegadas por el Príncipe de Orange, porque cuando profesó no tenía la edad requerida por el mismo Concilio de Trento para la validez de los votos (*Apologie*, l. c.). Apoyado en estas razones, celebró solemnemente su matrimonio en la iglesia de Brielle, el 12 de Julio de 1575.

[15] «Celui qui s'appareille pour mesdire d'aultrui doibt estre exempt de tout crime»...—*Apologie ou defense*, l. c.

[16] D'aultant que du temps qu'il (Felipe II) faignist espouser l'Infante de Portugal, mère de Don Charles, il sçavoit estre marié à donna Isabella Osorio, de la quelle aussi il a eu deus ou trois enfans, dont le premier se nomme D. Pedro et le second D. Bernardino.»—*Apologie*, l. c.

El cargo principal que el Príncipe de Orange dirige aquí á Felipe II acusándole de que cuando contrajo matrimonio con la Infanta María de Portugal estaba ya casado en secreto, no debe ser exacto, porque entónces sólo tenía diez y seis años y medio, y no es probable que á esta edad, y viviendo su padre, hubiera podido celebrar tal casamiento: más natural es suponer que sus relaciones con doña Isabel comenzasen á la muerte de doña María que, como es sabido, falleció al primer parto. En esta época, si Felipe II no se casó con doña Isabel, por lo ménos hizo

con doña Eufrasia de Guzman, casada con el Príncipe de Áscoli para encubrir su deshonra [17]; hasta el matrimonio con doña Ana de Austria, su sobrina carnal, destinada de antemano á su hijo el príncipe D. Cárlos; todas las faltas cometidas en esta materia por Felipe II salieron entónces á la vergüenza de la publicidad; y sin embargo, el nombre de doña Ana de Mendoza no apareció en aquella lista escandalosa. Cuando el Príncipe de Orange escribió su manifiesto en Febrero de 1581, hacía cerca de dos años que la Princesa de Éboli se hallaba presa; suceso tan notable tenía que haber sido muy comentado en toda Europa, y si la causa que le habia motivado hubiera sido una cuestion de amores, la ocasion no podia ser más oportuna para citarlos; pero en vez de esto Guillermo de Nassau sólo habló de doña Ana condoliéndose de su suerte. Al recordar las antiguas relaciones del Rey con doña Isabel de Osorio, dice que Ruy Gomez de Silva fué quien anduvo en aquellos tratos, á los cuales debió mercedes y riquezas, y que despues de muerto «intentaban arrancárselas á su viuda estrujándola indignamente como si fuera una esponja» [18]. El silen-

---

una demostracion notable para poner á cubierto su honra, pues la dió cédula de esposo, segun refiere D. Benito Maestre en las *Noticias históricas de D. Diego Hurtado de Mendoza* con que ilustró la novela *El Lazarillo de Tórmes*, impresa en Madrid en 1844. — El Sr. Maestre llama á esta señora doña Isabel de Velasco, quizás porque sería conocida indistintamente por ambos apellidos enlazados con frecuencia en aquella época, pero es la misma persona á que se refiere el Príncipe de Orange y otros escritores que han hablado de ella.

[17] Notas núms 8 y 10 de este mismo capítulo.

[18] « Du quel mariage pourroit donner bon tesmoignage Rigomes, Prince d'Yvoli (Éboli) s'il estoit vivant, car il en fust le

cio de la *Apología* con respecto á la Princesa de Éboli no tiene más que una explicacion probable: semejantes relaciones ni habian existido nunca, ni se habia hablado siquiera de ellas; el rumor que al hacerse la prision de doña Ana comenzó á circular, atribuyéndola á una medida de despecho, era tan infundado y obtuvo tan poco crédito, que el Príncipe de Orange juzgó que no merecia citarlo en un documento oficial.

Aunque más secundarias, hay todavía otras consideraciones que impiden dar crédito á la version de los amores. La posteridad no absolverá nunca completamente á Felipe II por algunos de sus defectos; era sin duda suspicaz en extremo, tenaz en sus odios, severo y áun cruel en sus castigos; pero tambien era sinceramente religioso, y sería contrario á este sentimiento que hubiera vivido durante muchos años en relaciones culpables con la Princesa de Éboli, condenándola despues á estrecho encierro, lo mismo que á Antonio Perez, tan sólo por satisfacer una venganza. Muy distinta idea de su modo de proceder nos hacen formar los documentos citados por los cuales le hemos visto consultando con los prelados más respetables de la Iglesia, recogiéndose en la meditacion, dirigiendo sus oraciones al cielo para pedir á Dios inspiracion y acierto, y recibiendo fervorosamente los sacramentos ántes de tomar la resolucion que se hacía necesaria: ¿cabe suponer que todo esto fuera hipocresía y fingimiento? Puede acusarse á aquel monarca de fanático, pero por lo mismo

---

negociateur, dont lui est venu ce grand crédit, et tant de biens en Espaigne, lesquels à present integratement on ressuce de sa vefve comme d'une esponge.»—*Apologie*, l. c.

no es admisible en él semejante menosprecio de los preceptos de la religion y de sus ministros.

En este género de argumentos proporciona tambien pruebas el carácter especial de algunas de las personas que se hallaron mezcladas en los sucesos. No es probable, atendida la elevada posicion del Duque de Medina Sidonia y la naturaleza de su parentesco con la Princesa de Éboli, que hubiera procedido como lo hizo si la prision de aquella señora hubiera sido motivada tan sólo por un acto de despecho del Rey; pero, áun prescindiendo del Duque, tomaron parte activa en aquella cuestion dos eclesiásticos, cuya condicion no permite suponer que en semejante caso lo hubieran autorizado con su aquiescencia.

Es el uno D. Antonio Pazos, el digno Presidente del Consejo de Castilla á quien tantas veces hemos hallado pidiendo al Rey con la mayor entereza que pusiera término á las prisiones haciendo juzgar á los acusados, castigándoles con severidad si eran culpables, ó devolviéndoles la libertad si resultasen inocentes: seguro es que aquel buen prelado no se habria hecho cómplice de la persecucion aparentando no haberse apercibido de su verdadera causa.

Es el otro el padre fray Diego de Chaves, que despues de haber trabajado en vano en el arreglo de las discordias entre Antonio Perez y Mateo Vazquez, siguió ocupándose del asunto, ya por haberle confiado el Rey el exámen del proceso, ya tambien por las vivas instancias que Perez y su mujer le dirigian para que intercediese en su favor. Expuestos quedan sus principios en materia

de derechos del soberano: profesando una doctrina, general en su tiempo, creia que el Rey, no sólo podia encerrar en una prision, sino tambien disponer se quitase la vida sin formalidad alguna judicial, á cualquiera de sus súbditos, siempre que lo considerase conveniente al bien del Estado [19]; y partiendo de este supuesto, cuando comenzaron los procedimientos contra Antonio Perez, con motivo de la muerte de Escobedo, no tuvo reparo en aconsejarle alegase en su defensa que habia obrado por órden de S. M. [20]. Mas si el padre Chaves juzgaba que era facultad del Rey, como representante de la autoridad divina, obrar de esta manera cuando se hallaba convencido de la culpa y por razones de Estado convenia la reserva, no por eso le eximia de la más estrecha responsabilidad de conciencia en todos sus actos, y bien puede afirmarse que, religioso austero, se habria negado á dar la absolucion á su augusto penitente al verle persistiendo en una pasion ilícita, ó abusando de la autoridad real para satisfacer un agravio [21].

---

19 Cap. IV, pág. 75.

20 *Proceso criminal contra Antonio Perez*, pág. 130 y sigs. — ANTONIO PEREZ, *Relaciones*, página 62 y sigs.

21 Entre los manuscritos de la Biblioteca Nacional se conserva copia de una carta dirigida por el P. Chaves al Rey negándose á darle la absolucion por su lentitud é irresolucion en el despacho de los negocios, que no permite dudar de la exactitud de este juicio; no teniendo noticia de que se halle publicado este curioso documento, lo insertamos á continuacion. Dice así:

Respuesta de Fr. Diego de Chaves al pliego de S. M. — «V. M. tiene obligacion de luégo, luégo, proveer de personas que traten los negocios, pues que V. M. no puede ni despacha estando sano, cuanto y más enfermo, y la república sano y enfermo le acude á V. M., como se ve. Si V. M. no la provee de justicia y con brevedad, ¿parécele á V. M. que tie-

En cuanto á la época en que se verificó, por decirlo así, el desenlace del drama, no puede ser más inverosímil, atendida la situacion del principal personaje. Despues del fallecimiento de doña Isabel de Valois, Felipe II se habia casado con doña Ana de Austria, y procediendo de muy distinta manera que lo habia hecho con su anterior esposa, al ménos en los primeros tiempos de su matrimonio, manifestó siempre á la última el mayor cariño. Era natural esta disposicion de su ánimo: Felipe II iba haciéndose viejo; doña Ana no pasaba de los veintiun años al casarse, y desde el principio habia comenzado á tener hijos varones, habiendo dado á luz precisamente

ne Dios Nuestro Señor necesidad de ser tan gran teólogo para juzgar lo que en este caso hay? He dicho á V. M. otras veces esta cosa tan cierta, que V. M., so pena de su condenacion eterna, es obligado á sus vasallos hacerles justicia y con brevedad: sino puede por sí (como ni puede, ni lo hace), es obligado por la misma razon á proveerlos de ella por terceros, pues ménos inconveniente es que algunos negocios se yerren y enmienden despues, que no que haya tan gran morosidad en ellos. Yo, como confesor de V. M., ni puedo, ni sé decir más, ni me obliga Dios á más, porque yo no tengo de reconvenir á V. M. delante del alcalde de córte Armenteros; pero oblígame el mismo Dios á no administrarle á V. M. ningun Sacramento no haciendo las cosas dichas, porque no los puede vuestra majestad recibir: y harélo así infaliblemente hasta que V. M. lo haga, porque esto lo manda Dios: y no haciendo esto tengo por cosa constante, segun la ley santa que profesamos, estar V. M. en el más peligroso estado que puede tener ningun cristiano católico. Dios guarde la católica y real persona de V. M., como yo se lo pido y há menester la cristiandad. De nuestra celda á 19 de Marzo de 1592.»—*MSS. de la B.ca N.al — Coleccion encuadernada de «papeles varios»*, tomo I, pág. 196 (*a*).

(*a*) No es esta carta la única de su clase dirigida al Rey por sus directores espirituales reconviniéndole por su falta de irresolucion. En el Museo Británico se conserva copia de otra muy semejante, escrita por D. Luis Manrique, limosnero mayor de S. M. (MSS. *Egerton*).

W. Prescott ha publicado sus principales párrafos en la *Historia de Felipe II*, lib. VI, cap. I.

en 1578 al Príncipe que reinó despues bajo el nombre de Felipe III. Ninguna probabilidad hay por lo tanto de que en aquellos momentos persiguiera con su solicitud á una mujer entrada en años, áun admitiendo que en otro tiempo la hubiera querido.

En realidad, en ningun período de la vida de doña Ana de Mendoza se hallan indicios de los pretendidos amores. Falsas han resultado las suposiciones relativas al interes manifestado por el Rey en su casamiento: tampoco se ha encontrado prueba alguna de preferencia miéntras duró su matrimonio, ni en los primeros años de su viudez. Despues, establecida ya la intimidad entre Antonio Perez y la Princesa, en vez de reprimir la inclinacion de la dama infiel, la autorizaba en cierto modo con su conducta, valiéndose del ascendiente que ejercia sobre Perez, para lograr que continuára siendo su ministro. Impasible y reservado aparece siempre Felipe II; pero ni el amor, ni los celos, son pasiones que consientan tanto disimulo. Un afecto tan antiguo y constante por una mujer del carácter de doña Ana de Mendoza, no interrumpido á pesar de los dos enlaces que el Rey contrajo en aquel tiempo, hubiera dejado por necesidad numerosos é irrecusables testimonios de la influencia de la favorita, y no habria podido terminar violentamente sin que tampoco quedasen noticias del rompimiento en las correspondencias íntimas y confidenciales de las personas más allegadas á los interesados, no teniéndose otros informes que los trasmitidos por escritores extranjeros.

En nuestros dias, la antigua anécdota ha comenzado á ser recusada por historiadores no ménos distingui-

dos que los que la han aceptado. Leopoldo Ranke, tan estimado en Alemania por sus eruditas publicaciones acerca de los príncipes y los pueblos de Europa en el siglo XVI, y Lafuente, en su historia general de España, se han negado á considerarla verdadera, y es de esperar que, completándose el estudio de este punto, llegue á ser desechada por completo, reconociéndose que es tan infundada como la supuesta pasion de D. Cárlos por doña Isabel de Valois, imaginada tambien en busca de pretextos de acusacion contra Felipe II, y que ambas deben ser relegadas á la categoría de las fábulas.

CAPÍTULO XII.

(1590 á 1592.)

Triste situacion de la Princesa de Éboli en Pastrana. — Don Alonso del Castillo Villasante, Gobernador del Estado y Alcaide del Palacio.—Nuevo é injustificado rigor en la prision de D.ª Ana de Mendoza en 1590, y causas á que parece puede atribuirse. — Diario del Escribano Jerónimo Torrontero.—Enfermedad que contrae la Princesa en su encierro. — Su fallecimiento en 2 de Febrero de 1592.— Conclusion.

Hacía ya muchos años que la Princesa de Éboli, encarcelada en su palacio de Pastrana, apénas mantenia comunicaciones con el exterior, cuando inesperadamente se presenta ocasion de penetrar en su triste morada y seguirla dia por dia hasta acompañarla al sepulcro: valiera más que las puertas de la prision no se abrieran sino para dar paso á su cadáver, porque entónces, al inclinarse ante el féretro con el respeto debido á la desgracia, sólo habria que contemplar en él un delincuente castigado por la justicia humana, severa sin duda, pero justicia al cabo, quedando exento de toda reconvencion el monarca que habia decretado su encierro; mas despues de esta visita, al observar el rigor con que se agravó la situacion y se abreviaron los dias de aquella señora, sin nueva culpa

por su parte, preciso es censurar tambien disposiciones que parecen dictadas por un sentimiento de despecho, y que por lo ménos son infundadas y arbitrarias.

Despues de haberlo ejercido algunos años, Pedro Palomino habia cesado en su cargo, siendo reemplazado por D. Alonso del Castillo Villasante [1], Caballero del Hábito de Santiago, nombrado por el Rey Gobernador, Justicia mayor y Administrador de los Estados de Pastrana, y por lo tanto alcaide de la prision de la Princesa. Procuraba D. Alonso guardar á ésta las consideraciones debidas á su condicion y estado; pero como al fin tenía que cumplir un mandato desagradable, era mal recibido por su ilustre prisionera, y sea que se negase á oirle, sea que él temiera ver desfigurada su conducta, habia establecido un sistema singular de comunicaciones, correspondiéndose tan sólo en presencia de un escribano, que daba fe y testimonio de cada uno de sus actos. Estas diligencias, conservadas en los archivos de la familia, contienen el diario puntual de los dos últimos años de la vida de doña Ana de Mendoza, y de ellas tomamos las noticias siguientes, extractadas en cuanto es posible para hacer ménos dolorosa su lectura [2].

Ocupaba la Princesa las habitaciones interiores del piso principal de su palacio [3], teniendo sólo en el primer

---

[1] SALAZAR Y CASTRO, *Historia de la casa de Silva*, parte II, pág. 527.

[2] El diario original se encuentra en el archivo de la casa del Sr. Duque del Infantado. El Señor Salvá lo ha publicado íntegro en la *Coleccion de documentos inéditos*, tomo 56.

[3] SALAZAR Y CASTRO, en la *Historia genealógica de la casa de Silva*, dice que el año 1582 la Princesa de Éboli, dejando la tutoría de sus hijos, se retiró á

cuarto una ventana con vistas á la plaza; las demas caian á los patios; D. Alonso conservaba en su poder las llaves del aposento, y la comunicacion se hacía por medio de un torno, colocado cerca de la puerta como en los conventos de religiosas, y protegido por una verja, que custodiaban los guardas y porteros encargados á la vez del servicio exterior. Contigua á la pieza del torno estaba la capilla, en cuyo fondo habia una reja ó tribuna, para que la Princesa y su servidumbre presenciáran desde su departamento los oficios religiosos. Doña Ana solia tambien acudir á esta reja cuando el escribano tenía que hacer alguna notificacion. A la Princesa acompañaban en el encierro su hija menor doña Ana de Silva [4] y tres ó cuatro dueñas, ó doncellas destinadas á servirla, y en lo relativo al trato de su persona, parece se hallaba regularmente atendida, aunque acostumbraba quejarse [5].

---

vivir con mayor quietud á la Concepcion Francisca, de Pastrana, donde permaneció hasta el fin de sus dias... pero esto no es exacto. Doña Ana estuvo en aquel convento al enviudar, cuando áun lo ocupaban las religiosas Carmelitas, segun se dijo en el cap. III; pero despues de presa sólo residió en su palacio, en el cual se conservan todavía recuerdos y pruebas indudables; y el mismo diario de la prision la presenta terminante diciendo que se puso una reja «en la ventana..... que cae á la plaza del Mercado», circunstancia que conviene al palacio cuya fachada principal da á la plaza, y no puede referirse al convento situado en otra parte de la poblacion. Pero D. Luis de Salazar, considerando sin duda ofensiva para el honor de la casa, por cuya cuenta escribia, la prision de doña Ana de Mendoza, omitió toda la parte relativa á su encierro y confinamiento, prefiriendo que la obra fuese inexacta en este punto.

[4] El Apéndice núm. 162 contiene una breve noticia biográfica relativa á esta señora.

[5] «D. Alonso del Castillo dijo: quel dicho mayordomo tiene hecho hacer una pieza de maraña de gorgoran (*a*), la cual tiene

(*a*) Especie de tela burda, de cordoncillo, hecha con los desperdicios de la seda, lisa y de un solo color.

A pesar de ser la prision tan severa no presentó durante muchos años ninguna apariencia exterior de cárcel; mas á principios de Mayo de 1590 D. Alonso recibió instrucciones especiales, mandándole poner fuertes rejas en todos los huecos y ventanas [6]. ¿Cuál fué la causa de esta determinacion? ¿Cómo podia agravarse la pena sin nuevo delito, ni qué nuevo delito cabia en quien hacía tantos años se hallaba privada de libertad? Preciso es volver á la córte para encontrar la explicacion de esta medida. Antonio Perez, el antiguo cómplice de doña Ana de Mendoza, sometido á tormento en el mes de Febrero de 1590, despues de haber estado largo tiempo sujeto á un proceso criminal, tuvo que confesar la parte que habia tomado en la muerte de Juan de Escobedo, ocurrida doce años ántes; y no ocultándosele el triste fin que despues de esto le esperaba, trató de ponerse en salvo y se evadió de su prision en la noche del miércoles 18 de Abril siguiente [7], refugiándose en Aragon. Causó en Madrid no poco alboroto este suceso, y sin duda alguna el temor de que pudiera haber obrado en combinacion con la Prin-

---

esperando que la dicha Señora Princesa la pida, y firme el recibo della, y por no lo hacer su Señoría no se le ha dado ni cortado de vestir; no lo queriendo como no lo quiere, sino sólo á fin de decir no se le da..... todos los extraordinarios que la dicha Señora Princesa pide de holanda y otras cosas, que todo se le da luégo, y así se le daria el vestir si lo quisiere.» —*Autos de Torrontero.*

[6] «...y que se aperciba á V.ª S.ª (la Princesa), que tiene órden de S. M. para hacer lo que hace, y tan fresca ques fecha del sábado diez y nueve del presente» (Mayo, 1590).—*Autos del Escribano Torrontero,* l. c.

[7] Véase en la noticia biográfica relativa á Antonio Perez (Apéndice núm. 161) la nota fijando el dia de su evasion.

cesa, ó que ésta se animára á imitar su ejemplo, movieron al Rey á tomar, para impedirlo, la precaucion que acaba de indicarse.

Obligado D. Alonso á cumplir la órden, comenzó anunciándola á la Princesa, con todo el miramiento posible, por medio del escribano Jerónimo Torrontero; pero negándose obstinadamente doña Ana á franquear la entrada, hízose indispensable al cabo de algunos dias proceder por fuerza. El 22 de Mayo se presentó á la puerta de su aposento con el escribano y una cuadrilla de albañiles, y hallándola cerrada por la parte de adentro, dispuso se arrancase el torno, y que penetrando por el hueco uno de los albañiles, descorriera el cerrojo interior [8]. Verificado así, abrió los candados, entrando con los demas operarios, que en seguida comenzaron su tarea. La obra duró tres dias, habiéndose puesto en todas las ventanas rejas dobles, lo más separadas entre sí que permitió el grueso de las paredes; en la ventana que daba á la plaza se colocó ademas una alambrera [9]. Nada más triste que aquel espectáculo; dejemos á Torrontero la penosa tarea de describirlo.

---

8 ..... el dicho Gobernador..... visto que todo lo susodicho son dilaciones de no querer cumplir la dicha Sra. Princesa lo que de parte de S. M. se le ha pedido y ordenado, mandó á Miguel Ruiz é á los demas oficiales que para el dicho efeto están llamados que..... en presencia de mí el presente escribano quiten el torno questá é cala á la primera cuadra de la dicha Señora Princesa, por el agujero dél entren y quiten el aldaba de la puerta por donde se entra al dicho aposento para que su merced (D. Alonso del Castillo) pueda abrir con su llave y reparar la ventana de la dicha primera pieza, é que todo lo que en ello se fuere haciendo se vaya escribiendo por mí el dicho escribano al pié de este auto. —*Autos de Jerónimo Torrontero.*

Y luégo el dicho Gobernador

«La dicha señora Princesa pidió testimonio como su Señoría y la dicha doña Ana, su hija, están indispuestas y en la cama, y que diese testimonio cómo estaba dicho aposento al tiempo que se abrió la dicha puerta. Estaba alzado un paño de pared, y de cara de la entrada del dicho aposento estaba la cama de la dicha señora Princesa, en la cual parecia estar su Señoría y su hija doña Ana. No las vi, mas las oí hablar; y parecia estar en la dicha cama; no se parecia la cabecera de la dicha cama, porque estaba con una cortina; la dicha cama se parecia de medio por abajo; y en el dicho aposento habia otras dos camas, que parecian ser de las criadas, porque algunas no estaban levantadas, y todo el dicho aposento estaba ocupado con las dichas tres camas; las dos camas estaban armadas en alto, como se acostumbran de ordinario, y la una en el suelo; y la dicha señora Princesa dijo que porque conste á S. M. las malas y falsas informaciones que le han sido fechas, se le dé testimonio, y cómo don Alonso le tiene puesta una guarda más que Palomino le tenía, y que cómo es posible que S. M. no remedie esto, y que de cada cosa desto le dé testimonio de por sí, para lo enviar á sus hijos con toda presteza.

»El dicho D. Alonso», continúa diciendo el diario de

---

mandó al dicho Miguel Ruiz é otros oficiales que presentes estaban, que sentasen en la ventana de la dicha cuadra que cae á la plaza del Mercado, la primera reja en medio del hueco de la ventana del dicho aposento..... acabada de echar la dicha reja se puso y echó otra reja de hierro á dos piés de hueco de la que primero se habia echado, poco más ó ménos, á la parte de hácia dentro, en la misma forma que la primera, excepto que la primera reja que cae al mercado tiene unos hilos de hierro entretejidos á manera de celosía.—*Autos de Torrontero.*

Torrontero, «mandó á todos los oficiales que entienden en la dicha obra que con todo comedimiento é respeto pasen por delante el aposento de su Señoría por la entrada dél, para los que caen al patio, con los materiales necesarios para el dicho reparo, con el ménos ruido que ser pueda, y cumplan lo que les está mandado, y no hablen palabra ni entiendan más que en sus oficios y con toda diligencia é cuidado. E ansí entraron al postrero aposento, que cae á la entrada de la cocina, en el cual tapiaron un poco vacío que habia, que parecia como alhacena ó alcoba, y pusieron dos rejas, una en el marco de la misma ventana y otra más dentro, dejando como dos piés, poco más ó ménos, y se fué entendiendo en quitar los marcos de las otras ventanas para hacer el mismo reparo. Y dadas las doce horas de medio dia, el dicho dia el dicho gobernador mandó que los dichos oficiales se saliesen é fuesen, por si su Señoría queria comer, é salieron; é al tiempo de cerrar la dicha puerta de la dicha cuadra primera, la dicha señora Princesa me tornó á pedir testimonio de las dichas apelaciones y fuerza que se hace en sus aposentos; y fecho esto, el dicho D. Alonso cerró la dicha puerta con la llave, é nos salimos, é mandó á los dichos oficiales que en acabando de comer vengan á proseguir en la dicha obra. Y para que dello conste, de pedimento de la parte de dicha señora Princesa, dí la presente hoy dicho dia.—Jerónimo Torrontero» [10].

Al siguiente, hallándose el escribano mirando la obra, «llegó (dice) María Gomez [11], criada de su Señoría, y di-

---

[10] *Coleccion Salvá*, t. LVI, l. c.

[11] María Gomez era una criada

jo que me llamaba. Fuí á su aposento, y por detras de un paño de pared que está delante de la cama oí como la dicha señora Princesa estaba en la dicha cama dando grandes voces, llorando y sollozando, diciendo muchas cosas, entre las cuales decia: «¡Qué informaciones tan »falsas han sido éstas que me ponen en cárcel de muerte á »mí y á mi hija! Nunca ofendí á mi Rey y Señor. Dios »del cielo, remédianos, pues vos veis todo y con mano lar»ga haceis mercedes, y así confio nos habeis de remediar. »Hija, pídelo tú á Dios, que no nos ha de faltar, que á »nadie faltó. Dadnos por testimonio, Torontio, que nos »ponen en cárcel escura, que nos falta el aire y el aliento »para poder vivir; que no es posible que S. M. tal quiera »ni permita, siendo bien informado ques cristianísimo, y »escribid á mis hijos que supliquen á S. M. quel doctor »Balles, que sabe estos aposentos y ha estado en ellos, de»clare cómo no se podia vivir en ellos, estando como es»taban sin rejas, cuanto más agora hechos cárcel de muer»te, escuros y tristes.» Dijo demas desto otras palabras tocantes á esto, y quel doctor Manuel, médico, los viese y declarase, y todo se enviase á sus hijos con toda brevedad» [12].

Desde aquel triste momento sólo llantos y miserias contienen los autos de Torrontero: los sufrimientos morales, tanto como los físicos, devoraban la vida de doña

---

jóven, vivaracha y locuaz, que desempeñaba el oficio de tornera, por lo cual estaba siempre de conversacion con los guardas de la portería. La Princesa de Éboli la distinguió haciéndola mandas especiales en su testamento.

[12] *Autos del Escribano Torrontero*, l. c.

Ana, que cada dia presentaba nuevas quejas por el trato que se la daba, pidiendo se enviasen á sus hijos y á su abogado en Madrid, el licenciado Rojas, testimonios de sus protestas contra D. Alonso del Castillo; consignábalas el escribano en sus autos; D. Alonso hacía constar á continuacion las explicaciones que le justificaban, trasmitiéndolas luégo puntualmente, y no puede dudarse que los interesados las harian llegar á manos del Rey; pero por más que se busque, no se halla el menor indicio de instrucciones á D. Alonso para que moderase el rigor de la prision. Ni el recuerdo de los servicios del príncipe Ruy Gomez, ni el trascurso del tiempo, ni la prolongada enfermedad de la Princesa, nada bastó á ablandar la severidad inflexible de Felipe II, cuyos acuerdos, una vez tomados, eran irrevocables [13].

No tardaron en hacerse sentir los efectos de aquel estrecho encierro. Con razon habia dicho la Princesa que la dejaban en cárcel de muerte: tan faltos de aire y de ventilacion debieron hallarse aquellos aposentos, que dos de sus criadas cayeron gravemente enfermas y tuvieron que ser sacramentadas [14]. Sus dolencias fueron creciendo, y

---

[13] «..... quando finalmente ne piglia uno in disgrazia, mai più lo rimette, o gli perdona. Ha questa natura e propietà il re che non si presto piglia in odio alcuno, non lo castiga o fa vendetta, ma quando entra in una di queste vie, segue innanzi senza altra remissione».... *Relazione di Segismondo Cavalli*, 1570.

«..... è molto vendicativo, ne si scorda facilmente l'ingiurie, ma sa coprire molto bene i suoi affetti..... de maniera que dicono in Spagna per proverbio, cha dal riso del re al coltello non vi sia differenza alcuna.»—*Relazione di G. Francesco Morosini*. 1581.

«Sopporta, ma è fama che non scordi mai l'ingiurie che gli vengon fatte.»—*Relazione di Francesco Vendramino*, 1595.

[14] ..... á doña Gregoria de Morales y á María la Caba, sus cria-

durante el invierno quedó tullida, sin poder salir de su cuarto, ni áun levantarse á veces de la cama [15]. Así pasó el año 1591; conociendo entónces que su fin estaba próximo, pidió los sacramentos, que la fueron administrados el dia 20 de Noviembre por D. Miguel Huerta, canónigo de la iglesia colegial de Pastrana, su capellan y confesor [16]. Pero todavía se prolongó su vida algunas semanas; el acta de la visita hecha por el doctor Simal el 18 de Enero contiene detalles acerca de su estado y de la excitacion de su espíritu contra D. Alonso del Castillo [17], que suprimimos por ser demasiado tristes.

En este punto quedaron como interrumpidos los autos de Torrontero; sin duda la gravedad del mal no permitió á la Princesa continuar sus quejas, cesando con esto la necesidad de contradecirlas. Quince dias despues otorgó

---

das, que han estado enfermas, y el dicho dotor Simal curándolas, las cuales confesaron y comulgaron dentro en su aposento.—*Autos de Torrontero.*

[15] (En 20 de Diciembre de 1590.)—D. Alonso del Castillo..... dijo que las criadas de la Princesa..... publican en el torno y dicen á las personas que allí asisten, que su Señoría está mala y con calentura y otras indisposiciones.

(4 de Febrero de 1591).—Certifico y doy fée é testimonio quel dicho dia la dicha doña Isabel de Velasco dijo que la dicha Señora Princesa no salia al dicho torno á pedirme los dichos testimonios, porque estaba enferma en la cama, tullida. Asimismo certifico: que para dos notificaciones del Sr. Lic.do Martinez de Vazquez, que de treinta dias ó veinte á esta parte he ido á hacer á Su Señoría, no ha salido Su Señoría á la reja de la Capilla donde se solian hacer, sino á la puerta de su aposento donde Su Señoría me oia é respondia á lo que se le notificaba: y la dicha María Gomez y otras criadas decian y dicen no se puede levantar Su Señoría de la cama, por estar tullida......—*Autos de Torrontero.*

[16] «Todo lo cual se hizo con grandísima quietud y recogimiento».—*Autos del Escribano Torrontero*, l. c.

[17] *Autos del Escribano Torrontero*, l. c.

su testamento [18], falleciendo á las pocas horas, el dia 2 de Febrero de 1592, á los cincuenta y dos años de edad y doce y medio de prision.

Algunos años más adelante, su hijo D. Fray Pedro Gonzalez de Mendoza, arzobispo que fué de Granada y de Zaragoza, y por último obispo y señor de Sigüenza, habiendo engrandecido considerablemente la iglesia colegial de Pastrana y hecho labrar un enterramiento para su familia, colocó en él en primer término, en dos urnas de mármol, los cuerpos de sus padres [19].

Conocida la verdadera historia de la Princesa de Éboli, fácil es formar un juicio exacto de los hechos en que interviene su nombre. Las noticias que hasta ahora se han tenido, tanto de esta señora como de Antonio Perez, se fundaban casi exclusivamente en las obras de éste y en sus conversaciones, recogidas por los escritores franceses durante su emigracion, en las que se atribuia la desgracia de ambos á resentimiento del Rey, ofendido por cuestion de amores. Verdad es que en las *Relaciones* se encuentra la carta de Felipe II á los Duques de Medina Sidonia y del Infantado, manifestando se habia visto obligado á poner presos á Perez y la Princesa por su enemistad con Mateo Vazquez; mas como aquel documento sólo está citado para refutarlo y se carecia completamente de datos acerca de las disensiones de los dos Secretarios, la razon alegada por el Rey habia parecido insu-

---

18 Apéndice núm. 157.

19 SALAZAR Y CASTRO, *Historia de la casa de Silva*, part. II, págs. 509 y 528.

ficiente para justificar la medida, quedando aceptada por ser más probable la version de Antonio Perez. En este supuesto la conducta de Felipe II se prestaba á duras acusaciones, así por haber mantenido durante muchos años una intimidad ilícita, como por haber abusado de la autoridad real para castigar la infidelidad cuando se creyó ofendido. Preciso es rectificar esta opinion.

La Princesa de Éboli era una mujer inquieta é intrigante: su intimidad con Antonio Perez, hombre tambien ambicioso y atrevido, la hacía partícipe en los negocios del Estado, servia de motivo de escándalo y alteraba la marcha regular de la administracion. Ademas el carácter de aquellos dos personajes, capaces de un atentado contra la vida de Vazquez, y las parcialidades que suscitaban, obligaban á adoptar contra ellos medidas de represion; sin embargo, se ha demostrado que ántes de acudir á esta extremidad, Felipe II hizo grandes esfuerzos para reconciliarlos con su adversario, y que sólo decretó su prision cuando la medida se hizo inevitable. En este punto los hechos aparecen tan claros, que es preciso rendirse á la evidencia, reconociendo que las disposiciones adoptadas entónces fueron exclusivamente políticas y de gobierno.

El reinado de Felipe II fué fatal para España; habia heredado aquel monarca el trono más poderoso de Europa, y despues de ocuparle cerca de medio siglo, dejóle, al descender á la tumba, en completa decadencia: las contínuas guerras y complicaciones en el extranjero, sostenidas por intereses que no eran exclusivamente españoles y el consiguiente empobrecimiento del Erario públi-

co, á la vez que la absorcion por la corona de todos los poderes y la compresion constante de toda libertad material y moral en los súbditos, prepararon la inmensa ruina consumada en el siglo inmediato; su responsabilidad es evidente, porque su poder era absoluto y tuvo siempre especial empeño en aumentarlo: motivos fundados tienen, por desgracia, sus detractores para condenar su memoria; mas por lo mismo que se reprueban sus faltas, es justo defenderle cuando no las cometió, y en este caso de la Princesa de Éboli, las acusaciones de que ha sido objeto son inmerecidas; si como hombre pagó su tributo á las pasiones, nunca empleó la autoridad real para satisfacerlas con actos indignos de la majestad.

El proceder del Rey en este asunto ofrece ciertamente motivos de censura, pero son de otra especie. Posible es que doña Ana de Mendoza tuviese culpa en la muerte de Escobedo; cierto parece que su conducta irregular ocasionaba en la córte murmuracion y disensiones, y que áun despues de presa continuó promoviéndolas. Todos estos cargos habrian quizás podido comprobarse siguiendo una causa que, dando lugar á una sentencia, hubiera convertido en definitiva la prision provisional acordada por medida de gobierno; pero la omision de las formalidades judiciales y áun la instruccion en forma de proceso secreto, cualesquiera que sean las razones en que se funden, han sido siempre sistemas defectuosos empleados sólo para encubrir la arbitrariedad; y miéntras no se han seguido las verdaderas prácticas, ni el acusado ha sido oido para dar sus descargos, ni el tribunal ha pronunciado su fallo, no puede decirse que ha habido

delito, ni que el presunto reo ha sido legalmente castigado. Irregularidades son éstas, como deciamos en el capítulo IX, en que tienen mucha parte las ideas y las prácticas de cada tiempo; pero si esto puede servir de excusa para atenuar el cargo, no basta para borrarlo por completo.

Desaprobacion merece tambien el rigor empleado. Con razon observaron los embajadores venecianos acreditados cerca de Felipe II que cuando creia haber recibido una ofensa jamas la olvidaba ni perdonaba [20]: á pesar de que en las instrucciones de 27 de Agosto habia reconocido la conveniencia de separar las causas de Perez y la Princesa, poniendo de lado toda consideracion en un momento de alarma, al saber que Perez se habia evadido de la prision mandó estrechar la de doña Ana de Mendoza, condenándola sin nuevo motivo á tan duro encierro, que le costó la vida.

Mas como atendidas todas las circunstancias, ni las antiguas relaciones de amor con Antonio Perez, ni las cuestiones á que dieron lugar con Escobedo y Mateo Vazquez bastan á justificar su prolongado castigo, preciso es buscar la explicacion en otra parte.

Despues de largas luchas entre el poder real y el feudalismo, la monarquía habia triunfado, y los señores, acomodándose sin gran dificultad á su nueva situacion, comenzaban á establecerse en la córte, donde vivian ajenos á los negocios públicos, sumisos al soberano, aspirando tan sólo á obtener cargos inmediatos á su persona, sin

---

20 V. las citas de la nota núm. 13.

importancia alguna en el Estado; y ya hemos visto á los dos grandes más poderosos del reino, estrechamente emparentados con la Princesa de Éboli, limitarse á interceder modestamente en su favor cuando necesitó su apoyo.

Doña Ana de Mendoza se mostró ménos complaciente; de condicion imperiosa, acostumbrada desde su niñez á ser dueña de su voluntad y á imponerla á los demas, ni temió incurrir en el desagrado del Rey sosteniendo cuestiones con sus Secretarios más favorecidos, ni despues de presa quiso ceder para recobrar su libertad. Altanera la encontraron los comisionados de Felipe II al tratar de reconciliarla con Mateo Vazquez [21]; firme se mantuvo más adelante cuando el Rey quiso imponerla condiciones para trasladarla á Pastrana [22]; inflexible se hallaba todavía diez años despues, escribiendo á uno de sus hijos que jamas mendigaria justicia, porque no se conocia culpada [23]. No toleraba Felipe II estos alardes de independencia. Persuadido, con arreglo á las teorías de su tiempo, que su autoridad era de derecho divino [24], consideraba grave desacato toda resistencia á

---

[21] Cap. V.

[22] Cap. VII, pág. 163.

[23] «En lo que es mendigar justicia como culpada y delincuente, eso no, que no he hecho por qué, ni conoceré jamas culpa.»—Carta de la princesa de Éboli á su hijo D. Diego de Silva, duque de Francavila. *Colec. Salvá*, t. LVI, página 70 (*a*).

[24] «Lo mismo los príncipes católicos que los protestantes sostenian que su potestad era de derecho divino, ni más ni ménos que la que ejercia la Iglesia, y que, ni en lo divino, ni en lo hu-

(*a*) Aunque esta carta carece de fecha en la copia publicada, es muy fácil determinarla, porque la Princesa escribia á su hijo felicitándole por su casamiento con doña Ana Sarmiento, condesa de Salinas, y este enlace se verificó á fines del año 1591, muy poco ántes de su muerte, segun refiere SALAZAR Y CASTRO, en su *Historia de la Casa de Silva*, parte II, página 694 y siguientes.

sus mandatos, siendo en extremo severo contra los que por cualquier concepto intentaban resistirlos. La tenacidad de doña Ana de Mendoza y su persistente negativa á las indicaciones del Rey fueron sin duda, más que otras faltas, la causa de su desgracia.

La Princesa de Éboli ha sido citada hasta ahora como ejemplo de galanterías y de intrigas palaciegas, y hallando en ellas tema adecuado para sus acusaciones, muchos escritores la han pintado como una mujer que, prescindiendo de su hermosura, solo fué notable por la facilidad de sus amores y por la influencia que ejerció en su tiempo; pero no es este el concepto en que merece ser conocida, y más aún que Felipe II, requiere su memoria que se reforme el juicio formado acerca de ella. Miéntras vivió Ruy Gomez de Silva, amado y respetado por su esposa, ningun hecho suyo dió lugar á reconvencion ni escándalo, y si estando viuda se dejó seducir por la funesta influencia de un hombre inmoral, aunque de talento, aquella fué su única falta en este punto, no siendo ciertas las demas que se le han atribuido. En vez de deprimirla sólo por sus extravíos, doña Ana de Mendoza merece por otro concepto nuestras alabanzas. Desde los primeros tiempos de la restauracion de la monarquía la legislacion española comenzó á reconocer en las hembras la misma capacidad civil y política que en los varones para sustituirles cuando faltaba la línea

---

mano podian desobedecerlos sus súbditos, para quienes su voluntad, conforme ordenaban las antiguas leyes romanas, debia ser ley.»—CÁNOVAS DEL CASTILLO, *La Casa de Austria en España.* —*Bosquejo histórico.*

masculina; la mujer sucedió en el trono, heredó despues los títulos y los mayorazgos, y pudo siempre trasmitir su apellido y con él la nobleza de su propia sangre: ejemplos numerosos demuestran que las mujeres correspondieron durante la Edad Media á las disposiciones favorables de la ley, y al trasformarse la sociedad y desaparecer la antigua organizacion política y social, ellas fueron sus más genuinos sostenedores; porque sin hablar de la reina doña Isabel la Católica, en 1521 doña María Pacheco, levantando en los muros de Toledo el estandarte de los Comuneros, enrojecido ya con la sangre de su marido, fué uno de los mas gloriosos defensores de las libertades de Castilla; y medio siglo despues doña Ana de Mendoza, inquieta y turbulenta, pero altiva y desdeñosa, con sus defectos y sus cualidades, que servian igualmente para arrastrarla á luchas sin provecho y para sostenerla en la adversidad sin humillacion; desatendiendo las demandas del Rey, y prefiriendo la prision en los torreones de San Torcaz y de Pastrana ántes que inclinarse á pedir perdon y gracia, cuando se creyó castigada sin motivo, aparece con un carácter propio de la alta clase á que pertenecia, que realzando sus prendas, hace disculpables sus defectos y la da un título honroso para figurar dignamente en las páginas de la historia, como el último representante de la antigua nobleza castellana.

FIN.



APÉNDICES.

ADVERTENCIAS

PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE ESTOS APÉNDICES.

1.ª Felipe II habia establecido la costumbre de escribir á sus Ministros al márgen de las cartas que recibia de ellos, unas veces contestando sencillamente á sus consultas, y otras añadiendo nuevos puntos; siguiendo esta práctica, se insertan á dos columnas todas las correspondencias que se encuentran en este caso.

2.ª Tanto el Rey como los Ministros trataban de asuntos diferentes en una misma carta; pero no siendo necesaria la reproduccion íntegra de estas comunicaciones, que ademas daria lugar á confusion en la lectura, se publican completas solamente algunas, como muestra (Apéndices núms. 7 y 8), entresacando de las demas los párrafos que tienen relacion con la obra, é indicando las supresiones con líneas de puntos. En la misma forma se han señalado las frases omitidas por innecesarias.

3.ª La fecha de las correspondencias entre Mateo Vazquez y el Rey se encuentra ordinariamente al respaldo de sus billetes; pero como Vazquez no se separaba de su Soberano y éste le contestaba en el acto, las fechas convienen igualmente á la consulta y á la respuesta.

4.ª En la mayor parte de los billetes se halla á con-

tinuacion de la fecha una indicacion sumaria del contenido, puesta por Vazquez, sin duda al clasificar sus papeles (núm. 8): resultando innecesarios estos resúmenes, se han suprimido.

5.ª Con respecto á las correspondencias entre el Rey y el Sr. Pazos, Presidente del Consejo de Castilla, conviene tener presente que Felipe II salió para Portugal en Marzo de 1580, habiendo quedado en Madrid el Señor Pazos; de modo que continuando Felipe II la costumbre de contestar al Presidente en sus mismas cartas, el dia y lugar de las respuestas son diferentes de los indicados en las cartas. En estos documentos, la fecha corresponde siempre á la comunicacion del Sr. Pazos, porque el Rey no acostumbraba á ponerla.

6.ª Casi todos los documentos publicados son autógrafos, escritos de mano propia, y carecen regularmente de firma, teniendo tan sólo una rúbrica; así es que cuando se encuentra alguno de letra desconocida no ha sido posible determinar su orígen.

7.ª En los documentos originales abundan las abreviaturas, sobre todo en los nombres propios, siendo tambien muy frecuente la falta de puntuacion, y no escasas las de ortografía; haciendo dificultosa la lectura estas irregularidades se han salvado generalmente en la impresion.

8.ª Para la clasificacion de los apéndices se ha observado únicamente el órden de las fechas.

9.ª Habiendo sido impresos recientemente en la coleccion de *Documentos inéditos para la Historia de España*, del señor Salvá (tomo LVI) algunos de estos apéndices, se han señalado con un asterisco * los que se encuentran en este caso.

1.

* CAPITULACIONES PARA EL CASAMIENTO DE RUY GOMEZ DE SILVA CON DOÑA ANA DE MENDOZA, CELEBRADAS ENTRE S. A. EL PRÍNCIPE DON FELIPE Y LOS CONDES DE MÉLITO, PADRES DE ESTA SEÑORA.

18 de Abril de 1553.

Lo que se assienta y capitula entre el Príncipe nuestro Señor y Conde y Condesa de Mélito sobre el casamiento que se ha tratado entre Ruy Gomez de Silva, Sumiller de Corps de Su Alteza, y doña Ana de Mendoza hija de los dichos Condes, es lo siguiente:

Primeramente; que la dicha doña Ana de Mendoza se ha de desposar luego por palabras de presente con el dicho Ruy Gomez de Silva como está concertado [1].

Item; que Su Alteza, por razon del dicho casamiento, dará seis mil ducados de renta en los Reynos de la Corona de Castilla al dicho Ruy Gomez de Silva y á la dicha doña Ana de Mendoza para ellos y despues de sus dias, para sus hijos y descendientes legítimos, para que los tengan por bienes de mayorazgo en acrecentamiento del mayorazgo é Casa del dicho Conde de Mélito, y con los vínculos y sumissiones dél, de manera que muriendo el dicho Ruy Gomez de Silva con hijos, la dicha doña Ana de Mendoza tenga y goce los dichos seis mil ducados de renta en su vida, segun

[1] Desposarse por palabras de presente equivale en la actualidad á casarse, pero no se entendia de este modo en el siglo XVI, y este contrato fué sólo de esponsales y promesa de matrimonio para más adelante, como lo da á conocer la cláusula en que se dispone «*que el dicho Ruy Gomez de Silva y la dicha doña Ana se velen en haz de la Santa Madre Iglesia dentro de dos años de la fecha de esta capitulacion*», porque sabido es que despues de los esponsales la novia continuaba en casa de sus padres, sujeta á la patria potestad, siendo las velaciones las que constituian la parte esencial del Sacramento.

y como ha de gozar el Estado del dicho Conde su padre, y con que el sucessor del dicho mayorazgo sea obligado á traer las armas de Mendoza y las armas de Silva, las de Mendoza á la mano derecha y las de Silva á la mano izquierda.

. . . .

(*Siguen las cláusulas relativas á la fundacion del mayorazgo.*)

. . . .

Item; que si el dicho Conde de Mélito huviere y dexare hijo varon legítimo al tiempo de su fin é muerte, de manera que no suceda en el dicho mayorazgo la dicha doña Ana de Mendoza, que desde agora el dicho Conde de Mélito promete y da en dote á la dicha doña Ana de Mendoza su hija cien mil ducados de oro, y que para la seguridad desto y obligar los bienes de sus Estados, saque las facultades necesarias.

. . . .

Item; que dicho Ruy Gomez de Silva ha de prometer y dar en arras á la dicha doña Ana de Mendoza diez mil ducados de oro, y sacar facultad bastante para los poder prometer y obligarse y asegurarlos.

Item; que dicho Ruy Gomez de Silva y la dicha doña Ana de Mendoza se velen en haz de la Santa madre Iglesia dentro de dos años de la fecha desta capitulacion, y que Su Alteza cumpla con ellos en este tiempo lo arriba capitulado [1].

. . . .

[1] Mr. Mignet, que ha citado estas capitulaciones en su obra *Antonio Perez et Philippe II*, pág. 77, traduciendo esta cláusula, dice haberse estipulado que «el matrimonio no se consumaria hasta dentro de dos años *en atencion á la poca edad de la novia.....*» (que le mariage suspendu quant à son acomplissement, *à cause du jeune âge de la fiancée*, devra s'effectuer dans deux ans à partir de la signature de l'acte). Posible es que la consideracion que indujo á los contratantes á señalar un plazo de dos años para celebrar el casamiento fuese la corta edad de doña Ana, pero en la capitulacion no se hace alusion alguna á este punto, y áun parece probable que la verdadera razon del aplazamiento fuese el viaje proyectado de Ruy Gomez con el Rey á Inglaterra, pues por lo que respecta á la edad, ya hemos visto que en aquella época se casaban las mujeres harto jóvenes.

Item; que cerca de lo contenido en esta capitulacion y para que se cumpla lo en ella contenido, los dichos Conde y Condesa y Ruy Gomez de Silva y doña Ana de Mendoza hagan y otorguen las escrituras que fueren necesarias; fecha en Madrid á diez y ocho dias del mes de Abril de mil y quinientos y cincuenta y tres años [1].— Yo el Príncipe.— Don Diego Hurtado de Mendoza.—La Condesa de Mélito.— Ruy Gomez de Silva.— Por mandado de Su Alteza: Juan Vazquez.

2.

* Carta de Juan de Sámano, Secretario del Emperador Carlos V, al servicio del Príncipe Don Felipe: —

Á Fracisco de Eraso, Secretario tambien del Emperador.

7 de Mayo de 1553.

. . . .

Su Alteza ha casado á Ruy Gomez con hija del conde de Mélito, que agora es heredera de su casa, y tambien lo podria ser de la del conde de Cifuentes; porque no tiene sino un niño y ese bien delicado. La moza es de 13 años y bien bonita aunque es chiquita; y en caso que no herede la casa del conde de Mélito, si Dios le diere hijo, la cual es de

[1] Mr. Mignet supone fechadas estas capitulaciones á 8 de Abril de 1553, padeciendo en esto una equivocacion, como puede verse en la *Historia genealógica de la casa de Silva*, por Salazar y Castro (Parte II, pág. 523), de donde las hemos tomado, y en la cual se hallan publicadas íntegras, copiadas probablemente de la escritura original, y la fecha trascrita con palabras en vez de cifras.

El documento existente en el Archivo de Simáncas y consultado por Mr. Mignet, que es una copia ó traslado del original, lleva tambien la fecha del 18, aunque escrita con los numerales usados en aquella época, en esta forma: — Fecha en Madrid á XVIIJ dias del mes de Abril de j𝔇dLIIJ.

más de veinte y dos mill ducados de renta, la dota el conde en cien mill ducados, y Su Alteza ha dado á Ruy Gomez seis mill ducados de renta perpétuos para él y sus sucesores, que no es mala merced para la primera; y entre tanto que se los puede dar, se le han de pagar en su cámara. Y demas desto, por hacerle más favor y merced, se salió un dia al Pardo, y de allí fué á Alcalá á hallarse en el desposorio, que no fué poco solemnizado. Yo seguro que haya hartos scriptores deste casamiento; pero si no lo hacen con este correo, no quisiera ser yo el auctor, y así, Señor, será para vos solo; . . . [1] . . . es que Su Majestad no la ha fecho á ningun privado suyo en su tiempo. Mucho querria saber como le habrá parescido á Su Majestad.

. . . .

(*Archivo general de Simáncas.—Estado.—Legajo núm.* 100.)

3.

* Carta de Ruy Gomez de Silva—Á Francisco de Eraso.

Madrid á 7 de Mayo de 1553.

Muy mag.co Señor.

Á la hora que supe que este correo se despachaba, despaché con esta carta á Medina, para que la encaminasen á V. m. [2], para que por ella supiese como estoy desposado con hija del conde de Mélito con tantas mercedes de Su Alteza y favores que yo, por ser parte, no quiero decir mas dellas que dar gracias á Dios y cuenta á V. m. como á señor y amigo y suplicalle, pues ya tengo manera para podelle mejor servir, que entienda que pues he dado voluntad hasta aquí por no tener mas, daré agora todo lo demas que fuere necesario á su

[1] Por estar roto el papel, falta una palabra que parece sería *merced*.

[2] V. m. (Vuestra merced).

servicio; y con haber dicho esto, no diré mas en toda mi vida, y holgaré mucho de obedecer lo que ya tengo apuntado. Su Alteza queda despachando un caballero de su casa que quiere enviar á visitar á Su Magestad: creo irá en esta armada de Flandes. Con él escribiré á V. m. mas largo. Nuestro Señor su muy magnífica persona guarde y acreciente como desea. De Madrid á vij de mayo.—Servidor de V. m.—Ruy Gomez de Silva.

(*Archivo general de Simáncas.—Estado,—Legajo núm.* 100.)

4.

CARTA DEL MISMO—AL MISMO.

Madrid 18 de Mayo de 1553.

. . . .

Estoy desposado con hija del conde de Mélito, que es una cosa que á mí me está muy bien por ser cosa sin bando ni parcialidad, y ser el conde un señor muy onrrado y gran cristiano. Y si V. m. supiese particularmente cuan hidalgamente trató este negocio, veria cuanta razon tengo destar contento, demas de la merced y favor que su alteza me ha hecho en este negocio. Y pues tambien don Diego lo dirá á V. m., no tengo que mas decir deste negocio.

. . . .

(*Archivo general de Simáncas.—Estado.—Legajo núm.* 100.)

5.

* CARTA DEL MISMO—AL MISMO.

Valladolid á 21 de Agosto de 1553.

. . . .

Beso las manos á V. m. por la norabuena que me da de mi

casamiento; y crea que todo lo que en él se acrecentare será para su servicio; y si esto no fuese asi no lo diria.

La merced que Su Alteza me hizo en casarme fué mucha, y la que allá se ha dicho no es tanta. Es verdad que Su Alteza me hizo merced de prometerme seis mill ducados de renta, los cuales él no me da de su casa ni en otra cosa ninguna: mas cumplirá conmigo cuando pueda como allá se ha dicho; y de aquí á dos años que se ha de efetuar el casamiento, no tengo derecho á pedille nada, y entónces tampoco si de su bella gracia Su Alteza no se comidiere á darme algo.

. . . .

De Valladolid á 21 de agosto.—Servidor de V. m.,—Ruy Gomez de Silva.

(*Archivo general de Simáncas.—Estado.—Legajo núm.* 100.)

6.

* Testamento y codicilo de Don Ruy Gomez de Silva, Príncipe de Eboli, Duque de Pastrana.

28 de Julio de 1573.

IN DEI NOMINE AMEN. Notoria y conoscida cosa sea á todos los que la presente scriptura de testamento, é última é postrimera voluntad é dispusicion vieren é oyeren, como Yo Rui Gomez de Silva, Príncipe de Eboli, Duque de Pastrana, Sumiller de Corps de Su Magestad, é de los sus Consejos de Estado é Guerra, Clavero de la órden y caballería de Calatrava, etc.

. . . .

Item, mando que cuando la voluntad de Dios nuestro Señor fuere servido de me llevar de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia colegial de Nuestra Señora de la mi villa de Pastrana que yo, é la Princesa doña Ana de Mendoza é de la Cerda, mi muger, con autoridad apostólica avemos fundado en la dicha villa, é que el entierro sea en

la capilla mayor de la dicha iglesia, en la parte é lugar, é de la manera que paresciere á mis testamentarios, si yo en mi vida no hoviere ordenado é mandado fabricar mi enterramiento en la dicha iglesia.

. . . .

Item, por cuanto Yo é la dicha Princesa doña Ana de Mendoza é de la Cerda, mi muger, avemos fecho é hicimos mayoradgo con licencia é facultad Real, por ante Gaspar Testa, escribano del número de esta villa de Madrid; quiero y es mi voluntad que aquel se guarde y cumpla en todo é por todo como en él se contiene, el cual yo apruebo, loo é ratifico [1].

. . . .

Item, digo é declaro que por cuanto el secretario Antonio Perez me vendió é promutó estas casas en que al presente vivo, que son en la parroquia de Santa María, por otras casas que yo tenía é posseia, é tengo é posseo en esta villa á la parroquia de San Joan, que yo hove y compré de Luis de Herrera, vecino y regidor de esta villa; é despues el dicho secretario por una scriptura me hizo gracia y donacion de la dicha casa, que yo le habia dado, declaro é quiero, y es mi voluntad que la dicha escriptura de donacion sea en sí ninguna. E mando que se le den al dicho secretario Antonio Perez en pago é recompensa de la dicha casa que me trocó é vendió, las dichas casas que yo le habia dado en el dicho trueco é cambio, que fueron del dicho Luis Herrera, ó diez mil ducados de á trescientos é setenta y cinco maravedís cada uno, ó lo que él de ello mas quisiere, lo cual haya de declarar dentro de un año; é que en caso que escoja que le den los dichos diez mil ducados el dicho secretario Antonio Perez, quiero que las dichas casas queden por bienes mios libres, para que se puedan vender y enagenar si pareciere á la

---

[1] La escritura de fundacion del mayorazgo fué otorgada en Madrid á 11 de Noviembre de 1572: sus principales disposiciones se hallan publicadas por D. LUIS DE SALAZAR en su *Historia genealógica de la Casa de Silva* (Parte II, pág. 502 y siguientes).

dicha Princesa, mi muger, ó darla á uno de los otros mis hijos, fuera del mayor al que paresciere á la dicha Princesa, mi muger, para en parte de pago de los cient mil ducados que han de haber en sus legítimas y herencias.

Item, digo é declaro que por cuanto yo tengo por cierto y entendido, por parecer de muchos é muy grandes letrados, que cerca de ello he consultado, que fallesciendo el Príncipe de Mélito, Duque de Francavila, mi Señor, padre de la dicha Princesa, mi muger, sin hijos varones legítimos, la dicha Princesa, é nuestros hijos, cada uno por su órden son legítimos é verdaderos subcesores en su casa, estado é mayoradgos; quiero y es mi voluntad que subcediendo el caso en que el dicho estado, casa é mayoradgos del dicho Señor Príncipe haya de venir é venga, y susceda en él Don Rodrigo, mi hijo mayor, ó cualquier de los otros sus descendientes y mios, llamados por mí á la suscesion de mi casa é mayoradgo, que en tal caso el dicho Don Rodrigo é los demas sobredichos por mí llamados á la suscesion de la dicha mi casa é mayoradgos, que hobieren ansimismo juntamente de susceder en la casa é mayoradgo de el dicho Príncipe é Duque, sean y estén obligados á llamarse y se llamen principalmente el nombre y apellido de Mendoza y Silva primero, é ántes que otro ninguno, é á traer é que traigan las armas de Mendoza á la mano derecha, guardándose y cumpliéndose lo que cerca de esto se capituló al tiempo que yo contraje matrimonio y me casé con la dicha Princesa, mi muger [1].

. . . .

[1] El Príncipe de Mélito murió sin dejar hijo varon, pero Doña Ana de Mendoza no heredó sino una parte de la Casa, que se desmembró considerablemente con la adjudicacion hecha á D. Iñigo Lopez de Mendoza del mayorazgo de Almenara, como se dijo en el cap. 3.º, y quizás por esto, á pesar de las disposiciones de Ruy Gomez confirmando las consignadas en las capitulaciones matrimoniales de 1553, sus descendientes se consideraron dispensados de la obligacion impuesta, y usaron siempre el apellido de Silva, con preferencia al de Mendoza.

E para cumplir é ejecutar este mi testamento é las mandas é legatos en él contenidas, dejo é nombro por mis albaceas é testamentarios al ilustrísimo príncipe de Mélito, duque de Francavila, mi Señor, é á la dicha Princesa doña Ana de Mendoza é de la Cerda, mi muger, é al ilustrísimo señor marqués de Priego, é á los señores don Pedro Manuel, gentil-hombre de la Cámara de Su Magestad, é Luis Banegas de Figueroa, caballerizo mayor de la Reina nuestra Señora, é al doctor Martin de Velasco del Consejo Real é Cámara de Su Magestad, é á Francisco Lopez de Arcaraso, mi contador; á los cuales y á los dos de ellos que se juntaren con la dicha Princesa, mi muger, doy poder cumplido para que entren é tomen mis bienes é los vendan é rematen en almoneda, ó fuera de ella, é de su valor cumplan é paguen este mi testamento é lo en él contenido.

Y cumplido é pagado, en el remanente que quedare de todos mis bienes, dejo é instituyo é nombro por universales herederos á don Rodrigo, é don Diego, é Rui Gomez, é don Hernando, mis hijos, é doña Ana de Silva é de Mendoza, mi hija, duquesa de Medinasidonia, é á doña Ana de Silva, asimismo mi hija legitima, é hijos de la dicha princesa doña Ana de Mendoza é de la Cerda, mi muger, trayendo á colacion y particion la dicha duquesa[1], mi hija, lo que hobiere llevado é rescibido, é que le habemos dado é prometido para su docte; é ansimismo los otros mis hijos todo lo que les hobiere prometido é dado en mi vida, é mando por este mi testamento.

E revoco é doy por ningunos é de ningun valor y efecto todos otros cualesquier testamento ó testamentos, mandas ó cobdicilos que ántes de este haya fecho é otorgado.

. . . .

En la villa de Madrid á veinte é ocho dias del mes de julio, año del Señor de mil é quinientos é setenta y tres años, testigos rogados é llamados, que fueron presentes á lo que dicho es, los señores Frey Diego de Obando, de la órden de Alcántara, y el secretario Joan de Escobedo, y el secretario Joan de Losilla, y el doctor Pablo Plá, canónigo de la

iglesia de Barcelona, y el licenciado Cárlos de Negron, y el doctor Gerónimo de Palacios, estantes en esta corte de Su Magestad, y el dicho señor Príncipe Rui Gomez de Silva, otorgante, al cual yo el presente escribano doy fée que conozco, lo firmó de su nombre — Rui Gomez de Silva.— Passó ante mí, Gaspar Testa, escribano.

Codicilo.

En la villa de Madrid á veinte y ocho dias del mes de julio, año del Señor de mil é quinientos é setenta é tres años, en presencia de mí el escribano público é testigos infrascriptos, paresció presente el Ilustrísimo señor Rui Gomez de Silva, Príncipe de Eboli, duque de Pastrana, sumiller de corps de Su Magestad, é de los sus Consejos de Estado y Guerra, etc. E dijo que hoy dicho dia ha fecho é otorgado su testamento por ante mí el presente escribano, é aquel quedándose en su fuerza é vigor por via de cobdicilio, é en aquella via é forma que mejor ha lugar de derecho, dijo: que nombraba y nombró por tutora é administradora y curadora de los señores sus hijos á la Ilustrísima Señora Princesa doña Ana de Mendoza é de la Cerda, su muger, á la cual se le discierna el cargo de la curaduría, administracion é tutela de los dichos señores sus hijos, é no sea obligada á dar fianzas de ello. Y ansí lo dijo é otorgó, estando presentes por testigos don Fernando de Borja, y el secretario Joan de Losilla y el secretario Antonio Perez, estantes en esta corte.— Rui Gomez de Silva.— Passó ante mí, Gaspar Testa, escribano público, uno de los del número de la villa de Madrid é su tierra, por Su Magestad. Presente fuí á lo que dicho es, é lo fice escribir, signé de mi signo.— En testimonio de verdad: Gaspar Testa, escribano.

(*Archivo de D. Tomás de Bande, escribano de número de Madrid.*)

7.

Carta de Mateo Vazquez — al Rey.

San Lorenzo 25 de Junio de 1575.

DE MANO DEL REY.

Tampoco he tenido nada de Juan Vazquez [4].

Y la venida de Escovedo es tan cierta como vereis por esa su carta, y aunque no parece que deve de ser á pedir dineros, quedo yo tan podrido y cansado della que no puede ser mas; aunque convendrá despacharle luego, no dexo de sospechar que se deven de cargar allá con él, y que esta deve de haber sido mas causa dembiarle que otra ninguna.

Y bolvedme luego eso de Antonio Perez.

S. C. R. M. [1].

De Juan de Ovando [2] ha venido la carta que va aquí, y si V. M. no sabe de la venida de Escovedo, yo sospecharia que podria ser nueva del Marqués de Auñon, que es muy su amigo, quizá pareciéndole que se ha de mejorar su partido diziendo que viene, pero aí está F.co Gutierrez de Cuellar [3] que no se descuidará en lo que se offreciere de advertillo.

---

[1] Sagrada Católica Real Majestad.

[2] Juan de Ovando, Presidente de los Consejos de Indias y de Hacienda, fué uno de los Ministros más entendidos de Felipe II.

[3] Francisco Gutierrez de Cuellar, del Consejo de Hacienda, y más adelante Contador Mayor de Castilla.

[4] Juan Vazquez de Salazar, nomdrado Secretario de Estado y de la Cámara de Castilla en Marzo de 1571, por muerte de Francisco de Eraso, fué, durante muchos años, uno de los principales Secretarios de Felipe II y Asistente de las Córtes celebradas en aquel reinado, cuyo Presidente era el del Consejo Real de Castilla.

Segun esto paréceme que será bien embiarlo á R.º Vazquez con secreto, y espantome como no entra en ello Salazar.

Los juezes para la visita que Muñoz hizo en la Goleta son: del Consejo Real Fuenmayor y R.go Vazquez [1]; y de la Guerra, F.co de Ibarra y Don Francés [2]; V. M. verá siendo servido á quien se embiará el memorial del soldado.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

8.

Carta de Mateo Vazquez — al Rey.

San Lorenzo 1.º de Abril de 1578.

(*Resúmen en la Carpeta de letra de Mateo Vazquez.*)

Sebastian Perez (Cartilla).— Junta con Velarde.— Venida de Francisco Hernandez.— Muerte de Escovedo.

DE MANO DEL REY.

Allí he puesto lo que vereis que le podeis mostrar ó comunicar.

S. C. R. M.

Ha visto Sebastian Perez lo que V. M. advirtió en la cartilla, y respondido lo que va aquí, á que será V. M. servido de mandar se responda á Sebastian Perez luego porque entienda esta tarde en ello.

Será bien que la haya el

No huvo ayer la Junta con

[1] Rodrigo Vazquez de Arce, despues Presidente del Consejo de Hacienda y Juez de la causa contra Antonio Perez.

[2] D. Francés de Alava, General de Artillería, habia sido Embajador en París.

abro hasta mañana, y son dadas las x y no he cenado, y quédame la mesa llena de papeles para mañana pues ya no puedo mas agora.

V. M. de lo que en él se ha considerado.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

11.

Carta de Mateo Vazquez. — al Rey.

Madrid 15 de Abril de 1578.

DE MANO DEL REY.

Muy bien me parece que se examinen los dos, y por Robles que es del hábito de Santiago será menester haber licencia antes del Consejo de Ordenes, como se acostumbra; y asi lo advertid al Alcalde.

Yo no quedé anoche con cabeça para poder responder aun á esto, agora la tengo mejor y así espero llamaros hoy y procuraré que sea á las tres por que haya mas tiempo.

S. C. R. M.

El Alcalde Hernan Velazquez dice que hay necesidad de examinar á Robles el de Flandes y tambien á Sebastian de Santoyo sobre el negocio de Escovedo, para que mande V. M. lo que será servido que se haga en ello.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

12.

Carta de Esteban de Ibarra — Á Mateo Vazquez.

[1] ..... 1578.

Illustre Señor:

Cuando vino el aviso que habian muerto á Scovedo, embié á decir á V. m. con Briviesca que me havia puesto miedo ver que havia en el mundo quien se atreviese á los Secretarios del Rey, pues de razon donde estos no estaban seguros, mal lo podia estar quien lo era de un scudero, y aunque en aquel tiempo lo dixe con sola la consideracion que me dió aquel subcesso y por ponerme tambien yo en número de los Secretarios, es cierto verdad que aora despues que he passado mas adelante con la contemplacion deste atrevimiento, estoy atónito de ver que sea possible haver subcedido en la córte del Rey de Spaña, y no me admira ménos que se pueda haver exsecutado tan cautamente que no se haya hallado indicio ni rastro por donde averiguar quién fuesse el autor. La muerte de un hombre, aunque sea un ganapan, quando le matan de aquella manera y acaesce en un lugar tan seguro y donde tanta justicia hay como en Madrid, siempre da materia para que se discurra mucho sobre ella, pero en este negocio hay muchas causas y cosas para temer tras este otros sucesos, pues si se considera el lugar que Scobedo tenía con el Rey y los negocios que por su mano se havian tratado y tratavan, assi de S. M. como de su hermano, y las personas con quien los trataba, y que le han muerto á los ojos, se puede decir, de su amo, nescessariamente confessará tambien que tiene muy largas raíces, y que es obra de mas que hombre ordinario, y exsecutada por manos y ánimos que

[1] Esta carta no tiene fecha, pero su contesto indica claramente haber sido escrita poco despues de la muerte de Escobedo.

deven tener tan osada determinacion como es menester para emprender cualquier empressa por difícil y peligrosa que sea. Lo qual todo y ver qual está el mundo y quan lleno destrangeros este reino, y que entre ellos se puede muy bien creer que deve de haver muchos con dañadas intenciones en lo de nuestra fe y religion católica, y que por este respecto las han de tener forçossamente contra el Rey nuestro Señor, pues S. M. es hoy en la tierra el que tiene en pie la iglesia de Dios y el que persigue á los paganos y hereges y á todos los enemigos della, y tras esto el descuido con que el Rey anda por estas soledades, así en lo que toca al recato de su persona como al acompañamiento della, me ha puesto tanto temor, que en ninguna manera he podido contenerme de decir á V. m. que como cristiano y criado de S. M. cargado de tantas obligaciones, que sin la natural le tiene, está obligado á suplicarle mire por sí, poniéndole delante todos los inconvenientes que de un descuidado sueño podrian sobrevenir, y quando S. M. no lo quiera hacer por lo que á sí mismo toca, hágalo en consideracion de la falta que hará á toda la cristiandad y á sus hijos y todos sus reinos, cuyo bien y quietud solo consiste aora en que Dios le dé muy larga vida, y si bien es verdad que de las costumbres, vida y cristiandad de S. M. se sigue á sus buenos vasallos una averiguada persuasion que está con él la mano y bendicion de Dios, y que esta le guardará y sustentará como pilar en que se apoya su templo y sacramentos, todavia en ley divina y natural es prudentíssima cosa ayudarse los hombres para que les ayude Dios, y apartarse por sí propios de los peligros para que les guarde Dios dellos.

El dia que partió la Reina de aquí vi entrar en el patio desta casa á S. M. quando venia de acompañarla, tan solo y tan desnudo de todo lo que suele y puede ser parte para poner temor y respecto en un ánimo mal intencionado y deliberado, que me es Dios testigo, que repressentándosseme en aquel punto el caso de Scobedo, me temblaron las carnes. En tiempo de los Romanos y otras monarquías hay scriptos muchos desastres acaescidos á Emperadores y Reyes

muy poderosos. Al Rey D. Hernando, visabuelo de S. M. en Barcelona le dió un ombre una cuchillada [1]; y yo vi en Milan tenazear un corsso que se metió en la cámara de D. Fernando de Gonzaga, siendo gobernador de aquel Estado, para matarle, el cual despues de presso confessó en el tormento que antes que tentasse aquella traycion, sabia que aunque la ejecutasse no podia salvarse, pero que habia jugado la vida de muy buena gana por hacer aquel servicio al Duque Octavio Farnesse, que se lo habia encomendado; y V. m. crea que el que se atreve á perder el miedo á Dios y su justicia y el que le pierde á las perpetuas penas del infierno, mucho mas fácilmente le perderá á la muerte por hacer una hazañossa maldad en servicio del demonio, que es tan astuto que sabe muy bien engañar, y es capitan de los hereges y les está cada dia enseñando el camino por donde se pierdan y pongan al mundo y particularmente á la cristiandad en confussion.

Si V. m. considerare todo esto que aquí he dicho como cosa que la digo yo, con mucha razon podria hacer burla dello; pero si lo considerare con la gravedad que el mesmo negocio requiere y con el amor que á su amo tiene, y el buen zelo y intencion con que me he movido á scribirlo, á mi parescer hallará en ello sustancia, y si la hay suplico á V. m. lo repressente á S. M. en la forma y tiempo que mejor le paresciere, y suplíquele V. m. en nombre de todos los que bien le quieren y de todos los cristianos no ponga en manos de la fortuna lo que le ha puesto Dios en las suyas, y muestre S. M. en esto la prudencia que Dios le dió como la muestra en todo lo demas, para que en todo sea singular exemplo al mundo, y mientras Dios fuere servido, amparo á su Iglessia y á sus vassallos y criados, y si con poner lengua en esta materia merezco pena y tal que no me salve della mi intencion, yo lo pongo en manos de V. m. para que

[1] Este atentado contra la vida de Fernando el Católico tuvo lugar el 7 de Diciembre de 1492: el aseşino, que era un maniaco, fué preso y condenado á muerte.

use de este papel y disponga de mí á su voluntad, pues no la puedo yo tener en nada sino para servirle, quanto mas en lo que tanto me vá como hacer servicio á mi Señor y Rey natural.

Besa las manos á V. m., su verdadero servidor, Estevan de Ibarra [1].

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

13.

Carta de Mateo Vazquez — al Rey.

El Pardo 12 de Diciembre de 1578.

DE MANO DEL REY.

Si fuere posible veré hoy esto, que carga tanto y que-

S. C. R. M.

. . . .

[1] Estéban de Ibarra (hermano de D. Diego, Embajador en París) desempeñó á fines del reinado de Felipe II un papel importante, pero su situacion en la época en que escribió esta carta no nos es conocida: su nombre empieza á aparecer en la historia el año 1589 como proveedor general de las flotas de Portugal; en 1591 tuvo las mismas funciones en el ejército castellano que penetró en Aragon á las órdenes de D. Alonso de Vargas, con motivo de la sublevacion de aquel reino en favor de Antonio Perez, y al año siguiente fué enviado á Flándes como Visitador ó Investigador de la inversion de fondos públicos, cargo análogo á los anteriores. Pero esta vez el nombramiento de Investigador no fué, en realidad, más que un pretexto para encubrir la comision más delicada é importante de dirigir, ó por lo ménos de influir en la conducta del Archiduque Ernesto, que habia sido nombrado gobernador de los Países-Bajos. Ibarra permaneció en aquel puesto tres años, siguiendo con Felipe II y sus ministros D. Cristóbal de Mora y D. Juan Idiaquez una interesante correspondencia, que existe en el Archivo de Simáncas. Mr. Gachard, Director general de los Archivos de Bélgica, tiene anunciado que se propone publicarla. (Herrera, *Historia general del mundo*, parte III, libro V, cap VIII, y libro VII, cap. XIX. — Gachard, *Correspondance de Philippe II*, Introduction.)

dóme de ayer tanto que no es posible verlo agora y por esto os vuelvo todas estas cosas sin verlas, pues despues me hareis relacion de ellas y querria atender á las que acá tengo.

No se acierta á leer lo mas de esta que la debió de scribir apriesa y yo leerla tambien, pero debe ser como aquí dezís. Y cierto debe haber ruines terceros en el mundo y poco amigos de paz y quietud. No hay tal como ir muy camino derecho en todo como yo creo lo deveis de hazer.

Una carta del Doctor Milio, por que no se olviden diferencias, que paresce año este dellas, aunque en mi ánimo no la ha havido con quien allí dize [1], antes por haver yo entendido que se mostraba sentido de mí sin saber yo de qué, dixe á Milio que quando le viesse le dixese que yo le besaba las manos, á que respondió «es posible que se acuerde de mí, dígale que no se acuerde tanto de mí.» Diome Milio esta respuesta y para mas convencer al que se la dió dixe á Milio que le tornase á hablar en conformidad con lo que agora me scrive. No sé de que pueda nascer tanto sentimiento ni tanto brio como aquel, si no es que muchos que me han venido á dezir mal dél como me le dizen de otros, no pudiendo yo excusar siendo ministro de V. M. de oir á todos, han ido á él con alguna invencion tomando el oficio del Demonio, que es meter cizaña entre los hombres para que no seamos amigos; ó si es invencion del mismo temiendo oficios contra él con V. M. que esto se paresceria á lo que dezia el Vice-canciller hablando de D. Francés; y si yo hubiera dicho á V. M. todo lo que se me ha dicho de él fuera menester mucho tiempo para ello, pero he procurado ir muy detenido y recatado en esta parte por buenos respectos. Quizá de haber yo avisado á Escovedo que hablase al

[1] Antonio Perez.

Presidente como V. M. me lo mandó ha resultado entender algo, pero no paresce que se dexa esto creer, ni yo tengo para que hacer caso de estos dichos y sentimientos, si no ir por el camino derecho como hasta aqui lo he desseado y procurado en el servicio de V. M. á quien suplico me perdone haber dado esta quenta que por parescerme de qualidad que no se podia excusar, lo he hecho.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

14.

* Carta de Pedro Nuñez de Toledo — Á Mateo Vazquez.

Madrid 26 de Diciembre de 1578.

Ilustre señor :

. . . .

Hoy á hora de comer envió aquella gran señora [1] á decir á mi hermano, que aunque ella recibiria gran merced en verle, pero que por ahora lo dejase por cierta ocasion que le diria doña Agustina; y luégo despues de comer, vino su marido á decirle que aquella señora habia enviado á decir á su mujer con un gentil hombre, que dijese á mi hermano que, aunque estos dias habia recibido algunos billetes suyos y respondido á ellos, pero que de aquí adelante no la escribiese ni viese jamás, porque quien en compañía de Mateo Vazquez trata de acusar al portugués [2] la muerte de Escobedo, no puede dejarle de tener por enemigo, y que ella tampoco entrase más en su casa.

Olvidóseme de decir que mi hermano respondió al recaudo, que él no trataba ahora de besar las manos de su Exc.ª, y que por esto no tenía para qué saber de tercera persona el inconveniente ó ocasion que habia para no hacerlo.

Presupuesto todo esto, y que debe haber alguna gran

[1] La Princesa de Eboli.   [2] Antonio Perez.

bellaquería contra V. m. y contra mi hermano, nos ha parecido hablar al Arzobispo y decirle lo que pasó entre V. m. y Escobedo y entre V. m. y nosotros; y como la resolucion que V. m. tomó fué no querer encargarse del negocio ni escuchalle, ni tomar papel ni escribir al Rey ni hacer otra diligencia, sino solo dejar á Escobedo *in manu consilii sui*, para que, entendiendo el Arzobispo esta verdad, pueda desengañar las partes á quien toca, porque este cáncer no pase adelante. No se pondrá en ejecucion hasta saber lo que á V. m. le parece sobre todo, y así suplico á V. m. me mande de responder muy particularmente lo que es servido se haga y cómo, porque tan gran maraña no enrede más cosas y más personas.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

15.

* Carta de Pedro Nuñez de Toledo—Á Mateo Vazquez.

Madrid 31 de Diciembre de 1578 [1].

Ilustre señor:

En aquella liga diz que entran el electo de Avila y Negrete, y dicen así que se juntaban en esta casa á hacerla dos clérigos, V. m. y yo; un letrado, que es mi hermano, un valiente, que es Negrete, y un simple, que es Suazo. Vea V. m. si son buenos interlocutores para una comedia. Cada hora me parece cosa de ménos fundamento y substancia, y en que sé cierto que la parte ofendida no tiene culpa ninguna, como V. m. apunta muy bien en su papel que vuelvo aquí.

Hablé á aquel gran personage en ello, y díjome tres cosas

[1] En la coleccion de documentos inéditos del Sr. Salvá (tomo 56), esta carta ha sido publicada equivocadamente con fecha de 31 de Diciembre de 1579.

en substancia: la una, que si topára escrita esta maraña en un libro, dijera cuya era, y que por ser tal el dueño, le parece no hablarle palabra en ello, porque no la tiene por capaz de razon.

Que las personas son tan conocidas y aprobadas que ellas mismas sin hablar se disculpan, pues nadie habrá de buen seso que crea tal cosa de ninguno de los que entran en la farsa, y que así le parece que es lo mejor reirse dello, y dejar hacer al tiempo, que es el que descubre las verdades.

Que conforme á esto, no le parece hablar de propósito al portugués; pero que en buena ocasion hará el oficio que conviene para quietarle, pareciéndole mal que se inquiete de tantas maneras.

A mi hermano y á mí nos parece que por buenos respectos sería bueno que V. m. diese cuenta á su amo, y que si para esto conviene escribir un billete que cuente la historia, que se hará. Váse sospechando que tienen arrepentimiento de haberlo dicho; no digo los indicios, hasta que sean más y más ciertos.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

16.

* Carta de Pedro Nuñez — Á Mateo Vazquez.

Madrid 3 de Enero de 1579.

Ilustre señor:

Esta maraña parece juicio de Pedro de la Hera. La liga es de acusar al portugués y á su amiga la muerte del rey que rabió, el de Avila y la Cruzada, y los demas que están nombrados, es decir, los clérigos, el letrado, el simple y el valiente; y cierto que se podrian persuadir á que es mentira, viendo que tanta gente no ha acabado de salir con una cosa

tan fácil, pues podrian salir con muchas dificultosas. Dios los ayude; que el tiempo les dirá la verdad, y quizá á su costa.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

17.

* Carta del doctor Milio — Á Mateo Vazquez.

Madrid 6 de Enero de 1579.

Muy ilustre señor:

Ayer estuvo el Embajador con la Princesa y tratóse largo de aquel negocio, luego le salió con decir que lo mismo habian tratado por cartas no sé quien. En summa forma grandes quejas con decir que V. m. acude poco á la mistad que su marido le hizo, y saltó con lo de fray Hernando y Gaztelu, é que Antonio tenía mucha razon de estar quejoso de V. m. y áun mas; pues V. m. habia tratado contra él una cosa tan mal hecha como haber persuadido á Scobedo, por mano de Agustin Alvarez, que le pidiese la muerte de su padre, y á la verdad si así fuese, sí tendria. El Embajador replicó que su Ex.ª mirase bien que estas debian de ser cosas levantadas de personas mal intencionadas: que él no podia creer de persona de la virtud de V. m. cosas como las que habian dicho á su Ex.ª y al señor Antonio Perez, y que yo no le engañaria: que aunque era muy amigo de V. m., que tambien lo era de Antonio Perez. En fin, dióse y tomóse, y quedó que ella hablaria á Antonio Perez y le responderia. En ese estado queda este negocio: cierto debe de haber grandes maldades por el mundo.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

18.

* Contestacion de Mateo Vazquez á la carta anterior.

(Sin fecha.)

V. m. podrá decir al señor Embajador que ha sido merced muy grande la que me ha hecho en la plática con mi señora la Princesa de Eboli; porque si yo supiese que habia en el mundo quien con más reconoscimiento y voluntad que yo acudiesse á las cosas del servicio de Su Exc.ª y de la buena memoria del Príncipe, que haya gloria, no sé que sería de mí, segun lo que se me darian á sentir mis obligaciones, que yo tengo siempre representadas en el corazon, para no faltar jamás á ellas; y que le suplico diga á Su Exc.ª, que con esta fé vivo y moriré, y en prueba de esta verdad, sea servida de reducir á su memoria si ha habido hasta agora ocasion á que yo haya podido acudir que no lo haya hecho, aunque quisiera que fueran muchas más, para que tanto más se entendiera ser así lo que digo, y no lo que quizá algunos olvidados del oficio de cristianos y tomando el de demonios, habrán dicho y hecho para turbar este mi proceder, poniendo sombras y sospechas donde no las hay ni ha de haber, y que á mí me esfuerza tanto la llaneza y sinceridad de ánimo con que siempre he tratado de responder á estas obligaciones, que reconozco y tengo tan gran concepto del mucho ser, valor y prudencia de mi señora la Princesa, que espero con el tiempo la demostracion de satisfaccion que pretendo merescer á Su Exc.ª, ni tengo yo de pensar que del ánimo de Su Exc.ª pueda proceder querer usar conmigo de estratagemas para ponerme en esto más cuidado del que se piensa que tengo, pues ni en la razon de Su Exc.ª ni en la mia cabe haberse de tomar este camino; y así no quiero ofenderme con reparar en él, ni dejar de decir que, no solamente oyendo yo el nombre de Su Exc.ª, pero considerándolo solamente, siempre me he hallado

con un particular respecto y acatamiento para no faltar ni con el pensamiento á las dichas obligaciones.

Y en cuanto á la queja del Señor secretario Antonio Perez, aunque el lugar y mi ministerio en que Dios y Su Magestad me han puesto tan fuera de lo que yo he sabido merescer, me excusan de darle en aquello particular satisfacion, pues con hacerse en los negocios lo que se debe y conviene (como yo lo he deseado y procurado en el que me toca) se cumple con todos y con todo, se puede responder por mí que no solamente no he tratado de acusar en aquel negocio, pero que nunca me ha pasado por pensamiento, ni jamás se me ha asentado que hubiese dado el Señor Secretario ocasion para que nadie con razon lo pudiese hacer, ni mi hábito y órden sufre entrar en tales pláticas con fin de hacerme parte para acusar; que aunque yo tengo breve para entender como ministro en casos que se pueden ofrescer de aquella y más grave qualidad, nunca he deseado ni deseo tales ocasiones, ni creo yo que al señor Agustin Alvarez tampoco le habrá pasado por pensamiento de hacerlo; porque demás de no tocalle, como tampoco á mí me toca, sé yo que cuando ha hablado delante de mí del Señor Secretario, ha sido mostrando estimar como es razon su persona y loándola mucho, que es lo mismo que yo he hecho y pienso hacer en todo tiempo y ocasion, continuando la amistad y lo que siempre he deseado servílle, como se entenderá en lo que valiere para ello.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

19.

* Carta del doctor Milio — Á Mateo Vazquez.

Madrid 13 de Enero de 1579.

Muy ilustre señor:

La Princesa tornó á enviar al Embajador el papel de V. m. creo piadosamente habrá sido despues de haballe comunica-

do. Todavía muestra alguna incredulidad, y da á entender que sospecha que no son véras; pero remítese á la vista. Con esta entiendo que se rematará todo: aunque el Embajador tornó á escribille tan en favor de V. m. como yo lo pudiera hacer.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

20.

* Carta del doctor Milio — Á Mateo Vazquez.

Madrid 27 de Enero de 1579.

Muy ilustre señor:

En apeándome, me envió á pedir el Embax.or que le viese: así lo hice; paréceme que ya vamos ganando tierra, que esta tarde supo como Antonio Perez estaba en la casa nueva; así con esta ocasion salióse al campo y entró en la casa, mostrando que lo habia hecho acaso. Entró en la plática del negocio; respondiósele que si supiese las estrañezas que habian pasado en este negocio que se espantaria. Respondió el Embax.or que mirase bien que habia hombres amigos de meter mal, y que era cordura en semejantes casos no creer lo que no estuviese muy averiguado; que si él no entendiese que se trataba verdad, que no se metería en ello, que algo habia de valer su intercesion. Al fin respondió que S. S. veria cuanto podia con él, que hablaria esta tarde á la Princesa y que responderia. Paréceme que ya este negocio lleva buen camino, y que no conviene hacer otra diligencia ninguna hasta ver en qué para, que será presto.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

21.

* Carta de Pedro Nuñez — Á Mateo Vazquez.

Madrid 4 de Febrero de 1579.

Ilustre señor:

. . . .

Anoche estuvo mi hermano con el Presidente cuasi tres horas, las cuales se gastaron en las córtes, en el duque de Alba, en Antonio Perez y en la condesa de Rivadavia y su casamiento. Y en lo que toca á Antonio Perez, sabía muy bien toda esta maraña, en la cual mi hermano le informó de manera que él no solo quedó satisfecho, pero pareciéndole imposible que fuese verdad lo que Antonio Perez dice de V. m. y de nosotros, estimando en esta parte mucho la persona de V. m., de manera que ésto quedó llano sin duda ninguna.

Hoy ha estado con el confesor, el cual muestra ser gran amigo de V. m. y estimarle encarecidamente, y dice dos cosas; la una que es cosa la que Antonio Perez dice que si él la viese por sus ojos no la creeria, cuanto más con las razones y evidencias con que mi hermano le hizo demostracion de cuán gran mentira era todo.

Lo segundo que, conforme á lo que resultase de la plática del embajador del Emperador, se interponia con Su Magestad y con todas las personas que fuese menester, para sacar á luz este negocio, en el cual me parece que V. m. no introduzga más personas, porque mi hermano sale ya de casa y va ganando desta manera las que conviene. Solo sería bien que escribiese V. m. al Arzobispo muy largo, mostrándolo su inocencia y la nuestra; porque aunque á los principios yo le hablé en esto, podrá ser que se le haya olvidado, ó que Antonio Perez le haya hecho acordar otra cosa.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

22.

* Carta del doctor Milio — Á Mateo Vazquez.

Madrid 5 de Febrero de 1579.

Ilustre señor:

. . . .

Ayer de mañana estuve una grande hora con el señor doctor Carbajal, y le dí muy particular cuenta de todo. Espantóse de la gallardía de aquel caballero, aunque dice que ha sentido en la Princesa que no quiere bien á V. m. Siente en extremo cualquier disgusto de V. m., y he conocido dél que no vive V. m. engañado en la confianza que hace de su amistad; porque entiendo dél que la hará á V. m. en todas las ocasiones que se ofrecieren en que podella hacer; y ha sido acertado de dalle cuenta de lo que pasa, porque trata con mucha gente, y es bien que esté advertido, para saber lo que ha de decir cuando oyere hablar en ello.

Entiendo que el señor Pero Nuñez dijo á Scobar lo que V. m. habia dicho á su hermano; de ahí debe de asir aquel caballero. Dios lo encamine todo como más se sirva.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

23.

* Carta del doctor Milio — Á Mateo Vazquez.

Madrid 6 de Febrero de 1579.

Muy ilustre señor:

La Princesa aplazó anoche al Embajador para las tres de la tarde, y fué al plazo. Háse hallado allí el Secretario Antonio

Perez; en fin háse dado y tomado largo. Antonio hizo grandes protestos de que le pesaba que no podia servir al Embajador en esto como desea, que en cualquier otra cosa lo haria; que lo que podia hacer por su Señoría era que perdonaba á V. m. y á los huéspedes, y que agora ni en ningun tiempo daria mal por mal, ántes procuraria dar bien por mal. Respondió el Embajador que en esto no hacia nada *por él; porque perdon presuponia ofensa, y que las partes no confiesan esta*, y que él no creia en ninguna manera que la tenian. Afirmáronse la Princesa y él que sin duda la tenian V. m. y los huéspedes, y que no procuraban esta amistad sino para podelle ofender mas, y tornó á pedir al Embajador que no le apretase mas, porque este era negocio que le tocaba á la honra y á la vida. Remató la Princesa: «dejemos agora esto hasta que se acabe esto de Escovedo; entónces podrá ser tratar deste negocio.» Han estado de cerca de dos horas altercando sobresto; al fin se ha venido el Embajador descontento de no haber podido servir á V. m. como lo desea, y hará en cualquier ocasion que V. m. le diere para ello. Paréceme que basta lo hecho, y que se podrá dar cuenta dello á las personas á quienes paresciere á V. m. que será bien. Cuya muy Ilustre persona.....

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

24.

* Carta de Pedro Nuñez de Toledo — Á Mateo Vazquez.

7 de Febrero de 1579.

Ilustre señor:

. . . .

Hará mi hermano las diligencias que V. m. manda, y con el confesor tratará si quiere dar cuenta de todo á Su Magestad, que sería de gran importancia; y si no, veremos por

qué medio será bueno dársela, y en el entretanto V. m. mande escribir á Milio que pida al embajador del Emperador que hable al Arzobispo y le diga todo lo que ha pasado y lo que él entiende del negocio, concertando que antes se vea mi hermano con él, para que le refresque la memoria de lo que ha de hacer y decir y con esto me parece que nos podemos quietar, encomendándolos mucho á Dios, para que los alumbre y dé su gracia con que no le ofendan.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

25.

* Carta de Pedro Nuñez — Á Mateo Vazquez.

Madrid 8 de Febrero de 1579.

. . . .

Anoche estuvo mi hermano con el Conde de Chinchon, y á cierto propósito se vino á hablar en la maraña de Antonio Perez, en la cual quedó tan satisfecho como los demás, y le dijo que él hablaria pocas palabras en ello; pero que serian pesadas y las asentaria en parte donde harian fructo, y que á V. m. le deseaba servir, porque el lugar que tenia le reconocia de mano de V. m., y que el agradecimiento habia de llegar á la sepultura. Desta manera se han desengañado personas graves, lo cual es causa de hacer la nuestra mucho mejor. Dios nos ayude y les dé luz para que conozcan el engaño en que están.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

26.

* Carta del doctor Milio — Á Mateo Vazquez.

Madrid 10 de Febrero de 1579.

Anoche recibí el despacho de V. m., y hoy he hablado al Embajador. Dice que procurará veer al Toletano y procurará trabar plática, por donde venga á tratarse deste negocio, que entónces hará el oficio que conviene. No le paresce por algunos respectos tratar este negocio de propósito.

Al doctor Carvajal he hablado y dádole cuenta de todo lo pasado: dice que estará advertido para hacer en las partes adónde le pareciere convenir, los oficios necesarios. Me dice le envió á visitar ayer la Princesa con los duques de Pastrana y Francavila, que está en casa con un poco de catarro.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

27.

* Carta de Agustin Alvarez de Toledo — Á Mateo Vazquez.

Madrid 13 de Febrero 1579.

. . . .

Tambien hice la misma diligencia con el confesor, con el cual están las espaldas seguras, y yo contentísimo de lo que estima á V. m. persona, ministerio, y prudencia con que se emplea en él, y cuán necesario es para grande alivio de Su Magestad.

Estas, señor, son las diligencias á mi parecer sustanciales, y no sé, fuera dellas, cuales convendrá hacer sin mirarlas y

pesarlas mucho, como se hace todo lo que pasa por el juicio y eleccion de V. m. debajo de cuya correccion soy siempre de parescer que no nos inquietemos con cada cosa que dice el uno y se le antoja al otro.

Vuelvo aquí todos los papeles que V. m. ha mandado, y los demás han padescido en fuego, como tambien quiere V. m. que sea y muy justamente. Guarde Nuestro Señor, etc.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

28.

* CARTA DE AGUSTIN ALVAREZ DE TOLEDO — Á MATEO VAZQUEZ.

Madrid 13 de Febrero de 1579.

ILUSTRE SEÑOR:

En esta ausencia de V. m. han levantado una grande ventisca la señora Princesa de Eboli y Secretario Antonio Perez, de la cual no he querido dar cuenta, por parescerme que no tenia substancia para hacer caso della, y porque tambien tuve por imposible que perseverase un momento cosa tan sin fundamento; pero viendo ya que no solo la procuran sustentar, sino que antes la van fomentando cada dia con nuevas prevenciones, me ha parescido conveniente que lo sepa V. m. todo, y aun necesario informar de la verdad á Su Magestad, si bien no lo está ya de lo contrario.

Y es ansí que habiendo ó imaginado ó entendido Antonio Perez que Escobedo ha querido pedirle la muerte de su padre, él y la señora Princesa de Eboli han publicado que trata dello, persuadido del consejo de V. m., de mi hermano y mio, y otras veces dicen que intervinieron en él, duque de Alba, obispo de Avila, Comisario general, Zuazo, Negrete y otras personas, la variedad de las cuales es muy claro argumento que dicen lo que imaginan y no lo que ha sido ni puede ser verdad.

He procurado desengañarlos por medio del embajador del Emperador, el cual, bien informado de la verdad, procuró persuadir á la señora Princesa y á Antonio Perez juntos el agravio que nos han hecho en lo que han dicho y creido, y la obligacion que tienen de ó tenerse por satisfechos, ó mostrar con evidencia el fundamento que tienen para lo contrario, y no queriendo hacer lo uno ni lo otro, dicen últimamente que se procura su amistad para hacerles mayor daño so color della, siendo cosa tan indigna de la profesion de todos, y de que debiese caer en su imaginacion cosa tan fea.

Habiéndolo dejado en este estado, me paresció dar cuenta de todo al señor presidente del Consejo y al padre fray Diego de Chaves, los cuales quedan muy desengañados de lo que ya les habian dicho, y juzgan por cuasi imposible que tan sin propósito se haya hecho ni imaginado de nuestra parte lo que dicen.

Y no contentos con lo pasado, ó mal satisfechos del poco crédito que se dá á ello, me dijo el señor Presidente que le habian dicho que, estando yo un dia con la señora Princesa, habiamos pasado una grande borrasca sobre esta materia, siendo ansí, como lo certifiqué á su S.ª Ill.ma, y es verdad, que palabra ni imaginacion della no se habló en esta materia, ni la S.ª Princesa me la preguntó, ni yo se la respondí, sino tan léjos della como el cielo de la tierra, ni puedo creer que su Ex.ª diga otra cosa, como pudiera ser, habiéndolo entendido diferentemente si se le hubiera hablado en ello.

Todo lo cual es muy bueno que suceda tan al revés, pues se acordará V. m. que lo que realmente pasó es que V. m. nos dijo á mi hermano y á mi la cuenta que le acababan de dar de la pretension de Escovedo, cerca de pedir por justicia la muerte de su padre, á quien y con qué fundamentos, para saber de nosotros lo que, siendo clérigo y ministro, debia V. m. hacer; y que aunque al principio paresció pedir por escrito todo lo que habian dicho á V. m. de palabra, por entender más claramente que no era de sustancia ninguna; pero últimamente se resolvió V. m. de no meterse ni hablar más palabra en ello que fuese ó dejase de ser, ántes de di-

vertillo, advirtiendo que, por la gravedad del caso, era necesario muy grande fundamento, y muy mayor siendo contra tal persona. Y porque esta buena obra, hecha con pecho y ánimo tan cristiano, celoso de la paz y de la conformidad, no se podia pagar con otra tal, la han convertido en querérnosla hacer tan mala cosa que cierto me espanta, y no ménos á cuantos hablan en ello que saben la verdad, la cual nos sacará á muy buen puerto y experimentarémos la que Sant Pablo dixo. *Omnia munda mundis.*

V. m. será servido de estar advertido de todo, para proceder en ello como más convenga al servicio de Ntro. Señor y de Su Magestad, y para que cese algun escándalo que nasce desto y el que podria resultar. Guarde Ntro. Señor, etc.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

29.

* Carta de Juan Fernandez Espinosa—Á Mateo Vazquez.

18 de Febrero de 1579 [1].

Señor:

Díxome el Presidente de Ordenes [2] que le habia visitado el Secretario Antonio Perez en esta enfermedad, y prevenídole para peticion de hábito ó por hijo de Gonzalo Perez y nieto de Bartolomé Perez, ó por hijo de Ruy Gomez, afirmándose en que por cualquier parte destas lo podia muy bien tener y traer, y que era plática que tenía ya comenzada con Su Majestad el marqués de los Velez, y que la respuesta de Su Magestad habia sido por entónces: *creo que era su padre*

[1] Esta carta no tiene fecha en el original, pero se conoce haber sido escrita en 18 de Febrero por servirla de contestacion otra de Mateo Vazquez, de 19, publicada en la *Coleccion Salvá*, tomo 56, página 145, que no se reproduce por carecer de importancia.

[2] D. Antonio de Padilla, del Consejo Supremo de Castilla, Presidente de los Consejos de Ordenes y de Indias.

clérigo cuando le hubo, y á esto responde él que no, sino que era soltero, y diz que tambien le habló en la queja que tenía de V. m.; y aunque yo esperé que viniera á algo particular, no vino, ántes á este propósito me dixo que de aquello tenía guardado para decir á V. m. de palabra.

. . . .

Y díxome tambien que en la plática se habia atravesado hablar del arzobispo de Toledo, y que él le habia dicho lo mucho que le havia ayudado para lo del capelo, interpretando el Presidente de Ordenes que aquello era para advertille que podia y hacía amistad á quien le valia y hacía por él.

. . . .

Contóme el Presidente á la clara que havia mucha amistad entre don Pedro su hermano, y el Secretario Antonio Perez, y que á el dicho su hermano decia Antonio Perez de ordinario aquello de la amistad que el Presidente hacía á V. m., y la sospecha de la del duque de Alva; y áun llegó á decirme que creia que se aconsejaba con el hermano en lo del andar recatado, de manera que solo lo que entiendo que me reservó fué los puntos del Secretario Escovedo contra él (si se los dijo, que no lo sé; pero infiérolo de haberme dicho que lo habia de decir de palabra á V. m.). Díceme que le dixo que en aquello del hábito le ayudaria en todo lo que buenamente pudiese, y en otra cualquier cosa que el Rey le preguntase, y él le pudiese ayudar cuando estuviese más satisfecho de su habilidad y suficiencia por trato particular de papeles. Hago yo cuenta que el hermano del Presidente le debe de haber puesto al Presidente *en consideracion* en la amistad con Antonio Perez, y que, como entra esta plática en tiempo que él está tan adelante en el amistad con V. m., y es V. m. tanto más á su modo, y está presente él á esto de Escovedo, que aunque todos le deben de tener por no verdadero, como toca tales puntos, no dejará de recelarse quien quiera que le oyere *se detendrá* en la dicha amistad; pero creo yo que Antonio Perez, como quien siempre se ha valido de personas colocadas, y para prevenirse del caso presente y de lo de adelante, y para sostenerse y pasar adelante, que no cesará de hacer

amigos los más que pudiere, y que el marqués de Auñon hará oficio por él demás del don Pedro; y tambien considero que es gran sciencia en lo que vá Antonio Perez, en cuanto á no dejar de acudir á los que más amigos piensa que son de V. m.; porque el Presidente de Ordenes está reputado por tal, y yo en *más rata parte* soy muy conocido, y que si la fortaleza de las amistades no se conserva en su punto, que son estos acometimientos de consideracion. Ibame dando intencion el Presidente de que yo escribiese todo lo que habia pasado él con Antonio Perez, y salíle al camino y díxele que lo escribiese á V. m. de su parte y de la mia para un rato de conversacion.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

30.

* Carta del Sr. D. Antonio Pazos, Presidente del Consejo Real de Castilla — al Rey.

Madrid 7 de Marzo de 1579.

DE MANO DEL REY.

No os he respondido ántes, porque habiendo de venir ayer acá el personage, quixe primero entender dél lo que habia, y él me dijo lo mismo que aquí decís, y tambien he querido este tiempo para pensarlo bien; y por cierto que quanto más lo pienso, más confuso me hallo; porque de una parte y de otra hay grandes consideraciones, y no puedo acabar de aquietar bien mi con-

S. C. R. M.

Esta tarde stuve con aquella persona, y todos dos tratamos el negocio y resolucion dél, y hallámosnos muy confusos de ver que cresce la pertinacia del hombre, cuanto con mayor blandura con él se procede; y tenemos sospecha que la hembra es la levadura de todo esto, y ansí lo entenderá V. M. por los seis villetes suyos que con éste van, que ella embió al per-

ciencia á poder venir en lo de Italia, sin más reformacion; pero porque ha dias que no he visto la que paresció á los que se juntaron á ello, y otros memoriales que tengo sobrello, quiero tomar estos dias de recogimiento para verlo bien todo y pensarlo. Tambien en este tiempo me confesaré y comulgaré y encomendaré á Dios, para que me alumbre y encamine, para que tome en pasando la pascua la resolucion que más convenga á su servicio y al descargo de mi consciencia y bien de los negocios, que es solo lo que he tenido en este, aunque ya me lleva un poco ver que este negocio anda público, que no podia ser ménos, tratándose con muger, y que será muy mal ejemplo, y mucha desautoridad ver que por tales caminos y formas se salen con lo que se les antoja y les vale el haberme querido tomar en el mayor tiempo de necesidad y por hambre, ques cosa que me ha parecido muy mal, y con que se ha perdido mucho crédito comygo; y pues hoy habrá junta acá, despues della lo podreis tratar todo con el personage y áun leerle lo que aquí digo, y tomarse resolucion entre vos y él de lo

sonage y él me los dió á mí, con asegurarle que sólo V. M. los veria; y pésame mucho que son de tan mala letra que darán fastidio á V. M., á quien suplico tome en paciencia algunas cosas de las que en ellos leerá, que al fin son dichas por muger libre é que no teme nada: en fin, ella da á entender que con lo del estado ha de dar V. M. de merced tres mill ducados en cada un año, que ella le offresce otros tres. V. M. verá lo que en esto habrá de hacer, que lo que al personage y á mí paresce es que V. M. tome resolucion de darle lo de Italia con la reformacion que está hecha: que esto (á nuestro juycio) tiene ménos inconviniente que lo demás; y con el tiempo y occasiones tendrá V. M. lugar para podello más reformar quando quisiere é le paresciere convenir, y con esto se aquietará el hombre y asosegará sus designos. Y quando esto V. M. no fuere servido hacer, séalo en darle buena licencia é haga cuenta que murió, y ansy se provea de quien le sirva en su ministerio: que pues no hay otro remedio, es bien abrazar este y salir de

que se les dirá, para que se aquieten por estos dias, en los quales quiero mirar muy bien el negocio y aconsejarme con Dios, para resolverme despues en lo que me parecerá más convenir. Tambien tratad oy con el personage qué se habrá de hacer con Záyas en cualquiera de los dos casos á que es fuerza venir; porque para poderlo yo pensar mejor todo, holgaria de tener sabido el parecer de los dos sobresto, y tambien sobre en caso que se hubiere decir luégo de cuáles de sus oficiales me podria servir, entretanto que se daba órden en el oficio; porque yo no los conozco ni sé su suficiencia ni calidades, y creo que el personage lo debe saber mejor. Y de todo lo que en esto pareciere que querria que lo tratásedes oy con él muy particularmente, me podreis hacer relacion mañana despues de la consulta, para que, teniéndolo yo entendido todo, lo pueda pensar y mirar mejor en los dias que he dicho, para poderme despues resolver mejor. Quizá tambien en estos dias Dios obrará en ellos para tanta perplexidad[1]. Dos cosas me dijo el personage: la una es que el hombre le dijo que de cuantas mercedes V. M. le hiciere, la que más estimaria sería la buena licencia, y ansí se lo dijo él mesmo, diciéndole que, habiendo de quedar, sería con honrarle é haciéndole mercedes, y entónces serviria á V. M.; no por respecto dellas, sino por el ánimo que tiene de servir á V. M.; pero que quedaria muy afrentado si esto no fuese con demostracion de honrra y mercedes. La 2.ª es, que si de aquí sale, se irá á tierras de la hembra, y que ella le dará ally cada un año tres ó cuatro mill ducados. Apuntóse tambien que si se le diesse plaza de consejero en el consejo de Italia, como la tiene el de Chinchon, con merced de renta, que tambien se aquietaria. V. M. lo considere todo, pues ya no hay más que tratar dello syno resolverlo; y quando haya leydo estos papeles, suplico á V. M. me les torne á ynviar, para darlos á quien me los entregó...

. . . .

---

1 Esta palabra está tachada en el original.

que dejen un camino tan perdido como llevan.

No he querido leer los villetes de la Señora, porque basta lo que me ofende con sus obras, sin que vea tambien lo que me ofenda con las palabras; y el personage me dijo ayer la sustancia de algunos dellos, y assí van aquí y lo demás quedará para mañana; y lo de Záyas y los oficiales traed en todo caso para decirme mañana.

. . . De casa 7 de Marzo 1579.

P. D. Los villetes van numerados ó señalados por su órden del primero hasta el sexto.

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 10.)

31.

Carta de Mateo Vazquez — al Rey.

Madrid 16 de Marzo de 1579.

DE MANO DEL REY.

No parece que le desayudais pues no escribisteis lo que os dixe el otro dia, y por esto mismo lo entretened un poco que no faltará tiempo de ordenarlo, proveido lo de Nápoles.

En lo demas que aquí decís yo entenderé y se procurará poner remedio y creo se pondrá el que conviene, y vos atended á hacer vuestro oficio y á lo que á esto toca, sin curar des-

S. C. R. M.

Resolvió V. M. el otro dia que se dixesse á Navas de Puebla que se fuese á servir su oficio y no se ha avisado al Consejo, y porque se juntarán esta tarde, porque assí quedó concertado en el pasado, para tratar de concluir lo de Nápoles, verá V. M. siendo servido si se avisará á Francisco Hernandez, para que lo diga en el Consejo y se le diga; aunque ha entra-

totras cosas ni de dichos de nadie, que quizás dicen más que lo que hay, y no faltarán otros que quizás vayan allá con lo mismo, y así lo mejor será que vos. . . . . [2] *á estas pláticas, demás de requerirlo así vuestro hábito y el tiempo; y con esto tendréis quietud y no se os dará nada de estas cosas.*

Y porque me ha dado hoy la gota en esta mano no puedo decir más y esto ha sido con trabajo. Venid hoy por las 4, pues creo que no podré escribir estos dias, y traed estos papeles que van aquí y los que más teneis y las RELACIONES [3] *del dinero que dí ayer, porque conviene responder á ellos con brevedad.*

Y lo del Presidente traed tambien.

do en pretension de la lugartenencia de la sumaria de Nápoles, y dado á entender que por ser él amigo de Antonio Perez yo le desayudaré; como si fuese yo su enemigo y pudiese ayudar ó desayudar á nadie en estas cosas; y no conviene cierto que se consientan en la córte gentes que fomentan y quizá inventan enemistades. Es verdad que Antonio Perez demuestra en público. . . . [1] indignacion contra mí, que está la córte muy escandalizada de ello, y el Presidente dice que esto no tiene acá remedio, si V. M. no pone en ello su poderosa mano. Y es tan extraño este hombre que conviene mucho que V. M. se sirva de ponella, no sólo por lo que á mí toca pero por otros tambien á quienes se atreve mucho en mostrarse su enemigo, y Zuazo podrá decir á V. M. que poco ha se encontraron Zayas y él, creo que en la galeria, y no se descubrieron ni hablaron el uno al otro, y acuérdome que me dixo el Duque de Alva, que el que digo le habia embiado á ofrecer muchas amistades y comunicacion de los despachos y que se los mostraria primero que á V. M. (que era cuando

[1] Hay en el papel una rotura que ha hecho perderse una palabra; quizás seria *mucha* ó *grande*.

[2] Por estar roto el papel faltan algunas palabras.

[3] Esta palabra se halla en abreviatura y no se lee con seguridad; parece dice relaciones ó razones.

estaba muy malo el de Velez), y que respondió el Duque que él no oia desvergüenzas. Acuérdome tambien que por no sé qué palabras descompuestas que este hombre dixo á un Alguacil de córte que fué á su posada, creo que á una execucion, le mandó el Cardenal que fuese al Tribunal de los Alcaldes donde se le diese una muy severa reprehension; pues si esto es assí, suplico muy humildemente á V. M. mande considerar la diferencia que hay de un Alguacil de córte á mí, para no permitir que la soberbia é insolencia que tiene mucho de desacato y atrevimiento dure ni pase más adelante, mandando al Presidente que con mucha severidad le diga su modo de proceder y se le reprehenda gravissimamente, y le advierta que si por alguna via se viniese á entender que no se enmienda sino que pasan estas cosas adelante, habrá V. M. tanto enojo dello que lo sentirá, y no se podrá dexar de proveer lo que convenga: todo esto he dicho porque la quietud que en la conciencia deseo y la obligacion á desear que V. M. sea bien servido me han llevado á ello, y tambien he oido decir que es plática en casa de Antonio Perez que la de Eboli revuelve la. . . . . [1].

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

32.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 31 de Marzo de 1579.

DE MANO DEL REY.

En esotro papel he dicho sobresto lo que veréis, y todo lo que se me ha ofrecido despues de averlo pensado y mirado mucho. Yo os encargo

S. C. R. M.

No he visto más al hombre ni él volvió á hablarme: algunos amigos suyos han venido á mí y díchome por cosa nueva la confusion que

[1] Por estar roto el papel faltan los dos últimos renglones.

que lo comuniqueis con el de Toledo y mireis qué forma se podria tener para reducirle; y la hembra bien creo yo que lo debe sentir, y que ayudará su parte si lo cree; y no quixera que hicieran agora estas demostraciones, que no creo que á nadie parecerán bien; y como digo en esotro papel, aunque haya de ir, no se sufre ni es cosa que sea hasta que se hayan acabado los negocios que tiene, y dádose órden en lo del oficio: que ántes ya veis que no sería justo consentírselo; pero lo mejor sería que se aquiete y se componga todo.

consigo trae é los lloros de su casa, ansí de muger é hijos, como de criados y parientes; y del marqués de la Fabara entendí anoche que tambien la hembra siente mucho la determinacion y la llora, pesándole de la resolucion. Desto verá V. M. á cuantas gentes dará contento la merced que V. M. le hiciere, é quan á buen tiempo saldrá, pues ya la cosa llega á punto de querer componer la partida. Yo suplico á V. M. que, como príncipe y Señor tan grande y benigno, muestre en este particular su clemencia, é mire por la honra deste hombre, pues es su criado, y le ha servido con tanta voluntad y fidelidad. . . . .

. . . .

. . . De casa á último de Marzo de 1579.

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Legajo núm.* 10.)

33.

* Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 6 de Abril de 1579.

DE MANO DEL REY.

Háme enviado tantas consultas y negocios estos dias,

S. C. R. M.

Yo he acordado esta tarde al personage, que me avisase

que en verdad que serian menester muchos y estar muy desocupado, para poderlo ver todo. Esto arguye el quererse ir, á lo ménos querer que se entienda así. Muy bien será veros con el personage.

. . . .

lo que habia resultado de aquella traza, para poder dar cuenta á V. M. Él me invió el billete que será con éste, y dice verdad en lo de nuestras vistas, que ha dado ocasion á que el pueblo haga juicio.

. . . .

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.— Legajo núm.* 10.)

34.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 29 de Abril de 1579.

DE MANO DEL REY.

Quixera escribiros luégo el contentamiento que desto he tenido, que aquí decís, y no he podido ni me han dejado hasta agora. Muy bien lo dice y lo ha hecho el hombre, con que me ha echado harto más cargo que hasta aquí, y así espero yo reconocerlo, y en desembarazándome dos ó tres dias de muchas cosas que tengo que hacer, le llamaré y negociaré con él como ántes, y así espero que todo se hará muy bien, y con lo que vos lo habeis procurado, no podia dejar de suceder todo bien.

S. C. R. M.

Aunque sabía que el hombre era vuelto aquí algunos dias há, nunca le habia visto sino en este punto que acabo de llegar de consejo, y lo hallé en casa que me esperaba, y despues de las saludes de la absencia y vuelta, me dijo que él estaba ya cansado de traer cansado á V. M., é irresoluto de sus particulares, y que habia pensado y tomado resolucion de no hacerlo más, sino dejarlo todo á la voluntad de V. M., y que ansí él no hablaria en ello, ni queria pattejar ni capitular

Al papel vuestro que tuve anoche no puedo responder, por ser largo y andar tan ocupado, y assí lo dejaré para responderos de palabra, en pudiendo llamaros.

cosa alguna, sino que V. M. hiciesse dél libremente como de criado que tan verdaderamente le habia servido é serviria, confiando del Real ánimo de V. M. é de lo que sus servicios han merescido, que V. M. le hará merced, la que verá que conviene y es necesaria á la restauracion de su honra y estimacion en el mundo, que todo queda en mano de V. M. Heme holgado entender esto dél, y fio mucho del ánimo con que me lo dijo; y atrévome á decir que agora es bien que V. M. con más larga mano de lo que habia determinado, lo honre; y esto suplico yo á V. M. con todas las véras que puedo, y tomo licencia de siempre acordarlo á V. M. De casa á 29 de Abril 1579.

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Legajo núm.* 10.)

35.

* Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 30 de Abril de 1579.

. . . .
. . . .

Esta mañana, venido del Consejo, envié á llamar el hombre, y le mostré lo que V. M. respondia á su particular en el punto que ayer conmigo resolvió. Holgósse infinito de ver y entender las favorecidas palabras con que V. M. mostraba satisfaccion de la resolucion que habia tomado, y de nuevo con grandes alientos se ofresce á servir cómo é de la manera que V. M. quisiere; y creo cierto, y me prometo de su hidalgo ánimo y voluntad, que lo hará mejor que hasta aquí, si lo passado puede tener mejoría, y podrémos decir por él lo

que los santos por Sanct Pedro: *fidelior factus est Petrus postquam peccavit.* . . . .

. . . .

De casa 30 de Abril 1579.

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Legajo núm.* 10.)

36.

* Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 12 de Mayo de 1579.

DE MANO DEL REY.

Muy bien me parece que quemeis todos estos papeles que aquí decís, y assí lo haced.

S. C. R. M.

Yo me hallo con algunos papeles que tratan el particular del hombre, fuera de los que se quemaron; y pues esto está ya acabado, si V. M. me da licencia, se podrán tambien quemar: que si no estaránse con los demas.

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Legajo núm.* 10.)

37.

* Carta del doctor Milio—Á Mateo Vazquez.

Madrid 17 de Mayo de 1579.

Muy ilustre señor:

Francisco de Ibarra me ha llamado hoy para decirme que scribiese á V. m. como ha sabido de buena parte que sus huéspedes de V. m., por medio del licenciado Ximenez Or-

tiz, han procurado descargarse con el Arzobispo de Toledo, en lo que toca á la ofensa de Antonio Perez, y que su descargo redunda en cargar á V. m.; porque dicen que una noche entró V. m. en su aposento con un papel en la mano, que contenia tres cabos: el uno que el dicho Secretario Antonio Perez habia muerto á Escobedo; el otro que trataba en Palacio cosas contra la honra de la Casa de S. M.; la tercera que no hacía relacion verdadera de los despachos que venian á sus manos; que ellos lo echaron por alto, y aconsejaron á V. m. que no se embarazase en este negocio. El mismo descargo han procurado hacer con la Princesa y Antonio Perez.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

38.

* Carta de Mateo Vazquez — Á Fr. Hernando de Castillo.

Aranjuez 25 de Mayo de 1579.

Ilustre y muy reverendo señor:

Por más que en Madrid deseé besar las manos de vuestra Paternidad, no pude ni agora puedo excusarme de valerme de su favor, fiado de mi razon y del ánimo y profesion de vuestra Paternidad para defenderla, á quien no he acudido hasta agora, por dexar esta diligencia como mayor y más fuerte que algunas otras de las que se han hecho, para cuando fuese la ocasion. Yo, Señor, vivia con gran quietud y serenidad de ánimo en la consideracion y respecto de mi señora la Princesa de Eboli, cuando el enemigo comun del linage humano (haciendo de las suyas) se quitó con su desvergüenza y osadía la máscara para inquietar y perturbar aquel bien, y ha sembrado y fomentado tanta cizaña y discordia que ha sido mucho menester acudir á Dios por el remedio, como yo lo he hecho y voy continuando, y spero en él que le dará de

su mano y de la voluntad de vuestra Paternidad, y lo que le meresce la mia, que pondrá la suya para desengañar y conformar las que no se sufre que procedan diferentes.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

39.

* Carta de Mateo Vazquez — Á Pedro de Escobedo.

San Lorenzo 28 de Junio de 1579.

Ilustre señor:

Aquí estuvo hoy el Señor Melchior de Puerta, y yo le hablé en conformidad de lo que á V. m. scriví convenir, para que no se pasase adelante en la nueva querella, como quedó de procurallo con el cuidado y véras que es menester. Y porque habíamos acordado esta mañana que, llegado ahí, diese cuenta de todo esto á los Señores Cardenal de Toledo y Presidente del Consejo Real, y no paresce que es á propósito dársela hasta que de acá se avise, suplico á V. m. le haga avisar luego dello como ahí llegue, para que no les hable hasta cuando digo, sino que solamente atienda á procurar que no se hagan más diligencias sobre la nueva querella, y esto con el recato y secreto que conviene. De Sant Lorenzo xxviii de Junio 1579.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

40.

* Carta de Pedro de Escobedo — Á Mateo Vazquez.

Madrid 1.º de Julio de 1579.

Ilustre señor:

Antes de ayer recibí la de V. m., y luego que me la dieron envié á casa de Melchior de Puerta; y porque no habia lle-

gado á su casa, dixe en ella que le avisasen, que ántes que hablase á nadie, me viese. Él fué tan diligente en lo que V. m. le ordenó, que ántes de venir á su posada habló al señor Presidente, y no hizo la diligencia con el Señor Cardenal, porque luego le avisaron lo que yo habia dicho, y en este punto ha quedado, y él me parece questá algo más reportado, y espera tener órden de V. m. para hablar al Cardenal, que hasta tenerla no hará novedad; y yo con todas mis fuerzas procuraré que no la haya en el negocio principal, y desto esté V. m. cierto, y que aunque aquí han querido decir que no guardaba la palabra que dí á S. M., estimo en tanto mi honra, que no se podrá decir de mí jamás que he ido contra lo que prometí. Y no quiero cansar á V. m. con esto, ni decir más de que mi hermano se irá á Salamanca en estando bueno. A mis deudos procuraré echar de aquí con toda la brevedad que pudiere; y la venida de mi madre entiendo que se escusará con lo que ha escripto Melchior de Puerta que, áun con parecer que me habla de mejor gana que hasta aquí, no me ha querido decir lo que le escribió. Creo que dará cuenta dello á V. m., y yo tambien haré lo mesmo de lo que hubiere. De Madrid primero de Jullio de 1579.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

41.

* Carta de Melchor de Puerta Agüero—Á Mateo Vazquez.

Madrid 1.º de Julio de 1579.

Muy ilustre señor:

Siguiendo la órden que se trató, puse por obra remediar el mayor inconveniente, que era haber avisado á la señora doña Constanza, mi tia, viniese aquí, y así con toda la diligencia posible envié á que donde recibiese mi carta se volviese, porque habíamos errado el tiro, y no era el cierto camino el que

se llevaba, que con el recato que escribí viniese, sin decir á qué ni á dónde, se tornase. Estoy cierto seguirá mi parecer, y que aunque haya salido, no será otra cosa.

Del mensajero que envié primero sabremos la determinacion, y del segundo lo que determina, que será como he dicho.

En los demás deudos que asistian aquí á tratar del negocio, envié el uno con el correo que fué á diligencia, para que se quede en la tierra debajo de color que, cuando haya otra cosa más cierta, pues esta salió en vacío, le avisaré. El otro se partirá mañana por jornadas.

Á don Bernardo he desengañado de manera que, estando para ello, se volverá á Salamanca. Solo á Pedro de la Herran le detengo en mi posada hasta que Su Magestad se resuelva con él en la mayordomia de la artillería de Búrgos que tiene pedida, ó hasta que yo tenga, sirviendo á Su Magestad, en que le pueda entretener, pues tiene suerte para ello. Yo tengo por aquietado este negocio, aunque no con poco sentimiento mio.

A las cuatro de la tarde despues que llegué, hablé al Presidente de Castilla, significándole como Escovedo me habia dicho V. m. me queria hablar, y que de la vista resultó el decirme iba errado en mi pretension, y que por esta causa me aconsejaba no tratase dello, y que yo, vista la fidelidad y crédito de quien lo decia, habia tomado su parecer y consejo, que así por ahora su Señoría no tratase de nada en este negocio; y le satisfice en lo demás de manera que mostró el contento que las partes pudieran, que no pudo disimular, y no ménos Escovedo que se echó bien de ver la quietud con que quiere vivir, lo cual dejo para la vista. Nuestro Señor lo remedie y encamine á su servicio.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

si falta sufrimiento, no se haga malo. Y yo tengo por peor el oir y el hablar que el no sufrir, porque la impaciencia y sentimiento quédanse acá dentro con solo Dios por testigo; mas hablar ó consentir que me hablen y lleven nuevas de mi enojo, es ofenderle mas, y los mismos que hablan y oyen suelen hacer á dos manos, y servir de espiones dobles por ganar gracias de entrambas partes. Dios lo remedie como yo se lo suplico y deseo, y guarde la Ilustre y muy Reverenda persona de V. m. con el acrecentamiento que desea. En Madrid 7 de Julio.— B. l. m. á V. m., su servidor. — Fr. Her.do de Castillo.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburù.*)

46.

* Declaracion de Fr. Pedro de Royuela.

(Sin fecha.)

Jesus :

El dia del Santísimo Sacramento en XVIII de Junio del año de 79, confesó conmigo un hombre que nunca vi ni conocí, y entre otras cosas me advirtió que ciertas personas estaban indignadas contra el señor Mateo Vazquez, eclesiástico de la casa de Su Magestad, en tal forma, que si le pudieran haber dado la muerte lo hubieran hecho; de manera que el dicho penitente dixo ser muy amigo de aquellas personas, y le dieron parte desto, induciéndole á que les ayudase en esto, y ansí se lo prometió, y dixo más : que yo le advirtiese al dicho Señor Mateo Vazquez, de que se guardase por los caminos donde iba de dia ó de noche, porque en las posadas ó caminos le habian de espiar.

Item me dixo que si hallaban ocasion, este mesmo dia del Corpus lo habian de hacer, aunque fuese en la procesion misma. — Fray Pedro de Royuela, vicario del Cármen de Toledo.

(Nota. *De mano de Mateo Vazquez.*) Es copia del original que yo hice scribir y firmar al mismo vicario del Cármen, cuando de palabra me avisó de lo que aquí se dice.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

47.

* Instrucciones de Mateo Vazquez—al Conde de Barajas [1].

San Lorenzo 9 de Julio de 1579.

Para entrar en la plática de componer este negocio, y lo que en él ha pasado, y para que se pueda reducir á un término en que sirva á Dios y Su Magestad con satisfaccion universal, se debe hacer consideracion en las cosas siguientes:

Primeramente que el proceder de Antonio Perez no ha sido por occasion que yo le haya dado, pues todas las que él quisiere traer no serán bastantes para que pueda en ellas hacer fundamento de enemistad ni quexa, pues no he hecho oficio contra él, como se debe creer de mi hábito y profesion, y desto se puede sospechar que ha traido mas honda raíz, pensando encaminar así su acrescentamiento, engañado quiçá de su pensamiento ó de las persuasiones de sus adherentes, ó haciendo confianza en el favor que se promete y ha prometido de Su Magestad.

Que lo que ha intentado y tratado contra mí no se suelda con ningun medio, sin proceder demostracion y castigo de tan graves atrevimientos, siendo tambien conveniente y nescesario al servicio de Su Magestad, y á la satisfacion pública del scándalo á que han llegado estas cosas tan atroces, hechas y intentadas en desacato de las Magestades divina y humana, en menosprecio de sus ministros, y contra el que tambien lo es del santo oficio y sacerdote, que son dignas de

---

[1] Copia de letra del escribiente de Mateo Vazquez, anotada por este.

que no queden impunes por la justicia, por la quietud, paz y seguridad en que Su Magestad ha de mantener sus súbditos y criados, y mas á los que asisten cerca de su real persona; pues no es justo que los servicios de que se ha de sperar bien, utilidad y merced de su benignidad y grandeza, se conviertan en agravio, inquietud, afrenta y peligro, y por la opinion en que entrarian los vasallos de ver que cosas tan á los ojos de Su Magestad, y que han dado tanto que decir al mundo se pasen sin consideracion, pena ni diligencia, de que podrian nascer juicios muy en deservicio de Nuestro Señor y de Su Magestad, y en atrevimiento para otros.

Que Su Magestad sea servido de no pedir parescer ni dar parte deste particular á personas sospechosas, ni que tengan amistad con Antonio Perez, ni á las que lo puedan comunicar á sus adherentes y aficionadas; pues en negocios tan graves y de su servicio no es bien aventurar las resoluciones, por los mayores inconvenientes que podrian traer consigo despues, sino que sean de sciencia, conciencia y esperiencia, que sin pasion puedan decir con libertad lo que conviene mas al servicio de Dios y de Su Magestad, y al bien público á que se debe atender.

Que se procure juntamente evitar que los que hasta aquí han ayudado, asistido y fomentado esta enemistad, y tambien mostrádola en público y secreto, y particularmente la Princesa, no inquieten ni desasosieguen los ánimos, y cesen totalmente las calumnias, para que cada uno acuda á su obligacion sin impedimento.

Que porque para el estado eclesiástico que tengo conviene la quietud de consciencia que pide el ministerio divino, y para que se escusen las ocasiones que la pueden estorbar, Su Magestad se sirva dar tal órden en su servicio y mi ministerio, que lo pueda proseguir como lo he hecho siempre, no pretendiendo yo en esto acrescentamiento, sino solo desviar las que puedan inquietar y turbar el sosiego que requiere lo que yo profeso.

Que Su Magestad, como Príncipe tan cristiano, justo y benigno, tenga por bien volver los ojos al amparo y favor de

mis cosas, considerando que vivo sin otra dependencia sino la de su real Mano, ni hago (como no se puede hacer) otro fundamento, sino en el servicio de Dios y de Su Magestad, y en enderezar mis acciones á este fin; porque entendiendo todos como estoy debajo de su proteccion, se repriman todas y cualesquier malas intenciones y designios, y yo haga su servicio sin desconsuelo y descaimiento, y de aquí se animen sus criados y ministros con el ejemplo á servirle por el camino de la virtud y verdad.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

48.

Carta de Mateo Vazquez — al Rey.

Madrid 19 de Julio de 1579.

DE MANO DEL REY.

No fue posible abrir aún este pliego segun lo que carga y se pasa, y está bien lo que se dice en estas cartas, y si fuese menester allanar aun mas aquello estoy muy cierto lo procuraréis y deseais, y ya yo habia escrito al Conde que viniese como se parece, pues vino ántes que yo leyese esto y se lo escribí ántes que vos lo escribiésedes; verémos en todo lo que convendrá con ayuda de Dios.

. . . .

Otra gran suma de papeles tengo que embiaros, pero son casi las diez y sería menester

S. C. R. M.

El pliego de la cubierta blanca suplico á V. M. vea, que mucho paresce se vá allanando ya aquello, de que yo me huelgo, aunque los que me persiguen sin por qué no lo crean; y tambien suplico á V. M. mande venir al Conde de Barajas para que se halle al trato del componer enemistad de tan mal exemplo como la que contra mí se muestra, en que se habla muy terriblemente; Dios me ayude por su misericordia y nos guarde á V. M.

. . . .

. . . .

mucho tiempo para ello. Plegue á Dios que le haya mañana, que lo dudo, con el haber de salir á misa.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

49.

* Carta de Fr. Hernando de Castillo—Á Mateo Vazquez.

Madrid 21 de Julio de 1579.

Ilustre y muy reverendo señor:

No he enviado á V. m. su papel ántes, porque hasta que Su Magestad vino no tuve lugar de mostrarlo á la persona que dixe, y ha sido de efecto, porque viene puntualmente á propósito, y mis fuerzas, industria y maña son de tan poca substancia que se me han acabado aquí, aunque no tengo aún aviso de lo que mi última diligencia ha obrado; en teniéndolo, avisaré á V. m., á quien Nuestro Señor dé la quietud, paz y acrecentamiento que desea.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

50.

Carta de Mateo Vazquez—al Rey.

Madrid 24 de Julio de 1579.

de mano del rey.

De lo segundo que decís traigo cuidado y lo pienso resolver presto, y he holgado os haya faltado la terciana y id

S. C. R. M.

. . . .

El que mejor rostro solia hacer al Marqués de Padulo era el Cardenal de Toledo,

poco á poco porque no vuelva y no me espanto de la flaqueza.

. . . .
. . . .
. . . .

agora diz que es quien con mas aspereza le acoge. Don Francisco de M.ª [1] solía no ver á Antonio Perez, agora se muestra muy suyo: recia cosa es que la gente sospeche ó vea destas parcialidades. Si V. M. fuera servido que Granvela no entrára enemistándose sin culpa suya, creo que fuera bueno mandar V. M. executar la venida del Marqués ántes de la de Granvela.

No puedo escribir más con la flaqueza.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

51.

Carta de Pedro Nuñez de Toledo — Á Mateo Vazquez.

Madrid 29 de Julio de 1579.

Ilustre señor:

Aquí ha concurrido esta tarde alguna gente de autoridad y á todos pareze bien la resolucion de Su Magestad y la tienen por la más conveniente que se ha podido tomar. El Cardenal y algunos otros amigos de Jezabel dicen que su prision es porque escribió al Rey que si no la vengaba de Matheo Vazquez que le habia de hacer dar de puñaladas delante de Su Magestad, y que enviándola á hablar con fray Diego de

[1] Al parecer Don Francisco de Mendoza, mencionado en otras correspondencias.

Chaves le dijo que no la trujesse recaudos del Rey porque no los queria oir, y que así por estas libertades como por otras la habian prendido; pero desto ¿qué culpa tiene el Sr. Antonio para no dejarle vestir el Alcalde Alvar García un vestido de mezcla bizarríssimo y para no dejarle llevar espada y para turbarse el dicho Sr. Antonio en viendo la justicia como si fuera delinquente? Es cosa certíssima que le fué á ver la Princesa ó á su mujer y no la dejaron entrar, y la topó un caballero de vuelta junto á Santa María tan turbada como el caso lo requeria, aunque despues dicen que estuvo muy en sí; hanla llevado ya ropa de asiento.

El Almirante dijo al Duquecito que no se escandalizasse por lo que viesse passar por su madre, que aquello convenia á su servicio, y que los de su Padre tendria siempre presentes para hacerle merced. Otras patrañas se dicen por ahí que no son para poner en papel, y yo no quiero que me diga V. m. otra cosa si no como está y como vá acomodado para el camino, y suplicar á V. m. de parte de toda esta casa procure ir y llegar y estar con la salud que todos deseamos y habemos menester.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

52.

* Carta del mismo — al mismo.

Madrid 30 de Julio de 1579.

Ilustre señor:

Déme V. m. muy buenas nuevas de su llegada, porque siendo las que yo deseo y todo el mundo há menester, tendrá V. m. la salud y contento que Dios puede darle.

Por muy poquito no halló á V. m. en la possada un billete mio que embié anoche á Zárate, y deseo que no se haya perdido. La resolucion que S. M. ha tomado parece á todo el

mundo santa y necesaria para la paz y quietud de los que viven en él.

No comió ayer la Princesa y hoy quedaba con frio y dando voces, segun dice un page que vino de allá donde está doña Bernardina, «muyto contra sua voluntade»; pero fué órden precisa de Su Magestad que de las dos mugeres fuesse ella la una, resistiendo cuanto pudo la jornada.

La causa de la prision dicen todavia que fué la libertad de aquel billete, pero Su Magestad respondió que el tiempo lo diria, á un gran personage que envió á preguntar que cuya habia sido la ocasion deste caso.

Dicen que dijo la Princesa cuando vió entrar á D. Rodrigo, que era gran fineza aquella ir á la visitar á tal hora por los negocios de Antonio Perez; él respondió con el recaudo que llevaba, y ella dijo si se habia visto prender una muger como ella por no querer hacer unas amistades.

Fr. Hernando ha asegurado á su muger de Antonio Perez, que la semana que viene le dará acabado el negocio. Hoy la ha ido á visitar el Cardenal y á los Duquecitos, y ofrecídoles dineros, y es cosa certíssima que la Princessa fué á casa de Antonio Perez aquella noche, y como halló cerrada la casa no entró, si no sola una dueña, y ella se quedó esperando en la calle hasta que vinieron el de la Fabara y D. Berenguel Doms y la llevaron.

Dícense tantas cosas tan deshonestas que es gran lástima; está nuestro amigo el Colector que no sabe de sí, y el Nuncio tan cuerdo como siempre.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

53.

CARTA DEL MISMO — AL MISMO.

Madrid 1.° de Agosto de 1579.

ILUSTRE SEÑOR:

Gran acontecimiento ha sido para toda esta casa saber que ha llegado V. m. con salud; el conservarla es muy fácil y muy necesario y V. m. tiene prudencia para conocer lo uno y hacer lo otro.

Tengo por muy santa y hidalga condicion la de V. m., y así suplico á V. m. se conserve en ella y particularmente en el caso presente, con condicion que la blandura y sinceridad de V. m. no llegue á término de olvidarse quanto conviene al mundo que Jezabel passe lo que queda de la vida hilando á un rincon, que es el oficio de las Señoras principales y viudas cristianas.

En un privilegio de mil ducados de renta á razon de 20.000 el millar pagó el Sr. Antonio á Baltasar Gomez 14.000 que le debia la Princesa, que no es prenda de poca amistad.

Su Magestad escrivió al mismo Antonio una hora ántes que le prendiessen, estas palabras: *Los papeles de Italia os vuelvo y en ellos lo que se ha de hacer, y con los de Portugal me quedo porque no los he visto: vuestro particular quedará despachado ántes que me parta, á lo ménos lo que es de mi parte.* Dice mi hermano que esto es mandar hacer justicia. Aquí se ha dicho hoy que García de Arce está preso y le traen aquí; mejor lo sabrá V. m. allá, donde deseo que estén todos los rincones llenos de salud porque no llegue V. m. á parte donde no halle la que yo deseo.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

54.

CARTA DEL PRESIDENTE HERNANDO DE VEGA FONSECA — Á MATEO VAZQUEZ.

2 de Agosto de 1579.

ILUSTRE SEÑOR :

Mucha merced me hizo V. m. con sus billetes en me avisar de su salud; suplico á V. m. la procure con mucho cuidado pues nos vá tanto en ella.

Las prisiones escandalizaron esta Corte lo que no se puede creer ni pensar y verdaderamente dieron grandíssima satisfaccion : hubo persona que me dijo que el vulgo decia: «échenos ahora Su Magestad otra tanta alcabala.»

El Cardenal ha estado muerto, no ha baxado á Consejo de Inquisicion, porque yo no falto dia ninguno : dícenme no levantaba los ojos del suelo; visitó los doloridos, los unos y los otros, que ha admirado y dice hizo la visita de la muger de Antonio Perez por órden de Su Magestad y que tiene billetes suyos en que Su Magestad le dice que por desacatos calificados que la Princesa le scribió en las amistades de Matheo Vazquez les habia mandado prender, y que assí les soltaria brevemente.

Esto ha andado mucho estos dias; otros dicen que Su Magestad es alcalde de Alde, que sabia prender y no soltar. . . . .

Guie Dios como puede y guarde la Illustre persona de V. m. como yo se lo suplico. Amen. Amen.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

55.

Carta del mismo — al mismo.

(Sin fecha [1].)

Ilustre señor :

Beso á V. m. las manos por la gran merced que me hace en la satisfaccion que muestra de lo que deseo servir á V. m.: verdaderamente puede V. m. creer que tengo y tendré el reconocimiento de mi deuda que debo todo el tiempo que la vida duráre.

Hoy ha estado conmigo un criado de la Princesa que se llama el doctor Luis de Cuellar del hábito de Santiago, y me dijo que se habian hecho grandes diligencias porque oyese misa y se diese lugar á que se la digesen y que no habia habido lugar.

El Cardenal ayer ni hoy no ha bajado al Consejo, pienso le ver una fiesta destas que me muero por saber la resolucion de los dos que se consultó veces y nuestro amo no la admitió.

En defender su causa de V. m. habrá poco que hacer, que está muy defendida en la opinion de todo el mundo y debemos los servidores de V. m. en esta parte mucho á Dios que lo entienden todos como deben.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

---

1 Parece corresponde al 3 de Agosto de 1579.

56.

Carta de Pedro Nuñez de Toledo — Á Mateo Vazquez.

Madrid 3 de Agosto 1579.

Ilustre señor:

Yo habia dicho á Monseñor Nuncio el buen ánimo con que V. m. procedia en esta ocasion de la Princessa y Antonio Perez, y quan léjos estava de hacerles malos oficios y quan cerca de hacérselos buenos; y él embió á llamar á Escobar y se lo dijo, el cual holgó encarecidamente con esto y pidió al Nuncio que hiciesse oficios conmigo para que yo suplicasse á V. m. procurasse conservar esto quanto pudiesse, y assí me lo ha pedido hoy, certificándome que siempre le ha parecido á Escobar mal todo el progreso deste negocio, pero que «mugeres son el diablo». Sería muy á propósito que V. m. me escribiesse un papel que pudiesse mostrar al Nuncio, que es inestimable la autoridad y crédito que gana V. m. con su humildad y con su cristiano y hidalgo modo de proceder.

Grandes cosas son las que S. M. ha hecho y dicho en favor de V. m. en el discurso deste negocio, asegurando y certificándoles que V. m. no les ha ofendido en nada, las cuales ha dicho el Cardenal de Toledo al Nuncio: á Dios sean dadas muchas gracias, que en fin vuelve por los suyos por los caminos que él se sabe, y ciega á los soberbios para que un tropezon ú otro los humille ó haga humillar.

El Cardenal de Granvela me parece que está en esa Corte de San Lorenzo, y deseo suplicar á V. m. dos cosas no siendo muy gran atrevimiento; la una es que V. m. afirme mucho su amistad y inteligencia con él, que entiendo que será para grandes bienes y para descansar mucho á S. M.; la otra es que deseo que conozca á mi hermano por mano de V. m., por la cual ha de venir todo el bien que esta casa ha menes-

ter, de tal manera que por otra no le queremos, y entre esta y estotras no se olvide V. m. de su salud y de avisarme della aunque sea en un renglon.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

57.

Carta de Hernando de Vega — Á Mateo Vazquez.

Madrid 5 de Agosto de 1579.

Ayer tuve una gran plática con el Cardenal en estos negocios: está lastimado de la demostracion que se ha hecho con aquella Señora, paresciéndole ha padescido y padesce su honra daño irreparable. Contóme muchas cosas en el propósito y algunas de las que S. M. le habia comunicado aquí el dia que le besó la mano, y cómo le habia mandado fuese desde palacio á casa del Presidente para que se assentase la paz entre aquellas personas, y cómo ellos tomaron resolucion de lo que debia ser; qué fué esta resolucion no se me dixo, y que esta se escribió á S. M. y que no habia querido passar por ella: pude entender que era suspender á las partes del ejercicio de sus oficios ó destierro ó cualquier cosa semejante, porque se insistia mucho que habia de ser por pocos dias; sabrélo y avisarélo á V. m.

El Duque del Infantado está aquí y leyóme una carta que le habia scripto S. M. y la que él le habia respondido, cuyas copias serán con esta[1]. V. m. me mande en qué le sirva, pues sabe no tiene servidor más reconocido en el mundo: lo que á V. m. suplico es que se aliente y alegre por lo que á todos nos va.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

---

[1] Estas copias no se han conservado.

58.

CARTA DE PEDRO NUÑEZ DE TOLEDO — Á MATEO VAZQUEZ.

Madrid 7 de Agosto de 1579.

. . . .

He estado esta mañana con el fraile de San Phelipe y se hará hoy una gran diligencia con el confesor para que él la haga con S. M., dándole á entender quanto conviene al bien del mundo que Jezabel viva en él como si no fuese: la cual dicen que tiene tan amedrentado al Portugués que de miedo hace y deja de hacer quanto se vé, y cerca desto hay cosas estrañas que Dios remedie por su misericordia, y crea V. m. que todo lo que dice aquel Señor dél, cesará en cesando el trato y comunicacion con esta Señóra que es de donde nace todo. Pero no se le puede negar sino que tuvo gracia en decir al médico que la fué á curar: «Señor doctor, pedid licencia al gran capitan [1] para que os pueda preguntar por su casa, que por la mia ya sé que no os la dará.»

. . . .

Deseo saber cómo le ha ido al del Infantado con S. M. y cómo le ha ido á V. m. con él.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

---

[1] Don Rodrigo Manuel, capitan de la Guardia del Rey, que era quien la tenía presa.

59.

CARTA DEL MISMO — AL MISMO.

Madrid 8 de Agosto de 1579.

ILUSTRE SEÑOR:

Porque no pienso hablar palabra en este negocio de Antonio Perez que no la sepa V. m., y mi hermano hará lo mismo, quiero decir en esta como me he topado hoy con Escobar en casa del Cardenal, y en un rato que estuvimos juntos le dije la seguridad que podia tener de que mi hermano y yo le ayudaríamos en este trabajo lo que pudiéssemos, porque siempre habíamos hecho esto mismo, y que Antonio Perez lo habia errado mucho en no asegurarse de V. m. de quien yo podia dar verdadero testimonio, que jamás le habia hecho mal oficio, ántes deseado y procurado su amistad con muchas veras, y que así le aseguraba ahora que de quien más podia fiar era de V. m. de quien yo sabia cierto que le costaba muchos ratos de gran pena esta prision. Escobar me respondió que sus canas y otras razones que habia para poder aconsejar en estas cosas, no habian tenido el lugar ni la autoridad que convenia, y que no habia sido creido, pero que esperaba que este trabajo abriria los ojos á muchos y en muchas cosas; yo le dige: «pues Sr. Escobar, decid á Antonio Perez que de aquí adelante tenga amigos y no crea á mugeres sino á hombres», despartióssе la plática con un profundo suspiro diciendo: «Pluguiera á Dios que así lo hubiera hecho. . . . »

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

60.

El Duque de Medina-Sidonia — al Rey [1].

(Sin fecha.)

Muy gran merced y favor, y si le puede haber consuelo, he recibido con la de V. M. que en este punto acabo de leer: porque si de otra mano viera escrita cosa tan nueva é impensada dejára tan turbada la mia, que aunque quisiera acudir á V. M. por el remedio (como me es forzoso), no atinára á escribir una letra en tal ocasion. De que V. M. la haya tenido para hacer lo que por su Real carta me escribe, me queda á mí tanta pena y tanto sentimiento en el alma, que no hallo palabras con que poderlo mostrar. Pluguiera á Dios que pues el corazon y obras de V. M. son guiadas de su divina mano imitára en este caso á la divina justicia que muchas veces ha castigado y castiga á los hijos por las culpas de los padres, que al Duque de Pastrana y á mí como mayores aunque indignos hijos de la Princesa, nos tuviera V. M. en la prision que tiene á nuestra madre y Señora, y que los muertos y los vivos mereciéramos con V. M. que procediera con ella como en cosa casi sagrada, que por poco ménos es el privilegio que tienen las hembras de su calidad, y que no estrenára las historias ni fuera causa para que V. M. procediera ni los Reyes que de V. M. procedieren tomen este caso por consecuencia con otras Señoras en quien naturalmente suele haber libertad, teniendo solo el sexo la culpa de la que la Princesa tuvo y de su poca obediencia á los reales mandatos de V. M., que como divinos deben ser obedecidos. Le pido yo en su nombre humildemente perdon en tanto que la pasion que escribí á

[1] Esta carta no está tomada del original, sino de una copia que se encuentra en un volúmen titulado *Varios de curiosidad*.

V. M. que me daba la gota y agora me ha doblado me dé lugar que postrado por tierra ante sus reales piés se le vaya á pedir, y rescibir el castigo que V. M. fuera servido darme por la Princesa, que si hemos de creer á los escritores será para ella doblado y tendrá muy mayor ocasion de servir siempre á V. M. con más acuerdo y reverencia: y pues de su condicion V. M. muy bien sabe que no nació para estar presa ni apremiada, y de estar se podrian seguir algunos inconvenientes á su salud y áun á su alma, suplico á V. M. que si sus servicios y los de mis pasados pueden tener ante su Real presencia algun valor, todos se empleen para que V. M. la mande volver á su casa con tantos favores y mercedes, que el mundo conozca que lo que V. M. ha hecho no ha sido desfavorecerla á ella ni á sus hijos, sino tratarla como á cosa tan suya y criada tan favorescida de su Real casa como su marido y ella siempre lo fueron, y sus hijos indignamente lo somos y debemos ser, y estamos muy aparejados como nuestros antepasados lo estuvieron á derramar mucha sangre hasta morir en servicio de V. M.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

61.

CARTA DE PEDRO NUÑEZ DE TOLEDO Á MATEO VAZQUEZ.

Madrid 17 de Agosto de 1579.

ILUSTRE SEÑOR:

. . . .

Grandes nublados nos pronostican que hay los discursistas; Dios lo encamine todo para su servicio. En casa del Caballero Portugués se despiden los pages y andan por ahí á buscar amo, y se venden algunas alhajas; y en casa de Alvar García hay órden de que no sirva á la mesa sino solo un mozo que se llama Lorencio, que ántes servian todos los pa-

ges del Alcayde. Dios va volviendo á V. m. á cada paso, y por no escrivir menudencias no digo mil cosas que se oyen en esta razon cada dia. Todos estos ministrazos andan descontentos y segun otros dados al diablo. Dios sea con todos.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

62.

Carta del mismo — al mismo.

Madrid 19 de Agosto de 1579.

DE MANO DEL REY.

En verdad que he querido avisar al Cardenal de Toledo de que eche de ay (ahí) *á los astrólogos clérigos que no creo que han dejado de hacer daño en este negocio y háseme olvidado, y espántome de los que creen en ellos que cierto hacen mal, demás de ser pecado mortal.*

Ilustre señor:

Todo lo hace V. m. muy discretamente y el reirse destas marañas y encomendar á Dios los que las han urdido santa y prudentemente: y es Dios tan bueno que en pago desso ha hecho hoy un milagro, que á propósito de la solicitud y cuidado de Marta, ha dicho grandes cosas de S. M. y luego de V. m. el Padre Pinelo, en aquel púlpito de las Descalzas, estando la Iglesia llena que no cabia; á V. m. no le nombró por su nombre propio, pero dijo señales precisas que no se pudieron entender en otro, porque dijo de la virtud, diligencia y fidelidad con que trabajaba el Secretario que anda con S. M. Demos gracias á Dios que sabe hacer merced de mil maneras.

Un Astrólogo Valenciano dice que el Caballero Portugués pasará á «miglior vita», como dicen los italianos de los que mueren, y que Jezabel penará, mas no morirá. Harto penan algunos aquí despues que el Granvela no está ahí.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

63.

CARTA DEL MISMO — AL MISMO.

Madrid 22 de Agosto de 1579.

ILUSTRE SEÑOR:

Hablé al Padre Pinelo y díle el recaudo de V. m. con que él holgó infinito, aunque le han reñido por la demostracion que hizo aquel dia en el púlpito.

. . . .

D. Juan Hurtado, el Señor de Fresno, que es un honrado Caballero y grande amigo nuestro y deudo muy cercano de la muger de Antonio Perez, me dijo que le habia mostrado satisfaccion de que V. m. no habia hecho ni hacía mal oficio á su marido y que habla blandamente en V. m. y nosotros: creo que los oficios que el Nuncio hace en esta parte con Escobar, los van abriendo los ojos, y tambien que el confesor la dijo que se desengañase que su marido y la Princesa habian tomado este trabajo por sus manos sin darle nadie ocasion para ello: es cosa estraña cuán á ojos vistos ha vuelto Dios en este negocio por V. m. y por la verdad, y espero en él que será con grande premio de su virtud.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

64.

CARTA DEL MISMO — AL MISMO.

Madrid 25 de Agosto de 1579.

ILUSTRE SEÑOR:

. . . .

. . . . ayer me dijeron un discurso tan largo como de aquí á Roma sobre aquel casamiento de que era ter-

cero el Caballero Portugués; Dios los tenga de su mano que ayer dijo el confesor á mi hermano que tenian más trabajo que á Dios pidieron, y el doctor Hernandez, que es un gran astrólogo y amigo de las partes, ha echado su juicio y dice que ella morirá en la prision y dél no ha querido decir nada, pero su muger dijo á D.ª María de Ondegardo que se lo preguntó que no podia decir nada, pero que habia harto mal, que Dios lo remedie todo. Estuvo el otro dia el confesor con el Sr. Antonio mas de dos horas que ha dado bien que hablar y que pensar. Pero es cosa extraña lo que ahora se cuenta del regalo de aquel personage, porque entre otras cosas dicen que trae las soletas de las calzas forradas en cuero adobado con ámbar, y que los olores de las camisas son mayores que los de aquel gentil hombre que se lavaba con buenas aguas. Todo esto ha parado en lo que V. m. ve, y plegue á Dios que páre aquí.

De Garnica dicen por ahí que está dada la Estrema-Uncion quanto á unas muertes civiles que suele dar S. M. y los ayudas que S. M. le va dando en todos sus ministerios algo quieren decir.

. . . .

(MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.)

65.

CARTA DEL MISMO — AL MISMO.

Madrid 25 de Agosto de 1579.

ILUSTRE SEÑOR:

Consuéleme V. m., suplícoselo, de la muerte del buen Cardenal Pacheco[1], que era grande Sr. y amigo mio, y se perdió en él un insigne prelado y así ha sido llorado como si

[1] Este Prelado no es el mismo de quien se ha hecho mencion en el Apéndice núm. 43, sino Don Francisco Pacheco y Toledo (hermano del Marqués de Cerralbo), primer arzobispo de Búrgos, que fué creado Cardenal del título de Santa Cruz de Jerusalem.

fuera padre de todos sus súbditos que es una gran bienaventuranza.

. . . .

En gran poridad[1] me han dicho que la verdadera causa de la prision desta gente es, que la Jezabel trataba de casar su hijo con hija del de Braganza, y que con esta ocasion el Caballero Portugués le hacía amistad hasta darle la cifra y otras cosetas de por casa desta manera, cosa que tiemblan las carnes á oirlo. La respuesta del Almirante, digo la que S. M. le dió, fué sequíssima segun ha dicho á mi hermano persona por cuya mano pasan todas estas cosas. Dios nos ayude á todos y guarde á V. m.

(*MS. de Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

66.

Carta de Hernando de Vega — á Mateo Vazquez.

25 de Agosto de 1579.

Ilustre señor:

Ruido ha hecho la visita del confesor á Antonio Perez y no han faltado juicios sobre ella.

Sepa V. m. que sé de buena parte que personas de fe y crédito han dicho que el confesor dice, que V. m. teniendo las prebendas que tiene que es de tener scrúpulo no las residir, y por algunas razones sospecho es plática del barrio de Santa María y del que refrendó la carta que se scribió al Duque del Infantado, y por allí no espero nada bueno, y esto lo debe de ver en el de la falda: del Cardenal no estoy descontento, que si bien es grande amigo de aquellas personas, no me parece falta á V. m.

Antonio Perez está afflixidíssimo de manera que su huésped teme el seso ó la vida, nada gallardo como lo andaba en

---

[1] Modo adv.[l] ant.[o]: en gran secreto.

salud y pujanza, desseoso de ser amigo de todo el mundo y desengañado de como ha andado.

La Princesa está mejor, ha estado bien mala y D.ª Bernardina tullida, todo lo sé de buena parte, etc.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

67.

Carta del mismo — al mismo.

Madrid 25 de Agosto de 1579.

Ilustre señor:

Apasionado grande embió V. m. al Duque del Infantado, préciase y alábase de la amistad que V. m. le hace y de lo mucho que á V. m. debe, y no acaba de decir cuán léjos está V. m. de tener culpa en nada: yo le agradezco lo que le oigo y V. m. deseo me pudiese oir muchas cosas en sus negocios y en los de mi oficio que escritas parescen parlerías, y al cabo conviene saberlas: si hubiese *periculum in mora*, diria algo, y así no sé si se habrán de dejar para la venida, si bien entiendo no será muy breve.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

68.

Carta del mismo — al mismo.

Madrid 27 de Agosto de 1579.

Ilustre señor:

Su papel de V. m. recibí y con él la merced que suelo, y dióme cuidado no me haber sabido declarar en el mio: por Dios Sr. que el Cardenal es amigo de V. m. y que lo es mucho de los presos sin faltar á V. m. y esto he entendido mu-

chas veces y últimamente ayer me dijo, que estuvimos solos mas que una hora, algunas cosas en el propósito, y entre otras me dijo, «juro como hombre de bien que el dia que fuí al Rey consulté lo que me pedistes tocante á Mateo Vazquez, y despues he escrito al Rey en el propio negocio, y ambas veces ha quedado por él y no por mí, y esto último yo os lo mostraré»: de manera que el Cardenal va bien con V. m. y no he podido alcanzar otra cosa y es hombre de mucha verdad y si otra cosa fuera no mintiera.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

69.

CARTA DE DON GASPAR DE QUIROGA, CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO — AL REY.

28 de Agosto de 1579.

CATHOLICA MAJESTAD:

Vuestra Majestad me embió á mandar que tuviese cuenta con la casa y familia de la Princesa de Ebuli y procurase que no uviese desórden en ella: yo he hecho en ello lo que he podido como lo podrá V. M. entender quando fuere servido.

Doña Luisa de Cárdenas está en aquella casa como Señora della, y aunque entiendo que procede como es razon en todo lo que es á su cargo, sin faltar en cosa á su obligacion, muchas personas me dicen que seria bien que uviese en su compañía alguna mujer á quien tuviese respecto, y aunque he mirado qué mujer podria ser esta, no he hallado cosa que sea á propósito. Suplico á V. M. me mande avisar de lo que es servido que cerca desto se haga.

. . . .

Antonio Perez debe estar bien arrepentido de sus culpas y enmendado para adelante como es razon que lo esté. Suplico

á V. M. humildemente sea servido de perdonarle y recibirle en su gracia que será para mí señalada merced.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

70.

Nota de letra de Mateo Vazquez.

Agosto de 1579.

Este papel han de ver Monseñor Nuncio y los Señores Agustin Alvarez y Pedro Nuñez de Toledo, solos, y tomarlo para su consideracion sola, sin publicarlo, y volvérmelo.

Capítulo de carta que un particular escribe de Madrid.

Antonio Perez va barruntando la causa de su prision y muestra sentimiento de haber creido chismerías de los que han procurado revolvelle con Vuestra merced.

Capítulo de carta de un Señor de estos Reinos.

Quiero advertir á V. m. como quien bien le quiere y conosce las malas entrañas y mañas deste, que si de á donde está sale con autoridad no le conviene jamás apartarse de la presencia de S. M. porque haciéndolo creo verdaderamente que correria peligro grande su persona y enmendaria en V. m. lo que falta en Escovedo si él tiene alguna culpa, y muerto V. m. tendria pocos hijos que le llorasen y hay poco que fiar de promesas suyas ni buenas palabras, porque solo serian para mejor executar sus dañados desseos, y si ántes estaba indignado, mire V. m. qual estará agora, y si agora estando apretado tiene quien le ayude y haga su partido, considere qué sería si le viesen suelto; persuádome que en mitad del dia harian excessos del diablo.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

71.

Carta de Pedro Nuñez de Toledo — Á Mateo Vazquez.

Madrid 7 de Setiembre de 1579.

Ilustre señor:

La necesidad que hay de la salud de V. m. me dá gran aliento para esperar que la mejoria irá adelante.

. . . .

Los pronósticos de los enfermos van cada dia peores porque aunque la dolencia al principio dió señal de liviana, pero vase descubriendo de manera que ya parece mortal áun á los amigos de los que padezen, y no diz que ha dado pequeña ocasion á esto algunas cosas que ha hecho y dicho el dueño del armandijo. Si estuviéramos despacio contára á V. m. lo que ha pasado entre un astrólogo y Pedro de la Era, que es el que se cree ha engañado al Sr. Antonio desde el principio desta tempestad, la cual sosiegue Dios por quien es, para gran servicio suyo.

Sé que vino enfadado el de lo rojo de no haber podido sacar del confesor mas que de una piedra, el cual Fray Diego de Chaves dicen que la ocasion de ir á ver á Antonio Perez, fué hacerle reconocer unas firmas suyas. Es cosa grande los pocos amigos que se le descubren en este trabajo, gran señal que no tenian buen cimiento los que lo parecian.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

72.

Carta de Hernando de Vega—á Mateo Vazquez.

1579.

Ilustre señor:

Sea para bien: el nuevo Secretario [1] ayer estuvo conmigo; Zayas grande amigo es de V. m. y muy alegre me paresce que está, no sé lo que hay, la muger de Antonio Perez fué ayer á estar con su marido y sus amigos han estado alegres y hoy no lo están nada.

A la Princesa han recogido un poco y asi nos dicen que sus criados que llegaban con la comida á darla á sus mugeres, no se hace así agora sino que se da á los de la guarda.

Háme dicho hoy un hombre muy grave que dice el de la falda, que si Antonio Perez quisiese ser amigo de Mateo Vazquez que habria salido de su prision y que saldrá al punto que lo quiera ser. Esta tarde ha estado aquí Alvaro García, y díceme que sería amigo de los lacayos de V. m. y no acaba de decir lo que llora y se aflixe, que en tanta bizarría es poco valor y ánimo, de manera que el Alcalde me jura que ha temido más que la salud del cuerpo segun que ha sido su melancolía.

. . . .

(MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.)

---

[1] Probablemente alude á don Juan de Idiaquez, nombrado á fines de Agosto Secretario de Estado en el puesto que tenía Antonio Perez.

73.

CARTA DEL MISMO —AL MISMO.

17 de Setiembre de 1579.

. . . .

Alvaro García ha estado esta tarde conmigo y no acaba de decirme lo que llora aquel caballero y la compañía que le han dado, y lo que ha sentido la provision de D. Juan de Idiaquez, y díxome en gran puridad que le habia jurado solemnemente á Dios, que si S. M. se lo mandaba serviria de lacayo al Sr. Secretario Mateo Vazquez, si V. m. *le conocia*[1], que su amigo no lo merescia ser; y que á este propósito dijo cosas que si dixera las médias en algun tiempo, le hubiera stado bien.

Encarecidamente suplico á V. m. trate de su salud y no atienda á otra cosa, mire lo que nos va á sus servidores en todo tiempo y más en este, y no haga caudal de ruines, pues nos venga y vengará Dios de ellos.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de D. Juan.*)

74.

* CARTA (*al parecer*) DE AGUSTIN ÁLVAREZ DE TOLEDO— Á MATEO VAZQUEZ.—[2].

(Sin fecha.)

. . . .

La retirada de Vuestra merced á Sevilla, por mandado á residir las prebendas, publicado por los mismos y tambien

---

[1] Quizás quiso decir *lo concedia*.

[2] De esta carta sólo existe una copia de letra del escribiente de Mateo Vazquez, pero la carta original debia ser de Agustin Alvarez á juzgar por las iniciales de la carpeta.

scripto de ahí, de personas que comunican á V. m., interpretando las audiencias de S. M., que eran para despedirse y tomar su licencia, daban la vaya con esto á los de nuestra parte. Don Pedro de Vozmediano, hermano de la muger del preso, lo dijo á Morales, dándole el pésame dello, y que le faltase tal persona; y preguntándole de donde lo sabía, le respondió que de casa del Presidente donde era muy público.

Tambien se publicó que hacian los de la parte contraria diligencias en Roma, para que compeliesen á ir á hacer la residencia de las prebendas.

Tratan con esto algunos que se dan por amigos: Pedro Nuñez y Milio, que no habrá seguridad, retirado en cualquier parte que sea, y que la mayor ó ménos peligrosa es cerca del dueño.

Dicen que V. m. estaba muy melancólico y desabrido, porque S. M. no le habia querido hacer una merced que pedia, y que con esto no queria ver á nadie ni negociar.

Pero no paran aquí las malas intenciones y ánimos dañados. Andan agora preguntando si tiene V. m. hermanos ó algun hermano; y Pedro Nuñez me dice que D.ª Juana de Arteaga se lo habia dicho, y no sé si me apuntó que Salazar habia tocado tambien en ello. Otra persona me hizo tambien la mesma pregunta.

Murmuran del hacer poco para amigos y serles muy retirado, y en las audiencias de personages ó consejeros más, y que esta condicion desvia las voluntades y las allega á otros.

Harto se ha respondido á todas estas cosas, y satisfecho con recato y prudencia, aunque no basta.

Del Nuncio se dice grandemente que favoresce la parte de los presos, y que la ida del otro dia fué particularmente á hacer oficio por ellos, como dicen que lo hizo de palabra, sin los que de ordinario hace por escrito con consulta del de Toledo y otros personages.

Tambien dicen que el confesor llevó muy á cargo esto, y que el Nuncio habló largo á Granvela para que ayudase su pretension.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

75.

* Carta del Sr. Busto de Villegas[1] — Á Mateo Vazquez.

26 de Setiembre de 1579.

Lo de Jezabel y consorte ha parescido acertado y conveniente, así para Jezabel y los suyos, para que no acabasen de perderse, como para que se sepa que hay justicia para mugeres, aunque más principales sean y libres: y el pueblo tiene por acabado este negocio con dexarlos así, porque á soltarlos, será menester que chicos y grandes se pongan en talanquera, segun que saldrán de agarrochados y irritados; y tambien sería necesario guardar las ollas y frascos de su veneno, que cierto ella es aparejada para hacer cualquier cosa por su persona, y él está obligado á hacer algo por ella: la cual entre otras cosas en que habia excedido era una en embiar billetes firmados de su nombre, diciendo injurias y amenazas á todos los que hablaban la menor palabra del mundo del consorte, aunque no fuese en cosa que á ella le tocase, de los cuales me mostraron algunos, estando allí, muy sangrientos y pesados y obligatorios. . . . . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

76.

Representacion de.....[2] — al Rey pidiendo el castigo de los presos.

(Sin fecha.)

Siendo S. M. Príncipe tan justo y prudente, y estando tan

---

[1] Don Sancho Busto de Villegas, Colegial mayor de Santa Cruz de Valladolid, del Consejo de la Inquisicion, y gobernador de la diócesis de Toledo, durante la larga prision y proceso instruido contra el arzobispo Don Bartolomé de Carranza. Fué elegido obispo de Avila en 1578 y tomó posesion al año siguiente.

[2] De esta representacion sólo existe una copia de letra del ofi-

atenta la república á las acciones reales, mucha obligacion hay (por lo que toca á la reputacion y á la conciencia) que el mundo se satisfaga de la mucha razon que movió á S. M. á tomar la resolucion de las dos prisiones en este negocio, y desto depende el éxito y fin dél; porque por la pena juzgarán la culpa que dió la causa, y si parase en sólo lo hecho, se tendrá por no suficiente en la que se fundó tanta demostracion, y paresceria que fué más indignacion que culpas que hubiese en los presos, principalmente con la voz que por parte dellos y sus valedores y amigos se ha extendido por todas partes, dentro y fuera del reino. Y procediendo S. M. con tanta consideracion y cristiandad en todas sus cosas, no se debe pensar ni dar lugar á que se piense ni diga cosa tan indigna de su grandeza.

Demás desto, quedaria á los presos una quexa muy viva de habérseles hecho grande agravio, probándolo con que no resultaba contra ellos ninguna culpa que meresciese castigo, pues sin él fueron librados; y traerian á consecuencia lo que subcedió cuando al uno de los presos se le vedó la entrada en consejo, y se publicaba que le desterraban, mostrando por lo que de allí resultó, y de lo en que paraba esta prision, que habia sido notoria pasion, quedando con esto la reputacion de S. M. entre los del pueblo muy diferente de lo que convenia á su real servicio. Y haria mayor fuerza el juicio que sus adherentes y los que les favorescen (habiendo entrellos ministros de S. M. tan graves) han hecho, firmando la querella y mostrando sentimiento de las prisiones, reprobando la resolucion y execucion con palabras escandalosas, y sembrando esto en los ánimos de las gentes; cosa tan temeraria de oir que ministros de S. M., que representan su persona y están puestos para direccion y defensa de su real intencion y de-

---

cial ó escribiente de Mateo Vazquez, no pudiendo, por lo tanto, saberse si la redactaria el mismo Vazquez, ó alguno de sus amigos; por el estilo parece obra de Agustin Alvarez de Toledo, pero esta duda carece de importancia, siendo lo esencial que la representacion original fuese entregada al Rey.

terminacion, se vuelvan tan en contrario dellas, que conciten y persuadan lo mismo á otros ministros y gente de la respública, estando aquí presente toda la destos reinos, pues están sus procuradores en Córtes; y lo que destas ocasiones y otras menores suele proceder, bien se debe entender.

Nascería desta queja que los presos extenderian (viéndose libres) el odio contra la persona que se ha publicado ser causa de sus prisiones, y de aquí se levantarian mayores enemistades, con que se volveria á peor estado y mayor peligro; pues como Publio Syro dijo de César, sufriendo la injuria pasada, se convida á otra nueva, y el servicio de S. M. no se haria como conviene, teniendo tan poca seguridad los que le sirven, y tras ello se recrescerian otras novedades mayores, que fuesen despues dificultosas, y aún imposibles de remediar.

Y aunque parezca que esto se podria excusar con que se hiciesen amistades, que no se podrian hacer sino forzando á las partes á ello, por el mismo caso dejarian de serlo, ni se conservarian, no saliendo de voluntad. Y es triste cosa haber de servir con recato y con miedo, y siempre en contínuo cuidado de si por palabra ó obra se maquina contra el que anda imposibilitado de defensa, á lo ménos de la que á otros estados es lícita. Y de la condicion de los presos y su naturaleza, y de las pláticas que corren de su parte, no se puede prometer sino lo que el deseo de la venganza pide en ánimos ambiciosos, inquietos y sentidos, y más si es de muger.

. . . .

Persuadiráse tambien el reino á que los adherentes y amigos de los presos lo gobiernan todo á su arbítrio, viendo que han tenido tanta mano, que en la ocasion pasada de la ida de Antonio Perez á Aragon, se hizo lo que quisieron, como ellos dijeron, muy á su satisfaccion y de Antonio Perez; y en la de agora se cumple de lo que se ha jactado, y parescerá, que pues de tantas dificultades y que han hecho tanto ruido, se sale con tanto gusto suyo, que tienen muy á su mano la voluntad y gracia de S. M.; y será poner recato entre los demas ministros y personages, considerando que no se proce-

dia con libertad y rectitud, que demas de ser muy en deservicio de Nuestro Señor, lo es tambien de S. M.

Crescerian las iras, odios, venganzas y malas voluntades particulares. . . . .

Cada poderoso se atreverá, si le enojáre un ministro del Rey, á tomar dél la satisfaccion que le pidiere su enojo, y todo será desta manera confusion y miseria.

. . . .

Y si atentamente se mirase dó se enderezaba una amistad ó liga tan sustentada de los personages que se ha dado á entender, es de mayor momento solo esto, y más grave que todo lo que se ha referido; pues por ninguna parte se pueden temer más los movimientos en los reinos y estados que por las ligas de las cabezas dellos, y jamás los príncipes prudentes han dado lugar á esto, temiendo conspiraciones destas formas de tratos y juntas, y assí las han castigado gravíssimamente, porque siempre atienden á impugnar la voluntad real, y tiranizarla por este camino, y alzarse con el gobierno.

La ocasion que subcedió para hacer las prisiones fué disposicion divina, que quiso se enduresciesen los corazones de estas personas, para traellas al término en que están, y para que S. M. sin respecto alguno, habiendo disimulado tanto, hiciese justicia. Si no la sustenta y prosigue, no satisface á Dios, y su ira será mayor. . . . .

Y paresceria extraña cosa que S. M. volviese á confiar las cosas de su servicio, de quien ha tenido más cuenta con el fin de su deseo y apetito.

. . . .

Importa tanto que quede deste caso ejemplo á todos los ministros de S. M. y particularmente á los secretarios, para que no levanten humores, ni hagan ligas ni amistades, ni piensen que ha de haber otra dependencia sino de solo S. M. despues de Dios, y tambien para que los demas personages y ministros no anden alterando ni bandeando á los tales secretarios ni otras personas, porque no podrá Su Magestad ser bien servido; y es justo que entiendan que han de observar esto con gran cuidado, para que tengan la libertad que con-

viene á su ministerio y bien público, y este es un punto en que consiste el buen gobierno.

Y todos los que han tratado del buen gobierno del reino han encarescido la obligacion que tienen los príncipes de juzgar, gobernar y proceder conforme á las leyes escriptas, y no conforme á las del arbitrio ó estado que todo es uno; que aquella es buena república donde la ley gobierna y no el hombre, que es decir su voluntad; y en los reinos donde los príncipes observan esto, mandando que las leyes se guarden y prevalezcan, gobierna Dios; porque donde no prevalecen las leyes no hay república. Y esto es lo que deben aconsejar los buenos ministros; porque los que buscan lo justo y la equidad y medio, esto han de buscar; que como dice el mismo Aristóteles: *la ley es medio* [1]. Debe pues S. M., sin admitir trazas ni otros arbitrios ni puntos de estado, administrar justicia en este negocio, conforme á las leyes: que cuanto más grave más necesario, y todo lo contrario es contra la conciencia de S. M. y peligrosísimo al reino.

Y porque siendo la justicia el fundamento de las repúblicas no se turbe y destruya con intenciones y artificios, conviene á S. M. mirar mucho en no ser engañado en este caso del consejo de algunos que quieran persuadir, con color de alguna razon aparente, y so specie de virtud; porque las virtudes no solamente reciben daño de los vicios que les son en opósito, mas tambien de otras que nos engañan con la similitud de virtud; porque la prudencia, así como tiene por contrario la imprudencia, tiene tambien por contrario la astucia, aunque tiene similitud de virtud, no lo siendo; y á la constancia que le es contraria la inconstancia, tambien lo es la pertinacia, que con nombre de instancia, se semeja á la virtud. Y los que presumieren ser sutiles y delicados en este siglo en todas las materias, sabrán este lenguaje, y hallarán en todo unas razones muy aparentes, de que conviene vivir muy recatado, aunque S. M., como tan prudente y cristianísimo, en todo será asistido del favor divino, con que proce-

---

[1] *Politic.* Lib. 3, cap. 12.

derá, como se espera, siempre como más convenga á nuestro bien.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

77.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 15 de Octubre de 1579.

DE MANO DEL REY.

. . . .

. . . .

Todo esto es así como aquí decís, y creo yo que si se pone buen recado en la hacienda, que no perderá nada con la detencion de la Princesa. Y muy bien es lo que aquí decis; y quando se hizo la prision otro dia despues, y ántes que yo de ay partiesse, encomendé mucho al Cardenal de Toledo que tuviesse mucha quenta cõn todo lo que á esto tocaba; y aunque creo quél lo ha hecho y hace así, todavía creo que convendrá ponerle otra persona en la forma que aquí decís, y si bien creo yo que será mala de hallar, todavía será muy bien que se busque y procure; y así os encargo mucho que se haga, y que sea cual conviene, y áun podriádeslo tratar con

S. C. R. M.

. . . .

. . . .

El 2.° negocio que fray Diego nos propuso fué el de la casa y hacienda de la princesa de Eboli; y cierto que el negocio requiere remedio de la mano de V. M. cuya intencion, como todos sabemos, fué castigar á la Princesa por sus solturas, é no á sus hijos en la hacienda, la cual se entiende anda muy mal gobernada é sin recado cual conviene, despues de la muerte de Ruy Gomez, su marido, y agora van en mayor perdicion, porque hay muchos mandones y gastadores, y por ventura ningun aprovechador.

Proveer de curador á los hijos é hacienda no se puede hacer de derecho, porque no

el Cardenal de Toledo, para que se haga con su comunicacion; y en hallándola tal, me lo avisad, para que se pueda concluir esto luego con la brevedad quel negocio lo requiere.

se da curador sino al que lo pide; é pues ellos no hablan en ello, mal se les puede dar; y aunque lo pidiesen, no sabemos si se les podria dar, por serlo la madre testamentaria, que el padre se la dió por tutora y curadora. Esto prosupuesto, paresce á todos que V. M., como Rey y Señor, usando de su mano régia, por el bien destos menores hijos de criado que tanto le sirvió, debe procurar y mandar que una persona de autoridad y gobierno se encargue de tomar esta hacienda á su cargo, y gobernarla en el entretanto que su madre estubiere como está, y V. M. ordenáre otra cosa, y que esta tal persona tenga cuenta con todo, á la cual obedezcan ansy los hijos como los criados, como á persona puesta por V. M., haciendo entender á los hijos que esto se hace por su bien y provecho, y por esta via se conseguirá lo que se desea.

. . . .

De Madrid 15 de octubre de 1579.

(*Arch. de Simáncas.* — *Patronato eclesiástico.* — *Leg. núm.* 10.)

78.

Carta de Hernando de Vega — Á Mateo Vazquez.

18 de Octubre de 1579.

Ilustre señor:

. . . .

Alvaro García ha estado hoy conmigo y volverá mañana á las dos y no acaba de decir cuán desventurado y pusilánime está aquel caballero, tan brioso y valiente en la prosperidad y cuán arrepentido del tiempo que tuvo y perdió; y desea él harto la hora de ahora la amistad de V. m., verdadero Se-

ñor mio, cuya ilustre persona Nuestro Señor guarde y su casa aumente como yo deseo amen, amen, amen. En Madrid á 18 de Octubre de 1579.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.* —Vol. núm. 29.)

79.

* Carta de Don Antonio Pazos—al Rey.

26 de Octubre de 1579.

S. C. R. M.

Háme V. M. mandado que lo que toca al remedio de la casa de la de Eboli, personas y hacienda dellas, demás de los de la cámara y fray Diego, lo tratase con el Cardenal de Toledo; y á todos hasta agora ha parescido que él mejor que nadie podrá buscar personas y remediar este daño, el cual creo que va creciendo de manera que conviene mucho la brevedad. Tratarlo con él por papeles no es cosa segura, y ménos por terceros.

DE MANO DEL REY.

Muy bien me parece todo lo que aquí decís, y bien creo que el daño va creciendo y que conviene el remedio con mucha brevedad, y así le procurad con ella.

(*Arch. de Simáncas. — Patronato eclesiástico. —Leg. núm.* 10.)

80.

* Carta de Don Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 30 de Octubre de 1579.

DE MANO DEL REY.

He visto el papel en respuesta del Cardenal de Toledo que me enviástes con este papel y os le devuelvo aquí; y el ayo para el duque de Pastrana y áun para su hermano creo ques mucho menester, y que fuese tal persona, que no solamente tratase de la buena crianza de los dos y supiese muy bien hacer esto; pero que tambien se encargasse de lo que toca á la hacienda para que se tratase fiel y concertadamente, y assí tratad con el Cardenal de Toledo que á este propósito se mire luego en personas, y vos haced lo mismo, que creo que no se dejarán de hallar que sean al propósito.

. . . .

S. C. R. M.

Estos dias han sido aquí muy terribles de tiempo fuerte. Por esto y por haber tenido en todos ellos el arzobispo Cardenal de Toledo congregaciones en que ocupó todas las tardes, no me he podido ver con él para tratar el negocio de casa de la de Eboli, y por no dilatar la resolucion y el remedio que conviene tomar, le avisé en un papel como mejor pude, lo que V. M. mandaba. El lo tuvo allá, y despues me respondió á él lo que se contiene en un papel que va con este [1]. V. M. mandará lo que se debe hacer y de que será más servido. De Madrid 30 de octubre de 1579.

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 10.)

---

[1] Este papel no se ha conservado.

81.

* Memorial de Melchor de Puerta Agüero — al Rey.

(Sin fecha.)

S. C. R. Magestad:

Melchior de Puerta Agüero dice que, siguiendo la órden que se le dió, suspendió el tratar de la muerte de Juan Descobedo, y para que llevase efecto en todo, dió traza que don Bernardo Descobedo su hijo, y Juan de Ceballos y Pero Gonzalez de Agüero, sus déudos, que habian venido á ello, se fuesen como lo hicieron, y á Pero de la Herran y á los demas asistentes en esta corte, hizo que callasen, y obvió la venida de doña Constanza de Castañeda, su muger: á todos los cuales hasta agora ha entretenido y aquietado con los mejores medios que ha podido, y lo han estado hasta aquí con la demonstracion que V. M. mandó hacer en prender las personas capitales, que segun se entiende mandaron hacer la dicha muerte. Agora ha venido á noticia de muchos déudos, se ha soltado á Antonio Perez, con trato de falsa relacion y engaño que se hizo á V. M., de que se admira el mundo haya este atrevimiento en Alvar García de Toledo, y dos médicos, voz (*sic*) Enriquez y Madera, persuadidos, segun es muy notorio, de personas más graves, dando á entender tenía tabardillo, y estar á lo último de la vida, lo cual ha sido invencion y fingimiento, y lo hallará V. M. ser verdad, siendo servido mandarse informar de raíz que nunca tuvo tal tabardillo, ni cosa que á él semejase, ni enfermedad que diese lugar á hacer la relacion que hicieron, y que cuando salió de casa de el alcalde, por sus piés se queria entrar en la carroza y el alcalde le dijo que no convenia sino ir en una silla cerrada porque no le viesen, y se echa bien de ver que si estubiera como á V. M. significaron, no pudiera venir como vino,

solo, sentado en una silla sin tenerle nadie, y con tanta brevedad no tuviera la salud que tiene.

Los déudos que ha dicho le importunan cada dia advierta á V. M. desta traza, con voluntad que muestran de escribir á doña Constanza y demas déudos, que vengan á seguir esta causa, por se ver tan infamados y sin honra, y agora de nuevo del vulgo más que nunca, y ver que el alcalde donde estaba preso el Antonio Perez ha ido á su casa á le visitar y ofrecer lo que pudiese, no sólo á él, pero á un Fuica, su oficial públicamente delante de muchos, de que están escandalizados ellos y los que se hallaron presentes. Con todo esto los sobrelleva con las mejores razones que puede, porque no inquieten á V. M. y seguir la órden que se le dió; y agora por no poder más, y se haber informado ser verdad lo que dicen, y el engaño que á V. M. se ha hecho, le ha parecido advertir á V. M. para que vea qué ministros tiene, y las cautelas y mañas que han tenido para engañar á V. M., de que todo el mundo se admira que á un rey tan sábio, tan católico, tan justiciero, se atrevan á semejantes tratos, para los cuales es muy notorio se juntan los más poderosos, y lo que peor es que las personas questaban obligadas á mirar por la conciencia de V. M. y ayudar á la justicia, es notorio y el vulgo lo dice, fueron en lo mandar hacer, y se han convocado los unos á los otros para esto, de que todos los súbditos están amedrentados y amilanados, pues hacen lo que quieren en deservicio de Dios Nuestro Señor y V. M., y él y los que han tratado del castigo de la muerte de Juan Descobedo, lo están más que nadie, pues entienden que por la solicitud que han hecho les ha sobrevenido la prision, reservándose como se van reservando de la muerte que al Escobedo hicieron, la harán mejor en él y en los demas déudos que han pretendido se sepa la verdad, y ansí no les queda sino andar compuestos con Dios y llamarle, y advertir á V. M., como se hace, para que lo remedie, segun se espera de un rey que jamas se ha sabido haya otro que con más rectitud guarde justicia.

El por sí seguirá lo que se le ordenó, como lo ha hecho hasta aquí, aunque no sabe si podrá detener á los déudos y á la

muger del muerto á que dejen de ocurrir á V. M. les mande hacer justicia. Y no puede dejar de decir á V. M. el gran sentimiento y lástima que tiene de que los déudos Descobedo estén tan desvalidos y poco favorecidos é infamados, y los demas, por tener poder y favores, salgan con lo que quieren y con industria de los ministros de V. M., así de los grandes eclesiásticos como seglares.

La mesma traza se dará segun se entiende de la Princesa, así por los que V. M. sabe y el Nuncio, como por el Almirante y duque del Infantado, y don Rodrigo Manuel.

V. M. advierta desto, y á él mande lo que ha de hacer que hasta la muerte le obedecerá como es obligado.

Ansí mesmo advierte que don Alonso de Sotomayor, primo de su muger de Antonio Perez, es sobrino de Chaves, confesor de V. M.

V. M. se fie de quien más se sirva: que él no sabe en esto de quien lo poder hacer, pues el mundo anda como se vé. . .

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

82.

* Carta de Don Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 9 de Noviembre de 1579.

DE MANO DEL REY.

. . . .

Comunicad esto á las per-

S. C. R. M.

Al Cardenal de Toledo invié en un billete lo que V. M. me advirtió en lo tocante á la casa de la de Eboli, y hoy me respondió por otro billete lo que del que va con este entenderá V. M.

. . . .

En ninguna manera (á my

sonas que han tratado dello, y avisadme lo que pareciere que se podrá y convendrá hacer en ello.

parescer) debe V. M. dar lugar que la doña Luysa de Cárdenas salga á parte donde ella pueda tener libertad, fuera de estar con su marido; porque demas que de derecho no se puede quitar sin causa espresa en él la muger á su marido, tengo por sin duda que si ella se vé en libertad, que procurará otro marido y quitarse el que tiene. Esto me confirmó tres dias há don Diego de Córdoba, que todo lo sabe, el cual á cierto propósito, sin pedírselo yo, me dijo que la doña Luysa decia á boca llena que ella no era casada, ni tenia marido, que aquel que la daban por marido no era hombre, ni ella se tenía por casada con él, y ansy otras cosas á este propósito, que todas no huelen bien. Dios las remedie.

Tambien he visto y hecho relacion á los tres de la Cámara, el memorial de la villa de Pastrana que V. M. me remitió, sobre que aquellos vasallos piden se les dé licencia para hablar y tratar negocios de la villa con la Duquesa della: y todos nos hallamos cortos de no saber que poder decir á V. M.,

Todo esto parece que depende de lo primero.

pues no tenemos noticia más de la general del vulgo, destos negocios, y podriamos errar en decir nuestro parescer tan desalumbrados. Todavía por hacer lo que V. M. manda, nos ha parescido que si bien la Princesa haya delinquido como delinquió, en no cumplir lo que V. M. le mandó, é fué tan libre y desacatada como se sabe, y que por ello está justamente detenida, que todavía (siendo dello V. M. servido), se le debria dar licencia á que pudiesen hablarla y tratar con ella algunos vasallos los negocios tocantes á su estado y hacienda, y que no fuesen todos los que quisiesen, sino algunos nombrados y diputados del pueblo, y le hablasen en presencia de una ó dos guardas de las que la tienen á cargo, y que esto se usa en negocios graves, é se hace con ellos lo que las leyes disponen y mandan, las quales quieren que los presos no pierdan, por causa de su prision, su hacienda, causas y negocios, ni se los quite la comunicacion de las personas que los tienen á cargo.

. . . .

(*Arch. de Simáncas.—Neg. de Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 10.)

83.

* Carta de Don Cristóbal de Mora, embajador en Portugal — al Rey.

Lisboa 27 de Diciembre de 1579.

DE MANO DEL REY. S. C. R. M.

. . . .

Y así me parece que el Rey nos ha querido pagar en la misma moneda, y cierto es muy buen término este para de

Ha querido el Rey pagarnos luego la buena amistad y llaneza. Mandóme decir con Miguel de Mora, debaxo de

una parte á otra. Y vos podreis responder tambien al Rey besándole las manos por lo que os dijo: que esté seguro que conviene llevar adelante lo que se ha hecho, para que se compre la cassa de Ruy Gomez, y presto no acabe y destruya su muger, como assí lo tiene hecho, y para la crianza de sus hijos que ha sido muy diferente de lo que es, y para otras cossas que serian largas de decir, y que vos, como quien deue de conocer á la perssona, deueis de sauer tambien como yo; y que por entender que con este tiempo de frio y agua no estaba bien presa á donde se llebó por estar cerca de aquí, he ordenado que se passe á otra parte donde tendrá muy buen aposento y vna tribuna sobre una iglesia, y cerca de sus lugares que es de San Torcaz; que aunque tiene nombre de los Clérigos deste Arzobispado, ya no lo es, y el aposento donde ha de estar es de los Arzobispos cuando van allí; pero que ella ha comenzado á reusar esta mudanza con estarle bien, porque assí son todas sus cosas; que no quiere sino lo que se le antoja, con la mayor libertad, y enojos y dichos que nunca creo gran secreto, que él scriuió los dias passados al duque de Pastrana, consolándole de la prision de su madre, como á hijo de portugués, y que el Duquillo le hauia respondido diciéndole, que escriviese á V. M. suplicándole que usase de su acostumbrada misericordia con su madre; y dice el Rey que él no se quiere meter en este hasta sauer si V. M. gustará dello.

Buen amigo nos teniamos si no se nos muere presto.

Si las culpas de la Princesa no son mas graues de lo que se dice, muy buen camino era este para perdonalla; y en tal casso hauia V. M. de mandar decir á este Rey que aunque este negocio era graue y pessado, que á trueque de hacelle placer, todo le parecia fácil y liviano, dándole licencia para que con publicidad empezase la intercession; más como yo no sé lo que en esto ay, no puedo decir otra cossa sino que no me parecia mal camino este para ahorrar de pesadumbres, y echar cargo á este Rey viejo. V. M. mandará lo que conuiene á su seruicio. Ellos piden respuesta, porque deue hauer quien se la acuerde. Y

que ha tenido muger de su calidad, y ninguna enmienda en ello; y que por aquí creo que entenderá que fuera lo que acá hace y ques lo que le cumple, porque no venga á hacer con tanta verdad cossa que obligue á muchas más; y que así me ha hecho mucha merced el Rey en querer sauer lo que hay en esto. Y que por todo lo dicho me la hará muy grande en no tratar de ello, si no fuese por cumplir con ellos; que si por esto quiere hacer algun cumplimiento, que mucho enorabuena, con que se apunte no hacerse más de lo que he dicho. Y que para lo que toca á la herencia de los hijos y órden de la hacienda, cossa que es la más perdida del mundo, ando yo agora dando órden.

Con esto justamente podreis decir lo que os pareciere que más convenga, y procurareis encaminar á que el Rey no haga oficio, ó que si lo hiciere, sea para cumplir con ellos, pero entendiendo y teniendo por bien que no se haga nada en ello, porque cierto es lo que conviene, y á ella y á sus hijos más que á nadie. Y podreis echar cargo al Rey con contalle todo lo que aquí he dicho, porque quizá holgará de sauerlo.

en tanto dé Dios á V. M. tan buenas pasquas, etc. etc.

(*Arch. del Ministerio de Estado;—Embajadas de D. Cristóbal de Mora.—Tomo* III.)

84.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 5 de Enero de 1580.

DE MANO DEL REY.

Aunque está bien esto, hay que mirar en lo que dice don Alfonso de Cárdenas en esa carta que el conde de Fuensalida me ha dado hoy, y la podreis

S. C. R. M.

El Arzobispo de Toledo estuvo esta tarde en casa de la de Eboli, y creo seria su venida para advertir á la de Francavila de lo que V. M.

ver con los de la Cámara, y avisarme de lo que pareciere.

tiene ordenado, que esté allí doña Teresa Figueroa, como ayer lo concerté con el Arzobispo, y dello dí aviso á Vuestra Magestad. No sé lo que habrá hecho; si él no lo avisáre á V. M., yo procuraré saberlo de hoy á mañana, é lo haré.

Algo desto he visto, y es para mirarse y ordenarse bien, y lo podreis tambien comunicar con el Cardenal; y destas cosas y las que más hubiere que remediar, será bien que tenga cuidado Luis Ossorio, y así se mire lo que será bien decirle y advertirle en esto y en todo lo que allí hubiere de hacer.

Entiendo que una de las personas más inútiles desta casa de la princesa de Eboli, y que (por ventura) la han ayudado á sus locuras, es una doña Bernardina que ella tiene consigo. Y hay en esta casa, á lo que me dicen, veinte personas que comen é tienen salario, todas hijos y deudos ó criados de la doña Bernardina; y si es ansí, convendrá darles de mano y escusar este gasto tan supérfluo, con otros más que me dicen hay en esta casa, á que atenderá Luis Ossorio, pues será esto una gran parte de rescatar esta casa, é quitar della algunos que se hacen muy señores.

. . . .

. . . .

(*Arch. de Simáncas. — Patronato eclesiástico.—Leg núm.* 11.)

85.

* Carta de D. Rodrigo Manuel—Á Mateo Vazquez.

24 de Enero de 1580.

Ilustre señor:

Su Magestad me manda ir mañana á San Torcaz, á acomodar el aposento que allí mi señora la Princesa ha de tener; y aunque, por ser en casa propia y por otras razones, quisiera S. M. y yo tambien que el señor Cardenal de Toledo tomára á su cargo estos remiendos, y yo de mio se lo propuse, no me parece estar en ello; y así habrán de ser á costa de S. M., como los de muy poca cantidad que en Pinto se hicieron fueron á la mia. Mandóme S. M. lo escribiese á V. m., para que ordenase se me diese luego recaudo. Creo bastará se me den ciento y cincuenta escudos ó docientos, de los cuales daré yo la cuenta á V. m., y no á otros contadores mayores ni menores; mas suplico á V. m. esto sea luego, porque yo no tenga para qué detenerme.

. . . .

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

86.

Carta del Rey [1] — Á D. Antonio Pazos.

Madrid 28 de Enero de 1580.

Está bien y assí se podrá executar quando se haya pasado la Princesa de Eboli á San Torcaz y ordenaré á don Rodrigo

[1] Minuta de letra de Mateo Vazquez corregida de mano del Rey. (Véase la nota del apéndice número 116.)

Manuel á quien embiaré para mudarla que se lo diga allí. Y vos pondreis en un papel la suma de lo que se ordena para que se dé á don Rodrigo, y luego se podrá avisar á la viuda de Castejon lo que aquí dezis, diziéndoselo por término que no se aflija ni desconsuele, y dándosele de ocho á diez dias para que pueda buscar donde pasarse.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

87.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 29 de Febrero de 1580.

S. C. R. M.

. . . .
. . . .

Habrá dos horas que estuvo aquí el duque de Nájera, y me dijo que el de Pastrana le habia rogado se juntase mañana con él é los más Grandes que tenian concertado, acabado el juramento, suplicar á V. M. la soltura de la de Eboli. Dígele que no sabia cuan acertado era esto, que lo debia mirar mucho. Doy aviso dello á V. M. para questé prevenido con tiempo, é haga (si fuere su sercicio) la prevencion que convenga. De casa 29 de Febrero 1580.

DE MANO DEL REY.

Muy bien respondistes al duque de Nájera, porque cierto no seria acertado, sino muy errado, y que me obligaria á no darles la respuesta que yo siempre deseo dar á todos; y asi procurad que se desvíe por buen modo; y ha sido muy bien avisármelo para que yo esté prevenido.

(*Arch. de Simáncas. — Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 11.)

88.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 11 de Marzo de 1580.

DE MANO DEL SECRETARIO.

Comunicad á los de la Cámara y fray Diego de Chaves, ántes que se parta, lo que toca al estado de la hacienda, y tambien lo que doña Luisa de Cárdenas pide, para que en lo uno y lo otro se mire lo que convendrá proveerse; y avisaréisme de lo que paresciere.

DE MANO DEL REY.

Y informaos de Bartolomé de Santoyo, de lo que ha escrito á su hermano, de la necesidad que se pasa en aquella casa, y de ver si es por mal gobierno de la hacienda.

S. C. R. M.

Díceme V. M. avise del estado del negocio de doña Luysa de Cárdenas. . . .
. . . .

Acuerdo á V. M. que al principio que V. M. trató poner persona que tuviese cuenta con las personas de los hijos de la Princesa y con la hacienda, se dijo á V. M. que esto no se podia hazer de derecho, si ella y ellos no consentian (como creo lo harian) porque al curador no se podia sin causa deducida en juicio quitar la administracion de los bienes, y á los menores darles otro curador contra su voluntad, en especial quando el que tenian era testamentario, como lo es la Princesa. Agora dicen que todos, madre é hijos, no gustan de que haya mudanza, y sola doña Luisa la suplica, que es su libertad. Pésame que en tal tiempo pongan estos y otros semejantes negocios en cuidado á V. M., teniéndolo de cosas tan graves como las que va tratando; y si ello es posible, suplico humildemente á V. M. les dé algun córte, de manera que se

acaben los enfados y disgustos que cada dia le darán unos por una parte y otros por otra. . . . .
. . . .

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 11.)

89.

* Carta de Don Antonio Pazos — al Rey

Madrid 27 de Marzo de 1580.

S. C. R. M.

. . . .

Una persona de crédito y verdad me dijo que habia estado con doña Luisa de Cárdenas, duquesa de Francavila, y que le dijo estaba desesperada, y quasi en determinacion de hacer de sí un mal recaudo, pues no hallaba quien le hiciese justicia, habiéndole [1] . . . veces suplicado y pedido á V. M. y á sus ministros, de quienes se quejaba mucho. Díjome que la aflicion suya se habia doblado despues que declaró no querer ir á Santórcaz con su suegra.

(*Arch. de Simáncas. — Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 11.)

90.

* Carta del Rey — Á Don Antonio Pazos.

(Sin fecha [2].)

DE MANO DEL SECRETARIO.

Mirad si convendrá, aunque á la señora de Eboli no se le haya de quitar la administracion, que de justicia no se puede,

---

[1] Por estar roto el papel, falta una palabra.

[2] Es contestacion á una carta del Sr. Pazos de 2 de Abril de 1580.

se ordene que comunique lo que á esto tocare con alguna persona de inteligencia y satisfaccion.

DE MANO DEL REY.

Y yo creo que por este camino se podria dar alguna buena forma como se atendiese á todo sin perjudicar, á no poderse poner curador sin voluntad de la princesa de Eboli y de sus hijos. Mirad y avisadme lo que en esto os parecerá.

(*Arch. de Simáncas. — Patronato eclesiástico. — Leg. núm.* 11.)

91.

* Carta de Don Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 22 de Abril de 1580.

S. C. R. M.

. . . .

. . . .

Con los de la Cámara comuniqué hoy lo de la princesa de Eboli, y se hallan confusos de no saber persona conveniente al ministerio que V. M. desea, aunque dicen que solas dos se les ofrescen.

. . . .

Resolviéronse en que si esta persona ha de ser á voluntad y satisfaccion de la de Eboli, que se le diga la [1] . . . y escoja, é si á la de V. M., que sería bien que algun cria-

DE MANO DEL SECRETARIO.

Como habreis sabido, vino á Guadalupe el duque de Medina Sidonia, y me habló en el aprieto y necesidad de su suegra y de su casa, y yo tuve por bien darle intencion de ordenar con brevedad lo que toca á esto, de manera que se escusasen gastos, y la Princesa pudiese atender á lo de la hacienda y gobierno de la casa, y ver y gozar sus hijos, de que él mostró ir con el contentamiento que era razon le diese esto. Y porque en esta conformidad he mandado á

[1] Falta una palabra en el original.

don Rodrigo Manuel ordene que la guarda se venga, podrá quedar la Princesa donde agora está, y atender á lo dicho sin salir de allí, y ver á sus hijos y hablarles siempre que quixere, y dar órden en lo que toca á los pleitos, de que podreis luego avisar de mi parte al duque de Pastrana; y que la persona que me ha parescido más apropósito para estar en Torcaz, y entender en lo que para lo dicho fuere menester, y tener particular cuidado de que todo aquello proceda de aquí adelante como es menester y conviene y yo lo confío, es Samaniego; que por las partes que en él hay, y ser criado antiguo de aquella casa, creo que les será más acepto que otros que se pudieran nombrar de fuera; y aunque tiene ahí los negocios de Madama, podrá dejar en Madrid quien supla por él, y venir él de quando en quando á lo que no se pueda escusar. Con esto paresce que se habrá hecho de nuestra parte lo que se puede, y el Duque de Pastrana podrá ir á su madre y decírselo; y si os paresciere, le podreis dar por escripto lo que en esta conformidad la ha de decir.

do viejo de V. M. ó del Emperador, que está en el cielo, ó Princesa, que no esté ocupado, fuese allí: que con darle honesto entretenimiento se contentaria; y cierto digo á V. M. que hay tanta falta de hombres, que no sé de quién confiar ni á quién abonar.

. . . .

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 11.)

92.

* Carta de Don Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 2 de Mayo de 1580.

DE MANO DEL SECRETARIO.

Está bien, y no se habia enviado la órden de quitar las

S. C. R. M.

Yo di al duque de Pastrana un papel rubricado de mi

guardas, esperando que tuviese concertado lo de Samaniego. Y porque en el papel ántes deste, que irá aquí, he dicho lo que se ha de hacer, no hay que decir aqui mas en ello.

mano, en que se contenia el nuevo órden que en los negocios de la Princesa V. M. ha sido servido dar. El con la gana de ver la madre, se partió luego allá sin esperar á saber si las guardas estaban quitadas; y llegado, me escribe que el teniente de don Rodrigo Manuel no solamente *no* [1] le dejó ver á la madre, ántes le quiso echar del lugar, diciendo que, si no era mandándolo don Rodrigo (de cuyo órden allí estaba) él no saldria ni dejaria entrar á nadie.

. . . .

Doña Luisa de Cárdenas está en compañía de la condesa de Priego [2], su tia, y tiénela tan recogida y apretada, que en ningun monasterio lo estuviera más, de tal manera que ni hay visitas secretas, sino en su presencia, ni ventanas abiertas á que poder asomarse. Ha sido muy á propósito la compañía de la Condesa para lo que se deseaba. Aunque la Condesa rehusó este trabajo, al fin lo aceptó con un recado que yo le envié de mi parte y del Consejo.

. . . .

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico. —Leg. núm.* 11).

---

[1] En el original falta la palabra *no*, pero la hemos añadido porque se conoce es error material, siendo necesaria para el sentido de la frase.

[2] Doña Juana de Cárdenas, viuda de D. Alonso Carrillo de Mendoza, quinto conde de Priego, mayordomo mayor de D. Juan de Austria, con quien se halló en la batalla de Lepanto.

93.

* Carta de Antonio de Cuéllar[1]—Á Mateo Vazquez.

Madrid 7 de Mayo de 1580.

Muy ilustre señor:

No pudo ser sino mi desdicha la que estorbase que fuesen creidas las grandes persuasiones y pruebas que siempre hice y mostré á mi señora, de cuanto V. m. favorecía y amparaba sus cosas, y de lo mucho que deseaba S. E. conociese ser esto así. Sea Dios loado, que la ha hecho conocer esta verdad tan á costa de su contentamiento, y que la halla tan cierta cuanto se ve por lo que sucede, y por lo que el licenciado Espinosa, mi cuñado, ha visto ahí y referido aquí; y sea tambien Dios bendito, que lo ha habido S. E. con V. m. para cuya cristiandad y benignidad ningun arrepentimiento ó desengaño llega tarde. El de mi señora hago fé y homenage, como cristiano y hidalgo, que es muy mayor de lo que yo puedo encarecer.

. . . .

Yo, pues, que en el mundo no reconozco señor de cuyo amparo y favor mayor caso haga que de V. m., bien esperaré de ellas el reparo y remedio que los huesos de mi padre y las tocas de mi madre suplican y han menester, que es mandar S. M. que ya que fué sola mi madre la que por su real mandato hubo de ser esceptada y mandada quedar á la salida de Pinto, que no lo sea ahora en la misericordia que generalmente con ama y criados ha mandado usar, permitiendo que todos la sirvan como de ántes; pues si lo mismo no se mandase ó permitiese á mi madre, muy sin cargo de conciencia juzgaria el mundo mil vestiglos, que no sería sola mi madre

[1] Antonio de Cuéllar era hijo de doña Bernardina Cavero, ó Carrera, de la cual se ha hecho especial mencion en el capítulo 7.º

y sus hijos los que los llorariamos, ni á los que solos alcanzase este azote.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

94.

* Carta de Don Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 15 de Mayo de 1580.

DE MANO DEL SECRETARIO.

Está bien todo esto, y el traslado que enviastes me queda acá.

Podrá escribir en lo que tocare á la administracion y

S. C. R. M.

. . . .

. . . .

A Juan de Samaniego hablé de parte de V. M. para que fuese á asistir á cerca de la de Eboli, y aunque puso escusa por lo que toca á los negocios de Madama, diciéndole yo que ya V. M. sabía esto, é le escusaria con ella, se resolvió de buena gana ir á servir allí. Díle el órden que habia de tener, del cual é del que ántes habia dado al duque de Pastrana envio aquí el traslado[1], como V. M. me lo manda; creo que el Duque y Samaniego están agora allá.

Una dubda me preguntó el Samaniego, á que desea res-

[1] Estas instrucciones son las que se insertan en el apéndice siguiente núm. 95.

beneficio de la hacienda y á los pleitos, y esto con intervencion y por medio de Samaniego.

puesta, y es si la Princesa podrá escribir y rescibir cartas indistintamente de todos los que le escribieren, ó de que persona. V. M. mandará en esto lo que se debe hacer, para que yo pueda advertir al Samaniego. Y acuerdo á Vuestra Magestad que ántes de agora he dicho cuanto conviene que aquella doña Bernardina, su camarera, que quedó en Pinto, se vuelva á Valladolid, é no esté por acá, que creo desasosiega estando tan cerca. . . . .
. . . .

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 11.)

95.

* Carta de Juan de Samaniego—al Rey.

San Torcaz 16 de Mayo de 1580.

S. C. R. M.

El presidente del Consejo real me dijo de parte de V. M. como V. M. era servido que yo viniese á estar en Santorcaz cerca de la persona de la princesa de Eboli, y lo demas que tocante á esto V. M. mandaba, y que decia V. M. que no impediria á esto tener yo á cargo los negocios de Madama, porque podria dejar persona que hiciese por mí lo que en ellos se ofreciese, y ir yo á Madrid cuando fuese necesario. . .
. . . .
respondí que yo besaba las manos de V. M., por la merced que me hacía en haberme escogido entre tantos criados desta casa, para hacer de mí esta confianza, y que yo vernia á obedecer; y así habiéndome dado el Presidente por escrito la órden, cuya copia va con esta, vine luego á cumplir lo que se me mandaba, y el mesmo dia que llegué, Dia Sanchez de

Viedma, teniente de don R.º Manuel, ante la justicia del lugar, y escribano y testigos, me entregó las llaves deste castillo, y la persona de la Princesa, y se le quitaron las guardas. Esto es lo que hasta agora en esto se ha hecho, y aviso dello á V. M., en cumplimiento de lo que se me manda por la dicha órden, y así mismo aviso dello al Presidente, y avisaré tambien de lo demas que adelante sucediere. Plega á Dios que yo acierte á servir en ello á V. M. como lo deseo y soy obligado, y espero que así lo haré, pues segun lo que hasta agora muestra la Princesa, está muy puesta en no exceder de la voluntad de V. M., y perseverando ella en esto, no se podrá errar. Nuestro Señor guarde y ensalce la S. C. R. persona de V. M. por muy largos años. De Santorcaz á 16 de Mayo 1580.

De V. M. muy humilde criado y vasallo.—Juan de Samaniego.

Instruccion comunicada á Juan de Samaniego.

Lo que Juan de Samaniego, persona nombrada por S. M. para asistir cerca la persona de la señora princesa de Eboli en Santorcaz, ha de guardar, es lo siguiente:

Ha de tener mucho cuidado y particular cuenta de que la señora Princesa no salga del lugar á donde está, sino que se esté de la manera que hasta aquí, y no haya alli más visitas, ni inteligencias, ni otra correspondencia, sino atender la señora Princesa al gobierno de la casa, y administracion de la hacienda, é solicitud de pleitos. Pero bien se le permite que, sin salir de dónde está, pueda ver y gozar sus hijos. Y el dicho Samaniego no ha de hacer ausencia de allí, sino fuere cuando y para lo que no se pueda excusar, y tendrá cuidado de avisar como esto se cumple, y así se le manda de parte de Su Magestad. En Madrid á 12 de Mayo de 1580.—Antonius Episcopus.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

96.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 22 de Mayo de 1580.

S. C. R. M.

. . . .

Dejo de enviar una otra carta de la Princesa, llena de quejas y más quejas, por no enfadar con ella á V. M.: y pésame que de nuevo en este particular cada dia habrá cosas que darán fastidio: remédielas Dios. El Duque su hijo vino de allá poco satisfecho de que su madre esté sotopuesta á la voluntad de Samaniego, y no pueda hacer cosa ninguna sin él, seyendo su criado, y esto desdel primero dia me lo dió á entender: con todo eso, como mozo, se deja persuadir que aquello conviene, pero ella debe sentirlo mucho, aunque no me habla palabra dél. . . . .

. . . .

DE MANO DEL SECRETARIO.

Yo sospecho que no buenos terceros y diferencias que suele haber entre criados y allegados, de que diz que no hay poco en casa de la Princesa, causan estas quejas, y ya veis en cuanto mas deben ella y sus hijos estimar haber puesto allí criado suyo, y tal, que si se pusiera persona de fuera; pero hay cosas así, que por lo que se habian de dar gracias, se suelen dar quexas; y como de nuestra parte se haga lo que conviene, no hay en esto más que decir. A las dudas del papel de Samaniego respondo lo que vereis en él; aquello se haga.

(*Arch. de Simáncas.— Neg. de Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 11.)

97.

Carta de Agustin Alvarez de Toledo — Á Mateo Vazquez.

Madrid 13 de Junio de 1580.

Muy ilustre señor:

Por las pláticas en que hallé el viérnes al Sr. Hernando de Vega con mi hermano, entendí que habian dado algun cuidado á V. m. las que pasó Perea en San Torcaz, y aunque díxe allí mi parecer y á V. m. ántes de la salida de este lugar, pero la obligacion que tengo á su servicio y el amor con que deseo y tengo de procurar el contentamiento de V. m. más que todas las cosas del mundo juntas, no permiten que dexe de representar en estos renglones lo que entiendo conviene al descanso y sosiego de V. m.

Que sea V. m. servido de tratar y continuar la amistad de esta gente con la llaneza y verdad con que se la ofreció siempre, con gran demostracion que en ello se ha hecho del buen celo y gran cristiandad y virtud de V. m., sin que ésta ni otra ocasion muden á V. m. deste estado por ser, áun quanto á la vida humana, el más prudente que nadie puede representar.

Que por ser cosa verosímil que no quedan los ánimos de los presos sin reliquias de la intencion pasada, que V. m. debe vivir ahora más recatado dellos que ántes de las amistades, especialmente por haber hecho poca ó ninguna demostracion para que se entienda que son verdaderas de su parte, como V. m. lo podrá juzgar mejor por las que habrán pasado por sí, y porque no es pequeña demostracion haber dejado en el mismo estado pasado y áun peor á todos los que se atravesaron en este negocio, servidores y hechuras de V. m., lo cual no hubiera sido ansí si los hubiera traido á la amistad puro y

sencillo ánimo de tenerla, y no necesidad, sin la cual entendieron que no podia aflojarse su afliccion.

Que entienda V. m. que por cualquiera parte que puedan entrar en juego, ha de ser para llevar al cabo los fines pasados y que como quien ha tenido más tiempo que ántes habrán fabricado más trazas y medios para alcanzarlos, miéntras V. m. no ha traido otro pensamiento sino de servir á Dios y á S. M. en el ministerio que le ha puesto, con gran beneficio de sus reinos y vasallos, y muy sin injuria de ninguno.

Que el remedio más seguro para preservar estos y semejantes daños, es conocer los que son verdaderos y leales amigos de la persona de V. m., más que del oficio y beneficio que esperan dél, para procurar que éstos ocupen los lugares que fueren más á propósito para reprimir malas intenciones donde las hubiere. Esto en quanto la justicia y conveniencia pública dieren lugar á ello.

De los que yo fiaria de muy buena gana esto, de más de Juan Fernandez, son: obispo de Avila y Hernando de Vega, legos Barajas, Chinchon, y Olivares, éste sobre mí, y si es verdad como dicen públicamente la contradicion que el de Indias ha hecho á Juan Fernandez, habráse acordado V. m. la razon con que lo temí y la que V. m. tiene de mirar mucho como procede V. m. en esta amistad y ansí en otras. . . .
. . . .

(MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.)

98.

Carta de Mateo Vazquez—Á la Princesa de Eboli.

Badajoz 16 de Julio de 1580.

Excma. señora:

Confianza y speranza de que el tiempo mostraria la verdad y sinceridad de mi ánimo me han entretenido, aunque con el

dolor y sentimiento que las turbaciones ofrescian; sé que ningunas me mudaron de lo que debia, ni me han de mudar, y assí suplico á V. E. se sirva de entendello, y de mandarme como puede. Fuenmayor me dió una carta del Duque, cuya resolucion de irse con su hermano á tal tiempo para servir á S. M. se ha considerado por acertada, y si por excusar á V. E. la pena del apartamiento que como madre habia de tener no pidió licencia, bien meresce perdon. Guarde Nuestro Señor á V. E. para mucho servicio suyo, de Badajoz, 16 de Julio de 1580.—B. L. M. de V. E., Mateo Vazquez.

(MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.)

99.

Carta del Duque de Medina Sidonia—Á Mateo Vazquez.

San Lúcar 4 de Setiembre de 1580.

Ilustre señor:

El buen suceso que ha tenido lo de Portugal me tiene tan contento cuanto V. m. juzgará, teniendo yo tanta parte en este suceso tantos meses há. Dios lo dexe gozar á S. M. muchos años, que en su bondad espero que nos ha de hacer este bien, pues es tan importante á su servicio y aumento de su Iglesia. Yo fuera de buena gana á dar la norabuena á S. M., mas ni tengo salud ni aliento para salir de mi casa, y así he pedido al Duque mi cuñado vaya á hacer por mí este oficio, y así partirá de aquí mañana por la posta. Suplico á V. m. se sirva de acordar á S. M. el negocio de la Princesa, pues se pierde su hacienda á grande prissa y su desconsuelo es tanto cuanto se podrá juzgar en xiiij meses de prision; no lo suplicaré más á S. M. que ahora con el Duque, pues soy tan dichoso que por sólo estar yo á la parte tiene en sí dificultad este negocio, el cual N. S. encamine; y guarde la Ilustre

persona de V. M. con los acrescentamientos que deseo: en San Lúcar 4 de Setiembre.

De V. m. más cierto servidor, EL DUQUE.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

100.

CARTA DEL SR. BUSTOS DE VILLEGAS, OBISPO DE AVILA— Á MATEO VAZQUEZ.

Madrid 22 de Setiembre de 1580.

ILUSTRE SEÑOR:

. . . .

Agustin me ha dicho, el embuste de la ponzoña, que me ha espantado, y ya he dicho á V. m. dias há que nadie está seguro, ni áun el dueño, el qual no acaba de poner el remedio verdadero, y en mi conciencia que me dijo ayer un criado del yerno de Jezabel y que la ha servido mucho á ella que le dezia su muger que guardase la comida della y por otras vias se recelasen. Vea V. M. lo que habrán de hacer los que no son criados ni amigos; negocio es pesado y digno de considerar y remediar. Nuestro Señor..... Madrid 22 de Setiembre.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

101.

APUNTE DIRIGIDO POR MATEO VAZQUEZ — AL DUQUE DE MEDINA SIDONIA.

(Sin fecha. [1])

Vamos en lo de San Torcaz con presupuesto que sino se nos concediere libremente lo que se pretende, que á lo mé-

[1] Incluido en una carta del Duque de Medina Sidonia á Mateo Vazquez. Fecha 30 de Octubre de 1580.

nos se conceda el irse á su casa de Pastrana, ordenando Su Magestad todo lo que fuere servido que allí haga, fiándolo de mi señora la Princesa, que entiendo yo es la mejor guarda que se la puede poner, y creo que tambien va V. E. con esta misma intencion. Suplico á V. E. me vuelva este papel; y deseamos que la órden que se diese á mi Señora la Princesa fuese muy secreta y de manera que lo que hiciese se entendiese que lo hazia de suyo.

Respuesta á continuacion de letra del Duque de Medina Sidonia.

Lo que contiene este papel es lo que conviene á todos y lo que yo siempre he deseado, y que por ningun caso mi Señora la Princesa vuelva á Madrid, pues el gobierno de su casa y hacienda tiene nescesidad precisa de asistencia. Suplico á V. m. no se entienda ser esta voluntad mia, sino que allá se ordena, que realmente desseo el bien á aquella casa como á la propia mia y querria ser siempre de provecho para servirles, y que todos lo fuésemos para agradar y servir á S. M. como tan justamente se debe. Y como V. m. dice se puede fiar de mi Señora la Princesa, seguramente que guardará y seguirá la voluntad de S. M. con gran desseo de complirla, y lo del secreto me paresce tan acertado y conveniente, como lo es todo lo guiado y encaminado por mano de V. m., á quien todos debemos servir con muchas véras.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

102.

CARTA DE D. RODRIGO DE SILVA, DUQUE DE PASTRANA— AL REY.

(Badajoz) Noviembre de 1580.

S. C. R. M.

La falta que mi padre hizo en su casa se echa bien de ver por los sucesos della, y yo voy con la edad conociendo cada

dia más claramente esto, y la obligacion en que me dejó de servir á V. M. y acudir á su real amparo y favor, y lo que se va ofreciendo me va forçando más á ello, pues me hallo tan solo y desabrigado de deudos y cargado de trabaxos, que los conozco ya y los sé sentir como si tubiera muchos más años, de manera que puedo pedir perdon á V. M. deste atrevimiento, pues en significallos está la disculpa.

Yo he tratado de obedecer á mi madre y seguir lo que me ha mandado, que con solo este cuidado me parece que he cumplido los años que han pasado, y ofreciéndose la ocasion de servir á V. M. en Portugal y habiendo tomado parecer de personas que me le podian dar, hice diligencia para acudir á ella con licencia de mi madre y viendo que me la entretenia, y que sirviendo á V. M. cumplia con todas mis obligaciones, me partí á acompañar al Duque de Medina Sidonia, entendiendo que aquella era la parte más á propósito para el estado en que me hallaba: acabada la ocasion con su parecer vine aquí á besar las manos á V. M. y á echarme á sus piés, suplicándole usase con mi madre de su acostumbrada clemencia como lo hago, y por no dar pesadumbre á V. M. me he ido entreteniendo: agora viendo que se trata de la partida de V. M. para Portugal y que yo me hallo aquí confuso, me ha parecido dar cuenta á V. M. de mi estado é intencion para que en todo ordene y mande lo que más de su servicio fuere, disponiendo de mí y de mis pretensiones como de hechura de V. M. y el más obligado y humilde vasallo que tiene.

Mi madre no me ha dado un maravedí despues que salí á esta jornada en que ha sido menester valerme de dineros prestados, y venir á posar aquí en casa de D. Rodrigo de Mendoza con mucha descomodidad suya y cuidado mio: he dado aviso á mi Madre y procurado que lo remedie, y no me responde ni quiere acudir á lo que pido, sintiendo yo esto como buen hijo y procurando obedecella y contentalla en cuanto puedo, veo que se van encaminando las cosas á dificultarlo de que me pesaria en el alma; estar aquí no puedo, irme allá no sé á qué, pues habiendo de entrar V. M. en Portugal sería para mí gran favor y merced ille sirviendo como

hijo de mi padre, y hallarme en esta jornada ó en las ocasiones de ella si puede haber algunas, que ya que me falte la posibilidad, el ánimo y deseo está dispuesto á tomar una pica en Portugal y donde la hubiere de servir á V. M.: para esto ni para otra cosa desconfio de que por mi diligencia y ruego mi madre me ha de dar alimentos ni recado, y yo no querria pedírselos como me es ya forzoso. Suplico á V. M. que se sirva de mandar dar órden en todo entendiendo que estoy sin padre y sin madre, y que en su lugar y por Rey y Señor tengo á V. M. y que es justo me mande lo que es servido que haga favoreciendo á mi madre y haciéndome á mí merced, pues con entender que V. M. vuelve los ojos á mis suplicaciones y me significa su voluntad viviré contento y obedeciendo sin errar, y de otra manera temo que no acertaré nada, pues no tengo quien me pueda ayudar por otro camino. Así que, Señor, lo que pretendo es el despacho de mi madre y que V. M. me mande lo que yo he de hacer de mí y lo que se ha de hacer conmigo, y atento las cargas con que mi padre me dejó y que he de vivir y morir en servicio de V. M., siguiendo sus pisadas y amparando mis hermanos, y que es ya tiempo de comenzar á hacer esto, me dé licencia que suplique lo que como hijo suyo puedo pretender, de las cosas que por él vacaron, si ya V. M. en eso no fuere servido de resolverse sin aguardar á que yo trate dello, conforme á su gusto y voluntad que es lo que yo principalmente pretendo. Nuestro Señor guarde la S. C. R. M. como la cristiandad há menester y yo deseo.—S. C. R. M.—Besa las manos á V. M. su más humilde vasallo y hechura, D. Rodrigo de Silva [1].

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

[1] La carta original no tiene fecha, pero en la carpeta dice Noviembre de 1580.—Tampoco se expresa el punto en que está escrita, aunque no puede dudarse haberlo sido en Badajoz, porque el Rey se hallaba á la sazon en aquella ciudad.

103.

Carta del Duque de Medina Sidonia — Á Mateo Vazquez.

En el bosque á 23 de Noviembre de 1580.

Ilustre señor:

No he respondido á la última que de V. m. tuve por haver estado fuera de San Lúcar, pues el ser tan amigo del campo me hizo venir á este por ocho dias, do me hallo, y tan á servicio de V. m. como siempre.

. . . .

Suplico á V. m. se tome resolucion en el negocio de la Princesa ántes que Su Magestad entre en Portugal, y sería para mí particularíssima merced, que V. m. dispusiesse el caso de manera que viniesse á mis manos la resulta ántes que á otras, porque con color de llevar yo propio esta nueva á la Princesa y ponella en su casa, querria suplicalle personalmente algunas cosas que cierto le convienen para su quietud y sosiego. V. m. me avise de lo que en esto se podrá buenamente, sin que nadie lo entienda, que desta suerte y forma trato mis cosas y más con quien tanto las favoresce y tiene por propias como V. m.

A Su Magestad escribo suplicándole se sirva de hacerme merced en el caso de la Princesa y remitiéndome á esta carta, la cual V. m. le dará si le paresciere.

. . . .

De V. m. más cierto servidor, El Duque.

(MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.)

104.

* Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 19 de Diciembre de 1580.

DE MANO DEL REY.

No sé si se puede dar crédito á aquella carta, siendo á lo que creo de hija de doña Bernardina y para otro hijo suyo. Y teniéndose la esperiencia que se sabe destas enfermedades de su ama, es cosa esta de consideracion, en que hay que mirar, y así lo voy mirando.

Informaos bien desto de Antonio Perez, y de su humildad y modestia; y si fuere tan necesario el hacer egercicio para su salud, podrá estar en su huerta, como está agora en la casa, sin entrar en el lugar, ni en otra parte, sino por allí por el campo, y cerca de su huerta, para hacer egercicio.

S. C. R. M.

. . . .

Tambien suplico á V. M. tenga en memoria el negocio de la de Eboli, que creo está en lugar donde los grandes frios que hacen le es muy perjudicial á la salud; y aunque no tengo carta ni recado della, entiendo que pasa trabajos con enfermedades de mugeres.

Lo mesmo me dicen de Antonio Perez; que del encerramiento é no hacer ejercicio como solia, está con mil melanchonias y indisposiciones de mala digestion, y que dellas temen los médicos ruines efectos. Suplico á V. M. que por honra deste santo nascimiento é Pascuas que vienen (que muchas é mejoradas tenga V. M.) se acuerde echar estos dos negocios á parte de la manera que V. M. será más servido, y le diere gusto: que creo ninguno dellos dejará de tener por bueno ver el fin de lo que le toca, aunque sea quitándoles las cabezas. De Madrid 19 de Diciembre 1580.

Habiendo escripto lo de arriba, vino aquí un Secretario de

la de Eboli, y me dijo el peligro en que ella stá, y me mostró una carta de una hermana suya, que está con la de Eboli, que va aquí para que V. M. la vea si fuere servido.

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 11.)

105.

* Carta del Duque de Medina Sidonia — Á Mateo Vazquez.

San Lúcar 1.° de Enero de 1581[1].

Ilustre señor:

Quiero dar buen principio á este año con darle á V. m. deseando que sean tantos y con tanta prosperidad en todo cuanto V. m. meresce, que á esta medida estaria yo muy satisfecho y no con nada ménos.

De como se halla V. m. con los nuevos aires de Portugal me mande avisar y la salud que tiene su Ilustre persona.

De San Torcaz he sabido lo mal que allí se pasa y cuán mala estuvo mi suegra y su hija. Esto crescerá tanto, que espero que esta Señora acabará sus dias en su reclusion; y como lo he suplicado á S. M. tan diversas veces, no quiero hacerlo más respecto de que no parezca pasar de los límites de que yo siempre he usado; á V. m. suplico, pues ha encomenzado este negocio, lo perficione y acabe, que esto se debe y puede esperar de mano de V. m.

. . . .

De V. m. más servidor, El Duque.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

---

[1] En la carta original la fecha es incompleta, pues solo expresa el mes y no el año: en la carpeta se habia indicado el 1580, y así se ha publicado en la *Coleccion Salvá* (tomo 56, pág. 284), pero el contenido del documento hace conocer que se ha padecido un error, porque ni la expedicion á Portugal, ni la traslacion de la Princesa de Eboli á San Torcaz se habian verificado en 1.° de Enero de 1580, sino que tuvieron lugar en el trascurso del año: la verdadera fecha es á 1.° de Enero de 1581.

106.

* Carta de Don Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 12 de Enero de 1581.

DE MANO DEL REY.

Avisaréisme de lo que hiciéredes conforme á lo que os escribí, y lo que dello resultáre; y no convendria la salida de allí de otra manera.

S. C. R. M.

. . . .

. . . .

Lo que V. M. me manda que haga en el particular de la princesa de Eboli, procuraré yo cuanto pudiere con el recato que V. M. manda se tenga en todo. Verdad es que ella es tan señora de su voluntad y tan advertida en todo, que entenderá luego que esta piscina no se menea por mi mano, sino por la de V. M., aunque está ya tan cansada, y con necesidad de salir de allí, que esto le puede mucho convencer; encamínelo Dios. De Madrid 12 de enero 1581.

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 12.)

107.

* Carta de Don Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 16 de Enero de 1581.

DE MANO DEL REY.

No haciéndose lo que os escribí, no hay que tratar de la mudanza, que no conviene.

S. C. R. M.

. . . .

Dos criados de la de Eboli, que el uno se dice Licen-

ciado Espinosa y el otro Fuenmayor, en diversos tiempos con instancia me han hablado en los trabajos de su ama, y en este último de su poca salud y mucho peligro. El juéves pasado me hicieron grande fuerza suplicase á V. M. mandase dar el remedio que tan necesario era. Aquel dia habia yo tenido el órden de V. M. en que me mandaba con secreto, como de mio, me informase é procurase saber si ella se contentaria con salir de allí á Pastrana, tomando en su gobierno, para comunicar sus negocios, á Luis Osorio, y desechando á doña Bernardina.

. . . .

Díles carta para Juan de Samaniego que les dejase hablar, y otras para la Princesa, en que me condolia de su poca salud, y le rogaba volviese en sí, dando crédito á lo que aquellos criados suyos de mi parte é de la suya le digesen.

Fueron allá y halláronla muy mala y con peligro, segun esta tarde me digeron, y me dieron la carta que aquí va en respuesta de la mia. De palabra me refirieron lo que con su ama habian pasado, y todo lo que ella les dijo, que fué entender que no tomará bien darle persona, ni mandarle desechar á doña Bernardina ni á otra alguna, diciendo que esto es gran punto de su honra é reputacion; que si yo como quien soy se lo digera é aconsejára, lo hiciera, aunque fuera echar de su casa á sus hijos todos y quemar su hacienda; pero como Presidente no podia consentir que se le mandase cosa contra su honor y estimacion, y que ántes aceptaria ponerle guardas y morir que recibir persona de mi mano, como de Presidente. E fin por más que le quisieron persuadir, no pudieron acabar con ella que se remitiese llanamente á lo que yo le ordenase y aconsejase. Desto é de la carta colligirá V. M. el estado en que se halla y la voluntad que tiene. Sin embargo de todo ello, me atrevo á suplicar á V. M. que, no curando de sus devaneos y opiniones de muger altiva, ó por mejor decir falta de juicio, se acuerde V. M. de los servicios de su marido, é de lo mucho que los Duques, hierno é hijo, han procurado el remedio de este negocio, haciéndole merced de sacarla de allí, siquiera porque no se diga que, es-

tando con tanto peligro de la vida, no fué V. M. contento darle licencia para ir á curarse fuera á lugar sano, cosa que con los muy graves y famosos delincuentes se usa; é yéndose á Pastrana, dentro de pocos dias se sabrá cómo procede, y la doña Bernardina se quedará en Alcalá; é quando la presa se vea en Pastrana, quizá entónces hará lo que yo le digere, pues fia de mí como quien soy, é no como Presidente. Esto es lo que he podido saber é me paresce. V. M. hará lo que más será servido. De Madrid á 16 de Enero de 1581.

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 12.)

108.

* CARTA DE JUAN DE SAMANIEGO — AL REY.

San Torcaz 18 de Enero de 1581.

S. C. R. M.

Lo que pasa en la enfermedad de la princesa de Eboli de los 8 deste acá que escribí á V. M., es que el dia siguiente la sangraron del tobillo, que fué la quinta sangría, y con todo eso tuvo á la tarde su crescimiento y dolores cólicos, y despues acá ha estado y todavía está de la misma manera y con el mesmo peligro, porque siempre ha tenido su calentura, y crecimientos, y dolores de vientre, y grandísimo hastío y vómitos; y está tan flaca que el médico no la ha osado ni osa purgar, pero ha usado de unturas y otros remedios, como lo escribe al doctor Fálces, de quien lo podrá V. M. entender siendo servido.

De lo que adelante sucediere, bueno ó malo, avisaré tambien á V. M., cuya S. C. R. persona Nuestro Señor guarde y ensalce, como sus leales criados y vasallos deseamos. De San Torcaz á 18 de Enero 1581.

De V. M. muy humilde criado y vasallo.— Juan de Samaniego.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

109.

CARTA DEL SR. BUSTOS DE VILLEGAS — Á MATEO VAZQUEZ.

Madrid 21 de Noviembre de 1580.

ILUSTRE SEÑOR:

Hoy y tarde he recibido las de V. m. de 18 con los papeles de la de Eboli, y no he podido hazer, ni aun comenzar la informacion, y es negocio para entrar en él con mucho tiento, por ser tan grave por una parte, y por otra de persona que se puede librar por la Corona, alegando los suyos que es loca; y lo que más temo es que los dos testigos D. Francisco y D. Antonio [1], son tan deudos y amigos de la parte y han recibido della tantos beneficios que desharán el negocio, ó le dorarán, ó darán tal salida que le dexen en delgado: yo hablaré mañana al Doctor y al D. Antonio y como entendiere dellos assí procederé ó no en examinar al D. Francisco, el cual no entiendo que esté aquí sino en Mondéjar.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

---

[1] Estos dos señores, cuyo apellido no se expresa, pertenecian á la familia del Marqués de Mondéjar; D. Francisco, que era uno de los hijos del tercer Marqués, ocupó más adelante puestos distinguidos, sirviendo muchos años como mayordomo mayor del archiduque Alberto, Gobernador de los Países Bajos, y sustituyéndole en el mando del ejército durante sus ausencias. Habiendo estado casado con la marquesa de Guadalest, hija y heredera del almirante de Aragon, es conocido en la Historia por los títulos de su mujer; al fin de su vida se hizo clérigo y murió estando elegido obispo de Sigüenza.

110.

* Carta de Don Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 19 de Enero de 1581.

S. C. R. M.

. . . .
. . . .

El lúnes avisé á V. M. cuanto se habia hecho en el negocio de la de Eboli, é lo que de sus mesmos criados habia entendido. El mártes estuvo aquí Juan de Samaniego, que vino á negocios de Madama, y me habló é dijo que la Princesa quedaba muy mala, sangrada cinco veces é con peligro, segun los médicos decian, y que el aposento es poco abrigado. Ayer Fuenmayor, uno de los dos criados della que allá fué, como tengo avisado á V. M., me vino á hablar solo, y condoliéndose mucho del término de su ama é la perdicion de aquella casa, me dijo que miéntras doña Bernardina estuviese en Alcalá ó en parte donde se pudiese billetear con la Princesa, nunca en ella habria blandura, certificándome mucho que ella revolvia todas estas cosas, y por solo su parecer mudaria su ama cient veces el suyo; que convendria mucho hacerla salir de Alcalá, é que se fuese á Valladolid ó en parte mas léjos; que con esto se desengañaria la Princesa de lo que debia hacer. Esto mesmo se ha entendido muchos dias.

DE MANO DEL REY.

Ya he dicho en lo que toca á la Princesa, en otro papel destos, lo que conviene; y doña Bernardina me parece que aun estaria cerca en Valladolid, y con achaque de los pleitos creo que haria lo mismo que desde Alcalá; y por esto he pensado yo que estaria mejor con su hijo el freile de Santiago en Xerez, cerca de Badajoz: que yo le he dado la vicaría de allí, y no fué sin esta intencion, aunque no se lo he mandado decir; pero vos lo podreis tratar con él de manera que la lleve allí.

há, como á V. M. he dicho ántes de agora; y podríase remediar con darme V. M. licencia que secretamente invie á decir á la doña Bernardina, que luego se salga de Alcalá é se vaya á Valladolid ó á otra parte mas léjos.

De Madrid 19 de Enero de 1581.

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 12.)

111.

* CARTA DEL REY — Á . . . . [1].

(Sin fecha [2].)

E entendido que la princesa d'Eboli está muy mala, y que todo es del mal tratamyento que se hace (lo cual dicen que no tendrá remedio, si no fuese enviandole yo á decir que no lo hiciese) y hanme propuesto que este oficio haria bien el prior de Atocha, llevando una cartilla mya en su creencia (y esto no creo que traerá inconveniente ninguno, antes parece que será obra de caridad con quien diz que lo ha tanto menester) y aun creo que acordarle que tuviese qüenta con su alma. Si no se os ofrece inconveniente en ello, podriades enviar á la mañana por el prior y concertarlo con él, y mandar hazer despues la carta quel ubiese de llebar, porque se haga de nuestra parte todo lo que se pueda en esto.

(*MS. del Sr. D. Juan Tró y Ortolano.*)

---

[1] Esta carta carece de direccion, pero parece probable fuera para el presidente D. Antonio Pazos.

[2] Tambien falta en ella la fecha, y como la Princesa de Eboli estuvo gravemente enferma diferentes veces durante su prision, pudiera haber sido escrita hallándose todavía en el castillo de Pinto, donde cayó mala en Noviembre de 1579 (*Coleccion Salvá*, tomo LVI, pág. 256), ó doce años despues, cuando falleció: la hemos conservado en el año en que la coloca el Sr. Salvá.

112.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 30 de Enero de 1581.

DE MANO DEL REY.

No hay que decir en esto de la de Eboli mas de lo que he ya dicho, ni en lo que toca á doña Bernardina tampoco hasta ver en qué para su enfermedad; sino que si no la hubiere acabado, podriades llamar á su hijo el freile, que creo que está agora en el convento de Mérida, para tratar y concertar con él lo que os he escrito.

S. C. R. M.

. . . .

En lo de la de Eboli no tengo que decir, pues V. M. se resuelve no hacer otra cosa más de la que ántes me advirtió. Ella está todavía muy mala, y Samaniego me ha escrito que, diciéndole como se le queria traer el médico de Alcalá, respondiera que no queria, é ansí no fué. Doña Bernardina tambien está bien al cabo, y allá están hijo y nuera con ella. Parece que se corresponden ella y su ama en esto como en todo. Si veo al freile su hijo, procuraré persuadirle á lo que V. M. me manda: y si Dios llevase deste mundo á entrambas, en él harian poca falta, y nos quitarian de trabajos y cuentos. . . .

. . . .

De Madrid 30 de Enero de 1581.

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico. —Leg. núm.* 12.)

113.

* Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 13 de Febrero de 1581.

DE MANO DEL REY.

Lo que yo os escribí es por lo que á ella y á sus hijos conviene. El duque de Medina Sidonia y el de Pastrana están aquí, y veré lo que en todo convendrá.

S. C. R. M.

. . . .

De la de Eboli he tenido la carta que aquí va[1], de mano agena, con rúbrica de la suya. Siente mucho la venida del Duque su hierno, y que la haya de ver en aquel lugar, é no en donde le pueda regalar conforme á su grandeza, y al deseo que ella tiene. Yo no sé qué decir en esto, pues vista la carta, verá V. M. lo que se deba hacer é más convenga. Solo suplico á V. M. sea servido á que, como Rey y Señor, vuelva los ojos á esta pobre muger, que cuando no fuese por ella, sino por sus hijos é hierno, es bien que no le hallen en tan desventurado lugar, por la lástima y pena que les causará, en especial al hierno, que no la ha visto en tan privado é miserable stado, ni jamás pensó lo mereciera.

. . . .

De Madrid 13 de Hebrero de 1581.

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 12.)

---

[1] Sin duda no se ha conservado esta carta, porque no se ha publicado en la Coleccion Salvá.

114.

* CONTESTACION MARGINAL DEL REY — Á UNA CARTA DE D. ANTONIO PAZOS.

20 de Febrero de 1581.

Del Duque de Medina Sidonia he entendido particularmente que la enfermedad de su suegra se va apretando, y que quiere irla á ver; y porque se pueda mejor curar en su casa de Pastrana he tenido por bien que se vaya á ella, y esté allí hasta que el duque de Medina Sidonia llegue, que llevará entendida mi voluntad; y así lo podreis escribir luego á la dicha Princesa, y tambien á Samaniego.

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico,—Leg. núm.* 12.)

115.

* CARTA DE D. ANTONIO PAZOS — AL REY.

Madrid 6 de Marzo de 1581.

DE MANO DEL REY.

He visto este papel, y el duque de Medina Sidonia llevó entendida mi voluntad en las cosas que su suegra debe hacer, y venida su respuesta, entenderé en todo lo que convendrá en estas cosas, de que os avisaré.

A otro papel que tengo vues-

S. C. R. M.

. . . .

Yo hice luego lo que V. M. me mandó en el particular de la de Eboli, á la cual escribí lo que V. M. mandará ver de un papel que aquí va[1], en que hay lo que contenia mi carta, lo que advertí á Juan de Samaniego, lo que ella me respondió, y lo que despues me hizo entender por otra se-

[1] Tampoco nos es conocido este papel.

tro, no puedo responder agora; procuraréło con el primero.

gunda letra suya; por manera que (á lo que creo) ella está ya en Pastrana, y si cumple lo que en su segunda carta dice, hará bien y lo que debe á quien es y la benignidad de V. M. le obliga. Esto lo declarará el tiempo, y conforme á él ansí se hará con ella.

Lo que toca á escribirle y visitarle, no ha V. M. mandado cosa alguna, ni yo le declaré palabra; pero por lo que en la segunda carta ella dice, sería bien que se entienda si se podrá hacer con ella lo que agora ella mesma dice haberse prohibido, avisando á sus parientes. En todo mandará V. M. lo que más será su servicio.

En doña Bernardina, no ha hablado hasta agora, aunque creo lo hará, pues tanto la quiere. Y deseo tener órden de V. M. de lo que en este particular se ha de hacer. De Madrid 6 de Marzo de 1581.

(*Arch. de Simáncas. — Patronato eclesiástico — Leg. núm.* 12.)

116.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 17 de Abril de 1581.

DE MANO DEL REY.

Podrásele permitir que pueda tratar con los que conviniere de lo que toca á su hacienda solamente; y paréceme que he entreoido algo de que todavía hay mensages entrél y la princesa d'Eboli, que ni al uno ni al otro les está bien. Serálo que con secreto y disi-

S. C. R. M.

. . . .

El Secretario Antonio Perez desea lo que todos los detenidos, que es la libertad, y con ella poder tratar sus negocios y hacienda. Hame pedido por terceras personas que en su nombre me hablan, que yo acordase este particu-

mulacion procureis saber lo que hay en ello, y siendo así de atajarlo [1].

lar á V. M., y en su nombre le suplicase sea servido usar con él de la misericordia que con todos V. M. usa, dándole libertad sin limitacion, ó á lo ménos no tan estrecha como la que tiene; porque sus hijos é mujer han menester que él atienda á la poca hacienda que tiene, é la procure granjear, lo cual no puede hacer estando como está, que no trata ni habla con nadie.

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.* —*Leg. núm.* 12).

117.

* CARTA DEL REY — AL DUQUE DE MEDINA SIDONIA.

7 de Abril de 1581.

EL REY.—*Duque primo: La carta de vuestra mano de* 13 *del pasado que me dió Mateo Vazquez he visto, y holgado de entender vuestra ida á Pastrana, y lo que allí digisteis á la princesa de Eboli, conforme á lo que llevastes entendido, y que ella lo hubiese recibido con demostracion de conoscer lo mucho que le conviene y á sus hijos, que es el fin que yo he tenido en todo ello, acordándome de los servicios de los muertos y los vivos. Y pues vos decís que lo cumplirá puntualmente, no tengo yo más que decir agora en ello sino esperar que así será. Del*

---

[1] Aunque en las correspondencias dirigidas á Felipe II por sus ministros aparecen ordinariamente al márgen las resoluciones del Rey, no debe creerse que estas eran exclusivamente suyas, pues por lo regular las preparaba ántes Mateo Vazquez, limitándose Felipe II á copiarlas ó á enmendarlas, cuando no las aprobaba. La coleccion de MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan contiene muchos de estos borradores: la resolucion de esta carta puede servir de ejemplo: Vazquez sólo propuso que se contestase «Podrásele permitir que pueda tratar con los que conviniere de lo que toca á la hacienda»—el Rey añadió todo lo demas.

convento de Thomar, 7 de Abril 1581 *años.*— Yo el Rey.— *Por mandado de S. M.*—Mateo Vazquez.

(*MS. del Sr. D. Mariano de Zabálburu.*)

118.

* Carta de Don Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 1.º de Mayo de 1581.

DE MANO DEL REY.

Procurareis de entender lo que hay en esto, y avisarmelo.

S. C. R. M.

En lo de Antonio Perez yo no he sabido cosa alguna de las que V. M. me advierte, ni sé cuán verdad sea lo que á V. M. han dicho, ni aun me lo persuado de la prudencia del hombre, que si tal fuese verdad, se juzgaria por falto della. Yo procuraré entender lo que pasa, aunque mal podré saber la verdad dello por no ser de las cosas que pasan por muchas manos.

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 12.)

119.

Carta de Pedro Nuñez de Toledo — Á Mateo Vazquez

Madrid 8 de Mayo de 1581.

Muy ilustre señor:

El Padre Fray Hernando en su último testamento cuando partió de esta corte dejó mandado á Antonio Perez que tratase con el Padre fray Gabriel Pinelo, y para cumplir esto le mandó una persona eclesiástica que le dijese el deseo que tenía de su amistad y comunicacion, y que él de suyo queria saber si era mi amigo, de mi hermano y de V. m.; el Padre

Pinelo le respondió que conmigo tenía amistad 27 años habia, y que con mi hermano la tenía de la misma manera y que á V. m. le tenía aficion aunque le habia tratado poco; el mensagero le dijo «desamanera no harémos nada porque Antonio Perez nunca se pacificará ni quietará su ánimo con los dos hermanos ni con Mateo Vazquez» el Padre le respondió la poca razon que tenía y cuan quietos veia nuestros ánimos, y con tanto se fué la dicha persona y no ha vuelto más allá, y el fraile está determinado aunque vuelva no proseguir la amistad, porque dice que ni su oficio ni su profesion es á propósito para sustentar bandos, sino para desterrarlos del mundo. Todo esto me dijo diciéndome que por hacer oficio de fiel amigo me advertia que no convenia vivir con descuido y me dió licencia que lo escribiese á V. m., lo cual no sirva para otra cosa más de para encomendar más de veras á Dios esta gente, porque haciéndoles bien harémos nuestro negocio en el cielo y en la tierra, y buena experiencia tengo que lo hace V. m. siempre así. De Madrid y Mayo 8 del 81.

AL PIÉ DE ESTA CARTA DE MANO DEL REY.

Bien será mirar en esto y acordármelo.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

120.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

22 de Mayo de 1581.

DE MANO DEL SECRETARIO.

Muy bien se pudiera haber entendido y conoscido la voluntad con que yo he mirado siempre las cosas de Rui Gomez, y de sus hijos y hacienda; y en esto del consejo de

S. C. R. M.

Aquí ha venido un secretario de la de Eboli, y dióme una carta suya, que por no cansar á V. M. con su obscura letra, la hice copiar en un papel que va con este.

Italia, voy con la misma voluntad y el cuidado que es-razon, mirando lo que convendrá; «y ojalá lo mirase su muger como yo, y bien es entenderse todo lo que les conviene como procuro.»

El otro pliego vuestro me queda acá para responder á él en pudiendo, «que agora no puedo.» [1].

Siente mucho sus trabajos y lo que dellos el mundo juzga, y desea lo que todos los afligidos, que es el remedio dellos, y sabe que despues de Dios, en la mano de V. M. está puesto.

. . . .

Suplico á V. M. sea servido mirar la afliccion y trabajo desta señora, y particularmente el que á su casa vendria, si el negocio destos dineros no se despacha luego de tal manera que no le necesite la tardanza á hacer algun partido ó mohatra, con que las muy gruesas haciendas se pierden y destruyen. De Madrid 22 de Mayo de 1581.

(*Arch. de Simáncas.*—*Patronato eclesiástico.*—*Leg. núm.* 12.)

121.

* Copia de la carta de la Princesa de Eboli citada en la anterior.

Ilustrísimo señor:

Estos mis trabajos no me paresce que acaban de ir en crescimiento, ni sé que ha de ser desto, ni como no basta ya pérdida de honra y hacienda, para cansar á cualquiera que mucho lo hubiera deseado cuando no hubiera alma, cuanto más habiéndola. De todo ello pongo á Dios por testigo y por mi juez y amparo, para que vuelva por mí conforme á sus palabras y Evangelio, que es lo que no puede faltar; y á V. S. I. por ser su ministro acá en la tierra, le acuerdo y doy gritos

[1] Lo que va entre comillas es de mano del Rey.

sobre mi desagravio de honra y hacienda, y que entienda todo el mundo qué ha sido esto, y que se hinchan esos tribunales de mis culpas, y que he parescido á justicia como la más triste labradora, viuda de todo el mundo.

. . . .

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 12.)

122.

Carta de Pedro Nuñez de Toledo — Á Mateo Vazquez.

Madrid 29 de Mayo de 1581.

Muy ilustre señor:

. . . .

Escríbeme una gran persona que le ha dicho un caballero que fué á Pastrana, que aquello va de manera que le parece que ha de dar otro estallido como el pasado.

Su muger del caballero portugués está de partida para esa corte, y dice que va á suplicar á S. M. se resuelva con su marido, y esto lo sé porque envió á pedir á un caballero amigo mio que la acompañase; lo cual todo sirva de advertencia. De Madrid y Mayo 29 de 1581.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*

123.

Carta de D. Jerónimo Gassol — Á Mateo Vazquez.

Madrid 29 de Mayo de 1581.

CONTESTACION DE VAZQUEZ.	Muy ilustre señor:
. . . .	. . . .
En verdad que yo les deseo	La muger del Secretario

todo el bien que se puede desear, y con ser esto muy gran verdad, como yo la trato siempre, digo que no me pienso sentir, ni V. m. se sienta de que no nos visiten.

. . . .

De Santarem 5 *de Junio de* 1581.

Antonio Perez está de partida para esa corte, créese que con esperanzas ó deseo de procurar que su marido sea restituido en su lugar. No han hecho con doña María ningun cumplimiento despues que se abrió la puerta á las visitas.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

124.

* Carta de Don Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 5 de Junio de 1581.

DE MANO DEL REY.

Despues que recibí esto, vino aquí un[1] *suyo que me dió la carta y memoria que veréis. Yo le he mandado responder que acuda á vos, y así podreis decir que ya las cosas de por acá se van poniendo en términos que con brevedad espero en Dios poder volver á esos reynos y mirar lo que convendrá en todo, y que muy bien podrán tratar agora desde su casa lo que les conviniere; y fué muy bien lo que ordenastes á Alvar García, y lo que convenia.*

S. C. R. M.

Despues que los dias pasados referí la determinacion que la muger de Antonio Perez tenía de ir á suplicar á V. M. por la expedicion del negocio de su marido, y como la iba entretiniendo, ella todavía perseveraba en su determinacion; y stando ya para partirse envié á llamar al alcalde Albaro García, y le dige fuese á Antonio Perez, é le digese de mi parte no permitiese á su muger hiciese esta jornada.

. . . .

[1] Al parecer falta en el original una palabra que quizás seria *criado*.

Desto ha tenido grande sentimiento con lloros é quexas, diciendo que V. M. le negaba lo que á todos concedia, que es ir á pedir justicia é representar sus daños, y con harta pesadumbre mia le he hecho quedar. Yo he dicho muchas veces y suplicado á V. M. fuese servido acabar esto de una manera ú otra, y por lo que me obliga el lugar que tengo, no puedo dejar de decir que la justicia demanda y quiere que si esta gente meresce castigo y pena, V. M. se la mande dar, é si otra cosa, pues ellos no piden sino libertad, que es justo no negársela, ó ya que del todo V. M. no se la quiera libremente conceder, á lo ménos alargue un poco más la licencia á Antonio Perez, para que pueda salir por toda esta villa y dos ó tres leguas al rededor: que con esto se aquietaria por agora á lo que creo; é pues ansí como ansí queda detenido y confinado é no corren los peligros que se pueden temer de comunicaciones, paresce que esto se podria hacer por agora.

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico. —Leg. núm.* 12.)

125.

Carta de Don Jerónimo Gassol — Á Mateo Vazquez.

Madrid 12 de Junio de 1581.

Muy ilustre señor:

. . . .

En lo de Antonio Perez se hará lo que V. m. manda y es conveniente así para cumplir con Dios y con el mundo y es gran virtud y nobleza vencer *in bono malum*: están sentidísimos que les hayan impedido la ida, Dios les tenga de su mano y guarde la muy ilustre persona de V. m. con el contentamiento y acrescentamiento que se le desea.

Al márgen de esta carta escribió Mateo Vazquez: «Sic oportet.»

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

126.

Carta de Pedro Nuñez y su hermano Agustin Alvarez de Toledo — Á Mateo Vazquez.

Madrid 17 de Junio de 1581.

Muy ilustre señor:

Andan por acá las cosas de manera que no se escusa el advertir á V. m. á cada paso del cuidado con que va este caballero portugues meneando esta piscina que tan por su antojo fabricó y ha revuelto desde el principio, en la cual mete de nuevo á Juan Ruiz de Velasco, y las causas dicen que son muy hondas, pero los efectos es encartarle en nuestra compañía, y para que no se acabe la que comenzó á tener con la muger de su Príncipe dicen que ella ha comprado un lugar para el dicho caballero portugues, que cae muy cerca de los suyos y tiene en su servicio y compañía todos los valientes que le acompañaban, *in diebus illis*, y con estos diz que se hicieron las córtes que apunté á V. m. los dias pasados[1]: este enredo y otros mil que por ser de menor cuantía los dejo, he tratado con aquel caballero de los anteojos que vive junto á San Gil, y hanos parecido á entrambos que el término más seguro de que se puede usar es dejarle en este estado para siempre, porque la libertad le hará más insolente y la desesperacion y desengaño muy osado y atrevido, y la esperanza y suspension con que ahora vive le sirve de freno para no correr á rienda suelta tras su pasion. V. m. conforme á esto proceda, teniendo siempre la ley de Dios delante de los ojos y lo que en este caso nos manda, y que tambien conforme á ella la caridad bien ordenada comienza de sí mismo, y que está V. m. obligado á mirar por sí y por los suyos. . . .

. . . .

---

1 Véase la carta de Pedro Nuñez á Mateo Vazquez de 8 de Julio de 1581, inserta en el cap. VIII.

Continuacion de D. Agustin Alvarez de Toledo.

Yo, Señor, digo cerca del principio de este papel que sea V. m. servido de traer á la memoria que cuando D. Rodrigo [1] trató de las amistades, y V. m. me hizo merced y favor de mandarme le digese lo que me parescia, supliqué á V. m. mostrase un ánimo tan dispuesto á ellas como siempre tuvo de hacerles y desearles bien; pero quedando con poca seguridad de la de su parte y con más recato que nunca hasta que el tiempo y grandes ocasiones mostrasen con la que se podia y debia proceder. Y aunque es cierto que mi hermano y yo deseamos á este gente todo el bien que V. m. y se le procuraremos en cuanto pudiéremos sin caber en nuestro pensamiento un punto ni momento de rencor, pero es tanto lo que [2]. . . . . que es obligacion precisa advertir á V. m. de todo lo que mi hermano dice, no por descomponer su ánimo de la santidad y sinceridad con que procede, ántes porque confirmándose V. m. más en lo mismo como humildemente se lo suplicamos, sirva todo esto de un recuerdo para ordenar las cosas públicas. . . . . .

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

127.

Carta de. . . . . [3] — Á Mateo Vazquez.

Madrid 1.º de Julio de 1581.

Para si por ventura llegare allá la nueva de la question que ha sucedido entre el Conde de Melgar, hijo mayor del

---

[1] Probablemente Don Rodrigo Manuel.

[2] Hay dos ó tres palabras que no pueden leerse.

[3] No estando firmada esta carta, y no siendo conocido el carácter de letra, no ha sido posible determinar su autor.

Almirante, y D. Gaspar de Loyola Alderete, le paresció al Sr. Presidente de Hacienda que embiase la relacion que va aquí [1] de mano del mismo D. Gaspar y yo la embio por haber entendido dél, más de raíz la causa principal, y es que Antonio Perez procuró recien venido aquí D. Gaspar atraelle á su amistad, y para esto le hizo ir, ó llamó á su casa donde se juntan muchas personas con ocasion de juego que entretiene.

Entre las pláticas que D. Gaspar oyó allí fué decir mal de V. m., y esto con tanta libertad y mal término que se salió D. Gaspar sin querello oir ni volver más allá. Fué notado esto de Antonio Perez, y topando un dia al D. Gaspar le llevó á su casa de campo, y le preguntó por qué se habia retirado, y D. Gaspar le respondió que habiendo oido en su casa tratar tan mal de V. m. no pudo sufrillo y assí se salió sin querer volver á otras semejantes pláticas que no habia de consentir en su presencia.

Desto y haberle declarado D. Gaspar que era cosa de V. m. y su servidor, quedó tan enfadado Antonio Perez, que habiendo entendido del Conde de Melgar, que el D. Gáspar le desprivaba, ó era impedimento en la pretension de aquella muger, le persuadió siempre á que le atropellase y que no sufriese que á un Señor como él se le opusiere un caballero particular. Esto mismo se entiende que persuadió al padre del Conde por donde el Almirante aconsejó al hijo que se apercibiese para hacer aquella demasia á D. Gaspar; de manera que todo ha salido de Antonio Perez por vengarse en cosas de V. m.

Apuntóme D. Gaspar pláticas que diz que pasan en casa de aquel hombre que no son para papel, porque no perdonan á S. M., segun dicen, y para esto se hacen juntas.

---

[1] Segun la relacion de Alderete, la desavenencia con el Conde de Melgar habia nacido de una rivalidad amorosa; ofendido el Conde, dispuso que sus criados maltratasen en la calle á Alderete; mas éste se defendió espada en mano y hubo grande escándalo, aunque no resultaron heridos. En la relacion de Alderete no se habla de Antonio Perez. No la publicamos porque no tiene interes histórico.

A esto ayuda lo que el Sr. Presidente de Hacienda me ha dicho que cuando S. M. estuvo en Badajoz enfermo el Almirante andaba publicando que si faltaba S. M., él y el Conde de Benavente y el Condestable y el Duque del Infantado estaban á una, y que no bastaria nadie contra ellos, y siendo cosas de esta qualidad no me ha parecido escusar este papel por cumplir con mi obligacion.

Lo que sé decir es que todos culpan al Conde y su padre y loan á D. Gaspar por haberlo hecho tan como caballero.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.—Asuntos particulares de Mateo Vazquez.—Vol. núm.* 16.)

128.

Carta de Pedro Nuñez de Toledo—Á Mateo Vazquez.

Madrid 7 de Julio de 1581.

Muy ilustre señor:

Tiene aquella Señora en su servicio tres hombres, y despidió uno por solo que no habia muerto más de un hombre en toda su vida. De los tres que han quedado se llama el uno Luchalí, porque siendo foragido en Nápoles, se dió tal maña en su oficio que mereció este renombre que le dura hasta hoy. El segundo se llama el Angel Custodio porque era la persona de quien se confiaba de noche la guarda del caballero portugues. El otro se llama Camilo, y tambien es su profesion ser valiente; á estos llama su ama á córtes y les pregunta uno por uno qué forma tendrian si les mandase matar á Fulano y Fulano; y Luchalí, que es hombre que siempre trae tres ó cuatro pistoletes en los gregüescos, saca dos y con entrambas manos los dispara; á los otros pregunta por palos, coces, bofetones y otras cosas de menor cuantía, y cada uno responde como su conciencia le dicta, y con tanto se disuelven las córtes por aquella vez.

Lo que algunos juzgan desto es que sigue la inclinacion que tuvo toda su vida á tener poca quietud; yo creo que el verdadero juicio es creer que realmente no le tiene, porque esto se colige claro de todas sus acciones, demas de ser cosa que puede ser heredada.

Cuando habia falta de agua se hacian procesiones de disciplinantes por una calle y por otra ivan danzas con las gaitillas de Barcelona que ha hecho venir allí, de manera que acaescia encontrarse lo uno con lo otro. Tiene un prado que llama de San Jerónimo y para una fiesta que se hizo la mañana de San Juan, gastó mucha cantidad de oro para dorar unos sayos de esterilla de palma que habian de sacar sus hijos y no se pudo salir con la invencion.

Ha despedido todos cuantos criados y criadas honradas tenía, y particularmente á Fuenmayor, porque dice se escribe con V. m., con Juan Ruiz de Velasco, que es de los encartados, y con el Duque de Medina, con quien dice que está mal porque no ha negociado su vuelta á Madrid. Todas estas cosas arguyen que no está en sí, y la disculpan mucho, y cierto que es un estado muy para haberla lástima; y procurarle el remedio de que fuere capaz, será una grande obra de caridad. Todo lo que he dicho me ha contado la persona que escribí con el ordinario pasado que habia de hablar.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

129.

* Carta de D. Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 22 de Julio de 1581.

S. C. R. M.

. . . .

Que Antonio Perez haya salido por la posta fuera de Madrid, creo que sea levantamiento y engaño del que lo ha dicho; ni me puedo persuadir sea de tan poco juicio que se atreviese á tanto; porque aun de casa no sale, sino usando

de la licencia que V. M. le ha dado ilimitadamente. Solo he podido entender que el Juéves Sancto á la noche salió á confesarse á la compañía de Jesus, é anduvo dos ó tres iglesias de estaciones, pero con recato y disfrazado.

Tambien he sabido que algunos dias ó los más se juega en su casa, en donde se junta el Almirante, el marqués de Auñon, Octavio Gonzaga é otras gentes á este tono, que por entretenerse juegan allí pocos dineros, y las más veces no juega él, sino huelga verlos jugar. Y como esto sea el comun entretenimiento de los presos, débele parescer que usando dél no ofende á V. M., ni los que van allí á entretenerse hacen cosa mala. . . . .
. . . .

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.—Leg núm.* 12.)

130.

* Carta del Marqués de la Favara — al Rey.

San Lúcar 23 de Agosto de 1581.

S. C. R. M.

Yo vine aquí como V. M. me mandó, entendiendo que la jornada de Larache se hiziera por tratos. Agora me parece que las cosas han subcedido de otra manera, y van muy á la larga.

Véome aquí sin haber cosa en que emplearme del servicio de V. M., como el Duque me ha dicho; porque en lo que él pensó que yo pudiera servir á V. M., manda que Montes d'Occa y otros se ocupen, de manera que aquí no hay que hacer, por lo cual suplico á V. M. no permita que hombre de mi calidad y que con tanto amor le sirvo y he servido, esté vacío en este tiempo por causa que yo no grangeo ministros, ni haya tratado de más que de atender libremente al servicio de V. M. á quien suplico me dé licencia para irle á servir donde haga más servicio que gastar lo que no tengo, y empezar

á servir como aventurero á cabo de tantos años de servicio, y que en el hábito de soldado no tiene V. M. ninguno que en su servicio me haga ventaja: más dichosos con V. M. sí; mas no quedará pedazo de mí hasta que vea V. M. el amor que siempre he tenido á sus cosas. Dios las encamine como más fuere servido de V. M. y sus fieles criados desseamos, y guarde la S. C. R. persona de V. M. y en mayores reinos acreciente como deseo. De Sant Lucar y Agosto 23 de 1581. —S. C. R. M.—Beso las manos de V. M. su menor criado y omilde vasallo—LORENZO T.z DE SILVA.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

131.

* CARTA DEL REY—AL DUQUE DE MEDINA SIDONIA [1].

Lisboa 2 de Setiembre de 1581.

EL REY.—*Duque primo: Vuestras cartas de* XVIII *y* XXII *del pasado he visto, y con esta irá una del Marqués de la Favara, para que veais lo que en ella dize de sí, y me aviseis en particular lo que os parescerá, y las causas que os mueven para lo que apuntais en la de vuestra mano, donde dezis que estaria más á quenta á todo darle licencia para volverse, y que la ociosidad haze no buenos discursos algunas vezes; y agora se podrá entretener ahí, aunque no haya que encomendarle, pues será bien que veamos lo que más convendrá en lo que le toca, y que yo entienda vuestro parescer, para que tanto mejor me pueda resolver.*

Bien me paresce que se venga ahí el duque de Pastrana por lo que dezis, y lo será que mireis si para el remedio de todo lo que sabeis le pide, sería á propósito que hiciesse lo mismo su madre, y como os parescerá que se podria encaminar: que cierto yo pienso que convendria mucho. Y volverme heis esta con lo

---

[1] Esta carta es de letra de Mateo Vazquez; el final fué añadido por el rey mismo.

que me respondiéredes á ella, sin comunicarla á nadie, por lo que importa el secreto que vos guardaréis. De Lisboa 2 de septiembre 1581.

DE MANO DEL REY.

Si el Marqués se quixiese volver á su casa á Sicilia, creo que sería lo mejor para él y para todo: que aquí no sé si convendria. Avisadme lo que os parescera en esto, y cómo se podria encaminar, y lo que mas os pareciere.—Yo el Rey.—*Al Duque de Medina Sidonia.*

(MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.)

132.

* Carta de Don Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 30 de Setiembre de 1581.

S. C. R. M.

He visto la carta del duque de Medina Sidonia sobre la salida del de Pastrana; y lo que en esto puedo decir á V. M. es: que la princesa de Eboli me avisó con un criado suyo y carta de su mano, como el Duque se le habia salido de casa y no sabía á donde, más de que sospechaba era para aquí, por mejor poder hacer sus mocedades. . . . .

Yo tuve aviso quel Duque era venido aquí, é lo hice buscar dos dias sin poderlo descubrir, y entendiendo que se escondia de mí, hice decir en casa de don Alonso de Leiva que le digesen no se fuese sin verme, y al fin vino á mí una noche, y le hablé delante del marqués de Auñon que le trajo, y le dí una grande reprehension, amenazándole que V. M. le haria castigar, pues se salia de casa de su madre, á donde se le habia dado órden que estubiese. Respondióme algunas mocedades poco á propósito, y al fin

se resolvió que en ninguna manera volveria á Pastrana; que, ó se iria á dar cuenta de sí á V. M., ó al Duque su cuñado, para con él hallarse en la jornada que habia de hacer, ó que el Duque se lo habia escrito. Dígele que en ninguna manera le consentiria ir á V. M. ni á darle fastidio, ni tampoco que estuviese aquí; pero que para ir al Duque le daria libertad, pues tenía carta suya. Vino en ello y concertamos que yo escribiese á su madre le diese licencia y dineros para el camino.

DE MANO DEL SECRETARIO.

Está bien lo que aquí decís que concertastes.

. . . .

Hice que el Duque escribiese á su madre una carta con mucha humildad y obediencia, pidiéndole perdon por la salida. Yo escribí al de Medina como iba, rogándole procurase recogerlo, y ansí se partió. Y pues el Duque le tiene consigo, verá lo que convendrá hacer dél ó de Fuenmayor. Y si he de decir todo lo que siento y he podido colligir del discurso y pláticas que el marqués de Auñon é yo tuvimos con el Duque é algunos otros, creo que doña Bernardina es la causa de todo esto, é la que causa novedades en casa de la Princesa, y quiere ser señora de todo. Tambien digo que no me paresce bien que don Alonso de Leiva se haya metido en estos negocios é trajese aquí al Duque.

Menester es mirar en esto, y así lo miraré.

. . . .

(*Arch. de Simáncas. — Patronato eclesiástico, —Leg. núm.* 12.)

133.

Carta de Mateo Vazquez — al Rey.

Lisboa 20 Octubre de 1581.

DE MANO DEL REY.

Mucho me pesa de todo esto y por si se hubiere perdido aquella carta enviad copia della al Duque ó escribidle lo mismo, y consoladle y animadle mucho, que cierto lo merece y decidle de mi parte que atienda á su salud por lo que importa á mi servicio; y si el de la Fabara se quisiese ir con lo de su Gobierno, váyase mucho enhorabuena. Y todo lo demas es muy bien, y lo de Fuenmayor es bien, aunque si es como el Duque dice no aprovechará mucho, y menester será irse mirando allá y acá y lo que más conviniere.

S. C. R. M.

Esto que el Duque de Medina escribe paresce que va muy mal, no paresce que ha recibido la carta en que le decia lo del pasar la compañía del de la Fabara al sobrino con que él se fuese á Sicilia; responderéle que ya la habrá recibido, y que pues lo de Berbería se concluirá presto, cesará presto estar allí el de la Fabara; y con su ida á Milan la compañía del Duque de Pastrana. Y que entre tanto él con su mucho ser y prudencia vaya tolerando y disimulando los disgustos lo mejor que se pueda, pues este es el camino de mayor autoridad y reputacion, y que pues Fuenmayor está tan acepto al Duque de Pastrana, podria él guiar como algun criado confidente digese, como de suyo, al Fuenmayor, lo que conviniese advertir al de Pastrana, para que se escusasen pesadumbres. V. M. mandará lo que fuese servido.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

134.

* Carta de Don Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 4 de Noviembre de 1581.

DE MANO DEL REY.

Habiendo mirado en lo que aquí decís y lo que pasa en estas cosas, no he dejado de sospechar si tienen algo ó todo de invencion, de las que se usan en el mundo; y para con vos no me la quita lo que acá se dice, que ha salido ahí Antonio Perez con diez y seis pages, y algunos con espadas, y otras personas que van cerca dél como que le guardan; y no sé lo cierto, pero si lo fuese, mejor sería que no saliese que no que hiciese estas demostraciones. Vos sabreis si es así ó no con secreto, para ir en esto con el cuidado y tiento que conviene.

S. C. R. M.

Con el pasado avisé á V. M. lo que pasaba en el negocio del duque de Pastrana, don Alonso de Leiva y Antonio Perez; y creí que don Alonso se habia ya partido á besar á V. M. las manos, y hoy entendí era vuelto con su muger á Guadalaxara. Dícenme volverá aquí hoy ó mañana; procuraré que se vaya, é sino lo que paresciere convenir; porque este negocio se va engrosando mucho, y lleva términos de parar en mal, si V. M. no mete la mano muy de véras, é pone el remedio que conviene. Digo esto por lo que ayer vino á decirme y afirmarme don Luis Ponce de Leon, hermano del duque de Arcos, que sabía andaba don Alonso mal intencionado contra Antonio Perez, y era el que encendia el fuego entre el Duque y Antonio Perez, y que el Duque habia aquí ha-

blado muy suelta y descompuestamente contra su madre y su honra.

. . . .

Don Antonio Pimentel vino á mí y me dijo: «Entiendo que don Alonso de Leiva anda diciendo que habiendo encontrado á Antonio Perez y habládole dos veces, él no le habia respondido ni hecho cortesía, en lo cual don Alonso se engaña y no es ansí; porque yo iba en compañía del Antonio Perez cuando le encontró don Alonso, y le habló y respondió á la cortesía que le hizo el don Alonso, y esto es verdad é lo vieron muchas otras personas.»

Ya veis cuan diferente es esto de lo que me escribistes que os habia dicho don Alonso, y habreis visto lo que os respondí á ello. Bueno será informaros más para saber lo cierto, y que no se eche la culpa á quien no la tuviere; y aun entendiendo por aquí quien os dice la verdad y quien no, podreis entender mejor quien os la ha dicho en otras cosas ó lo contrario.

Hoy me dijo una persona que el Duque se dejaba llevar de estos mozos é algunos criados, y se habia dicho trataba matar á la madre. Esto ni lo creo ni tengo por verdad, pero las lenguas son tan libres é mal enfrenadas, que se sueltan con libertad y sin razon é causa.

Tampoco yo lo creo ni es de creer; y harto mal es que las lenguas sean tan libres: y bien sospecho segun lo que oyo[1]*, que ha de ser fuerza señalar persona que gobierne la casa de la princesa de Eboli, y la hacienda, en que será bien penseis y mireis para avisarme lo que os parecera, y como y en que forma se podria ordenar.*

Menester es atajar todas estas pláticas, que no es bien que anden. Vos mirad y me

Otra persona de crédito me dijo que un grande destos reynos habia dicho que

[1] Sin duda quiso decir *oigo*.

avisad como se podria hacer esto bien.

si el duque de Pastrana decia mal de su madre y le tocaba en la honra, él le daria de puñaladas; porque no havia de vivir hijo que tal dígese de tan honrada madre.

No sé como entendeis que se acabarán estas cosas acabando con Antonio Perez; pues si tiene fundamento lo del duque de Pastrana y don Alonso, y no es invencion, más le conviene á Antonio Perez estar encerrado para su seguridad. Negocio es este que se va haciendo ya pesado demasiado, lo que no sería si cada uno hiciese lo que debe, y así será menester entender á que lo hagan.

Estas cosas y otras más que no debo saber, andan muy vivas por este lugar, y váse encendiendo un fuego que será malo de apagar. Bástame haber referido todo esto, para que V. M. lo considere é ponga el remedio que conviene; y suplico humildemente á V. M. sea servido mandar ya acabar esto de Antonio Perez: que con ello se acabarian todas las demas cosas que andan é se temen.

. . . .

En Madrid 4 de noviembre de 1581.

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 12.)

135.

* Carta de Don Antonio Pazos — al Rey.

Madrid 18 de Noviembre de 1581.

DE MANO DEL REY.

S. C. R. M.

. . . .

Vos con secreto os informareis para saber la verdad de

Procuraré informarme de la verdad en que están en-

contrados don Alonso de Leiva y don Antonio Pimentel, en lo de hablar Antonio Perez al don Alonso ó no, y dello daré aviso á V. M., como agora lo hago, de que hace hoy ocho dias que don Alonso me prometió salir de aquí á Barcelona (como de parte de V. M. se lo dige) en toda esta semana, y no lo ha cumplido, y ayer le envié á decir con don Juan de Leiva que va con él, hiciese luego lo que le habia dicho. No me ha vuelto con la respuesta, y por este particular y otros es bien salga de aquí.

lo que aquí decís, y con esotro papel á que no pude responder ántes, os envío una carta de don Alonso, y creo debe ser ya ido; si no lo fuere, haréis lo que allí digo.

Tambien he querido saber si Antonio Perez sale con más gente y acompañamiento de espadas de lo que solia, y hánme afirmado que no, y que de muchos años atrás suele siempre traer consigo dos pajes grandes con espadas, y otros dos hombres de más edad, y con estos sale agora y algunas veces con ménos.

Diferentemente se ha dicho públicamente aquí; pero esto que decís debe ser lo más cierto.

Lo que escribí á V. M. que un Grande decia que si el de Pastrana decia mal de la honra de su madre le daria de puñaladas, es verdad; porque sospechando yo que fuese el Almirante, viniendo un

dia á verme se lo pregunté, y me dijo ser verdad que lo habia dicho, por parescerle mal el término del Duque. Bien creo que esto no llegará á effecto, ni el Almirante se pondrá en ello.

Así lo creo.

Pregúntame V. M. cómo entiendo yo que se puede acabar todo esto, acabando con Antonio Perez. Lo que en esto siento es lo que otras veces he dicho á V. M.: que si Antonio Perez ha deservido á V. M. tan gravemente que merezca se le corte la cabeza, jueces hay que lo podrán y sabrán hacer; que en ello no puedo yo dar consejo. Y si no ha pecado tanto, castiguele V. M. con más severidad que sino fuera su criado; é cuando bastase por pena de su yerro ó culpa la prision que ha tenido é los daños que della se le han seguido, con darle libertad y buena licencia podrian acabarse estas cosas.

Como he dicho en esotro papel, cuando Antonio Perez estaba más recogido, no habia nada de lo que agora anda, ni su muger hacia tantas instancias como agora, y él estaba más seguro que lo está, saliendo fuera, y así no sé si sería lo mejor para todo recogerle más; pero veremos como irán estas cosas y así lo que convendrá.

Que á un hombre tan caido como él todos se le atreven, y las sospechas y culpas (aunque no las tenga) se le acrescientan; y con avisarle de lo que ha de hacer y cómo ha de vivir, sino lo guardase, á la recaida cargarle la

Si el negocio fuera de calidad que sufriera procederse en él por juicio público, desdel primer dia se hubiera hecho; y así, pues no se puede hacer más de lo que se hace, vos podríades hablar á su muger y decirle que se sosiegue, porque

no se puede hacer otra cosa por agora.

Creo que no se ha de poder escusar de poner buen gobierno en la casa y hacienda que tiene á cargo la princesa de Eboli, porque si aquello estuviera como debia estar, todas estas cosas se escusáran; y así mirad y pensad en ello, y me avisad lo que os parecerá.

mano y doblarle el castigo. Con esto cesarian las infamias é lo que tan rotamente se dice y cada cual miraria por sí.

Esta noche me envió su muger el papel que aquí va, en que pide ser oido su marido; y esto no se le puede negar, pues es justicia y ley de Dios y de V. M.

De nuevo verá V. M. dos papeles: el uno de mano de un teatino en que avisa de cosas del de Pastrana, y el Grande de cuya hija se habla es el del Infantado.

. . . .

Pero debe la ponzoña andar ya muy extendida y no se puede encubrir. Dios lo remedie todo como puede.

. . . .

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 12.)

136.

* CARTA DE DON ANTONIO PAZOS — AL REY.

Madrid 21 de Noviembre de 1581.

DE MANO DEL REY.

Don Alonso me ha escrito lo que vereis por su carta, que va aquí; debe de ser ya ido,

S. C. R. M.

. . . .

Procuré saber si don Alonso de Leiva estaba aquí, y

si lo fuere estará bien; y si no, decidle como yo he recibido su carta, que es muy bien que se vaya luego, y cumpla lo que le habeis ordenado, y fuera bien que lo hubiera cumplido luego; pero que pues no lo ha hecho, que lo execute luego y si no, que vos le proveréis como convenga.

era vuelto de Guadalajara[1], y es así, que el dia ántes habia llegado, y esta mañana le avisé me hablase como lo hizo; díxele el recado y mandato de V. M., y encarguéle lo cumpliese, y se fuese á Barcelona: sintiólo mucho, y mostró pesarle por que él deseaba ir ahí. Díxele le convenia executar lo que se le mandaba, pidióme término para responder, y dile hoy todo el dia; no sé lo que hará; y si lo descuidáre pondré el remedio que conviene, que será ponerle á recaudo; y créame V. M. que le reñí ásperamente; porque ya no es justo pasar por estas solturas de que él usa, que quanto más se procura encubrirlas tanto más se van enconando, y no es justo que en un criado de V. M. se hagan suertes por verle de la manera que está, que cierto es de tenerle gran lástima.

Hoy vino aquí doña Juana Coello con sus lágrimas á darme otro papel, que es el que va con este, y me dixo la libertad del Duque de Pastrana, y lo del Velasco criado de V. M. de que dice haber dado aviso á V. M. para que lo remedie. . . . .

. . . .

Yo lloro con lágrimas de sangre quanta pesadumbre dan á V. M. estos negocios; deseo como la salvacion verlos acabados de una suerte ó de otra; que si ha de haber más castigo que el que hasta ahora vemos, se hiciese echando V. M. de sí estos enfados que con ser yo una hormiga (digo verdad á V. M.) me inquietan mucho y dan penas; y ahora me volvió doña Juana á decir que quiere ir á pedir justicia á V. M. pues yo no se la hago, ni le doy

---

[1] En el proceso impreso dice Granada, pero se conoce es equivocacion.

esperanzas de ella, ni de ver á su marido en libertad, que ya no pide otra cosa.

A Antonio Perez no he hablado como V. M. me lo manda, ni aun sé cuan seguro será para él el venir acá de noche, andando las hablillas que andan; con todo eso se lo haré decir, y dexaré en libertad si lo quiere hacer.

Sino fuere seguro el hablarle, ó si no fuere seguro el hablarle de noche (aunque sí creo debe de ser) podríais ir algun dia á Atocha á hablarle allí como acaso.

. . . .

Lo que de esto sé es, que entre diferentes personas se ha divulgado; y se acordará V. M. de unos vizcainos que fueron á Aranjuez, estando allí V. M. á dar vocés, pidiendo justicia contra Antonio Perez sobre la muerte de Juan de Escobedo, y creo era de su tierra, llamábase Guerra, y era Regidor de Laredo; acomodóle Juan de Escobedo á que fuese á hacer cierta informacion y averiguacion de vasallos; y á una persona que iba por parte de los Mercaderes, y al Señor que consigo llevaba, dixo este buen hombre mil desatinos, y que Antonio Perez lo habia de pagar, y le habia de ser vengada la muerte de Juan de Escobedo, y otros mil atrevimientos muy desatinados, y que tampoco me perdonaba

Creo que no hay que hacer caso de estos dichos; y así será bien, que si os pareciere, lo deis á entender á las dos personas que decís; y si fuere vicio es fuerza castigarle muy bien. Y he mirado, que todo el tiempo que estuvo recogido Antonio Perez, cesaron todas estas pláticas; y despues que se le dió licencia para salir, aunque con la limitacion que sabeis, se volvieron á renovar, y así creo que le estará mejor el recogimiento, aunque no lo entienda así su muger, que no conviene el que venga acá en ninguna manera; y así (como os he avisado ántes de ahora) es menester proveerse en esto con la brevedad que conviene.

. . . .

. . . .

á mí, porque lo ménos (decia) me habia de quitar de este lugar, y que V. M. estaba bien informado de cosas contra mí. . . . .

Estas y otras más cosas han dicho aquellas dos personas que con este hombre andaban, el qual murió en Galicia. . . . .
desde que andan estas hablillas se han avivado, y al Antonio Perez se las ha ido á decir uno de los dos, que las ha referido. Esto es lo que he entendido en las palabras que escribí, aunque he cercenado muchas de las que se han dicho.
. . . .

(*Proceso criminal instruido contra Antonio Perez.—Pág.* 10 *y siguientes.*)

137.

* CARTA DE D. ANTONIO PAZOS — AL REY.

Madrid 2 de Diciembre de 1581.

DE MANO DEL REY.

Está bien lo que en esto decís, y así lo será que si os dejaren los dejeis, que esto es mejor que entrar en pláticas con ellos; pero si volvieren á ellas, le podreis hablar como decís, y por el buen término que vos lo sabreis hacer.

S. C. R. M.

En el negocio de Antonio Perez no tengo cosa nueva que decir, ni la deseo, por ser de tal cualidad que me tiene cansado más que cuantos en mi vida he tratado. Su muger no ha vuelvo más á mí: creo lo habrá dejado por verme en la cama estos dias. Si el tiempo diere lugar á ello, procuraré verme con él en Atocha, como V. M. me lo advierte, y desengañarle de todo lo que entiendo anda errado; aunque si no hay novedad y me dejan, los dejaré yo tambien, por no venir con él á cuentos y razones.
. . . .

(*Arch. de Simáncas.— Patronato eclesiástico.— Leg. núm.* 12.)

138.

* Carta de Don Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 30 de Diciembre de 1581.

DE MANO DEL REY.

Voy mirando lo que más convendrá en todo esto.

S. C. R. M.

. . . . En negocios de Antonio Perez no tengo cosa nueva ni qué decir, sino que calla, aunque la de Eboli da voces y quejas que llegan al cielo, pidiendo justicia, de que tuve una carta suya á que no he respondido ni pienso hacerlo, por no travar cuentas con ella. En lo de Antonio Perez, de pocos dias acá me ha venido á la memoria un negocio que ya V. M. tuvo resoluto, que si agora fuese á propósito, con él se podrian atajar muchas cosas y fastidios, y es que hablando estos dias atras con el cardenal de Granvela, me dijo andaban buscando persona para la embaxada de Venecia; y aunque me dijo de algunas que la pretendian, no me paresció que en ellas hubiese las partes que aquello requiere. Con esta ocasion me ha parescido (aunque al Cardenal no le dije cosa ninguna, ni Antonio Perez la sabe ni imagina) que el hombre sería muy para aquel lugar, con lo cual saldria deste trabajo en que se halla, é V. M. de los fastidiosos que cada dia le dá, y la absencia tan larga haria olvidar las cosas que se dicen, y el duque de Pastrana se asosegaria más é dejaria de decir palabras de mozo poco considerado, como las ha dicho, y todos estarian seguros los unos de los otros. Quanto esto sea á gusto de V. M., no lo puedo alcanzar, pues no sé cosa intrínseca ni particular de las que me puedan desviar deste motivo, el cual he querido refrescar por las causas que he dicho, remitién-

dolo todo á lo que más fuere servicio de V. M., que este solo tengo delante de los ojos.

. . . .

(*Arch. de Simáncas.—Patronato eclesiástico.—Leg. núm.* 12.)

139.

* Carta del Duque de Medina Sidonia—Á fray Vicente de Herrera, su confesor[1].

San Lúcar 20 de Enero de 1582.

. . . .

Si el Marqués de la Favara no contento con lo hecho, y despues de ido se oviese vuelto aquí, ¿creríalo vuestra paternidad? parece que de razon, no: pues sepa que habrá cinco dias que vino y como me lo dixeron el Duque de Pastrana se fué á él y le dixo que él ni su hermana lo querian ver. Estúvose en Barrameda con más de veinte rufianes que traxo consigo y todos públicamente con pistoletes y sacos de malla, y que han de romper y matar á todo el mundo. Hoy dicen que se ha vuelto y va derecho á S. M.

En lo que vuestra paternidad dice la alevosía que sería tratar mal del Sr. Mateo Vazquez, sélo muy así, mas quien no tiene Dios ni alma, ¿qué quiere que haga? Este, pues, es el Marqués de la Favara y debaxo de *per signum* ✠, diga vuestra paternidad al Sr. Secretario que se guarde mucho, mucho, mucho, mucho, porque la Princesa y el Marqués se han hecho uña y carne, y él va derecho dicen á Pastrana, y de allí á Portugal, y vuestra paternidad le diga á nuestro amigo, que quando me mandáre que vaya á estar á su lado lo haré y le serviré como lo debo contra todo el mundo junto;

---

[1] De esta carta solo existe una copia de letra de Fr. Vicente de Herrera, que segun nota de Mateo Vazquez, le fué entregada en propia mano por el mismo Fr. Vicente en Lisboa el 30 de Enero de 1582, y Vazquez la enseñó al Rey.

y esto baste para carta, la qual luego se rompa que assí conviene.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

140.

Carta de D. Alonso de Leyva — Á Mateo Vazquez.

Barcelona 22 de Enero de 1582.

Ilustrísimo señor:

Bien quisiera yo que nunca se ofrecieran sino cosas en que servir á V. S. y ningunas en que dalle pesadumbre, y si las de agora tocaran solo en trabajos, hacienda y áun en la vida disimulara yo con ellas, pero dando tan al descubierto en la honra tendria poca quien no aventurase todo lo demas tras ella, y porque V. S. es tan gran caballero que espero yo en Dios que para esto no será menester atizalle, diré sin circunloquios lo que pasa, y bien creo que lo sabe ya V. S. de sus criados, que de sus amigos á buen seguro que no hará. Ya V. S. sabe que cuando ha habido menester á sus amigos y servidores no ha hallado á ninguno si no á mí, y que lo fuí de manera que á trueque de que lo que tocaba á V. S. se hiciese como á su servicio convenia, no se me dió nada de cobrar enemigos ni de perder negocios; pues sepa, si no lo sabe, que el Sr. Antonio Perez se ha quexado al Rey de mí, diciendo que por amor del Duque de Medina y de V. S. yo les queria matar á mi señora la Princesa de Eboli y á él, y otras bellaquerías y maldades semejantes, lo qual ha podido tanto, que el Rey me mandó por mano del Presidente de Castilla, que luego me viniese á esta ciudad donde hallaria órden de lo que habia de hacer, y ya há mes y medio questoy en ella sin hallar más órden que el primer dia, sino la fama que ha echado el dicho Antonio Perez de que por amor dél me han desterrado por aseguralle. Ya V. S. vee lo que en esto gana su honra y la de su cuñado, y qual anda tambien la mia al cabo de 17 años que há que sirvo, pues me veo desta manera por ser servidor de V. S., lo qual doy y daré por bien empleado

si en esto hace lo que es obligado como cristiano y como caballero, y no se espante de que hable tan claro que no hay disimular, segun esto anda público por todo el mundo, y ese bellaco tiene tantas ayudas que puede esto: acuérdese V. S. de quien es y de lo que importa aclarar con el Rey y con el mundo esta maldad, y de lo que yo le he deseado servir y que no ha hallado á nadie que quiera aventurar un cabello por serville y que yo he aventurado hasta la honra que la traigo al tablero; y bien sabe V. S. lo que yo le he aconsejado siempre y suplicado, y si se ha hallado mal con ello, y acuérdese V. S. que si en esto con todas véras y presteza no acude, pues hay tanto por qué, que tendré yo mucha razon de suplicalle que no me tenga más por su servidor, que basta por sello haber perdido lo que yo he perdido y no me pesa de mí, que hecho estoy á contínuos trabajos aunque no en la honra, pero pésame y duéleme en el alma el ser recien casado y ver á mi muger tan afligida, ques bien menester que Dios la tenga de su mano, y no es ménos servidora de V. S. que yo, y no quiero ser más largo, pues para quien V. S. es sobra lo dicho, cuya Ilma. persona y casa guarde y acreciente Nuestro Señor como sus servidores deseamos, de Barcelona á 22 de Enero de 1582.—Ilmo. Señor.—B. L. M. A V. S. su mayor servidor, M.e [1] DON ALONSO M.z DE LEIVA.

(MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.
—Papeles particulares de Mateo Vazquez.

141.

* CARTA DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA —Á MATEO VAZQUEZ.

San Lúcar 4 de Marzo de. . . [2].

ILUSTRE SEÑOR:

Habiendo llegado el Padre Fr. Pablo, podré yo excusar dezir en esta lo que de palabra havia de tratar con V. m. Des-

[1] Maestre.

[2] En la carta original no se ex-

pues que se fué he entendido como la Princesa embia á Su Magestad su confesor para suplicalle le mande hazer cargo de sus culpas, que no se satisfaze de la prision pasada con ménos que con que S. M. mande que por justicia se vea su negocio. Hame caido muy en gracia esta embajada. Sirva de aviso.

Tambien me dizen que el Marqués de la Favara está en esa ciudad[1]. V. m. entienda que si S. M. no lo castiga me he de matar con él, y no he de hazer nada que sea ménos, pues sin haberle yo dado causa ni ocasion dize de mí lo que no pudiera de un pícaro: la informacion por donde está mal conmigo es por no sufrirle lo quel quisiera en deservicio y desacato de S. M.: y esto parescerá por escripto muy abundantamente. Así que, Señor, V. m. acuda á sus servidores verdaderos y ciertos y dexe á sus enemigos en el lugar que merecen; y esta se rompa, suplícoselo, y que nadie la vea. Guarde N. S. y acreciente la Iltre. persona de V. m., como se lo suplico. En San Lúcar á 4 de Marzo.

Dos dias há que partió el armada que fué á San Miguel; lleva muy buen tiempo, y espero en N. S. que ha de ser para mucho servicio suyo y de S. M.— B. L. M. de V. m.— Su más verdadero servidor, El Duque.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

---

presa el año de la fecha, pero su último párrafo hace conocer que corresponde al de 1582, porque una parte de la escuadra que socorrió á la isla de San Miguel (Archipiélago de las Azores) se preparó en Cádiz á principios de aquel año.

[1] El Marqués de la Favara, que segun se ha dicho en el cap. VIII concurrió á la expedicion de las Islas Azores, se embarcó en Lisboa en uno de los buques que salieron de aquel puerto con el Marqués de Santa Cruz que la mandaba.

142.

CARTA DE RODRIGO VAZQUEZ DE ARCE — Á MATEO VAZQUEZ.

Lisboa 14 de Mayo de 1582.

MUY ILUSTRE SEÑOR:

. . . .

Tambien embio á V. m. lo que depuso ante mí el Marqués de la Favara [1], y habiendo acabado dixo que como no le preguntaba por lo que pasó en San Lúcar con los portugueses y lo del retrato de S. M., pues él sabía que se hazía de ello informacion en Sevilla, respondíle que no tenía órden de S. M. más de para lo que le habia preguntado. V. m. podrá dar cuenta á S. M. cuando haya tiempo.

En el negocio de Antonio Perez no habia aquí testigo ninguno de los señalados más que el Duque de Alva, al qual dixe lo que S. M. mandaba: excusóse con dezir que el Antonio Perez le tenía por enemigo y assí no serbiria de nada su deposicion. Tambien lo diga V. m. á S. M. y que los demas agora que están aquí los examinaré, y que á Samaniego le podrian examinar en Madrid el licenciado Juan Thomas, ó D. Iñigo de Cárdenas, siendo S. M. servido: si ya no se tomase otro expediente [2], por más secreto que sería escribirle desde aquí por la via de Juan Ruiz de Velasco, que entiendo se cartean, que S. M. es servido que diga lo que sabe destas materias, embiándoselas por memoria y que habiéndolo escrito de su mano y firmado lo jure al cabo y

[1] Esta declaracion no se ha conservado, pues no debe confundirse con ella la que figura en el proceso criminal instruido contra Antonio Perez (pág. 201), prestada muchos años despues en 12 de Junio de 1590.

[2] Las palabras «si ya no se tomase otro expediente» fueron subrayadas por Mateo Vazquez, el cual puso al márgen: *Esto tengo por lo mejor.*

embie á poder de V. m. ó de quien sea S. M. más servido. De casa Mayo 14.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

143.

Carta del mismo — al mismo.

Lisboa 7 de Junio de 1582.

Muy ilustre señor:

Anoche me entregó el Padre Fr. Pablo de Mendoza la declaracion que vino de Juan de Samaniego, que estaba aguardando para juntarla con las más diligencias que se han hecho en este negocio, las cuales todas embio á V. m., para que haga relacion á S. M. y sepa lo que es servido que se haga más en este negocio [1]. Falta la declaracion del Duque de Al-

---

[1] Segun se indica en una nota puesta por Mateo Vazquez al respaldo de esta carta, las declaraciones enviadas con ella eran de las personas siguientes:

El Marqués de la Favara (declarando tambien sobre lo que se habia dicho contra él).

Juan de Samaniego.

Fray Pablo (de Mendoza).

Juan Ruiz de Velasco.

* Don Luis Dovara (ó de Overa).

* El Conde de Fuensalida.

* Don Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla.

* Don Pedro de Velasco, capitan de la Guardia del Rey, y

* Don Juan Gaytan.

Comparando estos nombres con los que aparecen en el proceso criminal contra Antonio Perez, se observa una omision importante, porque en él sólo se encuentran los cinco marcados con asteriscos, echándose de ménos los cuatro primeros, y no pudiendo suponerse que esta omision procediera del compilador que sacó la copia del proceso un siglo despues, es preciso creer fuese cierto lo que segun Antonio Perez le aseguró uno de los testigos: «Que no se habia querido asentar su deposicion, porque no decia de lo muy sangriento contra él, sobre haber sido incitado primero por varios modos á que lo hiciese.» (*Relaciones*, pág. 42.)

En el proceso hay otras declaraciones ademas de las expresadas arriba, pero posteriores á la fecha de esta carta.

va, porque habiéndole referido las palabras formales que S. M. mandó responder á su excusa en no declarar sobre lo tocante á Antonio Perez, me dixo: «segun esas palabras, S. M. lo dexa en mi voluntad, y assí no habrá para qué yo declare pues las cosas de ese Antonio Perez son tan públicas y notorias.»

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

144.

* CARTA DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA — Á MATEO VAZQUEZ.

San Lúcar 18 de Junio de 1582.

MUY ILUSTRE SEÑOR:

. . . .

Un clérigo que vino ay (*sic*) de Antonio Perez, que se llama Acevedo, dixo en Madrid y escribió á Pastrana como Fr. Pablo habia venido á San Lúcar y que querian tornar á prender á la Princesa ó recogella: fuerte caso es el no guardar secreto; yo juro á V. m. que de acá no se ha entendido nada en este negocio, assí que sirva á V. m. de aviso y ques menester remedio sin duda.

Esta suplico se rompa.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

145.

CARTA DE RODRIGO VAZQUEZ — Á MATEO VAZQUEZ.

Lisboa 21 de Junio de 1582.

. . . .

Quisiera embiar acabado este negocio de la Princesa y Antonio Perez, empero pareció al Padre Fr. Diego que primero se escribiese á S. M. lo que V. m. verá; con su respuesta acabarémos, que por luego no será presto.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

146.

CARTA DEL MISMO — AL MISMO.

Lisboa 2 de Julio de 1582.

Fué muy bien que S. M. mandase hacer provision igual entre el Marqués de la Favara y D. Pedro de Tassis [1].

En lo que toca á Antonio Perez, pues S. M. quiere pensar, aguardarémos á lo que será servido de acordar.

. . . .

Al Padre Fr. Diego de Chaves comunicaré el otro particular que S. M. me manda, y entónces responderé y daré aviso á V. m. de lo que pareciere.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

147.

* CARTA DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA — Á MÁTEO VAZQUEZ.

Conil 25 de Julio de. . . . [2].

MUY ILUSTRE SEÑOR:

. . . .

No puedo llevar esta tan larga estada del Duque de Pastrana que há cerca de un año questá en mi casa, y ahora de nuevo ha rescibido criados en Sevilla y traido caballos á mi

[1] Don Pedro de Tassis fué Veedor general de la escuadra que el Marqués de Santa Cruz llevó á las islas Azores.

[2] En esta carta falta tambien la indicacion del año, y como el Duque de Pastrana estuvo dos veces en Andalucía, podria dudarse si corresponde al 1581 ó al 1582; pero la última fecha parece la más probable; Don Rodrigo debia hallarse en San Lúcar con su cuñado, desde el mes de Octubre de 1581, segun se indica en el apéndice núm. 132.

casa, con tanta libertad y con tan poco agradescimiento que, assí Dios me salve, que yo me espanto y avergüenzo de mí porque lo sufro; pues la Princesa está en su casa bien calma, su hijo en ella mejor que en las ajenas, que harto más trabajo tengo de lo que se puede sufrir, y á Dios pongo por testigo y áun á las gentes de lo que en esto se lleva con más paciencia de lo que se deberia; suplico á V. m. que se acomode al Duque con su madre ó con quien S. M. fuere servido, que bastan dos años de penitencia, que assí Dios me perdone que dexaria mi natural casa y hazienda si entendiese que esto habia de pasar adelante. V. m. ponga remedio en ello por amor de N. S. Ya dixe á V. m. cómo mandó cortar las narices al alferez Medrano, pues ahora por fuerza en Sevilla me dizen que le han hecho perdonar, habiendo sido el más grave caso que ha suscedido en Castilla, que yendo un hombre por su camino salgan á él 12 soldados y le aigan (*sic*) y le comience á cortar las narizes el capitan, y porque no cortaba bien la espada provaron otras y áun creo que todas; díjole el capitan: «El Duque de Pastrana me embia á que os mate.» Yo lo hice prender y le tengo sentenciado á cortar la cabeza; en revista no sé lo que la justicia hará por no tener ya parte. Desta manera, Señor, se vive aquí y con tantos bandos y bizarrías ques caso terrible para quien no haze esta profesion, y con la venida de D. Alonso de Leyva se ha todo puesto peor. V. m. por amor de Dios lo remedie pues puede, y de lo que contiene esta carta informe á S. M., á quien escribo la que va con esta, que importa mucho á su servicio que V. m. la mande dar en su real mano. Guarde N. S. y acresciente la muy ilustre persona de V. m. como deseo; en Conil á 25 de Julio.—B. L. M. á V. m. su más verdadero servidor, EL DUQUE.

El Duque se va y se viene á Sevilla; hale de suceder alguna desgracia, ques muy ocasionado; no querria que fuese en mi casa por todo lo que el mundo vale.

Suplico á V. m. se rompa esta carta y no la vea nadie, que sería destruirme.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

148.

Carta de Jerónimo Gassol — Á Mateo Vazquez.

Madrid 16 de Octubre de 1582.

DE MANO DE MATEO VAZQUEZ.

Mucho ruido ha hecho aquí esto, Dios sea con ellos y con nosotros, y guarde y prospere á V. m. como yo deseo. De Lisboa 25 *de octubre de* 1582.

Muy ilustre señor:

. . . .

Siete dias ha que partió para esa corte la muger del Sr. Antonio Perez, y segun la traza querrá llegar ahí ántes que se tenga entendida su partida: allá se sabrán las verdaderas causas, aunque aquí se dicen algunas, y no es la menor la de la visita secreta que ha entendido que se hace: téngale Dios de su mano y él guarde la muy ilustre persona de V. m. con la salud del cuerpo y alma que deseamos. De Madrid á XVI de octubre de 1582 [1].

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan. Correspondencia de Mateo Vazquez con su cuñado.*)

---

[1] Antonio Perez da cuenta en sus «Relaciones» del resultado de este viaje: Doña Juana Coello detenida por un alcalde de Córte al atravesar el Tajo cerca de Aldea Gallega, malparió del susto en la misma barca, y tuvo que volverse á Madrid, sin que se la permitiera ver al Rey.

149.

* Carta de Hernando de Vega — Á Mateo Vazquez.

Madrid 27 de Noviembre de 1582.

CONTESTACION DE VAZQUEZ.

Ilmo. señor:

Aquí he visto copia de una carta de S. M. para mi señora la Princesa con que tuve noticia de esto y he oido loar á muchos la resolucion. Yo no me meto en nada destas cosas, y assí sé tan poco dellas, aunque no dejo de saber de mí que deseo á aquella casa todo el bien y felicidad que se puede desear. De Lisboa 6 *de Diciembre de* 1582.

Muy ilustre señor:

Tres noches há que me vino á ver el Almirante y me mostró una carta que la Señora Princesa de Eboli le habia escrito, y un traslado de una carta de S. M. en que la exoneraba de la tutoría y curaduría de sus hijos y de la administracion de la hacienda, y hacía tutor y curador dellos á un Pedro Palomino, vecino de Valladolid, y gobernador y justicia mayor del Estado. La carta estaba singularmente ordenada: tenía unas palabas significativas de mucho.

En verdad que me ha dado mucha pena, por ser yo servidor desta Señora como V. m. sabe; pero ha parescido en toda esta corte singularmente esta resolucion, cristianísimo acuerdo. Dicen tiene aqui su hijo el de Francavila á reclamar por su parte: pesárame de ello pues no sería de efecto. Son 27 de noviembre de 1582.

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

150.

Carta del Conde de Barajas — Á Mateo Vazquez.

Madrid 27 de Noviembre de 1582.

. . . .

Yo aseguro á V. m. que segun lo que me han dicho hoy del Caballero Portugues que ha sido una de las mejores medicinas que en el mundo se le pudieran ordenar la que se ha hecho de Pedro Palomino, porque dizen no se podia sufrir su soberbia y locura en el mundo.

. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan. Asuntos particulares de Mateo Vazquez, Volúmen núm.* 16.)

151.

Carta de la Princesa de Eboli — al Cardenal Arzobispo de Toledo.

Pastrana.... 1582[1].

Ilustrísimo señor:

Si vuestra Señoría Ilma. no estuviera cansado de mi desdicha, suplicárale yo que me ayudára en esta desonrra y trabajo, mas así no sé que me diga: lo que respondí fué gran-

[1] Esta carta y las tres que la siguen no tienen más fecha que la indicacion del año á que pertenecen, puesta de otra mano en la carpeta; pero puede suponerse que todas serian escritas á fines del 1582, cuando se privó á la Princesa de la tutoría, reduciéndola á más estrecha prision que la que hasta entónces habia sufrido. Aunque la ortografía es muy incorrecta la hemos conservado, segun se halla en las cartas originales.

des sumisiones y obedecer, más que pues los muertos eran oidos que suplicaba yo á Su Magestad que como más muerta que todos me oyese.

Ilmo. Sr.—Besa las manos á vuestra Señoría Ilma.—La Princesa Doña Ana.

(*Arch. de Simáncas.— Consejo de la Inquisicion.* —*Leg. núm.* 6.)

152.

Carta de la misma — al mismo.

1582.

Ilustrísimo señor:

No es bueno que digan en Portugal aquellos grandes ministros que si el de medina sidonia no quiere este negocio que no ai rremedio de que se desaga; pasa V. S. I. por tal querer de yerno, y tal manera de justicia. Tendria por bueno, (porque no se be que se-a echo de un criado mio á quien e embiado á dar quenta al duque de medina deste trabajo), que V. S. I. le escribiese, como mejor fuese serbido y le pareciese, sobre las amistades y lo que ynporta á la auturidad de todos que esto se rremedie luego y questo aga el que puede y V. S. I. apriete á los de Portugal; el confesor dicen questá tibio y rrodrigo baçqueç [1] terrible porque lo iço y porque tiene aquí á este [2].—Ilmo. Señor.—besa las manos á V. S. I.—La Princesa doña Ana.

(*Arch. de Simáncas.— Consejo de la Inquisicion.—Leg. núm.* 6.)

---

[1] Rodrigo Vazquez.

[2] Sin duda alude á Pedro Palomino nombrado alcaide de la prision.

153.

Carta de la misma — al mismo.

1582.

Ilustrísimo señor:

Aunque yo no tubiera otra ubligaçion al padre Salaçar [1], que le tengo muchas, sino benir aora en esta saçon aquí de tanta afliçion y congoja para mi y muriendo por dar quenta á V. S. I. de todo, me habria puesto en la mayor ubligacion del mundo el llevar entendido los sustos y trato deste que está aquí y lo que á benido de Lisboa que es el camino que diçen que ai de la rredençion y tanbien como mi salud no me deja alargar más, que si esta se acabase creo que sería lo mejor, pues con ella se acabaria esta fábula de el mundo.—Ilmo. Señor, besa las manos á V. S. I.— La Princesa doña Ana.

(*Arch. de Simáncas.— Consejo de la Inquisicion. —Leg. núm.* 6.)

154.

Carta de la misma — al mismo.

(Sin fecha. [2])

Ilustrísimo señor:

Al fin el duque mi yerno lo á echo como tan fino y buen caballero como es, y como tal a sentido mi trabajo y dice que le rremediará en la forma y manera que á mí me pareçiere

[1] Probablemente el padre fray Francisco de Salazar que era á la sazon general de la orden de la Merced.

[2] Esta carta no tiene fecha, ni áun en la carpeta, pero se halla con las demas del año 1582.

enbiando á su magestad á suplicarle quite esta desventura de aquí, para esto menbia á pedir una memoria; la de mi trabajo y desdicha tiene ya allá V. S. I; suplico á V. S. I. dello y de mi justificaçion y derecho, se la enbie para que conforme á ella se guie y aga lo que tiene ofreçido; y luego yo sé que la leerá él de mejor gana y la tendrá por arto mejor enbiada por V. S. I. con todo quanto me quiere y si á V. S. I. le paresciere dar cuenta desta al Conde de Chinchon yo lo tendria por seruiçio.—Ilmo. Señor, besa las manos á V. S. I.—La Princesa Doña Ana.

(*Arch. de Simáncas.—Consejo de la Inquisicion.—Leg. núm.* 6.)

155.

Carta del Marqués de Mondéjar—al Conde de Barajas.

Mondéjar..... [1] Enero de 1583.

. . . .

Yo he estado dos dias en Pastrana y dexo á mi Señora la Princesa y á su hijo muy amigos, y á los hermanos unos con otros; y Pedro Palomino me ha contentado: Visité á su muger, y ella y él lo quedan porque mi Señora la Princesa su prometió de hazerles merced, y lo que yo he insistido y suplicádole buenamente es que no escuche chismes de escuderos, que desta manera más fácilmente oida Su Majestad su razon le hará merced; y los dexo muy en paz á todos, aunque no dexo de traer harta lástima acordándome de como ví aquella casa y lo que ha hecho el tiempo en ella, y pues Dios ha puesto á V. S. en ese lugar, suplícole que haga á mi Señora la Princesa la merced que pudiere, pues buena paciencia há menester quien se vé como ella.

[1] En el original no se expresa el dia de la fecha.

Ntro. Sr. la Ilma. Persona de V. S. guarde y estado acresciente. . . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan. —Asuntos particulares de Mateo Vazquez.— Vol. núm.* 16.)

156.

Carta de fray Pablo de Mendoza—Á Mateo Vazquez.

Madrid 8 de Febrero de 1583.

. . . .

El Duque de Pastrana teme irse con su madre; su Señoría Ilma. me ha dicho hoy que ha escrito sobre ello. Bien será acabar con esto y que se haga lo que se ha de hacer, porque hablan muchos y es menester que callen haziendo lo que se ha de hazer, y Su Majestad se acuerde del Duque en lo que ser pudiere [1]. . . . .
. . . .

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan. —Asuntos particulares de Mateo Vazquez. —Vol. núm.* 16.)

157.

* Testamento de doña Ana de Mendoza, Princesa de Eboli.

Pastrana 2 de Febrero de 1592.

In Dei nomine amen: Notoria é conocida cossa sea á todos los que la presente escriptura de testamento é última é pos-

[1] Esta carta se halla en contradiccion con la que la precede pudiendo sólo explicarse en el caso de que la Princesa y su hijo hubieran tenido alguna nueva desavenencia en el intervalo trascurrido entre ambas.

trimera voluntad é disposicion vieren é oyeren, como yo doña Ana de Mendoza y de la Cerda, princesa de Eboli, duquesa de Pastrana, viuda, muger que fuí del príncipe Ruy Gomez, mi señor é marido difunto que Dios tiene, estando enferma en la cama, de la enfermedad que nuestro Señor fué servido de me dar, en mi buen sesso, juicio y entendimiento, conozco lo que veo y entiendo lo que me dicen, temiéndome de la muerte que es natural aunque incierto el cuando ha de ser; habiendo procurado de limpiar mi conciencia lo mejor que la flaqueza y fragilidad humana me ha dado lugar é yo he podido entender, creyendo como firmemente creo en la Santísima Trinidad, Padre, é Hijo y Espíritu-Santo, tres personas é una esencia Divina; confesando é creyendo, como confieso é creo, todo aquello que la madre Santa Iglesia tiene é confiesa, como católica é fiel cristiana, aunque pecadora; quiriendo disponer de los bienes temporales que Dios Nuestro Señor me ha dado á su santo servicio, y de la gloriosíssima vírgen Santa María, su bendita madre, á la cual siempre he tenido por mi intercesora é abogada, y le suplico me haya por encomendada delante del acatamiento de su preciosíssimo hijo, y sea mi intercesora, para que, no mirando mis culpas é pecados, haya piedad é misericordia de mi ánima, y con su favor é confianza; por esta presente carta en aquella via y forma que mejor ha lugar de derecho, hago é otorgo este mi testamento, é última é postrimera voluntad en la forma é manera siguiente:

Primeramente ofrezco mi ánima á Dios Nuestro Señor que la crió é redimió por su preciosíssima sangre, é mando mi cuerpo á la tierra, donde fué formado, y que si de la enfermedad en que estoy muriese, sea sepultado en Nuestra Señora del Pilar desta villa de Pastrana, ú en la Iglesia colegial de ella, de que yo soy patrona, en la parte y en la iglesia de estas dos que Ruy-Gomez mi hijo quisiere é tuviere por bien.

Item, mando que mi cuerpo sea amortajado en el hábito del señor San Francisco.

Item, mando que el dia de mi enterramiento todos los sa-

cerdotes que se hallaren en esta villa digan missa por mi ánima, é acompañen mi cuerpo todas las religiones de los monasterios desta villa.

Item, mando que se digan por mi ánima las misas que al dicho Ruy Gomez de Silva y Mendoza, mi hijo, le pareciеren é tuviese por bien, las cuales se digan en las iglesias é monasterios que fuere su voluntad.

Item, mando que ansí mesmo se digan por el ánima del principe Ruy Gomez, mi señor é marido, las missas que al dicho mi hijo le pareciere é tubiere por bien, é se pague de mis rentas.

Item, mando que digan por las ánimas de los príncipes de Melito, mis señores padres, que están en el cielo, las missas que al dicho Ruy Gomez, mi hijo, pareciere é tubiere por bien, é se paguen de mis rentas.

Item, mando que me lleven de añal lo que á Ruy Gomez, mi hijo, le pareciere de mis rentas.

Mando á las mandas forzosas y acostumbradas lo que al dicho Ruy Gomez, mi hijo, pareciere.

Item, mando que cualquiera persona que viniere pidiendo ú demandando alguna cossa que se les deba, de cien mrs. abajo jurando, y desde arriba probando, mando se le pague de mis bienes é rentas.

Item, mando á doña Isabel de Mata, mi criada, para ayuda de su casamiento é tomar estado, que se le den mill ducados de mis rentas é hacienda.

Ansí mesmo, mando que á la Caba, mi criada, natural de Santorcaz, se le den otros mill ducados para ayuda á su casamiento, ó para tomar estado.

Ansí mesmo, mando á doña Gregoria de Morales, vecina de Guadalajara, mi criada, otros mill ducados, para ayudar á su casamiento é tomar estado, y que los dichos mill ducados se pongan en poder del dicho Ruy Gomez, mi hijo, hasta que la susso dicha se case ó tome estado.

Item, mando á Mari-Gomez, mi criada, otros mill ducados, é más mando que goce de todos sus partidos y salarios de criada mia, por todos los dias de su vida, la dicha María

Gomez, aunque no me sirva; porque es mi voluntad que por todos sus dias de mis rentas é hacienda se le den en cada un año sus salarios y raciones como si sirviera.

Las cuales dichas mandas de las cuatro criadas de susso contenidas, mando se cumplan é paguen de mis bienes, y lo mando en la forma que más ha lugar en derecho, en favor de las dichas mis criadas.

Item, mando que á Diego Sanches, mi criado, se le den de mis rentas e hacienda todo el salario é raciones que se le ha acostumbrado dar en mi cassa, en razon del oficio que ha servido é sirve de repostero, y se le dé ó pague lo que se le debiere, y demas de esto goce por todos los dias de su vida del salario é racion que anssí ha ganado, como si me sirviera; porque es mi voluntad que lo haya, é goce é se le pague de mis rentas en cada un año, aunque como dicho es no me sirva; lo cual le mando, porque ha muchos años que me está sirviendo, y porque es mi voluntad.

Item, mando que se vean las cuentas de Camilo Janizi, del tiempo que me ha servido de mayordomo con mi voluntad, y este tiempo, si se le debiere se le pague, estando las cuentas buenas; y del tiempo que ha servido contra mi voluntad despues acá, no se le pague.

Item, mando que se le pague á Francisco Martinez, mi criado, vecino desta villa, el salario é acostamiento de veedor de mi casa, todo lo que se le debiere del tiempo que me ha servido y sirviere, porque yo no le he despedido del dicho mi servicio.

Item, digo é declaro que Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza, mi hijo, al tiempo que hizo profesion en la órden del señor San Francisco, instituyó dos capellanías en su testamento, por ante el presente escribano, é me nombró por patrona de ellas para que pudiesse nombrar capellan ó capellanes que las sirvan, y que yo pueda nombrar patron de ellas para despues de mis dias. En la mejor forma que há lugar en derecho, nombro por tal patron de las dichas capellanías al dicho Ruy Gomez, mi hijo, al cual doy el mismo poder que yo tenía ansí para nombrar capellanes de ellas, como para declarar

las missas é sufragios que los tales capellanes han de ser obligados á hacer é cumplir, é para que, despues de sus dias, que sean muchos, pueda nombrar patron en quien subceda, guardando el tenor de la cláusula del testamento del dicho Fr. Pedro Gonzalez, mi hijo.

Item, digo que es mi voluntad é mando que las cédulas que despues de mi fallecimiento parecieren firmadas de mi nombre en favor de cualquiera de mis criados, ansí de vecinos é vasallos desta mi villa, como de otras partes, se guarden é cumplan como en ellas se contubiere, é de mis rentas é hacienda se pague lo que por ellas yo mandáre é ordenare, é pareciere haber mandado; por que así es mi voluntad, lo cual mando en la forma que más há lugar en derecho, en su favor.

Item, mando que todos los criados é criadas que me han servido acudan á Ruy Gomez, mi hijo, para que, como mi testamentario, les haya de pagar de mis bienes é rentas lo que se les debiere, pues él sabe los que me han servido, lo cual se cumpla con mucha puntualidad.

Item, digo é declaro que há muchos dias que yo no he gozado del usufructo de las rentas é hacienda del dicho Príncipe mi señor y mias, atento á lo cual suplico á S. M. del Rey nuestro señor tenga por bien é se sirva mandar que esto se vea, é lo que montáre é pareciere haber valido en el tiempo que lo he dejado de gozar, se acuda con otro tanto de mis rentas é hacienda al dicho Ruy Gomez de Silva é Mendoza, mi hijo; é más le mando las villas de Vlela del Campo é Vlela de Castro, que son en la sierra de Filabres, y son bienes libres propios mios. Y esto le mando en la vía, é forma é órden que más é mejor ha lugar de derecho, en favor del dicho Ruy Gomez, mi hijo. Y si esto no hubiere lugar, le mando el tercio é quinto de todos mis bienes, rentas, é juros, é bienes muebles, joyas, oro é plata, é todo aquello que de derecho le puedo mandar; porque esta es mi determinada y última voluntad. E le encargo que por todos los dias de su vida, en cada un año perpetuamente, haga hacer una procesion solemne desde la Colegial iglesia desta villa á la iglesia de

Nuestra Señora del Pilar, á intercesion de todos los santos con quien yo tengo devocion.

Item, que el dicho Ruy Gomez, mi hjo, procure que en sitio cómodo hácia el camino de Nuestra Señora de Val, en la parte que le tengo comunicado, haga hacer de mis bienes ó rentas una Iglesia muy sumtuosa, en que nuestro Señor sea servido, á el cual dicho sitio, despues de hecha la dicha Iglesia, se passe la Iglesia colegial desta villa, donde sea trasladado el cuerpo del príncipe Ruy Gomez mi señor, y el del Príncipe y Princesa mis señores padres que hayan gloria, y mi cuerpo y todos los cuerpos de todos mis descendientes; en la cual dicha Iglesia se instituirá una cofradía, como una cofradía que hay en Lisboa que es de Comendadores, que train unas cruces pequeñas, de la misma hechura é forma que allá las train, y como mejor al dicho Ruy Gomez, mi hijo, le pareciere; é han de ser hasta veinte cofrades ó los que conforme á la renta pudiere alcanzar, conforme á lo que tubiere, que será hasta veinte mill maravedis de renta cada uno; y el Patron de la dicha cofradía que ha de ser el dicho Ruy Gomez, mi hijo, ha de tener por el dicho patronazgo cuarenta mill maravedís en cada un año; y que para hacer esta renta, se compren juros y otras rentas de los bienes é rentas que yo dejase por mi fin é muerte, para la perpetuidad de la dicha cofradía, á razon de como se pueda pagar los dichos veinte mill maravedís á cada Comendador, é cuarenta al patron como dicho es. Y esto sea perpétuamente é para siempre jamas: ca despues de los dias del dicho Ruy Gomez, mi hijo, subceda en este patronazgo su hijo el mayor, é no tiniendo hijo, en la hija, é no tiniendo hija ni hijo, la persona que él nombrase con que sea de nuestra casa; y en la dicha cofradía se hagan é pongan las constituciones é ordenanzas que para su perpetuidad convengan, entre las cuales sea una de que los dichos Comendadores hayan de ser y sean limpios cristianos viejos, sin raza ni descendencia de judíos ni moros, ni de otra secta alguna, é haciendo averiguacion de su limpieza; y los dichos veinte mill maravedís los ha de haber cada uno de los dichos Comendadores cada un año por sus dias; y la di-

cha cofradía se haga con licencia de Su Santidad é de su Magestad ó de prelado que la pueda dar. E lo que los dichos Comendadores tubieren obligacion de guardar é cumplir, se verá por la órden é fundacion de la dicha cofradía de Comendadores de Lisboa: que en la misma forma de aquella se ha de hacer la desta villa.

E para cumplir é pagar y ejecutar las mandas, legados é pías causas deste mi testamento é todo lo en él contenido, dejo é nombro por mis testamentarios y ejecutores de él al duque de Medinasidonia, é al duque de Francavila, conde de Salinas, é al dicho Ruy Gomez, mi hijo, á todos tres juntos y á cada uno *insolidum*, á los cuales doy poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere, para que luégo como yo falleciere é pasare desta presente vida, se entren por mis bienes, rentas é hacienda, é los vendan é rematen en almoneda pública é fuera de ella, é de los maravedís de su valor cumplan este mi testamento é lo en él contenido, para lo cual les doy é otorgo todo mi poder cumplido cual es necesario é se requiere. E quiero é tengo por bien que si alguna cossa deste mi testamento no se hubiere cumplido durante el año de como yo falleciere, los dichos mis albaceas é cualquiera de ellos, como dicho es, lo puedan hacer cumplir aunque sea pasado el año, á los cuales dichos duques de Medinasidonia y Francavila é Ruy Gomez, mi hijo, encargo mucho lo hagan cumplir con mucha puntualdad y brevedad.

E cumplido é pagado en el remanente que quedáre é fincáre de todos mis bienes raízes é muebles, derechos é acciones, dejo é nombro por mis legítimos é universales herederos al duque de Pastrana é á doña María[1] de Mendoza, duquesa de Medinasidonia, é á don Diego de Silva é Mendoza, duque

[1] Aunque en este testamento se llama María á la Duquesa de Medina Sidonia, se conoce haber sido por error del escribano que lo extendió, porque su verdadero nombre era Ana, como se ha visto por el testamento de su padre el Príncipe de Éboli (apéndice núm. 6), siendo tambien ésta la única manera en que aparece nombrada en las historias genealógicas de las Casas de Silva, Mendoza y Guzman que hacen mencion de ella repetidas veces.

de Francavila, Ruy Gomez é á doña Ana de Mendoza, mis hijos, los cuales quiero que hayan y hereden mis bienes, é los dividan é partan tanto el uno como el otro y el otro como el otro. E reboco cualquier testamento ú testamentos que ántes de este haya fecho é otorgado, que no quiero que valgan, salvo este que al presente hago é otorgo, que quiero vala por mi testamento ú cobdicilo, ó en la vía é forma que más ha lugar de derecho, ques fecho é otorgado en la dicha villa de Pastrana en dos dias del mes de ebrero de mill y quinientos é noventa é dos años, é lo firmo de mi nombre ante el presente escribano. E yo el escribano doy fée conozco á su Señoría otorgante.—La Princesa doña Ana.—Pasó ante mí, Gerónimo Torrontero.

(*Archivos del Sr. Duque del Infantado.*)

158.

Noticia de la persona y retratos de la Princesa de Eboli.

Al escribir la vida de la Princesa de Eboli hemos procurado recoger tambien noticias de su persona y figura, con el objeto de hacer de ella una descripcion exacta; pero desgraciadamente son muy escasas las que se conservan, pues aunque doña Ana de Mendoza es tenida universalmente por mujer de grande hermosura y atractivos, esta opinion no se funda en relaciones precisas, sino que parece nacida de meras conjeturas derivadas de los sucesos de su vida; siendo por una parte creencia general que obtuvo por mucho tiempo el favor del Rey y excitó en él las más vivas pasiones de amor y de celos, y constando por otra que tenía en el semblante un grave defecto, se ha supuesto naturalmente que el brillo de su belleza compensaba aquella imperfeccion.

La primera noticia relativa á esta señora se encuentra en la carta de Juan de Sámano á su compañero Francisco de Eraso, copiada en el Apéndice núm. 2.º cuando al anunciar-

le hallarse concertado su casamiento con Ruy Gomez de Silva añadia que, «la moza era muy bonita, aunque chiquita»; pero teniendo á la sazon solo 13 años la jóven desposada, sus facciones y estatura podian modificarse tanto todavía que de este documento sólo resulta que hasta entónces no presentaba ningun defecto, y que era de esperar sería hermosa con el tiempo.

La segunda noticia aparece en otra carta dirigida muchos años despues á D. Rodrigo de Mendoza por D. Juan de Austria, que designa á la Princesa con el epíteto de tuerta, bien que en términos del mayor afecto: «á mi tuerta, dice, beso las manos y no digo los ojos hasta que yo la escriba»[1],

---

[1] La carta original que contiene estas palabras se encuentra en la coleccion de MSS. del Sr. General Fernandez San Roman, siendo la primera de una correspondencia, incompleta por desgracia, seguida por D. Juan de Austria, desde Flándes, con D. Rodrigo de Mendoza, sumamente interesante, porque da á conocer la grandeza de ánimo del jóven caudillo y su difícil situacion en las provincias cuyo gobierno le estaba confiado. Despues de dar cuenta de su viaje el hijo de Cárlos V, que era tan galante caballero como valeroso capitan, se recordaba en estos términos á la memoria de sus amigos de Madrid:

. . . .

«Al Duque (del Infantado) me encomiendo y que de mí lo que digo y lo que allá entenderá es lo que le puedo escribir, que dél y su salud espero las nuevas que pretendo. . . . .

»A mi dama beso las manos y que la prometo que era ella de las más llamadas y la más escogida en mi memoria y que así lo será pagando á lo que me figuro devo á la suya; que la suplico me escriva como se halla sin la presencia de su galan, tras que la hago saber que él sin ella pasa lo que entre ausentes se siente, y no declaro lo que es porque tanto lo sabrá sentir quanto supiere ser mi amiga; que yo la escriviré con otro, mas que, pues no puedo agora, la imbio siquiera estas nuevas que la doy de mí para obligarla á recibirlas yo della; y mire que como va la imbie este recado.

»A mi tuerta beso las manos y no digo los ojos, hasta que yo la escriba á ella; que se le acuerde deste su amigo que lo es agora suyo y tan grande que no puede en esta parte, ni tiene más que ofrecerla por pago de lo que sé que la devo, y que este recado va tan en seso porque desde tan lexos así ha de ir.

»A nuestra prima no se las beso porque lo haga su primo sin compañía de nadie, pues para es-

y aunque D. Juan no nombra á doña Ana, no puede dudarse que se referia á ella, ya porque no es probable hubiera en la córte otra dama á quien aplicar la calificacion, ya porque la carta sólo trata de los parientes de D. Rodrigo [1].

Otro escritor antiguo, aunque no contemporáneo, nos proporciona un doble testimonio, así de la hermosura como del defecto de la Princesa de Eboli. En la Biblioteca particular de S. M. el Rey (sala 2.ª, estante E.) existe copia de una crónica ó historia genealógica de la casa de los Guzmanes, du-

---

to ninguna puede ser buena; que bien la acuerdo se acuerde de darme la cuenta que deve de mi mayor amigo, á quien guarde Dios y dé lo que puede y yo le suplico.

»De Lucemburc á 5 de Noviembre 76.— DON JUAN DE AUSTRIA.»

[1] Don Rodrigo de Mendoza era el hermano segundo de D. Iñigo, quinto Duque del Infantado, de quien se ha hecho mencion en diferentes pasajes de esta historia (cap. I y VI): habia nacido en Guadalajara por los años de 1538 á 1540. Fué gentil hombre de la Cámara de Felipe II, y le acompañó en la expedicion á Portugal en 1580.

Distinguióse D. Rodrigo como modelo perfecto de caballeros. «No se puede hablar de él, dice Salazar de Mendoza, sino es alabando mucho sus suavísimas costumbres (*Crónica del Gran Cardenal de España*, cap. LXIX)» y su testimonio se halla confirmado por el afecto que le manifestaron D. Juan de Austria y el príncipe D. Cárlos: en la carta que precede D. Juan le llama «su mayor amigo», y pocos años ántes, el desgraciado D. Cárlos, de cuya servidumbre formaba parte al ser preso y ver que le separaban de su lado, le hizo la más tierna y afectuosa despedida, dejándole al morir una manda en su testamento. (GACHARD. *Don Cárlos et Philipe II.*—Cap. XVI.—CABRERA DE CÓRDOBA. *Historia de Felipe II*.

En 1582, hallándose sin hijos varones el Duque del Infantado y queriendo se conservase el apellido de su familia, concertó el casamiento de D. Rodrigo con su hija y heredera doña Ana de Mendoza; pero este matrimonio duró poco tiempo, habiendo fallecido D. Rodrigo en 1588, ántes que su hermano, y por lo tanto sin llegar á paseer su casa, siendo así, como dice el mismo Salazar, «mas dichoso en la gloria de su reputacion, que en la grandeza de su fortuna» (l. c.).

El retrato de D. Rodrigo de Mendoza, que se encontraba en el palacio de los Duques del Infantado en Guadalajara, ha sido trasladado no há mucho á la casa del Sr. Duque de Osuna en esta córte.

ques de Medina Sidonia, en la cual, al tratarse del 7.º duque de este título, se lee lo siguiente: «En 1570 Don Alonso Perez de Guzman..... casó con la Excma. Sra. D.ª Ana de Silva y Mendoza, hija del Ilmo. Sr. D. Ruy Gomez de Silva, Duque de Pastrana y de su Ilma. muger *Doña Anna de la Cerda y Mendoza, muy gallarda muger aunque fué tuerta*»[1].— Las palabras subrayadas no se encuentran en el Códice original existente en el Archivo de los Duques de Medina Sidonia[2], que hemos consultado, y en el de Palacio aparecen escritas entre renglones, añadidas sin duda por un erudito, que no contento con suplir la omision del nombre, que habia quedado en blanco en el original, quiso tambien dar á conocer las señas particulares de aquella señora; pero ni el estar intercalada la frase, ni la ligera inexactitud cometida en la adicion, por hallarse invertidos los apellidos, disminuyen la importancia de la cita, porque así el carácter de letra como las expresiones de «Anna» y «gallarda muger» hacen conocer que corresponde á los primeros años del siglo XVII, y por lo tanto, á una época en que debia conservarse fresca la memoria de doña Ana de Mendoza.

Ningun otro español de aquel tiempo ha hablado, que sepamos, de la figura de la Princesa de Eboli, y entre los extranjeros, sólo Brantôme, que en realidad debió conocerla por haber estado en Madrid en sus buenos tiempos, ha hecho mencion de ella, pero ni ponderó su hermosura, pues dijo sencillamente que recordaba haberla visto en la córte y que era muy buena moza[3], ni áun cuando la hubiera celebrado su asercion mereceria gran crédito, lo uno porque habló de la Princesa refiriendo sus supuestos amores con el Rey, y en

---

[1] Este Códice se titula *Memorial del Monasterio del Glorioso D.r de la Iglesia San Isidoro del Campo, extramuros de Sevilla.*

[2] El título del Códice original es: *Crónica de los Guzmanes y del Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce, por un monge Gerónimo de él — año* 1602.

[3] ..... la princesse d'Eboly, vefve de Ruy Gomez, que j'ay veu, une très belle fame (*femme*), elle estoit de la casa de Mendoza..... BRANTÔME.—*Les vies des Grands Capitaines étrangers.—Don Juan d'Austrie.*

historias de este género, sobre todo no siendo ciertas, siempre hay que decir que la dama es hermosa; y lo otro, porque no habiendo mencionado la lesion que desfiguraba su semblante, cuando tan apropósito venía, dió á conocer que ni siquiera la recordaba.

Algun escritor moderno ha afirmado, fundándose en la tradicion, que la Princesa de Eboli era bizca, opinion que sin duda se ha extendido por no ser verosímil que teniendo una imperfeccion mayor hubiera podido inspirar grandes sentimientos: las citas hechas no dejan duda sobre este punto; pero áun debe añadirse á ellas una noticia conservada por tradicion en la casa de los Duques de Pastrana, que no es la ménos curiosa, porque nos hace saber de que manera contrajo el defecto. Cuéntase que siendo doña Ana muy caprichosa, solia entretenerse en tirar al florete con los caballeros ó pajes de su casa, y que en una ocasion recibió en el ojo un golpe con tan mala suerte que hubo de perderlo, ó por lo ménos lo dejó muy afeado, y desde entónces usó un aparato para encubrirlo.

Los retratos de la Princesa de Eboli escasean tanto como las relaciones escritas; pero así los que se conservan como las noticias que quedan de los que se han perdido, sirven de confirmacion á cuanto se ha dicho.

En la interesante relacion de sus viajes por España en los primeros años del reinado de Cárlos II, Madame d'Aulnoy habla de dos retratos que la fueron enseñados en el palacio de los Duques del Infantado en Buitrago, añadiendo: «que en el primero Doña Ana aparecia de extraordinaria belleza» pero basta leer la descripcion del cuadro que figuraba un bosque en el cual se veia una mujer desnuda, apénas cubierta por un ligero lienzo, que acababa de despertar y se disponia á vestirse ayudada por una turba de amorcillos, miéntras otros preparaban el arco y las saetas, para conocer que la pintura representaba el tocador de Vénus; y áun puede afirmase sería obra de autor extranjero, porque en Espa-

ña eran poco probables en aquella época esta clase de composiciones.

En el segundo cuadro la Princesa estaba en el acompañamiento de la reina doña Isabel de Valois: el retrato de este lienzo podria ser verdadero, pues ya hemos visto por el diario de la dama francesa de la Reina (cap. II), que doña Ana era una de las personas de su mayor intimidad; pero Madame d'Aulnoy dice que no la encontró en este cuadro tan hermosa como en el anterior, y puede suponerse que la diferencia consistiera precisamente en que sólo en el segundo se hallaba parecida.

En casa del Sr. Duque del Infantado, en Madrid, existe un retrato de cuerpo entero, tamaño natural, tenido por de la Princesa de Eboli; pero correspondiendo su traje á la segunda mitad del siglo XVII, se conoce desde luégo que no puede ser de doña Ana de Mendoza: la persona retratada no tiene tampoco nada notable como hermosura.

El Sr. Rotondo ha publicado en su *Historia del Escorial* (página 61), un retrato original del Ticiano, que dice ser de la Princesa de Eboli; pero se ocurren dos consideraciones que destruyen este supuesto. El Ticiano nació en 1477, sesenta y tres años ántes que doña Ana de Mendoza, y áun cuando es cierto que vivió casi un siglo y que pintó hasta el fin de su vida, no alcanzó á esta señora á la edad de 30 años que representa el cuadro. Ademas, la Princesa no salió nunca del reino, y el Ticiano, si acaso estuvo en España, sólo pudo ser desde 1532 á 1535 (segun ha demostrado el Sr. Cean Bermudez, que examinó detenidamente este punto en su *Diccionario histórico de los principales profesores de Bellas Artes en España*), y en aquella época la Princesa ni siquiera habia nacido.

El único retrato de doña Ana de Mendoza que puede considerarse auténtico es un cuadro pequeño que se encuentra en la galería del Sr. Duque de Pastrana, pintado, sin duda, poco despues de su casamiento, y quizás, atendido el tamaño, para ser enviado á su marido ausente. Representa una jóven bonita, aunque de tan poca edad que no está completamente

desarrollada, consistiendo su principal importancia en que muestra á doña Ana con el ojo derecho cubierto por un vendaje, señal evidente de su defecto.

El señor D. Valentin Carderera, que ha publicado este retrato en su *Iconografía española*, hace de él la descripcion siguiente:

«Por la pintura aparece que la Princesa tenía la tez muy blanca, el ojo entre castaño y negro, negra tambien es su cabellera, prominente y rizada como la de algunos retratos de la hija de Felipe II, con cintas blancas recortadas en la cima. Diríase que en esta prominencia y en la lechuguilla de abanillos que aparece más pomposa de lo que se traia en la córte de Felipe II, quiso la Princesa, como hacen las damas más elegantes, exagerar ó adelantarse á la moda, que poco despues ha de estar en boga. El vestido, de seda negro, enriquecido con pasamanos ó alamares de lo mismo: del cuello cae una sarta de perlas, y desde los hombros cae un velo de crespon blanco que á veces tenía su nacimiento en lo alto de la cabellera, afianzado en el cogote y terminaba por delante sujeto con un joyel pendiente.»

El Sr. Carderera añade que en su concepto la Princesa sólo padecia una afeccion pasajera cuando fué retratada, pues de lo contrario no habria usado vendaje alguno, pero es tan poco probable que escogiera para retratarse un momento semejante, que no es posible aceptar su opinion.

Siendo este el único retrato verdadero, hemos sacado de él la lámina que aparece al frente de esta obra, á pesar del inconveniente señalado de la falta de edad, que no permite aparezcan la expresion y carácter propios del personaje histórico que interesaba conocer.

El original parece de Sanchez Coello: sus dimensiones son 65 centímetros de alto por 48 de ancho.

El dibujo y el grabado en cobre han sido ejecutados por el señor D. Bartolomé Maura, Director de la Calcografía española.

159.

Noticia relativa al Principado de Eboli.

Eboli, ciudad del reino de Nápoles, situada á unos 20 kilómetros de Salerno, cuenta actualmente sobre 5.000 habitantes. Dicho queda en el cap. I que el emperador Cárlos V concedió á D. Diego Hurtado de Mendoza, en recompensa de sus servicios, los estados de Mélito y de Aliano con la denominacion de conde: conviniéndole despues la retroccesion del Estado de Aliano, ofreció á D. Diego, en cambio, rentas en otras villas por valor de tres mil ducados de oro anuales; pero habiendo abdicado sin realizar su oferta, el segundo Conde de Mélito transfirió sus derechos á Ruy Gomez de Silva por un arreglo de familia (probablemente á cuenta de la dote de su hija doña Ana) y Felipe II terminó entónces este negocio cediendo á Ruy Gomez la ciudad de Eboli, con otras tierras, hasta completar la renta ofrecida. Hallándose Ruy Gomez dueño y señor de la villa, eligió naturalmente la denominacion de Príncipe de Éboli cuando el Rey le hizo merced de título en virtud de Real cédula expedida en Bruselas á 1.º de Julio de 1559 [1].

Los descendientes de Ruy Gomez de Silva han continuado usando este dictado, pero en realidad no llegó á pertenecerles, porque prefiriendo Ruy Gomez tener sus bienes en España, vendió, obtenido el consentimiento del Rey, los que poseia en Italia, comprando con su producto las villas de Estremera y Pastrana, como se dijo en el cap. II, y la villa de Eboli fué adquirida por Nicolas de Grimaldo, patricio genovés, á quien Felipe II concedió título de duque para sí y sus descendientes [2].

---

[1] Salazar y Castro inserta esta Cédula en su *Historia de la Casa de Silva* (Partida II libro X).

[2] Salazar y Castro (l. c.).

160.

Descripcion histórica y topográfica de la villa de Pastrana [1].

La villa de Pastrana, cabeza del Estado de este nombre, en la provincia de Guadalajara, situada á una legua de distancia del rio Tajo, en la orilla derecha, y á doce al Este de Madrid, perteneció á la órden de caballería de Calatrava, como comprendida en el término del castillo de Zorita, de que el Rey D. Alonso VIII la hizo donacion el año 1174; pero por aquel tiempo la poblacion, si es que áun subsistian algunos restos de la antigua *Paterniana*, fundada por los Romanos, debia carecer completamente de importancia, porque ni siquiera se la mencionó en la Real cédula. El nombre de Pastrana se encuentra por primera vez en un privilegio expedido por el Rey D. Juan II, á 20 de Setiembre de 1407, con cediendo al lugar así llamado el título y derechos de villa, y eximiéndole por lo tanto de la jurisdiccion y dependencia del castillo de Zorita. Incorporados á la corona los Maestrazgos de las órdenes militares, el Emperador Cárlos V, despues de haber obtenido bulas pontificias para la enajenacion de algunos bienes, la vendió en 1541, juntamente con las de Escopete y Sayaton, á doña Ana de la Cerda, mujer de don Diego de Mendoza, primer conde de Mélito. Conviene recordar el cálculo hecho para la venta, porque basta para dar á conocer cuál era el estado social y la condicion de los pueblos de señorío en aquella época en que el dominio no se limitaba á los bienes raíces, sino que comprendia igualmente á los ha-

[1] La mayor parte de los datos que contiene este apéndice están tomados de la *Historia de Pastrana*, del Sr. Perez y Cuenca, impresa en Madrid en 1871.

bitantes. Las rentas de las alcabalas de las tres villas fueron capitalizadas en 14.280.000 mrs.; la muralla tasada en 9.028.054 ½ mrs.; y por distintos conceptos se abonaron otros 346.000 y pico mrs. En cuanto á los habitantes, fueron estimados á razon de 16.000 mrs. cada vecino, habiéndose contado por medio vecino los clérigos, los hidalgos y las viudas, y hecho de este modo el cálculo, resultaron 627 vecinos que fueron enajenados en 10.032.000 mrs.

A la muerte de la condesa de Mélito, el señorío se dividió entre sus hijos; pero entónces Ruy Gomez de Silva entabló tratos con ellos para su adquisicion, y verificada ésta en virtud de escrituras otorgadas en 1562 y 1569, solicitó y obtuvo del Rey el título y dignidad de Duque de Pastrana. Siendo muy fértil el término de la villa, así por la abundancia de los manantiales que en él brotan, como por lo templado de su clima, el príncipe de Éboli se propuso desarrollar estos elementos de riqueza, y aprovechando la dispersion á que dió lugar el levantamiento de los moriscos de las Alpujarras, llamó á Pastrana á muchas de aquellas familias trabajadoras é inteligentes en el cultivo de la tierra y en la cría y elaboracion de la seda; construyó para albergarlas un barrio contiguo á la poblacion, á que dió el nombre que áun conserva de «Albaicin», tomado de uno de los principales de Granada: montó telares, hizo venir maestros milaneses [1] y flamencos, diestros en la fabricacion de tejidos de brocado, de tapices y terciopelos [2], y de tal manera asentó las bases de su industria y su comercio, que áun cuando murió poco despues, la villa continuó prosperando, y en 1576 contaba ya unas mil casas con

---

[1] ..... «e de cinco años á esta parte ha venido copia de moriscos é oficiales milaneses y de otras partes anejos al trato de la seda y tejidos de oro, é cada dia se van aumentando.» —*Informe dado por el Ayuntamiento de Pastrana en* 1576 *para la formacion del censo general mandado preparar por Felipe II*, citado por el Sr. Perez Cuenca.

[2] «Fabricábanse tambien hermosos tapices, de los que áun se conservan algunos en esta iglesia.—*Historia de Pastrana.*

más de 1.200 vecinos, que llegaron á 2.000 á fines del siglo [1].

El Príncipe de Éboli no protegió únicamente la industria sino que, siguiendo el espíritu del tiempo, atendió tambien á las fundaciones religiosas. Además de los dos conventos de Carmelitas mencionados en el capítulo II, convirtió la antigua parroquia, servida sólo por el párroco y tres beneficiados, en iglesia colegial, compuesta de cuarenta y ocho prebendados (ocho dignidades, doce canónigos, doce racioneros y diez y seis dignidades) y catorce servidores, asignándola las rentas necesarias para su mantenimiento.

La expulsion de los moriscos de España, decretada en el reinado de Felipe III (1610), paralizó el movimiento y ocasionó la decadencia de Pastrana, pues aunque los naturales continuaron la fabricacion por algun tiempo, fué disminuyendo hasta su completa extincion, habiendo sido infructuosos los esfuerzos hechos en el último tercio del siglo pasado por el duque del Infantado, entónces duque tambien de Pastrana, para reanimarla. La poblacion ha vuelto á su antiguo estado, teniendo en la actualidad unos 560 vecinos, con 2.300 almas, sin industria alguna.

Los condes de Mélito habian construido, en aquella villa, un palacio para su residencia; habiendo sido este el edificio que sirvió de prision durante los últimos años de su vida á la desgraciada princesa de Eboli, y excitando por esta causa especial curiosidad, reproducimos la descripcion publicada por un distinguido observador que estuvo á visitarlo hace algunos años, así como el grabado con que la acompañó.

«El palacio ó casa-fuerte de Pastrana es un sólido y ele-»gante edificio de sillería, que áun hoy ofrece una vista ma-»jestuosa y séria. Hállase flanqueado por dos torreones sa-»lientes, y encima del arco de la portada hay dos figuras de »medio cuerpo, que representan, sin duda, los duques fun-»dadores, y las armas é inscripcion de Mendoza y la Cerda, »sobre que destaca un grandísimo y único balcon, siendo ven-

[1] *Informe del Ayuntamiento de Pastrana*, l. c.

»tanas todas las demás del edificio, entre las cuales hay una »llamada *reja dorada* en la torre de la derecha; en la parte »alta hay troneras y saeteras.

»Lo interior de este palacio está muy abandonado por la »desidia de sus dueños sucesivos; pero áun conserva en sus »inmensos salones varios techos artesonados de exquisita la»bor, gigantescas chimeneas y el oratorio en que Santa Te»resa misma, en presencia de los duques Ruy Gomez y doña »Ana de Mendoza, instituyó el convento y puso los hábitos, »cosidos por ella misma, á los primitivos carmelitas des»calzos.

»A la espalda de este palacio hay muy hermosos jardines y »huertos, que se extienden sobre un cerro, ofreciendo la par»ticularidad de tener que subir á ellos desde la casa por una »larga escalera, cubierta tambien de verdura. Delante del pa»lacio se despliega una hermosa y grande plaza cuadrada, con »pórticos y paseo de árboles, asientos y fuente de piedra, y »en el centro una cruz de jaspe, desde la cual se descubre lo »más risueño y ameno del reducido, pero fértil valle de Pas»trana, y los montes que le circundan» [1].

161.

Breve noticia de Antonio Perez.

El nombre de Antonio Perez es uno de los más conocidos del reinado de Felipe II, en que representó un papel importante por su condicion y sus aventuras; por esta razon, no hallando lugar en la historia de la princesa de Eboli más que la parte de su vida que tiene conexion con la de esta señora, darémos aquí una noticia sucinta del resto.

Antonio Perez descendia de una familia noble de Mon-

[1] Mesonero Romanos, *Un viaje á Pastrana*, artículo inserto en el *Museo Universal*, Abril, 1859.

real de Ariza, en Aragon, como lo refiere él mismo en sus obras [1]. Bartolomé Perez, su abuelo, quizás el primero de la familia que salió de Ariza, fué secretario de la Inquisicion de Logroño, y puede que tambien de la de Segovia, donde se sabe que residió mucho tiempo y se casó con una señora del país, de la familia de los Hierros. De este matrimonio nació en dicha ciudad, hácia el año 1510, D. Gonzalo Perez [2], el cual, despues de haber seguido sus estudios con mucho aprovechamiento en el colegio de Oviedo, en Salamanca, fué admitido al servicio del Emperador Cárlos V, recomendado probablemente por uno de sus tios, secretario de la Reina doña Leonor, hermana del Emperador, siendo destinado á la secretaría de Estado, desempeñada entónces por D. Francisco de los Cobos, comendador mayor de Leon, primer Marqués de Camarasa; pero distinguiéndose por su instruccion y capacidad, ascendió, asi que tuvo edad para ello, á funciones más importantes, habiendo sido el primer maestro de Felipe II, acompañándole despues, por designacion del Emperador, en los viajes á Flándes é Inglaterra, y desempeñando por espacio de muchos años el cargo de secretario único de Estado de ambos soberanos [3]. Acomodándose á las costumbres de la época, D. Gonzalo siguió, á la vez que la política, la carrera eclesiástica, más en ésta sólo obtuvo prebendas muy secundarias, y cuando al fin de su vida aspiró en recompensa de sus servicios al capelo de cardenal, Felipe II, que no gustaba del engrandecimiento de sus súbditos, se opuso á la concesion, á pesar de las vivas recomendaciones hechas á Su Santidad por la duquesa Margarita de Parma y el cardenal Granvela [4].

---

[1] *Relaciones*, pág. 4.—Los epitafios de las sepulturas del Monasterio de Nuestra Señora de Huerta, inmediato á Ariza, copiados por D. Antonio Ponz en su *Viaje de España*, confirman el dicho de Antonio Perez.

[2] «è di étà di 47 anni» — dice hablando de él Federico Badoero en su *Relacion al Senado de Venecia*, en 1557.

[3] ANTONIO PEREZ, *Memorial del hecho*, 3.ª parte.—El P. ARTEAGA, *Breve noticia de Gonzalo Perez*.—*Coleccion Salvá*, t. 13.

[4] El P. ARTEAGA, l. c.

Hijo de D. Gonzalo fué Antonio Perez, que nació en Madrid [1] el año 1534 [2], siendo legitimado ocho años despues, en virtud de Real cédula expedida en Valladolid á 14 de Abril de 1542. Fundóse la gracia en la consideracion de que los padres eran personas libres cuando le hubieron [3], pero hay fuertes indicios para sospechar que esto no era cierto. Don Gonzalo no pasaba de 23 á 24 años al nacer Antonio Perez, y no es probable, por lo tanto, que fuera ya sacerdote; pero debia haber pronunciado los votos eclesiásticos, porque hay auto que afirma que era clérigo [4], y además consta que en 1538 era capellan del Emperador y arcediano de Villena [5], y no habian de conferírsele estos cargos apénas orde-

---

[1] ALVAREZ BAENA, *Diccionario histórico de los hijos ilustres de Madrid.*

[2] EL MARQUÉS DE PIDAL, *Historia de las alteraciones de Aragon,* tomo I, pág. 286.

Al tratar de Antonio Perez algunos escritores, y señaladamente D. Martin Fernandez Navarrete, que sin gran necesidad lo introdujo en sus *Ilustraciones á la vida de Cervántes* (Edicion de 1819, pág. 229, 258 y 567), han incurrido en una notable inexactitud respecto á la época de su nacimiento, que Navarrete supone haber sido en 1549. A este error ha dado lugar el proceso criminal instruido contra Perez, en el cual se dice que en la declaracion prestada en Agosto de 1589 manifestó que tenía entónces 40 años de edad; pero ésta debió ser equivocacion del primer amanuense, reproducida luégo en las copias sucesivas, y por último, en la impresion (pág. 104 y 118), porque Perez habia nacido mucho ántes, y solamente así pudieron ocurrir ciertos sucesos de su vida, tales como su nombramiento de secretario del Rey en 1567, su casamiento en 3 de Enero del mismo año, y sobre todo, su legitimacion en 1542.

[3] La cédula de legitimacion comienza con estas palabras:

«Don Cárlos, por la divina clemencia, Emperador... Por cuanto por parte de vos Antonio Perez del Hierro nos ha sido hecha relacion que siendo Gonzalo Perez vuestro padre, natural de la ciudad de Segovia, soltero, no obligado á matrimonio ni religion alguna, os ovo é procreó en una mujer, siendo así mismo soltera, é nos suplicasteis é pedisteis por merced os mandásemos legitimar...» —*Archivo de Simancas.—Registro General del Sello.* Esta cédula se halla publicada íntegra en la *Coleccion de documentos inéditos del Sr. Salvá*, tomo 13.

[4] Véase la nota núm. 3 de la página siguiente.

[5] El P. ARTEAGA, l. c.

nado. Confirma esta sospecha su mismo lenguaje, porque siempre evitaba llamar á su hijo por este nombre, á pesar de su legitimacion; escribiendo al cardenal Granvela, le decia: «Tengo preparado un sobrino que ha de vengarme »de todos los lazos que se me tiendan»[1]; y Felipe II debia tener iguales noticias, pues habiéndole hablado el presidente del Consejo de Órdenes de la pretension de Antonio Perez que deseaba tomar el hábito de una de las Órdenes militares, le contestó: «que no podia concedérsele, »porque creia que su padre era clérigo cuando le hubo», si bien Perez replicaba que áun era libre[2]. En cuanto á la madre parece que estaba casada, segun lo afirmó terminantemente el Dr. Torralba, Regente de la Cancillería de Aragon, en las anotaciones á la informacion sobre los sucesos de aquel reino, escrita por L. Leonardo de Argensola el año 1604[3]. Y áun hay otro indicio. La cédula de legitimacion que existe en el Archivo de Simancas, aparece sola, sin formar parte de expediente alguno, y se halla expedida á instancia del mismo interesado, aunque era un niño y vivia su padre, el cual, sin duda no se presentó porque no habria podido prestar la declaracion de libertad y soltería en que se fundó el rescripto[4].

---

1 El P. ARTEAGA, l. c.

2 Apéndice núm. 29.

3 La informacion de Argensola solamente decia: «Era Antonio Perez hijo de Gonzalo Perez»; el Regente D. Juan Francisco Torralba añadió de su propia mano: «*bastardo... hijo de Maria Tovar, mujer casada, y habido en ella siendo clérigo.*»

4 Es curioso notar que tanto Antonio Perez, como la Princesa de Éboli, hacian correr la voz de que era hijo de Ruy Gomez de Silva, segun lo indicó él mismo al Presidente del Consejo de órdenes (Apéndice núm. 29): y posteriormente D. Pedro de Mendoza, mayordomo de la casa de la Princesa de Éboli, en la declaracion prestada en el proceso criminal contra Antonio Perez, página 101. Con este pretexto intentaban sin duda los interesados cohonestar su intimidad; pero es tan inverosímil que D. Gonzalo, clérigo y secretario del Emperador, se prestase á reconocer por suyo un niño ajeno, cuando ademas Ruy Gomez no era todavía sino un menino del Príncipe de Astúrias, sin importancia alguna, que este supuesto es completamente inadmisible.

Mas cualesquiera que fuesen los obstáculos para la legitimacion, la influencia de Gonzalo Perez logró superarlos, y desde entónces atendió con especial cuidado á la educacion de su hijo, haciéndole cursar en las universidades de Alcalá, Salamanca y Pádua, y enviándole á viajar por el extranjero, hasta que, completados sus estudios, regresó á España y comenzó á servir en la misma secretaría de Estado que desempeñaba su padre. Era muy frecuente en aquel tiempo la trasmision de los cargos públicos en la misma familia, y habiendo ocurrido en 1566 la muerte de D. Gonzalo, Felipe II confirió su empleo á Antonio Perez. El nombramiento se retardó, sin embargo, cerca de un año [1], porque aunque éste manifestaba mucha disposicion para los negocios, era de costumbres bastante disipadas [2], que el Rey veía con desagrado; pero habiendo contraido matrimonio por aquellos dias [3], se creyó que su nuevo estado moderaria su conducta.

Desde aquel momento disfrutó Perez el favor y la confianza de su soberano, que durante diez ú once años le colmó de distinciones, hasta el punto de haberse presentado en su casa á informarse de su salud en ocasion de estar enfermo [4].

La muerte de Escobedo y las desavenencias con Mateo Vazquez en 1578 fueron el orígen de su desgracia, dando lugar á su prision. Al tomar esta medida quizás no era el ánimo de Felipe II privarse definitivamente de los servicios de Perez, porque la detencion se redujo á un arresto muy benigno, y aunque desde luégo encargó á D. Juan Idiaquez [5]

---

[1] El título ó despacho nombrando Secretario de S. M. á Antonio Perez fué expedido á 17 de Julio de 1567.—*Archivo de Simancas: Quitaciones de córte*, legajo 8.º

[2] CABRERA DE CÓRDOBA: *Historia de Felipe II*, lib. 7, capítulo 7.

[3] Antonio Perez casó en 3 de Enero de 1567 con doña Juana Coello de Vozmediano, ilustre en la historia por su amor y fortaleza en defensa de su marido.—ALVAREZ BAENA, *Diccionario histórico*.

[4] BERMUDEZ DE PEDRAZA, *El Secretario del Rey*, Discurso tercero.

[5] D. Juan Idiaquez, caballero vizcaíno, habia sido embajador en Venecia y venía á Madrid

una parte de los negocios, la secretaría ú oficina continuó establecida en su misma casa y despachándose por sus oficiales [1]; pero renovándose más adelante las acusaciones, fué preciso mandar instruir el proceso criminal de que se ha hecho mencion en la historia de la princesa de Éboli. Siendo conocidos ya los trámites que siguió aquella causa, por haberlos relatado minuciosamente el mismo Perez [2] y otros escritores [3], dirémos sólo que, aún cuando se concertó con los hijos de Escobedo entregándoles una fuerte su-

---

con el cardenal Granvela, para seguir luégo á París, á donde iba trasladado con el mismo cargo; pero elegido para reemplazar á Antonio Perez no volvió á separarse de Felipe II, habiendo llegado á ser uno de sus principales ministros. Idiaquez fué el más célebre de aquella série de secretarios vizcaínos, á que tan aficionado se mostró Felipe II, prefiriéndolos para este cargo quizás por la misma razon que á los extranjeros, pues extraños unos y otros á Castilla debian ser más adictos á su persona. Esta predileccion, probablemente mal vista de los castellanos, fué motejada por Cervántes en el chistoso cuento del Vizcaino, Secretario del Gobernador de la Ínsula Barataria.

1 Antonio Perez, dando cuenta de su situacion despues de preso, dice que «en su oficio no se hizo ninguna novedad», y que «todos los negocios se despachaban por sus oficiales.» — Esta noticia enlazada con otras várias particularidades, y principalmente con la marcha del Rey á Portugal en 1580, ha hecho creer que habia continuado desempeñando el cargo de Secretario del Rey, lo cual no es exacto. Felipe II, escribiendo al Cardenal Granvela en 28 de Agosto de 1579, le decia: «Ya Don Juan de Idiaquez a acetado lo que os dixe el otro dia, que es lo del Consejo de guerra en propiedad, y lo de la secretaría de Estado en el entretanto que yo no ordenase otra cosa.» (*Recueil des lettres de Granvelle à la Bibliothèque royale de Bruxelles.*) La secretaría de Estado y los negocios de guerra eran los cargos que desempeñaba Antonio Perez (*Memorial del hecho*, 3.ª parte): por manera que lo que realmente sucedió fué que, aunque relevado, continuaron en sus puestos sus subalternos, lo cual no es extraño por más que fuesen sus hechuras. Las cartas del Presidente Hernando de Vega (apéndices núms. 72 y 73) confirman esta noticia.

2 *Obras* y *Relaciones*.

3 El MARQUÉS DE PIDAL, *Alteraciones de Aragon*.—MR. MIGNET, *Antonio Perez et Philippe II*.

ma[1] para que desistieran de sus demandas, acusándole como autor de la muerte de su padre, los procedimientos se prosiguieron de oficio, hasta que, sometido á tormento, tuvo que confesar lo ocurrido; y en este estado, previendo la suerte que le esperaba, se evadió de la prision en la noche del 18 de Abril de 1590[2], refugiándose en Aragon, dando con esto lugar á los sucesos que más han contribuido á su celebridad.

Aunque reunido desde el siglo anterior al de Castilla, el reino de Aragon continuaba rigiéndose por sus antiguas leyes, con completa separacion de las del primero, de tal modo que las sentencias dictadas por los tribunales del uno no tenian en el otro fuerza alguna. No estando tampoco entónces establecida la práctica de las extradiciones, era preciso para perseguir á un reo refugiado en Aragon intentar contra él nueva demanda ante sus tribunales, prosiguiéndola con arreglo á sus fueros y leyes particulares. Eran éstas muy distintas de las de Castilla, y áun de las que en aquella época

---

[1] Veinte mil ducados, dice el MARQUÉS DE PIDAL, l. c. — La escritura de desistimiento fué otorgada en 29 de Setiembre de 1589.—*Proceso criminal*, pág. 149.

[2] Antonio Perez dice en sus *Relaciones* que se evadió de la prision el Miércoles Santo del año 1590 al anochecer, sin precisar más la fecha. En el proceso impreso en Madrid en 1788 (página 230), se supone que la fuga se verificó el 15 de Abril: los señores Salvá y Baranda, en la nota que precede á los documentos relativos á la causa formada en Aragon contra Antonio Perez, publicados en su *Coleccion de documentos inéditos para la Historia de España* (tomo XII, pág. 6), fijan aquel suceso en el dia 20 de Abril. En la misma *Coleccion* (tom. 56, pág. 448) tratando nuevamente el mismo asunto, se indica, probablemente por error de copia, que fué el 20 de Marzo; y por último, Mr. Mignet, en su obra *Antonio Perez y Felipe II* (pág. 203), siguiendo, al parecer, á los Sres. Salvá y Baranda, aceptó el 20 de Abril. Deseando determinar con completa seguridad este punto, hemos consultado las tablas cronológicas del arte de comprobar las fechas de los PP. Benedictinos Maur d'Antine, Charles Clement y Ursin Durand (edicion de Padua, 1790), y hallamos marcado en ellas que el año 1590 la Pascua de Resurreccion se celebró el Domingo 22 de Abril, de donde se deduce que el Miércoles Santo debió ser el dia 18, siendo inexactos los demas cálculos.

estaban en vigor en las demás naciones de Europa, y con razon se envanecian con ellas los aragoneses: allí no habia procesos secretos, ni tormento que arrancase la confesion al acusado, ni aún procedimientos de oficio: el juicio era público; los medios coercitivos estaban prohibidos; la instancia de la parte agraviada era necesaria [1]. Los fueros amparaban además, no solo á los naturales del país, sino á los extraños que se acogian á ellos, principalmente si eran oriundos de Aragon y se consideraba que habian salido del país por causas del servicio [2].

No ignoraba ninguna de estas cirtunstancias Antonio Perez, y por esto habia calculado que refugiándose en aquel reino, su situacion mejoraria considerablemente, y así sucedió con efecto. En vano Felipe II despachó las órdenes más apremiantes para que fuera preso; Perez acudió á los magistrados de Aragon y le ampararon; y el Rey, no juzgando conveniente se presentase en su nombre la acusacion ante los tribunales, tuvo que declarar que se retiraba, abandonando la demanda [3]. Ideóse entónces que lo prendiera el tribunal de la Inquisicion á pretexto de delito contra la fe, pero el pueblo, sublevado, le sacó de las cárceles de aquel tribunal. «Es uno de los espectáculos de más interés de aquel reinado», dice el Marqués de Pidal en su *Historia de las alteraciones de Aragon*,

---

1 LUPERCIO LEONARDO DE ARGENSOLA, *Informacion sobre los sucesos de Aragon.*—El MARQUÉS DE PIDAL, *Alteraciones de Aragon.*

2 L. L. DE ARGENSOLA, *Informacion*, l. c.—En la relacion del auto de fe y justicias hechas en Zaragoza los dias 16 y 20 de Octubre de 1593, en que Antonio Perez fué quemado en efigie; se dice que ésta llevaba el siguiente letrero: *Antonio Perez: fué secretario del Rey nuestro señor, natural de Monreal de Ariza;..... por hereje convencido, fugitivo y relaxo.»*—(*Proceso criminal*, pág. 258.) Fundados sin duda en este dato, algunos escritores han dicho que era aragonés; pero es un error que importa rectificar, tanto más cuanto que la naturaleza es esencial en este caso, porque demuestra una condicion especial de los fueros de Aragon, que amparaban áun á los extraños acogidos á ellos.

3 *Proceso criminal*, pág. 225 y siguientes.

«el ver por qué medios y con qué recursos supo contrarestar aquel ministro caido tan grande máquina y batería. Perez se presenta en esta tan desigual contienda como un hombre de grandes recursos, y si su carácter y acciones no pueden nunca inspirarnos aquel interés que en otro caso inspirarian siempre sus desgracias, no podemos ménos de admirar su valor, su perseverancia, su sagacidad y su elocuencia. Desde el fondo de su prision interesó en su favor los sentimientos generosos de los aragoneses; supo adivinar los elementos de defensa que podia hallar en Aragon; enlazó estrechamente su causa con la de los fueros y libertades de aquel país, que los creia amenazados; reunió todos los elementos que por causas generales ó especiales habia allí de oposicion contra Castilla, y cuando los recursos legales no le bastaron, apeló á las armas, lidió con el mismo Felipe II, y aunque dejó tras de sí la desolacion de un reino entero y la ruina de sus imprudentes defensores, él logró su libertad y se evadió de las manos de su poderoso adversario» [1].

La conducta observada por Perez en su emigracion fué muy reprensible, siendo esta la causa principal de que no pueda ser apreciada su memoria. Hallábase á la sazon la Francia dividida por una guerra civil religiosa entre los católicos y los hugonotes, oponiéndose los primeros al advenimiento al trono de Enrique IV, como protestante, y Felipe II apoyaba naturalmente con todas sus fuerzas á aquel partido. Llegado á Francia Antonio Perez se hizo presentar á Enrique IV, y enterándole de la situacion interior de España, de las principales causas de descontento público y de los puntos más vulnerables del reino, le proporcionó las noticias necesarias para hostilizarlo. La expedicion que á principios del año siguiente hicieron los aragoneses emigrados, en union con algunos bearneses, penetrando en España por Sallent y Biescas, fué promovida por Antonio Perez. Tan útiles é interesantes parecieron á Enrique IV los avisos é

---

[1] *Alteraciones de Aragon*, t. I, pág. 415.

informes de Perez, que le envió á Inglaterra con objeto de que, comunicándolos tambien á la Reina Isabel, pudiera igualmente enterarse del verdadero estado de las cosas en España.

En 1598, al negociarse la paz de Vervins entre España y Francia, Antonio Perez pretendió ser incluido en ella, mas no pudo conseguirlo. Ni fueron más afortunadas las diligencias practicadas á la muerte de Felipe II, ocurrida aquel mismo año, pues áun cuando el nuevo soberano adoptó desde luégo una política distinta de su padre, siendo perdonados los antiguos complicados en la rebelion de Aragon, Perez quedó siempre excluido.

Desde su llegada á Francia, en 1591, Perez habia disfrutado una pension que le asignó Enrique IV; pero en los últimos años de su vida la renunció, creyendo que de este modo lograria más fácilmente su perdon; frustrada esta última esperanza, murió en París, viejo y pobre, el dia 3 de Noviembre de 1611, siendo enterrado en el convento de los Celestinos [1].

162.

Noticia de Doña Ana de Silva y Mendoza, religiosa en el convento de Franciscas de Pastrana.

La triste historia de la Princesa de Éboli termina con un apéndice más triste todavía.

Al penetrar con D. Alonso del Castillo en la prision de Pastrana, hemos hallado un huésped inesperado. Doña Ana de Silva compartia con su madre las penalidades de su encierro. Tanta abnegacion inspira el deseo de conocer el res-

---

[1] La última parte de este Apéndice está sacada casi exclusivamente del publicado por el Sr. Marqués de Pidal en las *Alteraciones de Aragon*, tom. III.

to de su vida, y debemos, por lo tanto, referirla. Era doña Ana la hija menor de Ruy Gomez de Silva; huérfana de padre desde su más tierna edad, criábase, como sus hermanos, con su madre cuando esta señora fué conducida al castillo de Pinto. Separada de ella con este motivo por algunos meses, habia vuelto á su lado luégo que al ser trasladada á San Torcaz se la permitió tener á sus hijos en su compañía, y al parecer no la habia abandonado desde entónces: así habian pasado doce años: modelo de amor filial y de ternura, la noble jóven, nacida para disfrutar en el mundo todas las grandezas, consagraba sus dias, en la oscuridad de aquel retiro, al consuelo de su desgraciada madre.

En este tiempo sus parientes concertaron su casamiento con su primo D. Iñigo Lopez de Mendoza, conde de Tendilla, primogénito del Marqués de Mondéjar. El corazon se regocija al oir esta noticia, porque no podia haberse hallado un esposo mejor. Desde que, hacía justamente un siglo, el segundo Conde de Tendilla, caudillo del ejército castellano, tuvo la gloria de enarbolar en las torres de la Alhambra el pendon de los Reyes Católicos, se habia conservado en sus descendientes el cargo de capitanes generales del reino de Granada y gobernadores de aquella fortaleza. La gentil doncella acostumbrada á vivir en la estrechez de una cárcel, respirando el aire insalubre de las prisiones y oyendo las quejas del dolor y la desgracia, habitará en adelante, como dueña y señora, el más bello palacio de los árabes, aspirará la brisa perfumada por el aroma de sus jardines, y escuchará de los labios de un esposo apasionado la relacion de las amorosas aventuras de sus antiguos dueños, y de las heroicas empresas de sus gloriosos conquistadores.

Pero ¡ay! ¡cuán poco dura nuestra alegría!..... Doña Ana de Silva sólo debia conocer en el mundo el llanto y la amargura. Nacida en hora fatal, la mano inexorable del destino habia marcado con piedras negras todas las estaciones de su vida. El puntual cronista de la casa de Silva refiere en breves palabras el trágico suceso. Muerta la Princesa de Éboli, miéntras se cumplia el término del luto y se hacian los preparati-

vos para la boda, paseando un dia á caballo el conde de Tendilla dió una caida que le ocasionó la muerte. Doña Ana no pudo resistir tan duro golpe, y regresando á Pastrana tomó el hábito en el convento de religiosas de la Concepcion Francisca, fundado por su madre, en donde permaneció hasta el fin de sus dias [1].

163.

* MEMORIAL AUTÓGRAFO DE LA PRINCESA DE ÉBOLI — AL REY [2].

(Sin fecha) [3].

SEÑOR.

Como veo pasar tanto tiempo sin tomar V. M. resolucion en lo que toca á mis hijos y á la casa de su padre, y crecer cada dia en ella más la necesidad de la merced y favor de vuestra majestad, no puedo dejar de acordalle lo que le toca, y decirle que de la dilacion se le sigue á ella y á ellos y todas sus cosas y negocios mucho daño, por la opinion que de ello se puede concebir de disfavor, cosa que yo siento y me lastima sobre todo. Y aunque estoy bien sigura, por quien V. M. es, de que esto no puede ser sino por las muchas y grandes ocupaciones de V. M., y que todo lo que se ha tardado y tarda lo ha de recompensar V. M. con mayor merced y demostracion, como se ve é la que V. M. hace en otras cosas y no desta calidad y servicios, puede cada uno pensar libremente lo que quisiere, el tiempo que se dilata lo que toca á mis hijos. Su-

---

1 SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva*, parte II, pág. 529.

2 El facsímile de la letra de la Princesa de Éboli que publicamos, está sacado de esta carta; pero siendo muy largo el original, sólo se han reproducido las primeras y últimas líneas.

3 La carta original carece de fecha, pero, segun se dijo en la pág. 61 del texto, *contranota a*, parece haber sido escrita en el mes de Julio de 1580.

plico á V. M. muy humildemente considere todo esto, y que sea servido de tomar resolucion en las cosas que le tengo suplicado, y acordándosele á V. M. de los muchos y grandes servicios de su padre, para que reciban la merced y favor que por ellos y por quien V. M. es, es justo que esperen, y la que yo vivo confiada que han de recibir, si no la desmerecen por mí; y este daño V. M. le debe recompensar, pues fué servido que yo me encargase dellos y de sus negocios.

Tiniendo escrito hasta aquí, me ha llegado nueva como el de Valladolid se ha sentenciado contra mí, que es lo que yo siempre entendí que habia de ser así, pues los disfavores llegan hasta la Justicia.

Allí y aquí se me ha guardado y guarda poca, y la de aquí tengo suplicado á V. M. muy muchas veces que sea servido de mandar que se me guarde, y V. M. remitídolo al Presidente y el Presidente á su pasion, que es la que me ha hecho estar sin marido y sin nuera y sin hacienda. Esta que tiene remedio se acrecentará con el que mi padre le ha puesto, y así yo no sé qué hacerme ya, pues no hay fuerzas ni las puede haber para tantas maneras de trabajos. Y no es el menor dellos ver que por mi respeto, y habiendo V. M. puesto su autoridad y favor en que se hiciese nuestro casamiento, pareciéndole que lo era y cosa que á mi marido le estaba bien, esté su casa en el estado que está, y le haya sucedido de manera que lo que ha ganado es no haber casado con heredera de muchas que le traian, y conmigo heredado muchos trabajos y pleitos y desabrimientos, y á mi padre por suegro, que es el que nunca trató sino en dárselos, y en entender y hacer quimeras, como acabarnos y destruirnos.

Ya esto es hecho y está en estado que si más quiere, no se adonde ha de llegar, ni qué se puede pretender.

Humilde criada y hechura de V. M.—*Rúbrica.*

(*MS. del Sr. Conde de Valencia de Don Juan.*)

FIN DE LOS APÉNDICES.

ÍNDICE.

14

Páginas.

Páginas.

FIN DEL ÍNDICE.

ÍNDICE DE LOS APÉNDICES.

ÍNDICE DE LOS APÉNDICES.

111	(Sin fecha). . . .	Carta del Rey—á.....	Sobre lo mismo.	131
112	30 Enero id. . .	Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.= Contestacion marginal de S. M.	Enfermedad de la Princesa de Eboli y de doña Bernardina Cavero. . .	132
113	13 Febrero id. . .	Carta del mismo—al mismo.= Contestacion marginal de S. M.	Sobre la enfermedad de la Princesa é intercediendo en su favor. . . .	133
114	20 id. id.	Carta del Rey—á D. Antonio Pazos. . . .	Anunciándole haber accedido á la traslacion de la Princesa á Pastrana	134
115	6 Marzo id. . . .	Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.=Contestacion marginal de S. M..	Anunciando la traslacion de la Princesa de Eboli á Pastrana.. . . .	134
116	17 Abril id. . . .	Carta del mismo—al mismo.= Contestacion marginal de S. M.	Intercediendo en favor de Antonio Perez..	135
117	7 id. id.	Carta del Rey—al Duque de Medina Sidonia.	Sobre la situacion de la Princesa de Eboli en Pastrana.	136
118	1.° Mayo id.. . .	Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.= Contestacion marginal de S. M..	Sobre la conducta de Antonio Perez en su arresto.	137
119	8 id. id.	Carta de Pedro Nuñez de Toledo—á Mateo Vazquez.	Sobre Antonio Perez y su constante enemistad.	137
120	22 id. id..	Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.= Contestacion marginal de S. M.	Enviando una carta de la Princesa de Eboli y pidiendo por ella. . .	138
121	(Sin fecha). . . .	Carta de la Princesa de Eboli—á D. Antonio Pazos.	Quejándose de la situacion á que se halla reducida.	139
122	29 Mayo id.. . .	Carta de Pedro Nuñez de Toledo—á Mateo Vazquez.	Dándole cuenta de los desaciertos de la Princesa de Eboli en Pastrana. —Proyectos de viaje á Lisboa de la mujer de Antonio Perez. . . .	140
123	Id. id. id.. . . .	Carta de D. Jerónimo Gasol—á Mateo Vazquez.= Contestacion marginal de Mateo Vazquez.	Anunciando el viaje de la mujer de Antonio Perez..	140
124	5 Junio id. . . .	Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.= Contestacion marginal de S. M.	Anunciando que ha impedido á doña Juana Coello ir á Lisboa.. . . .	141
125	12 id. id.	Carta de D. Jerónimo Gasol—á Mateo Vazquez.	Sobre lo mismo.	142
126	17 id. id.	Cartas de los hermanos Toledo—á Mateo Vazquez.	Sobre las malas disposiciones que contra él manifiesta Antonio Perez.	143

FIN DEL ÍNDICE DE LOS APÉNDICES.

RECTIFICACION.

La carta de D. Alonso de Leyva, publicada en el apéndice núm. 140, debe estar dirigida al Duque de Pastrana, y no á Mateo Vazquez, como, por equivocacion, se ha indicado al imprimirla.

ADICION.

ADVERTENCIA.

Todos los documentos contenidos en esta ADICION proceden de la coleccion de manuscritos del Sr. D. Mariano de Zabálburu, y se publican en esta forma por haber sido recibidos despues de hallarse impresa la obra, segun se ha dicho en el prólogo, página X.

ADICION Á LOS APÉNDICES.

164.

Carta de Mateo Vazquez—al Rey.

Madrid 24 de Agosto 1575.

DE MANO DEL REY.

Aquí va ese papel que he visto, y para el recatamiento que yo traygo y he traido toda mi vida de no meterme en los negocios destas personas, será bueno hazer agora lo que aquí se dice; y tanto más que lo que toca á los negocios y pleytos yo no sé si importa la venida, pero tengo por muy cierto que para la conciencia y quietud de todos ellos, y áun no sé si al honor, les conviene más el no venir ella aquí; y áun creo que para conservar la amistad con sus padres, pues ella misma diz que dice que en ausencia son amigos y que en presencia no o pueden ser. Y Rui Gomez

S. C. R. M.

El Príncipe de Mélito me dixo ayer cómo tenía licencia de V. M. para ir á Pastrana hasta mediado Septiembre, que así se lo havia dicho el Conde de Chinchon; y que deseava que la Princesa de Eboli, su hija, estuviese aquí, porque con su ausencia se recibia mucho daño, y que todas sus cosas se perderian si esta pasase adelante, y quedó de enviarme el pliego que va aquí para dar cuenta dello á V. M., pues era razon que sin saberlo V. M. no viniese, y mucha justificacion la necesidad que movia á quererlo su padre, y suplicar á V. M.

me lo dixo así á mí muchas vezes; y sé muy bien que su voluntad no fuera de que viuda viniera ella aquí, ántes creo y sé que era tan fuera de su voluntad, que adonde agora está creo que lo sentiria si se hiciese; y no es razon que yo ordene cosa que sé, y tan de cierto, ser contra su voluntad. Y fuera de todo esto no sé si nos conviene á todos quantos estamos en la Córte, y más á los que no podemos salir della. Así que aunque yo me hubiera de meter en estos negocios, no me metiera en este en particular, quanto más estando determinado tanto há de no meterme en estas cosas. Fuera dellas holgaré yo mucho de favorescer las de Rui Gomez, como lo merecia su servicio. Todo esto es para vos solo, que no se sufre decir á otro. Y vos mirad por qué camino podréis responder al de Mélito, excusándome de no meterme en esto de la venida de su hija.

lo tuviese por bien; y dixo que para todo convendria, que aviéndose de hazer, fuese á Pastrana á decírselo á la Princesa Fray Hernando del Castillo, por aver ido él mismo á lo pasado: y envíame á dezir agora que en todo caso envie á V. M. el dicho su pliego, porque se piensa ir mañana.

. . . .

165.

Carta de Mateo Vazquez—al Rey.

Madrid 28 de Julio de 1578.

DE MANO DEL REY.

. . . .

Bien creo que os deven de aver dicho esto porque, como os escribí el otro dia, deve de aver personas que deven de decir lo que hay y lo que no hay; y por cierto questo es malo de creer, aunque si de alguna per-

S. C. R. M.

. . . .

Una estratagema, á mi parescer, y muy donosa, he oido hoy que ha hecho la Princesa de Eboli, que estando con ella Antonio Perez, llamó á sus hijos, y les dixo que por algunas causas de considera-

sona se puede creer, es desa señora de quien me habréis visto andar siempre bien recatado, porque há mucho que conozco sus cosas. Si ello es averlo ella dicho, yo seguro que no se encubrirá mucho tiempo.

. . . .

cion se havia callado lo que les diria, y fué que tuviesen á Antonio Perez por hermano, como á hijo de su padre. Así va el mundo[1].

. . . .

166.

Carta del Duque de Medina Sidonia — Á la Princesa de Eboli.

Guadalupe 20 de Abril de 1580.

Ilustrísima Señora:

Yo salí de mi casa, y una de las principales causas que me sacó de ella fué á suplicar á S. M. que en consideracion de los servicios del Príncipe, mi señor, y los que yo le he hecho y pienso hacer, pusiese los ojos de su clemencia en el aprieto en que V. S. se halla: y así, llegado aquí, hice este oficio lo mejor que yo supe, con el dolor y ternura que pide el caso. Su Majestad (Dios le guarde) se sirvió de oirme bien y darme intencion de ordenar con brevedad lo que á esto toca de manera que se excusen gastos y pueda V. S. atender á lo de la hazienda y govierno de la casa, y ver y gozar sus hijos, de que yo he quedado con el contentamiento que V. S. puede considerar, por el que con mucha razon debemos tener todos, que ha sido de manera que no he querido dilatar ni un solo dia avisallo á V. S., á quien suplico se consuele mucho con esto, haciendo dello la estimacion que se debe y procurando que las cosas procedan como de V. S. se ha de espe-

[1] Véase lo dicho sobre este punto en la nota 4.ª de la noticia biográfica de Antonio Perez. Apéndice núm. 161.

rar é yo lo confio, con que he salido por fiador de muy buena gana en esta parte, y creo que muy brevemente se entenderá en la forma de la execucion desta intencion que S. M. me ha dado.—Ilma. Señora.—Besa las manos á V. S. Ilma.,—*Su hijo y servidor.*

167.

Instrucciones dictadas por D. Antonio Pazos, presidente del Consejo de Castilla, para la estancia de la Princesa de Eboli en Santorcaz.

(*Orden que se dió in scriptis al Sr. Duque de Pastrana.*)

Madrid 12 de Mayo de 1580.

Lo que S. M. manda y ordena en el particular de la señora Princesa de Eboli, demas de haber ordenado á D. Rodrigo Manuel que se le quiten las guardas, es lo siguiente:

Que la Princesa esté á donde agora está, sin salir de allí, y atienda á lo de la hazienda y govierno de su casa é pueda ver á sus hijos y hablarlos siempre que quisiere, y dar órden en lo que toca á los pleytos y tener cerca de sí persona que pueda entender en lo que fuere necesario y tener particular cuidado de todo ello. Y paresçe á S. M. será persona conveniente Samaniego, criado antiguo de su casa.

Puede el señor Duque de Pastrana ir á ver á la Prinçesa y declararle todo esto de parte de S. M.

(*Orden que se dió á Juan de Samaniego.*—Esta órden es la misma publicada en el Apéndice núm. 95, pág. 114.)

Madrid 22 de Mayo de 1580.

Lo que Juan de Samaniego ha de guardar cerca de las dubdas que ha puesto, es lo siguiente:

Que la señora Princesa se esté en el aposento que agora, pues no hay otro más cómodo en la fortaleza.

Que podrá escribir la señora Princesa en lo que tocare á la administracion y beneficio de la hazienda y á los pleytos, y esto con intervencion de Samaniego y por su medio.

Que cuando los hijos de la señora Princesa la fueren á ver, puedan posar en la villa, y en el castillo ó fortaleza, fuera del aposento de la Princesa, y podrán comer y cenar dentro del aposento, é si alguno dellos acaso enfermare, le podrá la señora Princesa curar y regalar.

Lo de oficiales necesarios al servicio de la señora Princesa que hayan de estar en la fortaleza, se remite á lo que paresciere á Juan de Samaniego, advirtiéndole que no se tengan sino los muy necesarios al servicio de la Princesa, é sin los quales no estaria bien servida, y en esto no haya exceso, sino toda moderacion.

Si por causa urgente Juan de Samaniego tubiere neçesidad de hazer alguna absençia, aquella durante dejará en su lugar á Hierónimo Diaz, criado antiguo de la casa, advirtiéndole de lo que ha de hazer y guardar, conforme á las órdenes que tiene. —(Rúbrica.)

168.

Carta del Duque de Pastrana—Á Juan de Samaniego.

Badajoz Agosto 1580.

Nunca pensé que podia llegar la pasion á revolver á padres y á hijos: digo esto por una carta que me escribistes diciéndome que mi madre me havia echado muchas maldiciones, pensando que havia yo de entender me haçiades mucho servicio en avisarme de eso. Quiero que entendais que no he reçibido sino mucho disgusto por saber que hay persona cabe mi madre que todo lo que de sus puertas adentro pasa lo escrive á quien entiende le puede haçer daño. Una cosa os quiero deçir, que quien es traydor á su amo, mucho mejor lo será á su Rey, y esta es ley de Dios y del mundo; que quien haçe las cosas por interes y se precia dello, ni es hombre honrado,

ni puede haçer obras de tal. Decisme diçe mi madre que vos me aconsejastes hiciese yo esta jornada: pésame de que entienda soy tan ruin que aconsejándomelo vos lo habia de hacer. Hacedme plaçer de no poneros á disputar si lo hice bien ó mal, y quién me lo aconsexó, porque lo haréis muy ruinmente en solo tratar dello: y no esteis muy contento con estar ahí pensando que os ha de durar mucho, porque los reyes saben perdonar y hacer merced á quien han desfavoreçido, y castigar á quien es chismoso y bellaco. No me respondais ni escrivais, porque no lo tomaré bien, y si fuera otro tiempo y no estuviérades puesto por quien estais, de otra manera dijera estas raçones, y juro como caballero y como quien soy que fuera á solo esto: y no os metais con Sebastian de Santoyo, ni Mateo Vazquez y Juan Ruiz, pues sabeis que conoçen muy bien la amistad que les haçen y son muy honrados, y vos muy ruin y no conoceis la merced que os han hecho.—*Don Rodrigo de Silva.*

169.

Carta de Juan de Samaniego—al Rey.

Santorcaz á 27 de Agosto de 1580.

S. C. R. M.:

Despues de scripta la que va con ésta, recibí la que tambien va con ella del Duque de Pastrana, la qual quisiera excusar de enviar á V. M., pero donde se atraviesa la honra y peligro de la vida, como por ella se ve, no me ha parecido dexar de acudir al amparo y proteccion de V. M., debaxo de cuyas alas y poderosa sombra vive quieta y segura la mayor parte del mundo, y por cuyo servicio estoy en este peligro, pues sino fuera por obedecer á V. M., como soy obligado, el dia que aquí vine me hubiera vuelto, como entendí que la Princesa no gustaba de mi venida. Por aquí verá V. M. cómo me tratan madre é hijos, y el peligro en que estoy entre ellos,

y aunque no soy tan pusilánime que no sabré morir en servicio de V. M. si conviniere, suplico á V. M. por lo que toca á mi mujer é hijos, que V. M. me mande salir de aquí y me asegure despues de la Princesa y de sus hijos, de manera que por aquí no me venga ningun daño por havellos servido y servido á V. M. Y á V. M. pongo por testigo si yo le he scripto cosa contra la Princesa que no deba, y que siendo verdad la podia excusar para cumplir con la órden que V. M. me mandó dar y con la fidelidad que debo á V. M., como á mi Rey y soberano señor, para que por ello me hayan de llamar traydor, vellaco, ruin y chismoso, y amenazarme; sino que como ellos me han hecho tantas injurias y agravios, han pensado que yo he scripto á V. M. conforme á las ocasiones que me han dado. Yo bien podria haber errado, que no soy ángel, ni santificado para no poder errar, pero mi intencion nunca ha sido de vengarme ni ofender á la Princesa. La carta que yo escribí al Duque fué, si bien me acuerdo, muy considerada, si no por ella se verá, si la tiene guardada, y á ella me remito.

La que él me escrive firmada de su mano es de la de Márcos de Palacios, un paje grande suyo, aunque no de cuerpo. Nuestro Señor guarde y ensalce la S. C. R. persona de V. M. y le dé tantas victorias como sus leales criados y vasallos deseamos. De V. M. muy humilde criado y vasallo.—*Juan de Samaniego.*

(*Dentro de esta carta se encuentra una tira de papel, escrita por Mateo Vazquez, pero sin direccion, que dice:*)

A 2 de Setiembre 1580.

SEÑOR:

Habiendo visto S. M. anoche este pliego de Samaniego, me mandó que yo le viese y despues diese á V. m. para que se le guarde y vea lo que dice, que importa para el dicho Samaniego.

He querido ir á darle á V. m., y por entender el embaraço de hoy le envío.—(Rúbrica.)

170.

Carta de Juan de Samaniego — Á Mateo Vazquez.

Santorcaz 8 de Setiembre 1580.

Muy ilustre señor:

Dexó Fuenmayor á la Princesa certificada de que acabada la empresa de Portugal, S. M. le ha dar libertad, y que S. M. lo tiene así prometido, y así ella está muy alegre despues que ha entendido que Lisboa es ganada, y ha dicho que ya es llegado el tiempo en que S. M. le ha de dar libertad á pesar de bellacos, para que se vaya á Madrid ó á donde quisiere. Plegue á Dios se la dé, que por no ser bellaco y verme fuera de aquí, lo deseo en extremo. Si S. M. lo ha prometido, hombre es de su palabra y lo cumplirá: en el haberlo prometido está la duda, y de qualquiera manera, si S. M. en esta ocasion lo hiziese, no sería ajeno de su benignidad y clemencia. Y por si así fuere me ha parescido escriville la que va con ésta, para que en esta ocasion no se olvide de mí, ni de mi seguridad y honra. Suplico á V. m. vea si será bien dársela V. m., ó el señor Sebastian de Santoyo, ó el Sr. Juan Ruiz, y que tras esto vuestra merced me ampare y favorezca y mire por mí, como en otra se lo tengo suplicado y yo lo espero. El papel que va dentro de ésta declarará á V. m. el Sr. Juan Ruiz, á quien me remito en lo demas, que le escrivo largo en las que para él van con ésta. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. m. y estado acresciente como sus servidores deseamos.—Muy ilustre señor.—B. l. m. de V. m. su verdadero y afectísimo servidor, *Juan de Samaniego.*

171.

Carta del Duque de Pastrana—Á Juan de Samaniego.

Badajoz 18 de Octubre de 1580.

Muy magnífico señor:

Tiénenme los trabajos y desconsuelo de mi madre con tanta congoxa como cuidado de desear y procurar su servicio y descanso, y que á lo ménos de mi obediencia y buena voluntad esté segura, cumpliendo con lo que obligan las leyes divinas y humanas, y á esto querria que me ayudasen todos mis amigos: y habiéndome algunas personas, mal informadas de la verdad, dado á entender que V. m. por su parte no lo procuraba así, y recibiendo en aquella sazon su carta en que me avisaba que mi madre estaba muy enojada conmigo, pude fácilmente dalle diferente sentido de la buena intencion con que se me scribia; y así le escribí aquella carta tan colérica, de que estoy tan arrepentido que no quisiera habérsela escripto por todo el mundo: y conozco agora que estoy sin pasion que siendo V. m. tan buen hidalgo y tan hombre de bien, honrado y virtuoso, y tan fiel como es, y habiendo servido á mi padre con tanto amor, fidelidad, secreto y cuidado, y á mi madre con tanta confianza y estima, que yo no debiera dezirle ni escribirle cosa que le diera pesadumbre, y ansí le ruego que lo entienda, y que me haga plazer de quemar aquella carta como ella merece y tenerme por amigo, que yo le prometo como caballero y como quien soy, y le doy mi fe y palabra, de sello muy de veras en todo lo que se le offreciere, y que no solamente no le verná por mí ningun daño, ántes si fuere menester le ayudaré y favoreceré con todas mis fuerzas en todo lo que se quisiere valer de mí conforme á las obligaciones que tengo; y éstas entiendo que las sabrá conservar de aquí adelante de manera que aunque yo no las tuviere me

pusieran en el mismo cuidado sus obras; y sin nada de esto bastava esta consideracion para hallarme con mucho cargo haver S. M. mandado ir ahí á V. m., pues ninguna persona está más obligada á servir y respetar á S. M. y á sus cosas que yo y todos los de la casa de mi padre, á quien tanta merced hizo. Guarde Nuestro Señor su muy magnífica persona. A servicio de V. m.—*Don Rodrigo de Silva.*

172.

Carta de Juan Samaniego—al Rey.

Santorcaz 2 de Noviembre 1580.

S. C. R. M.:

Los dias pasados envié á V. M. una carta que el Duque de Pastrana me escrivió con enojo: agora me ha escripto otra en enmienda de aquélla, cuya copia envío con ésta para que pues V. M. vió la una vea tambien la otra, y que yo quedo contento y sin quexa del Duque, y siempre me persuadí lo que él en ella significa, que fué de otros mal informado y aconsejado, porque de la bondad y noble condicion del Duque no se podia pensar que de sólo su motivo procediese aquello, y así suplico á V. M. sea servido de mandar que aquella se queme y no sirva de más que si no se hubiera escripto. Guarde Nuestro Señor la Sagrada, Católica Real persona de V. M. por tan largos años como la cristiandad há menester.—De V. M. muy humilde criado y vasallo.—*Juan de Samaniego.*

173.

Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.

Madrid 3 de Noviembre de 1580.

Al fin de un papel mio de 10 del pasado me dize V. M. cuánta instancia hace el Duque de Medina en lo de su suegra

para poder estar en su casa, é que el de Pastrana, su hijo, suplica lo mismo á V. M.; é para poder tomar resolucion me manda V. M. que con secreto me informe de cómo está esto é lo que convendrá hacer para la seguridad y conveniencia de todo. Este negocio, á mi juizio, es de qualidad en que es fácil el errar, y muy dificultoso el acertar por ser como es la condicion y natura de la presa tan vária, que no se puede asegurar ningun parescer que sobre sus cosas y negocios se dé, en special quien tan poco dellos sabe como yo. Sin embargo desto, de lo que he podido entender y collegir haré lo que V. M. me manda, á quien humildemente suplico quanto puedo se tome el parescer de otros más inteligentes ántes de executar el mio, que ciertamente le doy en dubda si saldrá tan bueno y sano cuanto lo es mi intencion.

La causa de la reclusion de la presa nadie la sabe mejor que V. M., y aunque á los principios huvo muchas opiniones y discursos, sabida despues la verdad por las letras y papeles de V. M., todos se aquietaron entendiendo la gran ocasion que ella dió. Estos y otros semejantes excesos y atrevimientos (como el que la presa hizo) suelen los príncipes castigar como delito por justicia, ó como offensa por vía de esdeño: si por vía de justicia entendió V. M. castigar á la presa, hubiérase de guardar en su prision y causa lo que el derecho y leyes mandan y disponen, que es haziéndole cargo por la informacion sumaria, é recibiendo sus descargos en la vía ordinaria, sobre la qual despues se havia de seguir sentencia. Pero viendo quán fuera deste camino se ha procedido, todo el mundo juzga que no por vía de justicia, sino de esdeño y gobierno haya querido V. M. curar esta llaga para remedio de lo que se deseaba y pretende, de que alguna vez ó vezes V. M. ántes desta prision me hizo parte. El esdeño que los príncipes reciben no se puede limitar, ni nadie (sino ellos solos) juzgarlo. Sólo leemos en la Escriptura que dice la sabiduría: *animus Principis adiratus serò mansuescit;* pero cuánto haya de durar, ó cuánto no, no lo declara la Escriptura, y ansí lo dexa en el mesmo ánimo del Príncipe. Haziendo ya más de quinze meses que la presa está detenida,

razon tienen sus hijos de suplicar con instancia á V. M. se conduela della y su casa, y le mande dar libertad, persuadiéndose que en ánimo tan benigno y blando no podia durar tanto el esdeño.

Si conviene hazer esto ó no, depende de saber y entender si la presa está corregida y enmendada de manera que se le pueda fiar la libertad que ántes tenía: esto, como á primero he dicho, es muy dificultoso de saber, porque unas vezes ha mostrado tanta paciencia que todo se podia esperar della, y otras tan poca que hazía perder la esperanza. Desto algunas vezes ha sido V. M. avisado de los que la han tenido á cargo; pero cuando ménos paciencia ha mostrado fué despues que la tiene á cargo Samaniego, como de sus cartas V. M. lo tiene entendido, el qual, si bien es hombre de confiança, algunas ocasiones creo le ha dado para su impaciencia. Estos dias atras tuve una carta suya, que original y escripta de mejor letra, porque no se trabaje en adivinar la suya, envió aquí [1]; della paresce estar reducida á la voluntad de V. M., y esto siempre lo entendí della.

Movido de todo lo que arriba he dicho, me paresce que Vuestra Majestad deve hazer el ruego de los Duques, pues con tantas veras lo suplican á V. M., dando libertad á la presa que se vaya á Pastrana é á su Estado, que venir aquí no me paresce conviene. Si allí mostrare seso y prudencia, con el tiempo le hará V. M. más merced, y si no la mano quedará sana para poderla castigar más severamente.

Si se pudiese acabar con el de Medina que enviase allí á su mujer para hacer compañía á la madre, entiendo que ella se holgaria; y al contrario no gustará dezirle que se vaya ella á estar con la hija que lo estimará por pena.

---

[1] Véase este carta en el número siguiente.

174.

Carta de la Princesa de Eboli — al Presidente Don Antonio Pazos.

(Sin fecha [1].)

Ilustrísimo señor:

Visto que á cabo de tanto tiempo y de tantos trabajos y desventuras y pérdidas de autoridad, de colocaciones y acrescentamientos de hijos, huérfanos y pupilos ellos, é yo viuda, y del mejor y más leal criado que S. M. ha tenido, é hija, nieta y visnieta y toda mi descendencia de grandes criados de la Corona, y tan grandes, que si S. M. vuelve un poco la cabeza atras á ninguno sino á ellos, ó qual vql. habrá visto de su servicio[2]; y visto que tras la enfermedad de S. M., la qual sentí yo como muy leal criada y vasalla más que mi trabajo, he esperado que tocado de Dios el corazon de S. M., y en pago de la salud que le ha dado, perdonára S. M. tambien y compensára tantos trabajos y desventuras; mas ya que no he visto ninguna resolucion, y que no puede ser por culpa de S. M., siendo tan xpiano señor, sino por descuido de su confesor y de sus ministros, que en este negocio pueden tener parte y deben ser despertadores, á V. S. I., como uno dellos, he querido escribir estos renglones y preguntarle que hasta quándo ha de durar este trabajo: Ni lo padescido por tantas maneras, ni lo merescido por tantos servicios, y si todo esto no basta, baste la misericordia de Dios, que ha usado con S. M. y con todos sus vasallos en haberle dado salud, para mover la de S. M. y su coraçon y consciencia al remedio de tantos daños, que es con lo que quiero acabar suplicando á V. S. mire el lugar y la obligacion que tiene á Dios y á S. M.

---

[1] Esta carta carece de fecha, pero se adivina fácimente haber sido escrita en Octubre por referirse á la enfermedad que el Rey tuvo en Badajoz en aquel verano.

[2] El sentido de esta cláusula aparece imperfecto, pero así está en el original.

175.

CARTA DE MATEO VAZQUEZ—AL SR. BUSTOS DE VILLEGAS, OBISPO DE AVILA.

Badajoz 18 de Noviembre de 1580.

MUY ILLUSTRE Y RMO. SEÑOR:

El doctor Pedro Nuñez de Toledo me avisó de lo que vuestra señoría reverendísima verá por el papel que va aquí; respondíle que declarase quién lo habia dicho, y respondió lo que en el dicho papel se contiene, y por ser cosa de aquella qualidad, cumpliendo con mi obligacion, lo dixe á S. M. Manda Su Majestad que con mucho secreto, el qual tambien guarden los testigos, examine V. S. á Pedro Nuñez sobre aquello, y si resultare convenir examinar á D. Alonso de Mendoça y despues á D. Francisco de Mendoça, que tambien los examine V. S., y que hecha esta diligencia la envie V. S. á S. M. juntamente con esta carta y el dicho papel. Guarde Nuestro Señor, etc.—B. L. M. de V. S. su muy servidor—*M. Vazquez.*

(*Copia de capítulos de cartas de mano propia del doctor Pedro Nuñez de Toledo — al secretario Matheo Vazquez.*)

De Madrid 24 de Octubre de 1580.

Refirióme un caballero muy principal y muy amigo de la de Eboli, que estando con una persona muy principal, le dixo: «gran cansancio es estarse los señores toda la vida en señores»; dixo el caballero: «¿por qué lo dice V. Excelencia?» pensando que lo decia por humildad, dixo: «porque enfada ser siempre señores y nunca ser reyes.»

De Madrid vij de Noviembre de 1580.

La Princesa dixo á D. Francisco de Mendoza, hermano del Marqués de Mondéjar, el cansancio que tenía; él lo refirió es-

pantándose á D. Alonso de Mendoça, el Sr. de Cubas y Griñon, que es quien me lo dijo á mí, y no sé otra cosa desto.

Concertado con las cartas originales por mí.—*Mattheo Vazquez.*

Al respaldo de este documento se lee la siguiente declaracion:

«En Madrid, á 23 de Noviembre de 1580 años, el doctor Pedro Nuñez de Toledo, habiendo sido llamado, y aviendo jurado en forma de dezir verdad y de guardar secreto dixo lo siguiente: fué preguntado si ha escrito fuera de aquí á alguna persona que otra avia dicho que era gran cansancio estarse los señores siempre en señores y nunca ser reyes. Dixo que se acuerda aver escrito dos cartas, la una en el mes de Octubre próximo passado y la otra en este mes de Noviembre, al secretario Matheo Vazquez, en que le escribió lo que se le ha preguntado. Y aviéndole sido mostrada la copia de los capítulos de las dichas cartas que son contenidas destotra parte, los reconoció y dixo ser verdad el averlos escrito en la forma que están escritos. Fué preguntado qué raíz ó sustancia le parece que tienen ó pueden tener las dichas palabras. Dixo que ninguna otra más de desgarro y condicion natural de la Princesa que las dixo. Y habiéndole sido tornado á leer se ratificó en ello y dixo estar bien escrito, y firmólo de su nombre.—*Pedro Nuñez de Toledo.*

176.

Carta del Sr. Bustos de Villegas—á Mateo Vazquez [1].

Madrid 24 de Noviembre de 1580.

Ilustre señor:

En lo que toca á lo que escrivió el doctor Pero Nuñez á V. m. sobre las palabras que la Princesa de Eboli avia di-

[1] Véase el apéndice núm. 109, que es la primera contestacion dada á Mateo Vazquez por el Señor Villegas sobre este asunto.

cho, yo he examinado al dicho doctor, y su exámen y dicho va á las espaldas de los capítulos de sus cartas: y fuera de que allí dize que no le parece que tienen raíz ni sustancia las dichas palabras, tambien me dixo á mí en conversacion que le parecian de chocarrería y de loca y sin fundamento. Y presupuesto que el doctor Pero Nuñez no es amigo nada de la Princesa, y la salva, es verosímil que D. Alonso de Mendoça y D. Francisco, que son sus deudos cercanos y que sé yo que han recibido muchos beneficios della, que la salvarán mejor; por lo qual y por ser mujer, que ha dado otras muestras de poca cordura, y porque D. Francisco de Mendoça, que es el orígen no reside aquí, y D. Alonso sólo ha de dezir de oidas del D. Francisco, me pareceria que por ahora no se escarbase más este negocio, ni se examinasen D. Alonso ni D. Francisco, pues casi consta el paradero que ha de tener, y no me atreviera yo á dar este parecer en negocio tan grave, si no se me diera ocasion y alguna manera de licencia al fin de la carta de V. m. que vuelve con ésta; y si pareçiere que todavía conviene que se examinen, fácil será de tornar á remitirme esos papeles y darme órden como llamar aquí é examinar á don Francisco, el qual entiendo que está en Mondéjar. Nuestro Señor, etc.—(Rúbrica.)

177.

Carta de Juan de Samaniego—al Rey.

Santorcaz 17 de Diziembre 1580.

S. C. R. M.:

La Princesa de Eboli se halla mal dispuesta, con dolor de hijada y calentura, y no me maravillo segun la mala vida que se da y el frio que haze en esta tierra y casa, y el descontento que tiene de ver que no se ha acabado su prision, como esperava con las victorias de Portugal, aunque por otra parte

no dexa de mostrar mucha paciencia y sufrimiento, y dezir que está muy conforme con la voluntad de V. M. Hame parescido dar quenta desto á V. M. y que esta casa es muy fria, como he dicho, y contraria á la salud de la Princesa. Y si yo valiese para atreverme á suplicar á V. M. por su libertad lo haria, atento á que en quanto á la clausura y encerramiento ha guardado y guarda muy bien la órden de V. M., y que si en algo no la ha guardado es en cosas de su propia hazienda y en lo que ella por ser en su solo daño no ha pensado ofender á Vuestra Majestad, que convernia para la salud de la Princesa y para el bien de sus pleytos y negocios de su hazienda que tuviese libertad; porque aunque de algunos dias acá muestra estar bien conmigo, no por eso en cuanto á entender conmigo en sus negocios hay mudança de lo que al principio que yo vine, como lo avisé á V. M., de que no dexa de seguirse mucho daño á esta casa, lo qual procede de verse la Princesa tan triste y afligida.

Tambien acuerdo á V. M. que yo hago falta á los negocios de Madama, y que tengo por cierto que por estar yo aquí embaraçado ha embiado y tiene ahí Madama á Pedro Aldobrandino, como V. M. ve, y así suplico humildemente á V. M. que si esto de la Princesa no se ha de acabar luégo, sea servido de mandarme dar licencia, ó permittir que yo me vaya de aquí, pues en efecto no hago nada, ni soy menester para que la Princesa guarde su clausura. . . . .

Y sería esto muy conforme á la acostumbrada benignidad y clemencia de V. M. que suele yr dando libertad de grado en grado, y creo que con esto esperaria la suya la Princesa con mejor ánimo, y en tanto que no se le diese atenderia con más gusto á los negocios y bien de su casa y hazienda, y entiendo yo que estando así solamente sobre su palabra, guardaria, ni más ni ménos que agora, la clausura y encerramiento que V. M. le mandase. . . . .

P. D. Despues de ésta escripta se ha sangrado la Princesa, y aunque el barbero es bueno, traido para esto de Pastrana,

no la acertó á sangrar del brazo, y así hizo la sangría de la mano, y con todo esto y otros remedios le dura todavía el dolor de hijada y la calentura.

178.

Carta de la Princesa de Eboli—al Duque de Medina Sidonia.

Illustrísimo señor :

Ya que V. S. sabe cómo es desta casa Samaniego y sus muchas y buenas partes, bien es que sepa cómo pretende la Agencia de Milan, y la merced que para mí será que la tenga y que V. S. haga lo que le suplico en esto.

Yo quisiera callar mi mal á V. S. y no ha sido posible encubrirle; yo há no sé cuántos dias que traygo calentura y una melancolía terrible; piénsome de curar agora muy de propósito. A la Duquesa guarde Dios.

179.

Carta del Duque de Medina Sidonia—á Juan Ruiz [1].

(Sin fecha.)

. . . .

Y porque V. m. me tenga por prevenido le envío esa carta de mi suegra, por la cual verá de la manera que quiere que Samaniego sea proveydo. Estos términos nunca los vi, y así respondí á S. S. Ilma. que le suplicaba no quisiese que yo tuviese término doblado con nadie, quanto más con quien convenia satisfacerle y gratificarle, y que pues yo miraba á esto sin otra consideracion más que de la de su servicio, holgase mucho de que por su mano se diese este cargo á Samaniego. Esta carta suya vino con correo propio por mano de un doctor

[1] Juan Ruiz tenía en Palacio el cargo de ayuda de cámara del Rey.

Açevedo, que es el que hizo el despacho, no le conozco, ni sé quién sea, ni estos términos me satisfacen. Vuestra señoría me vuelva este papel, que si no fuera á V. m. de nadie le fiára, y muéstrelo á nuestro amigo el secretario Sebastian de Santoyo, y por ningun caso lo vea otro. Bien veo de la manera que el Duque[1] está ahí, que es muy fuera de lo que conviene á su persona: su madre me escribe que no le ha de dar un real, ni hazer por él cosa alguna. Escríbeme tambien que el mayor tiro que nadie le avia hecho avia sido lo que alcancé en Guadalupe; no respondí á esta ni á otras cosas.

(*Copia de la carta citada de la Princesa de Eboli.*)

(Sin fecha.)

ILLUSTRÍSIMO SEÑOR:

Vuestra señoría rompa éste, y si yo le escriviese por Samaniego para la Agencia de Milan, como dizen que V. S. se la ha offrecido, entienda que no me pasa por pensamiento y que para mí sería tiro mortal; para quien yo la querria es para Antonio de Cuéllar, y para el diablo ántes que para Samaniego, y es deshonra de todos nosotros que V. S. haga tal cosa, y bien creo que ha sido por disimular con él la respuesta, y así será bien hazerlo cuando yo escriva, y despues responder que con los negocios de Madama no es posible.

180.

APUNTE DE LETRA DE MATEO VAZQUEZ.

Lisboa (sin fecha).

Haviendo S. M. entendido por el mes de Enero de 1581 que la enfermedad de la Princesa de Eboli la apretaba, escrivió al Presidente del Consejo Real, á 9 de dicho mes:

---

[1] El Duque de Pastrana.

«Que haviendo el peligro que se dezia no dexava de ser de alguna consideracion para ver en lo del dexarla ir á su casa lo que convendria, y que si se contentase de tener consigo á Luis Osorio para aconsejarse con él en las cosas de su casa y administracion de la hazienda, y governar todo esto por su medio, dándole lo que fuese razon cada año, y se asegurase Su Majestad della que no tendria inteligencia ni correspondencia con nadie, sino que se estaria en Pastrana, sin salir á otra ninguna parte, ni tener consigo á doña Bernardina, sino procurando la Princesa que se fuese á Valladolid ó con su hijo el fraile, á quien S. M ha proveido la vicaría de Xerez, cerca de Badajoz, con que tendria comodidad para tenella:

Y que la mudança de la Princesa se entendiese por el tiempo que fuese la voluntad de S. M., y se dixese en lo público que se le havia dado licencia para estarse en su casa;

Que el Presidente mirase en ello y por qué medio se podria tratar de asegurar todo lo dicho, y paresciéndole que le havria á propósito lo moviese secretamente y muy como de suyo, dando á entender que para procurar disponer la voluntad de Su Majestad convenia que el Presidente estuviese muy cierto de que se haria de parte de la Princesa lo dicho, y que estándolo haria buenos oficios con S. M. para la salida de allí;

Y que avisase á S. M. de lo que se hiziese y concertase conforme á lo dicho.»

181.

Carta de Juan de Samaniego—al Duque de Medina Sidonia.

Madrid 3 de Abril 1581.

. . . .

De Pastrana, de mi señora la Princesa se sabe que está tan buena, que el Jueves Sancto en la noche anduvo públicamente á pié las estaciones, de que en parte me ha pesado, porque pensarán S. M. y sus ministros que la enfermedad de

Santorcaz fué fingida, y á mí me va mi parte, y temo que han de creer que yo ayudé á su Excelencia á que hiziese de la raposa muerta; pero si saben lo que ha hecho conmigo, bien entenderán que no me ha cohechado. Tambien se sabe que el Duque de Pastrana cayó corriendo un cavallo desbocado, que fué á chocar con una pared, y se sangró dos vezes, de que ya está bueno, y asimismo lo están todos aquellos señores. Dios los guarde y él dé salud á mi señora la Duquesa, de cuyas cesiones y flaqueza en que V. E. la halló me ha pesado lo que es razon: Nuestro Señor guarde y prospere la Excma. persona y estado de V. E. como sus criados deseamos. De V. E. verdadero criado que sus Excmas. manos besa.—*Juan de Samaniego.*

182.

Carta de Juan de Samaniego – Á Mateo Vazquez.

Junio de 1581.

El papel que vino aparte he comunicado en confesion con el padre que V. m. mandó. Paresciόle negocio de mucha pesadumbre y en que se deve mirar mucho, porque aunque por una parte parece cosa de risa, por otra, segun la condicion de la Canela[1], no se ha de tomar de burlas. En lo que se resolvió es que nos informemos muy bien de lo que pasa, como V. m. dize, y hallando que es verdad que la Canela nos tiene amenazados, y que para ello tiene valientes en aquella ysla[2], que se deva dar á entender por medio de su confesor, si lo tiene conocido, ó sino por otro religioso, ó por alguna carta sin firma, que se ha entendido su designio, para que se aparte dél, porque con esto le paresce que se apartará y quedará remediado, y que lo encomendemos mucho á Dios.

---

[1] La Canela y el Pimpollo son los nombres con que en esta carta se designa á la Princesa de Eboli y á Antonio Perez.

[2] En Pastrana.

Yo le dixe que hallando que es verdad el aviso que á V. m. han dado, el verdadero remedio sería acudir á D. Hernando, y que aunque paresceria querer con esto hazer daño ó tomar vengança, no sería en effecto tomarla, ni hazer daño, sino provecho, pues lo que D. Hernando ha pretendido en lo que ha hecho siempre ha sido por su bien y de su casa. Esto no le paresció mal ni bien, sólo mostró escrúpulo del daño que podriamos hacer, y en fin se resolvió en lo primero, y de allí se fué á dezir misa y encomendarlo á Dios, y yo á oirla y hazer lo mismo. Contéle cómo en la ysla de la Canela hay, por lo ménos, dos valientes, que el uno es quien aquí solia andar en guarda del cuerpo del Pimpollo, que agora es contador; y el otro un vasallo de la Canela, calabrés, que fué toda su vida foraxido, y por sus famosos delitos y latrocinios le llamaban por toda aquella provincia Aluchalí, como al gran corsario del turco, y por este nombre era conoscido y temido, y está condenado por las justicias á mil horcas, sino que jamas le han podido haver á las manos, y agora vive seguro á la sombra de los ramos de la Canela, aunque con nombre de lacayo, y trae pistoletes cargados, segun nos dicen, en los afollados de las calças. Tambien está allí otro vasallo calabrés de la Canela, que le sirve de mayordomo y se llama Camilo, que fué paje de su padre, al qual tengo por hombre de bien, pero en ser calabres se puede fiar poco de su bondad, y tambien la Canela se deve persuadir que es valiente; y no sé si entrará en quenta destos el mantenedor del torneo de marras, que agora es alcayde.

Lo que á mí me ocurre es sospechar una de dos cosas: la una, que podria ser que la Canela y el Pimpollo quieran usar desta invencion y espaviento de haverlo hecho dezir á V. m. para que tiemble de ellos y de miedo los sirva, como si no lo hiziese por amor y virtud, lo cual ellos no entienden ni creen sino lo contrario; pues de quien más pública y abiertamente se quexan es de V. m.: la otra que, como V. m. apunta, podria avérselo dicho, ó hecho dezir algun enemigo dellos por irritar á V. m. á que no los sirva, como hasta agora lo ha hecho, ántes les sea contrario y enemigo y les haga todo el daño

que pudiere. De qualquiera manera, ya que la amenaza no fuese del todo verdadera, savemos que lo es la quexa que de V. m. tienen, y asimismo de Alonso del Rio, y del tio y de mí; y en caso que fuese verdadera la amenaza, nos podriamos todos recatar y guardar, y no ternia por malo que vuestra merced y ellos se juntasen á tratar de lo que convenia hazerse para el remedio dello y seguridad de todos, y que no se descuiden, y si conviniere dar cuenta dello á D. Hernando, se la den, aunque por ello haya de venir daño á la otra parte, pues no se haze sino por defenderse, y á cualquier viviente, hasta los animales irracionales, les es concedido que se defiendan quando los quieren matar. Dios encamine lo que más convenga á la gloria y honra de su santo nombre y bien de todos, y nos dé su sancta paz y charidad para que no nos ofendamos unos á otros, ni volvamos mal por mal, sino bien por mal.

183.

Carta de Mateo Vazquez — á D. Aníbal Moles, regente del Consejo Supremo de Italia en Madrid.

Lisboa 13 de Julio de 1581.

Muy ilustre señor:

Su Majestad manda que con sumo secreto y la dexteridad de que V. S. sabrá usar, y sin dar parte á persona alguna, aunque sea Ministro de S. M., llame V. S. á su posada á Samaniego, que fué secretario del Duque de Francavila y haze ahí los negocios de Madama de Parma, y á puerta cerrada y intervencion de escrivano le tome juramento, y debaxo dél y de guardar secreto le pregunte V. S. si sabe ó ha oido dezir que en servicio de la Princesa de Eboli, doña Anna de Mendoça, estén algunos italianos que hayan cometido algunos delictos, y particularmente si sabe que esté en el dicho servicio un calabrés que ha sido foraxido, y por sus famosos delictos y latrocinios le llamavan por toda aquella provincia Aluchali;

y si éste ha sido sentenciado, quándo, y en qué y por qué justicia, y de qué sirve á la Princesa, y cómo se govierna en aquella casa, y en qué traje y con qué armas anda, y todo lo demas que á V. S. paresciere convenir á este propósito; y con el mismo secreto avise V. S. á S. M. lo que desta diligencia resultare, y que sepa V. S. si está forjudicado, y que si conviniere informarse V. S. de Nápoles de alguna cosa desto, lo escriba V. S. á quien, sin que pueda entender para qué efecto, se lo avise confidentemente y guardando secreto. Guarde Nuestro Señor, etc.—B. l. m. de V. S. su muy servidor.—*Mattheo Vazquez.*

184.

Carta de Aníbal Moles, regente del Consejo de Italia — á Mateo Vazquez.

Madrid 18 de Julio de 1581.

Hoy mártes, 15 de Julio, rezivi la obligada de V. S. de 13 de éste, y luégo vista envié por Samaniego, al qual he interrogado con el secreto y en la forma puntual que S. M. tiene mandado, y va la deposicion suya aquí alligada, por la qual se verá lo que en el caso hay. Lo que me ocurre dezir en el negocio es, que con los coroneles Carlo Espinelo y Prior de Hungría salieron del reino de Nápoles el anno de 79 muchos foraxidos, y entre ellos algunos harto insignes y facinerosos, porque á todos dió guiático el Marqués de Mondéjar para este servicio. Este hombre será uno de ellos sin duda, y será muy gran servicio de Dios y bien público que S. M. sea servido mandarle prender luégo, porque son una peste este género de hombres que no pueden durar mucho en una parte sin caer en algun grave exceso y delito, tal los trae el demonio ciegos y encarnizados; y aunque podrá pretender que por el guiático del Marqués de Mondéjar no le puedan prender ni castigar, digo que no tengo duda que cuando le prendan le hallarán con el pistolete encima, porque estos hombres *in eternum* van

sin él, y es comun refran entrellos que su ánima es el pistolete, y que no tienen otra, y así por los bandos que hay en estos reinos se podrá castigar, etiam de los delitos hechos en el reino de Nápoles, porque el guiático del Marqués de jure no les vale cometiendo otro delito; y cuando sea este hombre carcerado se entenderá si ha hecho algun exceso ó delito despues que salió del Reino, que agora no conviene tratar de ello por el secreto, y se havrán de Nápoles luégo las sentencias y condenaciones á muerte y forjudicationes que contra él se han pronunciado, para que un hombre tan pernicioso se estirpe del mundo, si se pudiere con justicia, y sino se echará destos reinos como se han ido ya todos los demas, que hay nueva cierta que con una nave que dió al traves en Liorna se ahogaron buen número y los más principales de ellos pocos dias há. Envio esta carta con la de V. S. y la deposicion de Samaniego alligadas por la misma vía del Dr. Milio, que me dió la de V. S., encargándole las endereze en manos de V. S., cuya muy ilustre persona..... —*Aníbal Moles.*

185.

Declaracion jurada de Juan de Samaniego.

Madrid 18 de Julio de 1581.

Juan de Samaniego, natural del reino de Navarra, conmorante en esta Córte de S. M., como contínuo de S. M. y su criado, y que sirve de presente en los negocios de Madama, interrogado por mí, Aníbal Moles, regente del Reino de Nápoles, por órden de S. M. y haviéndole tomado juramento en forma de dezir la verdad en lo infrascrito, y héchole órden de guardar el secreto y no revelar á persona viviente lo que se le preguntare y él dixere en ello, fué interrogado si sabe ó ha entendido que en Pastrana, en la casa de la Princesa de Eboli, doña Ana de Mendoça, y en su servicio, estén algunos italianos que habian cometido algunos delitos, y particularmente si sabe que esté en el dicho servicio un calabrés que ha sido

foraxido, y por sus famosos delitos y latrocinios le llamavan por toda aquella provincia Aluchalí, y de qué sirve á la Princesa y cómo se govierna en aquella casa, y en qué traje y con qué armas anda. Dixo que estando en Santorcaz, poco ántes que partiese la Princesa para Pastrana, vinieron allí dos calabreses, vasallos de la dicha Princesa, vestidos como de peregrinos, con esclavinas y bordones, que dixeron venian de Sant' Yago, despues de haver servido á S. M. de soldados en la guerra de Portugal; el uno dellos es natural de Mélito, y dezia ser foraxido de allá por muerte de un hombre, y éste estuvo poco tiempo en casa de la Princesa, y ha entendido que luégo despues se fué á Italia. El otro es natural de cerca de Mélito, de un casal, y tambien vasallo de la Princesa, y desde que vino entendió por toda la casa que era grandísimo foraxido, y particularmente se lo dixo Camillo Yanizi, que es tambien vasallo de la Princesa, del Estado de Mélito, y agora la sirve de mayordomo, el qual dixo conozer á aquel hombre y que sabía que era un gran foraxido de aquella provincia de Calabria, y tal que por sus enormes y famosos delitos por toda la provincia le llamavan Aluchalí, y que estaba condenado á muchas muertes por las justicias; y así lo parezia tambien por lo que él suplicava á la Princesa en las peticiones que cayeron en manos del mesmo Samaniego, y él á boca dezia, aunque dezia que todos aquellos delitos havia hecho por su honra y por defenderse de sus enemigos, pidiendo y suplicando á la Princesa que le perdonase por lo que tocaba á su Córte, porque él se compondria con sus contrarios y viviria pacíficamente, y la Princesa no se resolvió en esta su demanda por lo que el dicho Samaniego tiene entendido; pero sabe que le mandó quedar en su casa y que sirviese por lacayo al Duque de Francavila, así como fasta este presente dia le sirve; haviendo oido dezir y afirmar demas que este hombre va de contínuo armado de unos pistoletes en las calzas, que así se lo dixo Salazar, gentil-hombre que fué del Duque de Pastrana, los dias pasados; y que le havian amenazado con el dicho Aluchalí, y así lo ha oido dezir á otras personas de la dicha casa. Y interrogado del nombre

y cognombre del dicho foraxido, dixo que no se le acuerda agora, aunque tuvo el nombre dél en los memoriales que dió, y que si lo acordare ó entendiere, lo dirá, pero que es un hombre de poca persona, con un rostro fiero, barba castaña oscura, de edad, á sus parezer, de quarenta y cinco años, y que iva entónces vestido de peregrino, como ha dicho. Y esto es todo lo que save y puede dezir en esto, de lo cual guardará el secreto que se le ha mandado; y firmólo de su mano en Madrid dia 18 de Julio 1581.—*Juan de Samaniego.*

Interrogado del tiempo que el dicho foraxido vino en casa de la Princesa en Santorcaz, dixo que devió ser por el mes de Hebrero de este anno 81.—*Aníbal Moles.*

186.

CARTA DE MATEO VAZQUEZ—AL DUQUE DE MEDINA SIDONIA.

Lisboa 18 de Febrero de 1582.

ILLUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Hallándose aquí el P. Fray Pablo de Mendoça, que es la persona que se sabe de qualidad, letras, virtud y prudencia, y haviendo S. M. entendido cómo el señor Duque de Pastrana queria venir aquí, no le ha paresçido que convenia, y se resolvió en que fuese á él el P. Fray Pablo á entender las ocasiones que le movian para la venida y lo que más se ofresciere, para bolver luégo y hazer relacion de todo á S. M., que lo entenderá dél y ordenará lo que le paresçiere más convenir[1].

---

[1] Segun se verá por los apéndices siguientes, el objeto principal de la comision dada á este religioso fué proponer la traslacion de la Princesa de Éboli á alguno de los monasterios pertenecientes al Duque de Medina Sidonia en Andalucía; pero este proyecto no se llevó á cabo, quizás por las instancias del Duque que suplicó al Rey desistiese de él, y Doña Ana de Mendoza continuó en su re-

Y porque el secreto es muy necesario en las cosas que le piden, le pedirá su paternidad á V. E. y al Duque, y él lo guardará de todo. Y esta carta se servirá V. E. de mandar se buelva al P. Fray Pablo. Guardo y conserve Nuestro Señor á vuestra Excelençia como deseo. De V. E.—*Mateo Vazquez.*

187.

Instrucciones dadas por Mateo Vazquez—al P. Fray Pablo de Mendoza.

(Sin fecha.)

1. Que se excuse la venida aquí del Duque.

2. Lo que toca á mi señora la Princesa: monasterio en tierra del Duque; criados para servilla, los inexcusables y por manos del Duque, y la hazienda que baste para lo que á esto toca.

3. Quitalle la administracion y govierno de la hazienda y Estado, mirando quién lo pedirá y las causas que se han de dar para ello, y á quién se dará á cargo esta administracion y govierno y con qué salario.

4. Qué órden se dará en la hazienda para saber en qué estado está, y las cosas forzosas que della se han de proveer y cumplir, para que en lo que á esto toca proceda con quenta y razon y el mayor beneficio que se pueda.

5. Mirar lo que toca á la niña, diziendo lo que se ha ofrecido para que estuviese bien.

6. Y la órden que convendrá darse en lo que toca al Duque y los demas hermanos, para que tengan en todo el govierno y servicio que es razon; y poner los ojos en personas que sean muy á propósito para todo lo dicho.

---

clusion de Pastrana hasta el fin de su vida, con la única diferencia de haberse completado la prision, como queda referido en el lugar correspondiente.

188.

Primer informe del P. Fray Pablo de Mendoza sobre su entrevista con el Duque de Medina Sidonia.

Lisboa, Marzo de 1582 [1].

S. C. R. M.

Lo que el Duque de Medina responde á lo que se le pidió por una órden que de Matheo Vazquez llevé, es lo siguiente:

En lo que toca á la venida del Duque de Pastrana á Lisboa, dize que él parará en ello y no vendrá, y el de Pastrana da. por escripto las causas que le movian á venir.

En lo que toca á la estada y residencia de la Princesa en un monasterio en tierra del Duque, dize que en su tierra por el dezir de las gentes suplica humildemente á V. M., si es posible se estorve y evite, poniéndola en otro qualquiera del Andaluzía, especialmente en uno que hay en la villa de Torre Don Ximeno, junto á Jaen, que es muy principal y de gran recogimiento, aunque está muy desviado de Sanlúcar; pero que si la voluntad de V. M. es que la Princesa esté en su tierra, los monasterios que en ella tiene son los siguientes:

En Sanlúcar hay dos: uno de dominicas, donde está su madre la Condesa de Niebla, y otro de franciscas de Santa Clara, muy religioso. Tiene

OBSERVACIONES MARGINALES DEL P. MENDOZA.

En ninguno de estos conviene, por estar la Duquesa, su hija, en la cibdad y poder entrar en ellos siempre.

[1] Este informe, y los dos que le siguen, carecen de fecha, pero se conoce haber sido escritos por el P. Mendoza á su regreso á Lisboa, en el mes de Marzo de 1582, habiendo probablemente contribuido á la resolucion tomada, por aquellos dias, de proceder á la formacion de la causa que instruyó Rodrigo Vazquez, y que dió por resultado la prision definitiva de la Princesa de Éboli.

en Huelva otro de agustinas, subiectas al Ordinario, de pobre edificio, está apartado de toda conversacion: otro hay de agustinas en Medina Sidonia, de gran religion, subiecto á los frailes, aunque de pobre edificio, está muy apartado de conversacion y tracto, ocho leguas de Sanlúcar, y la tierra sana y barata.

En este monasterio parece que estará muy bien.

Los criados que con ella han de venir sean los suyos más escogidos, y quando se llegue cerca de Medina Sidonia se mande al Duque, por órden de V. M., que le dé criados y ponga casa la que conviniere, lo qual resistirá el Duque por el dezir de las gentes, y el que fuere con la Princesa se lo mandará y le compelerá por órden de V. M. para que el Duque lo haga como está concertado en la manera siguiente:

Esto hace el Duque por el recato y tapar las bocas á las gentes.

Los criados son los siguientes: un mayordomo, clérigo, viejo y honrado; un limosnero y thesorero, y un portero del torno, viejo, todos clérigos; un veedor; un comprador; dos reposteros, uno de plata, ropa y copa, y otro para llevar el servicio en lugar de pajes, que no son menester; un cocinero y ayudan-

Estos clérigos ví yo y son personas tales.

te; un mozo de cocina; un azemilero, con dos azémilas de servicio; quatro criadas y dos esclavas, y éstas sean las que ella quisiera, porque no se ha de apretar tanto, y no habrá quien la sirva en Andaluzía, y estando lo de fuera guardado lo de dentro estará seguro. Hase de sacar un mandato del provincial de la Orden de Santo Agustin, que diga: «En virtud de santa obediencia y so pena de excomunion, ninguna monja ni fraile trate con la Princesa, ni llegue á torno ni á red, sino los que le señalaren, y éstos sólo para consolarla, y que no traten con ella de negocio ninguno, poniendo un vicario viejo y grave en la casa para la autoridad, mandando que siempre vayan allí predicadores sin que puedan hablar ni tractar con ella, y que en ningun tiempo la Duquesa su hija la vea ni tracte.

Esto conviene, porque si tracta con frailes y monjas es de ningun efecto la clausura.

Parécele que bastará para esta casa y familia que se le den tres mil ducados de situado, y de ellos le sobrará quantidad para hazer limosnas, por ser el lugar barato.

En lo que toca al quitarle la administracion y govierno del Estado y pedir las causas

El de Pastrana dice que lo hará como V. M. mandare.

que se han de dar para ello, esto toca al Duque de Pastrana, que dirá sus causas y pondrá su demanda ante quien V. M. mandare.

En el ínterin dice el de Medina que podrá governar y tener esta administracion la persona que V. M. fuere servido, y que de su parecer lo podrá hacer Jerónimo Brizeño, hombre muy honrado y cuerdo, ó Alonso Brizeño, su primo hermano, que está en Sanlúcar, de cuya virtud y cordura informará D. Lope de Avellaneda: dársele han de salario mill ducados y ayuda de costa para mudar su casa.

Este Alonso Brizeño parece convendrá; yo le ví: será menester compelerle á que vaya por V. M.

En lo que toca al saber del estado de la hazienda, dize el Duque que no se podrá entender hasta tanto que la Princesa esté reclusa y el que fuere por Governador podrá luégo dar razon, vistos los libros y estado de la hazienda y las obligaciones forçosas, diziendo lo puntual que hay en ello y en las rentas para que sobre todo ello se pueda hazer el tanteo más líquido y poner en órden las quentas para lo de adelante, y ver el beneficio y ventajas que se podrán hazer en la hazienda;

Por ahora no se pudo traer declaracion ordenada, porque el de Pastrana no sabe cosa alguna, ni podia preguntar á nadie por el secreto.

y el governador tome las cuentas á los thesoreros y demas ministros de hazienda, y informe para que sobre todo V. M. provea lo que más fuere servido y á lo que primero se deve acudir.

En lo que toca á la niña de entregarla á la Marquesa de Mondéjar, parécele al Duque muy bien, porque es honrosa y provechosa cosa y lo que más conviene.

En lo que toca al estado del Duque de Pastrana, dize el de Medina que le pareze que se tracte luégo de casarle con persona que le govierne y industrie, y que se haya criado en casa de virtud y christiandad, y que lo sea; y que ningun medio sino éste halla para que el Duque se asiente y aquiete. Y hecho esto podrá, siendo V. M. servido, governar su hazienda, haviéndosela puesto en la órden que en el capítulo ántes de éste se ha dicho, situando deudas y obligaciones en las mismas rentas, ordenándole una cosa moderada y su vivienda en Pastrana hasta tanto que se componga la hazienda y esté algo más holgada. La persona que al Duque le pareze que conviene para mujer del

Esto parece que es lo que conviene para el de Pastrana, porque tiene necesidad de ser gobernado y enseñado.

de Pastrana es doña Ines de Velasco, hija del Condestable de Castilla y de la Duquesa de Frias, de cuyas partes y virtud está el Duque muy bien informado, y si otra persona se hallare más á propósito, será la que V. M. mandare ó eligiere.

El de Pastrana me dixo que se habia comenzado á tractar este casamiento.

En lo que toca á los demás hermanos, dize que al Duque de Francavila mande V. M. se case luégo, pues lo está con doña Luisa de Cárdenas, y que se cumpla lo que se asentó en este negocio, y concluido enviarlos á uno de sus lugares donde vivan, y no en Madrid.

En esto hace gran instancia el Duque, y suplica á V. M. mande se remedie con muchas véras.

A Ruy Gomez y á D. Fernando dize que se pongan en la Universidad de Osuna por ahora, hasta que tomen criança y virtud, y despues se podrán pasar á donde V. M. mandare, y con sus legítimas se podrán sustentar largamente. La casa que podrán tener será: un ayo mayordomo y maestro, clérigo; un veedor; un capellan, que sirva de thesorero; quatro pajes; un mozo de cámara; un esclavo; dos reposteros de plata y estrado, que sirvan de todo; un azemilero con dos azémilas; dos lacayos; dos

El estar en Osuna por ahora conviene, porque me certifican que no saben leer en romance, y no conviene parecer en otra Universidad.

mulas; un moço para ello; un cocinero y ayudante. Todo lo qual proveerá el Duque como convenga.

Esta es la órden conforme á la que dió Matheo Vazquez; fuera desto el Duque de Medina me dixo que de su parte supplicase á V. M. lo siguiente, lo qual me dió por escripto de mi letra en esta manera:

El Duque me dixo esto como gran caballero qué es y el más obediente vasallo que Vuestra Majestad tiene, el qual en todo y por todo hará lo que V. M. mandare con grande prontitud y obediencia hasta sacrificar su hijo, y estas son palabras formales suyas.

«El Duque de Medina suplica humildemente á S. M. se sirva de encaminar (por hazer bien y merced á todos) este negocio con toda brevedad y de suerte que la Princesa saliese á pedir esta mudança, pues asegurándole que ha de ser forçosa se vendrá á allanar en ello; y quando esto no fuese, torna á supplicar á S. M. con el acatamiento que deve, que no le mande entender en negocios que toquen á la Princesa, sino que S. M. los ordene por otra mano qual fuere servido; que por obedecer á lo que de parte de S. M. ha tractado Fray Pablo de Mendoça ha hecho los apuntamientos de arriba, y aunque entiende que es forçoso y necesario lo que aquí se dize y apunta, no quisiera ser autor desto en ninguna manera por el desasosiego que tendrá en su casa, deseando la quietud y paz mucho en ella; y que S. M. verá cómo no es posible que deje de haver muchos desabrimientos entre él y su mujer y sus hermanos y deudos, si se entendiese por qualquier vía que él ha tractado ó encaminado la disposicion destos negocios; y pues Fray Pablo de Mendoça es el dueño desto y S. M. se lo ha encargado, por su mano, ó por el que S. M. fuere servido se podrá hazer todo, cumpliéndose la voluntad

tan justa y sancta de S. M.; y lo que el Duque supplica por las causas que dize y otras muchas que nacerán de este efecto, que el tocarle tan cerca le haze mirar en el medio que se podrá tomar de más acertamiento, que será siempre lo que S. M. mandare.»

189.

SEGUNDO INFORME DEL P. FR. PABLO DE MENDOZA SOBRE LAS QUEJAS QUE EL DUQUE DE PASTRANA TIENE DE SU MADRE.

S. C. R. M.

Lo que el Duque de Pastrana suplica humildemente á V. M. es lo siguiente:

Quéjase de su madre, que desde que nació en vida de su padre, y despues de muerto, jamas le ha hecho merced, ántes contínuamente agravios y disfavores, lo qual es público y notorio á todo el mundo. Teme que su madre con pasion no le quite el mayoradgo siguiéndose por la cláusula que el Príncipe Rui Gomez dejó, que dice que si el hijo mayor diese disgusto á la Princesa, ella pueda nombrar por mayoradgo el que ella quisiere, y como la Princesa tiene contra él este aborrecimiento, teme no haga de hecho y le infame, como ya ha comenzado á dezir, *que se queria casar con una mujer de baja suerte*, y que estava en Pastrana re-

OBSERVACIONES MARGINALES DEL P. MENDOZA.

En ninguna manera tiene la Princesa causa para ofender al Duque, ni hacer lo que dice que hará cerca de esto.

En esto yo hice la diligencia posible para saber la verdad, y certificóme el de Me-

dina que era falsedad y pura malicia, porque el de Pastrana no pica en esto ni se le conoce liviandad.

He oido decir, encareciendo este casamiento, que ha destruido la hacienda y casa de Ruy Gomez.

vuelto con ella, y que por reprehenderle esto ella el Duque se havia salido de su casa y venídose á la del de Medina, lo qual ha publicado por cartas y escríptolo al Presidente y aquí á Lisboa á muchas gentes, siendo falsedad y levantamiento, porque si se salió de casa de su madre fué porque no tenía unos zapatos que se poner y via el mal tratamiento que su madre le hazia y poco caso, y via la perdicion de su hazienda y honra sin poderlo remediar, poniéndole á riesgo de hacer un desatino y perderse.

Quéjase que perdió el pleito de Valladolid con D. Iñigo de Mendoza y no quiso que el Duque fuese á solicitarlo, desacreditándole en esto embiando á solicitarlo á Cristóval de Perea, hombre de las qualidades y condiciones que todos saben; el qual á la revista lo desamparó y se perdió el dicho pleito, que fué la mayor pérdida que á su casa podia venir: el qual no se perdiera si él viniera á solicitarlo y regirlo con su autoridad.

Quéjase que en el casamiento del Duque de Francavila ha hecho grandes gastos y dádivas: dió á una mujer en

casamiento nueve mil ducados, y á un hombre que se llama Luzuriaga seis mil; y en este año, que ha pagado las deudas de Don Bernardino de Cárdenas, y no ha tomado ni tiene recaudo ninguno de los acreedores, los cuales pueden tornarle á pedir las dichas deudas, lo qual todo es á quenta de su hazienda y mayoradgo.

Quéjase que no se ha cumplido ninguna de las mandas pías ni provechosas que su padre dejó en su testamento, como por él se verá, lo qual siente mucho el Duque por lo que toca al alma de su padre.

. . . .

. . . .

Quéjase que hace su madre dádivas y mercedes exorbitantes y excesivas y fuera de su estado y profesion, y que ha destruido y desbaratado todas las joyas y arreos que le dejó su marido, que eran inestimables y de gran precio, y no saben á quién las ha dado, y que para que no se sepa ha despedido á todos los criados viejos que tenía, los quales podrán dar de esto entera relacion, porque el Duque no sabe ni entiende cosa de su casa ni hazienda.

Quéjase que haviendo el Duque de Medina por órden de V. M. dicho á su madre en el mes de Mayo pasado que V. M. mandava que la administracion y govierno de la Justicia y casa y hazienda pasase juntamente por mano del Duque su hijo, y habiéndole ofrecido de hazerlo así, no lo hizo ni le dió cuenta todo el tiempo que el Duque estuvo en Pastrana, de ningun negocio, ni hizo más caso de él que si fuera Don Fernando su hermano [1], ni le dió vestido ni cosa alguna, tractándole como á extraño, obligándole que vendiese las cosas de oro para comprar unos zapatos, por lo cual se salió de casa de su madre y se vino á la del Duque, su cuñado y hermano, como á propia: y por esta causa (*la Princesa*) escrivió cartas á muchas gentes, como ya tiene dicho, y al Presidente de Castilla, que se havia salido de su casa porque

[1] Don Fernando era el hermano menor del Duque de Pastrana, y sólo tenía entónces diez años.

se habia casado con una criada suya, por infamarle y destruirle, buscando para esto todos los medios ilícitos que ha podido; de lo cual está muy quejoso por ser cosa que topa en la honra.

Del Presidente se quejan ambos Duques, por el poco recato que tiene en estas cosas, siendo el que las devió de remediar.

Quéjase del Presidente de Castilla, que siendo persona tan grave y que no se habia de prendar de nadie para hazer justicia, luégo creyó lo que su madre le escrivió, hizo mucha fuerza al Duque diziéndole palabras descompuestas, tanto que dixo en la sala que le sería contrario en sus cosas si no parecia; lo cual hazia y estaba absente por estar casado ó amancebado, y que porque su madre se lo estorbava se salia de su casa y de Pastrana: esto dixo públicamente.

Esto siente mucho el Duque por la autoridad de su casa.

Quéjase que ha echado de su casa todos los criados antiguos y honrados que tenía de su padre y ha metido en lugar de ellos mozos y de poca autoridad, lo cual entiende que lo hace su madre para poder hacer con más libertad su voluntad y no tener quien le vaya á la mano.

Estos negocios de Antonio Perez se han tractado conmigo, con gran sentimiento, y

Siente mucho que sea Antonio Perez todo el govierno de la casa de su madre con

el de Medina, muy á la clara, y el de Pastrana, con más recato, y ambos con gran dolor pidiendo justicia á V. M. de él, porque siendo persona tan particular y comun los pone á riesgo de perderse, porque toca en la honra de todos.

tanto escándalo; y es el dueño de ella porque el Contador y Secretario que tiene es por mano de Antonio Perez, y todos los presentes que de sus lugares han venido se los ha enviado públicamente esta Pascua al dicho Antonio Perez, y más una tapicería de reposteros que vale más de cuatro mil ducados, cosa de mucho escándalo: y el dicho Antonio Perez se hace parte en todas las cosas que tocan á su madre, y así tomó por negocio propio el haberse salido de casa de su madre el Duque, porque entendiendo que Don Alonso de Leyva es muy amigo del Duque, el dicho Antonio Perez, topándole en la calle, no le quitó la gorra, quitándosela el dicho Don Alonso, echando fama que el Duque, por medio del Don Alonso, queria matar al dicho Antonio Perez, lo cual es falso y invencion ordenada por su madre y por el dicho Antonio Perez, para desacreditar al Duque con V. M., siendo esto gran falso testimonio y no haberle pasado al Duque tal cosa por pensamiento, por ser en notable deshonra suya y de su madre y casa, habiendo tambien echado fama que Don Juan de Leyva habia venido á la córte por órden del Duque para matar á Antonio Perez y haber dicho el Secretario del Presidente que V. M. habia mandado echarle de la córte por este efecto; lo cual dixo en casa de la Princesa de Áscoli, delante de muchas gentes, en detrimento del Duque y de su autoridad y honra, de lo cual está muy sentido y agraviado y quejoso del Presidente y de su Secretario, y suplica á V. M. humildemente mande remediar esto para que no se diga semejante cosa y mande V. M. volver á su casa á Don Alonso de Leyva, pues está sin culpa en esto como todos los demas.

Quéjase de la mala crianza de sus hermanos y hermana y que la hazienda se pierda toda sin poderlo remediar, y esto dice el Duque con gran sentimiento y suplica á V. M. humil-

demente en lo uno y en lo otro ponga el remedio, como señor natural y único padre suyo, acordándose de los servicios de su padre y olvidando los disgustos y pesadumbres que la Princesa su madre ha dado á V. M., despues de la muerte de su padre, con la extraordinaria manera de proceder que ha llevado y lleva en sus negocios, por lo cual con muy justa causa hasta ahora V. M. ha dilatado el hacer merced á sus hijos, embarazado con las cosas que han pasado; y esto es lo que él más siente y llora, como hombre que nació debaxo de la sombra y amparo de V. M., como hijo de criado y hechura suya el más favorecido y honrado de todos: y que esto se haya obscurecido con las demas pérdidas de honra, autoridad y hazienda, sin culpa del que murió ni de sus hijos es gran lástima y es la principal queja que tiene de su madre, y aunque ha deseado obedecerla y no llegar á este estado, el que tienen las cosas de su casa no lo permite, y así, por evitar la última perdicion, suplica humildemente á V. M. ponga su poderosa y cristianísima mano en esto, de manera que se remedien los daños y se asiente todo conforme á razon y justicia para que Dios y V. M. sean servidos.

190.

TERCER INFORME DEL P. FRAY PABLO DE MENDOZA — AL REY — ACERCA DE LA CONDUCTA DEL MARQUÉS DE LA FAVARA Y DE ANTONIO PEREZ.

S. C. R. M.

Tractando con los Duques en estos negocios de tanta importancia y en los medios que se podian tener para poner en execucion la reclusion de la Princesa, sin escándalo ni perjuicio de nadie, venimos á tractar del Marqués de la Favara y de Antonio Perez, como personas que son los brazos que sustentan á esta mujer, y por quien ha hecho y hace cosas muy escandalosas y en gran ofensa de nuestro Señor y de

personas particulares, persuadiéndome el Duque de Medina suplicase á V. M. pusiese remedio en estos dos hombres mandándolos encarcelar y detener, de suerte que, cuando se hubiese de poner en efecto el sacar á la Princesa de su casa, estando ellos desasidos della, la Princesa no tuviese ni pudiese tener favor ninguno, porque cortadas estas raízes facilísimamente se podria hacer todo lo que V. M. mandase, siendo esto lo que convenia. En lo cual yo vine llanamente por ser lo que convenia, á mi parecer, porque há muchos años que sé que el Marqués de la Favara es un instrumento de iniquidad para la Princesa, por cuyo medio ha hecho mucho mal á muchas gentes; pero no obstante esto, quise que el Duque me dixese algunas culpas del Marqués, por las cuales yo pudiese representar á V. M. lo que convenia en su prision. A lo cual el Duque de Medina me dijo las cosas siguientes, de las cuales fué testigo el Duque de Pastrana y otras muchas gentes, y despues de me las haber el Duque dicho hice que él y el de Pastrana, que asimismo me las refirió, jurasen entrambos ser así verdad, y así lo juraron para que yo pudiese traer una sumaria informacion á V. M. en el ínterin que se hace delante de Juez competente la pública y copiosa, por la cual pueda V. M. hacer el castigo que fuere servido públicamente.

Y porque los delitos de que yo doy noticia á V. M. son dignos de quitar la vida del Marqués, ó venir en otro daño, por el cual la pierda, desde aquí protesto, por ser, como soy, sacerdote, que no los digo para denunciar ni acusar al dicho Marqués, y que por mi respeto venga en efusion de sangre ni en otro ningun daño por el cual incurra en alguna irregularidad; sólo lo digo por el celo que tengo del servicio de Dios y de V. M. y por el bien de sus reynos y vasallos y así lo protesto.

Estando un dia en Gibraltar comiendo con mucha gente el Duque de Medina y el Marqués de la Favara, entraron dos Portugueses quejándose al Duque de cierto agravio que les habian hecho, ó pidiendo cierta cosa, y despues que ellos dexaron dicha su razon y el Duque les hubo respondido, díjoles el Marqués de la Favara: «¿Qué hay por allá, hermanos,

del Sr. D. Antonio? [1] ¿No viene á su reino, que es suyo, y se le debe y lo ha de ser, pese á quien pesáre; qué dicen por allá?» Los Portugueses respondieron: «Maldito él sea que tanto mal nos ha feito; buen Rey tenemos, Dios nos lo guarde, y no queremos otro.» El Marqués les dijo: «Otro teneis, y eso habeis de decir; él es vuestro Rey, y aunque por la boca digais eso, el corazon ha de ser de D. Antonio, pese á quien pesáre.» El Duque, como oyó estas palabras, le dijo: «Señor Marqués, por entender que V. S. estaba burlando con estos hombres he sufrido esas palabras, porque de otra suerte yo hubiera hecho lo que soy obligado en servicio de mi Rey y Señor.» El Marqués le respondió: «No burlo, sino que lo digo de véras; que D. Antonio es Rey de Portugal y ha de venir y reinar.» Entónces el Duque se levantó de la mesa con ánimo de matarle, y todos se pusieron de por medio, y el Duque le dijo palabras ásperas, y desde allí el de la Favara comenzó á decir mal del Duque y le aguardó algunos dias con gente para le matar; y el Duque lo entendió y se recató y tuvo intencion y propósito de quitarle la vida, lo cual dice que ha dejado de hacer por respecto de Dios y de V. M. Estas palabras que el Marqués dijo comiendo, me dicen que las anda diciendo en favor de D. Antonio, y que ha de venir á Lisboa y revolver el mundo, que tiene deudos y amigos, y irá á Francia á hacer lo mismo contra V. M., diciéndolo con palabras muy escandalosas: y desto me dicen que está toda Sanlúcar lleno, y sé lo debe de estar, aunque yo no quise preguntarlo de propósito.

Para más, que el dicho Marqués traia un retracto de V. M. en el pecho, el cual enseñaba á todos; y cuando rescibia algun desgusto de V. M. sacaba el retracto y le daba de golpes, y le decia palabras muy injuriosas: y cuando V. M. le envió á mandar que se fuese á Sicilia, tomó el retracto y le cortó las narices, y le sacó así delante del Duque de Medina y Pastrana, y delante de la Duquesa y un Secretario del Duque y

[1] Don Antonio, prior de Crato, pretendiente á la corona de Portugal, como hijo del infante Don Luis, Duque de Beja.

otro caballero, diciendo palabras escandalosísimas, levantando el retracto y enseñándolo y diciendo: «Así tengo yo de poner á éste (con palabras feas) que me manda tales cosas.» El Duque le quiso matar entónces, como lo merecia, y reportándose porque no se viniese á saber la causa que era tan gran descomedimiento, lo dejó y luégo lo echó de su casa y propuso en habiendo ocasion de acusar desto á V. M., poniéndolo en pecho que lo supiera guardar y referir á V. M. Este delicto juró el de Pastrana haber pasado delante de él y ser así.

La Princesa escribió al dicho Marqués se fuese para ella, y esta carta se la enseñó á los Duques, y así se partió diciendo mal del Duque de Medina, por donde quiera que iba, como lo hizo en Osuna, á donde el Duque le dió seiscientos escudos y le dijo se fuese á donde iva.

El Duque de Medina es el mayor y mejor vasallo que V. M. tiene, y que con más amor y fidelidad sirve á V. M., y yo vengo admirado desto, porque en nadie he visto lo que en él con tanta verdad y valor, y nadie, con verdad, puede decir de él cosa alguna. Está con este sentimiento tan tierno, que me certificó que en ninguna manera dejará de vengar este desacato que el Marqués hizo á V. M., aunque sepa perder la vida, y lo mismo se significó el de Pastrana con gran sentimiento y con razon.

Lo que yo podré decir á V. M. humildemente es que yo he sentido tanto esto, que he tenido necesidad de suplicar á nuestro Señor me dé su gracia para irme á la mano, y aunque en este negocio que V. M. me ha mandado, he ido con la voluntad que se puede entender de quien tan de véras desea servir á V. M., diera por muy bien empleado haber perdido este servicio por no haber oido tal cosa.

Este delicto es contra el S. Sacramento, y así debe V. M., volviendo por la honra de Dios y bondad del S. S.to y omnipotencia de Dios Padre, mandar poner luégo á este hombre donde no venga á hacer otros delitos como éste, en tanta ofensa de la Majestad de Dios, la cual representa y exercita V. M. en la tierra; y esta culpa no la ha de considerar

V. M. como culpa cometida contra la persona de V. M., sino como ofensa hecha á la Divina, pues no tiene color ninguno ni cubierta, y no poniendo V. M. remedio luégo en esto, tengo para mí será nuestro Señor ofendido, lo cual no permitirá V. M. como tan Católico y Santo Rey; y se puede hacer sin obstáculo ninguno, porque él es el que la Princesa tiene por ministro de sus venganzas [1].

En lo que toca á Antonio Perez conviene lo mismo, porque soy informado que trae consigo más de veinte hombres armados en su compañía, los cuales sustenta para hacer lo que quiere, y es cosa muy cierta que la Princesa no hace cosa que no sea por su mano y órden; y es terrible cosa que un hombre semejante sea causa para traer inquietos tantos Grandes y personas tan conjuntas al servicio de V. M., como lo es Mateo Vazquez, al cual me dijo el Duque que le avisa tuviese gran cuenta y recato con su persona, porque estaba muy temeroso que la Princesa y Antonio Perez no hiciesen algun desatino; y yo lo temo sin duda alguna, y bastaba esto para deponer á Antonio Perez y ponerle en estado que no tenga bríos ni tales atrevimientos, lo cual conviene que se haga luégo, para que pasada la Cuaresma se pueda poner por obra el encerrar á la Princesa, que es lo que más conviene al servicio de Dios y al de V. M. y bien de todos: y así lo sienten los Duques, los cuales á la despedida me dijeron que aunque escribian á Mateo Vazquez hiciese V. M. con suavidad este negocio, esto lo hicieron porque así les convenia decirlo, para que S. M. hiciese de hecho lo que más convenia: y esto es la verdad.

---

[1] Siendo poco frecuentes los ejemplos de benignidad en el reinado de Felipe II, debe consignarse el presente, pues á pesar de los graves cargos dirigidos en este informe contra el Marqués de la Favara no se procedió contra él, ántes bien se le dió un puesto honroso en la expedicion enviada aquel mismo año á las islas Azores, segun se ha dicho. (Cap. VIII, pág. 178 y apénd. número 146.)

191.

Carta de la Princesa de Eboli—Á Mateo Vazquez, en Lisboa.

Pastrana 24 de Diciembre de 1582.

Ilustre señor:

No escribí á V. m. con Luzuriaga porque como sea tan llana y verdadera con mis amigos no lo quise hacer hasta saber de Luzuriaga si hallaba allá que sería bien recebida mi carta, del qual he entendido que lo será, y ansí no he querido diferir más el escribir á V. m. y decirle dos cosas: la una que puede estar muy seguro de la llaneça de mi amistad en todo aquello para que yo le pareçiere buena, y que si algo no se hiçiere será por no querer V. m. usar de este ofrecimiento con la llaneza que yo le hago; la otra es dar quenta á V. m. de lo que ha sucedido de nuevo en esta casa, que es lo que dirá ó habrá dicho á V. m. Luçuriaga, y que lo que yo pido es que S. M. sea servido de mandar que yo sea oida, cosa que en derecho divino y humano es tan justa y debida, ó revocar de su voluntad lo que en este nuevo caso ha mandado con mala informacion, porque de su gran xpiandad y justicia no se ha de creer que haya sido de otra manera; que para mí será mayor merced porque será con ménos pesadumbre suya y yo estimaré tambien en mucho más el remedio desto por este medio, porque podrá tener V. m. más parte, porque deseo deber á V. m. muchos gustos y buenas obras, pues siendo tan agradeçida, como me precio, tendrá V. m. más segura mi amistad en esto. Suplico á V. m., pues de suyo es tan justo lo que pretendo, haga el buen oficio que debe al lugar de estar tan cerca de S. M. y lo que deberá á mi buena voluntad y á las muestras della siempre que la quisiere. N. S., etc.—De Pastrana, 24 de Diciembre 1582.—Servidora de V. m., *La Princesa doña Ana.*

192.

Carta de la Princesa de Eboli—Á Mateo Vazquez, en Lisboa.

Pastrana 24 de Diciembre de 1582.

Ilustre señor:

Despues de escrita la que va con ésta haviendo de dar quenta á S. M. de lo que contiene una relacion que embio á Luçuriaga, quise escribir estos pocos renglones á V. m. y mandar á Luçuriaga que de todo ello muy en particular dé cuenta á V. m., como yo creo lo habrá hecho en lo primero á que fué, para suplicar á V. m. procure que S. M. le oyga y me oyga en todo, y que sea informado de la verdad deste caso y de lo que conviene á su cristiandad y justicia, que con esto yo confio lo remediará, como Rey tan justo y cristiano, no dando lugar á que una mala informacion pueda tanto. Nuestro Señor, etc.—Servidora de V. m., *La Princesa doña Ana.*

FIN DE LA ADICION.



ÍNDICE DE LA ADICION.

ÍNDICE DE LA ADICION A LOS APENDICES.

Núms.	FECHAS.	DOCUMENTOS	ASUNTO.	Páginas.
164	24 Agosto 1575.	Carta de Mateo Vazquez—al Rey.=Contestacion marginal de S. M.	Sobre la venida á la Córte de la Princesa de Eboli.	3
165	28 Julio 1578.	Carta de Mateo Vazquez—al Rey.=Contestacion marginal de S. M.	Extraña invencion de la Princesa de Eboli sobre el orígen de Antonio Perez.	4
166	20 Abril 1580.	Carta del Duque de Medina Sidonia—á la Princesa de Eboli.	Informándola de las gestiones que ha practicado en su favor.	5
167	12 y 22 Mayo id.	Instrucciones dadas por D. Antonio Pazos—al Duque de Pastrana y á Juan de Samaniego..	Determinando el trato que habia de darse á la Princesa de Eboli en Santorcaz.	6
168	» Agosto id.	Carta del Duque de Pastrana—á Juan de Samaniego..	Vituperándole por su conducta como alcaide de Santorcaz.	7
169	27 id. id.	Carta de Juan de Samaniego—al Rey..	Enviándole la carta anterior del Duque de Pastrana.	8
170	8 Setiembre id.	Carta de Juan de Samaniego—á Mateo Vazquez.	Sobre la situacion de la Princesa en Santorcaz.	10
171	18 Octubre id.	Carta del Duque de Pastrana—á Juan de Samaniego.	Dándole excusas por su carta del mes de Agosto.	11
172	2 Noviembre id.	Carta de Juan de Samaniego—al Rey.	Enviándole la segunda carta del Duque de Pastrana.	12
173	8 id. id.	Carta de D. Antonio Pazos—al Rey.	Dictámen sobre la resolucion que debe tomarse en el asunto de la Princesa de Eboli.	12
174	(Sin fecha).	Carta de la Princesa de Eboli—á D. Antonio Pazos.	Pidiéndole recomiende su situacion al Rey.	15
175	18 Noviembre id.	Carta de Mateo Vazquez—al Sr. Bustos de Villegas..	Encargándole haga una informacion sobre ciertas expresiones de la Princesa de Eboli.	16
176	24 id. id.	Carta del Sr. Bustos de Villegas—á Mateo Vazquez..	Dando cuenta de la informacion que ha practicado.	17

FIN DEL ÍNDICE DE LA ADICION Á LOS APÉNDICES.